



BIBLIOTECA DE
CLASICOS CUBANOS



FRANCISCO
DE
ARANGO
Y PARREÑO



OBRAS

(Volumen I)



IMAGEN CONTEMPORANEA



BIBLIOTECA DE
CLASICOS CUBANOS



FRANCISCO
DE ARANGO
Y PARREÑO



OBRAS
(Volumen I)



CASA DE ALTOS ESTUDIOS DON FERNANDO ORTIZ
UNIVERSIDAD DE LA HABANA

BIBLIOTECA DE CLÁSICOS CUBANOS

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA
Juan Vela Valdés

DIRECTOR
Eduardo Torres-Cuevas

SUBDIRECTOR
Luis M. de las Traviesas Moreno

EDITORA PRINCIPAL
Gladys Alonso González

DIRECTORA ARTÍSTICA
Deguis Fernández Tejeda

ADMINISTRADORA EDITORIAL
Esther Lobaina Oliva





**BIBLIOTECA DE
CLASICOS CUBANOS**



**FRANCISCO
DE ARANGO
Y PARREÑO**



OBRAS

(Volumen I)



Ensayo introductorio
compilación y notas
Gloria García Rodríguez



IMAGEN CONTEMPORANEA

LA HABANA, 2005



CIENCIAS SOCIALES

Responsable de la edición:

Ernesto Chávez Álvarez

Diseño gráfico:

Deguis Fernández Tejeda

Realización y emplane:

Beatriz Pérez Rodríguez

Composición de textos:

Equipo de Ediciones IC

Todos los derechos reservados.

© **Sobre la presente edición:**

**Ediciones IMAGEN CONTEMPORÁNEA, 2005;
Colección Biblioteca de Clásicos Cubanos, No. 22**

ISBN 959-7078-42-2 obra completa

ISBN 959-7078-43-0 volumen I

ISBN 959-06-0775-6 Ciencias Sociales

Ediciones IMAGEN CONTEMPORÁNEA

Casa de Altos Estudios Don Fernando Ortiz, L y 27, CP 10400, Vedado,
Ciudad de La Habana, Cuba

ENSAYO INTRODUCTORIO

TRADICIÓN Y MODERNIDAD EN ARANGO Y PARREÑO



GLORIA GARCÍA

Las ideas, y la nunca desmentida energía de Francisco de Arango y Parreño para ponerlas en planta, están asociadas a uno de los períodos clave de la historia insular. La trayectoria vital del político —nace en 1765 y muere en el crucial año 1837— acompaña el convulso tránsito de una sociedad colonial que convierte a la plantación esclavista en su fuente dinámica de desarrollo, y concluye con el inicio del declive funcional de ésta en la década del cuarenta. No es por sí mismo, como quieren atribuirle algunos biógrafos, el artífice del primer gran ciclo de la prosperidad criolla; pero sin su talento, su habilidad para la negociación y su indiscutible coraje, el camino que llevó a Cuba hasta la cumbre del mercado azucarero internacional hubiera sido más tortuoso y lento. Si sus éxitos fueron favorecidos por un conjunto de circunstancias propicias, tanto de carácter mundial como específicas del momento histórico que atravesaba la Metrópoli, no es menos cierto que su inteligencia supo aprovechar todas las coyunturas posibles y también una favorable correlación de fuerzas existente en el seno de la Isla y en España para alcanzar, parcialmente cuando menos, una parte muy sustancial de sus objetivos principales.

Nunca se planteó fines que, dado su consecuente pragmatismo, estimaba irrealizables. Dosificar las acciones dentro de la estrategia elegida es condición esencial para un político de estatura, y Arango, justo es reconocerlo, manejó con acierto esta cualidad suya hasta que las condiciones socioeconómicas y políticas después de 1820 variaron de sentido, alejándolo de la intensa confrontación que se suscitaba ya, abiertamente, entre los intereses de la Isla y los metropolitanos.

Su retiro a la vida privada, menos voluntario de lo que quiso siempre aparentar, fue incompleto. La Corona lo mantuvo entre las filas de su patriado, designándolo en cargos de alta jerarquía y recabando de dictámenes suyos sobre las más variadas materias casi hasta la fecha de su muerte. No cabe duda de que la administración metropolitana apreciaba la dedi-

cación con que puso el talento y los conocimientos de la realidad insular al servicio de lo que llamaba la prosperidad y la felicidad —nociones para él idénticas— de su terruño y de la que consideraba su nación, España.

Mucho se ha dicho acerca de los rasgos modernos de su pensamiento. Lector de los más avanzados textos de economía política de su tiempo, entre ellos la magna obra de Adam Smith, se nutrió a no dudar de las ideas económicas, sociales y políticas de ese momento histórico singular en que el capitalismo emerge con fuerza incontenible en el escenario mundial. Pero Arango no fue nunca un creador de sistema, ni siquiera un doctrinario a ultranza. Compelido por interés de clase y por amor a su tierra al logro de la prosperidad para la Isla, apeló a las nociones modernas al uso, integrándolas en un ideario que era, a la vez, resultado de una reconstrucción peculiar de la realidad colonial y guía normativa para transformarla. Muchos de los problemas vitales de la sociedad colonial que él ayudó decisivamente a identificar y definir, conformaron el núcleo doctrinal básico de las corrientes reformistas posteriores; y no pocas de sus fórmulas para solucionarlos pasaron a formar parte del arsenal de las técnicas políticas de las pujantes élites que se sucedieron dramáticamente en el acontecer insular. De este modo sentó cátedra en el pensamiento conservador de Cuba durante el siglo XIX. Si ésta fuese su única contribución perdurable, ella sola bastaría para colocarlo en el destacado lugar que hoy ocupa en la historia nacional.

El reinado antillano del azúcar

Nace Arango justo en la época de la consolidación de las grandes economías azucareras y esclavistas en las Antillas. Fue durante el transcurso del siglo XVIII, precisamente, que se fundaron los emporios coloniales de Saint Domingue, Jamaica y Cuba, regiones donde la plantación adquirió la fisonomía específica que la caracterizará como forma social.

La importancia de estos tres países en la producción de uno de los productos tropicales de más rápida expansión durante la centuria se refleja en el peso de su participación para la satisfacción de la creciente demanda europea. Baste decir para validar el aserto que, alrededor de 1760, esta triada colonial aportaba casi el 50 % del azúcar producida en el ámbito americano. En estos espacios económicos, dominados a su vez por tres diferentes potencias europeas de desigual desarrollo socioeconómico, se desplegará el sistema de plantación hasta alcanzar el máximo de sus potencialidades. Ciertamente es que, en los seiscientos, en las pequeñas islas como Barbados ya tomaba cuerpo la hacienda esclavista cuyo origen data de principios de ese siglo. Pero la vitalidad del sistema sólo alcanzó su nivel superior de desarrollo en los territorios de esas Antillas, en las que una

mayor extensión superficial, un entramado social más complejo y nexos estables con el mercado capitalista internacional, facilitaron el surgimiento de organismos sociales de naturaleza singular.

Al mediar el siglo, la posición relativa de estas tres colonias en la producción azucarera del continente era desigual. Mientras Jamaica suministra el 19,4 % de la producción total del mundo colonial americano, Saint Domingue la aventajaba con el 27,6 %; y Cuba, más rezagada, contribuía con un modesto 2,7 %¹ de una producción estimada entonces en 205 000 tm. Cifras que reflejan, de manera elocuente, el diverso ritmo del desarrollo entre ellas en la primera mitad de los setecientos, así como la índole de los factores que incidían en tan disparejo nivel. Las circunstancias internacionales y la potenciación del desarrollo capitalista inglés y francés crearon las condiciones más favorables para la aceleración de la explotación de la zona colonial respectiva, pese a las guerras que jalonan este período y entorpecen temporalmente los vínculos con los mercados europeos; fenómeno que, coyunturalmente, provocaba alteraciones en los precios de los productos coloniales, alzas súbitas y bruscos descensos, así como en los abastos requeridos en las colonias, y por ende en los costos de producción.

La etapa que se extiende desde 1760 hasta 1791 se caracterizará por un impresionante incremento de los ritmos de expansión azucarera en las tres islas. La posición relativa de cada una, que hemos apuntado antes, se mantiene hasta el final del período, pero la tasa de crecimiento que había predominado durante la primera mitad del siglo se invierte. Saint Domingue aumenta su producción en 1,4 veces en el curso de estos treinta años, mientras Jamaica supera ligeramente a Guarico al crecer en 1,5 veces; en tanto Cuba experimenta una verdadera explosión productiva pues sus zafras pasan de algo más de 5 000 tm a cerca de 17 000, esto es, triplica el monto de sus cosechas durante el mismo lapso de tiempo.² En los lustros siguientes y antes de que comiencen a surtir efecto las concesiones más importantes otorgadas por la Corona gracias a los esfuerzos de la plantocracia criolla y en especial de Arango; esto es, desde 1789, en adelante las tasas se mantienen altas y, lo que es más ilustrativo aún de la tendencia, propenden a incrementarse³ en las décadas posteriores.

Esta expansión económica de la mayor parte de los llamados frutos tropicales, por excelencia el azúcar, el algodón y el café, se inscribe en el marco organizativo que proporciona la plantación. Ésta es una forma so-

¹ Manuel Moreno Fraginals. *El ingenio. Complejo económico social cubano del azúcar*, 3 t., La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1978, t. I, pp. 41-42.

² *Ibid.*

³ Para las cifras de exportación anual de Cuba consúltese Manuel Moreno Fraginals, *El ingenio*, t. 3, p. 43.

cial típica de la agricultura comercial que adquiere su fisonomía singular en las áreas coloniales. El sistema recrea, sobre un nivel social más elevado desde luego y en otras circunstancias históricas, unas prácticas económicas muy antiguas. No asimila la experiencia mediterránea de rancia prosapia artesanal —en la esfera de la elaboración— y de su retaguardia agraria conformada, por lo común, por una red de suministradores campesinos más o menos amplia. Por el contrario, lo que surgirá en las Antillas se asemeja más al modelo del mundo árabe con sus campos de superficies relativamente grandes a los que se aplica una de mano de obra también cuantiosa. Braceros por demás que son, pura y simplemente esclavos,⁴ provenientes de poblaciones sometidas bajo la férula musulmana. El modelo se reproduce en América donde la escala de la producción es un efecto inducido por las condiciones socioeconómicas internacionales imperantes, que aconsejan la adopción de una solución de este tipo para la consolidación de una agricultura de orientación mercantil.

El sistema plantacionista que se erige en Saint Domingue y en Jamaica guarda estrecha semejanza entre sí. Y ello no sólo por la similitud de su configuración geográfica y sus áreas territoriales de dimensiones relativamente modestas,⁵ sino por la trama económica y social que impone su sello a partir de las unidades organizadas sobre una base esclavista e insertas en un sistema comercial específico. El símbolo de los nuevos desarrollos agrícolas, que se afianza en ambas islas desde 1740 en adelante a partir de modestísimos niveles a principios de siglo, es sin dudas el ingenio, foco que domina la estructura agraria y constituye la fuente principal de los ingresos exteriores de estos países. Las cifras de exportación de las colonias confirman la acelerada expansión que tiene lugar por estas fechas. Jamaica aporta más de la mitad del azúcar producido en el conjunto de las colonias británicas hacia 1763.⁶ Saint Domingue produce, además del preciado azúcar, café, añil y algodón, materias todas de alta demanda en Europa, convirtiéndose en un verdadero pilar productivo para satisfacer los requerimientos de la sociedades industrial en ciernes.

El más importante elemento integrador del sistema de la plantación es el ingenio, unidad mixta en las Antillas que combina la producción agrícola de la caña con su transformación manufacturera. Dadas las exigencias

⁴ Para la experiencia acumulada en zonas de Asia véase L. Dudley Stamp (edit.): *A History of Land Use in Arid Regions*, UNESCO, París, 1965.

⁵ Jamaica tiene una superficie de alrededor de 11 000 km² mientras el área de Saint Domingue, en el siglo XVIII, se acercaba a los 27 000. Estas dimensiones, relativamente pequeñas, contrastan con la extensión de Cuba ascendente a unos 115 000 km².

⁶ Michael Craton y James Walvin: *A Jamaican Plantation. The History of Worthy Park, 1670-1970*, W. H. Allen, London, 1970, p. 52.

productivas específicas de estos cultivos volcados hacia el mercado, las haciendas tienden a ser relativamente grandes; en Saint Domingue la extensión habitual de la *sucrerie* oscila entre las 150 y las 200 ha, aunque algunas pocas superan un área mayor de 300. En tanto, el resto de las fincas especializadas en cultivos comerciales no suelen alcanzar, como promedio, tales dimensiones. La dotación de trabajadores es también cuantiosa y la colonia francesa ocupa entre un mínimo de ciento veinte y un máximo de trescientos brazos por unidad, aunque una parte de ellos no se emplea nunca productivamente por diversas causas.⁷

En Jamaica, tanto la dotación de trabajadores como las áreas comprendidas en la explotación guardan una proporción similar con la colonia francesa pero, a pesar de la menor área territorial de la isla británica, sus unidades usualmente superan el tamaño medio de Saint Domingue. Según testimonios de contemporáneos, la plantación azucarera habitual posee entre 240 y 365 ha de superficie.⁸ No obstante, la densidad de explotaciones en los espacios llanos es tal que, lo mismo que ocurre en el Guarico, se aplican desde muy temprano prácticas que tienden a preservar el funcionamiento continuo de la plantación, pues en este caso la extensión decide menos que el mantenimiento de la fertilidad de los terrenos dada la imposibilidad de mover las fincas hacia las zonas montañosas.⁹ Por ello se acude, ya desde fines del siglo xvii, al empleo del abono animal en ambas colonias, práctica de muy tardía utilización en Cuba y en algunas regiones, incluso al riego.

La naturaleza económica de las plantaciones azucareras conforma un régimen agrario que, basado en un alto grado de especialización productiva, tiende a ocupar las tierras en una suerte de colonización específica, esto es, con una ocupación espacial marcada por la multiplicación de unidades con estructuras de producción idénticas. Salvo pequeños lotes dedicados a cultivos de subsistencia, atendidos por los esclavos de la plantación o como parcelas concedidas a éstos con el mismo fin, el sistema agrario dibuja un paisaje de extrema monotonía, característica para todas las economías insulares. La tendencia a incrementar el área de las plantaciones, fusionando en una sola unidad las fincas colindantes, propende a la eliminación de otros tipos de explotaciones menos atractivas desde el punto de vista comercial. Por consiguiente, el sistema tiende a depender de abastos exteriores para su funcionamiento apropiado. A igual fin contribuyen los pa-

⁷ T Lepkowski: *Haití*, Casa de las Américas, La Habana, 1968-1969, t. I, p. 48.

⁸ Joseph Ragatz Lowell: *The Fall of the Planter Class in the British Caribbean, 1763-1833. A Study in Social and Economic History*, The Century Co., New York, 1928, p. 37.

⁹ Estas prácticas no impiden, por otra parte, la progresiva concentración de las tierras en propiedades mayores, proceso inevitable cuando operan las leyes propias del mercado.

tronos de consumo de las clases ricas y acomodadas que aspiran a reproducir las formas de vida de las respectivas Metrópolis. El mantenimiento del contingente necesario de trabajadores, alimentado casi de manera exclusiva por la importación regular de esclavos, refuerza aún más esta vocación de dependencia de las economías externas con las que se anuda un lazo desde ya indisoluble.

Si en la explotación agrícola la acomodación del cultivo a las especificidades ecológicas de las Antillas conforma un cuerpo de procedimientos empíricos que se consolida a lo largo del siglo XVII y del siguiente, el nivel técnico de la elaboración del azúcar no experimenta transformaciones dramáticas de pareja importancia. El corazón del ingenio, el trapiche, no sufrirá cambios sustanciales hasta los últimos veinte años del XVIII, cuando se ensaya accionarlo mediante la máquina de vapor y se refuerzan las mazas con planchas de hierro. Pero hasta entonces, la fuerza motriz continúa siendo el buey o la mula aunque se emplean otras fuerzas naturales para moverlo, en proporción variable, en el conjunto de las regiones antillanas. En tal sentido el equipamiento técnico y los procedimientos de elaboración son sensiblemente iguales. En Guadalupe, hacia 1767, de cuatrocientas quince instalaciones en funcionamiento, el 62,7 % utilizaba animales para poner en movimiento el molino, otro 34,7 % era accionado por agua y sólo un 2,6 % por la fuerza eólica.¹⁰ Martinica, dos años más tarde, mostraba un panorama similar pues la composición de los ingenios reproducía el mismo esquema: un 59 % de ingenios estaba equipado con el primer tipo de fuerza, en tanto el 37,2 % y el 3,8 % respectivamente conformaban las clases restantes.¹¹ Jamaica, en 1768, empleaba mulas o bueyes en el 56,9 % de sus instalaciones, mientras el 36,3 % utilizaba el agua y sólo un 6,8 % el viento.¹² La eficacia de una u otra fuerza motriz para realizar una molienda óptima era muy discutida. La experiencia demostró, no obstante, que el accionado por tracción animal extraía mayor cantidad de jugo y la molienda transcurría con una mayor estabilidad. Algunos autores llegaban tan lejos en la defensa de esta clase de fuerza motriz como para afirmar que era posible obtener hasta el 65 % del jugo de la caña si ésta se pasaba dos veces por las mazas. Se atribuía a los movidos por el viento una extracción promedio del 50 %, aunque con un comprensible funcionamiento más errático, más inestable; y al de agua se le asignaba un rendimiento intermedio entre los dos mencionados.¹³ Una larga experiencia en el Caribe validaba, pues, el empleo de los bueyes en tanto no se modificaran las

¹⁰ Noel Deer: *The History of Sugar*, London, 1950, t. I, p. 234.

¹¹ *Ibid.*, t. I, p. 233. Deer da una cifra total de ingenios ascendente a doscientos ochenta y seis, cuando la suma es de trescientos doce.

¹² Ragatz, *op. cit.*, p. 61.

¹³ Craton y Walvin, *op. cit.*, p. 123, nota 27.

restantes circunstancias productivas. De ahí la persistencia de este tipo de fuerza motriz en los ingenios de Cuba en correspondencia con el nivel técnico predominante en la región.

Los procedimientos para la elaboración del producto tampoco habían sufrido transformaciones espectaculares. Una lectura rápida de Labat, o de cualquiera de los otros escritores de fines del siglo xvii y de principios del siguiente, mostraría cuan poco se había añadido a los artefactos y a los métodos de hacer azúcar de tiempos anteriores. Dada la base técnica, prácticamente igual en el ámbito antillano, las diferencias de producción media por ingenio entre las colonias dependía de un conjunto de factores diversos: naturales, de organización y secuencia de las tareas del proceso productivo y de la escala de la producción, entre otros.

En la década de los sesenta, dentro de la jerarquía del mundo azucarero del Caribe, Cuba se hallaba en una posición intermedia respecto a los dos grandes productores de la región. Por ejemplo, las cifras disponibles registran una producción promedio por ingenio de 19,3 tm en Guadalupe y de 29,8 tm para Martinica. En contraste, en Cuba la zafra de 1761 supuso un rendimiento de 49 tm para la región habanera, zona que aportaba entonces más del 70 % de la cosecha total de la Isla.¹⁴ Solo Jamaica superaba esa cifra con una media de 86 tm por unidad productora,¹⁵ volumen para el que se exigía, según fuentes contemporáneas, el empleo de ciento cincuenta y tres trabajadores, también como promedio.¹⁶ Cuba, por ende, ocupaba ya en el universo productor del Caribe una posición relevante. Todavía el monto total de la producción distaba de la alcanzada en otras áreas, pero en cambio el rendimiento de sus ingenios, al menos en la zona occidental más desarrollada, la situaba entre las colonias más avanzadas.¹⁷

Este crecimiento era el fruto de varios decenios de continuo fomento de las plantaciones. Si la expansión no había sido más rápida y amplia, ello se debía a que, durante la primera mitad del siglo, una serie de factores concurren para frenar el aumento de la producción a la medida de las potencialidades de la Isla. En este sentido la *falta* de mercados desempeñó

¹⁴ Moreno Fragnals, op. cit., t. I, p. 171. La secuencia productiva media posterior de los ingenios registra 58 tm en 1792 y 127 tm en 1804, siempre considerando las instalaciones de la región occidental de la Isla.

¹⁵ Se ha convertido la capacidad del bocoy inglés a razón de 817,2 kg cada uno, según estimados de Craton y Walvin.

¹⁶ Al comparar estas cifras, que no son otra cosa que cálculos toscos, debe tenerse en cuenta los diversos tipos de azúcar obtenida, pues Jamaica producía ante todo mascabado, un producto de mayor peso que el purgado al estilo francés o cubano.

¹⁷ Arango argumentará más tarde que la elaboración de purgado suponía una merma del 27 % del producto total de la zafra. Véase Francisco de Arango, *Obras*, Ministerio de Educación, La Habana, 1952, II, p. 20 (Prólogo de Ramiro Guerra).

el papel principal de desaceleración. Bloqueado el acceso directo y legal a los mercados europeos y con una concurrencia más o menos vigorosa de otros centros insulares en el abasto de las colonias hispanas continentales, a La Habana entonces sólo le interesaba acaparar el comercio con un centro consumidor más prometedor: la Metrópoli.

Sin embargo, España constituía en realidad un mercado poco apropiado para una colonia con una economía exportadora en pleno florecimiento. No sólo tenía un consumo por habitante menor que otros países del occidente europeo a causa de su retraso económico, sino que ostentaba un ritmo de crecimiento per cápita también menor. Por otra parte, era asimismo un productor de azúcar. A pesar de su pronunciado declive —la cosecha peninsular cayó de una media de 2 012,5 tm en 1722-1729 a sólo 172 tm en 1756— los intereses hispánicos de ese sector no se daban por vencidos y presionaban para recuperar el mercado de la nación.¹⁸ Los propietarios españoles alegaban que estarían en condiciones de satisfacer el consumo metropolitano siempre que la Corona eliminara los pesados gravámenes que subsistían sobre este ramo. Esta pugna entre productores de uno y otro lado del Atlántico marcó la primera mitad de siglo y se resolvió, finalmente en las últimas décadas, a favor de los plantadores, quienes lograron ocupar una posición dominante en el abasto doméstico, aunque no eliminar del todo las importaciones de azúcares provenientes del extranjero.

A estas dificultades en la comercialización se unía una práctica fiscal igualmente viciosa. El tratamiento aduanal conservaba mucho de la envejecida política medieval que equiparaba el azúcar de otras procedencias al de Indias, sin reservar espacio alguno favorable al producto colonial. Asejada por una economía metropolitana de escaso desarrollo, y por ende poco proclive a expandir sus consumos, y con un régimen fiscal irracional, la producción insular tenía que adecuarse al ritmo que le marcaban estos magros límites. Se comprende entonces que, impedida además de concurrir directamente en otros mercados, la situación prevaleciente en el mercado peninsular actuara como un freno adicional para que el potencial azucarero de la Isla no pudiera desplegarse a la medida de sus fuerzas.

Lo que interesa subrayar de los datos aducidos es que, antes de la ocupación británica de La Habana, ya Cuba podía exhibir un considerable desarrollo de la plantación azucarera, comparable al que funcionaba exitosamente en las dos islas vecinas, y que eran, sin lugar a dudas, los centros productores de mayor peso en la economía internacional del azúcar. Ni el nivel técnico ni las dimensiones de la plantación, ni siquiera las irregularidades del tráfico esclavista, habían impedido la constitución de

¹⁸ Manuel Martín Rodríguez: *Azúcar y descolonización. Origen y desenlace de una crisis agraria en la vega de Granada*, Universidad de Granada, Granada, 1982?, p. 74 (Prólogo de Pedro Tedde).

un ramo económico que guardaba estrecha semejanza con el existente en otras áreas antillanas. Por estas fechas, incluso, la Isla iba superando con acelerado paso al otrora coloso azucarero de Sudamérica, Brasil, su principal rival en el abastecimiento de la Península en los primeros años del setecientos que, sin embargo, sufría desde mediados de la centuria una progresiva parálisis de la producción del azúcar.

Así, en la época del nacimiento de Arango ya la zona occidental de la Isla podía mostrar un significativo andamiaje azucarero asociado y propiciado, desde luego, por una experiencia productiva que poco tenía que envidiar a sus rivales antillanos. Si el crecimiento de la *industria* todavía se resentía de un cierto atraso en el volumen de la producción con respecto a Saint Domingue y Jamaica, ello se debía ante todo a su desfavorable posición para acceder a los mercados posibles y, en menor cuantía, a diferencias técnicas o de otro orden.

El mundo de la plantocracia naciente

No es de extrañar que, por tanto, en la Cuba de esos años existiera ya un pensamiento económico de marcada vocación azucarera relativamente importante. A lo largo del siglo XVIII estas ideas irán tomando un definido perfil contestatario ante la política económica aplicada por España, en claro rechazo a las cortapisas impuestas por un mercantilismo primitivo. La necesidad de exportar, orientación clave de las economías coloniales americanas y de la que depende el progreso de esas sociedades, se transforma así en el eje de las ideas y las acciones de las élites criollas en una sincronía que abarca el continente entero.

Ya para el período que se extiende entre 1740 y 1760 está constituida en la Isla la capa de propietarios que será la hacedora eficaz del sistema basado en la plantación, ante todo aquel que se organiza alrededor de la producción del azúcar. Este grupo tiene, desde luego, una larga historia en Cuba; de hecho es el resultado de una evolución que supone la acumulación de riqueza —entendida en su sentido más amplio y no sólo dinerario— en las manos de unas pocas familias fuertemente entrelazadas entre sí por lazos matrimoniales, clientelismo de la más diversa naturaleza e intereses políticos similares.¹⁹ La vieja aristocracia insular, aún no titulada, cuya raíz se asienta en la explotación extensiva de la tierra y en el aprovechamiento del

¹⁹ La caracterización de los grupos y los ciclos de renovación de las élites puede consultarse en el estudio pionero de Julio Le Riverend: *La Habana (Biografía de una provincia)*, Academia de la Historia de Cuba, La Habana, 1960; pp. 185-190 y 294-298. Véase también Franklin Knight: "Origins of the Wealth and the Sugar Revolution in Cuba", en *Hispanic American Historical Review*, 1977, 52 (2).

ganado —de cuya reproducción natural se apropia—, encontró a fines del siglo xvii una nueva vía de adquisición de dinero en el cultivo y la elaboración del tabaco y una conexión más estable con los mercados exteriores, especialmente los vedados al tráfico legal.

La rápida difusión del gusto por el tabaco en Europa y su conversión en mercancía predilecta para el intercambio por esclavos en África abrió una amplia perspectiva tendente al desarrollo de un movimiento exportador regular. Sin embargo, la política metropolitana, proclive a transformar el nuevo producto en una fuente importante de ingresos fiscales mediante su estanco, redujo las posibilidades de acumulación de estos grupos, limitándolos en consecuencia a sacar provecho de la mínima elaboración de las cosechas como propietarios de los molinos para rapé y a través de fórmulas muy variadas de sujeción de los vegueros, obligados a asentarse en la periferia o al interior de sus grandes haciendas pecuarias. El monopolio ejercido por el Estado español respecto al tabaco creó condiciones menos favorables para el enriquecimiento rápido que constituía el objetivo principal de la oligarquía colonial, reforzando al mismo tiempo la tendencia de estos grupos a concentrar sus recursos en la esfera azucarera.

El ejemplo de las colonias antillanas bajo el dominio de Inglaterra y Francia ponía de manifiesto, en cambio, que era posible alcanzar una prosperidad creciente a través de la venta de materias primas y alimentos susceptibles de gran consumo en los mercados europeos. De entonces data el esfuerzo sostenido de las oligarquías, en la Isla y en otras regiones americanas, por difundir los cultivos comerciales del azúcar, el café, el añil, el algodón y otros.²⁰ Este estímulo hacia la producción ampliada de los ya conocidos frutos tropicales y minerales, o de la explotación de nuevos ramos que se creían igualmente prometedores, reforzaba la inclinación de las clases dominantes en cada territorio a la búsqueda de mayores y más cómodas salidas al exterior, desbordando los viejos moldes de la política comercial tradicional. Adquiere entonces una fuerza desconocida la antigua propensión de los productores americanos a fijar en los mercados externos la condición de su propia supervivencia y de su opulencia.

A esta evolución en las ideas y en los móviles de los sujetos económicos contribuyó, claro está, las relaciones que ya se imponían en el mundo del siglo xviii y quebrantaban muchos de los preceptos normativos de los vínculos entre las potencias europeas y su contraparte colonial; fenómeno que se traducía en un progresivo pero lento abandono de la primitiva concepción mercantilista. Y así ocurría no sólo en los países con una economía

²⁰ Era un lugar común en la época el criterio de las fabulosas ganancias obtenidas por las plantaciones, sobre todo las azucareras. Se estimaba que el rendimiento anual de éstas ascendía a no menos de un 15% o un 20% del valor de la hacienda, por ejemplo en Jamaica durante los años de 1775-1800. Véase Craton y Walvin, op. cit., p. 118.

relativamente diversificada y en acelerada transición al capitalismo, sino también en naciones que, como en España, conservaban en lo esencial todavía una estructura precapitalista. Allí las nuevas maneras de entender cómo debía funcionar el sistema económico y de qué se requería reformar para adecuarlo a los fines previstos se abren paso iniciado el siglo.

Los ilustrados hispanos tienen plena conciencia del retraso del país y de su acentuado debilitamiento como potencia mundial, pese a los inmensos recursos del mundo americano que se le subordina. Romper el inmovilismo del viejo orden es una condición esencial para obtener la tan deseada prosperidad. Empero, el alcance de las reformas propuestas descansaban, antes que en cambios sustanciales de los eslabones que conforman la trama social—ardua tarea que enfrenta una enconada resistencia de poderosos grupos a ambos lados del Atlántico— en modificar mecanismos puntuales en el sistema; tarea para la que resulta indispensable una renovación espiritual que prepare el camino a transformaciones más profundas, convicción que los pensadores europeos se habían encargado de difundir a medida que transcurre la evolución capitalista.²¹

La corriente de pensamiento tendente a liberar de trabas el intercambio comercial ganaba terreno entre las mentes más perspicaces de la centuria. Antes de los trabajos renovadores de Adam Smith ya muchos pensadores ingleses, franceses e incluso españoles cuestionaban el dogma de que sólo era sólida la riqueza fundada en la acumulación de metales preciosos o en la forma de saldos monetarios. En tal sentido la obra de Jerónimo de Ustáriz, aparecida en 1724, resulta sintomática del giro de la incipiente mentalidad económica peninsular.²² Todavía deudor de los esquemas mercantilistas en muchos aspectos, el economista español se inclina a considerar que la balanza comercial activa no constituye el solo indicador, ni el más importante, de la potencia económica de un Estado. Cree que una política de aliento a las manufacturas nacionales, basada en una carga tributaria flexible y con la garantía de una posición dominante en el mercado interior mediante una adecuada protección, constituiría la estrategia más eficaz para devolver la pujanza a la nación debilitada. Una agresiva gestión en la esfera del comercio exterior complementaría las medidas de orden interno, siempre que se dejaran atrás los principios restrictivos que habían presidido la acción estatal y privada en esta dirección.

La constelación de brillantes políticos que propugnan cambios trascendentes para la España del siglo XVIII fue reducida prácticamente a la impo-

²¹ Una apreciación reciente del movimiento en Michel Zylberberg: “Les Lumières espagnoles au XVIIIe siècle: una emancipation avortée”, en *Cahiers d'Histoire*, 2000, pp. 80-81.

²² Jerónimo de Ustáriz: *Theórica y práctica de comercio y de marina*, Aguilar S.A., Madrid, 1968 (Introducción de Gabriel Franco).

tencia por la tenaz oposición de los intereses creados, tanto en la Península como por los sectores a ellos vinculados en las colonias americanas. Pero si bien la renovación no alcanzó a provocar transformaciones inmediatas en el conjunto del sistema económico,²³ logró cierto éxito en lo que respecta a la política comercial exterior. A estas reformas parciales, desgranadas como cuentas de rosario a lo largo de todo el siglo, débese que tomara forma una concepción más moderna de la explotación de las colonias, puestas, desde ahora, en función del fomento metropolitano.

Las reformas comerciales que toman cuerpo desde las primeras décadas de la centuria no son, desde luego, sólo el resultado de la actividad renovadora de los iluministas españoles. No pequeña parte en su articulación definitiva tiene la sostenida presión sobre el aparato estatal de las oligarquías exportadoras americanas que, con creciente energía, aspiran a insertarse en las corrientes más prometedoras del flujo internacional de mercancías.

En la misma línea se pronuncian algunos de los memorialistas que inician su labor a favor de la Isla después de 1740 y, desde mucho antes, los cabildos de casi todas las villas. Se trata de un cuerpo de ideas extraído directamente de la experiencia acerca del funcionamiento del sistema aquí conformado y de las prácticas económicas del día. Por esa razón se traduce casi siempre en representaciones al Rey con solicitudes puntuales: remover obstáculos para la buena marcha de las producciones establecidas, aligerar la carga tributaria o en demanda de privilegios y licencias particulares para la compra de utensilios y de esclavos. Mediante estos memoriales se crea un cuerpo doctrinal que sintetiza, en forma simplificada pero cada vez más precisa, el mecanismo económico que caracteriza a la colonia antillana.

El núcleo de ese pensamiento descansa, ante todo, en la búsqueda incansable de fórmulas que faciliten el vínculo con los mercados, sean españoles, americanos o extranjeros. Dado que se parte de una legislación metropolitana profundamente restrictiva y limitada en este terreno, la lucha por eliminarla se inscribe en un movimiento de carácter liberador; esto es, en una pugna cuyo resultado aspira a liberar la acción del sujeto económico de toda traba; limitaciones, por otra parte, que se perciben como externas y opuestas a la naturaleza misma del sistema económico. En tal sentido el aliento para la ruptura de los antiguos nexos coloniales y la redefinición de éstos supone la adopción por los memorialistas insulares, y por buena parte de las oligarquías criollas, de una postura de franco

²³ Para una evaluación sugerente del reformismo hispano y de sus éxitos relativos véase Roberto Fernández Díaz: "España en el siglo XVIII o los límites de una reforma", en R. Fernández (edit.): *España en el siglo XVIII*, Editorial Crítica, Barcelona, 1985. (Homenaje a Pierre Vilar. Prólogo de Josep Fontana.)

liberalismo económico. Razón tiene el historiador Julio Le Riverend cuando afirma que esta postura intelectual anticipa en varias décadas el inicio de la reforma filosófica y, sin duda, está también en la raíz del movimiento liberal que normara la actividad pública posterior de los criollos.²⁴

Basta repasar las obras de José Martín Félix de Arrate (1701-1764), de Nicolás José de Ribera (1724-¿1775?) y otros escritores contemporáneos menos notorios, miembros o al servicio de las oligarquías locales, para percatarse de que nuevos aires recorren el mundo espiritual de la colonia. No se trata sólo de una asimilación más o menos profunda de las corrientes filosóficas y políticas del momento en otras partes del mundo. Esas influencias, claro está, forman parte de la trama discursiva que se formula desde entonces por los escritores y hombres públicos en la Isla, pero nunca son meras transcripciones sino reelaboraciones, a veces muy refinadas, que validan la experiencia inédita de la vida colonial o se emplean para confirmar; tras la indiscutida autoridad de un autor famoso, la validez de una solución o de una demanda largo tiempo acariciadas en este lado del Atlántico.

Esta mentalidad renovadora está alimentada, también, por el movimiento ascendente de la mayor parte de las economías americanas que experimentan un auge significativo. En consecuencia, por todo el continente se advierte una preocupación nueva por describir y registrar los recursos asombrosos de una naturaleza pródiga, en buena medida todavía inexplorada. La aventura intelectual de los escritores criollos del siglo XVIII recuerda el deslumbramiento alucinado de los conquistadores europeos y sus admirables descripciones del mundo recién descubierto. Es la época en que por doquier las oligarquías elaboran una imagen idealizada de sus *patrias chicas*,²⁵ rebosantes de inmensas tierras fértiles y de minas prodigiosas, poseedoras de una fauna y una flora de extraordinaria diversidad y climas especialmente propicios al desenvolvimiento de la especie humana. Por ello les resulta aún más chocante el contraste entre las expectativas así percibidas de un desarrollo casi ilimitado con la realidad de la dominación colonial que coarta con sus ataduras administrativas ese halagüeño futuro. La idea de una creciente prosperidad al alcance de las manos, pero que las restricciones del poder metropolitano torna remota o improbable, se convierte en el *leit motiv* de las luchas posteriores por las reformas.

²⁴ Julio Le Riverend: *Historia económica de Cuba*, Edición Revolucionaria, La Habana, 1971, p. 275.

²⁵ Una argumentación sugerente de la “perspectiva ideológica del paisaje” en Severo Martínez Peláez: *La patria del criollo: ensayo de interpretación de la realidad colonial guatemalteca* (10ª. ed.), Editorial Universitaria Centroamericana, San José, 1985, p. 132.

En Cuba esta imagen que, con ligeras adiciones perdurará por más de dos siglos, rebosa un optimismo derivado también del crecimiento económico experimentado a lo largo de varios decenios. La noción dibuja un país cuyos suelos, de fertilidad inigualable, apenas requieren la intervención del hombre para rendir inmensas cosechas; sus recursos naturales son inagotables y, por consiguiente, susceptibles de una explotación tan multiforme como prolongada. Es tan esperanzadora la visión del futuro que de ella trasciende que toda dilación en alcanzarlo se percibe igual que un agravio, por demás insoportable e irracional. Sentimiento que ganará en hondura a medida que las posibilidades económicas de la Isla se tornan realidades y chocan con la anticuada política metropolitana.

Las ideas de Ribera, ilustrativas del pensamiento de la emergente élite económica y que prefiguran muchos de los criterios de Arango, antecediéndolos casi en cincuenta años, reflejan esta evolución de alcance continental. Su ideario está más en la línea de Ustáriz que de las escuelas que anticipan directamente a Smith.²⁶ En la concepción del santiaguero, la esfera de la circulación no sólo demanda de los mayores esfuerzos renovadores, sino que constituye el factor dinamizador de todo el sistema económico. No es casual por tanto que comience su extenso memorial identificando los cambios económicos que presiden la asombrosa evolución de países como Inglaterra y Francia, donde el incremento acelerado del comercio y de la producción manufacturera son elocuentes refutaciones de los principios del viejo mercantilismo. Por ello no duda en afirmar que “últimamente el tiempo nos ha enseñado que la agricultura con la industria son las verdaderas minas inagotables de la sociedad humana”, subrayando la falacia de fiar en la posesión de los metales preciosos, que califica de convención o señal relativa, “a la de los géneros y efectos que el hombre ha menester para sus necesidades.”²⁷ Ahí está a la vista el ejemplo de las Antillas extranjeras para mostrar el camino que propiciará el renacimiento de España; canje de productos a través de un intercambio comercial que servirá de pilar al desarrollo de la Marina y de la industria hispanas.

Lo más interesante del memorial de Ribera son, naturalmente, sus recomendaciones para el fomento de Cuba. Fiel a las ideas predominantes entonces, el número de hombres asentados en cualquier territorio, factor decisivo de la producción, constituye el primer objeto de su consideración. Poblar bien, según su opinión, es el mejor modo de garantizar la

²⁶ Para una apreciación un tanto diferente de la postura de Ribera véase el interesante estudio de Olga Portuondo Zúñiga (Compiladora e Introducción): *Nicolás Joseph de Ribera*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1986, pp. 92-105.

²⁷ Nicolás Joseph de Ribera: *Descripción de la isla de Cuba; con algunas consideraciones sobre su población y comercios*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1973, p. 86. (Estudio preliminar y notas de Hortensia Pichardo.)

felicidad de la colonia y de poner en explotación sus cuantiosos recursos naturales.²⁸ Se tiene en mente empero una colonización que rinda resultados económicos inmediatos. Nada importa la cualidad social de ese poblamiento pues, pese al indudable amor al terruño que ya se percibe en muchos escritores de entonces, prima ante todo el interés de clase. El pragmatismo de Ribera a este respecto es plenamente compartido por sus contemporáneos, como en Arrate entre otros, y por quienes adoptarían más tarde esa vía expeditiva. Dirá a la Corona, con un desenfado propio de la época, que “muy poco importa al Estado que los havitantes de Cuba sean blancos o negros, como trabagen mucho y le sean fieles”.²⁹ Postura comprensible en quienes desean un enriquecimiento rápido y contemplan cerca de sus costas los ya establecidos emporios de Saint Domingue y de Jamaica, edificados en brevísimo tiempo histórico. Alcanzar una densidad laboral por los mecanismos reproductivos tradicionales no constituía en ese momento el objetivo inmediato de la oligarquía. Así afirma Ribera que el “arbitrio de los esclavos de África es el único de que puede valerse para llenar la Ysla de grandes pueblos en breve tiempo”.³⁰ Liberalizar los procedimientos del tráfico esclavista para que afluya a la Isla un flujo continuo de braceros será una condición esencial para desatar las fuerzas contenidas del potencial que duerme aún en la colonia; expediente que se transformará en una opción estratégica para las élites de los decenios siguientes.

Ningún otro factor, considerado por sí solo, influye tan decisivamente en la prosperidad del país como la abundancia o la carencia de esclavos. En posesión de grandes propiedades territoriales y dado el exiguo nivel técnico requerido para la explotación de los frutos tropicales, la aristocracia criolla sólo aspira al abastecimiento regular de trabajadores baratos y a una política comercial que estimule las salidas fáciles al exterior. Recrear el modelo jamaicano o francés demanda aperturas hacia el exterior en una doble dirección: en busca de trabajadores y de mercados. Ribera estima que el país cuenta con recursos materiales y monetarios propios. Y, habría que añadir, con vínculos más o menos estrechos con una red de casas mercantiles en la Metrópoli.³¹

Arrate se referirá a esta dimensión externa indispensable para la vida de Cuba. No sólo las oligarquías solicitan aperturas cómodas y baratas

²⁸ Ibid., p. 128.

²⁹ Ibid., p. 143.

³⁰ Ibid. El argumento será reiterado por Arango y Parreño años más tarde, enfatizando la urgencia de disponer de brazos a corto plazo.

³¹ En verdad poco conocemos de estos nexos comerciales hasta 1825, pese a su indudable importancia para evaluar la naturaleza de ese tráfico y las posibilidades reales de financiamiento externo.

hacia otros mercados como condición vital de su supervivencia y ulterior posibilidad de crecimiento, la realidad es que sin ese intercambio no se podría sostener la vida civilizada en la Isla. La sociedad depende de las importaciones para garantizar la permanencia de sus grupos humanos. El historiador va más lejos y nos descubre otra arista de esa sostenida demanda por la liberalización del comercio; dirá “que no permiten las circunstancias del país la adquisición y conservación de mucha riqueza, porque siendo tan excesivamente mayor la porción de los géneros que se necesitan comprar que el producto de los frutos que se logran vender, queda en la colonia muy poca o ninguna sustancia”. Esto es, la acumulación de dinero marcha a un ritmo inferior al que es posible en el grado de desarrollo ya alcanzado por las producciones insulares;³² argumento que matiza la imprudente aseveración de Ribera acerca de la cuantiosa masa de riqueza disponible ya por la aristocracia de la colonia.

Cuando Arango inicia su labor pública³³ le han antecedido no sólo los escritos antes mencionados sino un conjunto importante de representaciones de los cabildos de toda la Isla, en que se argumentan muchas de las demandas que serán defendidas ulteriormente por éste en la Corte.³⁴ Ninguna tan reiterada como la de la libertad de importar esclavos, máquinas, herramientas, conocimientos y, desde luego, mercancías del más variado tipo para la vida corriente. No es casual que el primer papel público del representante habanero sea justamente el libre comercio de esclavos, pieza clave para el desarrollo que se concibe como el más conveniente.

El cuerpo de ideas así configurado guarda íntima relación con el pensamiento reformador de los primeros iluministas españoles. Con ellos comparte la preocupación por transformar los modos de inserción del país a la red comercial internacional y su interés por renovar los moldes espirituales de los habitantes de los respectivos territorios, tanto en lo relativo a crear una mentalidad abierta como demandan las pautas culturales del occidente capitalista así como en reestructurar los modos de participación de éstos en la vida económica. Pero la aristocracia criolla, que luchará sin descanso por remover las trabas comerciales y fiscales, no aspirará a modificar las bases de la sociedad insular ya afianzada. Su ímpetu transformador se detendrá en ese límite; en otras palabras, para ella “revocar las trabas no implicará un trastorno en el régimen social y económico estable-

³² José Martín Félix de Arrate: *Llave del Nuevo Mundo. Antemural de las Indias Occidentales. La Habana descripta: noticias de su fundación, aumentos y estados (1761)*, Comisión Cubana de la UNESCO, 1964, La Habana, p. 95.

³³ A mediados de 1788 recibió los poderes del cabildo que lo acreditaban como su apoderado principal ante la Corte.

³⁴ Cotéjense al respecto sus escritos hasta 1799 contenidos en el tomo I de sus *Obras*.

cido, sino tan sólo una adecuación de la administración y legislación a la situación económica existente”.³⁵

De esta herencia intelectual bebe el flamante Apoderado de la ciudad de La Habana. El pensamiento de Arango se ha caracterizado con frecuencia como un reflejo de las ideas de Adam Smith. Sin embargo, no sería lícito olvidar ni el ideario ya cristalizado de la clase a que pertenece ni el gran caudal que representa la literatura del iluminismo hispánico que, en el terreno económico, iniciara Ustáriz y prosiguieran Campomanes y Jovellanos. Muchas de las ideas aranguistas hay que rastrearlas hasta estas fuentes más próximas a su horizonte espiritual, pues durante su primera estancia en Madrid estas ideas tenían una amplia difusión en los círculos a los que habitualmente concurría. La atmósfera cultural madrileña poseía una coloración teórica en consonancia con los aires que traspasaban su frontera con Francia; la penetración del pensamiento de Rousseau y otros escritores de la corriente proburguesa de esa nación se habían convertido, en virtud de su propagación hacia abajo, en moneda corriente de las personas de mayor instrucción así como alentaban ya ciertas aspiraciones populares. Una estancia ininterrumpida de ocho años, en el período crucial de 1787 a 1794, lo convirtió en espectador interesado de acontecimientos que debieron marcarlo para siempre, pues la sociedad española se hallaba también en plena efervescencia política y social.

Los mecanismos de la prosperidad

El desarrollo de la producción azucarera en la Isla, especialmente en su porción occidental, era comparable, como se ha visto, a la de otras colonias en el ámbito antillano. Si el volumen de las cosechas no alcanzaba las cotas de una Jamaica o de Saint Domingue, el rendimiento promedio de los ingenios insulares mostraba un dinamismo apreciable, lo que ponía en evidencia que las condiciones materiales para el incremento del volumen total producido estaban dadas. En el curso de los tres decenios posteriores a 1761, la producción media de las instalaciones se incrementó en algo así como un 12 %, en tanto en el caso de la colonia británica la evolución fue mucho más lenta en los años finales de siglo.

Ninguna argucia retórica podía negar esta notable expansión de la economía colonial. Atrapado en la disyuntiva de obtener las concesiones que estimaba necesarias a sus fines y la evidencia incontestable de la realidad, Arango reinterpreta la evolución insular desde los años posteriores a la

³⁵ Luis Villoro: *El proceso ideológico de la Revolución de Independencia*, UNAM, México, 1967.

toma de La Habana por los ingleses en una perspectiva específica. Su argumento central es que, en el período señalado, operaron factores y mecanismos que ya no rigen para la última década del siglo. Incluso apela a un expediente singular, acude a la intervención inesperada de un conjunto de casualidades para explicar el crecimiento experimentado, esto es, al criterio de que la expansión estuvo asociada casi por completo a coyunturas más o menos favorables, ajenas a la acción consciente de la Metrópoli o de los criollos.

Esta conjunción de azares que Arango no dejará de enfatizar y reconocer, marchó al unísono con la aplicación por parte de la Corona de una política más liberal. Admite que esta nueva concepción eliminó algunos de los obstáculos más serios para una explotación de los recursos acumulados en la Isla. Al enumerar los factores coadyuvantes del crecimiento coloca en primer término la erradicación del monopolio mercantil de la Real Compañía de La Habana, institución que controlaba el intercambio exterior de Cuba desde 1740. La subsiguiente adopción de una medida tendente a regularizar el tráfico comercial con los puertos españoles, ensanchando el círculo de los habilitados en la Península, fue la contrapartida imprescindible, en 1765, de la eliminación del monopolio y permitió multiplicar por esta vía el volumen del comercio con España en una magnitud desconocida hasta entonces y, con el aliciente adicional, de realizarse con “moderados derechos”.

Disponibles entonces mayores oportunidades para vender los productos insulares se requería sostener el crecimiento a través de una colonización económica más intensa del territorio, esto es, mediante la importación de brazos. En este terreno también las autoridades metropolitanas variaron parcialmente el rumbo de la política anterior. Aunque limitada en sus alcances, la concesión de una serie de contratas para la importación de esclavos a diversas casas, la más famosa de las cuales pertenecía al Marqués de Casa Enrile, contribuyó a mantener el aliento expansionista que la apertura comercial había alimentado.

Al reseñar los beneficios que la gestión de la Corona había derramado sobre la sociedad colonial, abriendo las primeras brechas en el hasta entonces bastión mercantilista, Arango apunta que otras circunstancias también conspiraron a favor del fortalecimiento de la economía insular. La más importante de ellas, una afluencia regular de dinero que, por diferentes canales, ingresaron en el período que se extiende desde la devolución de la plaza por los británicos hasta los finales de la década del setenta.

Los gastos militares efectuados por la Metrópoli para reforzar la defensa de la capital colonial, que Arango no duda de calificar de *inmensos*, supuso una inyección considerable que contribuyó a dinamizar la economía local por múltiples vías: compra de materiales, jornales pagados a los esclavos que trabajaban en la construcción, adquisición de víve-

res para el mantenimiento de las tropas y otras erogaciones de similar naturaleza.³⁶

El numerario llegaba a la Isla también por las vías corrientes del tráfico mercantil. Los comerciantes, impelidos a recibir como saldo de sus ventas la moneda depreciada de uso corriente en Cuba, la llamada macuquina, eran proclives por razones de conveniencia propia a invertir en los productos insulares en vez de exportarla. La salida de esa moneda estaba prohibida, y además su extracción requería de una conversión en moneda fuerte, operación que suponía una pérdida del 6 % de las sumas saldadas. A ello se agregaba el pago de un 9 % más como derecho a su exportación desde la colonia.

Condiciones de este tipo favorecían también que los mercaderes de Veracruz prefiriesen invertir en los productos de Cuba en lugar de realizar negociaciones de otra clase. El dinero de esa plaza exportado a La Habana no estaba gravado con derecho alguno, en tanto su introducción en la Península no gozaba de pareja franquicia y sufría de un fuerte recargo aduanal. Convenía, pues, al comerciante exportar dinero a la Isla, comprar sus frutos, especialmente el azúcar, y enviarla a España. De esta manera, la producción del azúcar, así como otros productos de la Isla, tuvieron una demanda constante hasta 1779.

El establecimiento de un arancel en la Península que brindaba una ligera protección frente a la importación del azúcar extranjero, aun cuando no se le concedieron mayores privilegios especiales, actuó como otro acicate para estimular las producciones insulares.

Sin embargo, estos recursos por sí solos no hubieran facilitado crecimiento alguno a menos que concurrieran otros factores. En su sentir, “el dinero que se da a un pueblo que tiene encadenada su industria, o se estanca o no es más que un metal (...) o se escapa de sus manos con la mayor presteza”.³⁷ La importación cuantiosa y regular de dinero no hubiera sido suficiente para incitar la expansión productiva si paralelamente medidas complementarias, como el suministro de brazos y de instrumentos para el trabajo en condiciones de bajos precios, no hubieran contribuido también a ese efecto. La transformación de la agricultura, empero, no se efectuaría si los productores careciesen del estímulo apropiado para inducirlos a correr los riesgos de negocio tan azaroso. En la concepción de Arango, ese estímulo no podía ser otro que el de garantizar *ventajosas salidas a sus frutos*, entendiendo por tal el aseguramiento de una exportación sostenida y ventajas arancelarias adecuadas, como las concedidas por el arancel adjunto al Reglamento de 1778.

³⁶ Sobre este tema véase la contribución reciente de Francisco Pérez Guzmán: *La Habana, clave de un imperio*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1997.

³⁷ “Discurso sobre la agricultura de la Habana y medios de fomentarla”, en *Obras*, t. I, p. 118.

Todos estos factores propiciadores del desarrollo desplegado desde los años sesenta, origen de la prosperidad de la Isla, desaparecieron hacia finales de los ochenta. El freno inesperado provino de la desaparición de las *casualidades* señaladas por Arango. Una a una las ventajas excepcionales de que había gozado la agricultura durante el período de la revolución de independencia norteamericana fueron anuladas por el retorno a la normalidad. Resultaban ya insuficientes las franquicias comerciales otorgadas por el gobierno metropolitano y la entrada de caudales sufrió también una súbita interrupción, tanto por efecto del cese de los gastos militares como por órdenes del virrey de Nueva España que prohibió la salida de los procedentes de Veracruz.³⁸ Habida cuenta de que la expansión azucarera se realizó erigiendo un número de instalaciones que no podían operar en condiciones de bajos precios, se comprenderá que se dibujaba en el horizonte una crisis inminente, una verdadera parálisis del proceso de crecimiento anterior, al decir de Arango.

El proyecto para la plantación

La sublevación de agosto de 1791 en Saint Domingue cambió radicalmente la situación calamitosa descrita por el Apoderado y creó un ambiente favorable en la Corte para que éste argumentase en una extensa representación las potencialidades de Cuba, y su capacidad para imponerse en el mercado internacional supliendo sin dificultad el vacío dejado por la gran productora francesa. La memoria, conocida bajo la denominación de *Discurso sobre la agricultura de la Habana y medios de fomentarla*, redactada en el breve período de menos de dos meses —desde fines de noviembre de 1791 a enero de 1792—, supone un nuevo nivel de análisis de la economía insular que supera, en mucho, los textos anteriores, aunque sin variar el rumbo estratégico adoptado antes. Y los supera no sólo por la amplitud de materias tratadas, sino ante todo por la consistencia lógica de que da muestras así como por la gran fuerza persuasiva de sus argumentos.

Pese a las diversas lecturas de que ha sido objeto,³⁹ el memorial persigue unos fines que el propio Arango definiría con toda claridad en varias partes

³⁸ La orden del virrey Antonio María de Bucareli fue sólo el comienzo del conflicto entre el comercio de Veracruz y la élite económica de Cuba, prolongándose éste hasta la primera década del siglo XIX. Para un estudio detallado de la cuestión véase Javier Ortiz de la Tabla: *Comercio exterior de Veracruz, 1778-1821. Crisis de dependencia*, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, Sevilla, 1978, cap. V.

³⁹ Consúltese, entre otros, Heinrich Friedlaender: *Historia económica de Cuba*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1978, t. I, cap. octavo.

del texto. Advertirá a la Corona y a sus compatriotas que, no obstante la favorable coyuntura de que disfrutan, vendiendo “nuestros azúcares a un precio ventajosísimo”, había que mirar más lejos, a tiempos donde imperan condiciones normales de producción y comercio, “he aquí el verdadero cuidado que debe tener la Isla de Cuba”.⁴⁰ Consciente plenamente del carácter periódico de los altibajos experimentados por la economía insular, con la alternancia de precios favorables y estrepitosas caídas, en dependencia del movimiento del mercado exterior, quiere que los productores se eleven a “un grado de poder y de riqueza capaz de sostener la competencia, aún cuando nuestro rival vuelva en sí”.⁴¹ De ahí que sus recomendaciones se orienten a lograr medidas que no sólo equiparen el régimen comercial de la Isla con el de sus colonias vecinas, aspira a vertebrar un sistema tal que facilite colocar a Cuba en el lugar cimero del mundo azucarero. A tal fin organiza los datos de la historia económica previa a la década del noventa para resaltar los momentos y los rasgos que apoyen su argumentación. No otro propósito tiene la caracterización, con fuertes tintes idílicos, del sistema que gobierna las colonias francesas y británicas del Caribe.

El denominador común de ambas secciones del texto es la preocupación por perfilar una política comercial y arancelaria de Corte liberal que permita una expansión creciente, en el corto plazo, de la producción de esos preciados frutos tropicales que tan fabulosos valores registran en los mercados internacionales. El inventario de ventajas y desventajas de la economía insular con respecto a otras áreas coloniales ilustra este propósito de Arango que no es desarrollar el sistema de plantaciones —ya establecido en Cuba desde antiguo por otra parte—, sino modificar las condiciones fiscales y mercantiles de la producción mediante la intervención protectora del Estado metropolitano.

Un rápido resumen de los aspectos analizados por el Apoderado de La Habana en su *Discurso* muestra el énfasis colocado en lo que, años más tarde, definirá como la tarea de la economía política interpretada en la óptica de los plantadores: “separar estorbos, abrir comunicaciones y facilitar salidas”.⁴²

Siete son las condiciones que estima Arango colocan a Jamaica, el más importante rival de la Isla, en posición privilegiada respecto a Cuba. De este conjunto tres aluden directamente a los aspectos comerciales de la economía plantacionista. Porque le cuestan menos los utensilios y negros; porque sus salidas son más libres y más protegidas y, finalmente, porque sus aranceles en lugar de detener alientan la iniciativa del hacien-

⁴⁰ Arango, op. cit., t. I, p. 122.

⁴¹ Ibid., p. 133.

⁴² Sus palabras son “casi toda la teoría de esta moderna ciencia se reduce en nuestro asunto a separar estorbos, abrir comunicaciones y facilitar salidas”, op. cit., t. II, p. 30.

dado.⁴³ A modificar el sistema metropolitano en estas cuestiones dedicará la mayor parte de su actividad pública y la intensa energía que era capaz de desplegar.

La organización de una vía regular para importar brazos baratos, estrategia de la cual la Real Cédula de febrero de 1789 es el primer paso, debía asociarse en el criterio de Arango a una solución de fondo en un plazo más o menos largo: el acceso de España al tráfico esclavista con el establecimiento de factorías en la costa africana,⁴⁴ igualando a la Península en esta esfera con el acceso directo de que gozaba Gran Bretaña. De momento, así como en los años inmediatamente posteriores, su gestión se concentrará en la renovación de las disposiciones reales que propiciaban ese comercio en el entendido, sin dudas, del cúmulo de dificultades que la realización de la primera propuesta suponía.

También a la esfera comercial propende la segunda demanda relacionada con la exención de derechos para la introducción de instrumentos y máquinas destinadas a las labores agrícolas. Alcanzado previamente el permiso para la importación de esa clase de mercancías, aunque fuesen de origen extranjero, la supresión de los derechos coronaría el esfuerzo de aquellos quienes tomaban sobre sí la arriesgada empresa de crear plantaciones azucareras. Carente de una base industrial propia, el único recurso inteligente para los gobernantes hispanos era reducir la carga impositiva en la importación de estos instrumentos ya que no era posible manufacturarlos en territorio nacional y suministrarlo a sus áreas coloniales en condiciones de igual costo.

Según el Apoderado de La Habana, ambas medidas brindarían la suficiente protección para que en la Isla los agricultores estuvieran “poco más o poco menos al nivel del extranjero”, es decir, gozando de similares franquicias.⁴⁵ La reducción, o eliminación según el caso, de impuestos como mecanismo idóneo para alentar la iniciativa de los plantadores y agricultores insulares volvía a ocupar un lugar central en el *Discurso* al tratar de los nuevos cultivos comerciales que eran susceptibles de explotación en Cuba. En su opinión, el algodón, el café y el añil sólo se transformarían en otras tantas fuentes de prosperidad y de ingresos para el fisco en la medida que fueran liberados de todos los gravámenes internos —como la alcabala y el diezmo—, y las exportaciones pudieran enviarse a cualquier puerto del mundo; privilegios que solicitaba también para el aguardiente de caña.

Si la concesión de estos beneficios era imprescindible para estimular el desarrollo de los nuevos cultivos de exportación, los ya establecidos no

⁴³ Véase la discusión de cada uno de los siete puntos en op. cit., t. I, pp. 124-130.

⁴⁴ Años más tarde, el propio Arango integraría una sociedad anónima creada con ese fin en la Isla y que no tuvo éxito, según nuestras noticias.

⁴⁵ “Discurso...”, en op. cit., t. I, p. 136.

estaban menos urgidos de alivio en lo que respecta a las contribuciones y al disfrute de la libertad comercial más completa. A las ya señaladas demandas para la exportación azucarera, añadía ahora la justa solicitud de que España actuase como Gran Bretaña devolviendo los derechos aduanales que ese producto insular pagaba allí y, adicionalmente, la supresión de todos los impuestos municipales y provinciales con que la Península gravaba su consumo.⁴⁶

Otros dos importantes ramos de la explotación agropecuaria, el tabaco y la cría de ganado, ocupaban un lugar mucho menos destacado en el conjunto de las preocupaciones del *Discurso*. Respecto al primero, insinuaba la conveniencia de levantar la prohibición de fabricar rapé como el medio más importante para llevar nueva vida a una industria en visible decadencia; y permitir que el producto, de merecida fama en los mercados europeos, se comerciase libremente en éstos.⁴⁷

Una óptica similar preside el análisis de las dificultades que atraviesa la crianza de ganado. No sería posible alcanzar su rápido renacimiento como ramo económico principal sin que se proceda a la eliminación de una carga tan gravosa como la obligación de la pesa. Consciente de que sólo esta medida no bastaría, propone que una comisión estudie el estado de la explotación pecuaria en la Isla y determine cuáles medidas puntuales favorecerían su necesario fomento.

Todas estas demandas repiten, de un modo u otro, viejas peticiones que las oligarquías locales, especialmente la habanera, elevaran periódicamente al Rey y demás autoridades de la Metrópoli. El *Discurso*, sin embargo, no se limita a registrar necesidades que, no por reiteradas, eran de menos urgente satisfacción. A ellas agrega otras propuestas que responden a una visión más moderna de la economía.

Las contribuciones específicas que Arango incorpora al arsenal intelectual de los plantadores se pueden agrupar en tres grandes secciones: disponibilidad de capital, organización del proceso laboral y medios institucionalizados para llevar adelante las reformas.

En un interesante y breve análisis, Arango delimita el diverso origen de las necesidades de dinero del plantador. En un primer momento señala la fuente de un estado de cosas lesivo al fomento económico y que se relaciona con el papel relevante que mantiene la usura en el sistema insular. Para él es imprescindible “sacar al agricultor de las manos del comerciante, de la dependencia en que vive desde que se extinguió la

⁴⁶ Ibid., p. 144.

⁴⁷ Arango no insiste demasiado en la cuestión; sugiere el nombramiento de una comisión que estudie todo lo relacionado con el cultivo y la elaboración del tabaco para proponer las soluciones adecuadas. Véase op. cit., pp. 144-145.

moneda macuquina, y desde que se imposibilitó la concurrencia de los comerciantes de Veracruz”.⁴⁸

Ya hemos mencionado páginas atrás el peso que daba el Apoderado a la incidencia de ambos factores en el crecimiento económico de la Isla después de 1762. Ahora, pese a las últimas medidas adoptadas por la Corona que facilitan el cambio de productos por negros en una suerte de trueque, la necesidad de disponer de efectivo para la compra de esclavos e instrumentos y, además, para cubrir los gastos de la cosecha y elaboración del azúcar, obligan al plantador a caer en manos del refaccionista local. Sabe que sólo cuando los productores *reúnan sus fondos y formen para sí una caja de créditos* el problema del financiamiento tendrá una solución definitiva. Pero sin instituciones adecuadas que impulsen esta organización del crédito, el remedio a los males tendrá que ser, por fuerza, coyuntural⁴⁹ y, en tanto, habrá que apelar a otras soluciones. De ahí que Arango se incline a sugerir medidas más aceptables para los grupos de intereses involucrados en el asunto. Una manera hábil de eludir la confrontación previsible es eliminar la orden prohibitiva del virrey de Nueva España para que el dinero de los comerciantes veracruzanos vuelva a alimentar la venta de azúcares y otros productos insulares. El expediente de una moneda provincial, por polémico, queda de momento fuera de las consideraciones del Apoderado, que sólo quiere subrayar ahora un puñado de las demandas más importantes.

El énfasis otorgado en el *Discurso* a las transformaciones que demanda el proceso productivo no guarda equivalencia con el tratamiento preciso que se concede a otros aspectos. Aquí el lenguaje se torna abstracto, salvo en lo que se refiere a los tipos de molinos y el proceso de la purga. Sin embargo, sería arriesgado aceptar la caracterización del nivel técnico de las unidades azucareras de Cuba que realiza Arango. Lo que es posible afirmar respecto a los molinos de fuerza motriz animal es que la insistencia en su empleo respondía a su comprobada efectividad en relación con otros tipos, según se ha visto antes, de manera que la inexistencia de los restantes no constituye prueba fehaciente del retraso de la manufactura criolla. En tal sentido, pareja observación pudiera hacerse de los criterios que aduce acerca de la organización e intensidad del trabajo de los esclavos y de las técnicas de cultivo de la caña; materias sobre las que no es posible dar una opinión definitiva en el actual estado de las investigaciones.

A pesar de que las circunstancias en la Metrópoli fueron favorables para la recepción de las demandas insulares, Arango sabe que el éxito duradero de su proyecto no llegaría a término sin la existencia de un cuerpo o institución encargada de propiciar y dirigir los cambios. No es casual entonces que, adjunto al *Discurso*, aparezca la propuesta de viaje por

⁴⁸ Ibid., pp. 145-146.

⁴⁹ Ésta era una de las funciones esenciales que debía cumplir la Junta de Agricultura en el proyecto original del apoderado. Op. cit., p. 146.

varios países con el objetivo ostensible de conocer los procedimientos comerciales y productivos de éstos y, ante todo, la solicitud para crear la Real Junta Protectora de Agricultura. La idea de fundar una institución de esta clase constituye una verdadera innovación e ilustra muy bien la audacia del joven Apoderado.

Hablo por primera vez con la voz de toda la Isla⁵⁰

Concibe esta Junta, en primer término, como un organismo *particular*, sin jurisdicción contenciosa, con el fin de que contribuya a la protección interior y exterior de la agricultura. La ambigua formulación trata de eludir el conflicto probable con el grupo promotor de un Consulado de Comercio para la Isla, proyecto que espera resolución real desde 1787. La imprecisión de la fórmula protección interior y exterior también tiende a desviar la atención de las autoridades acerca de la integración que se desea dar a ésta. Pero es evidente que, de momento, Arango quiere una institución compuesta sólo por doce agricultores, bajo la presidencia inevitable, claro está, del Capitán General y del Intendente de Cuba. Un fiscal designado especialmente en la Audiencia del distrito ejercería una función de dirección, a su juicio decisiva, como *promotor de la felicidad pública*; cargo para el que se siente particularmente dotado y dispuesto.

Este fiscal o Síndico ostentaría la representación de la Junta en todas las instituciones importantes de la Isla para que en éstas “en todo lo que tenga relación han de oírle y tenerle como parte, advirtiéndose que sólo tiene el derecho de representar”. Añade que, para simplificar los trámites de aprobación de las resoluciones propuestas, que habitualmente demoraban largo tiempo en viaje incierto por los vericuetos de la burocracia, pudiera dirigirse éste al Rey o a sus ministros directamente.

Argumenta Arango que el objetivo fundamental de la Real Junta estaría encaminado a ejecutar el programa esbozado en el *Discurso*. Para lograrlo utilizaría preferentemente una labor de propaganda de manera que se persuadiera a los vecinos de las ventajas de aplicar la ciencia y los instrumentos modernos en el laboreo de los campos y, cuando fuera conveniente, mediante la concesión de premios a los ensayos y prácticas más recomendables para el mejoramiento de la actividad agrícola.⁵¹

Una institución de este tipo era, ciertamente, una novedad en el aparato administrativo y civil de la colonia. Tras la apariencia inocua del empeño de propagar las luces, empeño tan socorrido en la época, Arango bosquejaba la constitución de una agrupación corporativa sin lastre alguno del

⁵⁰ Palabras del Síndico en la sesión inaugural de los trabajos del Real Consulado de Agricultura y Comercio el 10 de abril de 1795.

⁵¹ El proyecto completo está reproducido en *Obras*, t. I, pp. 156-158.

gremialismo medieval tan presente aún en el Estado hispano, que traduce muy bien su intención de dotar a los plantadores de un instrumento para el ejercicio del poder a escala local, pero también sin mediaciones con respecto al poder real.

Su rechazo a las fórmulas envejecidas de los consulados y las sociedades económicas al uso, por considerarlos ineficaces como medios idóneos para una actividad pública efectiva en pro del fomento de la Isla, provenía sin duda de sus ideas más modernas pero, ante todo, de la intención de elevar al *cuero de agricultores* a posiciones de mando formalmente reconocidas. En comparación con el Cabildo, organismo en el que todavía por esta fecha los hacendados ocupaban una posición relevante, aunque compartida, la Real Junta propiciaba encabezar el proceso de cambios que Arango había esbozado y ampliaba considerablemente el radio de acción de los plantadores al vincularlos a la gestión transformadora de la principal actividad económica a escala de toda la Isla.

A las autoridades metropolitanos no escapó el filo político que se escondía tras la inocente finalidad de la Real Junta. El Consejo de Indias, en consecuencia, opuso muchos reparos tanto al viaje como a la constitución de ésta. Con su ardor habitual de polemista, que combinaba excelentemente con una bien educada práctica cortesana, Arango trató de salvar ambas propuestas, pero con resultados no muy alentadores. Obtuvo aprobación para el viaje, mas el Rey mantuvo su negativa a la creación de una Junta autónoma, resolviendo que ésta actuara fusionada al Consulado de Comercio, proyecto también aprobado finalmente. Advertía además la Real Orden que, a su tiempo, se darían reglas para *la constitución y gobierno* de la nueva institución, atribución que Arango había reclamado para su Junta que, como parte de sus funciones, preveía otorgarse sus propios estatutos.⁵²

Pese al descalabro que suponía la decisión real logró el Apoderado dos importantes concesiones: el Conde de Casa Montalvo fue nombrado vocal del Real Consulado a perpetuidad y el propio Arango recibió honor similar al designársele Síndico perpetuo, con derecho a ocupar asiento junto al Capitán General. Cuando el 10 de abril de 1795 el Real Consulado celebró su primera sesión, el discurso del Síndico develó el alcance de sus miras al decir, con un orgullo apenas disimulado, que por primera vez hablaba con la voz de toda la Isla; asumiendo para su facción una representación económica y política que era, al mismo tiempo, un intento claro de subordinación de los demás grupos regionales.

No escapaba al nuevo Síndico la importancia de establecer un consenso efectivo entre las diversas facciones regionales de esa masa heterogénea

⁵² Finalmente se erigió el Real Consulado de Agricultura y Comercio sobre la base ordenada por la Corona de que en su dirección “no prevalezca el partido de los hacendados, ni el de los comerciantes, sino que uno y otro queden iguales”. Véase op. cit., t. I, p. 171.

confundida bajo la denominación equívoca de *agricultores*. Las pugnas entre ellas por alcanzar concesiones del Rey que respaldaran una expansión económica local, desde el refugio fortificado de sus respectivos cabildos, eran ya seculares. Pero la tensión se agudizó en el siglo XVIII cuando Santiago de Cuba, Bayamo, Trinidad y Puerto Príncipe se lanzaron a una impugnación firme de lo que consideraban un acaparamiento, por la ciudad de La Habana, de todas las oportunidades para el desarrollo. La confrontación había trascendido los marcos insulares con la intención de interesar la atención del Rey y sus funcionarios más cercanos mediante un verdadero alud de quejas y representaciones.⁵³

La unidad de acción de la clase, y probablemente lo que era más importante aún para Arango, la oportunidad de subordinar a otras élites regionales al plan proyectado en el *Discurso*, parecía posible a través de la actividad del Real Consulado, a pesar de la distorsión provocada por la intervención de la Metrópoli en lo referente a su integración corporativa. Estaba por ver, sin embargo, si los intereses contrapuestos de la capital y de las otras jurisdicciones podían conciliarse con el acierto necesario para que tan delicada tarea diera sus frutos.⁵⁴ El resultado infructuoso del empeño no disminuye, sin embargo, la trascendencia histórica del objetivo trazado por Arango, pues una presión del conjunto de los propietarios sobre el aparato estatal hubiera asegurado en el terreno económico, al menos, éxitos de mayor consideración que los obtenidos hasta principios del siglo XIX.

El periplo por el mundo capitalista y colonial

Concluida su labor en España, Arango, en compañía del Conde de Casa Montalvo, inicia el recorrido proyectado por Portugal, Inglaterra y algunas de sus colonias en las Antillas. El viaje tiene como finalidad ostensible el conocimiento de las prácticas económicas de aquellos países punteros en la organización capitalista y en su periferia plantacionista. Es interesante comprobar que nunca llegó a publicarse la relación pormenorizada del periplo, pese a los reiterados ofrecimientos de Arango en tal sentido. Por la descripción de las actas correspondientes del Real

⁵³ Esos documentos son esenciales para el conocimiento de las ideas y la situación económicas en zonas de estructura social diferente a la más historiada del occidente. Algunos han sido reproducidos por C. García del Pino y A. Melis Cappa: *Documentos para la historia colonial de Cuba: siglos XVI, XVII, XVIII y XIX*, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1988, pp. 201-203, 203-208 y 208-230.

⁵⁴ Las actas del Real Consulado son un testimonio elocuente del ruidoso fracaso de este empeño a causa, especialmente, de los esfuerzos habaneros por acaparar las concesiones reales y por impedir el desarrollo de otras zonas.

Consulado se sabe, al menos, qué aspectos fueron del interés prioritario de la comisión.

En los apuntes referidos a Portugal, la comitiva se preocupó ante todo por los aspectos comerciales del tráfico esclavista así como por las condiciones en que se encontraba la producción azucarera de Brasil. En este último país, luego de un auge mantenido por cerca de tres décadas a partir de 1740, la producción anual comenzó a disminuir; tendencia que se mantendría hasta alrededor de 1820. Arango y Casa Montalvo apreciaron con gran cuidado, al parecer, las posibilidades de utilizar los canales lusitanos del comercio de esclavos, con su amplia red de factorías en suelo africano, y comprobaron el bajo precio de las piezas de Indias que el comercio portugués estaba en condiciones de suministrar.⁵⁵

A mediados de mayo de 1794 se dirigieron al Reino Unido. La atención de ambos comisionados se centró en el régimen arancelario vigente entre Inglaterra y sus colonias. Allí pudieron comprobar el desfavorable cambio ocurrido en el tratamiento aduanal de los azúcares, ya distante del que regía a principios y mediados de siglo. Antes de la revolución en Norteamérica, la carga del derecho sobre el precio del quintal de azúcar en Londres representaba alrededor de un 10 % de su valor; pero ya para 1791 ese porcentaje ascendía nada menos que al 26,9 %; pues aunque la tasa no varió grandemente, el peso del impuesto gravitaba en mayor medida cuando el precio del producto descendía.⁵⁶ Por otra parte, esta tendencia no era compensada por la reexportación del producto. La devolución de derechos por el azúcar antillano reexportado (*drawbacks*) tuvo siempre muy escasa significación en el conjunto de los volúmenes comercializados, en patente contradicción con el papel que le atribuía Arango en su famosa memoria.

Igualmente atrajo el interés de los viajeros el despliegue de maquinarias y herramientas de diverso tipo manufacturados allí, entre éstas la máquina de vapor, y su relativo bajo precio. El proceso de refinación del azúcar ocupó una importante parte del tiempo de su estancia; con todo detalle estudiaron tanto la tecnología como los costos de su producción estimando que era más ventajoso realizar estas operaciones en los propios centros productores que en la Metrópoli. De estos análisis surgió la famosa representación escrita por Arango sobre estas materias, redactada en suelo británico y enviada de inmediato al Rey.

El aspecto más llamativo para Arango de su recorrido por las Antillas lo observó en la isla de Barbados. Esta pequeña isla mostraba una peculiar composición demográfica que la distinguía en el mundo colonial británico

⁵⁵ Francisco J. Ponte Domínguez en su libro *Arango y Parreño. El estadista colonial*, Editorial Trópico, La Habana, 1937. Véase p. 80.

⁵⁶ Para 1803, el porcentaje respectivo se elevó al 55,7 % del precio de venta del quintal y tres años más tarde al 61,7 %. Ver Ragatz, op. cit., pp. 296-297.

del Caribe. Ello se debía a la especial integración de las dotaciones empleadas en la plantación azucarera. La colonia se singularizaba por el predominio de las mujeres tanto en el contingente poblacional en su conjunto, como en la mano de obra utilizada por las haciendas. Ya en 1673, el número de esclavas era mayor que el de hombres de igual condición.⁵⁷ Este hecho lo impresionó de tal manera que se incorporó permanentemente a su concepción del desarrollo económico insular. En realidad, Barbados había logrado alcanzar un ideal añorado por todos los plantadores del Caribe, mantener una masa de esclavos más o menos constante, e incluso creciente, mediante su crecimiento vegetativo. En las últimas décadas del XVIII, la estructura de las dotaciones mostraba un alto porcentaje de criollos, fenómeno que reflejaba la tendencia de los esclavos a su reproducción natural. Autores contemporáneos atribuían esa evolución a la proclividad de los plantadores barbadenses a la adquisición de mujeres, quizás debido a su menor precio y aprovechándose del prejuicio existente acerca de la menor capacidad femenina para las rudas tareas de la zafra. Lo cierto es que las compras de esclavos en la colonia suponían una entrada permanente de hembras en una proporción mayor que en el resto del imperio.

Grande debió ser la impresión causada por la visión de esos campos donde las esclavas componían el grueso de la mano de obra.⁵⁸ Y similar interés despertó la organización de las labores agrícolas, racionalmente distribuidas para aprovechar las diferencias de destreza presentes en una masa fija de trabajadores heterogénea desde el punto de vista etario. En esa isla era costumbre organizar las dotaciones en tres o cuatro cuadrillas de trabajo en las que participaban hombres y mujeres por igual. La primera cuadrilla realizaba los trabajos más duros, como el de azadonar el suelo, cortar y entongar la caña, sembrar, cargar los cestos del estiércol y distribuirlo sobre los suelos y otras faenas que demandaban un gran esfuerzo físico; aquí se incorporaban los esclavos de 20 años o más. Los jóvenes, entre 15 y 19 años, componían la segunda cuadrilla y se dedicaban a trabajos considerados más ligeros, como el desyerbe, la recolección de forraje, la atención al ganado, etc. En ocasiones había una tercera cuadrilla, integrada por niños de ambos sexos también, utilizados como aguadores, vigilantes de ganado y encargados de cargar los cestos de bagazo para apilarlos en el lugar de secado.⁵⁹ La integración mixta de las cuadrillas y el predominio de las mujeres en ellas indicaba que los plantadores supo-

⁵⁷ Beckles reporta este fenómeno durante la segunda mitad del siglo XVIII que se acentuó en el periodo hasta la abolición. Véase Hilary McD. Beckles: *Natural Rebels. A Social History of Enslaved Black Women in Barbados*, Rutgers University Press, New Jersey, 1989, pp. 15-18.

⁵⁸ Cuando fomentó La Ninfa, Arango decidió emplear un crecido número de esclavas para las tareas del ingenio, incluidas las fuertes labores de la siembra y el corte de caña.

⁵⁹ Beckles, op. cit., p. 31.

nían una productividad igual entre los sexos o que, cuando menos, semejaban a los dos a faenas igualmente intensas.

La experiencia barbadense marcó profundamente a Arango y transformó su visión del trabajo en la plantación así como su concepción acerca del funcionamiento del régimen esclavista. Demostraba que, según las evidencias observadas allí, la dotación podía generar su reproducción sin afectar el rendimiento económico de la unidad productora.⁶⁰ Estimulado por este su descubrimiento y durante su estancia posterior en Jamaica, reunió a los hacendados y comerciantes de Cuba que se encontraban en esa isla para dar cuenta de las ventajas de importar mayor número de negras, recomendando su empleo en los ingenios insulares. Sin embargo, su propuesta fue acogida con *gritos e injurias* y tal indignación generalizada que lo obligó a retirarse precipitadamente de la sala.⁶¹

La siguiente escala del viaje fue, como se ha dicho, Jamaica. La visita a esta isla era de la mayor importancia, pues eliminado Saint Domingue como productor azucarero y cafetalero a gran escala, la colonia inglesa se erigió como el principal competidor de Cuba. Según el relato publicado, aquí la comisión se interesó ante todo por la situación de la agricultura y en valorar la eficacia de los ingenios con empleo de diversa fuerza motriz, especialmente los movidos por el agua y el viento.

El sistema de contribuciones y el régimen de gobierno interior de la colonia fueron puestos bajo el microscopio. La comprobación del intenso comercio ilegal que se desarrollaba entre la isla y Cuba, así como otras posesiones coloniales hispanas, reafirmó la convicción de Arango acerca de la pertinencia de un comercio libre de toda traba. Sus apreciaciones sobre las ventajas de Jamaica en relación con Cuba son, sin embargo, deliberadamente sobrestimadas. Ya por estas fechas la actividad azucarera aquí había experimentado cambios de envergadura y la tasa de crecimiento de las cosechas sobrepasaba la obtenida por la isla vecina. Lo que es más importante, a partir de 1800 la rapidez en la asimilación de las novedades técnicas y tecnológicas será más amplia en la colonia hispana que en la posesión británica.⁶²

Armado con la experiencia de las prácticas políticas al uso en la compleja trama burocrática de la Metrópoli y el conocimiento de primera mano de la situación económica en los países de Europa y las Antillas más vincu-

⁶⁰ La singularidad de Barbados como sociedad esclavista no se limita al sistema laboral adoptado, se extiende a otros aspectos del régimen social muy bien estudiados por Beckles.

⁶¹ La anécdota fue referida por José Antonio Saco en *Historia de la esclavitud desde los tiempos más remotos hasta nuestros días* (2ª. ed.), Editorial Alfa, 1944, Habana, t. IV, pp. 40-41.

⁶² Para un análisis del estado técnico de la producción azucarera en Jamaica a lo largo del siglo XIX ver, entre otros, Craton y Walvin, op. cit.

lados a la suerte de Cuba, Arango regresa a La Habana, tras accidentado viaje, luego de algo más de un lustro de ausencia.

El individuo: ¿motor de la economía insular?

Adscrito al liberalismo temprano, como se ha visto, Arango es un decidido impugnador de las ataduras que una legislación de franco sabor medieval opone al flujo del intercambio comercial. Su labor se desplegará en dos frentes: quebrar el poder que detentan aún los monopolistas a ambos lados del Atlántico y, mediante un razonado discurso, convencer a las autoridades peninsulares de lo lesivo de tales prácticas para el Erario y el aprovechamiento efectivo de las regiones del imperio en las circunstancias creadas por el avance de las relaciones modernas.

Más allá de la confrontación inevitable con los mercaderes de viejo cuño en la articulación de la política económica en asuntos puntuales, el criollo parte de una concepción totalmente diferente a la de éstos acerca de los mecanismos y las fuerzas impulsoras de la economía. En el terreno comercial y para esa opinión tradicional, la masa de un país no era más que un conjunto jerarquizado de hombres distinguibles sólo en su varia condición de productores o de consumidores; pero que, como tal, constituía un objeto más que un sujeto de las decisiones tomadas desde los centros de poder. El lento ritmo evolutivo de las sociedades precapitalistas otorgaba cierto fundamento a la pretensión de un consumo previsible y relativamente homogéneo de la población, característica que convertía el comercio en una actividad de singular estabilidad desde el punto de vista de la estructura de los bienes en circulación. En Arango la población se ha transformado en un conjunto de individuos que, guiados por la razón, persigue la realización del propio interés en una búsqueda incesante de la utilidad como fundamento de sus acciones; éstos son los móviles supremos que norman el comportamiento humano y que transforman el contingente de personas de un país en sujetos económicos dotados de iniciativa propia, sean éstos considerados en su condición de productores o de consumidores.

Sus ideas al respecto aparecen nítidamente formuladas en la larga polémica que sostiene contra los enemigos del comercio de neutrales.⁶³ En ese momento, más allá de las discrepancias en torno a la pertinencia o no de abandonar las limitaciones impuestas por el pacto colonial en materia

⁶³ La libertad de comercio fue autorizada por breves períodos durante las contiendas bélicas que interrumpieron el tráfico normal en el período de 1776 a 1812. La Corona lo autorizó, por Real Orden, en 1818 tras una intensa y prolongada lucha del Real Consulado y, especialmente, del Síndico. Véase Ponte, op. cit., pp. 267-268.

mercantil y de navegación, se enfrentan dos concepciones acerca del lugar del hombre en la actividad económica. La cuestión, en realidad, deriva del problema más general que concierne al papel del individuo en la sociedad moderna, redefiniéndolo como agente activo del movimiento social.

Los criterios encontrados afloran con claridad en la diversa comprensión que ambos contendientes poseen de la función social que debe tener el comercio, en este caso el exterior. Los mercaderes compartían una visión estática y extremadamente rígida de las necesidades humanas. Creían que la sociedad se desenvolvía de manera regulada y que ello era posible porque, entre otras cosas, el consumo previsible podía reducirse a una suma de importaciones ajustadas a los artículos de primera necesidad, concebidos y definidos éstos como racionales. La precariedad del concepto “racional” en sí mismo y aplicado en el contexto de una sociedad en pleno crecimiento salta a la vista y Arango se encarga, con una sorna apenas escondida tras frases amables, de poner en evidencia su inaplicabilidad.

Su refutación, como es habitual en él, abarca un círculo de problemas más amplios que los suscitados por estos conceptos de regulación comercial y racionalidad del consumo. En su criterio, tal materia no puede tratarse de manera abstracta, sin considerar el *tipo* de sistema económico de que se habla. Dirá entonces de la economía colonial de la Isla que “su constitución económica la ponen en la alternativa o de perecer, o de mantener aquel tráfico sin interrupción alguna”, pues depende enteramente de la exportación para satisfacer todas las necesidades de la sociedad, incluidas por supuesto las productivas. El comercio exterior, afirma, no posee la misma importancia en países como Cuba que en territorios con mayores recursos, el Virreinato de Nueva España por ejemplo. Para sobrevivir, la colonia requiere de un intercambio mercantil amplio e ininterrumpido. Y con ello no hace sino seguir *el impulso de las leyes*, ya que si la Isla se abstuviera de dar salida a sus frutos, los habaneros no podrían comer ni vestir, ni comprar los útiles necesarios para producir.⁶⁴

En otro aspecto del análisis, demostrada ya el carácter esencial del vínculo de la colonia con el exterior, Arango arremete contra la simplificación que se esconde tras la pretendida homogeneidad del consumo, y por consiguiente de su regulación cuantitativa y cualitativa. ¿Qué es un consumo “racional” para el hombre?, se pregunta una y otra vez a lo largo del texto. En la pintura que traza el publicista de las ideas formuladas por los monopolistas, éstos tendían a concebir a la persona como un sujeto conformado de una pieza e invariable, con una naturaleza predeterminada y simple, individuo eternamente sometido a la minoría de edad y a quien, desde luego, era indispensable fijar la cuantía y la composición de sus

⁶⁴ “Comercio de extranjeros amigos y neutrales, dictamen del 22 de setiembre de 1799”, t. I, p. 290.

consumos en su propio beneficio. Sus necesidades no sólo estaban predefinidas sino que eran, en tal sentido, reglamentables.

A esta imagen respondía Arango afirmando que sólo en tiempos muy primitivos podía determinarse, con cierto grado de aproximación, los productos que satisfacían los requerimientos del hombre, “pero después que dejamos la desnudez y el alimento de los brutos y que afanados siempre por mejorar nuestra existencia, hemos consumido setenta siglos en multiplicar sus goces y hacerlos necesidades” no entendía cómo era posible “determinar los renglones que indispensablemente se exigen para vivir”.⁶⁵

Sus oponentes partían de que era posible establecer un flujo comercial más o menos fijo dado que se conocía la estructura corriente de las importaciones, determinadas éstas sobre la base de los productos de mayor o menor demanda. De hecho, este último criterio incompatible con la vieja concepción, pues si a los sujetos no se les reconocía iniciativa alguna para la elección de los productos, el concepto mismo de demanda carecía de sentido. El comercio de importación actuaba, entonces, en la función de simple suministro de bienes considerados como necesarios y comunes para el consumo humano. Con fina ironía se cuestionaba Arango cuáles podían ser estos bienes dada la diversidad de factores que era imprescindible tomar en consideración para determinarlos: “Mucho menos alcanzo cómo puede haber para esto una regla universal, cuando por el clima, por el Gobierno, por la religión, por la riqueza y costumbres, son tan varias entre las naciones, entre las ciudades y aún entre los individuos, las necesidades humanas.”⁶⁶

La libertad que defendía a ultranza el Síndico no se limitaba sólo a preservar los derechos comerciales de la colonia, se extendía también a una jurisdicción hasta entonces poco considerada por los economistas de etapas anteriores: la persona como individuo. Lo que era cierto respecto a los consumos también contaba para la apreciación del comportamiento económico de los sujetos. Fiel a esta concepción, en todos sus trabajos Arango hará descansar en la preservación del interés propio y de la utilidad manifiesta de una medida económica, social o política cualquiera la iniciativa del individuo. Cuando en numerosos textos propugna reformas para las instituciones administrativas, o defiende el libre comercio contra las prácticas del comercio ilegal, apelará siempre a esta noción de que el hombre actúa racionalmente sobre la base de obtener ventajas que gratifiquen sus intereses más vitales y que, por consiguiente, sólo apelando a ese interés y satisfaciéndolo el Gobierno cumple su más sagrado deber.

⁶⁵ Ibid., p. 299.

⁶⁶ Ibid.

Si la raíz liberal, capitalista, de estas ideas es evidente, no lo es en cambio la latitud que se le asigna en el conjunto del sistema económico en que vive. Vocero de la plantocracia, reclama para esta clase el goce de las mismas libertades que la economía política reconocía como *naturales e imprescindibles* para el buen funcionamiento de la economía moderna. Aspiraba a obtener para ella el despliegue sin cortapisa alguna de la iniciativa de que había dado amplia muestra en la primera mitad del siglo. Pero se detiene en esa frontera. El hecho de que casi la mitad de la población permanezca aherrojada en la esclavitud, y por ende fuera del sistema que quiere edificar, no le parece incongruente. Tal contradicción no le inquieta. Sin dudas, porque concebía ese maridaje como un obstáculo circunstancial y compatible con un régimen mercantil liberado de torpes ataduras.

Pero la libertad de movimiento y de acción de los sujetos no es un mero recurso retórico. Constituye, por el contrario, el fundamento para un funcionamiento adecuado de las relaciones capitalistas.

Escollos para la economía liberal: el esclavo

La erradicación de la mayor parte de las limitaciones que oponía la vieja concepción económica al libre juego del interés personal y la utilidad del individuo, representaba en las ideas de Arango un punto clave. Ya se ha visto su brillante defensa de la libertad de comercio y para la introducción regular de brazos e instrumentos. Pero tal pensamiento no llegaba a infundir vida al funcionamiento de todo el sistema. La circunstancia de apelar a una mano de obra esclavizada suponía una contradicción en el mecanismo económico de no pequeña monta. Aquí el agente no estaba investido ni de iniciativa ni de posibilidades de acción independiente.⁶⁷ Ni elegía las formas de su empleo, ni podía determinar tampoco la cuantía y la composición de su consumo. Se quebraba así una de las bases esenciales del capitalismo: la conversión de las personas en actores libres de la actividad económica, en sus artífices verdaderos. Los nexos entre los individuos, atomizados éstos en sus nichos económicos y sociales dada la naturaleza del sistema, no podía verificarse mediante el mecanismo clave de las relaciones de mercado.⁶⁸

⁶⁷ Véase a este respecto el interesante trabajo de Dale Tomich: *Felicidad y esclavitud: Francisco Arango y Parreño. Enlightenment and Slavery in Cuba*. Mss., pp. 18-19. Debo la consulta de este texto a la gentileza del Dr. O. Zanetti.

⁶⁸ No es posible en este estudio extendernos en el análisis de como el empleo de mano de obra esclava contradecía la operación normal de las leyes económicas del capitalismo.

La presencia del esclavo distorsionaba, por consiguiente, todo el desenvolvimiento de un régimen capitalista y esta evidencia no se ocultaba a los perspicaces ojos de los más lúcidos plantadores.

Se ha señalado que, en lo íntimo, Arango no fue partidario de la esclavitud y que sólo como hombre público —dadas las circunstancias históricas de la Isla— apeló a un expediente que repudiaba decididamente. Sin embargo, en su condición de representante de una clase que sólo podía concebir la prosperidad sobre la base del trabajo servil, no tuvo escrúpulos en respaldar el tráfico negrero y el empleo masivo de éstos. Convencido, desde la perspectiva de su pragmatismo sin fisuras, que esos brazos eran los únicos disponibles en la cuantía y con la rapidez que exigía su objetivo supremo de desbancar a los rivales de la Isla en el corto plazo,⁶⁹ fue un paladín incansable para establecer ese comercio y para liberarlo de cuanto obstáculo frenara la afluencia masiva de esos braceros.

Si los incentivos económicos modernos no podían aplicarse al manejo de la mano de obra, ¿qué otra fórmula facilitaría su explotación? La plantocracia, y Arango con ella, responderá sin vacilar en consonancia con una experiencia histórica secular: la institución sólo puede mantenerse mediante *la coacción más ruda y el miedo generalizado*.⁷⁰ La conciencia de esta realidad es tan nítida que, ya en el *Discurso*, el desarrollo plantacionista no puede prescindir de una consideración paralela de proyectos de seguridad para ese creciente sector de población residente en la Isla. Por ello no es de extrañar que, al unísono con la aplicación del programa contenido en el famoso memorial, la creación de un sistema de orden público para la colonia fuese uno de los primeros cuidados del Real Consulado. El Reglamento de cimarrones, adoptado en 1796, intentaba poner al día las antiguas regulaciones vigentes para la represión de las frecuentes deserciones de los esclavos y de sus actos de insubordinación.

Arango y sus contemporáneos más lúcidos sabían, sin embargo, que la sola apelación a la violencia no garantizaría el desenvolvimiento normal de la economía plantacionista. Una coacción cruel y constante sobre las dotaciones no era buena para los negocios, así como era materialmente imposible mantener en cada hacienda un estado virtual de guerra. El Síndico era partidario, por tanto, de hallar fórmulas que estimularan el interés de los propios esclavos, en sustitución de los mecanismos espontáneos que actuaban en el mismo sentido para la economía capitalista.

⁶⁹ Arango era capaz de adoptar fríamente decisiones que condenaban mayorías a un cruel destino, y al mismo tiempo vanagloriarse de poseer un corazón tierno.

⁷⁰ Representación de la ciudad de La Habana a las Cortes, 20 de junio de 1811. *Obras*, t. II, p 183.

Así el régimen contra la cimarronería se complementó con otras medidas de compulsión indirecta. Discutidas entre 1796 y 1799, esas regulaciones aspiraban a subrayar la autoridad indiscutible del amo sobre sus siervos y, al mismo tiempo, crear ciertos mecanismos que estimularan la diligencia de los esclavos. Se esperaba que el funcionamiento de estas válvulas de escape permitieran canalizar el rechazo al régimen en un nivel asimilable por el sistema. Fueron desempolvadas, nuevamente, algunos de los derechos que la antigua legislación hispana había reconocido siempre a los esclavos: libertad para casarse a su gusto, capacidad para manumitirse y derecho a la búsqueda y posesión de peculio. El Real Consulado, con la aquiescencia de Arango, aconsejó a los propietarios respetar estos preceptos y aprovecharlos en su beneficio, presentándolos ante sus dotaciones como resultado de su magnanimidad personal y no como pautas jurídicas de obligatorio cumplimiento.

La eficacia de estas fórmulas resultó, en verdad, limitada. Durante la vida del Síndico y hasta fines de la década del cuarenta, las dotaciones no se mostraron proclives a cooperar con esta política diseñada para estimular el acomodo y la adaptación al régimen. Por el contrario, la repulsa al sistema y la lucha constante de los esclavos por mejorar sus condiciones de vida y obtener su libertad civil marcaron de manera indeleble este período de la historia colonial como ningún otro.

Estas décadas de rápida transformación, con su violentos desquiciamientos sociales y políticos, contribuían, sin duda, a estimular la actividad de resistencia en los sectores más sometidos de la población colonial. Los temores de una reproducción de los sucesos de Haití, previsible dadas las circunstancias y el crecimiento brutal de los esclavos en el conjunto demográfico, aconsejaron también atender a aquellos segmentos que, fuesen negros o blancos, pero libres, eran susceptibles de una resistencia más o menos importante. Arango, ya desde su *Discurso*, alertó sobre la necesidad de eliminar los batallones de milicias de la gente de color y, en general, el abandono de la errónea política, a su entender, de brindar instrucción militar a esa clase de gente. Potencialmente esos veteranos representaban un serio peligro para la plantocracia. Sin embargo, las necesidades imperiales dilataron durante años la adopción de una medida tan dramática.

Por otra parte, una vez más renació la lucha contra la vagancia. El ocio, que en el pueblo se califica de holgazanería, pero en cambio entre las clases dominantes es considerada ocasión para el perfeccionamiento de sí, fue perseguido sin piedad desde los tiempos del gobierno de Luis de las Casas hasta que se cierra el ciclo revolucionario continental en 1825.

Todos los resortes fueron puestos en juego para aquietar una eferescencia que crecía a ojos vistas, mientras la economía seguía su mar-

cha triunfal sobre el modelo plantacionista, ya totalmente consolidado por esas fechas. El lujo desbordante y ofensivo de la oligarquía se inscribía en una intranquilidad generalizada que, muy pronto, dio muestras de sí.

El descalabro político de 1808

La carrera pública de Arango sufrió un brusco giro durante los años 1807 y 1808. La abdicación de Carlos IV, en marzo de este último, a favor de su hijo Fernando y la invasión subsiguiente de la Península por las tropas francesas creó un verdadero vacío de poder en el sistema de relaciones entre la Metrópoli y las colonias. Quedaron así los territorios americanos librados a su propia suerte. En la Metrópoli surgieron por doquier Jntas locales que reivindicaban, con mayor o menor legitimidad, el derecho de representar a la monarquía. Desanudado el nexo colonial, las oligarquías regionales en América se apresuraron a sacar partido de la coyuntura y crear organismos que, de común acuerdo con los gobernadores designados por la Corona, ejerciesen la administración de los territorios respectivos.

Cuba se incorporó a este movimiento luego que llegaron las primeras noticias de la ocupación francesa. El Capitán General Someruelos, tras recibir instrucciones de la Junta de Sevilla, declaró rotas las hostilidades entre las dos naciones al tiempo que informaba a la población de los acontecimientos. Tanto el gobernador como su teniente asesor opinaron a favor de la constitución de una institución similar en La Habana para garantizar el orden y el desenvolvimiento normal de la colonia.⁷¹ Opinión que mantenían también varias de las facciones existentes al seno de los ricos propietarios y comerciantes.

Durante los días 24, 25 y 26 de julio se efectuaron reuniones de consulta, tanto en las instancias de gobierno como entre los vecinos más influyentes. Al parecer hubo un rápido consenso para el establecimiento de la Junta siempre que su creación gozase del apoyo y el respaldo activo de un número importante de personas notables, condición que Arango estimó indispensable para aventurarse en esa empresa. Por otra parte, se consideraba que los pasos emprendidos tenían plena legalidad; las atribuciones ordinarias y extraordinarias del Capitán General, reconocidas por la legislación metropolitana, lo capacitaban para adoptar decisiones de tal envergadura. Además, el cuerpo capitular se sentía en su derecho a recomendar un proyecto que atañía a la conservación y normal funcionamiento del país

⁷¹ Arango protestó siempre de que la iniciativa no había sido suya.

dado que como institución constituía *una legítima y la más legal representación de este público*.

Seguro de no traspasar los límites de sus facultades, el Cabildo extendió un memorial solicitando la creación de ese órgano de gobierno en su sesión del 26 de julio; documento que, además, contaba con las firmas de más de setenta notorios personajes de la capital.

El proyecto del Ayuntamiento definía claramente cuál era el fin ostensible de su solicitud que consistía *principalmente en mantener la unión y la paz interior*; objetivos que identificaba, de forma natural, como el interés esencial de toda los habitantes de la Isla en las circunstancias del momento. Por ello pedía al gobernador “...el establecimiento de una Junta Superior de Gobierno que, revestida de igual autoridad a las demás de la península de España, cuide y provea todo lo concerniente a nuestra existencia política y civil, bajo del suave dominio de nuestro adorado monarca, a quien debe de representar”.⁷²

Sin apartarse del reconocimiento de Fernando VII, y por ende de la soberanía hispana, la nueva instancia de gobierno propuesta introducía, sin embargo, una novedad de no pequeña trascendencia: la incorporación a ella, además de las autoridades legalmente constituidas —que la integrarían por derecho propio—, también de un grupo de vecinos *respectables* quienes serían los encargados de atender el desenvolvimiento cotidiano de las funciones administrativas en la colonia. Proyecto que en verdad equivalía, dada la situación del sistema colonial, al goce de una amplia autonomía regenteada, en este caso a ojos vistas, por la facción aranguista de la oligarquía.

En la noche del 27 de julio se reunió el Cabildo habanero para deliberar acerca de la pertinencia de dejar establecido el nuevo órgano. Empero la oposición de un núcleo de importantes funcionarios y de algunos miembros de la aristocracia frustró el intento, apoyados además, al parecer, por una clientela con visos de populacho.⁷³

Resulta en verdad extraña la actitud de quien integraba el cuerpo capitular en su condición de alférez real. Arango, tan enérgico y audaz por lo general, no vaciló en retirarse de la intentona tan pronto como se conoció la oposición al establecimiento de la Junta. Sin duda su adiestrado olfato político percibió un riesgo mayor de proseguir en el intento: la trascendencia pública de una desunión al interior de la clase dominante. Un fenómeno que, según su más profunda convicción, había abierto las brechas por la que irrumpió la plebe en Francia y también en Haití. De su visita a este último país había sacado una lección perdurable en tal sentido.

⁷² El documento fue reproducido por Vidal Morales y Morales en su obra *Iniciadores y primeros mártires de la Revolución Cubana*, Consejo Nacional de Cultura, La Habana, 1963, t. I, pp. 33-35.

⁷³ Ponte Domínguez, op. cit., pp. 190-194, para una descripción pormenorizada del asunto.

Los enemigos del Síndico no desaprovecharon la oportunidad para estimular las dudas en la opinión pública de la Isla acerca de su fidelidad a España. En vista del rápido tránsito de las Juntas americanas hacia una autonomía muy libremente interpretada —poco después a la declaratoria abierta de la independencia— la acusación lanzada no era de poca monta. No es creíble sin embargo, a pesar de sus desmentidos posteriores, que Arango nada tuviese que ver con la intentona. Por el contrario, era una fórmula que se adecuaba perfectamente a su apreciación de los riesgos potenciales que contenía la situación insular y que, adicionalmente, servía a la perfección los intereses fundamentales de la plantocracia y a su concepción del ejercicio del poder.

La naturaleza política de esa clase social se traducía de maravillas en el proyecto juntista. La actividad a escala local estaba confinada entonces al control del Cabildo y al conjunto de presiones que, a través de él o mediante vínculos familiares o simplemente el soborno, se ejercía sobre la Capitanía General y en el entramado burocrático de la Corte. Tanto la Junta como el Ayuntamiento eran, por definición, excluyentes de una participación más o menos amplia del vecindario.⁷⁴ Aun el resto de la propia clase permanecía en una suerte de clientelismo obligatorio ante el poder de una reducida élite, ya que no disponía de ningún mecanismo legal para hacer valer sus intereses. De modo que la gestión política quedaba reducida al grupo oligárquico, esto es, a un número pequeñísimo de personas que asumían la tarea de definir y defender lo que consideraban el bien de la Isla, identificándolo con su propio progreso.

Las relaciones entre diversas facciones al seno de la plantocracia, entre ésta y el resto de la clase propietaria, así como con los funcionarios más importantes de la colonia, se articulaban de manera compleja habida cuenta que la ausencia de una confrontación en el espacio público y de cargos electivos a todos los niveles y esferas de la administración estatal presuponia el empleo de vías más o menos encubiertas, fuera de la supervisión popular.

Una amplia red clientelar suplía algunas de las funciones que, en otras sociedades, suministraban los mediadores políticos formales. La clientela no era sólo un mecanismo político, constituía una especie de entramado socioeconómico que unía al oligarca —o a la familia oligárquica según el caso— al conjunto de la sociedad local. La amalgama de funciones cumplimentadas por el *cliente* respondía al escaso desarrollo de la actividad política en la colonia. Ésta se limitaba pues a la presión que determinadas

⁷⁴ Desde fines del siglo XVI los cargos en el Cabildo dejaron de ser electivos, adquiriéndose por compra y, con frecuencia, vinculándose hereditariamente a la misma familia. Las sesiones en Cabildo abierto también se eliminaron durante las primeras décadas de la colonización, al menos en La Habana.

facciones solían ejercer sobre las autoridades metropolitanas mediante el soborno, las alianzas matrimoniales y de negocios así como la coincidencia coyuntural ante objetivos dados. Confinada a los estrechos marcos de los Ayuntamientos, de la Sociedad Económica de Amigos del País y del Real Consulado la confrontación política se desarrollaba sobre una base muy estrecha y dependía del apoyo de familiares, amigos o socios que actuaban de conjunto. El proceso de vertebración del proyecto de Junta Superior de Gobierno, y su posterior fracaso, refleja de la manera más clara la naturaleza de la actividad política de los grupos dominantes en la Isla y sus límites reales.

El descalabro de 1808 traducía una pugna por el ejercicio del poder efectivo en la colonia que databa de los años noventa del siglo precedente y que no hizo sino acentuarse en las dos décadas siguientes, especialmente desde 1807 en que la crisis económica y los avatares de la situación internacional provocaron complicaciones adicionales a la efervescente situación insular. La confrontación política entre la facción aranguista y las demás revistió muchas modalidades y apeló a una variada gama de argumentos que cuestionaban la índole del sistema implantado en Cuba y pugnaban por determinar su futuro derrotero.⁷⁵

La actividad de Arango no sólo fue contestada en el plano político, es decir, como uno de los que apoyaban la constitución de la Junta; también su doctrina acerca de las bases de la economía insular comenzó a ser impugnada por estas fechas. El nacimiento de un pensamiento antiplantacionista no cuenta con una validación historiográfica, pero es enteramente razonable suponer que su surgimiento coincida con la acelerada difusión de las haciendas esclavistas en la segunda mitad del siglo XVIII. Aún cuando su presencia en el pueblo fuese débil y especialmente inorgánica, hay algunas evidencias de su aparición. Ya en el primer decenio del XIX, voces muy autorizadas, a partir de presupuestos políticos y sociales diversos, contrapusieron en la prensa y en los escasos escenarios públicos que proporcionaban las instituciones locales, así como en la Corte, una visión alternativa a la defendida por la facción que encabezaba Arango.

De dos frentes diferentes provino esta oposición. Uno de ellos, nucleado tras el poderoso respaldo del Intendente de Hacienda, el cargo más elevado de la colonia después del gobernador, libró una breve, pero intensa batalla contra el proyecto de Arango, cargado de un acentuado plebeyismo que ocultaba mal una desmesurada ambición personal.

La lucha entre los aranguistas y los seguidores del intendente Rafael Gómez Roubaud transcurrió inicialmente tras las bambalinas de las re-

⁷⁵ La denominación de las facciones que se comentan en el texto simplifica, necesariamente, un proceso que fue complejo y muy dinámico; se utiliza, por tanto, sólo con el propósito de argumentar con claridad las dos posturas principales enfrentadas entre sí.

presentaciones y los oficios. Pero a raíz de la crisis económica de 1807, adquirió notoriedad pública en dos sesiones del Real Consulado convocadas para implementar soluciones a la difícil situación financiera y comercial. Estadísticas en mano, el funcionario no vaciló en utilizar ese mismo escenario para reprocharle a la institución la política adoptada y que suponía la conformación de un sistema económico extremadamente unilateral. Roubaud denunciaba el desbalance visible entre el cuantioso monto de las importaciones de alimentos y el potencial agrícola de la Isla, que era, sin dudar, capaz de suministrar muchos de los artículos introducidos como el arroz, la manteca y otros de menor peso en la estructura de las compras de esta clase de mercancías. Por ende, criticaba la propensión a ocuparse sólo del azúcar y el café, desatendiendo otros cultivos de igual utilidad para el país. Esa estrategia de privilegiar los productos de exportación había dotado a la economía insular de una debilidad incuestionable, creando tal sensibilidad en el sistema que guerras u otros acontecimientos podían provocar el cese del flujo comercial, desatando el hambre generalizada y las carencias más elementales en la población. Por otra parte, había que considerar el gran volumen de dinero que salía de Cuba para la adquisición de productos que aquí podían cultivarse con excelentes resultados.⁷⁶

La pugna entre el grupo de Roubaud y el *partido* de Arango no se limitó a cuestiones doctrinales; se extendió a otras esferas como la posesión de tierras mantenidas sin explotación económica adecuada —en claro intento por destruir la base de la preeminencia social de los plantadores— y, ante todo, a demostrar la duplicidad, el verdadero trasfondo del *desinterés* de que hacían gala quienes se presentaban como *patriotas* mientras usaban fondos públicos o privaban al Erario de sus legítimos ingresos.

A tal efecto decía a las autoridades metropolitanas, con motivo de los ataques de que era objeto en su persona y como funcionario estatal, “...pero no puedo menos de decir para el superior conocimiento de Vuestra Excelencia que por activar y no andar en condescendencia, me he atraído el odio de los deudores que son casi todos los vecinos y el de los que los favorecen (...) Ni Vuestra Excelencia con la autoridad más amplia y con los regimientos a su orden podría realizar los cobros. Como los letrados y fiscal de la Junta de Apelaciones son hijos del país, se han propuesto desairar, despreciar y ajar al Tribunal del Superintendente General de Real Hacienda en esta isla y lo mismo los vecinos de ella que están en el Consulado (...). Estas gentes, incluso los asesores hijos del país, se han propuesto aburrir al de esta intendencia al más alto grado, y Vuestra Excelencia dignese asegu-

⁷⁶ Los datos del comercio exterior entre 1804 y 1807 aducidos por Roubaud están contenidos en su carta número 1023 al ministro. Véase en Archivo Nacional de Cuba (ANC): *Gobierno Superior Civil*, 480/18655.

rarse y afianzarse que los recursos, las representaciones, las cartas particulares, las insinuaciones y más de estas propias gentes que no llevan otra idea, otro fin, ni otro propósito que alucinar, enredar, conmover para que siga el sistema de anarquía que aquí reina”.⁷⁷

Si bien Arango era el blanco principal de sus virulentas acusaciones, en verdad toda la aristocracia criolla se hallaba bajo la contestataria supervisión del Intendente. Se comprende la campaña despiadada que, en justa retribución, la oligarquía le había declarado. La audacia insensata de Roubaud no tenía límites, y llegó tan lejos como a husmear en el tabernáculo de la plantocracia: una de sus principales medidas fue la de rastrear a los grandes deudores del Tesoro. En su mayoría miembros del grupo de poder, las diversas relaciones confeccionadas y remitidas de inmediato a la Península contenían los nombres de las figuras más representativas de la aristocracia titulada o la del dinero. El blanco principal de sus ataques fue, no obstante, Arango, de quien decía deber 50 000 pesos por los impuestos reales, “esto es, por el dinero de las alcabalas del Rey que ha exigido y cobrado con firmeza de las personas a quienes ha repartido las tierras y cuyas cantidades ha retenido y retiene en lugar de ponerlo en la Tesorería del Rey”.⁷⁸

La posición antiplantacionista de Roubaud y sus aliados no era otra cosa que pura demagogia para encubrir sus ambiciones de poder. Ciertamente es que con tales afirmaciones alimentaban el resentimiento de muchos peninsulares, acérrimos enemigos de la aristocracia criolla, terrateniente y acaudalada, que los despreciaba a su vez, pero nunca intentaron ofrecer una alternativa real al camino trazado por el grupo opuesto. En definitiva, los amagos de desplazar a la oligarquía de su posición prominente no alcanzaron éxito alguno y el Intendente fue sustituido, entre otros motivos alegados, por nepotismo.

El otro Discurso sobre la agricultura

Un peligro más serio lo constituyó la posición adoptada por el Obispo Juan José Díaz de Espada,⁷⁹ no sólo a causa de la relevancia de su posición social, sino por la influencia destacada que había llegado a adquirir en la joven intelectualidad criolla. Su trascendencia radica en que daba voz a una

⁷⁷ Ibid., carta número 997 de 4 de abril de 1808.

⁷⁸ Ibid., carta número 998. No dejaba de añadir: “Yo temo mucho de que no se realice este cobro. Arango está muy adeudado en la ciudad y sus fincas no son del todo suyas; el tiempo será el desengaño.”

⁷⁹ *Obispo Espada. Ilustración, reforma y antiesclavismo* (Selección, introducción y notas de Eduardo Torres-Cuevas), Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1990.

corriente antioligárquica poco articulada aún a nivel popular; pero ya plenamente perceptible desde 1809 en adelante. Constituía una alternativa posible frente al camino elegido por Arango y sus correligionarios, ya que tenía como propósito firme crear una sociedad más equilibrada desde el punto de vista económico y social.

La tesis de Espada partía de premisas de orientación contraria a las del Síndico. Para empezar estimaba que el progreso de la agricultura tenía una fuente diferente a la apuntada por Arango ya que el aumento de la población era efecto y no causa de ésta.⁸⁰ El punto de partida decidía, según el propio obispo, la fundamentación toda de las propuestas y recomendaciones sobre el desarrollo agrícola. Por consiguiente, dejaba explícito desde el principio que su criterio no era el de “hacendados o comerciantes de la Isla, que miran como en todas partes las cosas por el solo aspecto de la más pronta, más crecida y más fácil ganancia”.⁸¹ Las conclusiones contrapuestas derivaban de una disimil apreciación de los fines del progreso económico, tal como queda expuesta en el magnífico memorial “Diezmos reservados” trazado por su pluma y concluido en 1808.⁸²

Puede considerarse la exposición de Espada casi como el reverso del *Discurso* de Arango, aunque el Obispo se cuida de establecer el equilibrio necesario al afirmar que tanto los cultivos comerciales como los destinados al consumo interior, que son el objeto preferente de su preocupación, son igualmente útiles para el Estado. Pero, desde luego, la inclinación de Espada está del lado de una agricultura que alimente el tráfico interior y fije en la tierra a un contingente campesino numeroso.

A diferencia del memorial aranguista, el escrito que comentamos propone un régimen agrícola que proteja la pequeña explotación y alivie la suerte de arrendatarios y partidarios, sumidos en la mayor miseria y sujetos a obsoletos sistemas de dominio. Quiere Espada que la Isla tenga profusión de alimentos y que, sobre la base de una distribución más justa de la propiedad o el acceso a la tierra, aumente la población en la medida que requiere la extensión de la colonia. Antiesclavista confeso, el Obispo concibe el crecimiento de la economía insular sin que para ello se requiera apelar a este tipo de trabajadores. En el memorial adelanta fórmulas para lograr el cese inmediato de la trata, como el primer paso para eliminar el nefasto régimen imperante.

Dadas las premisas de que parte en su análisis, el expediente sobre diezmos critica severamente la política aplicada por la Corona. Argumenta

⁸⁰ En alusión a estas palabras de Arango: “Procurar antes que nada, la riqueza territorial y su primera consecuencia, que es el aumento de la población”, t. II, p. 41.

⁸¹ *Ibid.*, p. 232.

⁸² *Ibid.*, pp. 217-273. Consúltense también el excelente estudio introductorio de Torres-Cuevas que acompaña los textos de Espada.

que es un contrasentido proteger cultivos para cuyo desarrollo se requiere de una riqueza inicial apreciable, mientras la pequeña agricultura y los labradores más pobres carecen de toda ayuda crediticia y de todo aliento fiscal. Es justamente a ese tipo de agricultores a quienes el Estado metropolitano debe los mayores cuidados.

No hay constancia de la suerte corrida por el escrito de Espada en la Corte, ni de la difusión que pudo haber tenido entre ciertos círculos en la Isla. Su programa, si así es lícito llamarlo, fue uno de los primeros en formular una dicotomía que durante más de dos siglos encontraría repetido eco en el pensamiento económico insular. Resultó igualmente evidente, para estos decenios, que tras ese proyecto faltaba el apoyo social que lo hubiera hecho posible, al menos parcialmente. Pero, sin dudas, muchas de las ideas en él contenidas debían formar parte ya del arsenal de argumentos que se debatían en el encendido clima político de las primeras década del XIX.

Sólo cuando la *plebe* salió a las calles, alentadas por los acontecimientos en España y la convulsión posterior en el continente americano, estas corrientes subterráneas salieron a flote; la posibilidad de que un mayor número de personas participasen en las actividades políticas se tornó real y, por ende, la necesidad de tomar en cuenta la opinión de unos sectores antes marginados.

No hay validación de acciones callejeras antes de los motines contra los franceses, salvo las asonadas orquestadas por la tropa descontenta. Pero, en cambio, hay certeza de que existía un fermento visible en algunos sectores no oligárquicos, de clase media y populares, como lo demuestran las noticias, artículos y poemas editados entonces en las publicaciones periódicas. La influencia de la Revolución Francesa, cuya recepción multiforme afectó a numerosos países, incidió con fuerza descomunal en la sociedad insular. La crítica encarnizada a la aparentemente trivial adopción de modas y costumbres de esa nación, desde peinados hasta muebles y danzas para no hablar de ideas, demuestra que la influencia caló hondo en toda la jerarquía social que integraba la colonia.

Una buena muestra de la naturaleza de la nueva mentalidad que se difundía es un artículo firmado por El Patán Marrajo destinado a combatir, desacreditándolas, las corrientes que ganaban terreno en la opinión pública de la capital: “La nueva ilustración francesa consiste en haber degollado a sus legítimos soberanos, a toda la nobleza, y destruido el sacerdocio y religión, por conseguir los soñados títulos de libertad e igualdad, que no puede haber en ninguna sociedad bien constituida.”⁸³

Libertad e igualdad eran palabras que debían tener por fuerza amplia resonancia en partes muy importantes de la población, cuando menos en

⁸³ E. Roig de Leuchsenring: *Los periódicos: los continuadores del Papel Periódico*, Oficina del Historiador de la Ciudad, La Habana, 1962, t. II, p. 126.

las ciudades mayores. Pronto la turbulencia política encontró canales para su expresión abierta. En marzo de 1809, y a consecuencia de la declaratoria de guerra contra Francia, en La Habana y Santiago de Cuba así como en la campaña aledaña a ellas ocurrieron asaltos, saqueos y maltrato a los franceses radicados en la Isla con pretexto de su decretada expulsión.

El Marqués de Someruelos relató lo ocurrido a las autoridades españolas. En justificación de su conducta decía el Capitán General: “Temiendo yo que los mismos medios capciosos de que está acostumbrado a valerse el Emperador de los Franceses, fueran instrumentos para sorprender la lealtad de estos mismos habitantes, al paso de que no podía sospecharse de otros que de los franceses (...) y como al mismo tiempo estaba desengañado que no habían mostrado mucho de ellos su adhesión a nuestra causa de un modo satisfactorio, ni menos seguían las costumbres civiles y modales que los españoles que los habían acogido [decidió éste] debían salir de la Isla aquellos que no estuviesen adheridos a nosotros por vínculos indisolubles”.⁸⁴

El gobernador ordenó la creación de unas Juntas de Vigilancia que siguieran de cerca la conducta de la población francesa residente en su demarcación, encargadas asimismo de proceder a la deportación. Iniciado el procedimiento, cuenta Someruelos, que llegaron “a la Puerta de Tierra de esta plaza dos franceses a caballo que conforme a ordenanza del ejército, me fueron remitidos con un soldado de aquella, cuando por cuyo motivo los muchachos de color, creyendo que venían presos, les acompañaron con gritaría y algunas pedradas”.⁸⁵

El suceso fue una especie de toque de alarma para que estallara una supuesta indignación popular el día 21 de marzo. Ese día *una porción de gente de color, cuya mayor parte parece eran muchachos*, salió a las calles para atacar a los franceses en la vía pública y en sus propias casas. Durante esa noche, mientras se calmaba el tumulto en la ciudad intramuros, estallaba a su vez en los barrios periféricos y en los partidos pedáneos más cercanos. El 22 por la mañana renació en La Habana, pero el tumulto fue de corta duración, restableciéndose el orden rápidamente. Sucesos similares ocurrieron en Santiago de Cuba.

El hecho de que el motín fuese atribuido esencialmente a *muchachos* y a ciertos malhechores, siempre prestos a beneficiarse durante las situaciones confusas, resta mucha de la importancia política que se le ha con-

⁸⁴ Carta a Benito Hermida fechada a 31 de marzo de 1809, en Archivo General de Indias (AGI), Legajo 1752. El conocimiento de esta correspondencia la debo a la generosidad del historiador Matthew Childs.

⁸⁵ Ibid.

ferido al suceso, al menos en la capital.⁸⁶ La tensión reinante, empero, impulsó a decenas de franceses que no habían sido molestados aún a huir de la Isla en una migración cuya cuantía algunos autores estiman entre doce y dieciséis mil personas.⁸⁷

El acontecimiento, sin embargo, no fue sino el inicio de una intensa actividad política que se extendió hasta 1814. La entrada de otras clases y capas de la población en el escenario público confirmó que, tras la aparente unanimidad relativa al curso de la evolución económica y social de la Isla, existían corrientes alternativas, entre ellas la expuesta por el obispo Espada.

En circunstancias tan convulsas como las de esos años, el caldeado ambiente político en Cuba retrajo a Arango. De entonces datan sus deseos de retirarse a la vida privada para cuidar de sus negocios, abandonando incluso el cargo vitalicio de Síndico del Real Consulado, título con que lo había honrado la Real Orden de su creación.⁸⁸ Pero todavía la correlación de fuerzas, tanto en Cuba como en la Metrópoli, no le era del todo desfavorable.

El constitucionalismo en acción

Los sucesos de España provocaron el cuestionamiento universal del sistema gubernativo a ambos lados del Atlántico. Las fuerzas renovadoras de la Península dieron un vigoroso impulso a la lucha por modernizar las viejas estructuras de la monarquía. Y con estos grupos se alzan en América otros que aguardaban el momento para formular sus propias propuestas de concertación de un renovado pacto colonial.

En Cuba, este movimiento, visible desde los acontecimientos de 1808, continúa ganando fuerza en lo sucesivo. La convocatoria a Cortes extraordinarias suscita un sinfín de controversias entre las élites criollas, y sirve de marco para la articulación de una definida política afirmativa

⁸⁶ Meses después el Intendente, en su correspondencia con el ministerio, reiteraba que la autoría del motín pertenecía a “los negros de esta plaza” y reiteraba que la tranquilidad reinaba por doquier. ANC, *Gobierno Superior Civil*, 481/ 18658, carta número 30, fechada a 6 de mayo de 1809.

⁸⁷ José Luciano Franco: *Revoluciones y conflictos internacionales en el Caribe, 1789-1854*, Academia de Ciencias de Cuba, La Habana, 1965, p. 89. Franco añade que la cifra refleja sólo la emigración de la parte oriental de la Isla y que casi la totalidad de ésta se radicó en Nueva Orleans.

⁸⁸ Arango nunca dejó de actuar en representación del Consulado hasta que la creación de la Junta de Fomento sustituyó a la primera institución.

⁸⁹ El memorial comentado se atribuye a la autoría de Caballero; en todo caso resume con fidelidad las ideas predominantes en el círculo de Arango. Véase “Exposición a las Cortes Españolas”, en José Agustín Caballero: *Escritos varios*, Editorial de la Universidad de La Habana, La Habana, 1956, p. 254.

de la autoctonía insular. El debate en torno a los principios que deben regir en la Constitución que está en proceso de redacción cuestiona casi todos los aspectos que había alimentado el antiguo sistema colonial. ¿Cómo entender el ejercicio de la soberanía en el imperio español? ¿Será válido legislar y gobernar los *diversos y distantes miembros que componen el cuerpo total* bajo un mismo pie?⁹⁰ La pregunta no era ociosa, pues la experiencia histórica había demostrado que “ni es razón, ni es posible (...) pueda Gobierno alguno, situado en Europa, gobernar a los pueblos con conocimientos de sus necesidades locales y con arreglo a ellas,”⁹⁰ se dice en uno de los tantos proyectos que circulan por los corrillos. Se adelanta aquí una tesis que toda América hispana hará suya y repetirá hasta el cansancio como prueba irrefutable que legitima su derecho a las revoluciones de independencia.

Pero ambas interrogantes forman parte de la línea de combate de las élites criollas. La exposición que comentamos es representativa del pensamiento de éstas, recogido en numerosos documentos y actas de la época.⁹¹ Las dos caras del problema de la soberanía gozaba de una refinada elaboración teórica vertebrada durante decenios.

El memorial propone, desde el inicio de su argumentación, una distinción neta, precisa, entre las partes componentes del imperio español que considera diferentes por su constitución y características. Por eso cree que hubiera sido pertinente organizar, por separado, dos congresos; dedicado el uno a legislar sobre los asuntos que resultan de interés común a españoles y americanos, y el otro a erigir el sistema conveniente a las condiciones específicas que existen en la España europea. El autor no deja dudas de que es indispensable reconocer la existencia de realidades distintas, con frecuencia escenario de intereses contrapuestos. De esta manera, las cuotas de soberanía de una y otra parte del imperio estarían perfectamente claras, tendrían límites claramente perfilados.

Pero ya que no se previó este paso, la acción de las Cortes debía encaminar sus pasos a desembarazarse de la anticuada noción de que la igualdad jurídica y de sistema de gobierno entre peninsulares y americanos son el marco adecuado para el progreso de las respectivas regiones del imperio. De hecho, esa igualdad se ha transformado en una camisa de fuerza que frena la evolución orgánica de los países de aquende el Atlántico.

La generosa admisión de los representantes de este continente en las Cortes, elegidos por un proceso casi idéntico al peninsular y con iguales derechos en el congreso, es a todas luces insuficiente a juicio del autor. Apuntaba ya desde entonces una imprecisa inquietud y la sospecha de que los intereses especiales de los colonos no encontrarían eco efectivo en el conjun-

⁹⁰ Ibid., p. 266.

⁹¹ A tal efecto pueden consultarse los reproducidos en el tomo II de las obras de Arango.

to de la representación nacional.⁹² De todos modos, la ratificación de ese derecho hablaba a favor de la monarquía peninsular pues se reconocía en el documento que la progresista Inglaterra no contaba en su Parlamento con una participación directa de los territorios integrantes de su imperio.

En cambio, esta potencia comprendió muy bien que era cuestión de sana política delegar la administración de los asuntos locales a instancias de gobierno encabezadas por los propios colonos. En Jamaica, por ejemplo, existía un Parlamento de cuarenta y dos representantes elegidos por las parroquias cuya función consistía en dictar las leyes para el desenvolvimiento doméstico, poder que ejercía conjuntamente con el gobernador designado por Gran Bretaña. A éste lo asistía un consejo de doce miembros que la máxima autoridad de la isla designaba entre los vecinos más notables.⁹³

Al memorialista le resultaba inexplicable que España concediera la participación de los americanos como diputados plenos en las Cortes y no accediese a una solicitud de menor envergadura: el establecimiento de un gobierno local. Opinaba que la creación de éste reforzaría la lealtad de los americanos a la monarquía y propendería a debilitar “el espíritu de facción y la petulante ignorancia de los perturbadores de la tranquilidad pública en América”.⁹⁴

Las ideas predominantes entre los patricios que rodeaban a Arango perfilaban un organismo de gobierno con contornos bien delimitados y sobre principios conservadores. La organización del nuevo sistema que se proponía en el memorial correspondía con ese criterio y estaría basado en una división de poderes legislativos y ejecutivos. En el primer caso debía crearse una instancia denominada Cortes Provinciales de la Isla de Cuba encargada de dictar las leyes y formular los reglamentos para la marcha de la colonia. A ese fin, las funciones normativas de la Intendencia de Hacienda, el Tribunal de Cuentas, la Junta de Maderas, Temporalidades y otras instituciones caerían en la órbita de esas Cortes.⁹⁵ El poder ejecutivo sería ejercido por el Capitán General, designado por España, que constituiría un consejo ejecutivo de doce vocales, eligiendo a sus integrantes entre las ternas presentadas por las Cortes locales.

Las materias judiciales serían del cargo de un Corregidor, cuyas funciones en Cuba cumplirían los alcaldes mayores, para atender todos los asuntos concernientes a la justicia y a la policía, excepto la justicia militar que quedaría bajo la jurisdicción del Capitán General.

⁹² La tesis será retomada por José Antonio Saco quien, hasta su muerte, creyó ineficaz la actividad de unos pocos diputados insulares en un congreso de mayoría peninsular.

⁹³ *Ibid.*, p. 260.

⁹⁴ *Ibid.*, pp. 262-263.

⁹⁵ *Ibid.*, p. 283.

Al descender a los detalles de su organización, se establecía la composición de las proyectadas Cortes proponiendo que su integración tuviera por base, en primer término, la cuantía de la población. Las Cortes tendrían sesenta diputados, de los cuales treinta corresponderían a occidente, nueve a Santiago de Cuba, seis a Puerto Príncipe y tres para cada una de las restantes jurisdicciones establecidas entonces.⁹⁶

La índole del sistema propuesto se pone de manifiesto al analizar el proceso electivo. Apartándose del sufragio universal adoptado por las Cortes de Cádiz, el memorialista sugiere determinados requisitos para obtener la condición de elector; entre ellos, ser español de sangre limpia y la posesión de *bienes de arraigo*, es decir, tierras o casas, despojando de todo derecho electoral a los tenedores de bienes muebles, lo que denuncia a las claras la procedencia social del proyecto. La cuantía de esos bienes debía corresponder a un mínimo de tres mil pesos. Por otra parte, la condición de representante recaería en persona que dispusiera de no menos de doce mil pesos en bienes raíces.⁹⁷

La definición de la condición de electores pone en evidencia claramente el fin político de tales requisitos. Se excluía, sin mucho miramiento, a los comerciantes y a otros vecinos que no formaban parte de la oligarquía terrateniente y plantacionista. Las altas cuotas suponían, además, reservar para un puñado de ricachos el ejercicio de los derechos políticos. El proponente consideraba que un sistema así preservaría a la sociedad colonial *de los* “espantosos extravíos de la democracia o Gobierno popular derivado de la Revolución Francesa”.⁹⁸

El proyecto rezuma un aliento aristocrático, en fuerte contraste con las ideas renovadoras que conformaban el cuerpo de doctrina de la que se nutrió la revolución en Francia y que ya estaban en circulación entre varios sectores de la Isla. Ponía de manifiesto, además, una debilidad que marcará la trayectoria política de esta clase: su renuencia a la concertación de alianzas con los estratos medios de la sociedad insular. Grupos que tenderían a crecer y a mostrar una actividad nada desdeñable durante las épocas constitucionales.

La plantocracia habanera, al retener la mitad de los diputados en las sugeridas Cortes Provinciales, declaraba sin tapujos el modo en que entendían sus relaciones con el resto de las oligarquías regionales; de hecho la escasa representación de cada una de ellas por separado las condenaba en cierto modo a la impotencia, a la azarosa consecución de un consenso que opusiese un valladar eficaz frente a las pretensiones hegemónicas del

⁹⁶ Esto es, Trinidad, Remedios, Sancti Spíritus, Villa Clara y Matanzas. *Ibid.*, p. 278.

⁹⁷ *Ibid.*, pp. 280 y 282.

⁹⁸ *Ibid.*, pp. 252-253.

occidente. Bajo el pretexto de una representación basada en el número de habitantes, La Habana garantizaba la dependencia de las demás jurisdicciones a sus objetivos. En el plano político era la contraparte de la preeminencia económica que defendía desde el Real Consulado.

La adopción de la Constitución de 1812, con su fuerte carga liberal, fue un rudo golpe para los proyectos de esta clase que eran debate corriente en los salones del Cabildo, la Sociedad Económica y otras instituciones de igual naturaleza. El régimen constitucional había propiciado la eclosión de nuevas fuerzas políticas que disputaban la antigua e indiscutida supremacía de las élites; y la proliferación de tendencias de que se hacía eco la precaria prensa de entonces muestra cuánto se cuestionaba el rumbo social que presidía la evolución de la colonia. El acentuado sabor antioligárquico y antiaristocrático de buena parte de los artículos publicísticos y de los pasquines fijados en las calles principales de la ciudad eran un inequívoco indicio del clima prevaleciente. Otras alternativas sociales se abrían paso, no tanto y no sólo como posturas doctrinales; éstas constituían meros anuncios de un fenómeno más amenazante aún. El descubrimiento de que una labor conspirativa sostenida ganaba terreno entre las clases medias y el sector popular, especialmente durante los años del segundo período constitucional. Esta convulsa etapa, mal apreciada todavía por la historiografía, supuso un verdadero reto para el poder colonial y para la aristocracia que lo respaldaba.

El inicio del fin

Muchos fueron los ataques dirigidos a distinguidos miembros de esas élites, Arango entre ellos. Por consiguiente, su decisión de alejarse del escenario político a partir de los acontecimientos de 1808 sólo se reafirmó en los años sucesivos. Sin embargo, este alejamiento no se tradujo en silencio o completa inacción. Ante los retos planteados por las corrientes que sostenían la viabilidad de otros modelos de sociedad colonial, o laboraban por una república independiente para la Isla, puso al día sus ideas en consonancia con los acontecimientos de que era testigo y las defendió públicamente con su energía de siempre.

En plena armonía con su postura conservadora esbozará el ideal de la compatibilidad una sociedad civil en la Isla, plena en el goce de sus libertades y derechos, y paralelamente el mantenimiento del tutelaje colonial, que veía como la garantía de existencia de la primera —fórmula que constituirá la piedra filosofal del reformismo cubano del XIX—. La viabilidad de este camino estaba por demostrar en los tiempos del ilustre Síndico. La feliz realización de este maridaje dependía de la acertada solución que se

diera a una serie de problemas fundamentales en torno a los mecanismos de su implantación, de su eficaz funcionamiento en la compleja situación insular y de la cuota de iniciativa que fuera realmente permitida a esa sociedad civil local.

Una de las cuestiones básicas radicaba justamente en la efectiva garantía de la libertad civil, esto es, en el grado en que podía ser compatible el ejercicio de las atribuciones e intereses del poder metropolitano y del local. Cuestión que no era mera retórica dado que los objetivos de uno y otro, en la concepción colonialista del capitalismo y como demostró la experiencia histórica, marchaban en opuesta dirección. La noción de un estado paternal que vela por la felicidad de sus *colonos* no pasaba de ser, cuando menos, anacrónica, alejada de la realidad que se imponía por doquier en el transcurso del siglo. Por eso, la garantía de una práctica autónoma de la *libertad civil*, incluida la materialización de aspiraciones económicas particulares, tenía que chocar continuamente con la función asignada a las áreas coloniales en el mundo del capitalismo.

Quedaba por esclarecer, igualmente, los mecanismos para arribar al consenso en caso de situaciones de conflicto. La participación en el parlamento nacional y el derecho de representación parecían, a los ojos de esta élite, plataformas suficientes para exponer lo fundado de las peticiones insulares, racionalidad de tanta fuerza persuasiva por sí misma que su sola exposición convencería de la utilidad de su adopción y de las ventajas mutuas que se derivarían de su ejecución. La endeblez de este punto de partida, sin una lucha política de mayor alcance público, quedaría demostrada reiteradamente luego de restaurado el absolutismo en la Isla en diciembre de 1823.

El propio Arango no puede menos que confesar, basándose en la trayectoria histórica de los Estados Unidos, las limitaciones inherentes de esta concepción de una soberanía tan limitada como jerarquizada. Las medidas adoptadas por ese gobierno local, sin la representación simultánea en el Parlamento británico, reconocía que eran virtualmente inexistentes, afirmando que “quedaban sin efecto alguno, muchas resoluciones de sus particulares asambleas”.⁹⁹ De modo que la pertinencia de lograr grandes beneficios de la autonomía cubana operaba, en la realidad, sobre una idealización.

Convencido de que la independencia sería, por lo menos, inoportuna en las circunstancias de entonces, Arango traslada su argumentación a otro terreno. Opina que la eficacia de un gobierno debe medirse ante todo por su capacidad para fomentar la riqueza. “Hasta ahora —dice— no hay descubierta otra señal segura de la bondad de un gobierno, que esa gran prosperidad, esto es, el increíble aumento que tienen nuestra fortunas.” El utili-

⁹⁹ “Reflexiones de un habanero sobre la independencia de esta Isla, 12 de septiembre de 1823”, en *Obras*, t. II, pp. 374.

tarismo ramplón de que se nutre esta concepción resulta evidente. De hecho sus limitaciones de clase afloran en aseveraciones de esta índole; límites, por otra parte, compartidos por el resto de la élite que encabeza el crecimiento económico de las primeras décadas.

En su sentir, Cuba goza de condiciones excepcionales bajo el sistema vigente. Sumariza esas ventajas, en contraposición con la evolución norteamericana, en cinco aspectos. Entiende que los colonos norteamericanos acudieron al expediente extremo de la independencia porque "...fue, en primer lugar, por su absoluta dependencia en lo más esencial, que es lo mercantil. Fue, en segundo, porque no teniendo representación en el Parlamento nacional, quedaban, sin efecto alguno, muchas resoluciones de sus particulares asambleas. Fue, en tercero, por las contribuciones arbitrarias que se les imponían, hollando sus pactos fundamentales. Fue, en cuarto, porque se quebrantaban sus privilegios en el ramo importantísimo de su administración de justicia. Y fue, en quinto, por el orgulloso desprecio con que el Gobierno británico había oído, y contestado sus respetuosas y justas reclamaciones".¹⁰⁰

Ninguna de estas desventajas calificaban en la situación insular según su opinión. En el afán por desacreditar la pertinencia de una solución independentista, llega tan lejos como para afirmar que no había otro pueblo en la tierra *más independiente que el nuestro* en la esfera comercial. Gozaba, además, de los derechos otorgados por la Constitución de 1812 y de representación en las Cortes nacionales; la Diputación insular regulaba las contribuciones, fijadas en cotas *menores que las de los peninsulares*. Protegidos por las leyes en las personas y la quieta posesión de los bienes, la administración de justicia estaba casi en manos de los criollos. Y, por último, los insulares han sido designados siempre para algunos de los cargos más importantes en España y en la propia Isla.¹⁰¹

Nada había, pues, que obligase a los cubanos a emprender un camino tan riesgoso. Arango se estremece al pensar en esas turbas de esclavos y plebeyos lanzados sobre la riqueza acumulada. Tiene ante sí las imágenes del Saint Domingue destruido que tanto le impresionara durante su visita en 1803. Y por eso acude a los más increíbles argumentos contra la idea de la separación de España y las formación de un Estado independiente. En una operación que será luego repetida por los autonomistas de finales de siglo, dice que "la independencia de las naciones es una cosa, y la libertad de sus individuos es otra. La primera importa poquísimos, o nada para los que tienen la dicha de gozar de la segunda."¹⁰² Afirmación que el proceso

¹⁰⁰ Ibid.

¹⁰¹ Ibid., p. 375.

¹⁰² *Obras*, t. II, pp. 356-357.

histórico posterior se encargara de refutar del modo más convincente en el período que antecede a su muerte.

Los últimos combates

La condición de miembro del Consejo de Indias¹⁰³ otorgaba a su opinión un peso que equilibraba la pareja acción de los altos funcionarios de la colonia y le ofrecía una vía para continuar solicitando las medidas que juzgaba indispensables al progreso de ésta. Empeño patriótico que ocupará también sus últimos años. Por ello, a fines de 1828, insiste en la necesidad de edificar una nueva biblioteca pública y de establecer una escuela de química, proyecto al que la brusca caída de los precios del café y las mieles habían conferido máxima prioridad a su entender. Reitera que el único camino posible radica en una permanente vigilancia para disminuir los costos del cultivo y la fabricación del azúcar frente al avance, ya perceptible, de los adelantos de la producción remolachera.¹⁰⁴

El silencio del gobierno metropolitano no le desalienta. Nueve meses más tarde insiste en que se franquee rápidamente el estudio de la química, aduciendo nuevos argumentos a favor de la idea. El diagnóstico de la situación económica de la Isla no es halagüeño; la cercan por doquier grandes peligros. De gigantesco incremento califica la expansión azucarera de Brasil, fenómeno al que se añade *el asombroso progreso* de las fábricas de azúcar europeas que emplean como materia prima la remolacha. Un nuevo y cercano enemigo se ha levantado en el horizonte de Cuba: la producción cañera de Luisiana, así como los intentos de establecerla en otros estados de la Unión como la Florida, Carolina del Sur y Georgia. Ya Norteamérica produce alrededor de 46 000 tm, y si a ello se añade la protección arancelaria, que gravó con un derecho de un peso fuerte la arroba de azúcar extranjero, puede concluirse que ese gran mercado para el producto cubano tenderá a desaparecer o reducirse a una expresión mínima.

La pérdida de mercados no se limita al muy importante del coloso vecino. Arango prevé que la remolacha se difundirá como una mancha de aceite en Europa, y que la baratura de los fletes en el transporte de Asia al viejo mundo propiciara la concurrencia de los azúcares indios y filipinos allí. La

¹⁰³ Los avatares políticos de España modificaron en varias oportunidades el nombre del órgano consultivo supremo de la Corona, pero Arango mantuvo siempre su participación en ellos. El 3 de enero de 1833 se le designó miembro del Consejo de Estado y, al año siguiente, prócer en la nueva estructura parlamentaria adoptada.

¹⁰⁴ “Carta al Ministro de Gracia y Justicia, fechada a 12 de septiembre de 1828”, en *Obras*, t. II, pp. 522-523.

posición eminente de la Isla en el mercado mundial azucarero cede terreno a ojos vistas y, añade Arango alarmado, “en medio de las apariencias de esta horrenda tempestad, se sigue aquí fundando ingenios con el mismo o mayor furor que el que justamente hubo después de la revolución haitiana”.¹⁰⁵

A la perspicacia habitual de Arango no se ocultaba que una guerra competitiva para disminuir los costos impondría un cambio radical en la filosofía de los plantadores, como se deduce de las palabras que acabamos de reproducir. Fundar ingenios sobre las bases técnico-administrativas anteriores conduciría inevitablemente al descalabro. De ahí su insistencia en la difusión de los conocimientos químicos para ampliar las ventajas ecológicas de la producción insular y mejorar la tecnología de la fabricación. Sólo así Cuba podría retener el dominio sobre los mercados internacionales de que había gozado hasta entonces.

Había, sin embargo, otros aspectos de los costos de más difícil reducción como la relativa a la mano de obra. El esclavo se encarecía y su provisión regular era cada día más insegura. Urgía, pues, encontrar una alternativa para suministrar brazos a los ingenios y otras fincas que empleaban igualmente esta clase de trabajadores. Arango no vacila en reiterar su criterio de que el tráfico debe ser abolido de inmediato en estricto cumplimiento de los compromisos contraídos con Gran Bretaña y respeto a las ideas humanitarias del momento. Pero, ¿cómo resolver materia de tan candente incidencia económica y política sin levantar una cerrada oposición? Uno de esos remedios propuestos, reiterado durante años y nunca alcanzado, fue el fomento de la población blanca. El recurso de fundar colonias en las localidades desiertas de la Isla se reformula con el interesante añadido de que éstas, “compuestas, por mitad, de labradores traídos en derecho de Europa y de gentes de color honradas, cuidando que todas las hembras fuesen de la última especie”, propendería no sólo a borrar el prejuicio y debilitar el racismo predominantes hacia esta clase de habitantes, sino que crearía una masa de gente apta para su empleo productivo.¹⁰⁶

El aumento de blancos, prometedor en la perspectiva histórica, no solucionaba empero las necesidades de la agricultura insular a corto plazo. Arango añade, entonces, el análisis del tratamiento de los esclavos rurales cuya suerte conviene mejorar, objetivo que coincide con los propósitos de la Corte. Conoce perfectamente que en esta materia el interés y la utilidad no son acicates suficientes para modificar comportamientos consagrados de extrema avidez de ganancias inmediatas y, por tanto, la legislación sólo constituiría un paliativo secundario. Pero en este terreno, las consideraciones políticas frenan su tradicional audacia, limitándose a recomendar el

¹⁰⁵ Carta al Ministro de Gracia y Justicia, de 25 de junio de 1829, en *Obras*, t. II, p. 526.

¹⁰⁶ “Representación al Rey sobre la extinción del tráfico de negros y medios de mejorar la suerte de los esclavos coloniales, 28 de mayo de 1832”, *Obras*, t. II, pp. 532-533.

establecimiento de premios para aquellos amos que, en sus haciendas, muestran al terminar el año un saldo demográfico positivo¹⁰⁷ y, simultáneamente, alentarlos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Real Orden de mayo de 1789.

La superficialidad de estas recomendaciones muestra cuan poca confianza tenía Arango en una transformación radical de las ideas esclavistas que dominaban la mentalidad de la plantocracia. Desconfianza que se extendía a la capacidad del gobierno metropolitano para inducir cambios favorables en un tema tan polémico.

En realidad, desde su relevo de la interinatura de la Real Hacienda, en noviembre de 1825, se levantaban contra él poderosas fuerzas que le hicieron el blanco de humillaciones sin cuento y presiones de todas clases. Desilusionado por el trato inmerecido de las autoridades más importantes en la isla —Tacón y Villanueva—, Arango trata de mantenerse alejado de la política local.

Sin embargo, le amarga el giro que, cada vez con mayor claridad, adquiere la política colonial metropolitana. Vive aún cuando se desarticula, con el apoyo de las autoridades peninsulares, el Real Consulado, instrumento promotor del primer gran ciclo expansivo de la economía esclavista. Al respecto señala con pena que de esta Junta *ya no queda más que las apariencias*, enfatizando que se le ha despojado de sus funciones y atribuciones más importantes. “Hace tiempo que le faltó el poderoso apoyo de un Síndico perpetuo y de un Prior que también debía ser vocal perpetuo, condecorados y autorizados por el Soberano para defender con energía todo lo conveniente. Y recientemente se le ha desnudado de sus más esenciales atribuciones, quitando, por fin, la presidencia al Capitán General, y dándosela exclusivamente, contra todo buen principio, al Intendente.”¹⁰⁸

Evolución consagrada en el diseño del nuevo órgano que lo suplanta, la Junta de Fomento. Desde su punto de vista, esta concentración de funciones en el Intendente reducía la capacidad de la plantocracia para una acción independiente, autónoma, ante el Rey, limitando así sus iniciativas. Además, subordinaba a las miras estrechas de un funcionario especializado lo que podía y debía contar con la comprensión más abarcadora del gobernador general.

No menos dramático fue el tránsito operado en la esfera de la vida política. El constitucionalismo español había consagrado la antigua tradición medieval de considerar todo territorio colonizado como una extensión de la sociedad madre, sin distingos jurídicos o de civilidad esenciales. Hacia

¹⁰⁷ Ibid., pp. 534-536.

¹⁰⁸ “Indicaciones sobre el gobierno civil de Cuba”, *Obras*, t. II, pp. 620-621.

los años posteriores a la restauración de 1823, la Corona se inclina cada vez más bajo el peso de la presión liberal, esto es, de las fuerzas que pugnan en la Península por el afianzamiento del capitalismo. Y esas fuerzas propugnan una limitación y no un desarrollo de las instituciones insulares, ni de actividad comparable a la experimentada en los lustros finales del siglo anterior. El síntoma más claro de los nuevos aires que normarán en lo futuro las relaciones entre la Metrópoli y Cuba se traduce ya en el proceso electoral para nombrar diputados a Cortes. La intensa lucha política que se desata en la Isla no es nada comparable con la que deberán enfrentar los representantes electos. En febrero de 1837, el parlamento se niega a reconocer su representatividad y, en abril vota por excluirlos definitivamente, alegando que, por sus condiciones singulares, Cuba requiere de leyes especiales para su administración. La antigua petición de la oligarquía habanera se ha retorcido para actuar en su contra. El ciclo de Arango se ha cerrado. Cuando muere en marzo de ese año, los mecanismos que creía idóneos para asegurar la felicidad de su *patria* ya no funcionan. Una a una las demandas más ambicionadas han sido distorsionadas a favor de los intereses metropolitanos, el gobierno local se ha convertido en el régimen de las facultades omnímodas y, por último, Cuba alcanza al fin una modernidad poco deseable; cada día la Metrópoli y sus funcionarios del aparato insular recuerdan a la orgullosa élite y a su intelectualidad que la Isla no es sino una colonia explotada en los términos que dicta el capitalismo de su tiempo.



Francisco de Arango y Parreño
(1765-1837)

*Don Francisco de Arango,
uno de los hombres de Estado más ilustrado
y más profundamente instruido
de la posición de su patria.*

Alejandro de Humboldt

PALABRAS INICIALES



La República tenía una deuda con Arango y Parreño: la reimpresión de sus obras, pues la edición de 1888 está agotada hace muchos años. El Ministerio de Educación, regido ahora por el Dr. Andrés Rivero Agüero, hace buena esa obligación y da otra vez a los estudiosos la oportunidad de conocer las ideas de nuestro gran economista de la colonia.*

Los temas abordados por Arango pueden parecer anacrónicos. Al desaparecer la estructura social derivada del régimen esclavista, al consolidarse el sistema del libre comercio y, por fin, al surgir Cuba como nación independiente, muchas de las alegaciones y “representaciones” de Arango lucen con un aire de inevitable lejanía. Además, el Apoderado del municipio habanero es un hombre íntegramente inscripto en el siglo XVIII que, con tardanza, llegó también a nuestro país con su fisiocratismo, sus preocupaciones agrarias, sus encajes y sus pelucas artificiosas. Sin embargo, Arango tiene un rango permanente en nuestra historia, porque su obra esforzada contribuyó a quebrar el marco de la factoría y determinó una expansión económica que convirtió el pequeño pueblo pobre que era Cuba en un nuevo país abierto al progreso y la civilización.

CARLOS GONZÁLEZ PALACIOS
Director de Cultura

* La edición actual de Biblioteca de Clásicos Cubanos se basa en la de Dirección de Cultura, Ministerio de Educación, 1952. (*N.del E.*)

FRANCISCO DE ARANGO Y PARREÑO, HABANERO Y PATRIOTA. SU POSICIÓN EN LA HISTORIA DE CUBA



Don Francisco de Arango y Parreño, cuya fecunda y laboriosa vida llena toda una época de extraordinario interés en la Historia de Cuba, era de abolengo *genuino* y castizamente español.

La raíz más antigua conocida de sus antepasados, según consigna el Señor Francisco Javier de Santa Cruz y Malleu, Conde de San Juan de Jaruco, en uno de sus tomos sobre linajes de familias cubanas, data de 1444, cincuenta años antes del descubrimiento de América por Cristóbal Colón. En aquella lejana fecha, en el Principado de Asturias, Consejo de Pravia, residía en el Valle de Arango, señor del mismo, un Don Pelayo Cuervo —el nombre es significativo— en quien encuéntrase, hasta la fecha, el más antiguo ascendiente de Don Francisco de Arango y Parreño. En tiempos algo posteriores, dividida la familia en varias ramas, unas preferían el apellido Cuervo, mientras otras usaban el de Arango, nombre del valle asiento del señorío de la misma. Una de estas últimas familias —que usaban con preferencia el apellido Arango—, residía en Cudillero, nombre de un lugar que suena tan asturiano como el de Pravia, y se halla cercano a éste. Más tarde todavía, esta familia Arango pasó a Navarra. Desde el viejo reino nórdico español, Don Pedro de Arango y Monroy, natural de Sangüesa, en el citado reino, unido ya a la Corona española bajo la España unificada de Los Reyes Católicos, pasó a La Habana en 1680 “con destino de Capitán y Contador Mayor de Cuentas, uno de los más importantes cargos, el de Contador, de la colonia”.^{1*} Ya tenemos, pues, desde finales del siglo XVII una rama del linaje de los Arango establecida en Cuba, en una elevada posición social y económica con respecto a la época. A poco de residir en La Habana, Don Pedro de Arango y Monroy contrajo nupcias con Doña Josefa de Losa y Aparicio. A su fallecimiento, tres lustros más tarde, Don Pedro dejó una descendencia de diez hijos: cinco varones y cinco hembras. El primogénito, José Francisco, abrazó la carrera de las armas, de gran porvenir entonces, cuando comenzaba a reinar la casa de Borbón en las colonias españolas. Alcanzó el grado de Capitán, y en 1721 ocupaba el cargo de Alcalde de La Habana. En esa fecha hallábase ya casado—en la iglesia Catedral de La

* Las Notas aparecen al final de cada capítulo. (*N. del E.*)

Habana— con Doña Antonia Dionisia Meyreles y Bravo, dama de alcurnia y desahogada posición económica. Muy prolífico el matrimonio, tuvo quince hijos, once varones. Uno de ellos, Anastasio, tomó parte en la defensa de La Habana contra los ingleses y alcanzó el grado de teniente coronel. Otro, Miguel Ciriaco, que llegó a Coronel de Milicias, casó con Doña Juliana Margarita Parreño y Espinosa, hija del capitán gaditano Don Julián Parreño y Montalvo.² El noveno vástago del matrimonio, Francisco María de la Luz, fue el ilustre hijo de Cuba Don Francisco de Arango y Parreño, autor de la extensa colección de trabajos publicados en dos tomos en La Habana en 1888. Hoy se reimprimen por feliz iniciativa de la Dirección de Cultura de nuestro Ministerio de Educación, a virtud del gran valor histórico de los mismos, y porque muchos de los estudios e informes reunidos en los dos volúmenes continúan siendo de valor inapreciable para el conocimiento a fondo de muchos de los problemas históricos, económicos, políticos y sociales de actualidad en nuestro país.

Arango y Parreño, según la relación de su linaje, ajustada a los antecedentes aportados en sus respectivas obras por el Conde de San Juan de Jaruco y el Dr. Francisco J. Ponte Domínguez, corresponde a la segunda generación de sus antepasados nacida en Cuba. Su abuelo, por línea paterna, fue Don José Francisco, de Sangüesa, Navarra, lugar próximo al límite de la provincia aragonesa de Zaragoza; su padre, Don Miguel Ciriaco, nació en Cuba, en La Habana; Alcalde de la urbe en 1721. Don Francisco de Arango y Parreño resulta ser, pues, nieto de un navarro de linaje de Asturias, la región nativa de Don Pelayo, el héroe nacional de España que se hembra con el Cid Campeador. La raíz de ese linaje procede del Consejo de Pravia, típicamente asturiano, con su primer representante conocido, un Don Pelayo Cuervo, señor del Valle de Arango. No obstante, Arango y Parreño, que nace en La Habana el 22 de mayo de 1765, gusta siempre de designarse a sí mismo *habanero*, y es uno de los primeros cubanos que habla de Cuba llamándola *mi patria*. Agréguese que con tan ilustre prosapia y casado con una dama de la nobleza, Doña Rita Quesada y Vial, chilena, hija de Don Francisco de Quesada y Silva, IV conde de Donadio de Casasola y Teniente General de los Ejércitos Reales, Arango y Parreño proclama el principio democrático de que “los honores sólo deben otorgarse en mérito al talento y virtudes, no por razón de cuna”.³

¿Qué factores fueron los que tuvieron fuerza bastante para hacer de Arango y Parreño, desde su más temprana juventud, pese a su castizo abolengo racial y nobiliario español, un habanero, un patriota cubano, un hombre de un elevado criterio social y moral, sostenedor de que no por razones de la cuna, sino en mérito al talento y a las virtudes es que deban otorgarse los honores a quienes los merecen por sus obras? ¿Qué influencias del ambiente natural y del económico y social de Cuba hicieron sentir su potencia creadora y formativa para moldear el espíritu de Arango, unidas a las transformaciones que producíanse coetáneamente en el mundo y

en España en los años decisivos de su formación mental y de la firme concreción de sus ideas y de sus principios? El esclarecimiento de las respuestas adecuadas a las interrogaciones precedentes resulta esencial, en primer término, para fijar la posición de Don Francisco de Arango y Parreño en la historia cubana, y para apreciarla en su cabal significación desde que, a virtud de la última voluntad de su padre Don Miguel Ciriaco, heredó de éste el cargo de Sexto Regidor, Alférez Real del Ayuntamiento de La Habana, por proclamación que se le hizo el 6 de abril de 1786, confirmada por Real Cédula de 11 de julio de 1788, en que fue aprobado por Su Majestad según hace constar el Conde de San Juan de Jaruco en su obra, confirmativa del empleo mencionado en la familia Arango.

La formación de Arango y Parreño como habanero y patriota estaba claramente determinada ya a mediados de 1788, fecha en que sólo contaba veintitrés años, sin haber alcanzado la mayoría de edad, correspondiente en aquella época a los veinticinco años. En una *Instrucción* que se formó para su propio uso, cuando asumió las funciones de Apoderado de La Habana en la Corte, fechada en Madrid el 15 de julio de 1788, primer documento que aparece en el primer volumen de sus Obras como podrá ver el lector en esta reimpression, Arango y Parreño estampa esta declaración, a la cual mantúvose fiel en todos sus actos hasta el último momento de su larga vida: “Toda la atención del Apoderado debe ocuparse en promover y fomentar la felicidad de su patria. Con este solo principio consultará sus ideas y por él dirigirá todas sus operaciones.”

La primera gran influencia sobre la formación mental y moral de Arango y Parreño fue, cabe colegirlo, la de la época en que se desarrollaron su adolescencia y los primeros años de su juventud. Arango nació en La Habana el 22 de mayo de 1765, inmediatamente después de la toma de la ciudad por los ingleses, contra los cuales lucharon su padre, uno de sus tíos y otros miembros de su familia. Es interesante recordar, por lo que se dirá más adelante, que Arango fue contemporáneo del Padre José Agustín Caballero, nacido en La Habana el 28 de agosto de 1762, con un linaje ilustre también.

Aun cuando quebrantada en la Guerra de los Siete Años contra los británicos, al igual que Francia, con la cual se hallaba estrechamente ligada desde el advenimiento de los Borbones al trono español, España había rebasado el período de decadencia bajo los Austrias, y recuperado su posición y su prestigio de gran potencia en el campo internacional de la época. “El siglo de las luces”, como se ha llamado frecuentemente al siglo xviii, se hizo sentir en España. Esa centuria tuvo la “curiosidad del espíritu”, la inclinación a la novedad de las ideas, el afán de la investigación en el campo de los conocimientos humanos, el vehemente deseo de difundir el saber y un generoso impulso reformador. Se inspiró en el propósito idealista de mejorar la condición política, social y económica de los pueblos; trató de

descubrir las causas de los males que afligían a éstos; y procuró extirparlas y remediarlas en la mayor extensión posible. Los escritos de Locke, de Montesquieu, de los enciclopedistas y de los fisiócratas franceses, con sus aciertos y sus errores, unidos a los de otros muchos filósofos, hombres de ciencia, pensadores, escritores y artistas, ejercieron una profunda influencia en el siglo. El acentuado sentido filantrópico de sus obras, al difundirse entre las altas clases, contribuyó a la formación del ideal político del despotismo ilustrado, peculiar del mencionado siglo. Dicho ideal se caracterizó, como han expuesto los historiadores, por un marcado interés respecto de los problemas referentes a la mejora de las condiciones fundamentales de vida y de cultura de cada nación; restauración de la riqueza nacional y de la hacienda en cada país; fomento de la población y cultivo del suelo; renacimiento de las industrias tradicionales y aparición de otras nuevas; expansión de las relaciones mercantiles; tendencia a prestar una mayor consideración social a las clases inferiores; difusión de la cultura, con un marcado carácter popular; deseo de arrancar a la masa general del pueblo del estado de ignorancia en que vivía. Combinados estos empeños del “despotismo ilustrado” con el sentido filantrópico mencionado, vino a significar una especie de transformación desde arriba. Llevaba ésta en su fondo un cierto sentimiento democrático que, aunque difuso y no bien definido, inducía a los estadistas y a los hombres de gobierno a preocuparse por los intereses colectivos en el más amplio sentido.

La aplicación del despotismo ilustrado estuvo representado en España par los Borbones, especialmente par Carlos III y sus grandes ministros, el Marqués de la Ensenada, los condes de Aranda, Floridablanca y Campomanes, Roda, Azara, Gálvez y otros; y aunque el movimiento no alcanzó entre los españoles el impulso que en otras naciones, el cambio de dinastía producido al comienzo del siglo, la colaboración francesa en el Gobierno y el sentir general de los tiempos, no dejaron de surtir importantes efectos. En mayor grado aún llegaron éstos a las colonias, pero en cierta medida se extendieron hasta ellas, con lentitud, hasta 1762, en Cuba; con más rapidez a partir de esa fecha.

La sacudida de la toma de La Habana produjose en un momento oportuno. La Metrópoli viose obligada a poner en acción todos sus recursos para conservar la Isla; y ministros, gobernadores y funcionarios, penetrados de las nuevas ideas, prestaron una atención que nunca le habían dispensado a los asuntos de la colonia. Bajo la influencia de estas favorables circunstancias, Cuba emergió de dos siglos de oscuridad y se adelantó a ser una de las más valiosas posesiones de la Corona.

La influencia del espíritu del siglo hizose sentir fuertemente en Cuba, dentro de la relatividad de las cosas, a virtud de que la toma de La Habana y la ocupación de la ciudad por los británicos, durante no pocos meses, determinaron una conmoción profunda en la Isla y en la Metrópoli. Carlos

III, sus ministros y sus asesores y consejeros franceses reconocieron la premura de hacer de La Habana una de las plazas más fuertes del Nuevo Mundo, y de prestar una mayor atención al Gobierno y las necesidades de la Isla, cerrada casi totalmente al tráfico extranjero y abandonada a la explotación de la Real Compañía de Comercio de La Habana y de los monopolistas de Cádiz. Escogidos los capitanes generales de la Isla con mayor cuidado desde el Conde de Ricla, sucesor de Prado Portocarrero, hasta la designación de Don Luis de las Casas, que tomó posesión el 8 de julio de 1790, afanáronse todos, con mayor o menor éxito, en la reparación de los daños de la toma de La Habana y de la subsiguiente ocupación británica, y en introducir cambios y mejoras en el régimen colonial. Aunque de alcance limitado, esos esfuerzos, unidos a otras varias influencias, iniciaron una época preparatoria de los grandes progresos correspondientes al período de Las Casas.

Mientras ocurrían estas novedades, Arango y Parreño, no cumplida su mayoría de edad (veinticinco años), pues sólo contaba con veintitrés, asumía la representación del Cabildo habanero en Madrid, en condición de Apoderado del mismo, del cual era VI Regidor perpetuo. Los pasos por los cuales llegó a tan señalada posición muy joven aún son bien conocidos. Don Miguel Ciriaco Arango y Meyreles, el padre de Don Francisco, heredó el VI puesto de Regidor del Consejo o Ayuntamiento habanero de su padre, Don José de Arango. Interesóse mucho en el ejercicio del mismo, puesto que daba lustre a su familia, le aseguraba alta posición social, era fuente de múltiples beneficios materiales y satisfacía su inclinación al ejercicio de las funciones públicas. Entre sus numerosos hijos, Don Miguel Ciriaco hubo de advertir que Francisco de la Luz era de clarísima inteligencia, muy estudioso y marcadamente inclinado a aficionarse a las actividades concejiles y demás funciones públicas de su tío Manuel Felipe. Éste, muy atento al joven sobrino, legó a su hermano Miguel Ciriaco el empleo de Alférez Real del Ayuntamiento de La Habana a fin de que lo poseyera en calidad de vínculo perpetuo en la familia, a condición de que pasara después de Don Miguel Ciriaco al sexto de los hijos de éste, Francisco de la Luz (Arango y Parreño). Don Manuel Felipe, el tío protector, falleció el 6 de mayo de 1786. La cláusula de su testamento referente al legado del cargo de VI Regidor del Ayuntamiento, para ser traspasado al fallecer Don Ciriaco a su sexto hijo, fue impugnada; de modo que a finales de 1786 el joven Francisco Arango y Parreño, a los veintinueve años de edad, tuvo que trasladarse a Santo Domingo a comparecer ante la Audiencia en defensa de su derecho a la concejalía habanera, gestión judicial en la cual alcanzó una resonante victoria. Enviado por su padre a completar sus estudios en Madrid, por especial recomendación de algunos de los Oidores de la Audiencia, Arango y Parreño recibió bajo juramento la investidura de abogado el 4 de junio de 1789. Meses antes le habían sido entregados por Don Francisco Calvo de la Puerta,

primer Conde de Buenavista, Alcalde de La Habana en dicha fecha, los poderes de principal Apoderado del Ayuntamiento de La Habana en la Corte, a los veinticuatro años de edad. Mimado de la fortuna, con su talento extraordinario, su sólida preparación, su mesura y su sagacidad, Arango y Parreño inició tempranamente las actividades de una intensísima vida pública, proseguida hasta el último día de su existencia. Su caso no fue, en rigor, una excepción. Este acceso de personas jóvenes de claro talento y sólida instrucción a elevadas posiciones de responsabilidad, fue un hecho singular y característico de los tiempos de mudanza y renovación de finales del siglo XVIII y principios del XIX en Cuba. El Padre José Agustín Caballero, contemporáneo de Arango, a los veintitrés años de edad, en 1785, sirvió varios meses la cátedra de Filosofía en el Seminario de San Carlos, para obtenerla por oposición pocos meses más tarde, recibido su nombramiento, hecho por Real Orden de 21 de febrero de 1787, sólo un año antes de que Arango y Parreño recibiese sus poderes para representar el Ayuntamiento habanero en Madrid. Cortos años después habrían de destacarse igualmente, muy jóvenes aún para la época, el Padre Félix Varela, José Antonio Saco, José de la Luz y Caballero, el poeta José María Heredia, Claudio Martínez de Pinillos, inclinado a la administración y a la economía, y otra mucha gente joven con posiciones distinguidas en la historia cubana. Los tiempos de grandes cambios en los que se acelera el ritmo de la Historia presentan siempre ciertas similitudes esenciales, las cuales los contemporáneos creen exclusivas de su época; ésta de llevar adelante la juventud es una de ellas.

Además de la influencia formativa del período de renovación y rápidos cambios en que le tocó vivir en su adolescencia y los primeros años de su juventud, y de las de sus primeras experiencias en el ejercicio de sus funciones públicas antes de cumplir la mayoría de edad, Arango y Parreño se formó y vivió en La Habana sometido a los efectos del ambiente natural o geográfico —clima, flora, fauna, paisaje, producción, régimen de vida, etc.—; y en el ambiente social de Cuba, distinto también radicalmente del de España a finales del siglo XVIII, por ser marcadamente diferentes la organización y la estructura demográfica de la comunidad y las condiciones de vida de la gente de abolengo nobiliario, aun siendo acomodada, como la familia de Arango y Parreño. En España, la gente noble o los simples caballeros con derecho al uso del *Don* encontraban empleo, cuando llegaban a obtenerlo, en la Milicia, en la Iglesia, en posiciones palaciegas y en altos cargos de la administración. La parte que obtenía acomodo en la forma que acaba de exponerse era una minoría. El mayor número de los poseedores de propiedades y señoríos obtenidos por merced o donación real desde siglos anteriores, vivían en sus castillos o casas solariegas, de los censos de sus tierras, de las rentas de las mismas, o de las aportaciones en especie de los aparceros; algunos de esos *dones* en grado extremo de

estrechez, si las tierras propias eran de corta extensión o poco productivas. Los nobles de este vasto sector de la población española, rarisísimamente atendían al cultivo de sus tierras ni se dedicaban al comercio, la industria u otra actividad productiva, razón por la cual muchos buscaban empleo en la administración de las Indias.

En Cuba, donde no existía una población labradora numerosa, arraigada en la tierra y habituada a roturarla año tras año, los propietarios de las vastas haciendas de crianza, de los pequeños ingenios del siglo XVIII, de los cafetales ya al final del siglo, y de las tierras dadas en aparcería para el cultivo del tabaco, no podían vivir de sus rentas exclusivamente. Hallábanse en la necesidad de atender a hacer producir sus tierras, en esta o aquella forma, según las circunstancias; de manera que eran gente obligada a administrar y trabajar lo suyo para hacerlo producir, de donde resultaba el familiarizarse con problemas y actividades muy diferentes de los de la gente noble de su tipo en España. Los *dones* de Cuba, más en contacto con las deficiencias y las realidades de la vida, tenían un cierto sentido democrático y humano, concordante con las necesidades de su existencia. Arango y Parreño fue un hombre de ese tipo. Hallábase por tanto especialmente capacitado para las funciones de Apoderado en la Corte del Ayuntamiento habanero, corporación que con una jurisdicción extensísima al final del siglo y asentada en su territorio la mayor parte de la población y de la riqueza de Cuba, representaba la clase directora de toda la Isla. En tesis general, el Ayuntamiento era una institución de muy antiguo abolengo y de tradición democrática en España, de la cual conservaba algunas trazas en sus relaciones con los vecinos y los pobladores del municipio, con los altos funcionarios de la Corte y con el monarca mismo, así como con los gobernadores y demás altas autoridades de la colonia. Propietario rural él mismo, Arango y Parreño tuvo oportunidad, en la atención, el cuidado, el manejo y el fomento de sus propios bienes, de adquirir amplia experiencia en los trabajos de ese tipo y robustecer sus inclinaciones a lo humano y lo democrático.

La clase propietaria productora a la que pertenecía Arango y de la que era un verdadero representante en Madrid, distinguíase claramente, en cuanto a su sistema de vida, la fuente de sus recursos económicos y las dificultades a vencer para el logro de un mayor bienestar, de la clase comercial peninsular en Cuba, como ha quedado expuesto. La diferencia entre ambos sectores económicos se acentuaba por tener Cuba una economía de exportación, obligados los productores a la venta de su azúcar, su café, su tabaco, su aguardiente y algunos otros pocos artículos en el extranjero, y a obtener de fuera cuanto necesitaban tanto para hacer vida civilizada como para la operación de sus ingenios. En la imposibilidad de simultanear las actividades propias del productor con las del comerciante, no solamente el comercio interior, sino el exterior de exportación e importación, esta-

ba a cargo de los comerciantes peninsulares establecidos en la Isla y en algunos pocos puertos de la Península, particularmente en Cádiz y Barcelona. Estos comerciantes financiaban o refaccionaban a los productores, cobrándoles un exorbitante interés, ya que las restricciones al comercio extranjero ponía en manos de las grandes casas comerciales de La Habana y de los puertos españoles mencionados casi todo el intercambio comercial y los pocos buques existentes para el transporte de las mercaderías. Con intereses comunes en el fondo, productores y comerciantes, el carácter monopolista y expoliador del comercio, centralizado en unas pocas grandes casas de La Habana y la Península, los colocaba en posición antagónica. El comerciante en La Habana seguía fielmente la tradición de defraudar, contrabandear, sobornar a los funcionarios y expoliar a los productores y a los consumidores en general. Y como en su gran mayoría los productores eran “hijos del país” y los comerciantes peninsulares, la contradicción de intereses, de sistema de vida y de medios de hacer fortuna, eran fundamentalmente distintos.

Este contraste marcábalo implícitamente Arango y Parreño al declarar su condición de *habanero*, al llamar a Cuba *su patria* y al dejar sentado que toda su atención la concentraría en ocuparse, promover y fomentar la felicidad de la Isla; principio con el cual únicamente consultaría sus ideas y por el que dirigiría todas sus operaciones. En tal virtud, Arango fue un defensor constante e inquebrantable de los intereses básicos de los productores de Cuba, frente a la doble expoliación del fisco y de los comerciantes monopolistas y expoliadores. La lucha no era en lo esencial distinta de las que sostenían las diversas regiones de España, con una producción especializada, para la venta en el interior de la Península o en el extranjero; por un lado con el fisco y por otro con el comercio monopolista y especulador que, provisto de amplios recursos, ejercía presión sobre los gobernantes y los agentes del fisco para obtener de aquéllos y de éstos concesiones y facilidades para mantener su monopolio y realizar sus contrabandos y defraudaciones impunemente, estrujando a los productores, ya fuesen éstos industriales o dedicados a la agricultura. Arango entendía que en el ejercicio de sus funciones de apoderado del Ayuntamiento habanero debía gestionar del Rey, de sus ministros y consejeros, del Consejo de Indias, de otros organismos del Estado y de los altos personajes palaciegos y políticos, mejoras en la legislación y administración, ajustadas a las peculiares condiciones y necesidades de Cuba. Su tesis era que si se realizaban esas mejoras, aumentaría de manera inmediata el desarrollo de la riqueza cubana, con un aumento proporcional directo de los ingresos reales y del tesoro de la Isla. Cuba era una provincia española a distancia, con igual necesidad y con igual derecho de ser atendida por la generosa protección del trono. En justa correspondencia, esa atención y esa protección del Rey no sólo acendraría la lealtad y el amor de sus súbditos habaneros, que bien

acreditados los tenían; sino nutriría las cajas reales con ingresos triplicados o cuadruplicados, a virtud del mayor rendimiento de los impuestos recaudados íntegramente y del incremento de las rentas imposables, aumentadas enormemente gracias a un rápido desarrollo de la riqueza que haría de Cuba un imperio y una de las más brillantes y valiosas joyas de la Real Corona.

Para obtener la reforma de las leyes coloniales y las mejoras de la administración necesitadas con urgencia en la Isla, Arango entendía que una persistente labor, en relación directa con los funcionarios y las personas que podían ayudarle en la realización de sus proyectos, era necesario exponer éstos con toda claridad, y destacar especialmente las ventajas de orden pecuniario que obtendría la Corona, siempre escasa de recursos, envuelta España en la complicada política de la época y en guerras exteriores costosas y sangrientas. Esa acción persuasiva directa podía y debía ser ayudada por las personas que hubiesen sido funcionarios de la Hacienda o del gobierno en la Isla, capacitadas para apreciar la fuerza y la validez de los argumentos y las razones del apoderado, un servidor leal del trono y de sus representados.

Un conjunto excepcionalmente favorable de circunstancias referentes a España, a los grandes trastornos mundiales producidos por la revolución francesa de 1789 y a la constitución de los Estados Unidos de América, unido al resto de la situación mundial y a las transformaciones de carácter económico, cultural y social, comenzó a producirse en Cuba, acentuadamente a partir del gobierno de Don Luis de las Casas, que tomó el mando en 8 de julio de 1790. Un nuevo Intendente de Hacienda, Don Pablo Valiente, compenetrado con Las Casas, le permitió a Arango y Parreño ejercer toda su influencia en el desarrollo económico, social y político de Cuba, siempre en defensa de la agricultura, la industria, la libertad comercial y el fomento de todos los intereses morales y culturales de la comunidad cubana.

El autor de estas líneas ha expuesto en uno de sus libros lo que considera esencial y fundamental de la obra de Arango desde que asumió la misión de Apoderado del Ayuntamiento habanero en Madrid hasta la fecha de su fallecimiento, en 21 de marzo de 1837; fecha casi exactamente coincidente con la de la no admisión de los diputados cubanos a las Cortes Constituyentes de 1837, resolución política que se hallaba en directa contradicción con todo el pensamiento, todos los propósitos y toda la obra realizada para el ilustre prócer.⁴ Puede, por tanto, afirmarse con exacto ajuste a los hechos, que el período de Arango y Parreño se cierra no sólo con el hecho de su fallecimiento, sino con el inicio de la política de profunda división entre españoles y cubanos, de Tacón y de las citadas Cortes Constituyentes. Sin embargo, muchas de las ideas de Arango tuvieron un carácter de permanencia, porque pasaron a formar parte de los principios básicos del

pensamiento y de la labor de José Antonio Saco. Un paralelo entre los dos grandes hijos de Cuba quedó expuesto en el *Manual de Historia de Cuba*, páginas 309 a 311. A esas páginas refiero al lector.

En cuanto a una biografía completa del gran patricio, refiero a los intereses en conocerla al libro citado en estas palabras preliminares del Señor Francisco Ponte Domínguez, *Arango Parreño. El estadista colonial*; al prefacio de los dos tomos de la obra de Arango, de Andrés de Arango, primo de Don Francisco; y al excelente *Elogio histórico del Excmo. Sr. Don Francisco de Arango y Parreño*, compuesto por el mismo señor Andrés de Arango con una serie de valiosas notas ilustrativas.

Paréceme pertinente, asimismo, dejar constancia de que cuando se solicitó de mí, honrándome con tal petición, que escribiese un estudio preliminar para la edición de las obras de Don Francisco de Arango y Parreño que se proponía hacer la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación, fui informado de que la solicitud se hacía extensiva a que efectuase una selección de los trabajos del gran hombre de Estado cubano. Mi sugestión, aceptada por la Dirección de Cultura, fue que la edición fuese completa, dada el inapreciable valor histórico de todos los trabajos del autor del *Discurso sobre la agricultura de la Habana y medios de fomentarla*; trabajo admirable desde cualquier punto de vista que se le considere, que no ha perdido su vigencia, porque ilumina muchos de los problemas económicos, agrícolas, industriales, comerciales y financieros de Cuba.

RAMIRO GUERRA

La Víbora, Habana, 7 de abril de 1952.

Notas

- ¹ Francisco J. Ponte Domínguez: *Arango y Parreño, estadista colonial*, La Habana, 1937, pág.13.
- ² *Ibidem*, pp. 12 y 15.
- ³ *Ibidem*, p. 16.
- ⁴ Ramiro Guerra y Sánchez: *Manual de Historia de Cuba. Económica, social y política*.

Ésta ha sido y será siempre mi profesión de fe: defender con todo vigor los derechos de la Isla y sostener con el mismo su unión con la madre patria; y éste también el lenguaje con que desde los veintidós años he hablado por este país al venerable Carlos III, a sus dos augustos sucesores, a la Junta Central, a las Cortes extraordinarias y ordinarias.

(Manifiesto del Sr. D. Francisco de Arango al público)

PREFACIO



El elogio histórico del Excmo. D. Francisco de Arango y Parreño a que doy publicidad en el presente opúsculo, es el bosquejo de una obra más importante, llena de curiosos detalles, en que su autor, según me lo tenía anunciado, se proponía bajo tan modesto título llenar un gran vacío acerca de la historia de la administración de la Isla de Cuba, a la par que poner en relieve los trabajos notables de su protagonista.

Un fatal acontecimiento, la muerte que el año pasado sorprendió en edad todavía temprana a mi querido sobrino D. Anastasio Carrillo y Arango, le impidió realizar tan útil pensamiento. Con esta desgracia han perdido los cubanos y aun la nación española la publicación de un libro que indudablemente hubiera arrojado mucha luz sobre cuestiones importantes, referentes al gobierno de las Antillas. Carrillo y Arango reunía todas las cualidades necesarias para el caso, y es para mí doblemente sensible tener que encabezar la necrología de un pariente tan cercano y amigo tan íntimo como lo fue mi primo D. Francisco de Arango y Parreño, con la del que la escribió, pariente cercano también, que por su inteligencia e instrucción prometía reemplazar a su tío. Mas, por grande que sea el sentimiento que el recuerdo de la pérdida de ambos me ocasione, me esfuerzo a cumplir un deber de amistad, de justicia y de amor a mi país al publicar este escrito tal como lo dejó su autor, y en el cual se revela bien claramente que el panegirista reunía los conocimientos, la energía del pensamiento y el valor necesario para que, colocado en lugar del elogiado, hubiera sabido competir con él en celo por la prosperidad de la reina de nuestras Antillas.

Mi sobrino tenía cuando falleció la edad más propia para los trabajos de recopilación de datos y de documentos que exige toda obra histórica; y aunque me propusiera cumplir, hasta donde me fuera posible, su objeto a la mía y con mis ocupaciones será tarea demasiado pesada. Sin embargo, a pesar de que no he podido reunir todavía los preciosos antecedentes que ya él había adquirido, ni otros que todavía le faltaban, procuraré llenar en cierto modo tan sensible vacío publicando así que la acabe de reunir una colección bastante completa de las exposiciones, memorias, informes y demás escritos de mi perdido amigo Arango y Parreño, a la que en su día podrá servir de preliminar la presente necrología.

No trato, como deja indicado, de llamar sólo la atención sobre los hechos de la vida de un hombre, sino que principalmente deseo fijarla sobre sucesos económicos y sociales que están ligados a todo el período de su larga y honrosa existencia. Una biografía tiene tanto más atractivo cuanto más se relaciona con la historia de una ciencia, de un pueblo o de una nación, y la de mi querido primo D. Francisco de Arango y Parreño ofrece este triple interés, puesto que se relaciona macho con la historia de una ciencia, la Economía Política; con la de un pueblo, el cubano; y con la de una nación, la española.

Bajo el punto de vista de la Economía Política, recordaré que los principios fundamentales de esta ciencia fueron realmente descubiertos en el último tercio del siglo pasado, cuando mi primo empezaba su carrera pública. Así es que en todos sus escritos se descubre la pureza de las fuentes en donde había adquirido sus conocimientos.

Nuestro Gobierno había ya vislumbrado desde el tiempo del Marqués de la Ensenada la conveniencia de quebrantar un poco el rigor de nuestro exclusivismo mercantil en América. Más tarde el decreto que se llamó de comercio libre de Indias realizó aquellas ideas; pero con limitación a ciertos puertos de la Península, a los que se habilitó para el efecto. No obstante, los buques extranjeros continuaron por entonces excluidos y las compañías de comercio con privilegios exclusivos estaban en moda, lo mismo que las tasas, los estancos y otro gran número de restricciones y gabelas económicas.

Campomanes, en su *Educación popular*, Moñino en sus dictámenes como fiscal del Consejo y Jovellanos más tarde en su *Informe sobre la ley agraria*, preparaban grandes reformas económicas para la Península; pero mi primo con mayor éxito y favorecido por ciertas circunstancias las consiguió ver aplicadas en Cuba.

Los resultados superaron desde luego a las más exageradas esperanzas, de forma que las doctrinas de Adam Smith puede decirse que donde primero recibieron una confirmación práctica fue en aquella Isla.

Mas si, bajo el punto de vista de la Economía Política, tiene tanto interés la historia de las reformas pedidas, conseguidas y aplicadas par Arango y Parreño, bajo el de la historia particular de la Isla de Cuba lo presentan todavía mayor. Cuba, antes de dichas reformas contaba apenas doscientas mil almas, puesto que el censo de 1774 sólo da un total de ciento setenta y un mil seiscientos veinte. Cierto es que las revoluciones de Santo Domingo promovieron bastante emigración a Cuba; pero nunca pueden representar una diferencia de más de cien mil almas de aumento que arroja el censo de 1792. La parte española del mismo Santo Domingo contaba en 1791 sólo unas ciento veintitrés mil personas libres y unas treinta mil esclavas. También contribuyeron al aumento de la población hasta 1822 las revoluciones de las antiguas provincias españolas del continente americano; pero es

dudoso que estos progresos hubieran tenido lugar si Cuba no ofreciera seguro empleo a la actividad y capitales de los emigrados con una legislación mercantil ampliamente liberal. Así es que el censo de 1817 contó ya quinientas cincuenta y tres mil almas, el de 1827 setecientos cuatro mil, el de 1841 más de un millón, el de 1846 ochocientos noventa y ocho mil setecientos, el de 1849 novecientas cuarenta y cinco mil, y el de 1859 cerca de un millón ciento ochenta mil. La progresión fue realmente asombrosa durante los primeros periodos de la reforma, y si desde 1841 hasta hoy no ha sido proporcionalmente igual, procede de que el impulso reformista quedó paralizado desde que en 1837 se privó injustamente a las provincias de Ultramar de sus derechos políticos y de la representación que hasta entonces habían tenido en todas las Cortes españolas.

Los mismos progresos presentan las producciones y comercio de la Isla. De 1786 a 1790, la principal exportación de azúcar de Cuba se hacía, como hoy, por el puerto de La Habana, en donde se embarcaron por término medio anual unas diecisiete mil cajas; mientras que últimamente la exportación de toda la Isla ha llegado en 1858 a un millón ochocientos veintiséis mil. No tengo a manos datos de la exportación del tabaco en la primera de ambas épocas, pero de los que publican los señores La Sagra en su obra sobre la Isla, Zamora en su *Diccionario de legislación ultramarina* y Rodríguez Ferrer en un opúsculo sobre el tabaco habano, aparece que desde 1761 hasta 1812 la Real Compañía que monopolizaba el comercio de esta hoja remitió a la Península 3 986 522 arrobas, lo que da un término medio al año de 1 954 177 libras; cuya suma ha subido, después del desestanco promovido por mi primo, a la de 12 391 289 libras exportadas en 1858, y esto sin contar 141 108 millares de cigarros también exportados en el mismo año. Así podría continuar esta comparación con los progresos de la agricultura, de la navegación y de los productos de todas las rentas públicas, especialmente los de Aduanas, si no temiera hacer demasiado extensa esta introducción.

Bajo el punto de vista de la historia de España, los trabajos de Arango y Parreño ofrecen asimismo gran interés, porque descubren las causas en virtud de las cuales las islas de Cuba y Puerto Rico han permanecido fieles a su Metrópoli a pesar de la emancipación general de todas las demás provincias hispanoamericanas. Desde el gran descubrimiento de Colón la nación española, a medida que aumentaba la extensión de su territorio con provincias que eran continentes, disminuía en fuerza, en población y en riqueza por efecto de su mal entendido sistema colonial. Cambió de sistema en Cuba, y esta rica Isla a los pocos años de gravosa se convirtió en productiva, siendo como con lucha razón se ha dicho el más rico florón de la Corona de España.

Acerca de este punto un joven e ilustrado cubano, Don Jacinto Pedroso y Montalvo, escribía a su hermano en agosto del año anterior los siguientes

párrafos, que con debida autorización transcribo a renglón seguido, porque demuestran hasta que punto son exactas las precedentes apreciaciones.

Dice a propósito de la cuestión de importar harinas en Cuba: “Hay otra causa más justa y más poderosa para que el país proclamara la abolición de unos derechos tan exorbitantes como los que gravaban a las harinas: esa causa es que dichos derechos violaban radicalmente el principio establecido por el Gobierno para la resolución de las cuestiones comerciales de esta Isla; principio consignado en las disposiciones u ordenanzas, bajo las cuales se mandó en 1794 organizar nuestro Tribunal de Comercio y Junta de Fomento. En aquella época se reconoció y admitió que la Isla de Cuba no tenía ni podía tener vida propia sin la libertad de comercio; que adherida mercantilmente a su Metrópoli bajo un sistema exclusivo, como a la sazón lo estaban a las suyas respectivas las demás colonias del orbe entero, era una parásita que robaba a la madre patria sus jugos y su savia. Doctrina grande y admirable, tanto más cuanto que entonces el régimen prohibitivo imperaba en España, Francia e Inglaterra, educadas en la escuela economista del abate Lagándara y de Colbert. Y sin embargo, España fue entonces la que acogió y reconoció primero la teoría contraria liberal, debida a la iniciativa de un modelito isleño, del nunca bien proliferado D. Francisco de Arango y Parreño. Al reconocimiento y aplicación de la teoría correspondió inmediatamente el desarrollo económico de Cuba, que fomentó sus ingenios, sus vegas, dio abrigo a los que huían de Santo Domingo y permitió rechazar la limosna de los situados que hasta entonces habían sido necesarios para su entretenimiento.

”Y ya que toco este punto, permíttere que haga una digresión. Al hablar de D. Francisco de Arango es muy justo quitarse el sombrero y hacer ver que ni el Gobierno, ni el país, ni la historia, le han concedido todavía el elevado puesto que conquistó con su genio. Si Inglaterra levanta monumentos a Roberto Peel, Francia a Miguel Chevalier e Italia a Cavour, por haber sido grandes economistas; si Ricardo Cobden ha conseguido ovaciones en toda Europa por sus doctrinas librecambistas, y si esto se considera con razón grande y noble, ¿cómo calificaremos la conducta del Gobierno español, y mucho más la de nuestros compatriotas, al ver que nada han hecho para perpetuar la memoria de un nombre tan venerable como el de Francisco de Arango? Muchos años antes que Huskisson y que Cobden, desde 1792, y a pesar de las ideas admitidas entonces en Europa, nuestro compatriota descollaba en el mundo intelectual propagando las doctrinas que son patrimonio del orbe civilizado. Yo me enorgullezco como criollo de que nuestra patria haya producido un hombre de tan sobresaliente mérito, a quien debe España su mayor provincia ultramarina, y a quien debe Cuba un nombre y posición en el mundo.”

Los hechos y razones que deja expuestos y esta opinión imparcial escrita sin pretensiones de publicidad en su correspondencia de familia por una

persona joven, estudiosa y de sano criterio, justifican plenamente la impresión del *Elogio histórico* que deja redactado mi sobrino el malogrado Carrillo y Arango.

Por otra parte, si hoy ocupo un asiento en el Senado, no debo olvidar que antes lo tuve en las Cortes como Diputado de Cuba, y que por este concepto, además de primo y amigo de D. Francisco de Arango y Parreño, fui su compañero en la alto honra de representar a mi querida patria; también lo fui en el cargo de representar en esta Corte al Ayuntamiento y Consulado de La Habana desde 1829 hasta 1834. Testigo ocular de sus trabajos, de sus virtudes, confidente en muchas ocasiones de sus más íntimos pensamientos, y justo apreciador de sus generosos deseos, debo a la amistad, al parentesco, a la Isla de Cuba y a la misma nación española, la publicación de un escrito que tanto se relaciona con sus grandes intereses ultramarinos.

ANDRÉS DE ARANGO

Notas

- ¹ Lo publicó su primo y amigo D. Andrés de Arango, en Madrid, Imprenta de Manuel Galiano, Plaza de los Ministerios, 3-1862.

**ELOGIO HISTÓRICO
DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR
DON FRANCISCO DE ARANGO Y PARREÑO**
escrito por
Don Anastasio Carrillo y Arango
y por encargo de la
Sociedad Patriótica de La Habana¹



Primera parte

La esclarecida nombradía del ilustre miembro que acabamos de perder, sus distinguidos talentos, la importancia de sus trabajos y el decidido influjo que tuvieron en la prosperidad de la patria sus eminentes virtudes, sólo podrían bosquejarse dignamente por un orador que a la elocuencia uniera vasto caudal de erudición y saber. ¿Y por qué careciendo de estas dotes he merecido a la sociedad un nombramiento tan honroso como desproporcionado a mis fuerzas? Creyó sin duda que los vínculos de la sangre y la tierna solicitud de la amistad suplirían la insuficiencia; y que el más interesado en la gloria del Excmo. Sr. D. Francisco de Arango y Parreño sería el mejor vehículo para transmitir a la posteridad la memoria de sus altas calidades y merecimientos; pero no reflexionó que ese mismo interés debería colmar mi apuro, redoblando las dificultades con que habría de luchar. Y en efecto, ¿cómo no verme más de una vez sobrecogido por el temor de ser tachado de parcialidad, o de que se gradúen de encarecimientos del afecto lo mismo que pronunciado por otros labios, apenas se tendría por una débil expresión de la justicia? Situación terrible, señores, y que me habría obligado a desistir del empeño si una reflexión consoladora no me alentara y sostuviera.

Hay ciertos casos en que el auditorio, preparado de antemano, lleno de la importancia del objeto que le reúne y percibiendo toda su extensión, se irrita quizás de que el orador dude de los sentimientos que le animan, y presuma inspirárselos o excitárselos; circunstancias solemnes en que el alma no tolera que con los bellos artificios de la oratoria se atenúe o se divida la idea que la ocupa toda entera; y sin duda, señores, vuestros ánimos se ocupan en este momento con tal feliz disposición, porque a la

verdad, ¿qué pudiera yo deciros de los trabajos de don Francisco de Arango para levantar la patria al estado de prosperidad que hoy disfruta, que ya no sepáis? ¿Qué de sus virtudes como hombre público, que ya no hayáis admirado? ¿Qué de aquellos rasgos de su vida privada que revelaban su alma bellísima que no hubieseis contemplado o de que no tengáis noticia? Así, pues, señores, conmovida vuestra imaginación por la grandeza del motivo que nos reúne, excitados y sostenidos por la ternura y el dolor de nuestros corazones que recorren toda la vida de nuestro ilustre compatriota para lamentar su falta irreparable; nada me dejáis que hacer, pues nunca podría deciros e inspiraros más de lo que sabéis y tan profundamente sentís.

En este sentido, señores, cuando tampoco es preciso amenizar con el lujo de las frases oratorias la esterilidad de un elogio de estatuto, porque la verdad se presenta con todo el atractivo de su candor y de su dignidad, la elocuencia fluye del interés del asunto; y semejante a una virgen modesta y pura, que sólo necesita de su nativa belleza para encantar y seducir, la grandeza misma del objeto encadena la atención, disimula y cubre la deficiencia del panegirista, y le sostiene en una empresa tan superior a la pobreza de sus recursos.

Nació D. Francisco de Arango en esta ciudad en 1765; y no esperéis que al hablar del varón ilustrado que no reconocía otra aristocracia que la del talento y de la virtud os recuerde el origen de su antigua y distinguida familia. El destino le señaló al nacer una cuna esclarecida: ¿hubieran sido menos admirables sus raras cualidades si la suerte le colocara en no tan aventajada situación? No, por cierto; y los merecimientos del hombre distinguido, que pudo legar un nombre ilustre a sus últimas generaciones, habrían sido tanto más brillantes cuanto fueran más formidables los estorbos que a su desarrollo opusieran las preocupaciones y la mala fortuna. No obstante, señores, nuestro ilustre compatriota se nos presenta con un mérito más, aun considerado bajo el aspecto ventajoso de su nacimiento y de los medios que tuvo de ilustrarse y descollar entre sus conciudadanos. En efecto, una triste pero larga experiencia nos enseña que estas ventajas, lejos de obrar como estímulo en nuestra juventud para cultivar su entendimiento, se convierten, por el contrario, en una especie de insuperable obstáculo. La prosperidad nos inculca la indolencia y el abandono; las distracciones de la mocedad, que pronto degeneran en vicios fatales a los individuos y al país entero, nos alejan de toda ocupación honesta y provechosa; funestas, pero antiguas preocupaciones, vienen a colmar la medida de esos males, y la insensatez, a la manera de un odioso derecho de sangre, se va vinculando en las familias a la par que se ensanchan sus medios de instruirse, y cuando parece que la patria tendría más títulos de reclamar su servicio.

Un natural bello, un ardiente y precoz deseo de saber; liberan a nuestro amigo de tan funesto contagio. Su docilidad, su amor al estudio,¹ su enten-

dimiento claro y despejado, determinan a sus padres a dedicarlo a la carrera de las letras; y como la mayor parte de los grandes hombres, el joven Arango, apenas sale de la infancia, cuando se le ve descollar y sobreponerse a sus compañeros, merecer desde los primeros pasos en sus estudios mayores que los profesores le distinguan, confiándole la sustitución de sus cátedras y desempeñar con tino y brillantez el magisterio en nuestra Universidad.

La necesidad de pasar a la isla de Santo Domingo, asiento entonces de nuestra Audiencia, a continuar un pleito interesante que contra su padre sostenía uno de los hombres más poderosos de esta ciudad, obligó a nuestro amigo a suspender a los veinte años de edad sus cursos universitarios, y lo que debió serle más sensible, a abandonar su proyecto favorito de pasar a la Península y beber la instrucción que ansiaba en fuentes más amplias, más provechosas que las que podía brindarle nuestra pobre y mal montada Universidad. Sin embargo, este accidente, lejos de perjudicarlo, le abre un hermoso campo para lucir la precocidad de su talento y la extensión de su saber en materia de jurisprudencia, granjearle la estimación y afecto de los ministros de la Audiencia, hasta el extremo de escribir el Regente D. José Antonio Gamboa al respetable Marqués de Jústiz para que inclinase al padre de nuestro amigo a que le enviase a la Península por lo mucho que prometían su talento claro y sus conocimientos jurídicos nada comunes, dándole además espontáneamente una certificación, testimonio tanto más auténtico del grado de admiración que había producido el joven estudiante, haciendo triunfar en los estrados los derechos de su padre contra algún veterano profesor, cuanto era el juicio de un magistrado ventajosamente conocido por su integridad e ilustración.

De regreso a esta ciudad bajo tan venturosos auspicios, obtiene el anhelado permiso de pasar a España. Se embarca sin dilación y se presenta en la Corte, no para entregarse a sus seductoras distracciones o para lanzarse desalado y lleno de juvenil presunción a perseguir puestos y honores que quizás no le fuera difícil alcanzar, sino con objeto más atinado, más digno de su claro entendimiento y de sus nobles designios. Decidido ya a consagrarse al servicio de la patria, conoce, como la mayor parte de los hombres superiores, cuán deficiente era la educación que recibiera, lo mucho que le faltaba para aprender, y lo más que le sería preciso olvidar; y su primer paso es matricularse en la Academia de Jurisprudencia de Santa Bárbara y dedicarse al estudio del derecho natural y de gentes. Sus progresos fueron rápidos como lo acreditan varios discursos que pronunció en público, y de los que algunos se conservan entre sus papeles; y preparado con estos conocimientos, ya no dudó recibirse de abogado en 1789 y encargarse de representar como Apoderado del Ayuntamiento los intereses de su patria, que había de menester sin duda de un procurador inteligente, activo y lleno de celo para combatir las codiciosas pretensiones de los

Consulados de Cádiz, México y Veracruz, atacar las preocupaciones del Gobierno sobre el sistema económico adoptado en la administración de la Isla y de las demás provincias ultramarinas, y echar los cimientos de nuestra actual prosperidad.

La entrada de D. Francisco de Arango en el teatro de los negocios coincidía felizmente, señores, con un momento crítico; con aquel momento en que fermentando en el mundo civilizado, como en un inmenso laboratorio químico los principios esparcidos por los filósofos franceses, así en las ciencias políticas como en todas las demás, el entendimiento humano tomaba el prodigioso vuelo que le encumbrara a la altura a que ha trepado. La filosofía, según lo había previsto el genio perspicaz y profundo de Condorcet, empezaba a ser reemplazada por otra más elevada, más práctica y civilizada. Nació casi la Economía Política para marchar a su perfección, y poderosamente auxiliada de la crítica, profundizar la historia de las modernas y de las antiguas naciones, y señalar los orígenes, ya de su fuerza y esplendor, ya de su debilidad, decadencia y ruina, y obligar a los gobiernos a abjurar funestos errores y adoptar principios administrativos más razonables y propicios. Las ciencias naturales que empezaban a salir del estrecho círculo de especulativas, prestaban ya un poderoso auxilio a las industrias. La navegación se perfeccionaba de un modo asombroso, y excitando con la seguridad que brindaba al genio emprendedor del comercio, ponía en contacto pueblos remotísimos de que apenas se tenían mezquinas noticias. Todo había empezado a conmoverse. El mundo intelectual y el mundo político se agitaban a la par, y las mismas revoluciones de los pueblos, en medio de sus vastos horrores, vinieron al auxilio de la razón humana, haciendo revelaciones importantes en el arte de gobernar. Nuestro ilustre amigo no podía dejar de participar de la influencia de ese movimiento universal; debió prever una alteración más o menos sustancial en la administración de las naciones y de los pueblos, y quiso y supo aprovechar aquellas circunstancias en beneficio de su patria.

Segunda parte

Nombrado apoderado de nuestro Ayuntamiento fue su primer cuidado formarse unas instrucciones en las que al mismo tiempo que ya desplegaba un profundo conocimiento de los verdaderos intereses de su patria, descubría sus vastas miras y brillaban las primeras chispas del talento del estadista y de aquella rara sagacidad que tanto le distinguía. Esas instrucciones, señores, fueron una especie de pacto que el joven Arango, al dar sus primeros pasos en la carrera pública celebró con su amada patria, y que llenó con tanta perseverancia como acierto. En efecto, ellas son el verdade-

ro semillero de los trabajos que emprendió desde el instante mismo en que pudo presentarse ante el Gobierno con el carácter de representante del Ayuntamiento; que no abandonó elevado a las primeras dignidades del Estado, y que con tesón infatigable continuó hasta que la muerte arrebató de sus manos la pluma, y heló en su corazón aquel sentimiento noble y activo que había formado las delicias y los sinsabores de su vida, la prosperidad de la Isla de Cuba.

Determinadas por el mismo Ayuntamiento sus obligaciones, fijados los principios de donde había de partir para llenarlas cumplidamente, pone todo su conato en solicitar se permitiese a nuestra marina mercante ocuparse en el comercio de esclavos y recaba la Real Orden de 28 de febrero de 1789,² que otorgaba a los nacionales y extranjeros por dos años la facultad de introducir africanos; facultad que sucesivamente y por sus siempre y oportunas y acertadas gestiones se fue ampliando hasta extenderse a un consentimiento sin restricción, con la libertad de todo derecho.

No dudo, señores, que algunos pondrán en duda el influjo benéfico que aquellas concesiones, alcanzadas por la eficacia de nuestro Apoderado, hayan tenido en la prosperidad bien entendida del país, y las considerarán quizás como un punto opaco en la esclarecida vida de nuestro humane e ilustrado compatriota; pero volvamos la vista hacia la época en que se hacían tales esfuerzos, recordemos nuestra escasez de población, el clamor de todos los habitantes de la Isla, su interés, la religión que en éste como en otros puntos había sido profanada por la ignorancia y la codicia, compeliéndola a santificar el más abominable de los crímenes; por último, el ejemplo que las naciones más adelantadas en la civilización y en la carrera de las reformas sociales nos daban sobre ese importante punto. Apenas se acababa de nombrar par el Parlamento inglés la primera comisión para ocuparse de tan interesante objeto, y todavía la voz filantrópica de Wilberforce, sostenida par la elocuencia de Chatham y Pitt, no había propuesto aquella célebre serie de proposiciones que condenaban tan horrible tráfico, y que no produjeron sus efectos hasta después de veinte años de nobles y constantes esfuerzos. ¿Y qué extraño es, señores, que nuestro joven Apoderado hubiera participado del error común a su siglo, error encubierto por la necesidad, alimentado por el interés, y que hoy mismo tiene tantos y tan decididos partidarios? Pero, en honor de su bello corazón sea dicho, al entablar su pretensión y al esforzarla en 1791 para que se concediese una absoluta libertad en la introducción de africanos, deploraba la urgencia que exigía tan odiosa franquicia, y se escapaban a su pluma aquellos principios de humanidad que más tarde le obligaron a pensar de otro modo y a llorar, quizás, como el ilustre y santo obispo de Chiapas el extravío del entendimiento.

Pero era demasiado previsora la prudencia de nuestro Apoderado para que se le ocultase que en vano se le daban brazos a la agricultura y alas a su

prosperidad, si sus productos habían de cambiarse exclusivamente por los cortísimos que rendía la industria metropolitana, y si no hubieran de correr por otros canales que por los estrechos y obstruidos de la Península. Ya en su representación sobre el comercio de esclavos había indicado con oportunidad la urgencia de ensanchar nuestras relaciones mercantiles, adoptando un sistema más en armonía con las máximas de una economía bien entendida. Disponíase sin duda a impetrar las franquicias que exigía nuestra agricultura; pero, como atinado, aguardaba la ocasión favorable para que no pareciese imprudente y quizás atrevida su solicitud; y la terrible catástrofe que a consecuencia de la revolución francesa ofreció al mundo una isla vecina, la más rica y floreciente de las colonias conocidas entonces, vino a brindarle la coyuntura que ansiaba y aprovechara con tan admirable maestría como éxito cumplido.

Mientras aquel lamentable acontecimiento llenaba de pavor el ánimo de estos habitantes, y el Gobierno Supremo en la mayor zozobra aguardaba, tal vez por instantes, la nueva de que las chispas de una hoguera tan próxima había incendiado nuestros campos; el joven Apoderado, profundo conocedor del estado de su patria, sólo piensa en las ventajas que podría allegar del naufragio de un rival tan poderoso. Apenas cunde la fatal nueva por Madrid, cuando se apresura a tranquilizar el ánimo del Monarca, señalándole las barreras que impedirían que el contagio ganase y se desarrollase en esta Isla; pero al mismo tiempo le pinta con vivísimos colores la necesidad de no perder la oportunidad de dar un poderoso impulso a su agricultura y comercio, y ofrece presentar el plan que debería adoptarse para conseguir tan grandes fines. Un ofrecimiento tan pronto como oportuno no podía ser despreciado en aquellas circunstancias; el Monarca quiso oír al representante de nuestros intereses, quien sin pérdida de momento extiende su Discurso sobre la agricultura de La Habana y medios de fomentarla, o mejor dicho, el código de nuestra legislación económica política.

Después de bosquejar el miserable estado de la Isla hasta 1762, la presenta dando el primer paso a la prosperidad bajo la efímera dominación inglesa, que a este beneficio unió el más interesante de revelar a la aletargada España el secreto de la inmensa importancia de esta posición. Ofrecéla enseguida, rotas por el feliz gobierno de Carlos III las cadenas que la obligaban a comerciar con determinados puertos de la Península, ensanchando la esfera de sus relaciones, y aumentando sus productos, que a merced de otras causas, que indica y analiza con admirable tino, tomaron en breve tiempo un incremento extraordinario, síntoma infalible del alto grado de ventura que podríamos alcanzar bajo una administración atinada y sabia; y, por último, represéntala precipitándose a la altura a que trepara par una consecuencia natural del aumento mismo de sus productos, cuando carecían de solidez proporcionada a su tamaño, a cuya calamidad vino a

unirse la imprudente guerra de 1776, reagravada con la muerte de algunos ilustrados protectores de nuestros intereses.

A este cuadro, señores, trazado con tanta maestría, sigue un paralelo no menos interesante y luminoso de nuestra situación, comparada con la de las colonias extranjeras. Pone en contraste sus recursos y nuestras miserias; sus franquicias y nuestras restricciones; los extensos, animados y ricos mercados abiertos a sus productos; el mezquino, lánguido y pobre en donde habían de cambiarse los nuestros; el estado floreciente de las ciencias y las artes útiles en las metrópolis de que aquéllas dependían, y que tan poderosamente influía en los progresos de la agricultura colonial, y el atraso de nuestra nación y la ignorancia de nuestros agricultores, y la barbarie inmundicia de nuestros operarios; por último, aquéllas reflejando en sus gobiernos la imagen de los Estados de que formaban parte, y los nuestros regidos por odiosas leyes de excepción,³ aborto de la suspicacia y zozobras que de continuo cercan y atormentan al poder ilimitado.

En fin, tras estas valientes y atrevidas pinceladas que tan al vivo retratan nuestra situación, demuestra con calor la necesidad de aprovechar la feliz oportunidad con que para mejorarla nos brindaba la Providencia, y propone los medios que deberían adoptarse a fin de conseguirlo. Reclama en primer lugar una absoluta libertad de derechos y gabelas por espacio de diez años para el añil, el café, el algodón y el aguardiente, y la franquicia de que pudiesen ser extraídos esos artículos por nacionales y extranjeros sin ninguna restricción. Insta también para que se redima el azúcar y el tabaco de todo impuesto en su reexportación de los puertos de la Península a cualquiera mercado extranjero; manifiesta la insuficiencia de las medidas hasta entonces adoptadas con el fin de fomentar estos ramos, y, por último, persuade la necesidad de aligerar la industria cubana del embarazo, de las cortapisas y del peso de las contribuciones que la estragaban y consumían.

Pero no satisfacían estas solas franquicias el anhelo de nuestro Apoderado. En su noble y ardiente celo juvenil aspiraba a levantar su patria al último ápice de prosperidad posible. Lleno ya de la profecía de Raynal y persuadido de que para que las reformas que meditaba prendiesen y fructificasen en nuestro suelo era, ante todo, preciso instruir a sus paisanos, propone aquel viaje que después emprendió en unión de otro patricio distinguido y digno de nuestra gratitud, el Conde de Casa Montalvo, con objeto de observar los adelantamientos hechos en los países extranjeros aplicables a nuestras industrias, trasladar a nuestro seno hombres versados en las ciencias naturales, que tan poderoso auxilio prestan a la agricultura y a las artes, y operarios diestros de que absolutamente carecíamos; y en fin, establecer a su vuelta la Junta Consular que, guiada por su saber e inspirada por su genio, fue un venero inagotable de ventura para el país.

Si el joven Apoderado no alcanzó cuanto anhelaba para su patria, recabó concesiones inmensas, atendidas las máximas que en aquella época dirigían al Gobierno, dejó el plantel de las franquicias que sucesivamente y casi hasta nuestros días fueron dispensándose a la Isla. En efecto, consiguió la instalación de la Junta de Gobierno; del antiguo Consulado, obra del todo suya; obtuvo la libertad de todo derecho al azúcar y aguardiente, a su reexportación de los puertos de la Península; que el café, el añil y algodón fuesen libres de toda clase de impuestos, incluidos el diezmo y alcabala, por espacio de diez años, y que en el mismo término pudiesen ser exportados a cualquier punto extranjero en buques nacionales, permitiéndoseles además completar los cargamentos con aguardiente; que los extranjeros que condujesen esclavos disfrutasen del plazo de cuarenta días para realizar su venta, en lugar de los ocho que solamente se les concedía por la Real Cédula de 24 de septiembre de 1791; y en fin, en 1804 logró se eximiese a los nuevos ingenios de las exorbitante y pesadísima contribución del diezmo.

Aquel Discurso llegó a ser como el manual de máximas económicas que deberían seguirse para promover la prosperidad cubana. Olvidado alguna vez, cuando las riendas del Gobierno fluctuaban en manos inexpertas o poco dispuestas en nuestro favor, volvía a servir de norma tan pronto como un ministro ilustrado regía los negocios del Estado. Así es como el genio de nuestro Apoderado conoció el primero nuestras necesidades, adivinó los resortes que debían tocarse para labrar nuestro bienestar, y echó sus perdurables cimientos. Y no creáis, señores, que su celo se limitó a aquel trabajo, bastante por sí sólo para que su memoria fuese eternamente grata a los cubanos. Su carácter ilustrado y activo todo lo abrazaba, todo lo comprendía cuando se trataba del bien de su país. Una Memoria sobre el foro, que ya empezaba con el aumento de la riqueza a descubrir los vicios que después le han hecho aparecer tan monstruoso como desolador; varios papeles importantes solicitando, primero, el cuño de la moneda provincial con una baja moderada en su valor; segundo, que al que sacase azúcar de los puertos de España para el extranjero, se devolvieran los derechos sin necesidad de acreditar el desembarco en puerto extranjero; y, por último, la defensa que tuvo que hacer contra los ataques que se dirigieron a su Discurso y proyecto de viaje y Junta Consular, serán eternos testimonios de su celo ardiente, de su amor a la patria, de su inmensa ilustración y capacidad, de su laboriosidad infatigable.⁴

Molesto sería, señores, seguirle en todos sus pasos como Apoderado de nuestro Ayuntamiento; contemplémosle regresando a su querida patria después de su viaje por el extranjero, lleno de los progresos que había palpado en todas las ciencias y en todas las artes de la civilización, queriendo adelantarse a su época y aclimatar en este suelo las hermosas semillas que recogiera; pero teniendo que luchar con los estorbos que le oponían la ignorancia y el hábito, la envidia y alguna vez la estupidez.

Aquel joven que no había completado seis lustros se presenta en las playas de su patria después de una corta peregrinación, para ponerse al frente de la revolución que él solo, sin más estímulo que su santo patriotismo, sin más apoyo que su talento, sin otros recursos que los que le sugería su heroica perseverancia; había empezado a obrar en los principios de administración económica de la Isla, y para colocarse a la cabeza del movimiento que había dado a su agricultura y a su comercio, y dirigirlos y activarlos y ofrecerse siempre como el campeón de sus derechos y el agente celosísimo de sus intereses.

Habéis visto, señores, cuáles eran los fines del viaje que por orden del Gobierno emprendiera nuestro amigo en unión de otro digno habanero. Sus observaciones en los países extranjeros que recorrió, particularmente en las dos grandes capitales del mundo sabio, ensanchando la esfera de sus ideas,⁵ de sus luminosos proyectos y de sus conocimientos; y excitando más la actividad de su alma y sus nobles sentimientos con la experiencia de lo que influían en la felicidad humana los progresos de la civilización, le hicieron más firme y perseverante en sus propósitos. Así es que apenas saluda y pisa las playas de Cuba, cuando no pierde un solo momento y trata de organizar su Junta, como la palanca que había de levantarlos casi de la nada, a toda la altura de prosperidad de que éramos susceptibles, y que tan ventajosamente correspondió a sus esperanzas.

Afortunadamente para el abogado de nuestros intereses, si la apatía y la ignorancia, el egoísmo y la malignidad, sembraron de estorbos y contradicciones el camino que debía seguir, encontró al frente del Gobierno de esta Isla uno de aquellos hombres que la Providencia destina a los pueblos cuando decreta su felicidad. Ya adivinaréis que hablo del ilustre Las Casas, y no extrañaréis que al nombrarle busque en esta sala y eche de menos su estatua, porque al pie de ella debería sin duda pronunciarse el elogio de su digno amigo. Aquel jefe comprende en el momento toda la extensión de los proyectos de nuestro compatriota, los adopta para prestarles el apoyo y protección que merecían; pero comprende mejor su corazón, su saber y sus altas cualidades, y desde luego queda anudada aquella tierna amistad que honrando al uno y al otro fue una fuente inagotable de ventura para la patria.

Se instala la Junta de Gobierno y un soplo de nueva vida anima nuestra existencia. Ábrese un vastísimo campo al genio activo y emprendedor de su Síndico, quien, mientras entendiéndose directamente con el Ministro le daba noticias del resultado de su viaje, de los conocimientos que en él adquiriera y de la introducción en la *Isla de la primera bomba de fuego que había pasado el Océano*; promovía y ponía en ejecución varios proyectos a cual más ventajosos y benéficos. El establecimiento de vendutas, de seguros marítimos, el reglamento de cimarrones; obra llena de saber y humanidad que ha merecido lisonjeros elogios de uno de los sabios más eminen-

tes de nuestro siglo;⁶ la supresión de un funesto reglamento de aduanas en que a un mismo tiempo tuvo que combatir un grave error económico y los intereses personales del omnipotente Príncipe de la Paz,⁷ provocando con noble denuedo su sañuda enemistad; la introducción del hielo, ese regalo preciosísimo en medio de los ardores del sol del trópico, y que también debemos con la prosperidad que disfrutamos a tan infatigable procurador; los diversos estatutos que formó, entre ellos los de la Junta misma y Tribunal Mercantil que le era anexo, obras dignas de estudiarse y admirarse,⁸ pero que se escapan al pincel de la elocuencia y sería molesto ocuparse de ellas. Mas permitid que me detenga y os haga un análisis particular de un informe sobre la necesidad de abrir este puerto y el de Matanzas a las naciones aliadas y neutrales, porque fue sin duda el paso más decidido que dimos para obtener la anhelada libertad de comercio.

Las imprudentes guerras que por consecuencia del malhadado Pacto de Familia⁹ habíamos sostenido con Gran Bretaña, y especialmente la última, estancando nuestros productos, nos colocara en una situación angustiosa y ruinosa, y cuando al cesar aquella calamidad parecía que podríamos prometernos días menos aciagos, la ambición del Capitán del siglo, aspirando a derrocar el trono de San Fernando, convirtió en vasto campo de batalla todo el suelo de la Península, ¿qué importaba, pues, que la paz con la poderosa señora de los mares nos dejase libres, si los nacionales ni podían ofrecernos sus productos ni extraer los nuestros con su desmedrada Marina? Fuerza era adoptar un temperamento que nos sacase de tan terrible apuro; desde luego se propuso el único que podía salvarnos, y consistía en abrir este puerto y el de Matanzas a los buques de las naciones neutrales amigas y aliadas.

Tan justa, tan irrecusable medida, encontró, no obstante, decididos enemigos en la Junta Consular; que ya por efecto de añejas preocupaciones, ya porque antepusiesen al bien público el lucro de sus privadas y tal vez criminales granjerías, trataron de presentar el remedio como atentatorio a los derechos de la Metrópoli y contrario a sus intereses industriales y mercantiles. Apuráronse los sofismas y las razones de supuesta conveniencia, repetidas desde el descubrimiento de las Américas, base del funesto sistema de gobierno que se había adoptado, y que ya, aunque con timidez, procuró combatir nuestro Apoderado en su discurso sobre la agricultura; pero ahora se le ofrecía una feliz oportunidad en que dejar correr libres sus ideas, y como Síndico de la Junta Consular extiende aquel célebre informe que quizás fijó para siempre nuestra suerte.

Lleno de elocuencia, desenvuelve todos los argumentos que condenaban el sistema del monopolio, avieso fruto de la ignorancia en materias económicas. Ya no escuchamos al joven Apoderado obligado a contemporizar con las máximas del Gobierno, y plagado él mismo de ideas erróneas sobre la ciencia de las riquezas. En el discurso sobre la agricultura desco-

llaba, no hay duda, el hombre de talento claro y despejado, de miras trascendentales, pero lleno todavía de las preocupaciones de sus maestros; en el Informe del Consulado se ve al estadista instruido por la experiencia e ilustrado con los progresos de las ciencias. Genovesi había sido el oráculo del Apoderado en 1789; pero ya el Síndico del Consulado se había empapado en los principios del Informe sobre ley agraria, con cuyo autor tenía tan admirables semejanzas, y estudiado al padre de las ciencias, al profundo Adam Smith. No era posible resistir la fuerza de tan incontestables razones, y las autoridades superiores de la Isla formaron en su consecuencia aquel acuerdo benéfico, amargamente censurado por la codicia de los gremios mercantiles de la Península, Veracruz y México, y que salvándonos de una ruina cierta proporcionó a la nación inmensos beneficios en nuestra naciente prosperidad.

No acabaría, señores, si os quisiera decir todas las tareas comprendidas por nuestro ilustre amigo para corresponder dignamente a la honrosa confianza de haber sido nombrado Síndico vocal perpetuo del Consulado y Asesor del Tribunal de Alzadas, pues sería preciso referiros paso a paso toda su vida desde que escribió el proyecto que dio vida a aquella Junta, hasta que le faltó el aliento para dirigirla e ilustrarla. Sus actas están llenas del nombre y de los bellos trabajos de su digno promovedor, y sin duda es llegado ya el día en que tenga efecto la señal de gratitud que aquel cuerpo quiso consagrarle poniendo su retrato en la sala de sus sesiones con una inscripción análoga a los insignes servicios que desde sus primeros años hiciera a su patria. Mientras paga tan sagrada deuda, consideraremos a nuestro amigo animando otras corporaciones, desempeñando diversas comisiones de alta importancia, y haciendo por todas partes la felicidad de su patria, a manera de un río caudaloso que dividiéndose en distintos ramales lleva por todas partes la frescura, la fecundidad y la vida.

Tercera parte

Tienen los pueblos como los individuos sus horas de felicidad y bienandanza, así como las tienen menguadas y azarosas.

En las primeras todo se combina y reúne para su bien, como en las segundas todo conspira y se aduna para derramar entero sobre su existencia el cáliz de las amarguras; y el nacimiento de D. Francisco de Arango fue para Cuba una de aquellas horas faustas precursoras de todo género de venturas. Su actividad, su saber y su esclarecido mérito le colocaron al frente de un cuerpo que él mismo había proyectado y organizado como un agente poderoso de prosperidad para el país. Los derechos de familia le llamaban a otro cuerpo no menos influyente en la suerte de este suelo, y que inspirado por su genio podía prestarle inmensos servicios. En efecto,

Regidor Alférez Real del Ayuntamiento de esta ciudad, ¡iqué bienes no deberían aguardarse de un hombre tan ilustrado como activo, tan recto como patriota! Recórranse las actas de aquella corporación, y se verá al repúblico celoso promoviendo con el tino que le caracterizaba cuanto podía contribuir al ornato, al aseo y a la policía de la ciudad. Yo no os cansaré refiriendo cuanto debemos en estos puntos tan enlazados con el bienestar de los pueblos a su tesón ilustrado; pero sí os lo presentaré en aquel momento memorable en que, conmovidos los cimientos de la monarquía, destrozada por fracciones interiores e invadida por las falanges del hombre extraordinario, que fanatizando con la victoria a un pueblo ilustrado y entusiasta, como Mahoma con la religión a otro pueblo ardiente e impetuoso, aspiraba a la conquista de todos los tronos. Momento de prueba, señores, en que no era posible abroquelarse bajo aquellos partidos ambiguos que durante las crisis políticas sirven de escudo a los ánimos pusilánimes o dobles, y en que el patriotismo y las virtudes de nuestro amigo lucieron en todo su esplendor.

La fatal nueva de los sucesos de Aranjuez y de la invasión del reino por el ejército de Napoleón Bonaparte llegan a un tiempo mismo; y seguramente no hay elocuencia que alcance a dibujar siquiera la zozobra, la ansiedad, la incertidumbre, el terror pánico que tan extraordinarios acontecimientos imprimieron en los ánimos de estos habitantes. Figuraos, señores, los pueblos desamparados y huérfanos de sus reyes y de sus magnates, invadida la capital de la nación por las irresistibles legiones del hijo de la victoria, sin gobierno, divididas sus provincias, encarcelados nuestros mejores guerreros, o arrojados de antemano por el brazo de la perfidia a lejanas tierras; representaos a la sociedad sin leyes, rotas todos los vínculos, todos los pactos que ligan al ciudadano con el gobierno y el gobierno al ciudadano, el caos en su más horrible deformidad, y apenas tendréis una idea del verdadero cuadro que presentaba España y particularmente estas remotas y abandonadas regiones. ¿Quién resistiría al ímpetu de las huestes vencedoras en Jena y Austerlitz? ¿Qué ejército se les opondría cuando apenas contábamos un soldado? El triunfo del usurpador parecía infalible, y cuanto más ilustrados los hombres, más tristes eran sus vaticinios sobre la suerte de la monarquía. A esos temores cedieron los débiles y los infieles, los virtuosos y esforzados no vieron más que un sublime deber que cumplir, y con las cadenas o la muerte ante los ojos no dudaron un punto abrazar la desesperada causa de la patria. Sombra ilustre, me parece verte inflamado de aquel noble entusiasmo de los buenos, excitar con tu voz y con tu ejemplo a tus compatriotas, y a los dos días de recibida la fatal nueva, alzar el pendón de Castilla para proclamar en el séptimo Fernando la guerra noble que ya había declarado la nación y que derribó el solio levantado sobre las ruinas de la libertad francesa, y sobre los laureles ganados por ella a la impotente resistencia de los tiranos. Así te contem-

plamos más tarde postrado de la cruel enfermedad que te abrió el sepulcro, hacer un esfuerzo extraordinario para proclamar en circunstancias no menos aciagas a la tierna e inocente Isabel.

Proclamado Fernando VII, preciso era decidir una cuestión la más espinosa y trascendental que pudo agitarse en un pueblo en medio del vértigo de aquella horrible crisis. ¿Qué orden de gobierno se establecía? ¿A cuál de las diversas Juntas formadas en la Península deberíamos someternos? D. Francisco de Arango estaba naturalmente llamado a representar el principal papel en aquel complicado drama, y a ser el blanco de los tiros de los que como él no pensasen..... Viven, señores, algunos de los hombres que tomaron una parte activa en las controversias que entonces se suscitaron; y esta circunstancia me impone el deber de abandonar al severo tribunal de la posteridad el fallo de aquella ruidosa causa, si es que el ilustre amigo a quien lloramos bajó al sepulcro ignorando el juicio de sus contemporáneos.

Como miembro del Ayuntamiento, extiende las actas y acuerdos celebrados a consecuencia del Real Decreto de 4 de febrero de 1810, expedido para convocar los diputados de América a las Cortes extraordinarias y formar las instrucciones que habían de guiar al elegido y que ciertamente fueron dignas de su ilustre autor; pero la patria debía esperar de él uno de los más afortunados esfuerzos de su talento para desviar el formidable golpe que a su existencia iba a descargar la imprevisión más inexcusable.

Los hombres que se reunieron en 1811 para la formación de las Cortes extraordinarias que habían de reconstruir el edificio de la Constitución nacional de que apenas quedaba una apagada sombra, aunque dotados en la mayor parte de patriotismo y de talentos, carecían de aquel tacto delicado, de aquel tino político, fruto exclusivo de la experiencia que allega el manejo de los negocios públicos.

Fermentaban en sus cerebros las semillas esparcidas por la revolución francesa, de que aspiraban a ser imitadores serviles, y en su entusiasmo indiscreto propusieron algunos diputados ciertas medidas respecto a los esclavos que la sabia y poderosa Inglaterra apenas se ha atrevido a realizar al cabo de muchos años de ensayos y preparativos, contando además con el inagotable caudal de sus recursos y de sus fuerzas. Un principio era para ellos un ídolo en cuyas aras habrían sacrificado la suerte de cien provincias, y no es extraño que se hubiese decretado la abolición de la esclavitud en las colonias. Medida tan intempestiva como impolítica fue propuesta y apoyada por un diputado que, si bien podía lucir algunos conocimientos teóricos en los ejercicios de una academia, carecía seguramente de pulso y de las demás partes extraordinarias que han de adornar al que aspire dirigir el movimiento de una nación, que por entre los estragos de las revoluciones busca la independencia y la libertad política. Su verbosidad, alguna vez elocuente, y su conducta pública le habían hecho como el

árbitro de las decisiones de aquel Congreso, y con la misma precipitación de que desgraciadamente se resienten la mayor parte de ellas, se falló la ruina de todas las posesiones españolas que poseían esclavos.

Terrible, inexplicable, fue el terror que aquella resolución, que para colmo de imprudencia se había discutido en público no obstante las atinadas reclamaciones de nuestros representantes, causó en el ánimo de estos habitantes. El azoramiento era general, porque ya no se veían las riquezas destruidas y la mendiguez sustituyendo a la opulencia; la muerte era la que estaba a la presencia de cada uno; la muerte, señores, acompañada de todos los horrores de la venganza de unos bárbaros. En tan acerbas circunstancias todas las miradas, las esperanzas todas se enderezaron al autor de nuestros bienes, porque seguramente D. Francisco de Arango sólo podría hacer escuchar su poderosa voz, manifestar a nuestros legisladores la extensión de sus errores, hacerles avergonzar de su impremeditación y obligarles a retroceder en su precipitada y funesta marcha.

En efecto, señores, las Corporaciones todas le eligen para defender aquella interesante causa, y la representación que en consecuencia extendió para las Cortes extraordinarias es uno de los monumentos más hermosos de su talento, de su saber y de su raro criterio. ¿Quién de vosotros no conoce aquella excelente obra? ¡Ah, señores! Si aquellos legisladores se hubiesen aprovechado de las sabias máximas de derecho público que contenía, si hubiesen fijado su consideración en los anatemas que encerraba contra las decisiones de una reunión popular y numerosa sin contrapeso alguno en la formación de las leyes, ¡cuántas lágrimas, cuánta sangre, cuántos horrores no hubieran ahorrado a la desventurada patria; cuánto tiempo se habría ganado para la civilización de España y las reformas que reclama! Un éxito brillante y cumplido coronó entonces aquella representación, aunque su inmortal autor tuvo que combatir más tarde en el seno del Congreso mismo otra tentativa semejante, logrando encadenar de nuevo los ímpetus de un entusiasmo pueril y funesto.¹⁰

Y vosotros, señores, abrid vuestras actas desde que obtuvo el ilustre Arango la distinción de ser miembro de esta reunión de amigos de la patria, y ellas mejor que mi débil voz os dirán cuánto se afaná para que este ilustre Cuerpo correspondiese dignamente a los importantes fines de su erección. Como simple vocal, vésele promover con infatigable tesón el establecimiento de una escuela de química, proyecto que le ocupó hasta sus últimos días; casi formar la actual y única biblioteca que tenemos, donando la mayor parte de las obras que constituyen su caudal, ofreciendo remitir de Europa las que consideraba más útiles al país, redactando el solo periódico que teníamos, y como Director excitando la Sociedad con su ejemplo al trabajo, ilustrándola con sus diversos discursos sobre materias interesantes; y como admirador de los bienhechores de su patria, abriendo una suscripción para erigir una estatua a Juan Francisco Carvallo, y encargán-

dose en comisión de eternizar con un monumento la memoria del ilustre Las Casas. La Sociedad premió sus desvelos con el nombramiento de socio de honor; demostración justa de gratitud y tanto más merecida cuanto que otras extrañas de Europa y América se habían apresurado a discernirle iguales y aun mayores distinciones.¹¹

Os he ofrecido a nuestro ilustre amigo representando la ciudad como Apoderado de su Ayuntamiento, promoviendo bajo este carácter aquella serie de medidas que fueron el plantel de nuestra prosperidad, proyectando y organizando un Cuerpo que, dócil a su voz, tan insignes beneficios hizo a la patria, y dando movimiento y vida al mismo Ayuntamiento y a esta, digna reunión de amigos del país; nunca aquellos Cuerpos en toda la historia de su existencia presentaron un cuadro más animado. ¿Y por qué no decirlo? Nunca derramaron sobre la patria mayor copia de beneficios; nunca ofrecen sus páginas monumentos más dignos de trasmitirse a nuestras últimas generaciones. Tiempo es ya, señores, que os lo haga conocer empleado del Gobierno desempeñando una multitud de comisiones y destinos arduos y delicados, no del modo que una ciega y fatal rutina prescribe a los hombres débiles, de menguado brío y escaso ingenio, sí, tal cual debía hacerlo el que sabía que antes naciera ciudadano que empleado, que los gobiernos no son más que instrumentos de felicidad para los pueblos y que de la prosperidad de éstos pende la fuerza y la existencia de aquéllos.

El bondadoso y sensato Marqués de Someruelos, que recibió como un legado sagrado los sentimientos generosos de sus dos antecesores en favor de este pueblo, no podía dejar de participar de la ventajosa idea que había formado de Arango, y considerándolo como el hombre destinado a dirigir los destinos de Cuba¹² conoció muy luego todo el valor del joven estadista, que según la expresión del ilustre Las Casas prometía a la nación entera felices esperanzas, y no dudó ocuparle en una comisión diplomática, ardua y espinosa que desempeñó con aquel pulso y aquella prudencia que tanto le distinguían.

El objeto ostensible de tan importante comisión era arreglar ciertos negocios bursátiles con el General que mandaba las tropas del imperio francés en el Guarico; el verdadero y reservado, indagar el estado de las cosas en aquella colonia y la existencia de ciertos manejos que podrían comprometer la tranquilidad de esta Isla. Nuestro amigo llega, arregla en pocos días las diferencias pecuniarias, llena cumplidamente el fin secreto de su comisión,¹³ y sin perder de vista el objeto predilecto de todos sus trabajos, libera su patria del fatal monopolio de los comerciantes peninsulares. Al dar cuenta del resultado de su encargo, demuestra que, para salvarnos del contagioso mal que tan de cerca nos amagaba, no quedaba otro media que proscribir el mezquino y aniquilador sistema colonial que sólo pudo sostenerse mientras la bandera de Castilla señoreaba los mares de América, cuando la nación no había visto desaparecer, con una preciosa

parte de su población, su industria, el prestigio de sus armas vencedoras, su influencia en Europa y su poder exclusivo en estos dominios. Robustecernos fomentando nuestra agricultura, dando ensanche a nuestro comercio y favoreciendo por esos medios el aumento de la población blanca, era el único y eficaz conjuro contra la tempestad que en nuestro horizonte tronaba, y el solo medio de ponerse a cubierto de las asechanzas de los enemigos del Estado.

No os lo representaré como Asesor de Alzadas ejerciendo las pacíficas funciones del magistrado, con aquel noble desinterés e imparcialidad que le eran tan naturales, con aquel temple suave de alma que hermana felizmente la severidad del juez con la amabilidad e indulgencia del hombre humano e ilustrado. La magistratura, señores, en su carrera noble pero uniforme y tranquila, encerrada en los límites estrechos de su augusta misión, la de aplicar las leyes, rara vez ofrece grandes ocasiones para que el hombre despliegue toda la extensión de su genio; no obstante, si Francisco de Arango como Asesor de Alzadas siguió aquella regla general, la Providencia, que le había destinado a romper la mayor parte de los eslabones de la formidable cadena que sujetaba el movimiento de Cuba y le impedía levantarse y prosperar, quiso que también desempeñase igual empleo en la Superintendencia de Tabacos, para hacer a su patria y a la nación un beneficio que la posteridad no recordará sin bendecir su memoria y derramar lágrimas de la más pura gratitud sobre su sepulcro.

Sabéis, señores, que el más rico de nuestros productos, el primero de los cultivos que tal vez se emprendió en la Isla después de descubierta y conquistada, y que con el ganado formó por mucho tiempo casi nuestra exclusiva ocupación agrícola, la preciosa hoja del tabaco estuvo monopolizada por una compañía de comercio, y sufrió una suerte más adversa todavía con la erección de una Factoría Real. Los fines de este establecimiento eran sin duda los más benéficos; pero pronto degeneró, por la arbitrariedad y el abuso de los empleados, en azote funesto que casi extinguió la existencia de tan interesante industria.

No puede oírse sin indignación que la tiranía llegó hasta el extremo inconcebible de condenar a las llamas el fruto de las fatigas de un año entero, cuando no llenaba los deseos del exclusivo comprador; y que el infeliz veguero, después de conducir su cosecha hasta el estanco, se presentaba de vuelta a su desolada familia a intimarla el horrible decreto de morir de hambre. La desesperación puso alguna vez las armas en las manos de aquellas pacíficas e infelices víctimas de la ignorancia del Gobierno y de la inflexible codicia de los empleados, y una porción de labradores honrados hubieron de sufrir la muerte ignominiosa reservada a los grandes criminales. Tantos males, hijos de la fatal prohibición de que el veguero dispusiese libremente de su propiedad, produjeron una enorme disminución en el fruto y en los productos del estanco, y la Superintendencia de

Tabacos se vio obligada a instruir un expediente para buscar los orígenes del mal y los remedios que su gravedad exigía. Consistían aquéllos en la existencia de la Factoría misma, y éstos en su absoluta extinción; pero, ¿quién se atrevería a descubrir esta terrible verdad?, ¿quién daría el primer golpe a un cuerpo poderoso, erigido en el concepto de que había de reproducir grandes beneficios al Erario y sostenido por el interés de la multitud de personas que le debían una cómoda existencia?, ¿sería el primero en atacarlo uno de sus empleados mismos, aquél a quien por el puesto que ocupaba debía considerarlo más obligado a defenderlo, más identificado con su duración? Esta consideración hubiera arredrado a un alma común, a un hombre sin talento ni virtudes que prefiriese la conservación de su destino al interés público y al mayor servicio del Gobierno, a un espíritu mezquino que no supiese elegir entre la gloria de haber presentado triunfante la verdad y la justicia, al temor de incurrir en el desagrado de un jefe preocupado o ignorante, o de sufrir la injusta indignación del Monarca.

Don Francisco de Arango, Asesor de la Superintendencia y sustituto de ella, tan ilustrado como pródigo, no podía dejar de elegir un partido digno de sus nobles antecedentes. Apenas se le pide su dictamen, cuando se dedica par espacio de dieciocho meses consecutivos a estudiar tan interesante materia, a reunir datos y noticias sobre cuantos particulares decían en relación con ella, y presenta aquel célebre informe en que el saber, la elocuencia, la erudición sorprendente, la rectitud de miras y el valor cívico se disputan alternativamente la admiración y la gratitud del lector cubano; informe digno del autor de la *Ley agraria*, y más feliz en sus resultados, pues dio el golpe mortal al odioso estanco, y nueva y más robusto vida al cultivo que quizás está destinado a sostener, en la decadencia de los demás productos de la agricultura, la prosperidad del país. El infeliz veguero, rotos los grillos que encadenaban sus facultades industriales, pudo al fin dedicarse sin trabas ni fiscalizaciones inicuas al cultivo de la hoja aromática y deliciosa, y la Isla vio reanimarse uno de sus más ricos e inagotables géneros de riqueza. ¡Ah, señores!, la antigüedad hubiera divinizado sin duda al mortal a quien fuera deudora de tan insignes beneficios, porque no tuvieron otro origen sus dioses; otros pueblos hubieran erigido un monumento al patriota ilustrado y decidido que supo anteponer el bien público a las sugerencias del miedo y a los consejos lisonjeros del interés privado, nuestro... ¿cuántos son los habitantes de Cuba que conocen la deuda de gratitud que bajo este concepto tienen con el ilustre Arango?

No os recordaré, señores, lo que la venganza sañuda fraguó para desacreditar al digno patriota a quien éramos deudores de tan imponderable ventura, no os lo presentaré dando el último testimonio de su noble corazón y de la tranquilidad de su conciencia, negándose a responder a los fútiles aunque emponzoñados cargos con que pretendió la rabia impotente

de los partidarios de la extinguida Factoría empañar su tersa y brillante conducta; la templanza y el comedimiento con que al fin lo hiciera cuando, apremiado por la amistad, se decidió a confundir la impostura y la calumnia; ni os le ofreceré, por último, desempeñando la misma Superintendencia de Tabacos y hermanando con admirable tino, en medio de la mayor penuria del Erario, el interés de éste con el del aquejado veguero, porque no concluiría si hubiese de conducirnos por tan vastos pormenores. Sigámosle, pues, a otro teatro más amplio y más digno, si cabe, de su eminente mérito.

Electo Diputado para las Cortes de 1813, una enfermedad cruel, que puso a su vista el sepulcro, le impidió concurrir a ellas desde su apertura hasta su trágica terminación; pero nuestra buena suerte quiso que se encontrara en una sesión en que volviendo a suscitarse la cuestión vital de esclavos, se presentaba el partido abolicionista reforzado con nuevos y formidables campeones. Terrible y obstinado fue el ataque.

El saber y la elocuencia embellecida sin duda en la defensa de una causa noble y justa en su esencia, y que para interesar y cautivar todas las simpatías no necesitaba de adornos ni de esfuerzos, unieron sus formidables recursos; pero el autor de la representación de 1811 estaba presente para detener con sólo una palabra el ímpetu del entusiasmo imprudente, para oponer a los derechos de una raza encadenada los derechos de otra raza que, no siendo la autora directa del mal, iba a caer, no obstante, víctima de un momento de desvarío y la propiedad violada y convertida en pavesas algunas de las más bellas e interesantes provincias de la Monarquía.

En aquella acalorada discusión, en que el entusiasmo ciego parecía, como muchas veces sucede en esta cuestión, que daba una preferencia decidida a la sangre africana sobre la europea, porque tanto valía decretar la deseada abolición de la esclavitud, triunfó la causa de la razón y de la política sostenida por nuestro ilustre defensor; y una mayoría inmensa del Congreso, dominada por la fuerza irresistible de su voz, desechó las imprudentes medidas reproducidas y apoyadas por los más célebres de nuestros caudillos parlamentarios.

Pero si la suerte le privó del placer de hacer más por su patria en aquel Congreso, le proporcionó la satisfacción de reparar con usura semejante pérdida en su promoción a una plaza en el Consejo de Indias. Para bosquejar la multitud de arduas e importantísimas comisiones en que fue empleado el ilustre Magistrado, sería preciso tener a la vista el archivo de aquel Senado; pero ya presumiréis, señores, que un varón tan distinguido por su talento, su saber, su amor al trabajo y su raro tino, no podía dejar de ocupar un lugar muy distinguido entre sus compañeros; ¿y cuál no sería la copia de bienes que la patria debía prometerse al contemplar gozosa en tan eminente puesto al mayor de sus hijos, al que le había consagrado sus tareas todas, toda su vida? En efecto, señores, la libertad de comercio, ese

bien inmenso a que somos deudores del grado de auge y prosperidad de que disfrutamos, obra toda de su talento y perseverancia, no pasaba de un hecho tolerado, sin carácter, sin consistencia legal, y siempre expuesto a los embates de los interesados en monopolizarnos.

Conocía nuestro amigo el eminente riesgo que amenazaba su preciosa obra, y procuraba afianzarla sobre bases más sólidas, menos deleznable, que la que ofrecía una simple tolerancia, y para conseguirlo eligió un momento, el más oportuno.

Ocupábase el Gobierno de la conclusión del primer tratado con Gran Bretaña para la abolición del comercio de esclavos, y D. Francisco de Arango insta entonces para que ya que se iba a dar aquel terrible golpe al progreso de nuestra prosperidad, quedasen por lo menos neutralizados sus efectos, autorizándose de un modo solemne nuestra libertad de comercio. No obtuvo cuanto deseaba, pero alcanzó al menos una promesa Real de que no se haría alteración en nuestro sistema comercial; y este paso inmenso que nos acercaba al término de nuestros deseos, este primer rayo de fundada esperanza que luciría para nuestra Isla, después de tres siglos de descubierta y otros tantos de gemir víctimas de un bárbaro monopolio, fue, señores, obra exclusiva de aquella rara sagacidad de nuestro compatriota, siempre en atalaya para acechar el momento de promover y asegurar la prosperidad de su patria.

Su constante dedicación a los negocios públicos, su larga ausencia de su patria, su noble desprendimiento, los cuantiosos donativos que hiciera a la nación y que quizás excedían de cien mil,¹⁴ amenazaron su fortuna y le obligaron a solicitar una licencia para regresar a esta ciudad y reponer en alguna manera sus malparados intereses.¹⁵ Vuelve, en efecto, al seno de sus conciudadanos; y otro hombre en la cima de las categorías sociales, con la conciencia de haber merecido las distinciones con que le honrara el Gobierno, viendo a su país en el carril de la prosperidad en que le colocaran sus esfuerzos, habría procurado descansar de sus nobles fatigas, recoger tranquilo las bendiciones de sus compatriotas, y dedicarse a labrar la suerte de sus hijos; pero el alma de D. Francisco de Arango era demasiado elevada para ceder a las sugerencias del privado interés, y no partir toda su existencia con el ídolo de su corazón, con su cara patria.

Hemos visto que la libertad que de comerciar con los extranjeros teníamos no pasaba de una simple tolerancia, combatida incesantemente por el poderoso Consulado de Cádiz y por otros enemigos de nuestra prosperidad, sin que alcanzasen a sofocar sus sórdidos clamores y a conjurar los envejecidos sofismas con que sostenían sus pretensiones, las lecciones de la experiencia, el auge que tomara la Isla desde que se abrió la puerta a la entrada de buques de las naciones neutrales, y la inmensa copia de beneficios que su bienandanza producía a la Metrópoli misma, ya política ya económicamente.

Es verdad que sus formidables embestidas se estrellaron siempre en las oportunas gestiones de nuestro Consulado y en la firmeza con que Fernando absoluto supo desatender las aspiraciones del egoísmo, y ser fiel a su Real promesa, la única que en más de veinte años de continua lucha había salido en nuestro favor de los labios del poder; pero los sucesos políticos de 1819, al mismo tiempo que impidieron al Monarca —cuya memoria, sean cuales fueren los errores de su vida, nunca podrá recordar un habanero sin una emoción de justa gratitud— cumplir su palabra, en medio del júbilo de la nación comenzaron a nublar y oscurecer nuestra felicidad por una de aquellas anomalías tan inconcebibles como frecuentes, por desgracia, en el curso de los negocios humanos. En efecto, señores, parece que nuestra suerte nos ha condenado a mirar la aurora de las reformas políticas en la Metrópoli como un meteoro funesto precursor de zozobras y amarguras para nuestra patria. Las Cortes de 1821, cediendo quizás sin conocerlo a las sugerencias de los inflexibles enemigos de nuestros progresos, publican aquellos célebres aranceles que, so calor de una igualdad falaz, nos arrebataban la anhelada libertad de comercio y amenazaban de muerte nuestra prosperidad.

El estancamiento de la inmensa masa de frutos que exportábamos era la inmediata consecuencia de aquella funesta ley de aduanas, y en la alteración de los ánimos no era difícil prever, atendidas las circunstancias políticas bajo cuyo influjo se encontraba entonces la Isla, que una página horrible podría cerrar la historia de su existencia como posesión española,

La Junta Consular se apresuraba a nombrar una comisión que representase a las Cortes las fatales consecuencias que producirían los aranceles, y aunque nuestro amigo por su elevada esfera de Consejero propietario de Estado¹⁶ no era miembro de ella, suya fue la representación,¹⁷ como fue siempre suyo el derecho de protegernos y “salvarnos en los grandes apuros”. “Las palabras en que concibió su dictamen —así se explica un digno amigo del Sr. Arango— fueron pocas, pero llenas de gran sentido, campeando en ellas aquella sagacidad y penetración que le llevaban al fin que se proponía, y que como siempre recabó en aquellas circunstancias espinosísimas, consiguiendo que el primer jefe de la Isla, aunque contrayendo una terrible y casi positiva responsabilidad, no pusiese en ejecución los aranceles.” El éxito más cumplido coronó aquel poderoso esfuerzo, y nuestro inmortal amigo vio asegurado para su patria el precioso bien que con treinta años de infatigables trabajos le había procurado. Las mismas Cortes que amenazaron de un modo tan funesto nuestra prosperidad expidieron, dóciles a las razones de nuestro compatriota, autorizando exclusivamente la Isla para comerciar con el extranjero, y el Sr. D. Fernando VII, fiel a su Real promesa, ratificó aquella providencia en 1824, haciéndola extensiva a todas las Américas.

Así terminó aquella obstinada lucha que casi sostuvo un hombre solo, armado de su talento y de su perseverancia, y alenado por la justa causa que defendía, contra cuerpos poderosísimos, ricos y llenos de influjo.

Los consulados de Cádiz, Barcelona, México y Veracruz eran los terribles paladines del monopolio; inmensos los recursos de que disponían, y todavía reforzaban este bando formidable las añejas pero arraigadas preocupaciones del Gobierno. D. Francisco de Arango debía combatirlos todos; supo vencerlos, y en recompensa —¿y cuál más honrosa para él?— concedióle la Providencia bastante vida para ver coronados sus nobles esfuerzos y contemplar el bello espectáculo que ofrecía su patria, alzándose casi de la nada, a ser la más rica, la más floreciente de todas las colonias; valer ella sola más a la Metrópoli que la más adelantada de sus provincias peninsulares, dar un decidido impulso a su industria, su comercio y marina, encontrar en ella consuelos y abundantes recursos en tiempos de tribulaciones y de penuria, y ver realizado el célebre vaticinio del abate Raynal.¹⁸

Sí, ilustre patricio, tuya fue esta gran obra.¹⁹ Por ti habían ya flameado en nuestro puerto las banderas de todas las naciones comerciales del globo; y fomentando nuestra agricultura, y animando con nuestra naciente prosperidad la industria metropolitana, y aumentando los ingresos del Erario, demostrado al Gobierno con la irresistible elocuencia de los hechos lo que ya le pronosticaras con tus sabios discursos. Tú supiste preparar ese gran acontecimiento, y preparar también tu país para que produjese en él de un solo golpe la inmensa suma de bienes de que disfruta. A tu voz había desaparecido la fatal Factoría de Tabacos, y revocádose una ley bárbara que atacaba a la propiedad de los bosques con grave daño de la agricultura. Habías proporcionado a ésta los brazos que la faltaban, aligerándola también del gravoso impuesto del diezmo y de otros derechos y gabelas que la debilitaban. Un cuerpo felizmente organizado por ti la protegía, promovía sus adelantamientos, procurando solícito y celoso remover los estorbos que la detenían o contrariaban; ¿qué más podía esperar de ti la patria? ¿No te debía también la salvación, embotando el golpe furibundo que a su existencia dirigía la imprudencia más ciega e imperdonable? Sí; por ti existe, acaso, y por ti es rica y la rodea y la perfuma aquella aura apacible de profunda tranquilidad, fruto precioso y exclusivo de la verdadera prosperidad de los pueblos... Saboreamos estos inapreciables bienes; una voz se alza frecuentemente del fondo de nuestras conciencias, y un recuerdo de que los debemos al ilustre Arango; lo agradecemos, quizás, pero... la posteridad sólo, la tardía, pero justísima posteridad, sabrá apreciarlos y premiarlos.

Nuestro amigo contribuía por otros medios a perfeccionar su obra y hacerla más sólida y provechosa. Entre otras comisiones que desempeñaba aquí como Consejero se le encargó de esta Intendencia de Ejército

y Superintendencia General, en los momentos más críticos y angustiados en que nunca se viera el Erario de la Isla; pero él encontró el secreto de cubrir sus inmensas y perentorias obligaciones sin abrumar al pueblo y estrujar la industria con nuevos impuestos y arbitrios, que si bien podían servir de momentáneo alivio al mal, atacando al fin en su parte más noble el principio de la vida industrial, lo harían degenerar en otro más grave y desesperado. Su perspicacia descubre a la primera mirada una multitud de abusos fatales en los diversos ramos de nuestra administración rentística, y en el brevísimo espacio de ocho meses que permaneció en el destino, los ataca y los aniquila. Introduce economías en los gastos de la Marina y Ejército, anula varias contrataciones perjudiciales, purga las oficinas de multitud de malas prácticas, y las regenera y remonta sobre mejores bases. Luchando infatigable con los estorbos que le presentaba la extirpación de tan añejos y arraigados vicios, logra aumentar las rentas, prepara una porción de útiles y bien meditados innovaciones que debía llevar a cabo su digno sucesor, y, por último, deja señalada su fugaz administración con el establecimiento de los arsenales, cuyos felices resultados se palpan desde el instante mismo de su creación. Todo esto, señores, califica al profundo economista, al administrador hábil, al empleado celoso y activo; pero además nos descubre al patriota insigne, al hombre extraordinario, que ajeno a las preocupaciones vulgares sabía que antes se debía a su patria y a su gloria que a su empleo; que no se podía servir bien al Estado sin ser buen ciudadano, según él mismo decía al Ministerio en sus últimas comunicaciones, con aquel noble candor, seguro distintivo de las almas elevadas. Permitid, señores, que os traslade aquí aquellas palabras que con carácter de oro debían grabarse en la morada de todo funcionario público. “Y no se crea —decía— que ciego por el momentáneo aumento de los Reales intereses, he sacrificado los públicos. Invariable en mis principios de combinarlos y unirlos, he evitado con esmero en la presente época los insensatos extremos que pudieran dividirlos, sin dejar de ser, como lo fui toda mi vida, procurador celosísimo del verdadero bien de mi amada patria.” ¡Ah, señores, la historia de nuestros días ofrece sin duda muy pocos rasgos tan nobles, tan grandes, tan dignos de la gratitud de un pueblo, y de pasar a la posteridad! Y cuando reflexionamos que aquella profesión de fe se hacía en una época de funesta recordación, cuando el patriotismo era un crimen que se expiaba en el cadalso o en el destierro, y donde un Ministerio lleno de zozobras reproducía en la nación los tiempos de los lamentos de Tácito, entonces es cuando nuestro ilustre consocio se nos presenta más digno de la veneración de sus compatriotas.

Retirado de aquel puesto delicado, aún le esperaban nuevos trabajos que emprender en obsequio de su patria. Algunos, señores, los dirá la historia con su severa imparcialidad cuando desaparezcan del teatro de la

vida todos los contemporáneos que desempeñaron en ellos algún papel, y sólo queden sus hechos por testigo, y por juez la verdad; pero otros pueden enumerarse sin ofender la ajena susceptibilidad y sin que el panegirista incurra en la nota de apasionado e injusto.

Comisionado para formar el plan de estudios que debería regir en la Isla, nadie mejor que él, digno patricio que había sacrificado más de treinta mil pesos de su bolsillo para establecer una escuela gratuita en la villa de Güines, era capaz de percibir todo el bien que podría proporcionar a su patria en tan importante ramo; pero compelido a no desviarse del tipo que se le diera, su situación era tanto más espinosa cuanto estaba más patente el triste espíritu de oscurantismo que dictara el reglamento de la Península, que era su pésimo modelo; no obstante, hácese superior a todo temor, y se atreve cuanto lo permiten las circunstancias a mejorar su obra, empleando, para no chocar abiertamente con las máximas que entonces dirigían al Gobierno, aquella admirable sagacidad que tanto le caracterizaba. Pero, a pesar de tanta prudencia, el proyecto se malogró, así por parecer demasiado liberal como por la vigorosa oposición que le hiciera un cuerpo poderoso, tristemente interesado en sostener un privilegio funesto a los progresos de la educación literaria.

Desempeñó además otras comisiones delicadas que sería largo enumerar; pero quisiera me fuese dado ocuparos de sus trabajos para la formación de un código negrero, obra importantísima y naturalmente reservada a su alta capacidad y a sus vastos conocimientos locales. El hombre que tan ahincadamente había solicitado la libertad de conducir a este suelo cuantos africanos ansiase nuestra codicia, dócil como siempre a la voz de la razón, ilustrado por sus propias reflexiones y aleccionado por la experiencia, se nos presenta ya como el apóstol más celoso de la abolición del tráfico... Señores, ésta es sin duda una de las páginas más bellas de la vida del ilustre Arango, y entendiéndola quizás conseguiría yo dar más animación al lánguido y descolorido cuadro que con mano trémula he trazado; pero dócil al imperioso precepto de la prudencia, debo sacrificar tamaña ventaja y privarnos de las tiernas emociones que nos proporcionaría esta parte de mi discurso.

En fin, el gobierno de Isabel le destinó a dirigir la educación cubana, y quizás había tratado de colocarle en un puesto más eminente y desde el cual pudiera influir decididamente en los destinos de esta patria que ya le era deudora de tantos beneficios; pero la moderación de sus principios y otros motivos que no es de este momento referir, malograron el feliz proyecto y con él una rica cosecha de venturas. Entre tanto, su máquina, aunque robusta, debilitada por su misma actividad, gastada por el tiempo y desmedrada por continuos padecimientos, ofrecía ya los síntomas alarmantes de una próxima desorganización; pero casi exánime, los intereses de Cuba le ocupaban, le reanimaban todavía, y la muerte hubo de encon-

trarle en sus habituales tareas, siempre enderezadas a mejorar la suerte de su querida patria.

Y después del bosquejo que os he ofrecido de los ilustres trabajos de Don Francisco de Arango, me atreveré a conducirlos al retiro de su vida privada para haceros contemplar al amigo oficioso y constante, al cariñoso hermano, al esposo amantísimo, al padre tierno y solícito, al hombre dulce y generoso que cifraba el mayor placer de su vida en la persecución de no haber hecho derramar una lágrima, al que por su rara probidad y la templanza de su carácter era el árbitro amistoso o judicial de las diferencias de las familias más notables del país; en fin, al vecino honrado, lleno de pundonor, modelo de todas las virtudes cívicas? No, por cierto, aquellas cualidades, por grandes que pudieran aparecer, apenas figurarían en un grado muy subalterno al lado de las eminentes dotes del hombre público. Un Rey que se honraba escribiendo el elogio de un filósofo, decía que la historia de un monarca consistía en la narración de los beneficios que había hecho a sus pueblos; la de un guerrero, en sus batallas; la de un literato, en el análisis de sus producciones. El elogio histórico de D. Francisco de Arango se cifra en la exposición de sus nobles trabajos que, desde la edad de veintiún años, emprendiera para levantar su patria a la mayor altura de prosperidad posible y que absorbieron su vida entera, sin que ni los obstáculos le desanimasen, ni el temor de atacar envejecidas pero fuertes y poderosas preocupaciones le detuviese, ni le arredrase la enemistad de un jefe obcecado o de cuerpos poderosos, ni le irritase la envidia ni la injusticia o la ingratitud le entibiasen. Tal era el hombre que hemos perdido. ¡Y en qué momentos, gran Dios, quisiste privarnos de su apoyo! ¿Acaso han determinado abandonar esta hermosa tierra de Cuba, huérfana e indefensa a la mal disimulada cólera de sus enemigos y a las consecuencias de la ciega y no menos funesta prevención de los que no conociéndola todavía se empeñan en lanzarla un siglo hacia atrás en el carril de la civilización? En efecto, señores, la muerte del infatigable defensor de nuestros intereses coincide con un instante crítico para el país; como si se conociera que nos falta nuestro Aquiles, se reproducen las ridículas y enmohecidas cuestiones sobre la libertad de comercio, se niega a la Isla el carácter de provincia española y se nos amenaza con más formidables golpes.²⁰ ¿Sucumbiremos en esa nueva lucha? No. Si ha enmudecido la poderosa voz que hizo triunfar nuestros derechos, hablan sus incontrastables argumentos y hablan los hechos; sí, hombre grande, esos hechos elocuentes, indestructibles, más fuertes que los sofismas, más poderosos que el ímpetu terrible, pero pasajero de las pasiones. Cuba, rica e ilustrada, vive tranquila en medio de las convulsiones que agitan hace veintiocho años la Monarquía, y sumisa a su venerable madre, siente sus momentáneos extravíos, los llora en silencio, pero no conspira a exagerar sus males, al contrario la consuela y la acorre con su sangre y con sus riquezas. He aquí el hecho que tantas veces predi-

jiste y que se ha realizado aún más allá de lo que tú mismo te prometías. Él nos servirá de defensa, y algún día la madre España acompañada de la más hermosa de sus hijas, de la fiel e inocente Cuba, vendrá a regar la losa de los beneméritos de la patria que juntamente guarda tus cenizas con las flores de la gratitud, y a renovar sobre ella el juramento de vivir unidas para su recíproca felicidad, como el mayor de los holocaustos que podrían dedicar al más grande de los habaneros y al más leal de los españoles.²¹

Habana, 29 de diciembre de 1837.

Notas

- ¹ Ni en la niñez se le vio distraerse en juegos, ni en la mocedad dejarse dominar de ninguna pasión, porque todas en él [son sus palabras] eran subalternas a las que sentía por el bien público.
- ² Aunque ya Carlos III en el artículo 108 de la Instrucción que dio a la Junta de Estado manifestaba la necesidad de fomentar el comercio de esclavos, las máximas de humanidad y de bien entendida política que dirigían al Gobierno en este asunto están patentes en la Real Cédula de 31 de mayo de 1789, expedida a consecuencia de haber alcanzado D. Francisco de Arango el permiso a que se elude. Esa Cédula, donde se determina el modo de educar, tratar, castigar, etc. los esclavos, honra tanto más al Gobierno que la dictaba cuanto era mayor el contraste que formaba con la barbarie de los códigos negreros de Francia, Inglaterra y los Estados Unidos; debe, sin embargo, advertirse que nunca llega a estar en completa observancia.
- ³ Aunque las Américas fueron incorporadas a la corona de Castilla, y declaradas parte integrante de la Monarquía y se ordenó que su sistema de gobierno se asimilase en cuanto fuese posible al de la Monarquía, preciso es convenir con el erudito D. Andrés Murriel (Gobierno del Sr. D. Carlos III) que la legislación de estos dominios encerraba en el fondo una política *suspiciosa, meticulosa y opresiva*. Esta política era fundamental en todo lo relativo a las Américas, como sería fácil demostrarlo, y fue lo que privó a España de los inmensos beneficios que le había proporcionado su casi exclusiva dominación sobre tan rica porción del globo. Convenciéronse, aunque tarde, de esta verdad los ilustrados ministros de Carlos III y empezaron, según observa el escritor citado, a sacar poco a poco a América de la ignorancia, de la ociosidad y de la pobreza, favoreciendo las enseñanzas, promoviendo las comunicaciones de las diferentes provincias, preparando par tan útiles relaciones interiores modos seguros de aumentar la prosperidad de España y América, pues no era posible vivificar en ésta la agricultura, el comercio y todo lo que

puudiese contribuir a mejorar su estado social sin que la Metrópoli sacase de ello señaladas ventajas. Igual política siguió el Sr. D. Carlos IV, particularmente cuando le rodeaban consejeros sabios y fieles; y en el reinado del Sr. D. Fernando VII, a pesar de las intrigas de los consulados de Cádiz y Barcelona, alcanzamos concesiones inmensas en beneficio de la agricultura y el comercio. A vista de esos antecedentes, parece inconcebible que cuando ciertos hombres quieren hacer volar la nación en la carrera de las reformas políticas, aspirando a poner en ejecución las teorías sociales más exageradas, se empeñan esos mismos hombres precisamente en lanzarnos un siglo hacia atrás en el carril de la civilización, invocando hasta los derechos de la conquista. Véase un folleto titulado *Estado actual de la isla de Cuba*, escrito por un subsecretario de Estado perteneciente al partido del progreso rapidísimo.

- ⁴ El carácter activo y laborioso de D. Francisco de Arango era conocido de cuantos le trataban. En la excelente nota biográfica que se publicó en el *Diario* de 24 de abril de este año, se hizo la siguiente reseña de sus diversos escritos: *Discurso sobre la agricultura de la Habana y medios de fomentarla*, 1792; *Proyecto de un viaje de investigación por Francia, Inglaterra y sus colonias. Defensa de este proyecto*, 1793; *Relación del viaje que hizo a dichas partes con el Sr. Montalvo*, 1794; *Memoria sobre los incalculables perjuicios que resultan del privilegio exclusivo concedido a las refinerías de azúcar que se establecen en la metrópoli*, escrita en Londres en 1794; *Noticias útiles a nuestra agricultura y comercio*, escritas en Francia par aquella misma época; sus proposiciones hechas en el Consulado, en su calidad de Síndico, sobre caminos, establecimiento de vendutas, casas de seguros, introducción de nieves, etc.; *Informe sobre los males y remedios que en la isla de Cuba tiene el ramo de tabacos*, escrita en 1805 e impresa en La Habana en 1812; *Informe en el expediente sobre los medios que convenían adoptarse para sacar la agricultura y comercio del estado en que se hallaban en 1808*, impresa en La Habana en el mismo año; *Representación a las Cortes generales en nombre de las Corporaciones de la Habana contra las proposiciones de los Diputados Argüelles y Alcocer sobre tráfico de negros*, escrita en 1811 e impresa en Madrid con otros documentos en 1814; *Máximas económicas políticas sobre el comercio colonial*, presentadas en 1816 al Consejo de Indias; *Acuerdos hechos por el Ayuntamiento de la Habana en cumplimiento del decreto de 14 de febrero de 1810 convocando las Américas a las próximas Cortes nacionales*, impresos en esta ciudad en el mismo año; *Al público imparcial de esta Isla*, folleto publicado en La Habana en 1821, defendiéndose de varias recriminaciones que le hicieron; sus observaciones sobre la independencia de esta Isla; Informes al Consejo de Indias en los varios expedientes del plan de estudios de 1828; *Infor-*

mes al Rey sobre la condición de los esclavos en la isla de Cuba, y urgente necesidad de la supresión de la trata, 1832; Noticias de su comisión diplomática al Guarico en 1803; *Observaciones sobre el “Ensayo político de la isla de Cuba” del Barón de Humboldt*; *Manifiesto a S.M. sobre el desempeño de la Intendencia de la Habana*, 1825; *Extracto del “Espíritu de las leyes”*; *Observaciones sobre el “Viaje de Anacarsis”*, y gran número de opúsculos que publicó en diversas épocas.

⁵ Este viaje por Inglaterra, Francia, Portugal y las colonias británicas contribuyó extraordinariamente a extender las ideas de Arango, a desenvolver en él aquel tino práctico que tanto le distinguía y tuvo felicísimos resultados para la Isla. En efecto, a su eficacia y a la de su digno compañero el Conde de Casa Montalvo, se debió el primer ensayo que sin duda se hizo en América para aplicar la fuerza del vapor a los molinos de caña, como lo acreditan estas palabras de un oficio al Ministro Gardoqui, dándole cuenta del viaje: “Seremos también los primeros que hayamos hecho pasar el Atlántico el más poderoso agente que conoció la industria, para que los que no tengan agua con facilidad usen de la bomba de fuego para mover sus trapiches y abandonen para siempre el costoso, incierto y débil recurso de las mulas y bueyes.” La máquina se colocó en un ingenio del Conde de Jaruco, hoy de Santovenia, en donde existen todavía algunas piezas; marchaba con bastante regularidad, aunque se detenía con bastante frecuencia, y hubo de abandonarse por falta de un maquinista inteligente, y esta desgraciada circunstancia nos privó por muchos años de los beneficios del descubrimiento más admirable de nuestra época.

⁶ Humboldt.

⁷ Se estableció un derecho de dos y medio por ciento sobre todos los artículos de importación y exportación en favor de Godoy, como protector de nuestro comercio. Ya el ánimo del valido estaba prevenido contra Arango por los informes del Intendente Viguri que, a consecuencia del dictamen sobre la Factoría de Tabacos, le había acusado de *afecto a la independencia*, envolviendo en esta horrible calumnia al Conde de O’Reilly y al respetable Las Casas; y es indudable que, a no haber ocurrido la revolución que derrotó al poderoso favorito, el nombre de nuestro digno compatriota habría aparecido entre los demás ilustres españoles sacrificados por su encono.

⁸ El reglamento del Tribunal Mercantil, que tan excelentes resultados produjo, fue obra original de Arango. En él, según decía el Ministerio al remitirlo para la aprobación Soberana, había tratado de combinar el sistema romano con el inglés, y, al exponer sus motivos, descubría un conocimiento profundo, extenso y filosófico de las legislaciones de ambas naciones.

- ⁹ Aunque el Pacto de Familia no debía considerarse sino como un tratado de alianza ofensiva y defensiva, y para que tuviese lugar el *casus foederi* habían de concurrir todos los requisitos que en tales circunstancias requiere el derecho internacional, según se expresaba Carlos III en su Instrucción reservada a la Junta de Estado, la influencia francesa conseguía siempre envolver a España en sus guerras con Inglaterra, llevando par lo regular la peor parte en ellas.
- ¹⁰ Esa representación fue traducida al inglés y al francés, y hablando de ella el Barón de Humboldt califica a su autor de uno de los hombres de Estado más ilustrados y más profundos e instruidos en la posición de su patria. (*Ensayo político sobre la isla de Cuba*, p. 112.) Hoy más que nunca debería estudiarse ese sublime escrito.
- ¹¹ La Sociedad de Sevilla le había nombrado en 1805 socio de honor, y la de Guatemala socio consultor en 1811. La nuestra, al nombrarle socio de honor, hizo una reseña de sus servicios.
- ¹² Dando cuenta D. Luis de las Casas al Gobierno de los felicísimos resultados que había producido la creación de la Junta de Gobierno del Consulado, se expresaba en estos términos: “Y si V. E. reconociese algún mérito en este Cuerpo, no dejará de reconocerlo igualmente en el alma que así lo anima, quiero decir, en su Síndico *promovedor de erección de esa Junta*. Lo es también en ella de las grandes empresas que quedan indicadas. Su celo público las ha promovido, y sus talentos y sus conocimientos, su providencia, su eficacia y su dulzura de carácter, facilitan el logro allanando los obstáculos que naturalmente se presentan.” Después de otras expresiones no menos encarecidas, y de recomendarlo para las gracias con que el Rey tuviese a bien premiarlo, concluía en estos términos: “Yo lleno mi deber en promoverlo y en decir a V.E., sin recelo de equivocarme, que la Monarquía prepara en el Síndico y Oidor D. Francisco de Arango un *hombre de Estado*, y un vasallo que hará los más grandes y útiles servicios. En vísperas de entregar las riendas de este gobierno, me complazco en dejar con este vaticinio un testimonio del concepto y estimación en que le tengo.” Casi en los mismos términos se expresaba el Conde de Santa Clara en informe de 6 de agosto de 1798; y el Marqués de Someruelos al dar cuenta del resultado de la comisión del Guarico, aseguraba al Gobierno que ya estaba muy *sazonado el estadista que había anunciado* D. Luis de las Casas.
- ¹³ Por el buen desempeño de aquella importante comisión fue premiado con la Cruz Pensionada de Carlos III.
- ¹⁴ No es por cierto fácil fijar la cantidad a que ascendieron los cuantiosos donativos que D. Francisco de Arango hizo, ya directamente al Gobierno, ya a las corporaciones, etc. El valor de los libros, que pasaban de mil doscientos volúmenes escogidos que con sus estantes regaló a la Sociedad Patriótica, se graduó en cuatro mil pesos fuertes. Según expedien-

tes y otros documentos que tenemos a la vista, excedió en mucho más de treinta mil pesos fuertes el costo del hermoso edificio que para escuela hizo construir en Güines —en una de sus salas celebra hoy el Ayuntamiento sus sesiones— y los gastos erogados en traer profesores de la Península. Recibida la noticia del cautiverio de Fernando VII, además de los enormes desembolsos que le ocasionó su jura y proclamación, entregó dos mil pesos fuertes en las cajas de Veracruz para remitirlos a Cádiz a disposición del Gobierno, como se verificó; y luego que se supo la retirada de la Junta Central de Sevilla, puso en estas cajas mil pesos fuertes y mil quinientos poco después. Además remitió cuatrocientos barriles de aguardiente, y entregó diez mil pesos fuertes en efectivo para que se empleasen en cigarros y se enviasen también a España; la venta de los cigarros produjo treinta mil pesos fuertes según consta de un oficio de Cangas Argüelles, Ministro que fue de Hacienda. Sirvió por dos años la Superintendencia de Tabacos, y renunció los sueldos ascendentes a diez mil pesos fuertes aproximadamente. Como Asesor de Alzada nunca llevó derechos de ninguna clase, pues todos los renunció en favor de los litigantes. Desde enero de 1836 empezó a contribuir con setenta y dos pesos fuertes mensuales para las urgencias de la guerra civil; en fin, hizo gastos considerables para la jura de nuestra actual Soberana en momentos de haber sufrido una gran pérdida de esclavos causada por el cólera morbo. Si se calcula el valor de todos estos sacrificios, se verá que no hemos exagerado graduándolos en cien mil pesos fuertes, y se convenirá en que quizás no ha habido en estos tiempos otro español que, además de haber servido tan ventajosamente a la nación con sus talentos y su saber, se haya manifestado tan pródigo de su hacienda.

¹⁵ Aunque D. Francisco de Arango vino con licencia, y había renunciado el sueldo, trajo el importante encargo de establecer los aranceles, y sucesivamente desempeñó otras comisiones delicadas, a saber, la de vocal del Tribunal Mixto para conocer del apresamiento de buques negreros y la de la Intendencia y Superintendencia General en que permaneció nueve meses; la de formar el plan de estudios; la del arreglo de los complicados negocios de las colonias Fernandina de Jagua; la de decidir ciertas cuestiones que se habían suscitado sobre la obra pía de Martín Calvo; la de redactar un código negrero; la de informar acerca del modo más conveniente de establecer en la Isla el gobierno civil separado del militar. Todo esto por Reales Órdenes, y son innumerables los encargos que desempeñó a petición de los autoridades superiores de la Isla.

¹⁶ No creemos inoportuno hacer una breve reseña de los empleos y condecoraciones que obtuvo Arango. Fue Síndico y vocal perpetuo de la Junta de Gobierno del Consulado; Asesor del Tribunal de Alzadas, con facultad de suplir al Capitán General que era el presidente en casos de ausencia y enfermedad; agraciado con los honores de Oidor de la Audiencia de

Santo Domingo, debiendo disfrutar del sueldo de ministro propietario; Asesor de la Superintendencia de Tabacos y sustituto de ella; obtuvo los honores de Oidor de la Audiencia de México, y en 1811 los del Consejo de Indias; en el mismo año fue nombrado vocal de la Junta de Censura, y en 1814 Consejero propietario de Indias; en 1820 promovido al Consejo de Estado, habiéndose declarado en 21 de enero de 1835 que, conforme al Real Decreto de 30 de noviembre del año anterior, debía ser considerado en el goce de su plaza efectiva. Fue condecorado con la Gran Cruz de Isabel la Católica, elevado a la dignidad de prócer del Reino, nombrado Vicepresidente de la Junta que debió establecerse en esta ciudad para dirigir nuestros estudios; y, por último, agraciado, a solicitud de nuestro Ayuntamiento, con un título de Castilla, que su sensatez y moderación nunca desmentida le obligaron a rehusar, siendo uno de sus motores el de no establecer la desigualdad entre sus hijos con la vinculación que hiciera para el primogénito.

¹⁷ Esa representación, como la mayor parte de los escritos de D. Francisco de Arango, es documento precioso para la historia económica de la Isla. El Barón de Humboldt la cita con frecuencia.

¹⁸ El pronóstico del abate Raynal (*Historia política*, t. III, p. 257) de que la “isla de Cuba valdría a España un reino”, debe admirar tanto más cuanto que en la época en que se hacían nuestras exportaciones en azúcar y tabaco, apenas ascendían a cuatro millones de pesos fuertes. La Isla vale hoy más de un reino, y puede en pocos años duplicar su importancia agrícola y comercial, y proporcionar a España una gran influencia en las naciones que baña el golfo de México si el Gobierno Supremo fija en ella la consideración, y cumpliendo una promesa sagrada: la de un sistema de *gobierno local* que promueva ordenada y eficazmente sus intereses, dependientes ahora de la voluntad incierta y algunas veces caprichosa de quienes la gobiernan. Con frecuencia se repite que bajo el actual régimen hemos prosperado, pero así sólo pueden discurrir dos clases de personas. Primero, las que interesadas en mantener los abusos que nos devoran insensiblemente, pretenden fascinar con tan especioso argumento; y, segundo, las que son incapaces de entrar en el análisis de las verdaderas causas de la prosperidad que hemos alcanzado, conocer su naturaleza y percibir el carácter, la extensión y la funesta influencia de los vicios que de un modo lento e imperceptible, es verdad, pero positivo y constante, minan los fundamentos de esa prosperidad. Los orígenes de ésta son puramente naturales, independientes de la acción del Gobierno en la mayor parte. Están en nuestra magnífica y envidiable situación geográfica, en la extensión de la superficie de la Isla, en la casi virginal feracidad de la tierra, en la naturaleza privilegiada de sus producciones y en las circunstancias accidentales que de medio siglo a esta parte la han favorecido. El bárbaro sistema de monopolio y de

restricciones tuvo por mucho tiempo sofocados tantos elementos de riqueza para el país y de poder para la nación, y cuando los esfuerzos de Don Francisco de Arango, las rectas intenciones de un jefe celoso, la ilustración de algunos ministros o la necesidad hacía quebrantar el rigor de la legislación colonial, y se nos concedían algunos ensanches comerciales, esto era siempre a medias y de un modo tan precario, que muchas veces se recibían casi a un tiempo la orden que nos otorgaba una franquicia y la que la revocaba. Al favor de las circunstancias, y a la asiduidad de nuestro Agente más que a la voluntad del Gobierno, debemos al fin la conservación del comercio libre y la prosperidad de nuestra agricultura; pero como los vicios de nuestra organización gubernamental —según ahora se dice— eran y son infinitos, aquellas causas de prosperidad no han podido tener el desarrollo vigoroso de que son susceptibles. Para los hombres que estudian y conocen la verdadera situación del país, hay una verdad terrible que cada día adquiere algunos grados más de evidencia, a saber, que esa prosperidad que tanto deslumbra tiene más de brillante que de sólida; que las causas que la han producido y sostenido empiezan a debilitarse y que el menor accidente puede hacer desaparecer en pocos instantes. En efecto, además de la incertidumbre que naturalmente produce la existencia de la esclavitud en lo interior; no se apoya en un sistema fijo y racional de gobierno, ni en buenas leyes que protejan la propiedad y la seguridad individual, ni en tribunales bien organizados, porque nada hay más arbitrario, más monstruoso, que la administración de justicia en la Isla, ni en corporaciones municipales, constituidas con cierto fin, en ninguna base legal y permanente puesto que todo es vago y caprichoso, como cuanto depende de la voluntad del hombre y no del precepto de la ley. Y en lo exterior tienen nuestros productos que luchar con los iguales o análogos de otros pueblos, que más adelantados en la industria y disfrutando de una protección de que carecemos, hacen sumamente temerosa la competencia, y nos vemos rodeados por las asechanzas de enemigos encarnizados y poderosos que espían la ocasión de darnos un golpe de muerte. Estos elementos de ruina no se neutralizan sino abandonando esa política meticulosa, mezquina y opresiva que sólo tiende a dividir y *debilitar*, cuando aquí, más que en ninguna parte, es preciso *unir* y *fortalecer*. Obrar con justicia para borrar esa funesta línea que las imprudencias y prevenciones enconadas de un jefe acaba de trazar. Mejorar la organización interior; y sin entregarse en brazos de una ciega confianza, persuadirse íntimamente de que en un período de cien años quizás, el menor, el más remoto de los riesgos que la Isla corre para España es el de aspirar a una nacionalidad independiente.

¹⁹ Creemos que no dejará de ser interesante una breve reseña de lo ocurrido desde que por primera vez se permitió a varios buques angloamericanos introducir algunos víveres, hasta que se expidió la Real Cédula de

1824 autorizando la Isla y las demás provincias de América para comerciar libremente con las naciones extranjeras. Consideramos la noticia tanto más útil cuanto son menos conocidos estos y otros puntos muy importantes de nuestra historia económica, aun de las personas que más instruidas parecen en ella.

El sabio Barón de Humboldt, por ejemplo, en la excelente obra que antes hemos citado, extraviado por algunos escritores cubanos, asegura que al Gobernador D. Luis de las Casas se debió la fundación de la Junta de Agricultura y Comercio y el Consulado (Nota 1, p. 108), e igualmente la primera introducción directa de harinas de los Estados Unidos (página 214). El ilustre Las Casas, tan acreedor a nuestra eterna gratitud, no tuvo más parte en la fundación de la Junta de Agricultura y Comercio y el Consulado que el haberse encontrado al frente de este Gobierno cuando llegó D. Francisco de Arango con especial comisión para establecer aquel Cuerpo que había *proyectado*, como el mismo Las Casas indica en el informe que hemos transcrito en la Nota 12, prestándole todo el apoyo de su autoridad, que sin duda fue de gran importancia. En cuanto a la primera introducción en este puerto de víveres de los Estados Unidos, no tuvo ninguna parte aquel Gobernador:

Por los años de 1780, 1781 y 1782, y durante la guerra de independencia de esos Estados, se permitió que algunos de sus buques trajesen víveres para proveer el gran ejército y escuadra que aquí se habían reunido; pero se hizo la Paz en Versalles en 1783, cesó en consecuencia aquel permiso, y volvimos a quedar sujetos a todo el rigor del régimen colonial. En 1788 consiguió D. Francisco de Arango, como Apoderado de nuestro Ayuntamiento, que se permitiera la libre introducción de negros, así en buques nacionales como extranjeros, pudiendo éstos además importar utensilios de agricultura y extraer en proporción de su valor frutos del país. Ocurrió entre tanto la insurrección de la parte francesa de Santo Domingo, y el mismo Arango obtuvo para nuestro comercio todas las franquicias que ya hemos indicado, hablando de su Discurso sobre la agricultura y los medios de fomentarla. Empero, todas aquellas concesiones, aunque grandes e importantes comparadas con el régimen severo en que habíamos vivido, estaban muy lejos de dar a nuestra prosperidad el impulso que pedía y necesitaba. La gran masa de nuestros productos se extraía exclusivamente por buques nacionales para puertos de la Península, de donde también recibíamos a precios de monopolio todos los artículos de nuestro consumo; y en estas circunstancias cualquiera interceptación de nuestras relaciones mercantiles con la madre patria originaba incalculables quebrantos. La guerra en 1796 con Inglaterra nos puso por consecuencia en una situación apuradísima, y para salir de ella promovió Arango, como Síndico del Consulado, y se acordó en una junta de todas las autoridades presidida por el señor Conde de

Santa Clara y el Intendente Visitador General D. José P. Valiente, digno también de memoria cubana, abrir el puerto a todos los buques neutrales para la introducción de efectos y extracción de nuestros frutos. Aprobó esta medida el Gobierno Supremo, pero era muy poderoso el interés que tenían en que no subsistiera los comerciantes de Cádiz, Barcelona, Veracruz y México, y así es que antes de dos años fue separado del mando el apreciable Conde de Santa Clara, y su sucesor el Marqués de Someruelos trajo orden reservada para prohibir sin dilación el comercio de los neutrales. Por fortuna, este virtuoso e ilustrado jefe se persuadió íntimamente de la necesidad de sostener la medida adoptada por su antecesor, y tomando sobre sí una gran responsabilidad no dio cumplimiento a la orden funesta de que era conductor. Mas no fue de muy larga duración aquella ventura de que nos privó naturalmente en 1802 la Paz de Amiens, y volvimos a quedar a la merced de los comerciantes de Cádiz y Barcelona, hasta que a los dos años, poco más o menos, una nueva guerra con Inglaterra hizo indispensable ocurrir la misma medida. Los terribles acontecimientos de 1808 exigían que se le diese algunos ensanches, y con este objeto la Junta de Gobierno del Consulado instruyó un expediente, y en virtud de él y del memorable informe de su Síndico convino el Marqués de Someruelos en admitir los buques de todas las naciones aliadas y neutrales. Esta resolución, que además de justa tenía el carácter de indispensable en aquellos críticos momentos, encontró en la Península, y aun aquí mismo, una fuerte oposición; sin embargo, al ver que la nación, resquebrajada la antigua máquina del Gobierno, pensaba remontarla sobre otros resortes, que en consecuencia se agitaban las cuestiones más graves y trascendentales de política y economía civil, y se declaraba solemnemente que las Américas disfrutarían de todas las reformas que se proyectaban como parte integrante de la Monarquía, natural parecía esperar que no se volviese a hablar de monopolio y quedase para siempre proscrito el bárbaro sistema de restricciones, que tan funesto había sido a la víctima como al sacrificador; y nuestro digno y celoso Apoderado que entonces lo era el actual Intendente de Ejército, Conde de Villanueva, solicitó y obtuvo que la Regencia autorizase por Real Orden de 17 de mayo de 1810 el libre comercio con las naciones extranjeras de éste y de todos los puntos de América. Desgraciadamente el Gobierno, encerrado en el estrecho recinto de la isla gaditana, estaba dominado por sus moradores, los más interesados siempre en el monopolio de estas provincias, y no es de extrañar que aquella justa resolución fuera un motivo de escándalo, que la Regencia sobrecogida llevase la debilidad hasta fingirse ignorante de su publicación, que se mandara formar expediente y se arrestase al Marqués de las Hormazas, Ministro de Hacienda, y a otros empleados, y, por último, que revocase la orden y se expidiese otra enteramente contraria, pero que satisfacía los deseos

del Consulado de Cádiz. El noble y decidido Marqués de Someruelos se negó a dar cumplimiento a semejante determinación; sostuvo la Proviencia que había adoptado con tan buen éxito, y representó enérgicamente al Gobierno Supremo la necesidad de mantenerla y los males gravísimos que podría originar su cesación.

Entre tanto D. Francisco de Arango, por medio de la imprenta, ilustraba la opinión y hacía triunfar ante ella nuestra buena causa; y mientras que aguardábamos que una resolución favorable pudiese término a aquel reñido litigio, la vuelta del Rey en 1814, y el restablecimiento de todas las antiguas máximas de Gobierno, ofreció a los inflexibles enemigos de nuestra prosperidad una ocasión preciosa que aprovecharon en efecto, alcanzando un orden riguroso para que inmediatamente cesase el comercio con extranjeros. Terrible era el golpe que amagó la Isla, pero como una de sus mayores ventajas ha sido sin disputa esa serie de capitanes generales, casi nunca interrumpida, todos rectos e ilustrados y llenos de patriótico deseo de hacer prosperar esta importante posesión, el que entonces la gobernaba, que era D. Juan Ruiz de Apodaca, no menos convencido que sus antecesores de los funestos resultados que produciría semejante determinación, resolvió no cumplirla y representar a Su Majestad los inconvenientes que ofrecía su ejecución. Poco o nada quizás habríamos adelantado con este paso si carecíamos en la Corte de un agente celoso e interesado en oponerse a los intrigas de los Consulados de Cádiz, Barcelona, México y Veracruz, y nuestra buena suerte quiso que en aquellos momentos se presentase en Madrid Don Francisco de Arango a desempeñar la plaza que se le había concedido en el Consejo de Indias.

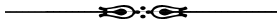
Las solicitudes de aquellos cuerpos encontraron, como ya había sucedido en otra época, un formidable adversario en nuestro antiguo Apoderado, que al fin consiguió en 1817, con motivo del tratado celebrado para la cesación del tráfico de esclavos, una promesa Real y solemne de que no se *haría novedad* respecto a nuestro comercio. Por último, los Cortes de 1821, a virtud de la luminosa representación del mismo Arango, oponiéndose a la plantificación de los aranceles que habían formado, autorizaron de un modo solemne lo que hasta entonces no pasaba de un hecho tolerado, y Fernando VII ratificó en 1824 ese importante decreto haciéndolo extensivo a todas las Américas.

²⁰ Cuando esto se escribía, se cometía la inconcebible injusticia de no admitir en las Cortes a los diputados de la Isla, expresamente convocados a ellas, y se trataba de restringir nuestra libertad de comercio y de adoptar otras medidas no menos injustas.

²¹ Don Francisco de Arango y Parreño contrajo matrimonio en la Corte, en 1817, con la señorita Doña Rita Quesada, hija del Coronel D. Francisco Quesada, Conde de Donadio, que mandó la caballería en Buenos Aires a

las órdenes del General Liniers cuando el desembarco de los ingleses en aquel virreinato; y por una rara coincidencia era sobrina del Mariscal de Campo Conde de Donadio, que también combatió y rechazó a trece mil ingleses que desembarcaron en las inmediaciones de El Ferrol en 1801, y sobrina fue también de D. Vicente Quesada, Marqués de Moncayo, que pereció víctima de nuestras disensiones civiles en el pueblo de Hortaleza. De aquel matrimonio tuvieron cinco hijos que todos perecieron en edad muy temprana, existiendo sólo el más joven, D. Julián, heredero de tan ilustres padres.

INSTRUCCIÓN QUE SE FORMÓ DON FRANCISCO DE ARANGO CUANDO SE ENTREGÓ DE LOS PODERES DE LA HABANA Y PAPELES DEL ASUNTO



Toda la atención del Apoderado debe ocuparse en promover y fomentar la felicidad de su patria. Con este solo principio consultará sus ideas y por él dirigirá todas sus operaciones. En su consecuencia procurará con tesón el remedio de los males que produce a aquella colonia la escasez de negros, pero no precipitará por esto y admitirá partidos que tal vez nos proporcionen más males de los actuales. Una libertad absoluta con las demás naciones en este ramo de comercio sería lo más útil desde luego; y si lo resiste el Gobierno, al menos intentará conservarla entre nosotros y que no se nos prive de ésta por la contrata de Alwood. Que se haga, pero sin perjuicio de lo que cualquier español pueda introducir por sí, y con la condición precisa de que mejore de castas y aumente el número que ha ofrecido.

Con llenar estas ideas aun no hemos llegado al fin. No basta asegurar los brazos que animan la agricultura y proporcionar con ésta frutos abundantísimos, siempre que su extracción no se facilite en términos que lisonjee al labrador de un premio correspondiente a las fatigas que emplea.

Es indispensable, pues, intentar que se destruyan las trabas que hasta aquí se han puesto a este equilibrio dichoso; es preciso establecerlo en todos y cada uno de los frutos conocidos en La Habana.

El azúcar, que es el de primera atención, debe por esta regla liberarse del derecho que nuevamente se ha impuesto a cada arroba al tiempo de verificar su ingreso en los puertos de estos reinos.

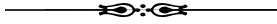
El tabaco, que hasta aquí ha sufrido el duro yugo del estanco, procure al menos ahora que o se aumente su situado o se dé facultad al infeliz labrador para poder vender lo que para sí no quiera la Factoría.

El ganado, sea el mayor o menor de cerda, sentirá muchos atrasos siempre que se le oprima con el plan establecido para su contribución de derechos. Mucho mayor y más útil a su fomento y al de la Real Hacienda sería subrogar la actual alcabala en una capitación que fuese correspondiente.

El aguardiente de caña, que es fruto, aunque industrial, de consideración en La Habana, merece las exenciones que pretendió el Conde de Buena Vista, y sobre que se ha consultado al Virrey y Audiencia de Nueva España. Vigile, pues, el Apoderado en sus resultas y esfuércese por abrir este ramo de comercio no sólo con la provincia de Yucatán y demás que nos pertenecen, sine también con los Estados Unidos de América. Se perfeccionarán los fábricas, se aumentará el Real Erario y la población de la Isla; y si se quiere llegar al lleno de nuestra felicidad, inste el Apoderado por aniquilar los derechos que nuevamente han impuesto al numerario que pasa de Nueva España a La Habana. Tal vez con esta providencia veríamos cesar sus instancias por moneda provincial y se reconocería que el modo de perpetuar la abundancia de aquélla no viene del establecimiento de un signo particular; pues si por este respeto se lograra impedir su extracción, es cierto que como especie nunca se podrá prohibir, a menos que los mismos frutos por su cantidad, calidad y precios no provoquen al mercado y atraigan a sus colonos el numerario extranjero. Éstas son las solas cadenas que han detenido hasta ahora, en todos los países del orbe, los metales o los signos que forman de ellos los hombres.

Por último, encarga el Conde a su sucesor que propenda en cuanto le sea posible con las intenciones del Excmo. Sr. Bailío sobre la introducción de los bramantes de sus fábricas de Granada en nuestro país, y que espere del Ayuntamiento sus nuevas órdenes e instrucciones sobre estos particulares y los demás que le ocurran. Madrid, 15 de julio de 1788.

PRIMER PAPEL SOBRE EL COMERCIO DE NEGROS¹



La experiencia de tres siglos y la razón antes que ella tienen bien acreditado que los frutos de retorno y no los metales preciosos de las colonias americanas son los que felicitan por infinitos rumbos a sus respectivas Metrópolis. La práctica de esta verdad es la que ocupa ya toda la atención y desvelos de los ilustrados gobiernos. En vano se les ha opuesto la despoblación del terreno que quieren ver cultivado, pues aunque en sus propios dominios no han encontrado para esto los recursos necesarios, o sea, los brazos precisos, las costas occidentales de África allanan este inconveniente abriéndoles un manantial de hombres lo más a propósito para su interesante objeto.

Los dinamarqueses, holandeses, portugueses, franceses y con especialidad los ingleses han ocurrido allí a hacer de primera mano este miserable comercio. Nuestra España únicamente se ha abstenido de adoptar ese recurso. ¿Y es porque los tiene en sí para poder suplir esa falta esencialísima? ¡Ojalá!, pero la desgracia es que los suyos son menores comparativamente que los de cualquiera de aquéllas y su necesidad es mayor que las de todas juntas. ¿Cómo, pues, la sacamos de semejante embarazo?

No se presenta otro medio que el de rescatar los negros de las naciones rivales.

Supuesta esta precisión, debe también suponerse que estamos en obligación de hacer efectivo en el caso el canon que nos enseña *que todo lo que del extranjero necesite una nación lo busque por aquel medio que le sea menos costoso*.

Veamos las diferentes maneras con que podemos hacer la adquisición de esclavos en las manos extranjeras. Por tres rumbos. El primero, el de una libertad absoluta para que aquellas mismas vayan a derramarlos en nuestras posesiones ultramarinas. El segundo, el de una libertad limitada a los vasallos del Rey para que todos puedan irlos a comprar donde quieran; y el tercero, es el de una contrata exclusiva hecha con alguna o muchas casas.

Sin necesidad de entrar en la menor discusión se conoce que de los tres partidos, el primero por sí solo o unido con el segundo es el más útil a la agricultura y saltan a primera vista las ventajas que al colono americano atraería la libertad absoluta otorgada a los naciones. La precisa concurrencia ha de producir por fuerza una comodidad extremada en los precios en el modo de pagarlos y en los fatigas que excuse al colono comprador. No hay duda, vuelvo a decir, que éste es el partido más útil al colono agricultor y si por este respecto hubiera de decidirse la elección de los propuestos, sé muy bien que ése tendría la preferencia y ciega aceptación de nuestro sabio Ministro; pero como la utilidad de una parte no es acreedora a este nombre si de ella resultan perjuicios de mucha mayor entidad al todo de la nación, es preciso que veamos lo que sobre esto hay. De esa libertad resulta, según se dice, una infracción manifiesta de la Ley 1 y 7 del Título 27, Libro 9º de la *Recopilación de Indias*, destruyéndose del todo sus dos objetos, a saber, el excusar el contrabando y el de ocultar nuestro gobierno interior a las demás naciones. Este último inconveniente ya no lo es, porque es público y notorio a todos los habitantes del orbe el modo con que allí nos gobernamos y además de esto hay leyes en aquel mismo título que en caso de necesidad han permitido la entrada y comercio de extranjeros. La Ley 4 es una de éstas. ¿Por qué, pues, no ha de acodarse en el presente caso la misma dispensa?

¿Por temor del contrabando? No nos alucinemos ni creamos que por prohibir la entrada en nuestros puertos a las embarcaciones forasteras, se disminuye ese mal que debe subsistir mientras haya tan gran diferencia entre el precio de los géneros que remitimos y los que tienen en sus factorías las demás naciones. Lo mismo es para el cubano satisfacer su necesidad en el puerto, que hacer la travesía de una noche y lograr con más comodidad y abundancia en Montego Bay o Santa Lucía todo lo que apetece y desea. El modo de retraerlo de esa propensión maldita es facilitarle arbitrios para que sea agricultor.

Teniéndolos, él detestará un recurso que lo expone con menos utilidad de la que saca de su terreno a la vejación y penas que siguen a la contravención de los Reales Decretos.

No por esto digo yo que se abran al extranjero las puertas de toda la Isla ni que tácitamente autorice el Gobierno un contrabando que había de enervar sus fuerzas; al contrario, voy a proponer los medios de que éste se disminuya en la Isla de Cuba, aun permitiendo la libertad absoluta para el comercio de negros.

Yo contemplo que estos dos extremos pueden conciliarse muy bien con las siguientes precauciones. Primera, que aunque todo extranjero o nacional pueda proveer de negros a la Isla de Cuba, no pueda llevarlos a otro puerto que el de la ciudad de La Habana. Segundo, que sus embarcaciones tengan poco más de doscientas toneladas y que por cada una haya de llevar

un negro. Tercera, que no puedan internarse en la Isla, ni tampoco permanecer en el puerto más tiempo que el que el Gobernador o Intendente considere necesario para el expendio de sus cargamentos. Cuarta, que no hayan de dejar apoderado en La Habana que no sea de aquel vecindario. Quinta, que estén sujetos a todas las providencias que tomare el Intendente para prevenir el fraude dentro de sus embarcaciones; y, por último, que si lo llegase a encontrar sepan que para su castigo saldrán de su nivel las penas y olvidando la proporción que deben tener con el delito harán que se pague el menor que cometan, con la pérdida de todos sus bienes y con la corporal de dos años de prisión.

A vista de esta última circunstancia, ¿habrá algún comerciante negrero tan olvidado de su verdadero interés que, por lo que vale menos, exponga todo su haber y estimación a la vigilancia del numeroso resguardo de La Habana y a la estrechez de su bahía? Por eso he dicho que en ella solamente debe hacerse ese comercio, porque sé que los géneros prohibidos casi nunca se han introducido por allí y para que no tengan las conexiones y auxilios que se requieren para el contrabando he puesto la tercera y cuarta condición, añadiendo la segunda para que no les quede buque en qué poderlo hacer, al menos de consideración. Pero supongamos un momento que ni todas estas precauciones, ni la confianza que se debe tener en unos hombres tan celosos de su estimación y honor como son los habaneros, sean suficiente freno para contener el fraude. Supongamos que se haga con tal de que se me confiese que nunca lo podrá haber de gran consideración o el mismo que hasta aquí se ha hecho por los demás surgideros. ¿Y entonces será posible que tan pequeño mal se prefiera al gran bien que resultaría a las rentas, al comercio, a la navegación y con especialidad al Rey? No se me diga que es ése el mal terrible, que lo que se sospecha es que trascienda a nuestra España.

Una sospecha como ésta fácilmente se disipa con estas dos reflexiones. La primera, que de La Habana, por no haber otro comercio abierto que el de cera con los puertos del continente, no sale embarcación alguna para ellos, a no ser que se dé este nombre a los pequeños correos que se expiden mensualmente para Veracruz. La otra, que aun cuando lo hubiese franco, ¿por ventura haya alguna razón de diferencia entre el puerto de La Habana y el de Cádiz para que en aquél se sospeche la facilidad del contrabando por la concurrencia de extranjeros, y en éste no haya tal temor? ¿No tienen los mismas aduanas que pasar el contraventor haciendo la negociación en una bahía que en otra, y además de esto no tiene mayor disimulo y proporción en Cádiz con la multitud de géneros que se reciben y los continuos registros que se abren para Nueva España, que la que hallaría en La Habana donde no hay uno en el año? Quede, pues, desvanecido este gravísimo obstáculo, y para asegurarse más impóngase la misma rigurosa pena al contrabandista español que la que se impuso al extranjero. Y si

quedan todavía algunos restos de temor, tómesese un medio oportuno. Permitase, por vía de ensayo, la libertad absoluta; tres o cuatro años de término no destruirían la nación, aun cuando los abusos llegasen a la extremidad. Y en caso de que los haya, muy fácil será cortarlos encargándose a los jefes de la plaza y Marina unidos al Intendente el examen e informe de la verdad. No es creíble que la oculten, y el gobierno puede entonces continuar o negar con razón a aquella Isla el bien que le ha concedido. Entretanto, no la hay para que siendo más idónea para aprovecharse de él, que la isla de Santo Domingo, no disfrute de igual favor.

A él es al que aspira La Habana y el que debe concederse. Nada se conseguiría con el segundo partido, que es la libertad limitada para que los mismos vecinos vayan a buscar esclavos a las colonias extranjeras; pues por sí sólo y sin la libertad absoluta de nada serviría ese partido porque, además de que podía ser ilusorio por los pocos conocimientos y capitales que hay para estas expediciones, se viola aquel saludable canon que asentamos al principio.

El extranjero vende a mayor precio el esclavo porque le van a comprar a su mercado y él no viene a ser vendido en el nuestro. Y finalmente, el colono tiene que perder mucho tiempo en aquel viaje, cuando del otro modo todo lo aprovecharía en el cultivo de la tierra. Uniendo estos dos partidos es como puede conseguirse el gran bien que se busca. Pero si por nuestra desgracia se nos niega ese favor, al menos hágase un mixto de la libertad limitada y la contrata exclusiva del modo que lo propone Mr. Alwood. Una casa solo encargada de la provisión de negros pudiera tiranizarnos, llevándolos con escasez de la calidad que quisiese y a precios que sean arbitrarios. Y por tanto, es necesario en tal caso que se admitan todas las proposiciones de Alwood, y se le agreguen otras cuatro condiciones. La primera es la última de los que antes propuse; la segunda es distinguir, en los términos que lo pide el Ayuntamiento de La Habana, los precios de las diferentes clases y añadirles que de ellos nunca podrá subir, pero sí bajar, si le conviene; la tercera que extienda con precisión hasta el número de cuatro mil la introducción anual y que de éstos las dos partes sean varones y una hembra, sin incluir los que el Protomedicato separe como inservibles; y la cuarta que haya la misma proporción entre negros y toneladas que la que se ha exigido para el libre y absoluto comercio.

Es ocioso detenerse en impugnar los ridículas especies y adiciones de los comerciantes de La Habana. Su larga representación no habrá traído otro provecho al Ministro que el de conocer claramente los miserables principios de aquel gremio que pretende el recargo de derechos sobre la entrada y valor de negros para incomodar al extranjero, sin acordarse que nosotros o nuestros frutos somos los pagadores de ese recargo.

No han comprendido tampoco que el especioso argumento que hacen para recomendar los trabas que quieren poner al comercio de negros,

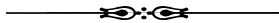
precisando a que se haga en embarcación española para aumentar de este modo nuestra marina mercante, pierde toda su fuerza si se recuerda que el verdadero modo de procurar una felicidad perpetua a esa Marina es fomentar en América las verdaderas riquezas que ofrece la superficie de su feraz territorio.

En éste es donde el Estado debe suponer su tesoro, el progresó de sus fuerzas y el seguro fundamento de su poder, y así es menester que comience por franquearle todo auxilio para que sea fructífero despreciando a los principios esas pequeñas ganancias que se recompensarán después con exorbitantes usuras. El medio más oportuno de que lleguemos cuanto antes a tan dichosa época es el de la libertad absoluta en el comercio de negros que dejó recomendada a la superior penetración de nuestro actual Ministro. Madrid y febrero 6 de 1789.

Notas

- ¹ Este Papel se remitió con el siguiente oficio: “Excmo. Sr.: Usando del superior permiso que obtuve de V.E. para presentarle hoy con el laconismo posible todas las reflexiones que conceptuase esenciales en el asunto de negros, he formado las que van en el adjunto papel. Yo no las expondría a tan sublime censura, si la obligación de una parte no lo exigiese y no supiese de la otra que en la bondad de V.E. han de encontrar disculpas mis errores y defectos. Nuestro Señor guarde a V.E., etcétera.”

SOBRE LA DIVISIÓN DE LA AUDITORÍA DE LA HABANA



Desde que se situó en La Habana la Capitanía General se estableció también un auditor de guerra que reuniendo en su persona la jurisdicción militar de este empleo y la ordinaria de teniente gobernador, debía al propio tiempo ser el asesor preciso de los asuntos políticos y militares que pudiesen ocurrir en el Tribunal de Gobierno y Capitanía General. No era posible que un hombre desempeñase por sí esta multitud de encargos, aun en un pueblo infeliz, cual era entonces La Habana. Los abusos consecuentes hubieron de dar lugar a que los gobernadores en virtud de una Real Cédula fechada en Buen Retiro a 12 de noviembre de 1689 estableciesen la práctica de elegir uno, dos y aun tres letrados de los de aquel vecindario que en compañía del auditor concurriesen todos los días a los audiencias públicas y partiesen entre sí la asesoría de los causas que tocaban al Gobierno. Parecía que la costumbre había autorizado ya un temperamento tan útil, pues subsistió noventa años sin alteración alguna, extendiéndose al contrario por el reglamento de Milicias que se hizo en aquella Isla a finales de 1764 con la creación de dos asesores privativos de estos cuerpos. Pero cuando la población y la riqueza de la Isla comenzaban a fomentarse y cuando por esta razón se debía esperar otra nueva división en las vastas atenciones que todavía restaban al expresado auditor, salieron en primer lugar las adjuntas Reales Órdenes, y luego las dos Reales Cédulas que se acompañan copiadas, en donde se suprimen a un tiempo las asesorías de Milicias para que no lo sea otro que el expresado auditor, y al gobernador se manda que sólo con aquél consulte los litigios que juzgare y de ninguna manera lo haga con otro letrado. La razón o fundamento de estas resoluciones es tan justa como obvia.

Con ellas se quiere atar los manos del gobernador, sujetándole al dictamen de una persona pública conocida al Soberano, digna de su confianza y asimismo responsable de sus acciones. ¿Podrá esperarse que se consiga en efecto evitar aquel obstáculo? El jefe lego es verdad que ya queda sin arbitrio para forjar a su antojo con consultas mercenarias, providencias detestables. Pero, ¿el objeto se llena? ¿Habrán menos injusticias? Seguramente que no. Antes sólo eran temibles de un gobernador malvado,

y ahora son indispensables al auditor más recto, sabio y prudente. Todas estas cualidades unidas a la aplicación más constante no le pueden dar avío para el puntual desempeño de sus encargos. Cualquiera de ellos le basta a ese hombre completo y perfecto.

No hay aquí exageración. La razón lo está dictando sin considerar otra cosa sino que la respetable guarnición de la ciudad de La Habana; la gran porción de milicias y de tropa veterana que hay regadas por la Isla han de hallar su desagravio en el dictamen de un hombre que tiene también que darlo en más de cuatrocientas causas que cuando menos giran entre paisanos en el Tribunal del Gobierno, y que desempeñar los que ocurran en el suyo de Teniente.

Pero yo no quiero oír las voces de la razón; consultemos la experiencia, y ella nos dará pruebas todavía más convincentes. Búsquense los efectos de las Reales Resoluciones de 1783 y 1784 y se verá que el primero fue cerrar el Juzgado de la Tenencia de Gobierno. Casi nadie ocurre a él. El segundo es todavía más sensible; a pesar de esta desmembración, se ha visto en la necesidad el expresado Auditor de tomar dos abogados que públicamente despachan lo que sin conocimiento ha de firmar él después.

Este arbitrio y las fatales consecuencias que continuamente tocan los tribunales superiores no es imputable al difunto D. José de Cartas. Él apuró sus fuerzas en el desempeño de su encargo, aunque en vano, pues se ha visto que las de ningún hombre pueden ser proporcionadas.

Y aun cuando por imposible pudiésemos encontrarlo, hay todavía otra herida que ha abierto la reunión. Ésta es la de la desconfianza que debe reinar en el público con el conocimiento y presencia de su único juez o asesor.

Antes no lo conocía porque se ocultaba a todos la elección del gobernador; ahora lo tienen a la vista; su magistratura no es ya sino el mismo magistrado el que le amedrenta y confunde. Cada individuo por sí se ve expuesto a ser la víctima del resentimiento o disgusto que tuvo con el Auditor; en una palabra, es un déspota en la primera instancia, sin que se enerve este obstáculo con la libertad de pedir que se acompañe con otro, pues recaerá el nombramiento en alguno de sus devotos, y estamos en el propio lance respecto del Auditor que el que en el gobernador se temió y se procuró evitar.

Quien viere estas reflexiones creerá que su objeto es recomendar y pedir la libertad anterior que tenía el gobernador para tomar asesores de los abogados de La Habana; y a la verdad que ellas seguirán este rumbo si el carácter y notorias circunstancias de algunos de aquellos letrados combinadas con la animosidad que la distancia presta a los que en América mandan no quedasen en su fuerza sosteniendo todavía la sujeción del juez lego. No es, pues, el intento destruirla; consérvese enhorabuena; pero para que sea saludable prevénganse también los abusos en que por necesi-

dad incidirá el asesor, y para esto no hay más media que el de dividir sus funciones.

Así se ve practicado en todas las ciudades de España que se pueden comparar con La Habana. En el gobierno de Cádiz, que no es capitania general, cuya población no es mayor que la de la citada Habana, incluidos sus arrabales y que por ser un pueblo propiamente de comerciantes y tener su Consulado, pocos litigios restan para los juzgados ordinarios, se reparten, sin embargo, los empleos que ejerce el Auditor de La Habana en cuatro individuos distintos, pues hay uno para Auditor de los negocios de Guerra, otro para asesor del Gobierno y dos para alcaldes mayores. Conque, ¿por qué en La Habana, pueblo inclinado al litigio, se ha de suponer el milagro de que uno lo ha de ser todo? No es creíble, ni puede ser tolerable a los sobresalientes luces de nuestro actual Ministerio. Él tratará desde luego de finalizar estos males haciendo por vía de ensayo la primera división, con reserva de aumentarlo si la necesidad lo pidiere.

Por ahora, lo más útil sería dar la auditoría a un sujeto, a otro la tenencia de Gobierno; y a los dos la asesoría de éste, dejando al Jefe el arbitrio de consultar con ambos, y distribuir entre ellos las causas que fuesen ocurriendo, y al vecindario el consuelo de desconocer los manos que pueden tiranizarlo, de mudar de ellas a las del otro asesor; seguros de que en él no habrá la parcialidad y sumisión que en los acompañados actuales, y de ver prevenidos también los indispensables peligros a que se miran expuestos o bien porque el auditor muera —como acaba de suceder— y quede el gobernador en la antigua libertad, o ya porque se mude a aquél de destino y ha de sustituirsele con otro que por bisoño en la práctica del pueblo debe estar en la inacción o ha de cometer mil errores; cuando por el contrario, esto es, en el caso de admitirse la división propuesta, habrá siempre un asesor veterano que con una mano contenga la licencia que se podría tomar su jefe o gobernador, y con la otra le ilustre y le saque de los barrancos en que podría arrojarlo un asesor inexperto.

Tantas utilidades tan claras y tan constantes pudieran dificultarse si resultase de su efecto gravamen al Real Erario; pero ni este inconveniente hay en el nuevo proyecto. Para ponerlo en planta, no necesita el Rey adelantar el sueldo que da al Auditor actual; bastan los dos mil pesos con que contribuye hoy para el entretenimiento de los dos. Uno solo con mil pesos tiene sufficientísimo, respeto a que de asesorías han de tomar cuando menos dos mil o tres mil cada uno; y si se duda de esto pregúntese cuál es el sueldo del Auditor de Marina, y se verá que mil pesos, y que sin que en su juzgado haya ni aun la vigésima parte de litigios que en el Gobierno, vive con temor de Dios, con gran comodidad, y le sobra todavía algo que reservar. Y por último, si hay algún escrúpulo aún, asígnense al teniente gobernador mil doscientos pesos y al auditor ochocientos, con tal que este último empleo recaiga siempre en patricios que tienen otros auxilios, y que en el

presente plan se hallan para obtenerlo sin impedimento legal, supuesto que ya no tiene la administración de justicia que tenía cono teniente; siendo por el contrario muy conforme a la razón de adoptar un reglamento que promete mil efectos saludables. El primero es el de hallarse perfectamente combinada la defensa de los intereses Reales con la de aquel público en la consulta de dos hombres que, aun cuando los supongamos parciales y apasionados por su respectivo partido, han de proporcionar por lo mismo el camino del acierto al Jefe de la colonia, pues de esta contradicción sacará los luces precisas para fijarse en el medio más oportuno y útil. Segundo, que de necesidad se ha de endulzar infinito la suerte de aquellos vasallos y por lo mismo se afianza su sumisión y respeto. Ninguna determinación gubernativa los sorprenderá entonces ni les será pesada. Todos saben que tienen una voz amiga al lado del que los manda, y bajo de tal confianza suponen que es necesaria la carga que se les imponga y la sufrirán con paciencia. El gobernador, de otra parte, gana mucho con adquirir las indispensables noticias que necesita en cada paso de la boca de un patricio conocido, cuyo ministerio, unido a su mismo nacimiento, le empeñan a decir verdad. Son infinitas por último las ventajas generales y particulares que resultarían de semejante enlace. Cualquiera las tocará sólo con la reflexión, pero si no basta ésta no hay más que ocurrir al ejemplo que los sabios conquistadores de China nos ofrecen. Todos sus tribunales están compuestos por mitad de tártaros y de naturales, práctica la más racional, y que, como dice un gran hombre, su falta es la que ha causado en Europa la pérdida de muchas conquistas.

Mas, ¿para qué se buscan ejemplos extraños? La Habana misma, ¿no los da? ¿Al principio no se dice, y la propia Real Cédula no expresa que hasta estos últimos tiempos han estado en posesión aquellos letrados de dirigir con acierto en compañía del Auditor a todos los gobernadores? ¿Hoy mismo no se ve subsistente la provisión de la auditoría de Marina y asesoría de la Intendencia en aquellos naturales? ¿Por qué, pues, en el Gobierno no se ha de creer muy útil el nuevo establecimiento que comprende este proyecto? Todos los inconvenientes que pudieran oponerse están prevenidos en él, y así no falta otra cosa para que sea efectivo que el hallazgo de un protector benéfico e ilustrado, y éste es el que le proporciona la suerte en el Ministerio actual. Madrid.

REPRESENTACIÓN HECHA AL CONSEJO SOBRE LA INVERSIÓN DEL SOBRENTE DE VESTUARIO



Señor:

La ciudad de La Habana con la sumisión debida parece ante V.M. y en el expediente formado en fuerza de la resistencia de su comercio sobre la actual inversión del sobrante que deja el arbitrio establecido para el vestuario de los militares voluntarios de aquella Isla, dice que para instruir mejor lo que hasta aquí se ha actuado, se le mandó entregar con objeto de que fundase de nuevo el derecho que le asiste y desnudase al comercio de los estudiados sofismas que ha empleado para el adorno y explanación del suyo. Bien conoce la ciudad que éstos no se ocultaron a la penetración del Consejo, pero su mismo precepto la pone en necesidad de hacerle demostraciones tan claras y tan notorias.

El caso está reducido que por último arbitrio se estableció en La Habana en 1785 para vestir los milicias que se hallen en toda la Isla el de exigir dos reales por cada caja de azúcar de los que se extraen de aquel puerto, y tres por cada barril de aguardiente, vino y vinagre de los que se introducen; y como de este fondo después de llenado el objeto resulta el anual sobrante de treinta mil a cuarenta mil pesos, se dudó de su más útil y racional inversión.

Es cierto que la ciudad estaba sin autoridad para dársela por sí, pero tenía lo bastante para indicársela al Rey y sólo falta este paso y una determinación Soberana obtenida con pureza y sin nota de violencia para adquirir un derecho incontestable y sagrado; éste lo tiene ya en virtud de la Real Orden de 21 de diciembre de 1786; pero el comercio que ve la fuerza y vigor de este título ha pretendido enervarla con la falsedad y calumnia de que se arrancó con violencia y gran perjuicio suyo.

El examen de este punto es el que se sometió al Consejo a cuya vista está la copia de la Real Orden y en ella la más clara prueba de la sencillez y verdad con que procedió en sus informes la ciudad. Lo mismo que dice ahora fue lo que dijo entonces, que no tenía muelles ni casa para sus juntas y habitación de su jefe; que el pavimento en sus calles era provisional formado anualmente de tierra y prontamente arrastrado por el impulso de las aguas al fondo de la bahía, la que por instantes perdía su capacidad y

hermosura y se acercaba a su ruina; que el agua que proveía sus fuentes era muy puerca y malsana como que se conducía por una zanja inmundada; que estaba sin carnicería y que sus escasos fondos no la permitían atender a tantas necesidades, en cuyo estado ocurrían a la Soberana piedad para que condolido de ellas destinase a su remedio el residuo de los propios y del impuesto del vestuario.

Ésta fue su relación y éste el extracto mismo que encabeza la Real Orden. ¿Cómo, pues, estando a los ojos del comercio y citándola tantas veces, se atreve a suponer que es violenta y efecto de la falsedad? ¿Qué pruebas da de su efecto? ¿Acredita por ventura que La Habana está adornada de alguno de los edificios u obras que se han mencionado? ¿Hace ver que son superfluos o inútiles? ¿Demuestra otro arbitrio propio con que formarlos cuando trata de viciosa la relación que de ellos remitió al Ayuntamiento? Seguramente que no; pues, ¿dónde está la mentira? En los gritos del comercio, tan falsos en esta parte como en la del perjuicio que dicen se le infiere.

Los que pudieran quejarse o decir que lo padecen eran los consumidores; pero el vendedor negociante que tiene muy buen cuidado de cargar en el precio de sus géneros el derecho que ha pagado, es un mero prestamista que con nada contribuye al expresado fondo. Los habaneros solos, que son los consumidores del vinagre, vino y aguardiente y de las ropas que se hacen en cambio de sus azúcares, son los verdaderos dueños, o más claro, son los que pagan todo de aquel gravamen. Esta reflexión basta para acreditar que el comercio nunca siente tal perjuicio, y con ella queda excluido y declarado no parte, para su infundada instancia. Olvidémonos, pues, de él; pero no de las especiosas razones que emplea en su representación.

La principal o más fuerte es proponer que el insinuado sobrante se vaya imponiendo a censo, hasta que se complete la porción o cantidad necesaria para redituarse los veinte mil y tantos pesos precisos para el vestuario, en cuyo caso se puede extinguir el arbitrio y conseguirá La Habana la ventaja de comprar con más comodidad los géneros recargados. El comercio, arrebatado por un entusiasmo inaudito, toma el lugar de padre de la Patria, y quiere hacerla creer que trata de conservar en sustancia, cuando su carácter y miras siempre han sido devorarla. Él se alucina y no ve que con aquella advertencia y las demás publica la insinuada verdad de que el habanero, y no él, es el perjudicado y el verdadero dueño de los caudales que reclama. A tales inconsecuencias se ve arrastrado el comercio por su dominante pasión del interés y codicia.

Libre de ella la ciudad sacrifica muy gustosa el gravamen que padece a su necesario culto e indispensable ornato. Es cierto que si pudiera haría los mayores esfuerzos por apartar de sus hombros, con tan saludable proyecto, la carga que sobrelleva; pero ella ve que es preciso o no existir o hacer algún desembolso para conservar su decoro, la salud de sus vecinos y

corresponder al comercio los miramientos que tuvo por ella cuando hizo el papel de Padre, tratando de conservarle un puerto que tanto le ha dado y dará.

Si La Habana pretendiese para superfluos adornos el insinuado sobrante, está bien que se negase esta loca pretensión; pero hasta ahora no vemos que haya pedido otra cosa que fabricar una casa que no tiene para sus juntas y la habitación de su jefe, en lo cual es inferior al pueblo más infeliz que se conozca en el orbe. Lo ha solicitado también para empedrar sus calles, no por dar un paso tan esencial de policía y decencia, sino por evitar las fatales consecuencias que se siguen a su puerto de recibir anualmente doscientos cincuenta carretones de tierra que se consumen para mantener traficable el piso de la ciudad; y lo ha pedido, por último, para hacer una cañería decente y una carnicería limpia que ahorren a sus vecinos muchas enfermedades de los que sufren hoy por la porquería e inmunicias con que se les vende la carne y tienen el agua que beben.

Conque una vez que acredita la necesidad en que está de hacer estos desembolsos, que justifica también por los razones expuestas, que es ella quien lo ejecuta con el indicado sobrante, y últimamente que demuestra que, por recaer este impuesto en la parte más rica del pueblo y hallarse ya establecido, es el más adecuado e idóneo para tan urgentes fines, ¿qué razón puede ocurrir para privarla de la gracia que S.M. la hizo por la Real Orden citada? No la encuentra la ciudad, y por si acaso se cree que es cierto lo que se amerita de contrario, a saber, que con el sobrante de sisa que está destinado a obras públicas pueden concluirse éstas, se hace presente al Consejo que lo que sobra es muy poco o nada en algunos años, y que por esta razón han estado sin ir adelante desde 1774 las casas de Gobierno y Capitulares, hasta que se consiguió la asignación que actualmente se disputa; lo que V.M. confirmará cuando vea la adjunta copia de oficio últimamente elevada al conocimiento del Rey, en que hace ver que todavía no alcanzan estos arbitrios para los insinuadas obras; y se propone tomar el de una contribución entre los dueños de las casas y carruajes, sobre cuyo asunto pende la resolución Soberana, con consulta —según se tiene entendido— de la Real y Suprema Junta de Estado, y siendo regular que ésta sea favorable y conforme a lo que se ha propuesto.

Suplica a V.M. la referida ciudad que se digne concebir la suya en los mismos términos por cuanto lleva expuesto, y por ser estas ventajas trascendentales al comercio que se queja respecto a que la mayor parte de sus individuos se hallan avecindados allí, y por todo lo demás que pueda ocurrir a la Soberana penetración de S.M. Madrid.

REPRESENTACIÓN SOLICITANDO EL CUÑO DE LA MONEDA PROVINCIAL CON UNA BAJA MODERADA EN SU VALOR



Señor:

La ciudad de La Habana y su Apoderado General en esta Corte, con el mayor respeto expone que oídos por el augusto Padre de V.M. los justísimos clamores con que pretendió aquel público un signo particular que sostuviese en vigor el giro y comercio interior, se reconoció prontamente la realidad del mal y la necesidad del remedio que proponía la ciudad, y a pesar de las luminosas razones con que los mayores sabios sostienen en general los perjuicios de estos signos provinciales, se vio con la fiel antorcha de una constante experiencia que en La Habana era precisa por encontrarse en un caso complicado y singular.

Rebasado ya este escollo, toda la atención del Gobierno quedó por entonces fija en indagar los medios de combinar el interés del Estado con el particular de La Habana para establecer con respecto y vitalidad de ambos la moneda provincial. Estos antecedentes y el laudable y digno esmero que el Ministerio empleaba para resolver con acierto tan interesante problema, lisonjeaban los deseos y esperanzas de la Isla, endulzaban su miseria y habían enjugado sus lágrimas, cuando por su desgracia vio admitido y aprobado el cuño de una moneda cuyo valor intrínseco fuese de un cuarenta por ciento menor que el imaginario.

Esta resolución le presentó de un golpe, aunque por distinto rumbo, otra cadena de males mayores que los que sufría.

Se renovaron sus penas y por consecuencia sus súplicas; con el mayor respeto las elevó al Trono, y viendo que no lograban la contestación que pedían las repitió por medio del exponente en una representación que dio en el último mes de junio. Su decisión está pendiente también, y el Apoderado sufriendo entre tanto los dolorosos reclamos de su necesitada patria, sin que haya podido atinar con el verdadero motivo de la expresada detención. En sus dudas ha creído que lo puede ser la recomendación que allí hace del nuevo plan que ha formado el Tesorero de Ejército D. Ignacio Peñalver; es verdad que el suplicante lo conceptúa racional y utilísimo al Estado; pero si a V.M. no le debe igual concepto, él depondrá desde luego

su ventajosa opinión y consentirá gustoso en el olvido absoluto del insinuado proyecto. Despréciase enhorabuena, mas con él no se confundan los lamentos de La Habana, éstos no los provoca el deseo de ver triunfantes los ideas del Tesorero, sino la necesidad y miseria que toda la Isla padece; en una palabra, su empeño es que se sustituya otro signo al que se le ha destinado con la gran diferencia de un cuarenta por ciento entre su valor intrínseco y el imaginario, y que éste por ningún motivo llegue a correr en la Isla. Son dos pretensiones en una. La primera es que se le dé una moneda provincial, punto que no es ya disputable, supuesto que V.M. la ha creído necesaria. La duda está en la segunda, a saber, que esta moneda sea perjudicialísima, sea la ruina de la Isla, siempre que se fabrique con las cualidades y valor que V.M. ha mandado. Sobre esto se ha hablado infinito en los antecedentes papeles, y sería inoportuno repetir aquí los razones que con extensión se han dado antes; todas están a la vista de V.M. y alcanzarán el aprecio que merecen, teniendo siempre presente estas cuatro reflexiones. Primera, la agricultura naciente de aquella Isla, los reglamentos que la protegen y sus cortas relaciones de comercio, hace que no le sean adaptables los providencias generales y de grandes relaciones. Segunda, que por lo mismo le es del mayor perjuicio la moneda consabida, que sólo podría introducirse para renovar los males que experimentó la Isla poco antes de la última guerra, cuando por la ganancia que ofrecía la falsificación de la maquina hubo una inundación de ella y fue preciso recogerla luego. Tercera, que no hay otra introducción de moneda fuerte que la que proporciona el situado, pues el negociante de Veracruz no la lleva porque paga íntegros los derechos que se exigen en España. De aquí es de donde se hace la fraudulenta extracción que continúa siempre; de aquí saca el comerciante los sumas que manda a estos Reinos; y de aquí toma el extranjero el precio de los negros que se le ha permitido llevar. Ahora, pues, ¿qué queda a la Isla para su comercio interior? Súmense aquellas partidas y se verá que ni para cubrirlas alcanza el situado. ¡Triste reflexión por cierto; pero necesaria para hacer ver a V.M. que sin la moneda provincial no puede subsistir la Isla, y que su establecimiento no se debe dilatar si es que se estima en algo la subsistencia de aquella brillante colonia! A V.M. corresponde y a sus paternales desvelos determinar el signo que sea conveniente a La Habana; a todo se allana este pueblo, menos a dejar de poner en la consideración Soberana los daños que le resultan de la circulación del cuarenta por ciento y de la penosa inacción en que vive y se mantiene. Por todo lo cual a V.M. suplica que, teniendo presente lo que anteriormente se ha expuesto, por un efecto de compasión se digne mandar que continúe el curso de la moneda provincial sin tanta baja en su valor; y sí con aquella proporción que es precisa para combinar dos extremos, que son el de contener su extracción y evitar su falsificación. Madrid.

**REPRESENTACIÓN MANIFESTANDO
LAS VENTAJAS DE UNA ABSOLUTA LIBERTAD
EN LA INTRODUCCIÓN DE NEGROS,
Y SOLICITANDO SE AMPLÍE A OCHO
LA PRÓRROGA CONCEDIDA POR DOS AÑOS**



Señor:

Don Francisco de Arango y Parreño, Apoderado General de la ciudad de La Habana, puesto a L.R.P de V.M., confiesa que nunca podrá su Patria expresar bastantemente la sincera gratitud que debe a vuestra Soberana piedad por el particular favor que acaba de dispensarla, prorrogando por dos años la absoluta libertad para la introducción de esclavos.

Esta gracia es apreciable por todas sus circunstancias, pero por ninguna tanto como por haber salido sin que nadie la pidiese, y sin tener otro agente que el paternal desvelo con que V.M. previene las necesidades y súplicas de sus amados vasallos. Penetrado de estos principios, lleno de la confianza que inspira tanta bondad, y de que V.M. tiene particular complacencia en variar sus providencias siempre que se le representan bajo un aspecto más útil, se ha atrevido el exponente a levantar la voz y a pretender que el decreto de la prorrogación tenga las ampliaciones que especificará después.

Vuestra Majestad habrá recibido ya las dos representaciones que el vecindario de La Habana hizo sobre este asunto sin antecedente alguno al tiempo que aquí se formaba el decreto consabido; y habrá visto que unos claman por contrata y otros porque se prorrogue la libertad absoluta. Esto no debe admirar. Los hombres varían en sus juicios, y aunque caminen a un fin no siempre se conforman ni abrazan los mismos medios. Si se compara el número y el valor de los negros introducidos en La Habana desde la dichosa época de la libertad, con los partidos que sobre estos dos puntos hace D. Felipe Alwood, es preciso que alabemos el celo de los patricios que protegen su contrata. Pero si se discurre sobre los demás relaciones que esta materia tiene, y si se considera que la escasez y carestía del género dependió de casualidades que, regularmente hablando, no volverán a verse, y de algunos inconvenientes que puede muy bien evitar la sabiduría de V.M., no nos debe sorprender que clame la

mayor parte por la libertad del comercio. Tampoco se debe extrañar que los de este sistema tan atinados en los demás digan, sin razón alguna, que en nada se debe variar la Real Cédula de 28 de febrero de 1789. Calcularían las ventajas que en cualquier situación tiene la libertad absoluta sobre la mejor contrata; y temerosos de que Alwood fuese escuchado si ellos se detenían en pedir innovaciones, tomaron el partido sencillo de aprobar; en todas sus partes, la precitada Real Cédula y pedir en consecuencia su solo prorrogación.

No así el exponente actual, que en más feliz situación y desnudo de tales miras, puede hablar con toda franqueza y decir a V.M. que la libre introducción ha dejado de prosperar, no sólo por las casualidades que se apuntan en el párrafo... de los partidarios de la libertad, sino más bien por las siguientes razones.

Nadie podrá negar que el mercader de todo género lleva su mercancía adonde se le paga mejor; adonde la expende más pronto y adonde tiene más recursos para cobrar su producto; en una palabra, adonde asegura más bien su interés y utilidad.

Estos principios sentados, veamos si los comerciantes negreros, después de tener franco el puerto de San Cristóbal, encuentran mayores o iguales atractivos en él que en las demás colonias.

Donde se paga mejor. Es cierto que sobre este punto no puede haber regla constante o fija; pues el precio es relativo a la necesidad del género, y como ésta es tan variable, depende de las circunstancias que valgan más en La Habana que en Santa Lucía los negros. Pero lo que puede decirse es que en el caso de no tener una noticia exacta del estado de cada colonia, aquéllas serán preferidas que tengan más atenciones; y que al modo que es más natural acudir antes a la casa del poderoso que a la de un pobre hombre para vender cualquier cosa los... se irán más bien a los pueblos que tengan doscientas haciendas que a los que tengan ciento. Por esta regla segura, La Habana no puede competir; hablando regularmente, con las demás colonias, porque su agricultura es inferior; con mucho, a la más pobre de todas.

Donde la expende más pronto. La necesidad es también la que influye en esto, y puede servir de medida, pero por la misma razón y otras que se dirán después tienen la preferencia las colonias extranjeras sobre la ciudad de La Habana.

Y donde tiene más recursos para cobrar su producto. Aquí es donde la balanza pesa más contra nosotros. V.M. puede ver en el adjunto papel número 1 todas las seguridades que tiene un negrero inglés —que son los que verdaderamente hacen este comercio— para llevar a Granada, Dominica o Jamaica sus cargamentos, cuando en La Habana le espera un pueblo desconocido, de un idioma muy distinto, donde puede confundir al hombre de bien, al pudiente, con el miserable y embustero, y donde se ve obligado

o a vender todo su cargamento al contado o a abandonar el recobro de la parte que venda a plazos en manos desconocidas, porque se le estrecha a salir en un término perentorio del puerto y se le prohíbe dejar por apoderado a otro que no sea español.

En una palabra, donde asegura más bien su utilidad. Permítame V.M. que una los tres puntos anterior y que discurra sobre ellos bajo el nombre de interés y utilidad. Ya se ha visto que al comerciante inglés no debe provocarle La Habana para llevar sus negros, ni por el precio, ni por la prontitud en vender, ni por la seguridad en los pagos; conque, ¿en qué ha de encontrar su utilidad e interés el comerciante negrero para llevarnos los negros?, ¿en los frutos de retorno? Nosotros ninguno tenemos que sirva para las costas de África, y esta clase de negociantes, esto es, los de primera mano, que son los que debemos atraer por muchas razones, lo que desean ganar es el tiempo para repetir sus expediciones.

Todo, todo contribuye al presente a dificultar en La Habana los progresos de la libertad. Las reflexiones anteriores no tienen respuesta sólida; pero mucho más fuerte es la que se puede hacer con respecto a la situación geográfica de la Isla de Cuba.

Hágase V.M. cargo que esta Isla, y particularmente el puerto de San Cristóbal, se hallan a sotavento de todas las colonias agricultoras del septentrión americano; conque, aun cuando prescindiésemos de las demás ventajas que tienen sobre nosotros las otras colonias para atraer el mercado de los miserables africanos, es preciso que La Habana, por el orden regular, sea la última, o más bien sea la que reciba en su puerto los rezagos de las otras. Dígnese V.M. reflexionarlo y conocerá que no hay réplica.

De todo esto se deduce que la libertad del comercio no puede prosperar mientras duren todos los obstáculos insinuados, y que por lo mismo que es imposible destruir algunos o los más de ellos; aquéllos que estén más en el arbitrio de V.M. merecen toda indulgencia. Tales son los dos puntos de precisarles a dejar apoderados nacionales y el estrechísimo término de dos años que se da para este comercio. El exponente aprueba todas las providencias que conducen a evitar la detención del extranjero en nuestras poblaciones ultramarinas; conoce que tienen una relación muy estrecha con nuestra constitución; pero ve por otra parte que es indispensable proporcionar alguna seguridad al extranjero para alentarle a que vaya a un puerto desconocido.

Prohíbasele enhorabuena la ociosa detención en él. Tampoco se le permita dejar comisionistas de los suyos; pero, al menos, tome V.M. la mano y sáquelo de toda desconfianza, adoptando el plan de seguridad que se explica en el papel número 2; y cuando esto no tenga lugar, sírvase V.M. hacerle conocer por medio de la *Gaceta* doce sujetos acaudalados, hombres de bien, expertos en este comercio y dignos de su confianza, que sean idóneos para que se les franquee el extranjero y pueda escoger entre ellos el que

mejor le parezca para consejero y apoderado, y tenga a bien V.M. anunciarles que para el cobro de sus créditos gozarán de los mismos privilegios que goza el Fisco. Advierta V.M. que sin una de esas providencias es imposible que aporte ningún negrero de primera mano en La Habana, si no es en uno de los casos, o en el de saber que hay suma escasez del género, como ha sucedido ahora, o en el de hallarse las principales colonias del extranjero en las crisis y fermentación que actualmente; y entonces, ¿de qué nos sirve la absoluta libertad?

No vale decir que en diecinueve meses han entrado cuatro mil y tantas cabezas, y que en los dos meses que han mediado entre la entrega y remisión de las dos representaciones citadas, han llegado otras dos mil. En cuanto a estas últimas no tenemos noticia circunstanciada, y así no podemos descubrir con claridad los causas de esta abundancia; pero en vista de las irrefragables razones que hemos dado, bien podemos atribuirle sin temor de equivocarnos a la miserable situación de los colonias francesas, que antes necesitaban millones y hoy no reciben un negro. Por lo que toca a las expediciones de los diecinueve meses, adjunta encontrará V.M. marcada con el número 3 la relación exacta de todas ellas; y si fuere de su Real agrado analizarlas, hallará que entre las de primera mano casi más de la mitad se han hecho por la casa de Baker y Dawson. ¿Y por qué? Porque ha tenido en La Habana a D. Felipe Alwood, aquél que solicitó aquí el efecto de la contrata, y que por haber vivido echo o diez años en La Habana conoce a todos sus vecinos; pero si V.M. condesciende a las instancias del comercio de La Habana, fundadas en una ley de Indias, y apoyadas por el Supremo Consejo de aquellos dominios, para que se haga salir a Alwood de allí con los otros extranjeros; la casa de Baker y Dawson se retraerá de estas remisiones, hará lo que los demás negreros, y quedamos reducidos a uno u otro aventurero que atraiga la suma escasez, y al miserable recurso de ir nuestros propios colonos a buscarlos a las islas.

Vuestra Majestad ha visto en otra representación que dio el exponente, a principios de febrero de 1789, la ninguna utilidad que atraía a la agricultura colonial esta clase de empresas, pues entonces no sabía que la nación inglesa, como que es la señora de este comercio, había de ponernos más trabas y estrechar más este giro, como efectivamente lo ha hecho, mandando que se cierren los puertos de sus colonias para todas las embarcaciones españolas que pasen de sesenta toneladas, con lo que se hace mucho más costosa la empresa y se atan de una vez las manos a los que quieran hacerlas.

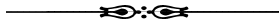
Es también de gran embarazo la estrechez del plazo dado a los extranjeros para la libertad del comercio. Dos años no son suficientes para radicar o consolidar unas empresas tan largas y tan expuestas. Los aventureros solamente calculan sobre el producto de la primera expedición; pero los comerciantes de fuste, que son los que debemos llamar, no se exponen

de este modo, y cuenta para entablar un giro sobre la seguridad de poder resarcir en la segunda o tercera remisión lo que en la primera puedan perder.

No hay que cansarnos. V.M. está bien convencido de que su mayor interés en este punto es que sus vasallos americanos tengan lo más barato posible y, con plazos que sean justos, los negros que necesiten, y que esto no se puede conseguir sin alentar la concurrencia de vendedores. En virtud de estos principios, se decidió vuestro Real ánimo por lo que el exponente pidió en la citada representación del mes de febrero de 1789, y estimuló también a todos los interesados en este ramo a que le propusiesen lo que les pareciese, bajo cuyo principio se ha animado el suplicante a poner a vuestros Reales pies las reflexiones que le ocurren en favor de sus paisanos, o más bien en el de vuestro Real servicio.

Cree que se hace un mérito con decir que la libertad absoluta no ha de poder conseguir un progreso firme y constante si se mantiene en pie en que se encuentra hoy, y que es de precisa necesidad para que los habaneros tengan a buen precio los negros y con la comodidad de plazos, punto en que quizás se interesa más que en la comodidad de precios, extender a seis u ocho años el plazo dado, y adoptar —esto particularmente— el plan de seguridad del papel número 2; o cuando esto no tenga lugar, dar a conocer entre los vecinos de La Habana los doce que mejor le parezcan, para que los extranjeros elijan consejeros y apoderados entre ellos, en la inteligencia de que gozarán, para el cobro de sus créditos, de todos los privilegios fiscales y de una particular protección de la parte del Gobierno. V.M., sobre todo, hará lo que sea mejor. Aranjuez y mayo 10 de 1791.

PAPEL NÚMERO 2 QUE SE CITA EN LA REPRESENTACIÓN ANTECEDENTE



Por el artículo 11 de la Real Cédula de 28 de febrero de 1789 se prohíbe la permanencia de los extranjeros en el puerto, quitándoles hasta la facultad de dejar apoderado que no sea de su propio país. Estas precauciones son útiles, son necesarias; pero todavía queda un flanco por donde será muy fácil eludirlas y burlarlas.

El negociante extranjero no siempre podrá hacer de contado la venta de sus negros, ni el colono todas veces está en disposición de comprarlos. Es indispensable, pues, que haya negociantes a plazas, y he aquí un especioso pretexto de que se valdrá el vendedor para dilatar su salida, pues hallándose desnudo de la facultad de dejar un hombre de su satisfacción para recoger su haber, y careciendo tal vez de la esperanza de volverlo a recobrar por sí, parece que tiene motivo para detenerse en el puerto mientras que se le paga.

Si este inconveniente se salva, previniendo a los Intendentes y Gobernadores que no lo estimen por tal, incidiremos en otro que siendo doble es mayor; a saber, que el extranjero se retraerá de este tráfico, o si lo hace será con la mayor desconfianza y en término que no logremos la comodidad deseada en los contratos a plazos.

Ésta es una conjetura infalible confirmada por la experiencia de estos dos años pasados, que exige pronto remedio y que lo tiene muy fácil. Sin quitar al negociante extranjero la facultad de dejar un apoderado del país que cuide de sus intereses, si él se los quiere confiar, tome la mano el Gobernador y, por un nuevo decreto, hágase responsable del efecto de las promesas que hicieren nuestros colonos, constituyéndose fiador de su importe a los plazos convenidos, siempre que se celebre el contrato con la intervención y formal aprobación del individuo o individuos que se nombraren con la sola comisión de examinar los fianzas e hipotecas que se den, para que si no son buenas las reprueben, y si son bastantes, esto es que sin falta alguna aseguren el cumplimiento de lo estipulado, los admitan y por esto les contribuya el extranjero con el tanto regular de comisión.

Parece, a primera vista, dura esta constitución de la parte del Gobierno; pero no lo es si se advierten las ventajas que se alcanzan y que no puede tener las más remotas resultas, supuesta la seguridad de la deuda, aun cuando reserve el nombramiento de estos inspectores o fiscales para alguno de los ministros empleados en la Real Hacienda.

Mas para que no quede la más remota sospecha de que por el descuido o malversación de aquéllos puede en algún caso quedar perjudicado el Rey, que por de contado recibe el importe de la comisión, propone el Apoderado General de La Habana un partido que absolutamente precave el perjuicio de Su Majestad.

Se reduce a que el nombramiento recaiga en tres vecinos de La Habana que elegirá el Ayuntamiento, ricos, condecorados, de actividad y celo, que sean Regidores, del número de hacendados y de aquel comercio con las siguientes condiciones. Primera, que sean responsables de sus omisiones en el examen de las fincas hipotecadas; segunda, que estén prontos a juntarse en casa del más antiguo luego que éste les avise que algún negociante negrero tiene que consultarles aquel día; tercera, que han de tener para el cobro de estas cantidades todos los privilegios que S.M. disfruta, como que en su nombre lo intentan; cuarta, que estas deudas no puedan entrar en concurso de acreedores, ni dejarse de pagar por privilegio alguno que tenga la alhaja hipotecada, a menos que no sea el de tener algún gravamen anterior y preferente que por omisión no se haya descubierto; quinta, que mensualmente turne entre ellos el encargo de intentar y proseguir el efectivo cumplimiento de los contratos; sexta, que el Fiscal de la Real Hacienda pueda pedir que se le exijan al instante quinientos pesos de multa, aplicada por cinco partes —la una al propio Fiscal y las demás a S.M.— al Diputado mensual que el día después de cumplido el plazo no haya demandado judicialmente al deudor; séptima, que por estas comisiones y por la de quedar encargado de recoger todas las partidas pendientes y cumplir las órdenes que sobre su remisión les diere el comerciante negrero, reciban y dividan igualmente entre sí el importe regular que deba pagar el extranjero para semejantes encargos; octava, que la elección de estos tres comisionistas se haga anualmente; novena, que S.M. les advierta que conceptuará como mérito el exacto desempeño de este encargo.

De este modo S.M. nada puede arriesgar. Mucho más aventuraba cuando se hacía cargo de todos los negros que llevara la casa de Baker y Dawson; los pagaba y después quedaba por su cuenta devolverlos, y quizás atraídos con este cebo los extranjeros después que hayan adquirido los conocimientos necesarios no ocurrirán a la tal Junta. Los primeros momentos de estas empresas son los que deben aprovecharse y en los que debe establecerse la confianza y buena fe. Madrid y marzo 2 de 1791.

**OFICIO ACOMPAÑANDO COPIA DE LA
REPRESENTACIÓN SOBRE LA INTRODUCCIÓN
DE NEGROS, Y CORROBORÁNDOLA CON
RAZONES MUY SÓLIDAS**



Excelentísimo Sr.:

El plazo que se fijó para el comercio libre e introducción de esclavos en las islas de Barlovento y provincia de Caracas iba a expirar muy luego, a tiempo que se ocurrió por los vecinos de Santa Fe pretendiendo igual favor. El Gobierno, que estimó ser conveniente y justo concedérselo, determinó de oficio dar otros dos años de prórroga a Caracas y a las islas, y así lo mandó publicar a principios de este año en la gaceta de esta Corte.

El vecindario de La Habana, que ignoraba todo esto, se ocupaba al propio tiempo en acordar los medios que pudiesen ser más útiles para atraer a su suelo la abundancia y baratura de los miserables negros; pero quiso la desgracia que no todos conociesen por único y mejor partido el del comercio libre, y que desconcertados algunos por los débiles progresos que había tenido hasta entonces, creyesen que las ventajas de una contrata exclusiva como la que había propuesto D. Felipe Alwood a nombre de la casa inglesa de Baker y Dawson eran más seguras y sólidas que los que un buen raciocinio presentaría a su idea y a sus esperanzas en favor de la libertad. Por tanto, pretendieron que Alwood fuese escuchado y que sus proposiciones o las de cualquier contratista que quisiese mejorarlas se admitiesen cuanto antes.

Esta su representación fue puesta en manos del Gobernador y Capitán General de la Isla para que la remitiese al Rey, con informe en la primera ocasión, quien recibió a pocos días otro papel firmado por el mayor número de hacendados que clamaban por la libertad e impugnaban la contrata. En vista de todo esto, no tardó el Gobernador en formalizar el expediente y dirigirlo a S.M. con su informe reservado que se reduce a apoyar a los que piden la continuación y prórroga de la libre introducción.

Llegado aquí el expediente, creyó el Apoderado General de la ciudad de La Habana que era de su obligación desentrañar el asunto y discurrir sobre él con la imparcialidad y pureza que necesitaba el caso y que se requería para consolidar la felicidad de su patria. Lleno de tan buena inten-

ción formó la representación de que acompaña copia; y si en ella no concluye con más extensión y nervio contra los principales obstáculos que por sus mismos principios ha dejado conocer, no es su culpa, sino de las circunstancias que no le han permitido otra cosa. De este modo ha conseguido que sus súplicas sean esforzadas con el dictamen de la Mesa y Dirección y que los acogiese el Ministro con la mayor bondad; pero este favorable aspecto puede variar muy bien llegando a la Junta de Estado.

Las recientes providencias tomadas contra los extranjeros existentes en España han despertado todo el temor y desconfianza del que expone. Permítame V.E. que le abra mi corazón y que le deje ver la razón de mis sospechas. Las máximas del Ministerio de Estado y su vigilante sistema a nadie, Señor, se ocultan. Toda relación, todo trato, y cualquiera conexión que pueda haber por ahora entre los vasallos de España con los de las demás naciones le parece peligrosa, y no es dudable a mi vista que ha de encontrar mil riesgos en el que pretendemos tener con los negociantes negreros; pero si se detiene en conocer la índole y carácter de estas gentes, lejos de ver en ellos apóstoles de libertinaje hallará que sus cabezas no están llenas de otra cosa que de lo que traen sus buques.

Y desde las costas de África, ¿qué noticias ni qué ideas de inquietud pueden llevar? Estos corazones de piedra, estos hombres inhumanos que ultrajan la humanidad y que se envilecen al punto de hacer un miserable comercio de sus hermanos, de hombres, no son los que debemos temer. Su estupidez y codicia tienen encadenadas las facultades de sus almas, e incapaces de elevarse sobre la bondad o defectos de un sistema de gobierno apenas salen del suyo, sino lo que les es preciso para vivir en su tráfico.

Supuestas estas verdades, ¿sería posible que viésemos desatendidas la felicidad de las Antillas, la felicidad de la nación —que principalmente consiste en fomentar la agricultura colonial— sólo por vanos temores? No lo espero. Es demasiado ilustrado y sabio nuestro Gobierno, y sobre todo está en él el inmortal autor de la libertad absoluta para la introducción de esclavos.

Sí, Señor Excmo., aunque pese a V.E. y ofenda su moderación tan lisonjero título, La Habana no puede omitirlo, ni puede dejar de expresar su gratitud de este modo. La aurora de su felicidad la ha debido a V.E., y a su tesón y entereza espera deber también la conservación de su vida. Consiste ésta en que le entren negros por todos los caminos posibles y en que se les concedan las pequeñas ampliaciones que pide en su representación el Apoderado General, y para conseguirlo implora e interesa eficazmente toda la protección y magnanimidad de Vuestra Excelencia.

Nuestro Señor guarde la importante vida, etc. Madrid, 9 de agosto de 1791.

**REPRESENTACIÓN HECHA A SU MAJESTAD
CON MOTIVO DE LA SUBLEVACIÓN
DE ESCLAVOS EN LOS DOMINIOS FRANCESES
DE LA ISLA DE SANTO DOMINGO¹**



Señor:

Don Francisco de Arango y Parreño, Apoderado General de la ciudad de La Habana, con el mayor respeto, expone a V.M. que creídos sus causantes de que el correo extraordinario que llegó ayer a esta Corte ha salido de aquel puerto con el objeto de anunciar los lamentables efectos de la sublevación que ha habido en la colonia del Guarico, y persuadidos también que el examen de este suceso, después de excitar la compasión del Gobierno por la desgracia del vecino, ha de fijarse en descubrir la trascendencia y relaciones que pueda tener con nuestras islas, han conceptuado preciso encargar al exponente que esté a la mira de todo y que oportunamente haga ver a V.M. la inquietud en que se hallan por su intermediación al incendio, y por la posibilidad de su comunicación. Penetrado el exponente de la gravedad del asunto y de la prontitud con que se pasará a examinarlo, ha extendido a toda prisa las reflexiones siguientes, que puestas a los R.P. de Vuestra Majestad producirán los efectos más justos y convenientes.

Es ocioso detenerse en descubrir el origen y causas de esta catástrofe, un desorden ha traído otro. Los amos han enseñado a sus siervos, y por su propia mano se han fabricado su ruina. Autores de la anarquía, no se deberían quejar de verla reinar en los negros; pero no es tiempo de invectivas. V.M. está instruido perfectamente en el detalle de esta tragedia que el exponente ignora, contentándose con saber que los esclavos han aspirado a la libertad civil por el ejemplo de sus amos.

El exponente prescinde, como que no es de su resorte, de las consecuencias que podrían sentirse en la parte española de la isla de Santo Domingo, que es el establecimiento nuestro más inmediato; pero no puede olvidar que esta isla en la parte francesa está casi unida a la de Cuba por la punta de Maisí, y que, aun cuando no pasen los sublevados y se propague la doctrina de sublevación por la boca de estos infernales apóstoles, podíamos ser tan desgraciados que cundiese el mal ejemplo. Temen los habaneros este caso y viven con la mayor precaución; pero para sosegar en algún

modo la inquietud de V.M. y su cuidado, hace presente el suplicante que hay tres diferencias considerables entre una y otra colonia.

La primera es estar animados todos los libres de Cuba del mismo espíritu de subordinación y eterna y ciega obediencia a su Soberano. La segunda, haber una guarnición más respetable en la ciudad de La Habana que en la del Cabo Francés. Y la tercera, y principal, está en el modo de tratar a los esclavos. Los franceses los han mirado como bestias y los españoles como hombres. El principio de aquellos amos y aun de su legislación negrera ha sido siempre el excesivo rigor; infundir a sus esclavos todo el temor que se pueda, creídos de que de este solo modo era capaz un blanco de gobernar cien negros en el centro de los bosques y en medio de unas tareas tan fuerte y tan continuas.

De aquí el derecho de prisión, el de mutilación, el de vida y muerte, y en fin todo lo que hay de más bárbaro en la legislación de Lacedemonia y de Roma para tratar sus esclavos; y así no debe extrañarse ver repetidas en las llanuras del Guarico las mismas guerras de esclavos que ocuparon y pusieron en tanto riesgo a los romanos, mientras que no suavizaron la suerte de aquellos infelices y les dieron todos los consuelos posibles o compatibles con la seguridad de los amos. Éstos fueron la vigilancia del magistrado para que fuesen bien tratados, la abolición del derecho de mutilar y matar, la facultad de quejarse del amo cruel o que no los alimenta competentemente, la de mudar en tal caso a otro cualquiera, y el establecimiento de medios para llegar a ser libres.

De todos estos recursos carece en la colonia francesa el negro, y ninguno de ellos le falta en las nuestras, tanto porque se lo dan las leyes como porque los amos cuidan de observarlos por su utilidad; de modo que los esclavos de La Habana se hallan hoy con todo los auxilios y bienes que pudieron conseguir los más felices del mundo, y nuestras leyes civiles han balanceado perfectamente los dos extremos que son los abusos de los propietarios y el fomento de la insubordinación e insolvencia del esclavo.

No hay que temer por esta parte. V.M. tiene a la vista las dos representaciones que humildemente hicieron el Ayuntamiento y el cuerpo de Hacendados de La Habana y el informe de su Gobernador sobre los inconvenientes que podía traer en alguna de sus partes la ejecución de la Real Cédula de 29 de mayo de 1789. Estas representaciones hechas en consecuencia del espíritu de la misma Real Cédula declaran que sus reglas serán llevadas a efecto en el todo o en parte, según la situación de cada comarca; dicen cuanto podía decir en este particular el Apoderado General, que está muy seguro de que la penetración de V.M., si piensa ahora en alguna innovación, siempre será con vista de estos antecedentes y con atención a la delicada situación en que se hallan hoy las cosas, que cuando más permite una vigilancia secreta sobre la conducta de los amos, pero que

de ningún modo sea conocida a los negros para que no dé bríos a su natural insolencia.

Hasta aquí los habaneros y sus fundados recelos. Entren ahora su interés y las fundadas ventajas que pueden sacar de la misma desgracia. Apartada de su celo y reinando en todo él la tranquilidad y sosiego que el exponente espera, ésta es la preciosa ocasión de aumentar su agricultura. No extrañe V.M. ni contemple extemporáneas estas ideas. Nadie más que el suplicante compecede a los franceses. Quisiera a costa de su sangre liberarlos del desastre; pero siendo esto imposible, y viéndolos sumergidos en una calamidad que cuando no destruye toda la felicidad en aquella colonia la atrasará infinito, es preciso que la mire no sólo con compasión, sino con ojos políticos, y que en fe de buen patriota y de buen vasallo anuncie al mejor de los reyes la ocasión y los medios de dar a nuestra agricultura de las islas ventaja y preponderancia sobre la de los franceses. Solamente en este caso pudiéramos ir a su alcance. Un átomo al lado de un coloso era lo que figurábamos respecto de nuestros vecinos. ¿Cómo podríamos igualarnos ni llegar a dar nuestros frutos con la comodidad que ellos? Por más que nos esforzásemos nunca llegaríamos a su punto.

Ahora sí, que devastada la gran masa de ese coloso y destituido de movimiento por el desconcierto de sus miembros le podemos alcanzar; mas para esto, Señor, es menester andar mucho y aprovechar por entero el tiempo de la inacción del vecino. V.M. comprenderá muy bien la intención del exponente, y su Soberana bondad deseará que le propongan los medios de conseguirla para examinar su justicia y ver si acaso son dignos de adoptarse.

El suplicante promete hacerlo sin dilación luego que salga la Real Cédula que está anunciada sobre el libre comercio e introducción de esclavos. Ésta es la base de cualquier raciocinio sobre el particular; sin verla no se puede representar ni hacer a V.M. otra súplica, sino que se digne perdonar la eficacia del que expone, como un efecto de su celo por el Real servicio y por el bien de su patria, y tomar en consideración las reflexiones que ha apuntado, haciendo de ellas el uso que fuere de su Soberano agrado. Noviembre 20 de 1791.²

Notas

¹ Oficio con que la representación se dirigió a cada uno de los Señores Ministros de Estado: “Excmo. Sr.: Examinando bien el asunto de que trata la adjunta representación, he creído que su despacho no corresponde a V.E. en particular ni a otro alguno de los Secretarios de Estado, y sí a la reunión de todos, hallándose en Junta Suprema. Procediendo en este concepto y con los más vivos deseos de acertar he tomado el partido

de dirigir a cada uno su ejemplar, y de suplicar a V.E. respetuosa y encarecidamente que antes de examinar la sublevación del Guarico se digne pasar los ojos por estas toscas producciones de mi celo y hacer de ellas el uso que mejor parezca. Nuestro Señor guarde a V.E., etc. Madrid.”

² Oficio del Secretario de la Junta de Estado en virtud de la representación que antecede:

“En la Suprema Junta de Estado se ha visto la representación que V. ha dirigido al Rey por mano de los señores Ministros que la componen, con motivo de la insurrección de negros de la parte francesa de la isla de Santo Domingo.

”Ofrece V. en ella proponer medios de adelantar la agricultura y cosechas de la Isla de Cuba; y la Junta ha acordado que V. exponga todo lo que en este asunto le sugiera su conocimiento de las circunstancias y proporciones del país, y lo envíe por mi mano; a cuyo fin le remito un ejemplar de la nueva Cédula sobre el comercio de negros. Dios guarde a V. muchos años. San Lorenzo, 22 de noviembre de 1791. *Eugenio de Llaguno. Señor Don Francisco de Arango.*”

Respuesta al oficio antecedente:

“Hoy ha llegado a mis manos la carta que V.S. me escribió con fecha del 22, y a pesar de las ocupaciones que me proporciona el despacho del correo de América quiero contestar a V.S. y expresarle mi gratitud por la plausible noticia que me comunica en ella.

”Acepto con el mayor gusto el honor que me dispensa la Suprema Junta de Estado, y en virtud de su licencia expondré por mano de V.S. con la brevedad posible, y el respeto establecido, todo lo que me ocurra sobre la Cédula del libre comercio de negros y sobre los demás medios de adelantar la agricultura y cosechas de mi patria.

”Todavía no he examinado con la reflexión necesaria la Real Cédula citada, pero ya puedo decir, sin temor de equivocarme, que está dado el primer y más interesante paso de nuestra felicidad, y que por tanto debo tributar las más rendidas gracias a los autores de ella, y pues V.S. es el órgano de este dignísimo Cuerpo que preside la nación, deba yo a V.S. el favor de desempeñar por mí tan justo y sagrado deber.”

DISCURSO SOBRE LA AGRICULTURA DE LA HABANA Y MEDIOS DE FOMENTARLA¹



Nada es tan falible y equívoco como las esperanzas humanas. ¿Cuáles mejor fundadas que las que lisonjearon a España cuando descubrió el Nuevo Mundo? ¿Quién no temió su poder? ¿Quién no envidió su fortuna? ¿Y quién no confiesa ya que este precioso aumento ha tenido mucho influjo en la debilidad y decadencia de esta gran Monarquía? Todos los españoles lloran con amargura lo que celebraron sus mayores con tanta alegría y entusiasmo; pero la diferencia está en que unos maldicen a América, y otros los desgraciados principios con que se empezó a gobernar; aquéllos hablan a ciegas, y sin buscar el remedio gastan todo su tiempo en llorar y declamar. Éstos, por el contrario, tratan de buscar las raíces de los males que sentimos; suben a la dichosa época de nuestros Reyes Católicos, y corriendo desde allí la dinastía austriaca nos van descubriendo en ella los males y sus remedios. Sigamos los ilustres pasos de los verdaderos patriotas y llenemos los deseos de nuestro sabio Gobierno.

Verdadero origen de los males que nos ha traído el descubrimiento de América

Por los desvelos de aquéllos logramos hoy la ventaja de que pasen por verdades, y aun por verdades eternas, los cosas que en el siglo anterior apenas se habían elevado a la clase de problemas. Ya nadie niega ni duda que la verdadera riqueza consiste en la agricultura, en el comercio y las artes, y que si América ha sido una de las causas de nuestra decadencia fue por el desprecio que hicimos del cultivo de sus feraces terrenos, por la preferencia y protección que acordamos a la minería, y por el miserable método con que hacíamos nuestro comercio.

Remedios que se han aplicado desde que reina la casa de Borbón en España

Gracias a la casa de Anjou que ha sabido despreciarlo, y que en prueba de su desprecio nos ha quitado de encima los galeones y las flotas; que estableció los correos marítimos; que abrió la comunicación entre los reinos de América; que subdividió los gobiernos de aquellas vastas regiones; que facilitó la entrada en todas las provincias de España a las embarcaciones que vienen de nuestras posesiones ultramarinas; y que, por último, trata de animar por todos medios la industria de la nación, adoptando con prudencia los sólidos y justos principios.

Obstáculos que encontraron los buenos deseos e ideas del señor Felipe V

Según ellos, consiste nuestro interés, siguiendo el sistema actual de Europa, en sacar de aquellos dominios la mayor porción de frutos posibles para tener una balanza ventajosa de comercio, es decir, para vender a las demás naciones más géneros que los que recibimos de ellas. Ocupado de esta idea, el Sr. Felipe V hubiera tal vez llevado al mayor punto de aumento la agricultura de América si el melancólico estado en que se encontró la Metrópoli no hubiese necesitado del todo de su atención, y si por otra parte no hubiese desconcertado sus luminosas máximas la crasísima ignorancia del comercio nacional. Sin embargo, alguna vez alzó sus benignos ojos sobre aquella vasta porción de su imperio, e hizo en diversos lugares ensayos muy oportunos.

Cuba,² esa preciosa alhaja que por sí sola bastaba para vivificar la nación para hacerla poderosa, debió a sus paternas desvelos la consideración y memoria que no se le había prestado en los anteriores dos siglos; olvidada y despreciada como las demás colonias en que no se satisfacía de repente *auri sacra fames*, sólo servía para gastar el situado que le iba de la ciudad de México. De sus primordiales poblaciones, la única que se conservaba con un cierto aire de importancia era la de La Habana, que por su feliz situación fue desde muy temprano el principal punto de la defensa de la Isla, y logró que los galeones y flotas entrasen en su anchuroso puerto cuando regresaban a España y dejasen una parte de sus inmensas riquezas.

Sus providencias en favor de la Isla de Cuba

A impulsos de estos auxilios caminaba lentamente su población e industria, pero condenados a vivir sin saber de la Metrópoli, sin ropa para vestirse, sin vino para celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, y sin embarcación alguna que en cambio de estos objetos les extrajese el sobrante de sus frutos. Tuvieron por gran bien que el Sr. Felipe V consintiese en la erección de una Compañía exclusiva que mantuviese el comercio. Con poca diferencia de tiempo, mandó formalizar allí un arsenal para la construcción de navíos; vino consecutivamente la guerra de 1729, y marchó a aquel puerto una escuadra considerable al mando de los generales Reggio y Spínola; se aumentó la guarnición y se trató de enviar situado para la compra de tabacos. Continuaron las visitas de las flotas y galeones, y con todos estos medios, con todos estos canales de riqueza abierto por aquel Soberano para su felicidad, La Habana había adelantado muy poco en 1760. Víctima del monopolio de la Compañía exclusiva, que encadenaba su industria y le daba dura ley en la compra y en la venta de las cosas comerciables. Los males llegaron al colmo, y por último apuraron la paciencia del vecindario. Todos clamaron a la vez contra un Cuerpo semejante, y reunieron sus voces para elevarlas al Trono.

Verdadera época de la resurrección de La Habana

Mas, en el mismo momento de esta fermentación, se encendió la infeliz guerra de 1760; guerra para siempre sensible a todo buen habanero, pues le puso en contingencia de salir del suave yugo de la Monarquía española, pero que puede señalarse como la verdadera época de la resurrección de La Habana. El trágico suceso de su rendición al inglés le dio la vida de dos modos: el primero fue con las considerables riquezas, con la gran porción de negros, utensilios y telas que derramó en solo un año el comercio de Gran Bretaña; y el segundo, demostrando a nuestra Corte la importancia de aquel punto, y llamando sobre él toda su atención y cuidado. Apenas se recobró de las manos enemigas, cuando se comenzaron a trazar los medios de su perpetua conservación en el dominio de España. Esta obra no consistía solamente en el establecimiento de soberbias fortificaciones, ni tampoco en la existencia de soldados y navíos. Era menester población y riquezas permanentes que sufriesen estos gastos, y ayudasen a la Corona en sus demás urgencias.

Toda la felicidad que hoy tiene la debe a las sabias y benéficas providencias del Sr. D. Carlos III

El magnánimo, el generoso Carlos, conoció con claridad que para efectuar su plan no bastaba que se abriesen nuevos canales a la entrada del numerario. La larga experiencia de sesenta años había hecho ver la insuficiencia de este medio; que el dinero que se da a un pueblo que tiene encadenada su industria, o se estanca o no es más que un metal (*inutile pondus*), o se escapa de sus manos con la mayor presteza; que con sus negros y su libre comercio habían hecho más en un año los ingleses³ que nosotros en los sesenta anteriores; y que en fuerza de estas lecciones, todo nuestro asunto se reducía a hacer que los inmensos caudales que iban a entrar en La Habana para la construcción de los cuatro castillos, etc. se empleasen en el cultivo de tierras. Se necesitaba para esto facilitar la entrada de brazos y utensilios, y animar la ambiciosa industria del colono, dando ventajosas salidas a sus frutos.

La existencia de estas verdades era incompatible con la de la Compañía exclusiva. Se le dio el golpe mortal; se la desnudó de su privilegio opresor, se abrió un comercio libre y franco entre La Habana y España con derechos moderados, se estableció un correo mensual para su comunicación con la Metrópoli, y se hizo una contrata con ciertas casas para que llevasen negros.

Otras causas de los progresos de la agricultura habanera

A tan sabias providencias se unieron otros agentes ocultos, otras mil casualidades conspiradas en favor de la agricultura de La Habana. Se sabe cuál fue la influencia de registros luego que se abrió el comercio, y cuánto se equivocaron los que sostenían la Compañía con la miserable razón de que para el consumo de La Habana bastaban dos embarcaciones cada año. Tantos consumos nuevos fueron poderosos estímulos para la aplicación y el trabajo, y el comerciante además tenía que recibir en pago la plata macuquina que no se podía extraer no sólo por estar prohibido, sino porque la gran diferencia que había entre su valor intrínseco y corriente detenía cualquier especulación; pues, para reducirla a fuerte había que pagar un gran premio, y después tenía que exhibir el nueve por ciento de derechos Reales, con que de ninguna manera le convenía preferir la moneda al fruto. Se veía en precisión de traerlo y de alentar, sin querer, la industria de la colonia.

El comercio de Veracruz tenía entonces libertad de derechos para pasar a La Habana el dinero que quisiera, y hacía gruesas remisiones para que se empleasen en frutos, sabiendo que estaban en aprecio en la Península y que se iban a ahorrar cuando menos los crecidos derechos que se le habían de exigir si traía dinero.

En auxilio de estas ventajas concurrió también la casualidad de no haber otra colonia española que trajese a la Metrópoli los mismos frutos, y por último, el cuidado del Gobierno en recargar de derechos los de igual clase que pudiera conducir el extranjero, con lo cual se evitó una concurrencia que hubiera arruinado en su infancia la agricultura de La Habana. El justo y piadoso autor de tan sabia precaución y de las demás providencias que acaban de referirse vio recompensados sus desvelos con los más felices efectos, sintiéndolos por momentos si se puede hablar así. La Habana en 1763 estaba casi en mantillas, y en 1779 ya era una gran plaza de comercio, ya hacía cuantiosas remisiones de cera a Nueva España, ya proveía a la Península de todo el azúcar que necesitaba y que tomaba del extranjero, le daba muchos cueros al pelo, alguna porción de café y el tabaco necesario para la Real Factoría.⁴

Las cosechas iban llegando a un punto que era menester pensar en proteger sus salidas al extranjero

Pero este maravilloso incremento nos acercaba al punto de tener un sobrante⁵ que se debía despachar en las ferias extranjeras y ya nos ponía en precisión de fomentar nuestra industria por principios más extensos, y de mayor relación. No sé si por ellos fue que se hizo el sabio arancel de 1778 en que se exime de todo derecho a su introducción en la Península los principales objetos de extracción de La Habana; lo cierto es que no hubo lugar de entrar en las grandes consideraciones que trae consigo la concurrencia de nuestros frutos con los de otras naciones en el mercado extranjero, ni de ver si eran suficientes los alivios que proporcionaba el referido arancel. La guerra de 1779 cortó el hilo de estos cálculos, y en lugar de llevar a La Habana la desolación y miseria le trajo grandísimos bienes y por ella solamente pudieran haberse sofocado los males que había causado la recolección de la moneda macuquina.⁶

Es cierto que mientras duró no hubo extracción segura y continua de azúcares; que se escasearon los utensilios, que se encarecieron los negros otro tanto de lo que valían en la paz, y que por la misma causa no prosperó el ramo ni los demás de extracción; pero con la llegada del ejército de operaciones y escuadras que allí se reunieron, tomaron un vuelo increíble los otros ramos de agricultura. Treinta y cinco millones de pesos que entraron para la subsistencia del ejército, después de llenar el vacío de la

macuquina, envilecieron el numerario, dieron un precio exorbitante a todas las cosas vendibles y proporcionaron recursos a los mismos azucareiros para recompensar con ventajas el estanco de sus cosechas. ¡Ojalá que a tantos bienes se hubiese unido la ventaja de saber aprovecharlos! Pero cuando volvió la paz, cuando zarpó la escuadra, cuando se ausentó el ejército, cuando nos vimos solos y ajustamos nuestras cuentas, fue cuando conocimos que apenas quedaban en nuestro poder el diezmo de las riquezas que allí se habían derramado. Las demás se escaparon al extranjero en cambio de bagatelas, y lo peor es que aun de este corto resto la mayor parte se había empleado en el fomento de haciendas que no daban los costos cuando faltó la abundancia de consumidores.

La decadencia con explicación de los motivos

En este estado tomaron su antiguo curso las cosas y los agricultores de los ramos de extracción encontraron sus haciendas sin adelanto alguno, desprovistas de negros y escasas de todo utensilio. Tenían algún numerario de la inundación pasada, y se deshacían por emplearlo en mejora de sus ingenios creyendo que estas haciendas seguirían prósperamente. ¡Incautos, que no advertían la notable diferencia de los tiempos; que las principales causas de su felicidad pasada faltaban y que un nuevo orden de cosas les anunciaba su ruina! En efecto, la Isla de Cuba, en los seis años que corrieron desde 1779 hasta 1785 perdió todos los protectores secretos de su felicidad, lejos de deber ir adelante hubiera encontrado su ruina en el aumento de sus cosechas. La plata macuquina faltaba y con ella el único freno de la codicia mercantil, y el mejor fomento de la agricultura habanera; corría la fuerte y, además de esto, se habían minorado sus derechos al introducirse en España.⁷ Se habían cerrado los puertos a la libre entrada del dinero que antes remitía el comercio de Veracruz;⁸ se había recargado el azúcar con el crecido derecho de una peseta en cada arroba,⁹ y el consumo de la Metrópoli estaba ya completo.¹⁰ ¿Para qué, pues, se pretendían medios de fabricar ingenios? Pues qué, ¿era menester mucho cálculo para ver que, completo el consumo de la Metrópoli y no pudiendo sostener la concurrencia en el extranjero, iban a decaer los frutos?

Ello es que a pesar de todo, los habaneros continuaron sus clamores por que se les enviasen negros. La Corte por aquel tiempo no conceptuó conveniente concederle los favores que les franqueó después por la benéfica Real Cédula de 28 de febrero de 1789, y los dejó vivir en todo el espacio intermedio con los debilísimos auxilios que proporcionaron algunas licencias particulares y la contrata de Baker y Dawson. No crecieron, pues, los cosechas y no se sintió por eso todo el peso de los males que amagaban.

Revolución de Francia favorable a los frutos de La Habana

Cuando empezaban a incomodar fue cuando la Providencia¹¹ descargó sobre Francia el azote que hoy la aflige. La confusión y desorden que reinaba en sus colonias disminuyó sus producciones, y dando valor a las nuestras hizo que no nos fuese nociva la abundancia de negros que nos trajo la citada Real Cédula de 1789. Hoy, en más feliz situación, por el funesto incremento que han tenido las desgracias del vecino, vendemos nuestros azúcares a un precio ventajosísimo; pero mañana, ¿qué habrá? He aquí el verdadero cuidado que debe tener la Isla de Cuba.

Ocasión favorable para aumentar sus cosechas

El labrador aplicado bendice al Omnipotente que le prodiga las lluvias y los demás favores que hacen estimar sus cosechas; pero por esto no olvida los males radicales y ciertos que padecía su heredad en el año antecedente. Aplica para su remedio los bienes que está disfrutando, y reflexiona y calcula, en medio de la abundancia, para el tiempo regular. Imite este ejemplo La Habana; acuérdesse de que decayeron sus cosechas desde 1779 por diferentes causas. Y ahora que las va a acrecentar por los favores que le hace su piadoso Soberano en la Real Cédula de 24 de noviembre último, y por el abatimiento temporal de los franceses, y de hacer presente a su buen Rey todo lo que es necesario para lograr en el extranjero la permanente salida de sus frutos.

No lo pueden conseguir si no se le facilita en el extranjero una salida ventajosa

Es dueño cualquier Monarca de imponer la ley que mejor le parezca en las mercaderías que vienen de fuera para el consumo de su Reino. No se excluyen de esta regla los frutos de sus mismas colonias siempre que en la Metrópoli puedan consumirse todos. Si le es posible evitar el contrabando puede recargar los derechos sin perjudicar sus intereses teniendo, por supuesto, el cuidado de aumentar los aranceles en los frutos de igual clase que vengan del extranjero. El consumidor paga más caro el fruto; pero el agricultor de América tiene salida de él. Mas esto no tiene lugar cuando de lo que se trata es de formar un sobrante que llevar al extranjero o cuando en realidad ya lo hay. En ese mercado concurre con igual privilegio el café de España, *v. gr.*, que el de Francia, y aquél se venderá primero que se dé a precio más cómodo. Si el nuestro nos es más costoso, en vano lo llevan;

porque o no le venderán o le venderán con pérdida. De todo lo cual se infiere que si el Gobierno quiere fomentar la industria de sus colonias y tener una balanza ventajosa, debe seguir en sus producciones la marcha política de los demás naciones; cotejar el costo que les tiene a ellos la agricultura de cada ramo con el que tiene a sus vasallos; ver lo que cuestan los transportes y fletes, hasta llevarlos al mercado de consumo, y si la comparación nos fuese desventajosa, lejos de imponer derechos, lejos de coartar las salidas y de pensar en trabas, es menester dar premios, conceder franquicias, en una palabra, ocuparse en igualar nuestra economía e industria a la de nuestros rivales.

Nadie negará estas verdades. Nuestro Gobierno las publica como dogmas en el prólogo de la traducción de los aranceles de Francia de 1786. Esto supuesto, veamos si se han observado para fomentar la exportación de los frutos de la Isla de Cuba. Contraigámonos por ahora al ramo de azúcar que es el más floreciente, o por mejor decir el único que se puede llamar de extracción.

Inconveniente que hay para eso ejemplificado en el ramo del azúcar

Del azúcar que da América se provee hoy Europa entera y la cultivan allí los franceses, los ingleses, los portugueses y nosotros.¹²

El orden natural pedía que los poseedores de los terrenos más fértiles fuesen los legisladores en este ramo; pero sucede lo contrario exactamente. Los franceses fueron los peor situados y son los más adelantados. Los ingleses les siguen en la misma proporción. Entra después Portugal y últimamente nosotros.¹³ ¿Y por qué este trastorno? Porque les cuestan menos los utensilios y negros; porque gastan menos en mantenerlos y les trabajan más; por la mayor perfección de sus conocimientos en agricultura; porque tienen mejor orden y economía en sus fábricas, porque sus salidas son más libres y más protegidas; porque sus aranceles en lugar de detener alientan su aplicación; y, por último, porque no están afligidos como nosotros del enorme peso de la usura.

PRIMER INCONVENIENTE

Porque les cuestan menos los utensilios y negros. El diferente estado de felicidad y vigor en que los franceses e ingleses tienen el comercio y las artes, hacen que sus colonos logren a mejor el precio que nosotros todos los géneros y herramientas que puedan necesitar. Ésta es una ventaja notoria que nadie osará negar. Lo mismo digo de los negros; ahora es cuando hemos puesto los medios de que en nuestras Américas se compren con

alguna comodidad, y aun todavía, ¿cuánto nos falta que andar para que los alcancemos? Los portugueses como más vecinos a la Costa de Oro, y como el mismo Brasil les da frutos los más a propósito para este comercio, introducen anualmente en Pernambuco, Río Janeiro y Bahía cerca de veinte mil de todas clases. El agricultor toma porte si quiere en estas expediciones; y si no, encuentra los negros que necesita al precio cómodo de ciento treinta a ciento cuarenta pesos cuando más.

Los ingleses son los señores de este comercio y proporcionan los mismos bienes a sus colonias. Los franceses son los más atrasados en él, sin embargo de que tienen factorías en África y lo hacen directamente. Mas para que su agricultura no se resintiese de esta diferencia señaló el exorbitante premio de veinticuatro pesos por cada negro que se introdujese, y esto ¿en qué tiempo...? cuando ya tenían cerca de cuatrocientos mil dentro de Santo Domingo.¹⁴

Nosotros, aun ahora, que no vamos a Guinea, apenas llegaremos a cincuenta mil negros¹⁵ en toda la Isla de Cuba. No prometemos premios, al contrario, cerramos a una nación el puerto y sujetamos a las demás a la dura ley de no dejar apoderado de su confianza, y a salir dentro de ocho días después de verificada la venta. ¿Cómo, pues, hemos de tener con la misma comodidad y abundancia los negros que necesitamos? Nos llegarán los rezagos y siempre seremos los últimos.

SEGUNDO INCONVENIENTE

Porque gastan menos en mantenerlos y trabajan más. Los ingleses, franceses y portugueses en la mayor parte tienen un mismo modo de alimentar sus esclavos. No les dan ni dinero ni alimento —aunque esto último se lo prevengan sus leyes—, sino un pedacito de terreno para que lo cultiven, y el tiempo que cada nación ha juzgado conveniente. Nosotros damos el mismo terreno y el mismo tiempo para el cultivo al que se quiere aplicar; pero sin perjuicio de la ración diaria de carne y menestra. Los ingleses y los franceses tienen menos días festivos y por consecuencia sacan mayores tareas de sus esclavos.¹⁶

TERCER INCONVENIENTE

Por la mayor perfección de sus conocimientos en la agricultura. Esta proposición no necesita de ser ilustrada para merecer asenso. No es menester pasearse por los campos de La Habana para saber que en ellos son forasteros absolutamente desconocidos, hasta por sus nombres, los útiles conocimientos de Física Natural, de Química y de Botánica; pero, aun prescindiendo de estos auxilios, no hay más que pararse en un punto para conocer el diferente estado de una y otra agricultura. En La Habana

dura un ingenio sesenta años; cuando más, el tiempo de la juventud y lozanía de los tierras; pasado éste se abandona, se dice que ya las tierras no sirven para aquel fin, y se trasplanta a otra parte el tren con indecibles gastos. En el Guarico y Jamaica no tienen término. Se hacen para que duren a la voluntad de Dios; y esto que, en cuanto a terreno, los suyos se componen respectivamente de la mitad que los nuestros.¹⁷ Ellos plantan de diferente manera las cañas; cogen en el propio terreno cosechas de varias menestras, y otras muchas diferencias que no se expresan aquí por evitar fastidio.

CUARTO INCONVENIENTE

Porque tienen mayor orden y economía en sus fábricas. Este punto se resuelve por los mismos principios que el anterior; pero merece que se diga algo sobre él. Para la fábrica de azúcar hay cuatro oficinas. En una está el molino de la caña, llamado trapiche; la otra sirve para colocar unas grandes ollas de cobre o de hierro donde se cuece el caldo hasta darle el temple necesario; la tercera es el depósito de las hormas o el lugar donde se purga o blanquea el azúcar, y la cuarta sirve para secar el azúcar o extraer el agua que ha recibido en la oficina anterior, porque su purificación se hace a beneficio de una porción de barro húmedo puesto sobre la superficie de azúcar.

¿Es menester mucha reflexión para ver que en esta diversidad de operaciones industriales nos llevará el extranjero una ventaja incalculable? Podría hacerlas todas demostrables si no me extendiera demasiado; pero hablaré sólo de tres que son las más esenciales.

Todos saben que la economía del trabajo de los hombres consiste en suplirlo por máquinas o bestias, y que el tiempo y la experiencia sirven para perfeccionar las máquinas, pues en los ingenios de La Habana no se usan otras que las que llevaron de Andalucía los primeros fundadores. La caña se muele con trapiches de madera y al lento impulso de cuatro palancas, igualmente de madera oblicuamente colocadas y tiradas por bueyes. No hay un molino de viento o de agua, ni una idea de lo que es esto, cuando en las colonias extranjeras además de ser éstos muy comunes, las habitaciones que por su situación no pueden tenerlo usan trapiches de hierro bien contruidos; colocan las palancas o manjarrias casi horizontalmente y consiguen moler mayor cantidad de caña en el mismo espacio de tiempo.

Segunda. Para cocer el caldo de la caña usan de reverberos que les ahorran el inmenso gasto de leña, bastándoles el bagazo seco de la caña; cuando en La Habana todavía es un problema si convienen más estos reverberos que gastar la novena parte del valor de las cosechas en cortar y arrancar un monte entero de árboles para cada zafra.

Tercera. Para secar el azúcar tenemos nosotros una gran casa donde la exponemos a los rayos del sol, con el riesgo de que venga un chubasco de los que son allí muy frecuentes, y lo que es más, con la seguridad de que ocupando un doble espacio de tiempo no alcanzamos a darle el grado de dureza y sequedad que con mucho menos trabajo le da el extranjero, haciendo esta operación con el fuego por virtud de unas estufas propias para este fin. Así sucede de lo demás. En cada paso se debe reconocer la superioridad de los conocimientos científicos de estas dos naciones.

QUINTO INCONVENIENTE

Porque sus salidas son más libres y más protegidas. Ninguna nación europea con dominios en las Indias dejó de adoptar la máxima de tenerlos en la Metrópoli. Los ingleses fueron los únicos que quisieron singularizarse cuando conquistaron Jamaica, hasta que la famosa acta de navegación de 1651 despojó aquellos colonos de la facultad de comerciar con las demás naciones, y los obligó a llevar directamente sus frutos a Gran Bretaña; pero también es verdad que todas estas colonias tienen su compensación. Jamaica, *v. gr.*, que gozó por mucho tiempo del privilegio de entera libertad aun después de haberla perdido, conservó el derecho de vender una parte de sus frutos en las que se llaman hoy Provincias Unidas de América; y viendo el Parlamento británico que el acta de navegación había atrasado infinito la felicidad de la colonia, le permitió otra vez en 1739 que llevase en derechura sus azúcares a ciertos mercados extranjeros. Conociendo que no bastaba esto, estableció el *drawback* para liberarlos¹⁸ de todo derecho en caso de que se extrajese del Reino, y últimamente nos dice nuestra *Gaceta* en el capítulo de Londres, de 29 de marzo de 1791, que se han señalado premios a los extractores de refino.

Los franceses permiten a sus colonos que traigan en derechura su refino a España, que lleven adonde puedan su tafía o aguardiente de caña; y por lo que respecta a los demás fruto, son obligados a conducirlos a Francia, mas ¿para qué? Para depositarlos, si quieren, en los cuatro puertos de Dunkerque, Marsella, Nantes y San Malo, desde donde pueden sacarlos sin pagar derecho alguno al paraje que mejor les parezca.¹⁹

Los portugueses emplean mucho tabaco, aguardiente y azúcar en el comercio de negros, tanto en comprar los que necesitan como en vender a las demás naciones para el mismo fin. El resto de sus producciones es verdad que traen precisamente a Portugal; pero si no las embarcaciones ahorran en primer lugar treinta y siete reales de vellón en cada caja por el derecho que se llama de valdeación, y si la sacan al extranjero, se les devuelve la mitad de los derechos Reales.²⁰

Y nosotros, ¿qué salidas tenemos para nuestro azúcar? Las de la Península y nada más. Lo traemos a los puertos habilitados y se nos exigen

iguales derechos del que se consume en el Reino que el que va al extranjero. No se diga que ahora con el comercio libre de negros tendremos algún desagüe; convengo en que así sucederá mientras dure la escasez; pero pasada ésta, todo ello será una miseria. Los americanos llevarán alguno; pero los ingleses no pueden llevarlo a su país porque les está prohibido, ni introducirlo, ni pueden quererlo teniéndolo más barato en Jamaica. Estas naciones logran en el ramo de azúcar otra ventaja considerabilísima. El azúcar en la operación de la purga suelta una miel espesa, que era la que lo ennegrecía. De ella hacen los franceses el caldo que llaman tafía, los ingleses el ron, los portugueses y nosotros el aguardiente de caña. Todos saben los considerables productos que rinde a aquéllos su ron, o sea, su aguardiente, y no necesita demostrarse que éste ceda en gran ventaja del azúcar; pues debe considerarse que se aligerarán mucho sus costos con la buena venta de la miel. Lo que resta averiguar es si en este ramo hemos gozado nosotros de igual ventaja. Hasta que comenzó la libre introducción de negros puede decirse con verdad que no había dónde llevarlo. En el reino de Nueva España está prohibida su introducción. En el de Mérida lo tiene estancado el Rey. En Nueva Orleans teníamos que sufrir una concurrencia ruinosa con la tafía de los franceses. Y a Europa no le podemos traer, porque a causa de estos inconvenientes y de los fuertes derechos que se le exigen no se han perfeccionado las fábricas y no es posible que guste.

SEXTO INCONVENIENTE

Porque sus aranceles en lugar de detener alientan su aplicación. Éste es asunto de hecho, y así con echar una ojeada sobre el papel que va marcado con el número 2 se conocerá la gran diferencia que hay entre nosotros y ellos.

SÉPTIMO Y ÚLTIMO INCONVENIENTE

Y últimamente, porque no están afligidos como nosotros del enorme peso de la usura. Ventaja considerabilísima que en realidad existe, sin embargo de que parecerá quimérica a todo el que considere que la usura es hija de la escasez del dinero, y que en ninguna parte de América debía sentirse menos ésta que en La Habana. Se extrañará con razón verla reinar en un pueblo en donde han entrado tantos y tan inmensos tesoros, cuando en el Cabo Francés y particularmente en Jamaica —que casi no tienen otro signo que los que fraudulentamente nos sacan— viven los agricultores libres de esta opresión. La razón de diferencia es muy obvia.

La mayor parte de las haciendas del Guarico y de Jamaica o pertenecen a comerciantes o tienen a sus propietarios residiendo en la Metrópoli. Una u otra situación los exime de la doble tiranía del comerciante, pues ni

se hallan en precisión de pedirles dinero a interés para hacer los fuertes suplementos que es preciso anticipar para cada cosecha, ni tienen que pagarles caros los renglones que les son necesarios. Negros, máquinas, herramientas y aun los lienzos para vestir sus esclavos le vienen de la Metrópoli, o por remisión del propietario, o por el cuidado del comerciante compañero; y así les importa muy poco o nada que ande escaso el numerario.

El habanero, al contrario, ni tiene propietario en la Metrópoli ni compañía con el negociante, y además de esto los más de ellos emprenden el establecimiento de sus haciendas con poco capital. Se empeñan para concluir las y no les queda otro recurso que el de ser tiranizados por los que tienen dinero y almacenes de los utensilios precisos; de aquí resultan las negociaciones ruinosas y frecuentísimas en La Habana de ajustar la venta de azúcar con dos reales (cinco de vellón) de pérdida en cada arroba, porque se adelante su importe cuatro o seis meses; de vender con pacto de retro las fincas urbanas con condiciones torpísimas, otra clase de usura paliada, pero abominable, que se ha introducido nuevamente; y lo que es peor, de recibir remesas de géneros para quemarlos, esto es, para salir de ellos perdiendo la mitad del valor que traían en la factura. Estos son hechos innegables que atestará cualquiera que haya estado en La Habana, sin otra variación que la de exceptuar ocho o diez amos de ingenios, muy ricos, que a fuerza de economías han llegado a tener un sobrante con que hacer por sí mismos los suplementos. Conque si es una verdad el crecido interés del dinero, es nuevo impuesto para el agricultor: Si sigue por consecuencia, es menester tomar medios de quitarnos ese peso.

Reflexiones sobre estos inconvenientes

Ahora bien; si en nada sobrepujamos la industria de nuestros rivales; si en cada punto del cuadro comparativo que acabo de delinear estamos en igual distancia que la que hay de diez a uno, ¿cómo podremos dar salida a nuestro sobrante luego que se llene el vacío que hoy tenemos por la desgracia del Guarico? ¿De qué manera podremos sostener la concurrencia en el mercado extranjero?

Demostración de que son mayores los que hay para el cultivo de algodón, café y añil

No se diga que estos males son peculiares al azúcar y que en los demás frutos la ventaja es por nosotros; pues sucede todo lo contrario, y de ello dan irrefragables testimonios los registros de las aduanas del Reino y de

la Isla de Cuba. ¡Quién lo creería! Esta Isla que tiene excelentes terrenos para el cultivo del café y añil, que da el mejor algodón del mundo —al decir de los ingleses—, tanto por su finura y tamaño como por ser de varios colores, no ha formado todavía un objeto de extracción de estos ramos, mientras que los franceses sacan de un paño de tierra inferior un millón de quintales de café, otro de libras de añil y doce de algodón.²¹ ¿Para qué se busca más prueba? ¿Puede haberla más convincente de que en estos renglones debe ser mucho menor la utilidad que nos resulta en su cultivo?

La misma demostración sobre el tabaco

¿Y qué diremos del tabaco habano? El mejor que hay en el orbe, el que se estima más, y el que sólo por nuestro descuido ha podido perder la preferencia en el gusto de toda Europa. Yo no entro en la intrincada cuestión de si convendría más al Real Erario la libertad de su comercio que el estanco en que lo tienen; sin embargo de que veo que las naciones que más han hecho es estancarlo en la Metrópoli y nunca en la misma colonia; pero no debo omitir las quejas que con ternura he oído infinitas veces a sus miserables cultivadores.

Todos los que lo son de pequeños territorios están condenados a vivir entre afares y trabajos; pero si el cielo les da una cosecha abundante y llegan a recogerla dentro de sus almacenes, gustan y disfrutan al menos del dulce consuelo de tener asegurada la subsistencia de aquel año. No así el tabaquero de La Habana; a pesar de que no hay planta que cause más sobresalto, ni tenga mayores riesgos en su cultivo y abono; a pesar de que una noche baste para destruir el más hermoso sembrado, no son éstos los peligros que más aflicción le causan. Los que en la Factoría le esperan son todavía mayores. Allí debe llevar la cosecha y esperar su estimación del juicio que quiera formar el oficial llamado reconecedor. De la probidad o integridad de un mortal depende la suerte de tantos infelices; porque los demás recursos que les quedan²² sirven para empeorar el lance; y lo más doloroso es que el reconecedor, si quiere ser malo, tiene un vastísimo campo en La Habana. En las demás factorías de la Isla, excepto San Juan y Martínez, se divide en tres clases solamente el tabaco; pero en aquella hay siete, cada una con precio diferente, desde cuatro y medio duros la arroba hasta seis reales. Conjetúrense ahora los daños que son posibles en esta graduación.

Yo no alcanzo la razón de dar tanto campo a la maldad. ¿Por qué hay en La Habana siete clases, en San Juan de Martínez cinco y en las demás factorías tres? ¿Por qué esta novedad, cuando en la antigüedad sólo se conocía una? ¿Por qué en La Habana y Matanzas si se declara alguna parte del tabaco inservible por el reconecedor, se ha de condenar a las llamas²³ y

en las demás factorías se entrega al cultivador? Vuelvo a decir que no alcanzo la razón de la diferencia.

Pero después de todo esto, ¿salió ya el agricultor de dudas? ¿Lleva a su pobre casa el fruto de sus tareas? Nada menos. Concluido el reconocimiento, la graduación y peso de sus cargos, si el situado de México no ha llegado se le da una papeleta que se forma sin su presencia, en donde se explica lo que se le debe, y el dinero no se le paga hasta que llega el situado, que unas veces tarda más y otras menos. El hombre infeliz que ha de volver a su campo, que tiene contraídos empeños, que tal vez carece de lo que necesita para comer, ¿qué ha de hacer? Cambiar el papel por dinero en casa del usurero.

Les está prohibido vender a los particulares. Hay un visitador que va a reconocer sus plantíos para saber lo que puede dar cada uno, y por otra parte se sabe que no hay más que un situado fijo para la compra de todo el que se produzca; conque así no hay mejor remedio que acortar la siembra y de aquí resulta su ningún aumento, su decadencia.²⁴

Bien ha conocido el Gobierno este tropel de males y otros muchos que se omiten; bien ha querido evitarlo y nunca lo ha conseguido, sin embargo de tocar que todo el perjuicio es sobre la clase privilegiada de labradores pobres. Los ricos han abandonado un cultivo tan ingrato. Y el pobre es el que lo hace, porque es muy poco costoso; necesita de cuidado, pero no de capital.²⁵

Algunos creerán intempestivo que pidamos el remedio de estos males en la presente época: se engañan

Descubiertas ya las causas reales y verdaderas de la decadencia de los diferentes ramos de la agricultura habanera; conocidos todos los males que la atormentan y abaten, temo que al proponer sus remedios se me trate de temerario y se me quiera decir que no teniendo lugar estas quejas en las circunstancias presentes, es extemporáneo y ridículo el pretender favores cuando sin necesidad de ellos, por el vacío que ha dejado el incendio del Guarico, podemos vender nuestros frutos al precio que nos acomode; pero esta reflexión miserable no nos perjudicará. Habaneros, la obra de vuestra felicidad no se desconcertará por tan débil objeción.

El suceso de Cabo Francés causa muy contrarios efectos en el modo de pensar del político sabio y sensato. Por lo mismo que al presente os halláis sin enemigos; por lo mismo que ahora duerme la industria del que os ha arruinado, se os debe dar todo auxilio para ver si se consigue lo que nunca se esperó; esto es, que os elevéis a un grado de poder y de riqueza capaz de sostener la competencia, aún cuando vuestro rival vuelva en sí. Alentaos, que ésta es la idea de vuestro sabio Gobierno. Aprovechad el momento de

pasar a nuestro suelo las riquezas que el estrecho territorio del Guarico daba a la nación francesa.

Parecerá a muchos impracticable y ridículo este pensamiento, pero será a aquéllos que nada sepan de la agricultura de América, ni de su orden y progreso; que acostumbrados al lento paso de Europa piensen que la plantación de un ingenio, de un algodonal, cafetal, etc., necesita para fructificar tantos años como las moreras de Granada, y que para que haya hombres que hagan estos cultivos es menester esperar la tarda reproducción de la especie. Por toda respuesta los remitiré a la Historia. Vean en ella a Jamaica crecer en poquísimos años; a Santo Domingo francés formar en menos de treinta todo el fondo de riquezas que poseía antes de la insurrección de sus esclavos, y a nosotros como, sin tantos auxilios, en sólo dieciséis años, desde 1763 hasta 1779, dimos a nuestras cosechas todo el ser que tienen hoy.

El que supiere algo de estas clases de plantaciones dirá conmigo que si hubiese caudales para comprar y posibilidad de introducir en los puertos de Cuba, en sólo un año, todo los negros que necesita para el cultivo de sus tierras, dentro de tres años llegarían sus producciones al doble si se quiere de lo que nos dice nuestra *Gaceta* de los de la parte francesa de Santo Domingo.²⁶ No hay que dudarlo. La época de nuestra felicidad ha llegado, el tiempo de nuestro desengaño, el tiempo de oír a un autor francés que ha muchos años que nos está diciendo: “El azúcar, la más rica e importante producción de América, bastaría sola para dar a la Isla de Cuba toda la felicidad que está ofreciéndole la madre Naturaleza. La fertilidad increíble de sus tierras nuevas la pondrían en estado de dejar atrás todas las naciones que la han precedido en esta clase de cultivo. Todos los trabajos que han empleado aquéllas en el espacio de medio siglo para perfeccionar sus fábricas, serían para esta colonia rival que con adoptar su método excedería o destruiría en menos de veinte años toda su felicidad.”²⁷ ¿Qué esperamos? ¿Cómo nos detenemos en proponer los medios de realizar ese consejo, cuando nuestro Superior Gobierno desea oírlos y adoptar los que contemple justos?

Es muy fácil conseguirlo siempre que se remedie prontamente los inconvenientes expuestos

PRIMER REMEDIO PARA EL PRIMER INCONVENIENTE

He dicho y he demostrado que los extranjeros nos toman el paso desde antes de entrar a labrar la tierra *porque les cuestan menos los negros y los utensilios*. Pues es menester trabajar en destruir esta ventaja. Nada

será más útil que alentar con premios y con ensayos nuestro comercio directo a las costas de África, y para esto convendría fundar establecimientos en la misma costa o en su vecindad. No es difícil, diga lo que quiera la ignorancia. Muchas personas sensatas me han asegurado que en las inmediaciones de Brasil pudiéramos formar con poco gasto nuestras factorías, proveernos desde allí de frutos del mismo Brasil para hacer el comercio de negros con ventajas; no como lo hizo la Compañía de Filipinas, cuyas expediciones en la mayor parte fueron al río Gabón, donde compraba más caro y peor que nadie; y, sin embargo, no hubiera perdido el treinta por ciento que perdió si no hubiera tenido una mortalidad extraordinaria, y si no hubiese hecho para dos o tres expediciones los costos de barracas, etc., que debían servir para siempre.

Esto es urgente en el día. Es menester considerar que los negros ya escasean, y que en las circunstancias presentes hay más necesidad de ellos que nunca. Los franceses han de llenar su vacío. Los ingleses han de redoblar sus esfuerzos y los extranjeros deben ir ahora con menos frecuencia a La Habana, habiéndoseles dado entrada en Santa Fe y Buenos Aires.

Pero no son estos arbitrios los únicos que deben tomarse para remediar nuestra escasez y carestía de negros. Veo las dificultades que se tienen y que necesitándose de algún tiempo para vencerlas no podía ir nuestro fomento con la velocidad que deseamos. El partido que acaba de abrazar el Gobierno es digno de los mayores elogios, y llenaría nuestros deseos aún sin la concurrencia de Francia, siempre que se extendiese el término de los ocho días que se le señala al extranjero y se le permitiese dejar apoderado de su satisfacción. De este modo lograremos alguna abundancia; y entre tanto tómense las medidas convenientes para ver si en la misma Habana o en otra parte se puede formar un cuerpo que haga el comercio directo a África.

Sobre los utensilios también hemos adelantado mucho, habiéndosenos permitido su introducción de fábricas extranjeras; pero la exacción de derechos en los de éstas carga al agricultor; y ni es un objeto de utilidad para el Rey ni un estímulo para las ferrerías de Vizcaya que tienen sobrada ocupación y que por ahora no pueden llevar los más de estos utensilios, porque ni los han visto. Las máquinas y primeras materias se liberan de derechos en todas las naciones ilustradas. Y la nuestra siguió este principio en igual caso al presente, esto es, tratando de fomentar la agricultura de Santo Domingo.

Más animada la concurrencia de negros con las dos gracias que he indicado, y protegida la entrada de todo utensilio y máquina de labranza con la libertad de derechos, estaremos en estos dos puntos poco más o poco menos al nivel del extranjero.

Examen de los remedios oportunos para el segundo, tercero y cuarto inconveniente

El agricultor habanero ya tiene franqueado el paso hasta el sitio de su plantío. Mi imaginación se entusiasma y se llena de alegría al verle emprender el desmonte con armas y fuerzas iguales a las de sus competidores; pero, apenas caen los árboles, apenas se allana el terreno, apenas se trata de darle el beneficio oportuno, cuando mi abatimiento renace viendo que el francés y el inglés son conducidos por Ceres, y que mis compatriotas destituidos de todo principio depositan su confianza en una práctica ciega y quedan por consecuencia expuestos a los más crasos errores.

Pero no es esta diferencia la que me atormenta más. Si hubiese docilidad, si no estuviésemos preocupados, si lo poco que sabemos lo hubiésemos aprendido por principios, me quedaría la esperanza de que nuestro propio interés preparase nuestra atención y nos obligase a oír la voz de la razón; pero la desgracia es que lo que hacen mis isleños lo ejecutan así porque lo vieron hacer a sus padres, a los primitivos agricultores de la Isla, a los ingenieros que fueron de Motril y de Granada, y contra una vieja costumbre constante y uniformemente observada vale el razonamiento muy poco. La misma experiencia suele ser desairada aun cuando se presenta a los ojos con resultados favorables; queda mucho que vencer para obligar a la generalidad de los hombres a que abandonen un método que conocen y de que siempre han usado. Hay muchas personas en mi patria de sobresalientes luces y muy capaces de todo. He oído a algunas declamar contra nuestros errores; pero a ninguna he visto que los haya abandonado. Quiero suponer, sin embargo, que algunos se presten gustosos a exponer su subsistencia, abrazando nuevos métodos; pero estos agricultores osados no pueden obrar por sí solos, necesitan oficiales y subalternos hábiles que realicen sus deseos. ¿Y dónde los encontrarán? El interés de los que hay los empeñará en ridiculizar, desacreditar e imposibilitar cualquier invención extraña o nueva; y aun cuando se llegue a hacer un ensayo, ¿cómo cundirá el ejemplo? Se sabe cuál es el tirano imperio de la ignorancia. ¡Cuántos interesados hay siempre en su perpetuidad!, y ¡cuántos recursos buscarán para desacreditar las obras del vecino!²⁸

Concluyamos, pues, con decir que los grandes males necesitan grandes remedios; que por todas partes les hagan la guerra; que la ignorancia de los agricultores subalternos de La Habana no puede ser derribada si no se arman contra ellos el Gobierno, la razón y los vecinos ilustrados de aquel pueblo. Esto no se puede hacer ni por medio de los actuales Consulados ni de las Sociedades Patrióticas. Aquéllos no sirven para otra cosa que para dar de comer a sus ministros; para traer consideración al cuerpo útil de comerciantes y para cortar entre ellos suave y sencillamente algunos de los ruidosos pleitos que a menudo se originan. Eso de propagar las luces,

no digo de agricultura, pero ni aun mercantiles, es asunto muy ajeno de su instituto y de sus ocupaciones.

Las Sociedades Patrióticas en su presente organización no pueden traer los bienes de que son susceptibles; sin autoridad, sin fondos y sin estímulos para mover al trabajo a sus miembros, influyen flojísimamente en el bien común. Y además, hablemos con lisura y verdad: si las que hay en la Península apenas sirven para reedificar, ¿cómo hemos de persuadirnos que la que se establezca en La Habana ha de ser capaz de hacer desde los cimientos tan complicado edificio?

Designación del único remedio proporcionado a estos males

No digo por esto que sea perjudicial su establecimiento, mas para el fin propuesto conduce muy poco o nada. Puede servir, cuando más, de cuerpo auxiliar en las operaciones de otro que nazca sabiendo que sea más respetable al público, que tenga resortes más vivos para su movimiento; en una palabra, que sea capaz de crear y de propagar de repente por sí o por medio de sus agentes los conocimientos que hoy faltan de física, química, botánica, etcétera.

El proyecto que va adjunto combina todos los extremos; ofrece otras muchas ventajas, y es, en mi concepto, el único que puede sacarnos del abatimiento en que nos tiene la superioridad de los conocimientos extranjeros, y de mantenernos en el estado de vigor y de protección necesario para que no volvamos a vernos en el triste caso en que nos hallamos desde que se siembra el fruto hasta que se deposita en los almacenes urbanos.

Lo que se debe hacer sobre el segundo inconveniente

No quiero proponer arbitrios para que les igualemos en el punto de *gastar menos en mantener los negros y de hacerlos trabajar más*. La humanidad y la religión sellan mis labios, y en lugar de inflamar mi envidia por esta triste ventaja excitan mi compasión. Lejos de mis compatriotas tan inhumano estudio. Aprendan enhorabuena el modo con que aquéllos reparten las tareas para evitar la confusión y desorden en el trabajo de los esclavos; pero nada de buscar medios de aumentar la aflicción a la más desgraciada porción de toda la especie humana. Si con conocimiento de causa, y con vista de las utilidades que esto pudiera traer al mismo servicio de Dios, hubiere algunos días festivos que convenga habilitar para el trabajo, el tiempo nos dirá cuáles son, y las potestades legítimas determinarán lo más justo

Examen de los remedios adecuados al quinto y sexto inconveniente

Hemos proveído hasta ahora de todos aquellos medios que deben proteger nuestras cosechas hasta ponerlas en los almacenes del agricultor. Se trata ya de embarcarlas²⁹ y llevarlas a la Aduana, y éste es el punto en que el cosechero pregunta: ¿dónde llevo yo mi fruto?, ¿qué derechos se me exigen? Pregunta que no se puede responder por reglas generales y constantes. El señalamiento de éstas depende de la situación y clase de cada fruto considerado en todas sus relaciones. Si está naciente, si tiene rivales poderosos que se oponen a su aumento, si usando de todas sus fuerzas no puede competir con aquéllas, ¿por qué se les han de coartar las salidas? No digo yo en aquel caso, pero ni aun en el de igualdad de fuerzas, es útil detener los progresos cargándolos más y más con derechos y leyes prohibitivas que le impidan una ventajosa concurrencia en el extranjero. Estas trabas deben reservarse para el tiempo en que no le sean pesadas, para cuando pueda llevarlas, sin perjuicio suyo y sin beneficio del rival, que va a disputarle la ventaja en el mercado extranjero. Yo no sé si me he explicado. La Naturaleza, los buenos padres de familia, me entenderán desde luego. Mi intención es que el trato y método que aquéllos observan en la crianza de sus hijos sirvan de regla al Estado para tratar a los cosecheros que se proponen llevar sus frutos al extranjero.

Males que deben tenerse presentes

Yo quiero que en la infancia no nos acordemos de ellos, sino para ayudarlos; que en los tiempos inmediatos les demos ocupación, pero que sea más propia para aumentar sus fuerzas que para enervarlas; y por último, que cuando llegue el caso de tener toda la robustez deseada para presentarse en la lid, o en el gran mercado de Europa a disputar la palma, deseo que el Estado le exija todas las recompensas posibles. Pero sólo las posibles, cuidado con esta palabra. Es menester que el peso no los agobie, que les deje las fuerzas y libertad necesarias para vencer en la lucha.

Se infiere de lo dicho que, como ningún fruto de los de La Habana ha llegado ni con mucho a la perfección de que es capaz, y que todos tienen poderosos enemigos con quienes combatir; es menester que tratemos como niños a los que están en esta situación y como adolescentes a los que tengan más fuerzas; que demos a aquéllos una absoluta libertad, que lejos de pedirles derechos y de coartarles las salidas los auxiliemos, y que a éstos les pidamos proporcionalmente y con prudencia.

Los ramos nacientes y que antes se han señalado como incapaces de formar un objeto de extracción, deben ser comprendidos en la absoluta

libertad que crezcan y lleguen a tener la robustez necesaria para sostener el fardo de los derechos y leyes prohibitivas. Éste en realidad no es un favor: La utilidad es del Estado que, sin perder cosa alguna ni ponerla de su parte, se encuentra al cabo de cierto tiempo con una renta que no tenía, y con una porción de vasallos en aptitud de ayudarle.

Esta verdad tan obvia todavía no ha conseguido el triunfo de un convenio completo. El que más la atiende toma un media, y, o da salidas libres exigiendo algún derecho o libertad de derechos limitando las salidas. No basta. El café, el añil y el algodón de La Habana, como todos los demás de América, se liberan de derechos a su entrada en el Reino por el reglamento y aranceles citados de 18 de octubre de 1778. ¿Y qué provechos han hecho? Ninguno.³⁰

Bien advierto que a esto habrán contribuido también las causas que deja indicadas como perjudiciales en general a los ramos de extracción, y que nuestra ignorancia en el cultivo de aquellas tres producciones y la asombrosa superioridad a que los habían llevado los franceses nos quitaba toda utilidad en estas empresas; pero contando yo con la adopción del proyecto adjunto y con sus saludables efectos, supongo allanado el inconveniente de nuestros diferentes conocimientos, y para vencer los otros propongo como medio indispensable, sin el cual no puede conseguirse el fin, que —además de la absoluta exención de derechos, incluidos los de alcabala y diezmos por el tiempo de diez años para todo cultivador de algodón, café y añil, como S.M. lo concedió en general a los vecinos de Santo Domingo y Trinidad— sea también libre para cualquier puerto del mundo la extracción de estos frutos; que no sólo se puedan sacar por los extranjeros en cambio de negros, sino que también tengan libertad los españoles para llevar en derecho a estos renglones donde quieran, donde sepan que se venden a mejor precio, dándose para esto tiempo indefinido en lugar de los cuatro meses que señala para todos los frutos la última Real Cédula de 24 de noviembre, bien entendido que los cargamentos han de completarse de estos renglones y del aguardiente de caña, y han de tener obligación de retornar a la Península con géneros que sean de libre entrada, o si no volverse a La Habana con negros, utensilios o dinero; y para que así se verifique y no haya fraude, se tomarán las precauciones convenientes.

Se coloca en esta clase el aguardiente de caña

He colocado en esta clase el aguardiente de caña porque su decadente estado, sus escasas salidas, y sobre todo las ventajas que su fomento traerían al azucarero, piden esta consideración. Merecen también un alivio en los crecidos derechos³¹ que paga antes de salir de La Habana, o al menos que se excluya de ellos al ron. La Metrópoli que hoy paga algunas sumas al

inglés por el ron que le traen, tiene particular interés en fomentar este ramo naciente de la industria habanera. Acordémonos de que el derecho del aguardiente fue establecido por un falso principio de política. Se creyó que en él se protegía indirectamente el cultivo del azúcar, siendo todo lo contrario. No soy yo el descubridor de este error; ni el inventor del remedio. Con menos palabras y más energía se hallará uno y otro en la décima de la Real Orden de 18 de abril de 1786 expedida en beneficio de los vecinos de Santo Domingo.

Aplicación de las mismas reglas a los ramos que ya tienen algún poder, como son el azúcar y el tabaco

El azúcar y el tabaco nos quedan; los dos ramos principales o únicos de extracción, los que tienen ya poder para verse colocados en un rango medio. No hay un motivo para excusar el azúcar de venir en derechura a España.

Salidas del azúcar y sus derechos

De lo que debemos tratar es de los derechos que corresponde exigirle. Aunque en su lugar he dicho todo lo necesario para ilustrar este punto y creo que de mi raciocinio resulta que lejos de poder nuestro azúcar sopor-tar mayores derechos que los extranjeros merece, más bien que el inglés, ser premiado a su extracción del Reino, yo no puedo calcular con firmeza ni señalar exactamente la rebaja o gratificación que debe darse, siendo preciso para esto adquirir una noticia puntual de los costos que nos tiene esta producción, hasta llegar al paraje de su consumo y de los que tiene la misma producción presentada en concurrencia por nuestros rivales; más claro, de lo que tiene de costo una arroba de azúcar de La Habana y otra de Jamaica llevadas a Hamburgo. Pero esta noticia no es necesaria para mandar devolver a su extracción los derechos que ha pagado ese fruto a su introducción. En esto nada pierde S.M., pues siempre ha de quedar en el Reino la porción que necesite para su consumo. Y por lo que toca al sobrante, estamos en la precisión de imitar a las demás naciones en la devolución de derechos, o de abandonar una concurrencia que no se puede sostener. Si esto es justo hablando de los derechos Reales, ¿con cuánta mayor razón lo será con respecto a los provinciales y municipales? Quien los causa es la acción de consumir y no la de depositar. ¿Por qué, pues, se han de cobrar de un género que ha estado en depósito? Bien veo que no es ésta la ocasión oportuna de hacer un arreglo fundamental en nuestros aranceles; porque subidos los precios del azúcar exorbitantemente con la desgracia del

Guarico, todo está fuera de su nivel, y el vendedor y no el consumidor es el que pone la ley; pero lo cierto es que las demás naciones siguen con sus ventajas, y que si nos descuidamos podremos llegar a tiempo que nada nos aprovechen las medidas que tomemos, esto es, cuando los franceses hayan recobrado sus fuerzas y cuando los ingleses hayan tomado en este ramo la superioridad decidida que les deben procurar sus conocimientos y cuidados en protegerlo, tanto por sus providencias para facilitar la extracción al extranjero como para fomentar establecimientos en la costa de África; empresa la más bien concertada y cuyos felices principios³² anuncian que va a pasarse a Gran Bretaña el derecho preferente de proveer de azúcar al mundo europeo.

La misma ventaja que hoy logramos en la venta de los azúcares puede sernos muy funesta, si no la sabemos aprovechar. Ya he dicho y repito que si se quiere fomentar este ramo, es menester que obremos como si estuviésemos en los tiempos anteriores a la insurrección de los negros del Guarico para que, cuando vuelvan, no nos encontremos en el triste caso en que estábamos. Todos saben que el derecho de peseta establecido en 1785 acabó de arruinar nuestra concurrencia en el extranjero, que se había sostenido débilmente protegida de la larga guerra que afligió a Inglaterra y Francia, que por esta causa antes se hacían algunas extracciones; pero desde entonces ni un grano ha salido del Reino. Esto lo publicarán los registros de las aduanas y lo dirán los negociantes con la misma franqueza que a mí me lo han afirmado Mr. de Ganh, Cónsul General de Suecia en Cádiz, y el Marqués de Casa Enrile, dos personas de las más instruidas y de las más imparciales en este comercio. Conque, ¿por qué detenernos?, ¿qué inconveniente hay para mandar devolver a los extractores de azúcar al menos este derecho con los municipales y provinciales? Quede para después del arreglo formal de los aranceles, y sea uno de los primeros encargos de los Comisionados de que se habla en el proyecto adquirir en el extranjero las noticias que el Gobierno necesite sobre este particular.

La misma cuestión sobre refino

Las dificultades que he hallado para fijar las franquicias que deben concederse al azúcar, no las tango con relación al refino; éste es un ramo naciente de la Isla que se debe proteger para liberar a la Metrópoli de pagar al extranjero las sumas que por él le paga hoy. Los franceses no están en este caso porque tienen muchas refinerías en Europa, y sin embargo permiten que se extraiga en derechura para España el que se fabrica en sus colonias. Nosotros, que ninguna tenemos en la Península, que dependemos absolutamente del extranjero y que por fomentarlo en nues-

tras colonias no nos puede faltar azúcar común; supuesto que ya nos sobra, debemos trabajar con empeño en que nos venga de allá el refino necesario. No hay otro medio de conseguirlo que trasplantar a nuestro suelo el método de las refinerías extranjeras y darles la absoluta libertad de derechos que a éstas conceden sus respectivas naciones.

Remedios para el tabaco

Sobre el tabaco no me atrevo a proponer. Es asunto muy oscuro y de demasiado interés para ser tratado y resuelto de repente, Me reduciré, pues, a llamar la atención Soberana sobre este interesante ramo, recordándole las sumisas quejas que he dado a nombre de los agricultores que ofrecen como prueba de su justicia la decadencia del cultivo, demostrada por la comparación de los situados y hacienda también presente que desde que se prohibió a particulares la fábrica del tabaco en polvo fino, han dejado de consumirlo las naciones extranjeras. Y no es porque se ha extinguido el gusto. Los nombres de Pedro Alonso, Jústiz y Peñalver son todavía preciosos a los apasionados del tabaco. Pagan a peso de oro todo el que se les presenta de estas fábricas antiguas, y apenas quieren regalado el de nuestras factorías. ¿Y qué significa todo esto? Que el Estado ha hecho una pérdida conocida en prohibir las fábricas particulares, que nada aventuraría en permitir las en La Habana para extraer al extranjero, y que éste era el único medio de resucitar un ramo que fue tan pingüe para nuestro comercio. Pensar que las fábricas Reales pueden hacer ese milagro, y llegar a perfeccionar sus conocimientos, es un error combatido por la experiencia y el orden natural de las cosas. Es lo mismo que esperar que sea igualmente feliz la agricultura de un país encargándose a jornaleros lo que se desempeña por los mismos propietarios.

Si estas consideraciones tienen tanta fuerza para el Gobierno como para mí, poco tardaremos en ver que se darán licencias para moler tabaco y llevarlo al extranjero pagando los debidos derechos; pero si esto no puede ser, me contentaré, por ahora, con que al menos se manden facilitar al sujeto que se nombra Fiscal de la Junta de Agricultura todas las noticias que pida de las factorías de La Habana, que se le encargue estrechamente examen de este punto para que, oído su parecer, el de la Real Junta de Tabacos de La Habana, que deberá darlo en consecuencia, y el de la nuestra Real Junta de Agricultura, venga con la mayor prontitud a S.M. el expediente y se resuelva lo mejor.³³

Examen sobre el séptimo y último inconveniente

Todos los frutos de la Isla tienen ya aplicados sus particulares remedios; resta tratar ahora del mal que a todos comprende. De los medios de extinguir la usura; de poner a nuestros agricultores gozando del desahogo que en esta parte disfrutaban sus vecinos. Para conseguir el fin no basta hacer apreciables las cosechas como yo espero que sean, si se adoptan las medidas que he propuesto. Esto será excelente para los agricultores ricos y desahogados, que pueden poner la ley y no para los que se han presentado en el párrafo...

Todo el punto de la dificultad consiste en sacar al agricultor de las manos del comerciante, de la dependencia en que vive desde que se extinguió la moneda macuquina, y desde que se imposibilitó la concurrencia de los comerciantes de Veracruz. Mucho se ha hecho para esto en permitir el cambio de frutos por negros y por utensilios; pero todavía quedan en pie dos medios muy poderosos para su ruina. El uno, en estos mismos renglones, porque se pueden necesitar cuando no hay frutos libres para hacer el cambio, y entonces lo más sencillo es recibirlos al fiado de la casa del usurero; y el otro, consiste en el numerario que es menester adelantar para las demás atenciones de la hacienda. Éste es rarísimo desde que se acabó la guerra. El poco que hay va a manos del negociante, y no pasa a las del agricultor sin exorbitantes usuras.

Son, pues, dos las causas radicales de este mal: la escasez del numerario y la naturaleza de las haciendas que piden tan grandes suplementos. En mi opinión nunca se remediará completamente si los mismos agricultores no reúnen sus fondos y forman para sí una caja de créditos en los términos que Federico II la estableció en Silesia,³⁴ o en los que sean más acomodables a aquel país; pero esta pía e interesante fundación no se puede verificar desde aquí, ni por medio de encargados ni de órdenes. A la Junta propuesta de Agricultura sólo es dado promoverlas y facilitar este inexplicable bien a su patria, con el cual tal vez se podría emprender en derecho el comercio de África, y también se cortarían en gran parte la plaga de pleitos que allí se padecen.

Por lo pronto, lo que se debe hacer para poner al agricultor en más independencia del comerciante, y para que al propio tiempo se queden en la nación las ganancias que ofrecen en estas circunstancias los frutos de La Habana, es aumentar el número de compradores nacionales. Nada más útil a la agricultura habanera y al Estado en general que derogar la orden que se dio en Veracruz desde el virreinato de D. Antonio María Bucareli, mandando que se exigiesen los mismos derechos a la plata que se extrae para La Habana que a la que sale para España, con el agregado de que aquéllos se paguen anticipadamente.

No tuvo otra razón para esto aquel honrado Virrey, que la de creer que beneficiaba a la Metrópoli facilitándole mayor introducción de numerario, como si la nación tuviese más interés en hacerse feliz en una parte que en otra, y como si le viniesen mayores ventajas de recibir moneda que azúcar, algodón, añil o café. Las miras de aquel Virrey fueron demasiado estrechas en este particular. Debíó haber considerado que con esta providencia sólo ganaban los comerciantes de La Habana; que la nación, por el contrario, perdía en la balanza de su comercio; pues si desde La Habana hubiese empleado en frutos alguna porción del dinero que salía de Veracruz, además del fomento de nuestra marina mercantil crecía la masa de nuestras producciones coloniales, y con ella la riqueza nacional; y al fin de la especulación, o se había gastado en La Habana lo que se debía gastar en España para el consumo de la Península, o se recibía con aumento de manos del extranjero lo que se había dejado en la colonia.

Este error pudo haber sido disculpable en aquellas circunstancias porque La Habana, además de la masa de moneda macuquina que tenía para su circulación interior; recibía anualmente de México cuantiosas sumas de pesos fuertes para fortificaciones, ejército, marina, etc.; pero hoy que se han disminuido considerablemente estos situados,³⁵ que se vuelven a extraer casi íntegro³⁶ para la Península o para la compra de negros, y que se ha recogido la plata macuquina por los desórdenes que se introdujeron, es de rigurosa justicia suspender aquella providencia que nunca fue conveniente. Es menester acordarse de que no puede haber gran extracción si no hay gran movimiento en el comercio interior; y que no puede lograrse ese movimiento si no hay abundancia de numerario puesto en circulación. Es menester no olvidar que disminuía ésta en La Habana por la abolición de la plata macuquina; es preciso que se sientan los males que son consecuentes, como lo sabe el Gobierno por las repetidas instancias que se le han hecho, pidiendo moneda provincial y atribuyendo a su falta la escasez de numerario que se experimenta.

No entro en la discusión de que sea necesaria o no la moneda provincial para la felicidad de La Habana; pero sí aseguro que la máxima fundamental que ha tenido el Gobierno para negarse a esta solicitud, a saber, que de la balanza ventajosa de su comercio y no del establecimiento de un signo particular; resulta la abundancia del numerario, aunque es de eterna verdad, no es aplicable en toda su extensión a aquella colonia. Se hizo para los pueblos que tienen abierto su comercio a todas las naciones; mas para el que lo tiene limitado a la Metrópoli, en la mayor parte, desde donde no se le envían sino telas y frutos; desde donde es contra el orden natural hacer volver el dinero a América, pues importaría lo mismo que obligar al retroceso a un impetuoso río, y donde además de esto la agricultura, por la naturaleza de los trabajos, necesita de cuantiosas sumas para su subsistencia, las reglas deben ser otras. Convengamos, al menos, en conceder a

La Habana la libertad de derechos que gozan las demás colonias para recibir de Veracruz el dinero que quiera remitirse, ya que no se restablece la moneda provincial.

El método de abasto por pesas es perjudicial a la agricultura habanera

Otro favor justísimo tiene que pedir todavía. El mismo que S.M. concedió a los vecinos de Santo Domingo en la cláusula undécima de la Real Cédula citada. Que se libre de la dura carga de la pesa actual a las haciendas de criar ganado. Si hubo razón para hacerlo en Santo Domingo, mayores las hay en La Habana. Si allí, que es un pueblo sin comparación menor, se creyó que era muy bajo el precio de veintiún cuartos para cada cinco libras de carne, ¡cuánto más perjudicial debe ser esto en La Habana! Agréguese a esta consideración la de que nosotros pagamos la de veinticuatro por ciento³⁷ antes de consumir la res, y nadie dudará decir que somos más acreedores que ellos a semejante gracia; y lo cierto es que si sobre esto no se toma providencia, vamos a perder un ramo tan interesante y precioso para el fomento de la agricultura.

Al presente necesitamos comprar algunos cientos de miles de arrobas de carne salada a los vecinos de Tampico y Buenos Aires, cuando en tiempos pasados podíamos proveer a otros pueblos. Este mal es certísimo, es urgente; se está reclamando hace dieciséis años,³⁸ merece por todas razones el remedio que he pedido i pero sin antecedentes y sólo sobre mi palabra, es regular que el Gobierno no quiera aventurar su resolución y particularmente siendo interesada la guarnición de la plaza en la existencia de esta clase de abasto. Por tanto quedaré muy satisfecho en que sea el examen de este asunto uno de los principales encargos del Fiscal, de cuyo parecer, del de las demás personas o Cuerpos interesados y del suyo formará la Junta de Agricultura un expediente con la instrucción necesaria y se elevará a S.M. lo más pronto que se puede.

Nada se hará con fomentarla si no se precaven los movimientos sediciosos de negros y mulatos

Ésta sería en otro tiempo mi última pincelada, con ella creería haber concluido el cuadro de la felicidad de mi patria; pero la insurrección de los negros del Guarico ha agrandado el horizonte de mis ideas. Al ruido de este funesto suceso, he despertado y he visto que toda mi obra se sostenía en el aire; que nada había trabajado para darle subsistencia, que el sosiego y

reposo de todos mis compatriotas, el goce de las felicidades que iban a conseguir estaba pendiente de un hilo: de la subordinación y paciencia de un enjambre de hombres bárbaros. No es hoy cuando más me espanta esta desagradable advertencia. La suerte de nuestros libertos y esclavos es más cómoda y feliz que lo era la de los franceses. Su número es inferior al de los blancos, y además de esto debe contenerlos la guarnición respetable que hay siempre en la ciudad de La Habana. Mis grandes recelos son para lo sucesivo, para el tiempo en que crezca la fortuna de la Isla y tenga dentro de su recinto quinientos mil o seiscientos mil africanos. Desde ahora hablo para entonces, y quiero que nuestras precauciones comiencen desde el momento.

Delicadeza de esta materia. Modo con que debe tratarse

El punto es muy delicado y temo precipitar mi dictamen. Creo que no se puede dar con fundamento sin acercarse al sitio de la sublevación para conocer sus causas; pasar después a Jamaica y examinar también el orden que allí se observa y se ha observado con estas gentes; y con vista de todo estudiar los medios de asegurarnos de los movimientos sediciosos de los nuestros sin ofender la humanidad ni faltar a la compasión que merecen estos infelices.

La seguridad interior de la Isla padece mucho con el establecimiento de milicias de libertos

No es menester dar este paso para conocer que hay un establecimiento en La Habana digno del mayor cuidado. En las demás colonias vecinas no se conocen las milicias de negros y mulatos libertos que nosotros tenemos, y en caso de una insurrección de parte de la gente de color tienen los blancos la ventaja de la disciplina militar de que carecemos nosotros. Cuando se establecieron las milicias se crearon dos batallones de negros y mulatos libertos, y estos hombres acostumbrados al trabajo, a la frugalidad y subordinación, son sin disputa alguna los mejores soldados del mundo. Este establecimiento, considerado militarmente y con relación a la seguridad exterior, sería un recurso necesario en aquellos tiempos; pero hoy que habrá suficiente número de blancos, no se debe aventurar la seguridad interior. No son los dos batallones armados los que amedrentan más. Los veteranos, los licenciados del servicio que se retiran a los campos se presentan a mi idea con más formidable aspecto.

Refutación de las razones que puedan darse en el contrario. Cuando menos es preciso examinar el asunto del modo que se propone

Dirán algunos que la diferencia de libres y esclavos separará sus intereses y será para nosotros en cualquier caso una barrera respetable. Todos son negros; poco más o poco menos tienen las mismas quejas y el mismo motivo para vivir disgustados de nosotros. La opinión pública, el uniforme modo de pensar del mundo conocido los ha condenado a vivir en el abatimiento y en la dependencia del blanco y esto sólo basta para que jamás se conformen con su suerte, para que estén siempre dispuestos a destruir el objeto a que atribuyen su envilecimiento. Prevengamos este lance y ya que por nuestra desgracia no podemos excusarnos del servicio de estos hombres, los únicos a propósito para sufrir el trabajo en aquellos ardientes climas, cuidemos de combinar las miras políticas y militares, examinando el negocio del modo que se explica en el proyecto.

Causas de la despoblación de blancos. La utilidad en su fomento para contener los negros. Medios para conseguirlo

La dureza de la vida campestre en aquellas regiones; el descuido con que hasta ahora se ha vivido y la larga extensión de los curatos³⁹ han hecho que la población de blancos⁴⁰ no esté en el pie ventajoso que debía, y lo más doloroso es que la mayor parte de ella⁴¹ se halle entregada al ocio o a ocupaciones poco útiles dentro de las ciudades y villas. Las aldeas, que situadas convenientemente serían un poderoso freno para las ideas sediciosas de los esclavos campestres, son raras;⁴² y las pocas que hay, en sitios nada a propósito. Éste es otro objeto vastísimo para la ocupación, de la Junta de Agricultura. El arreglo de la policía de los campos⁴³ y el establecimiento de medios que, al paso que hagan agradable esta vida inocente, faciliten la propagación de la especie. Nada se ha hecho hasta ahora sobre estos particulares. Los cortos aumentos que ha tenido la población se deben a la casualidad. Bendito sea el Ser Supremo que nos va a sacar de este caos, poniéndonos a la dirección de una razón ilustrada. Él nos ha dado dos reyes sabios, prudentes y justos, que libres de las desgracias que ocuparon la atención de sus progenitores, pueden y quieren hacernos salir de la infelicidad en que estamos. Carlos I fue el que comenzó el edificio, el que lo hizo de ladrillos, y el que dejó el diseño para que se hiciese de mármol. A Carlos IV ha tocado la gloria de su perfección. Él y sus dignos ministros se declaran protectores de la agricultura habanera. Convidan a sus cultivadores para que les propongan medios de adelantarla, y con magnanimidad

generosa se disponen a abrazar todos los que sean justos. Si acaso no se adoptasen los que yo dejo propuestos, no es culpa suya; lo será de mi ignorancia. De antemano lo confieso, y sólo disputaré la bondad de mi intención, la pureza de mis deseos. Vive segura de ellos, ¡oh Nación!, ¡oh Patria querida! No dudes de mi ardiente celo por tu bien. Agradece mis esfuerzos y la tierna enhorabuena que te doy, menos por las ventajas que te esperan que por la felicidad de vivir bajo un gobierno justo y benéfico.

PROYECTO

Se trata de trasplantar a nuestro suelo las ventajas que han proporcionado al extranjero sus mayores conocimientos, de dar medios para propagarlos y de establecer otros que perpetúen este bien y los demás posibles; tres cosas que tienen un estrechísimo enlace, que tienen un propio objeto y vienen de un mismo principio. A vista de la prontitud con que caminan los ingleses en los establecimientos de Sierra Leona, y la que emplearon los franceses en reparar las pérdidas del Guarico, nosotros no debernos perder un momento.

1. Saldrán, pues, con la mayor brevedad de Madrid dos sujetos, naturales de La Habana, conocidos y bien conceptuados en su país. Que ambos tengan las calidades de talento y de corazón que se necesitan para esta empresa; que el uno sea de los hacendados más ricos y el otro un hombre desocupado y capaz de entregarse a todas las tareas que se señalaren, que sepa de economía política y rústica, y que para desempeñar los demás encargos que deben hacersele sea profesor de Derecho y tenga una plaza togada o la merezca por sus méritos anteriores.

2. Se dirigirán a las ciudades de Francia e Inglaterra en donde se haga el comercio directo de negros y se fabriquen las máquinas y utensilios precisos para la labranza de América. Procurarán saber el precio fijo de todos los artefactos de estas fábricas, en qué consiste su bondad y si se hacen en las colonias; tomarán una noticia exacta de los aranceles que gobiernan en las aduanas de ambos reinos para la exacción de derechos de todos los frutos de América, con expresión del régimen y método que se observa en ellas; adquirirán una noticia circunstanciada del modo con que se han de hacer las expediciones de negros a la costa de África para conocer sus ventajas, y por último servirá también este viaje para ocultar sus

posteriores indagaciones, procurando embarcarse para el Guarico o Jamaica con la mayor prontitud, en calidad de viajeros, de contrabandistas o de lo que parezca mejor para ser desconocidos.

3. La visita de las dos colonias debe hacerse con la mayor prolijidad y circunspección, y de ella ha de resultar un conocimiento profundo del modo con que se cultivan allí todos los frutos de caña, café, algodón y añil, etc., y de las diferentes máquinas que se emplean; en una palabra, de todo lo que conduzca a saber lo que practican los extranjeros desde que se siembra cualquiera de dichas plantas hasta que se envasa el fruto y se coloca en los almacenes urbanos, para lo cual se formará una instrucción menuda, si pareciere conveniente.

4. Examinarán también con igual atención el orden que observan en el repartimiento de las tareas de sus esclavos, los medios de que se han valido para hacer los excelentes caminos que tienen, las pensiones y derechos municipales que pagan, sus economías y métodos de construir las oficinas correspondientes a cada habitación; su autoridad sobre los esclavos, las alteraciones que ha habido en este punto y los efectos que ha producido cada una en su tiempo; su método de gobernarlos económicamente y los arbitrios que emplean para aumentar la población de blancos.

5. Llevarán modelos de todas las máquinas que conceptuaren convenientes y además de la completa instrucción que adquieran, del modo con que están colocadas, harán todo lo posible por ir acompañados de aquel número de operarios —supuesto que está permitido por la Ley 10, Título 27, Libro 9° de la *Recopilación de Indias*— que conceptuasen convenientes para hacer los primeros ensayos y propagar estos nuevos conocimientos entre los operarios habaneros.

Como no es regular que aquéllos quieran hacer este viaje sin una asignación segura, tendrán facultad los Comisionados para efectuar con ellos el ajuste más conveniente; debiendo proceder en este caso con la mayor detención y madurez, tanto en la elección de los oficiales como en los términos de formalizar el contrato, del cual será primera cláusula la obligación de enseñar sus conocimientos a un cierto número de jóvenes.

6. Concluida con este paso la visita de las colonias, y habiendo de pasar al instante a La Habana los Comisionados para verificar la reforma que se desea, estamos en el caso de insinuar los medios de conseguirlo.

7. Tendrán obligación los Comisionados de instruir pródicamente al Gobernador de los efectos que haya producido su comisión y de escribir para ello una Memoria exacta de todas las observaciones sobre los puntos sometidos a su examen que convenga publicar; pues las observaciones sobre el trato de negros, derechos de aduana, concejiles, etc., deben reservarse en silencio para su caso oportuno.

Se contraerán en cada una al estado respectivo de nuestra agricultura y harán ver la diferencia favorable o adversa de la extranjera. Esta *Memo-*

ria se imprimirá a nombre de los dos Comisionados; y al tiempo de publicarse, se publicará también y del modo que mejor parezca la intención y fines de S.M. en dar esta comisión, los bienes que espera de ella y las demás gracias que tenga a bien conceder a la Isla para el fomento de su agricultura y cosechas.

8. Entusiasmados los habaneros por la bondad del Rey, es preciso que lean con gusto las observaciones de sus dos juiciosos compatriotas y que el interés y la curiosidad exciten sus deseos de ver las máquinas y los operarios que han venido del extranjero.

Éste es el precioso momento de que el Gobernador los convoque a junta general con todo el aparato posible. Se compondrá esta Junta del mismo Capitán General, Obispo, Cabildo e Intendente y de los agricultores que quepan en el sitio destinado, siendo preciso que haya de todas clases y de todos los ramos de agricultura en gran número.

9. El Capitán General abrirá la Junta por la lectura de las Reales Órdenes en que se explican las nuevas gracias que antes se habían publicado y que S.M. dispensa a la agricultura de la Isla, y la particular atención que ha merecido este asunto, a su Soberana piedad, y que no contento de derramar sobre la Isla tan distinguidos favores, quiere cuidar también de establecer medios para su perpetuidad, para lo cual manda fundar una Junta particular que proteja interior y exteriormente la agricultura; y como sus interesantes funciones no pueden describirse, desde ahora quiere S.M. que por lo pronto se forme una provisional, compuesta de las personas siguientes: un Presidente, que lo sea nato el Capitán General, y tendrá voto de calidad; el Intendente de aquel ejército; un Vicepresidente, que parece justo lo sea el hacendado que haga el viaje; un Fiscal, que tendrá plaza de tal en la Audiencia del distrito; y doce vecinos agricultores los más condecorados, ilustrados y acreditados en el público.

Estos doce hacendados deben elegirse en aquella Junta misma a pluralidad de votos entre veinticuatro que propondrá el Gobernador, que serán los mismos que haya acordado el Vicepresidente y el segundo Fiscal de la Real Audiencia.

10. Enseguida se hará una pequeña oración por uno de los doce Comisionados, pintando con los más vivos colores lo que se debe a las bondades del Rey y la obligación en que están de recompensarlas, amándole eternamente y dándole señales de ello con abrazar las reformas que convenga hacer en todos los ramos de labranza, sin lo cual es imposible conseguir la felicidad de la patria.

Después se hará la elección de los doce vocales, y verificada ésta se disolverá la junta general y quedará formalizada la particular compuesta de los individuos citados y del Secretario del Ayuntamiento, que hará allí el oficio de tal mientras se da otra providencia. Tomará el título de Real Junta Protectora de Agricultura y tendrá sus sesiones los días que crea necesario.

11. Desnudos ya del carácter de Comisionados los dos individuos que han hecho el viaje insinuado, comenzarán a ejercer las funciones de sus nuevos encargos. El Fiscal, o llámese el promotor de la felicidad pública, propondrá, y la Junta decidirá a pluralidad de votos lo que mejor parezca.

12. La Junta no tendrá por ahora jurisdicción ordinaria ni contenciosa. Su primera ocupación ha de ser buscar los medios más exquisitos de propagar las luces sobre la agricultura y de examinar cada una de las ventajas que, según la *Memoria* de los Comisionados, tiene la agricultura extranjera sobre la nuestra, para demostrar al público su verdadero interés y llevarlo a que abandone sus rancias preocupaciones, para lo cual se emplearán las armas de la razón en conversaciones y en manifiestos; las del ejemplo dada particularmente por los dos Comisionados y por el resto de la Junta, y las promesas de premios en los casos que se juzguen necesarios; y si acaso no se juzguen bastantes los operarios que han de ir del extranjero, podrá la Junta enviar por más o habilitar de sus fondos jóvenes idóneos que vayan a instruirse donde mejor parezca; al propio tiempo se tratará de formalizar los estatutos que describan las funciones y prerrogativas de este Cuerpo. El Fiscal debe proponerlos con arreglo a los que gobiernan en las Juntas de Agricultura y Comercio de Cabo Francés, a lo que ejecutó Federico II en Silesia, acto que sus luces y sus observaciones en el viaje de Francia a Inglaterra le sugieran y al conocimiento que debe tener del carácter e índole de sus paisanos; todo lo que se acordará por la pluralidad de la Junta y se remitirá con la posible brevedad a manos de S.M. para su aprobación.

13. Entre tanto se ocupará la Junta de examinar los interesantes asuntos de las mejoras de que es susceptible el ramo de tabacos, siguiendo para esto el orden propuesto en el párrafo del discurso..., y el de si conviene, o no, la existencia de las milicias negras; pero este punto como tan delicado no se tratará en Junta. Si el Vicepresidente fuere militar hará por sí una inspección de estos cuerpos, reconocerá su estado, verá si hay gente blanca con que sustituir la milicia negra, y como militar y político comunicará las resultas al gobernador con su parecer; y éste, con la audiencia del Subinspector General de la Isla, remitirá a S.M. el expediente con su dictamen, encargándose extremadamente el silencio y reserva en todos estos pasos.

14. Examinará también los demás obstáculos que quedan que vencer para igualar nuestra agricultura e industria a la del extranjero y todo lo que pueda conducir para nuestro mayor fomento. En lo que no hubiere inconveniente, decidirá a pluralidad lo que mejor le parezca; y en lo que lo hubiere, esto es, en aquello que tenga puesta la mano S.M. o algún otro cuerpo privilegiado, se consultará a la Corte con prolijidad e instrucción.

15. Será, asimismo, obligación del Fiscal examinar los estatutos y rentas del Seminario de San Carlos que hay en aquella ciudad para ver si es

posible mantener con ellas una cátedra de Física Natural, una buena escuela y laboratorio Químico y un Jardín Botánico, y en todo buscar los medios de hacer unos establecimientos tan útiles y tan necesarios a la perfección de los conocimientos de la agricultura.

16. Examinará asimismo la Junta con intervención de las personas o cuerpos interesados en el asunto del abasto por pesas, siguiendo para esto los principios que se han dado en el discurso y enviará a S.M. el expediente con la mayor instrucción y entonces buscará medios de aclarar la confusión que hay en los límites de las haciendas de ganado y que dan lugar a infinitos pleitos, cuidando asimismo de dar reglas para cortar los excesos que comienza a haber en la vinculación de grandes territorios.

17. Se ocupará igualmente la Junta en proponer los medios de aumentar la población de blancos en los lugares de la Isla que juzgue más convenientes, contando en esta parte con los auxilios del Diocesano, que debe dar grata audiencia a un pensamiento tan propio de sus obligaciones.

Se reformará también la policía de los campos y se establecerán arbitrios de hacer honrosa y agradable la vida campestre; siendo éste uno de los puntos principales de las constituciones fundamentales de la Junta.

18. El Fiscal, además de las citadas ocupaciones, tendrá la de representar a su Cuerpo en todos los demás de la Isla para reclamar en ellos las providencias que se tomen en perjuicio de la agricultura, pues en todo lo que tenga relación han de oírle y tenerle como parte, advirtiéndose que sólo tiene el derecho de representar y que esta especie de protección ha de ser una protección racional, pues no por amparar la agricultura se ha de perjudicar a las rentas Reales, el interés del comercio o la propiedad particular.

Todos estos ramos deben formar una masa, y sin predilección por ninguno debe tenerse presente que se busca la protección de la agricultura porque resulta de ella el bien de todo el Estado, que no se trata de defender una parte sino de promover la felicidad pública o sus verdaderos principios.

19. Siendo muy conveniente concluir todos estos pendientes con la mayor brevedad, lo tendrá entendido la Junta para que no se pierda un momento; y con el mismo objeto de excusar dilaciones se les prevendrá que en los casos en que sea necesario consultar a S.M. lo haga en derecho por mano del Secretario de la Junta Suprema de Estado, o, si esto no puede ser, se señalará una de las secretarías del despacho universal que corra privativamente en este negociado, advirtiéndose que en todos los expedientes que vengan a S.M. debe estar íntegro el parecer fiscal.

Los papeles de la Junta vendrán autorizados por el Secretario y firmados por el Presidente o Vicepresidente y por los dos vocales más antiguos.

20. Éstas serán las funciones y ocupaciones de la primera Junta de agricultura y del nuevo Fiscal que se crea en la Audiencia del distrito.

En cada parte de este pensamiento se presentan mil utilidades y ningún inconveniente. Prescindiendo del milagro de trasplantar a nuestro suelo los conocimientos de nuestros rivales, que sólo se podrá obrar completamente por este medio, y de las demás comisiones que se insinúan, había suficiente motivo para su creación, sólo con el encargo de proteger la agricultura. Este Cuerpo privilegiado ha existido hasta ahora en la Isla por su propia virtud, sin conocer otra protección que la accidental, que puede proporcionarle un buen jefe, cuando en todos tiempos, en todas edades, éste ha sido el primer cuidado de todos los sabios legisladores.

21. Esta Junta es necesaria por otros respetos. La distancia en donde aquellos vasallos se hallan les hace vivir privados de los auxilios que proporciona la inmediación al Trono.

En el caso de un huracán, o de una inundación igual a la que acaban de sufrir, y se pintó en la *Gaceta* de ... noviembre de 1791, tienen un cuerpo o una persona pública encargada particularmente de su protección. El Gobernador, el Intendente, no tienen fondos para esto. Es cierto que se enternecerían en los primeros momentos, y que desearían muy de veras el remedio de la miseria; pero estos sentimientos de humanidad pronto se evaporan, por estas ocupaciones de la mayor importancia, y el desdichado agricultor queda reducido a sí mismo y a sus miserables recursos, y por último, S.M., en Real Cédula de 12 de abril de 1786 confiesa la utilidad de estas Juntas, y promete establecerlas en la isla de Santo Domingo.

22. Ya oigo que se pregunta por los fondos que destino para esta obra, la más pía y útil que se puede inventar. Al presente no puedo pedir que se establezca alguna carga concejil.

Ésta será una de las partes que se propondrán en las constituciones fundamentales de la Junta, cuando se fijen sus funciones y sus miras.

Estoy seguro de que los habaneros consentirán con más gusto en que se destine a este objeto, que a la creación del Consulado del Comercio el medio por ciento de averías y resta de penas de Cámara.

23. Los únicos gastos que hasta el presente se ofrecen es el sueldo del nuevo Fiscal, en caso de que no sea togado, y los demás que tengan las máquinas y operarios que lleven del extranjero los Comisionados. Lo primero no puede considerarse como un gasto. Se ha propuesto para este empleo un hombre que cuando menos lo tenga merecido, y a quien S.M. haya ofrecido una plaza correspondiente a aquella, conque nada importa pagarle aquí o allí, y más cuando este ministro puede considerarse en comisión, pues ni aun para esto, ni para el pago de las máquinas y operarios, tiene necesidad de gravarse el Real Erario. Por fortuna hay un fondo público de bastante consideración que, en parte, puede destinarse a este objeto. En consecuencia de Real Orden de S.M. para que se estableciese un arbitrio de donde saliese el vestuario de milicias, se decretó la exacción de tres

reales de aquella moneda en cada barril de aguardiente, vino, vinagre y harina que entrase, y la de dos reales en cada caja de azúcar que se entregase, creyendo que de aquí se sacarían los veinte mil ciento noventa y un pesos anuales para el intento.

Después se vio que completada esta suma, sobraban en cada año treinta mil o cuarenta mil duros, y el Gobernador D. José Ezpeleta obtuvo Real Orden de S.M. fechada en Madrid a 21 de diciembre de 1786 para que aquel sobrante se destinase a la construcción de varias obras públicas. Reclamó el comercio diciendo que mejor sería que se invirtiesen estos caudales en hacer un fondo que, con sus créditos, diese para el vestuario de milicias, y llegase a liberarnos del impuesto.

Mientras se examinaba el asunto, se mandaron suspender, por la vía de Hacienda, los efectos de la Real Orden que alcanzó Ezpeleta, y el Consejo, sin duda, conoció que aunque lo mejor sería abrazar el pensamiento del comercio, si las obras que se proyectaban eran necesarias, había de costearlas el público, y que lo mismo era quitar aquel impuesto que establecer otro, ha pedido al Gobernador de La Habana una noticia puntual de lo que costarían las obras para dar sus providencias, de modo que no haya abusos y perpetuidad en el gravamen.

24. En este estado se halla el sobrante del vestuario de milicias. Hay caídos tres o cuatro años y, persuadido de que antes es enriquecer La Habana que adornarla y asearla, ninguna obra pública me parece más útil e interesante que el pago del sueldo del Fiscal, de los operarios, máquinas y demás gastos que se libren por la pluralidad de la Junta para el fomento de la agricultura.

Quedando a su disposición estos caudales, el Consejo puede seguir en conocer del expediente, y S.M. dar comisión a la misma Junta para que examine si conviene que se emprendan luego estas obras, u otras de mayor interés.

25. Lo único que falta para la perfección de la Junta es animar a sus vocales con la esperanza de premios. El patriotismo no basta, y aunque es verdad que estando obligado el Fiscal a examinar los puntos que se le han señalado, ha de darle movimiento, no es solamente éste el fin.

Es menester hacer apreciable esta ocupación, darle valor a estas plazas, y ponerlas en estado de que sean un estímulo para la aplicación de los demás hacendados.

El sueldo no es lo mejor, porque se ha dicho que han de ser gentes acomodadas; conque así, por ahora, lo más conveniente será darles representación; alentarlos con promesas de parte de S.M. y con la expresión de que los que más se distinguen, según los informes que hagan el Presidente con audiencia del Vicepresidente y Fiscal, tendrán un premio correspondiente a su mérito, y que desde luego declare S.M. como un honor el nombramiento a estas plazas.

26. Otro inconveniente puede ofrecerse para la adopción del proyecto, que es el encontrar, con la brevedad que se desea, sujetos con las cualidades necesarias para desempeñarlo. Si la fortuna protegiera mis ideas hasta llegar a este punto, yo habría completado mi triunfo, poniendo a la vista del Gobierno un hacendado recomendable que, ni aun en La Habana, pudiera hallarse mejor; de los más ricos, más condecorados, más ilustres y mejor conceptuados en su patria, y que por casualidad se halla en esta Corte, sin familia ni obligación alguna. Éste es el Conde de Casa Montalvo. Del otro no puedo hablar; no soy hipócrita, y confieso que tengo los más vivos deseos de servir a mi Rey, a mi nación y a mi patria; que me alientan para ser candidato de una plaza tan honrosa mi nacimiento, la circunstancia de ser profesor de Derecho, y la de tener calificado mi mérito por una resolución de S.M. que me promete colocación correspondiente a ésta; pero también conozco que me faltan las demás cualidades precisas, yo desnudo de ella, voy a dar un paso que, además de no ser seguro, puede ser interpretado con perjuicio de los sentimientos patrióticos que abraza mi corazón. Dios sabe que con ellos solos he consultado mi plan y que mis únicas miras han sido el bien del Estado.

Por él han sido mis afanes, por él son todos mis votos y a él sacrificaré con gusto mi interés particular, siempre que S.M. o sus ilustrados ministros no me contemplen idóneo para la ejecución de mi plan.

OFICIO AL SR. FISCAL DEL CONSEJO DE INDIAS

Ilustrísimo Sr.: Apenas me he separado de la presencia de V.S.I. cuando he comenzado a extender las reflexiones que me ocurren sobre los reparos que ha puesto el Sr. Contador al proyecto que acompaña mi Discurso. Con semejante precipitación, ni puedo hablar con todo el nervio que deseo, ni menos hacer una completa defensa de mis ideas, faltándome de la vista las objeciones que hace el Sr. Contador; pero mi primera obligación es ganar tiempo en el despacho de este cansado negocio. Responderé a las objeciones que sepa con claridad e ingenuidad, y por lo demás o V.S.I. lo suplirá por sí, o se dignará tal vez por su amor a la verdad y al acierto hacerme sus reconvenciones para usar de mis respuestas como mejor parezca.

El Sr. Contador tiene demasiados conocimientos para poderse oponer a los principios políticos que sirven de base a mi Discurso, y estoy cierto de

que en ninguno de ellos habremos discordado. Los males que yo designo como principio de nuestra decadencia, y los remedios que propongo, no pueden haberle disgustado. Sus dudas, desde luego, recaen sobre el remedio del 3º y 4º inconveniente, o más bien sobre los accidentes de este juicioso remedio; digo sobre los accidentes porque el Sr. Contador, aun en este punto, convendrá conmigo en la urgencia que hay de establecer la Junta Protectora de la Agricultura; pero no se conformará en organizarla absolutamente como yo quiero. S.S.I. dirá: “Está bien que haya Junta, está bien que se escojan para ella hombres a propósito, que se les encarguen los asuntos de que yo trato; pero que no haya viaje, que no haya Fiscal, que no haya protector de negros, que esta Junta protectora de la Agricultura lo sea también del Comercio, y sea coma parte del Consulado, y que para esto no se toque a los fondos del sobrante de vestuario.” No me ocurre más. Voy a responder a esos reparos del mejor modo que pueda.

No haya viaje. ¿Por qué? “Porque es una inconveniencia recomendar la necesidad que hay de establecer luego esa Junta, y quererla hacer depender de un viaje que puede durar mucho tiempo.” Respondo tres cosas:

Primera. Que cuando yo di mi papel fue bajo el concepto y promesa de que sería despachado a los dos meses por la Suprema Junta de Estado, que fue la que me lo mandó escribir, y contaba tener concluido a estas horas mi viaje; y de aquí resulta que en mí no ha habido inconsecuencia, sino en las casualidades, que han hecho detener el despacho de un asunto que no debió demorarse un momento.

Segunda respuesta. El viaje no puede ser largo. En Europa —esto es, en Inglaterra, porque el de Francia importa poco omitirlo—, hay muy poco que hacer, y lo que se ha de practicar en América no puede detener mucho tiempo a dos personas que, desde que nacieron, están acostumbradas a discurrir sobre estos ramos de agricultura, y les es muy fácil comparar las ventajas o desventajas de las extranjeras y la nuestra para sacar los resultados que se necesitan. Y además de esto, se debe advertir que, si algunos viajeros han volado en esta vida, es preciso que sean éstos, porque después de la confianza que merecen no llevan salario alguno, han de costearse de su bolsillo, no van por países donde las diversiones puedan distraerlos, y todo el fruto de sus tareas donde lo han de recoger es en La Habana.

Tercera y más poderosa respuesta. Con establecer luego la Junta no se adelanta tiempo alguno, porque si de ella ha de resultar un gran bien, se ha de comenzar por hacer venir a La Habana las máquinas, operarios y noticias que deben adquirir los viajeros. Y una de dos, o decir que la Junta puede hacer a la Isla los bienes que necesita sin estos antecedentes, lo que no puede decirse, o confesar que lejos de perder tiempo, se adelanta en hacer que salgan desde aquí en derechura a buscar estas luces, y que en consecuencia se establezca la Junta; con lo cual se ahorrará mucho dinero,

y se conseguirá ver desempeñada esta comisión por personas de toda satisfacción; cosa que no puede esperarse después del establecimiento de la Junta, pues no debe creerse que, aun cuando haya en La Habana hombres de las circunstancias del Conde de Casa Montalvo, éstos se quieran convenir a salir de su casa a hacer un viaje redondo.

No sé si el Sr. Contador dirá que sin necesidad de viaje se pueden hacer las indagaciones que se desean en las colonias vecinas, y que las que se necesitan de Europa es muy fácil adquirirlas por cartas y encargos. Por respuesta a esta objeción pido que se repasen los párrafos donde yo mismo puse los puntos a que deben contraerse las observaciones de los viajeros, y estoy cierto de que el mismo Sr. Contador me dirá que esta comisión sólo puede llenarse por hombres de mucho honor, y a quienes vaya su gloria en desempeñarla; particularmente lo relativo al comercio de África; a aranceles de frutos, a las causas de la insurrección de negros, al modo con que se les trata, tanto de derecho como de hecho, etc. ¿Son asuntos que pueden evacuarse por cartas y encarguitos? El desengaño que se va a procurar a los hacendados en los métodos errados que practican, ¿se facilitará del mismo modo por medio de encargos que por los que yo propongo y que deben resultar del viaje? Que, ¿se cuenta por nada la ganancia que se hace en poner en ocasión a uno de los primeros hacendados y de los más estimados de la Isla, esto es, al Conde de Casa Montalvo, de que conozca por sus ojos los errores que se quieren enmendar, y de que convencidos de ello predique con entusiasmo y con su ejemplo la reforma?

Por último, en este punto objeciona el Sr. Contador que este viaje podía ser útil si se hiciera por peritos, pero que del expediente no consta que el Conde de Casa Montalvo ni yo lo seamos. A la verdad, que ni el Conde de Casa Montalvo ni yo somos unos profesores consumados de Física, Química, Mecánica, Botánica, Diseño, etc.; pero también es cierto que esto ninguna falta nos hace para nuestro intento. Nosotros lo que tenemos que hacer, además de las diversas observaciones económicas y políticas que se apuntan, es ver las economías, utensilios y máquinas que emplean los extranjeros para cultivar y beneficiar sus frutos. Adquirir de todo un profundo conocimiento para comparar después en cada ramo el método extranjero con el nuestro, y ver si el resultado nos deja ventajas o desventajas; y para esto a nada conduce la materialidad de saber hacer bien un cilindro, montar un tacho o formar un reverbero. Por ejemplo, en La Habana los molinos de azúcar reciben su movimiento por medio de cuatro palancas que son tiradas por bueyes, y en Jamaica, *v. gr.*, hay molinos que lo hacen por beneficio del agua, y otros por la bomba de fuego. Pregunto, ¿será menester ser un profesor de maquinaria para conocer cuál de los dos partidos es el más útil, y adquirir los medios de poner en ejecución el que lo fuere? Yo contemplo que para esta clase de comisión, los hombres más a propósito “son dos sujetos naturales de La Habana, conocidos y bien conceptuados,

que ambos tengan las calidades de talento y de corazón que se necesitan para el viaje; que el uno sea de los hacendados mas ricos de aquel país, y el otro un hombre desocupado que entienda de Economía política, civil y rústica”. Si estas calidades concurren o no en los sujetos de que habla el proyecto, es cuestión separada, y sobre ella sólo puedo decir que respondo del Conde de Casa Montalvo, como responderá sin tardanza todo el que le conozca.

De todo lo cual resulta que el viaje, lejos de traer algún inconveniente, trae las mayores ventajas, en término que, sin él, creo que no puede producir la Junta los efectos que se desean. Vamos al otro reparo del Señor Contador.

“Que no haya Fiscal togado”; y la razón es “porque los negocios mercantiles y agrícolas deben tratarse con sencillez, la verdad sabida y buena fe guardada, para lo cual es ociosa la ciencia de las leyes, y mucho más con la condecoración de toga”.

Por partes. Yo no he dicho que la ciencia de las leyes es necesaria para el viaje, sin embargo de que las observaciones que deben hacerse sobre legislación negrera, etc. lo piden, ni tampoco he querido hacer de la Junta un Tribunal; lo contrario se convence de mi proyecto. Lo que he dicho es “que para desempeñar los demás encargos que se hacen al Fiscal en La Habana, tenga la calidad de Fiscal de la Real Audiencia”; conque a nada viene aquello de *verdad sabida y buena fe guardada*, mientras que no se pruebe que en estos otros encargos es ociosa la jurisprudencia. Bien sé que la ciencia y fórmula de las leyes, lejos de ser conveniente, pudiera perjudicar si se usase de ella en el progreso de los expedientes puramente agrícolas y mercantiles; pero, ¿es esto sólo lo que tiene que hacer el Fiscal y a su propuesta la Junta? La protección de los agricultores, la de los negros, el derecho de reclamar en todos los tribunales las ofensas que se hagan a estas gentes en los puntos relativos a agricultura; la formación de las ordenanzas fundamentales de la Junta; las contestaciones con el Obispo para hacerle ver sus deberes, cuando convenga en punto a diezmos, a población y al régimen de estudios; las reglas sobre vinculación de terrenos, sobre abastos, etc.; y por último, otros mil incidentes que ahora no se pueden prever, y que son muy naturales en un pueblo de litigantes como es La Habana; pregunto, ¿pueden desempeñarse sin la intervención de un letrado. Se nos dirá tal vez que, aunque sea necesario para estos casos y aunque deba haberlo en la Junta, no es preciso que sea Fiscal y mucho menos que tenga la toga. A lo primero, parece que no se debiera responder; pues habiendo demostrado que en tanta variedad de asuntos es menester que haya una persona que abra a la Junta un dictamen que la ilustre en las dudas legales que ocurran, y que tanto en éstas como en los demás casos de contestación que se ofrezcan la represente en los otros tribunales y cuerpos de la ciudad, parece tan natural que el que haya de tener este encargo se llame Fiscal, que yo no encuentro otro modo de denominarlo.

Entremos con lo togado, que seguramente habrá sido la piedra del escándalo. Lo primero que digo es que yo no he creído anexas, a esta Fiscalía, la toga; al contrario, he opinado que la Fiscalía en estos primeros mementos esté anexa a la toga. Éstas son mis palabras en el Proyecto: “Que tenga una plaza togada el letrado, o la merezca por sus méritos anteriores.” ¿Y quién dudará que, para tantos trabajos, para tantas contradicciones como las que se preparan y es natural ocurran a este Fiscal, se necesita que tenga representación? De otro modo, ¿no es claro que le confundirían las demás autoridades constituidas en aquella ciudad, y que por más energía que tuviese en su corazón era imposible que resistiese? He preferido la condecoración de la toga y el título de Fiscal de la Real Audiencia por tres razones muy sólidas. La *primera*, por ser la condecoración más análoga a sus ocupaciones; la *segunda*, porque en aquellos dominios se sabe que es la que proporciona más respeto; y la *tercera*, porque considerándose este individuo como un miembro de la Real Audiencia del distrito, la Junta tendría a este tribunal por natural protector, y el tribunal tendrá en aquel Ministro un recurso que ahora no tiene para hacer ejecutar sus providencias a tanta distancia como está La Habana de Santo Domingo, y para adquirir otras noticias muy conducentes al desempeño de su autoridad; y sobre todo, acordémonos de lo que he dicho antes, la toga no viene a servir a la Fiscalía, sino la Fiscalía a la toga. Yo quiero que la comisión de la Fiscalía se dé a un Ministro togado, sea Pedro, Juan o Diego, para que la desempeñe con la energía que es necesaria. Si en esto hay un mal, yo no lo veo, y me alegraría mucho de que se me demostrase.

Lo que creo que se replica es que se dan demasiadas facultades a este Ministro; pero a la verdad, que por más que he revuelto este proyecto, yo no encuentro tal demasía. El Fiscal en la Junta no tiene otra influencia que la que cualquier otro Fiscal en su cuerpo, y fuera de la Junta lleva su representación como es regular. Conque, ¿dónde está el exceso? ¿En los asuntos que debe examinar? Terminantemente se dice en el proyecto “que en todos aquéllos en que haya algún inconveniente, esto es, en que S.M. o algún otro cuerpo privilegiado tenga puesta la mano, que se consulte a S.M. con prolijidad e instrucción”. ¿Cuáles, pues, son las excesivas facultades? No puede negarse que los asuntos que se proponen como dignos de examen lo merecen con efecto. El modo con que se propone examinarlos nada tiene de abusivo, y mucho menos en la parte que debe ejercer el Fiscal, que es puramente la de proponente. Lo vuelvo a preguntar, ¿dónde está, pues, este decantado exceso de facultades? En el ejercicio de la protección de negros.

¡Válgame Dios! Se me hace un cargo de que quiera igualar los negros a los indios y que cometa el absurdo de pedir para aquéllos un protector como el que tienen éstos, olvidándome de que los indios son unos hombres libres con persona civil, y los negros unos esclavos sin persona civil. Estas

mismas razones que se emplean contra mi proposición son las que más la recomiendan. Los indios tienen persona civil; los negros carecen de ella; pues, por lo mismo, son dignos de mayor compasión, y deben cuidar más de ellos las leyes y la humanidad. Y qué, ¿se habrá olvidado el Sr. Contador de las circunstancias en que nos hallábamos —y todavía nos hallamos— cuando yo escribí mi proyecto? La insurrección de los negros franceses, ¿no pedía de nuestra parte alguna vigilancia extraordinaria? ¿No nos debieron despertar y hacernos precaver de alguna manera los males que podían venirnos por los negros? Léase el párrafo de mi proyecto que propone la protección de negros, y se verá el tiento y la cordura —permítaseme este desahogo— con que hablo.

Yo no digo que la protección sea igual a la de indios, sino que en los casos “en que los recursos extrajudiciales no basten para contener el desorden, proceda el Fiscal del modo que las leyes determinan cuando tratan de los protectores de indios, o en el que parezca mejor al Gobierno”. ¿Qué es lo que hay de contradictorio o extraordinario en esta proposición? Tampoco digo que esta protección se establezca desde ahora para la perpetuidad, sino que “tenga el Fiscal el ojo abierto” sobre la conducta de los propietarios con sus esclavos, y sobre los movimientos de éstos mientras resuelve S.M. sobre el punto de su trato y gobierno que está a consulta del Consejo. Ahora bien, si el Consejo, si el mismo Soberano han creído necesario aun antes de la insurrección del Guarico y de la guerra que nos amenaza dar reglas para el trato, gobierno y defensa de los negros, ¿no es muy consecuente a esto que después de la insurrección se encargue interinamente la vigilancia de este ramo a un hombre de quien se tiene confianza, y que después de su viaje por las colonias extranjeras debe suponerse el más instruido y el más a propósito para desempeñar esta comisión?

¿Por ventura se pone en sus manos algunos medios de tiranizar a los amos y esclavos? ¿No es cierto que a este protector ninguna jurisdicción se le asigna? ¿Es igualmente verdad que aun la duración de esta pequeña y utilísima facultad de proteger se hace depender de la voluntad del Rey que está pendiente de la consulta del Consejo? Concluyamos este punto de Fiscalía y protección pidiendo al Sr. Fiscal que repase lo que digo al final del párrafo 14 y en el 26 de mi proyecto y se acabará de convencer S.S.I. de que en todo he querido caminar con detención, y que cualquier error que pudiera resultar de adoptar completamente mis ideas tenía muy fácil remedio. Al propio tiempo le pido que vea la nota segunda de la página 175, parte primera, capítulo 11, del tomo 1º del Genovesi, para que conozca la utilidad que se puede sacar de que haya un Magistrado particularmente encargado de velar sobre la agricultura y las artes.

El otro reparo del Sr. Contador, lejos de oponerse a mis ideas, es muy conforme de ellas. “Que la Junta proteja también al comercio.” Lo mismo he dicho yo en el párrafo once de mi proyecto. Éstas son mis pala-

bras: "Para lo cual manda S.M. formar una Junta particular que proteja interior y exteriormente la agricultura." Proteger exteriormente la agricultura, y particularmente en un país en donde todo el comercio consiste en la extracción de sus frutos, es en términos facultativos lo mismo que proteger al comercio. Si no me detuve en hablar expresamente del comercio, fue porque no podía hacer otra cosa que apuntar mis ideas; y aunque en ellas entraba, como en las de cualquier hombre de razón, el deseo de unir estrechamente la agricultura y comercio, no quise detallar esta unión hasta que, efectuado el viaje, se escribiesen las constituciones fundamentales de la Junta, y se explicasen sus funciones con prolijidad y extensión. Estamos, pues, de acuerdo en este punto, con tal de que lo esencial de este asunto se reserve hasta ver lo que resulta del viaje y de que por ahora no se quiera cometer la falta de hacer dependiente la agricultura del comercio en el nombramiento de los vocales de la Junta. Las manos dependen del cuerpo, y por la misma razón los comerciantes de un país agricultor no deben ponerse en el caso de dar, sino de recibir la ley de los que con sus sudores los ocupan y mantienen.

Por lo que toca al fondo del sobrante del vestuario, reproduzco aquí lo que sobre él he dicho en mi proyecto, y sólo añadido que como la Junta sea dotada con fondos correspondientes, me importa muy poco o nada que salgan de aquí o allí.

He concluido mis reflexiones porque se acabaron las noticias que tengo de las objeciones del Sr. Contador. Repito lo que dije al principio, y finalizo este cansado papal pidiendo nuevamente al Sr. Fiscal que, hecho cargo de la precipitación con que le he escrito, disculpe las muchas faltas que en él notará, y se digne despachar cuanto antes un expediente que tanto se ha retardado, y del cual depende la felicidad de una isla como la de Cuba.

Madrid y enero 17 de 1793.

ESQUELA QUE SE ENTREGÓ A LOS MINISTROS DEL CONSEJO DE INDIAS

Don Francisco de Arango suplica a V.S. que contribuya con su influjo al más pronto despacho del expediente que debe verse en el Consejo, sobre los medios de fomentar la agricultura de la Isla de Cuba.

Con el mismo objeto ruega a V.S. que se digne llamar la atención del Consejo sobre el contexto de la Real Orden con que se le remitió el expediente para que su consulta se contraiga solamente a los dos puntos que

manda S.M. y se excuse el examen de los demás que pueda haber tocado el Señor Fiscal.

Y por último, implora la justificación de V.S. para que tenga la bondad de oírle en el caso de que el Sr. Fiscal haya puesto en duda algunos de los datos y principios del discurso. El exponente tiene prontas las pruebas de todo cuanto ha dicho en su papel, y parece justo verlas para confrontarlas con las que presente el citado Sr. Fiscal, la Contaduría o cualquier otro de los Señores Ministros. La justicia, el amor a la verdad y la naturaleza del negocio, parece que dictan este partido; pero V.S. lo pensará mejor y hará lo más conveniente. Madrid, 7 de abril de 1793. *Francisco de Arango*.

PRIMER OFICIO

En vista del Discurso y proyecto que usted presentó sobre los medios de fomentar la agricultura y comercio de la Isla de Cuba, después de varios exámenes y consultas hechas en asunto tan importante, además de las gracias que constan a usted concedidas por el Real Decreto de 22 de noviembre de 1792, últimamente, con acuerdo del Consejo de Estado, se ha servido el Rey resolver que se erija en La Habana la Junta propuesta por usted; pero unida al Consulado que también va a erigirse en aquella ciudad, y bajo las reglas que a su tiempo se le darán para su constitución y gobierno.

Asimismo se ha servido S.M. autorizar con su beneplácito a usted y al Conde de Casa Montalvo para que juntos hagan el viaje que usted propuso, esperando del celo y talento de ambos, que no omitirán ocasión que pueda ceder en beneficio de la Isla, y que todo se hará con la debida reserva, y sin ruido; porque ahora no conviene que se entienda el fin de este negocio, como con esta fecha se lo prevengo al mismo Conde.

En cuanto a la reforma o subsistencia de las milicias negras de que también habla usted en su Discurso, como incidencia digna de consideración, tratándose de fomentar la agricultura de la Isla, y habiéndose de aumentar, por consiguiente, el número de negros en ella, ha resuelto S.M. que este punto se trate y determine por el Ministro de la Guerra como tan propio de su departamento, y con esta fecha doy el correspondiente aviso al Sr. Conde de Campo Alange con quien podrá usted entenderse sobre él. Y queriendo S.M. emplear oportunamente el celo e inteligencia que usted ha manifestado en estos asuntos, etcétera.

SEGUNDO OFICIO

Con fecha 28 de noviembre último, y por oficios separados, avisé a VV. SS., entre otras cosas, haberlos nombrado el Rey para los empleos de Prior y Síndico del Consulado que va a establecerse en La Habana, y ahora les comunico de su Real Orden, para que con la mayor reserva lo tengan entendido, que S.M. se ha servido completar la erección de dicho Tribunal nombrando para Teniente de Prior al Marqués del Real Socorro; para primer Cónsul a D. Juan Tomás de Jáuregui, y por su Teniente a Don Manuel José Torrontegui; para segundo Cónsul a D. Lorenzo de Quintana y por su Teniente a D. Juan Francisco de Oliden; para Asesor en primera instancia, ha nombrado S.M. al Lcdo. D. Manuel de Coímbra, y en atención de haber fallecido D. Santiago de Arandia que venía propuesto para escribano, ha resuelto S.M. que sirva por ahora el escribano del Ayuntamiento de aquella ciudad.

Además se han de nombrar nueve Consiliarios, los cuales con el Prior y Cónsules formarán la Junta unida al Consulado, que han de presidir el Gobernador y el Intendente o cualquiera de los dos que concurra a ella.

En el nombramiento de estos nueve Consiliarios, los Tenientes que también se les han de poner, quiere S.M. se atiende mucho a que no prevalezca el partido de los hacendados, ni el de los comerciantes, sino que uno y otro queden iguales y bien equilibrados, escogiéndose comerciantes respetables y acreditados por su talento y experiencia, porque así podrán necesitarse muchas veces en el Tribunal, y hacendados de igual talento y crédito, capaces de contribuir al instituto y fin de la Junta que siendo tales unos, todo ellos serán igualmente útiles para ambos establecimientos.

Y confiando S.M. al celo e integridad de VVSS., el cumplimiento de sus benéficas intenciones en esta parte, ha resuelto que VVSS. informen los sujetos que se podrán nombrar para dichos empleos y tenencias, teniendo presente la lista de los que vinieron propuestos de La Habana, cuando se solicitó la creación del Consulado, a los cuales se deberá atender en igualdad de circunstancias, como se ha observado en los nombramientos hechos hasta aquí.

De orden de S.M. lo participo a VVSS. para su inteligencia y cumplimiento remitiéndoles adjunta la citada lista.

Dios guarde a VVSS. muchos años. Palacio a 4 de enero de 1794. *Gardoqui*. Señores Conde de Casa Montalvo y Don Francisco de Arango.

Nota de los sujetos propuestos a S.M. en 1787 para los empleos del Consulado de La Habana

Para Prior. En primer lugar. El Comandante de Milicia D. Antonio Veitia, Marqués del Real Socorro.

En segundo. D. José Luis de Herrera, Marqués de Villalta.

En tercero. D. Gabriel Peñalver, Conde de Santa María de Loreto.

Para Cónsul primero. En primer lugar. El Capitán D. Juan Tomás de Jáuregui.

En segundo. D. Gabriel Peñalver y Calvo.

En tercero. D. Nicolás Calvo.

Para Cónsul segundo. En primer lugar. D. Juan Francisco de Oviden.

En segundo. D. Manuel José de Torrontegui.

En tercero. D. Lorenzo Quintana.

Para Consiliarios, hacendados. El Conde de Macuriges.

D. Pedro Julián de Morales.

D. Juan Nepomuceno Noroña.

D. Juan Bautista Lanz.

Para Consiliarios, comerciantes. D. Pedro Juan de Erice.

D. Pedro Francisco Marco.

D. Manuel de Quintanilla.

D. Pedro Martín Alger.

Para Consiliarios, navieros. D. Fernando Rodríguez Berenguer.

D. Mariano Carbó.

Para Asesor. El Dr. D. Francisco de Arriaga.

El licenciado D. Manuel de Coímbra dirigió al mismo tiempo memorial por mano del Gobernador de La Habana, el cual recomendaba su pericia y conducta. Posteriormente ha sido recomendado por la vía de Gracia y Justicia; se acompañan también los documentos originales.

También han dirigido los memoriales y documentos que se acompañan los sujetos siguientes:

El Dr. D. Ambrosio María Lauso.

El Dr. D. Antonio Morejón Hidalgo.

El Licenciado D. Antonio Ponce de León Maroto.

El Dr. D. Nicolás de Campos

Para Contador. D. José Antonio de Arregui.

El Gobernador recomendó para este empleo a D. Domingo Fernández de la Fuente, el cual ha remitido por su parte el memorial y documentos que acompañan.

Para Tesorero. D. Manuel de Ciburu.

Para Escribano. D. Santiago de Arandia.

Pretenden y han remitido los memoriales y documentos que acompañan:

D. Alejandro de Porto.

D. Gabriel Ramírez.

Para Guardalmacén. D. Jacinto de Achutegui.

Para porteros alguaciles. Simón Rodríguez, Antonio Fernández.

Para suplir por el Prior y Cónsules. D. Felipe de Zequeira.

D. Francisco del Corral.

D. Pedro de Alalay.

El Gobernador, en su carta, previno que debían tenerse presentes en el repartimiento de oficios del Consulado, así por haber sido los primeros autores del pensamiento como por sus buenas cualidades y servicios que prestaron a la Real Hacienda, a los sujetos siguientes, de aquel comercio:

D. Lorenzo de Quintana.

D. Mateo de Reigadas.

D. José Manuel López.

D. Manuel de Quintanilla.

D. Bernabé Martínez de Pinillos.

D. Juan de Cabo.

OTRO OFICIO

Las recomendaciones que vuestra merced me pide en su papal de 10 de diciembre, del cual he enterado al Rey, deben despacharse por la vía de Estado, y a este efecto pasan el correspondiente oficio al señor Duque de la Alcudia.

El objeto y límites del viaje deben ser los mismos que vuestra merced propuso en su proyecto, en lo cual no se ha hecho novedad, ni hay más variaciones que las que han producido el tiempo y circunstancias actuales; porque ya se entiende que el viaje no se ha de extender en el día a posesiones francesas en Europa ni América, y que en materia de aranceles extranjeros, poco o nada había que adelantar después de las colecciones publicadas en España.

Así que en esta parte resta sólo encargar a vuestra merced y a su compañero de viaje la prolijidad y el esmero en el examen de los importantes objetos para que se propuso; y que cuando en La Habana hayan de publicar la *Memoria* instructiva de su comisión y resultados, escojan

cuidadosamente lo que convenga dar al público, reservando con prudencia y cordura aquellos puntos que, por ahora, sólo se deben comunicar al Ministerio, para lo cual se pondrán VV.SS. de acuerdo con el Gobernador antes de publicar su *Memoria*.

En cuanto a formación de ordenanzas, el Rey da a vuestra merced encargo y comisión expresa para trabajar sobre ellas y proponer a su tiempo lo que haya adelantado; S.M. espera que el tiempo, la observación y la experiencia irán madurando las reflexiones que vuestra merced ha empezado a formar sobre un asunto tan delicado e importante.

Mas como en ella se ha limitado vuestra merced a considerar solamente las formas de los juicios y las calidades de los jueces, quiere que yo le advierta no se olvide de la materia o asuntos en que se han de ejercitar. Porque el fijar y distinguir bien los límites entre los contratos puramente mercantiles y los que no lo son, tiene acaso mayor dificultad, y es de suma importancia para cortar en su raíz las competencias que nunca podrán evitarse mientras esto no quede bien claro.

Todo lo que participo a vuestra merced de orden del Rey, para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a usted muchos años. Palacio, 8 de enero de 1794. *Gardoqui*. Señor D. Francisco de Arango.

OTRO OFICIO

Enterado el Rey de los varios puntos que comprenden los dos papeles que vuestra merced me dejó, con fecha 16 de febrero y 16 de marzo de este año, relativos todos al establecimiento del nuevo Consulado y al mayor adelantamiento de la agricultura y comercio de la Isla de Cuba, se ha servido mandar examinar separadamente muchos de ellos para tomar con el debido conocimiento la resolución que sobre cada uno convenga.

En cuanto al derecho de avería, resolvió S.M. desde luego que se empezase a cobrar, como vuestra merced propone, y así se ha prevenido al Visitador Intendente, en primero de este mes. En cuanto al ahorro de caja para el Consulado, también ha convenido S.M. en que a su tiempo se hagan a aquellos jefes los encargos que usted pide para que vean si podrá acomodarse en la Contaduría vieja o en algunas piezas desocupadas del Seminario de San Carlos.

Pero en cuanto al permiso que vuestra merced y el Conde de Casa Montalvo puedan llevar del extranjero los arcos y clavos que necesitan

para sus propios ingenios y alambiques ya establecidos, y piensan establecer; no ha convenido S.M., atendido a que estos efectos se pueden llevar de nuestra Península. De su Real Orden lo participo a vuestra merced para su inteligencia. Dios guarde a vuestra merced muchos años. Aranjuez, 15 de mayo de 1794. *Gardoqui*. Sr. D. Francisco de Arango.

Notas

- ¹ Representación que se hizo para elevar a S.M. por medio de la Suprema Junta de Estado el discurso sobre la agricultura de La Habana.

“Señor:

”Don Francisco de Arango y Parreño, como Apoderado General de la ciudad de La Habana, pone a L.R.P. de V.M. el discurso que ha formado sobre la agricultura de aquella Isla, y los medios de aumentarla; y por el bien del Estado, y mejor servicio de V.M., pide humildemente la gracia de que su calificación se confíe tan solamente a las superiores luces de la Suprema Junta de Estado para que se trate este asunto con la reserva que pide, y se excusen las perjudiciales demoras que proporcionaría la consulta y examen de otros Cuerpos; o al menos, Señor, que no se dilate la decisión de los puntos en que no haya inconveniente, separándose desde luego los que aparezcan que piden informe o mayores dilaciones.

”Si me excedo en cita súplica, no es por mi interés; repito que es por el de V.M., que consiste en aprovechar este momento, el único en que puede darse un fomento increíble a la riqueza nacional, o lo que es lo mismo a la agricultura de Cuba.

”Tampoco crea V.M. que pido una cosa irregular en pretender que se decida sin informe de otros Cuerpos un asunto de tanta entidad y de tan grandes relaciones. Yo nada digo en mi papel que no haya probado, o no esté pronto a probar; y además de esto existirán en el Archivo de la Secretaría de Indias mil expedientes que satisfagan las dudas que pudieran ocurrir, y particularmente el que se formaría para expedir la Real Cédula de 12 de abril de 1786 en beneficio de la isla de Santo Domingo. De ninguna parte puede venir más información que de este expediente. Lo mismo que concedió al augusto padre de V.M. a aquellos isleños, es con corta diferencia lo que yo pido para los míos, pues hasta el proyecto que se incluye y que parece un pensamiento original está indicado en las gracias 3º, 4º y 12º de aquella Cédula.

”Guardar proporción entre la fortuna de aquellas Islas, la razón de decidir es la misma en una que otra; y en las presentes circunstancias tal vez es más favorable a la Isla de Cuba que a la de Santo Domingo. La última está cadavérica, y para resucitarla es menester un milagro políti-

- co, como V.M. lo ha visto en los ningunos progresos que ha hecho después de la citada Real Cédula, y la de Cuba por el contrario está convidando a su amo prometiéndole cien por uno, si se digna dispensarla su protección, si se digna atender sus súplicas, concediéndole una parte de las gracias que obtuvieron de la bondad del Sr. D. Carlos III los vecinos de Santo Domingo. Madrid y enero 24 de 1792. Señor. *Francisco de Arango.*”
- ² Se ha creído ocioso dar a conocer las proporciones y ventajas de la Isla de Cuba. No se ignora su extensión, su feliz situación, la feracidad de su suelo, la variedad de sus producciones y la abundancia y hermosura de sus puertos; calidades que la hacen más propia que ninguna otra para llevar su agricultura al mayor auge si se le pone en estado de conseguirlo.
- ³ Antes del sitio de La Habana, ninguno de sus ingenios rendía seis mil panes de azúcar al año, y en 1765 ya había alguno de ocho mil, diez mil y aun de doce mil.
- ⁴ Véase el estado de las producciones de La Habana marcado con el número 1.
- ⁵ Aniguibar calculaba, en 1770, que se necesitaban para el consumo de la Metrópoli cincuenta mil arrobas de azúcar. Véase el estado número 1 y se conocerá que La Habana daba casi otro tanto en 1779.
- ⁶ En 1779 se recogió la macuquina falsificada, y en 1781 se concluyó la total recolección de este signo. Los particulares recibían en la Tesorería en moneda fuerte el valor intrínseco de la macuquina, y la pérdida que le resultaba regularmente era de cincuenta y ocho a sesenta por ciento.
- ⁷ Desde nueve hasta cinco por ciento. Véase el arancel de 1778.
- ⁸ Esto se hizo por la Real Orden expedida a instancia del Virrey D. Antonio María Bucareli.
- ⁹ Por Reales Órdenes de 25 de julio y 9 de septiembre de 1785 se estableció el derecho de peseta en arroba de azúcar en calidad de por ahora y como un recurso preciso para pagar los intereses de la deuda nacional contraída durante la guerra.
- ¹⁰ Aniguibar pedía quinientas mil arrobas de azúcar, y La Habana daba ya de seiscientas mil a ochocientas mil arrobas. Véase el estado número 1.
- ¹¹ El azúcar en 1778 tenía en La Habana el precio corriente de dieciséis reales la arroba de blanco y de doce la de quebrado; ya había bajado dos reales en 1787, y aun esto se sostenía porque el comerciante tenía precisión de hacerse pago de sus créditos anteriores. En comprobación de esta verdad dirá el Marqués de Casa Enrile que cuando comenzó la revolución de Francia había rezagadas en Cádiz de veinticinco mil a treinta mil cajas de azúcar de La Habana.
- ¹² Se citan estas cuatro naciones porque son las principales. Bien sabemos que los holandeses tienen a Curazao y los dinamarqueses el cayo de

Santa Cruz, etc., y que de estos establecimientos sacan casi tantos frutos como nosotros; pero sería muy cansado extender más el examen comparativo que vamos a hacer. Baste decir que las reglas son las mismas en estas naciones que en Inglaterra y Francia.

¹³ Ésta es una verdad tan conocida que no necesita de prueba; sin embargo, estamos prontos a demostrar la exactitud de nuestra graduación a todo el que lo desee.

¹⁴ Éstas son otras tantas verdades que probaremos siempre que sea necesario.

¹⁵ Se habla de esclavos, tanto de los urbanos como de los agricultores. Según el padrón de 1787, teníamos en toda la Isla de Cuba 300 571 varones y 160 752 hembras; los hombres entre negros y mulatos de ambos sexos llegaban a 320 294 y los blancos son 590 375 varones y 430 235 hembras.

¹⁶ De los ingleses no hay que dudar, se dudará de los franceses, porque expresamente prohíbe el rebajo de los días de precepto su ordenanza Real o Código Negro firmado en París el 3 de diciembre de 1783; pero a pesar de esto hay la misma diferencia, lo uno porque en realidad ellos tienen menos días festivos, y lo otro porque ningún propietario observa tal ordenanza.

¹⁷ Los franceses destinan para el mayor ciento cincuenta guarres de tierra y nosotros cuatro caballerías para el menor; cada uno de sus guarres consta de cien pasos por cada frente; cada paso de tres pies, y nuestras caballerías tienen por cada frente dieciocho cordeles, y cada cordel veinticuatro varas castellanas.

¹⁸ Recopilación de las Actas Parlamentarias. *Vidi* 6 gro. 11 cap. 52.

¹⁹ Traducción de los *Anales de Francia* de 1786, t. II, p. 96.

²⁰ Decretos Reales de S.M. Fidelísima de 27 de enero de 1751 y 25 de noviembre de 1753.

²¹ *Gaceta de Madrid* del viernes 16 de diciembre de 1791, capítulo de Londres.

²² Les queda el recurso de representar sus agravios al Ministro Interventor, al Factor y al Intendente. Las más veces será éste un paso infructuoso para los agricultores que entregan sus frutos en la Factoría de La Habana; pero la mayor parte de ellos hacen la entrega en el campo a diez o más leguas de distancia y entonces es impracticable el referido recurso.

²³ Este tabaco se destina a un almacén, llamado por irrisión del *hermano Pérez*.

²⁴ Según tengo entendido, el situado que se envía de México para la compra del tabaco de La Habana es de trecientos mil pesos. De algún tiempo a esta parte se han añadido otros doscientos mil, pero éstos no son para comprar el fruto. Los cien mil están consignados a la construcción de

obras y los otros cien mil los paga adelantados el reino de Lima y los remite por México para polvo fino.

²⁵ Por el estado número 1 se demuestra la decadencia a que había llegado este ramo en 1782. Después se advertirá que ha vuelto a fomentarse; pero es menester saber que además de haberse aumentado los precios, se repartieron negros a los agricultores comprados por cuenta de S.M. para que se pagasen con el mismo fruto, y ya se ha dicho la escasez que había en aquel tiempo de brazos. Pero aun cuando no la hubiera habido, siempre es una ventaja para el pobre tabaquero recibir un esclavo de balde, pues con su mismo trabajo puede pagar su valor. De modo que, propiamente hablando, el Rey es quien ha cultivado el tabaco que da La Habana desde 1785. Esto no podrá ser siempre. Fue un recurso extraordinario que bastó para una vez. Con él se ha logrado alentar un poco esta preciosa siembra y sin él volverá a decaer, se acabará del todo.

²⁶ *Gaceta* número 100 del viernes 16 de diciembre de 1791, capítulo de Londres.

²⁷ *Historie philos, et polit.*, liv. 12.

²⁸ Los Condes de Casa Montalvo y de San Juan de Jaruco, que están actualmente en Madrid, podrán decir las infinitas pruebas que han tenido de esta verdad en el punto de *reverberos*; pues convencidos de sus ventajas hizo venir el primero un inteligente del Guarico y a pesar de haberlas hecho visibles en sus ingenios, que son los mayores de La Habana, y del justo aprecio que merecen sus talentos y su juicio, de pocos ha sido imitado, sabiendo todos que no hay un ingenio extranjero que no los tenga. El Brigadier D. Domingo Cerviño testificará lo mismo que acaba de suceder en Málaga en el ingenio perteneciente a D. Tomás Guilti, que ha tenido valentía para resistir las murmuraciones de sus paisanos y las pérdidas que siempre acompañan a los primeros ensayos, y ha logrado al cabo, por el ministerio de un economista francés, aumentar los productos de su ingenio en un veinticinco por ciento.

²⁹ Antes de llegar al muelle noto una diferencia que, aunque pequeña, debemos librarnos de su influencia. Los ingleses y franceses traen sus frutos en barricas, desde doce hasta dieciséis quintales de peso. Nosotros y los portugueses usamos sólo de cajas. Comprendo que esto será por el diferente estado de las artes, por ser más fácil formar un cajón que construir una barrica; pero no sé por qué son nuestros vasos tan pequeños que nunca pasan de cuatro quintales; de modo que necesitamos cuatro para traer lo que conduce en uno los portugueses, etc. El costo ha de ser menor, y así convendría estudiar la materia para abrazar lo mejor.

³⁰ Véase el estado número 1, y esto que en el algodón el Gobierno ha tomado otras providencias más eficaces para su fomento. Por Real Orden de 14 de marzo de 1786 se encargó particularmente al Gobernador de La Ha-

bana la protección de este cultivo, mandándole que publicase por bando los deseos que tenía S.M. de verlo en el mayor auge. Por otra Real Orden del tiempo en que el Sr. Bailío administraba la Hacienda de Indias, se previno al General de Marina que prefiriese en los buques de la Real Armada la carga de algodón a otra cualquiera. A pesar de todo esto nada se hizo hasta que D. Pío Mayet sembró, recogió y embarcó las quinientas noventa y siete arrobas que se ven colocadas en el estado en 1785. S.M. ha premiado desde la aplicación de Mayet, mandándole adjudicar por Real Orden de 24 de abril de 1788 doce caballerías de tierra y diez negros a pagar dentro de tres años. Tampoco se ha propagado el cultivo. Falta quien lo promueva, y subsisten los inconvenientes que se expresan en el discurso.

³¹ Los alambiques deben pagar, según la orden del Rey, dos pesos fuertes por cada barril de treinta frascos que destilen; pero siendo esto muy incierto y expuesto a mil fraudes, ha tomado el Intendente la providencia de hacer examinar los alambiques corrientes, calcular su producción sobre las fuerzas que tienen e imponerles una cantidad fija por año que corresponda a lo que debían pagar. Además de esta fuerte imposición, paga el aguardiente seis por ciento de su valor cuando se extrae de La Habana.

³² La *Gaceta de Madrid* del martes 6 de diciembre nos lo anuncia. Si es cierto, como en ella se asegura, que el terreno es a propósito, nuestro pronóstico a favor de Inglaterra es infalible. Prescindiendo del poder y conocimiento con que se establecen estas plantaciones, bastaba para darles superioridad sobre las demás de su clase su mayor vecindad a Europa y su situación en el mismo país de los negros.

³³ También convendrá que los viajeros comisionados adquieran una noticia del modo con que se siembra el tabaco de Virginia y de las demás colonias; pues si son positivas las noticias que algunos particulares me han dado, nuestro atraso en esta parte es de mucha consideración.

³⁴ Esto se puede ver en la vida de aquel héroe, traducida al castellano por Francisco Calzada, pp. 99 y ss.

³⁵ Las fortificaciones casi se han acabado, la guarnición no es tan numerosa y las rentas de la propia Isla han crecido desde ciento cuatro mil pesos que daba en 1764 hasta cuatrocientos cuatro mil cuando menos; el estado, pues, ha quedado reducido a los quinientos mil pesos por peso para tabacos en los términos que se ha dicho, a lo que viene para la Marina, que unas veces es más y otras menos, y mil quinientos cincuenta determinados para fortificación y pago de la guarnición de La Habana y Santiago de Cuba.

³⁶ Véase el estado número 1 en los años posteriores a la guerra y se hallará la prueba de esta verdad.

- ³⁷ La carne que regularmente se come en La Habana es de reses cebadas en potreros; éstas se compran en los hatos que son haciendas de criar. El comprador o potreroero paga dos alcabalas antes de comenzar la ceba; después de concluida paga otra por la mejora que ha recibido la res, y el matador que la vende al público paga una nueva por habérsela comprado al potreroero, que quiere decir cuatro alcabalas o veinticuatro por ciento antes de consumir la res. Esta noticia de arreglo de las alcabalas no es mía. El Marqués de Villalta, que es uno de los hacendados más ricos de La Habana, me lo ha comunicado como comisionado del Ayuntamiento; estoy pronto en todo caso a presentar su carta..
- ³⁸ Don Juan de Orta, siendo Prior Síndico de aquella ciudad en 1774 o 1775, hizo una fuerte representación sobre el particular, cuya copia podré presentar siempre que se quiera.
- ³⁹ Hay algunos que tienen cincuenta leguas, como es el de Macuriges. Era menester que el párroco fuese de naturaleza angélica para que cumplierse exactamente sus obligaciones.
- ⁴⁰ Cualquiera que sepa la inmensidad de europeos que han entrado en Cuba desde su conquista y particularmente desde el principio de este siglo, y que esté instruido de la extremada fecundidad de las mujeres en aquel país que, según el cálculo de Franklin, deben duplicar en veinte años la población, se admirará de ver los débiles progresos que allí ha hecho.
- ⁴¹ En la nota 1 he señalado el número de blancos de aquella isla. No sé puntualmente los que hay en cada ciudad; pero aseguraré sin temor de equivocarme que andarán muy cerca de noventa mil los que viven en poblados. Si este cálculo se hace por las producciones de la isla comparadas a proporción con las que da cualquiera de las extranjeras, resultará sin duda que los docientos mil hombres que se cuentan entre blancos y negros en Cuba no hay cuarenta mil ocupados en la agricultura.
- ⁴² Algunos atribuyen su escasez y la despoblación de los campos al método con que se dividió su propiedad entre los pobladores. Llevados del principio general de que es un obstáculo para la población el reunir en una o en pocas manos el dominio de inmensos terrenos, declaman contra las mercedes de los hatos, corrales y cabañas de la Isla de Cuba que por su gran extensión pusieron en pocas manos la propiedad de todo el territorio; pero a mi parecer se declama sin justicia y hay muy poca exactitud en esta observación. Yo pienso todo lo contrario. Lejos de creer que la despoblación resulta de estas mercedes, juzgo que las tales mercedes resultaron de la despoblación y que las que subsisten hoy es por la misma causa. Me explicaré. Cuando se dividió la Isla ni había ganados ni había labranza. Se sabe que lo primero es más fácil, y es la ocupación favorita de los pueblos nacientes. La Habana, sin embargo, reunió ambas miras. Dejó para la labranza el territorio necesario, y repartió el otro

para la cría de ganados. Como eran pocos los habitantes de la Isla les cupo a mucho y se repartió casi entera entre ellos. A éstos seguramente no perjudicó el repartimiento. Todos dirán conmigo que proporcionaba grandes comodidades a la primera raza. Vino la segunda, la tercera o la cuarta, y aquí es donde podrán sentirse los males; pero tampoco existen. No había inconveniente alguno para dividir entre varios hijos una gran posesión, ni menos lo hubo jamás para destinar a la labranza las haciendas de criar. A medida que ha ido creciendo aquélla se han ido dividiendo éstas, y puede decirse que su subsistencia depende del mayor o menor fomento de la agricultura. Si ayer llegó, *v. gr.*, hasta tal punto, y mañana necesita pasar adelante el amo de la hacienda de ganado que debe destinarse a la labor, tiene el día más alegre de su vida porque de dieciséis mil o veinte mil pesos que valía todo su terreno destinado para cría, y medido por leguas, van a sacar trecientos mil o cuatrocientos mil vendiéndolo por caballerías para ingenios, sitios de casabe o potreros, etc. No es, pues, esta propiedad de grandes terrenos la que perjudica la población. Los economistas hablan de otra, de la perpetua en una casa, o familia de donde no puede salir ni dividirse. Nuevamente se ha empezado a introducir en La Habana esta clase de mayorazgo, y para precaver sus fatales resultas se proponen medios en el proyecto. Lo que sí perjudica a la población de los campos es la declaratoria de S.M. en que manda cobrar dos alcabalas por las tierras de las haciendas demolidas y vendidas a censo. La exhibición de la nueva alcabala no detendrá al rico; pero el miserable labrador o no tiene dinero para pagarla o le hace falta para comprar los instrumentos de su labor. Yo no he querido extenderme sobre este asunto en el cuerpo del Discurso porque no es tan urgente como los demás, y sería embarazarnos demasiado.

⁴³ En pasando de veinte leguas de La Habana se puede delinquir impunemente. Los buques de Macuriges, *v. gr.*, son un asilo más seguro que el mismo Santuario.

**RESPUESTAS DE D. FRANCISCO DE ARANGO
A LOS REPAROS QUE SE HICIERON
A SU *DISCURSO SOBRE LA AGRICULTURA
DE LA HABANA***



No sé hasta ahora qué consultó el Consejo de Indias. El expediente siguió con el mayor sigilo en la Secretaría de Estado de Hacienda de Indias, y al cabo de mucho tiempo y de repetidos oficios que hice por escrito y de palabra conseguí que se me entregase una nota simple de reparos que ocurrían contra mi Discurso y proyecto, mandándome que respondiese prontamente, y ocultándome el autor de estos reparos, los cuales y sus respuestas son como siguen. Francisco de Arango.

Reparo I

En el Discurso se trataba de introducir en La Habana los conocimientos de Física, Química, etc.; pero en el proyecto sólo se habla de las ventajas que han resultado a los extranjeros de estos conocimientos, pues, aunque en el párrafo 17 se propone el establecimiento de cátedras de aquellas ciencias con relación al Seminario de San Carlos, éste es un arbitrio arriesgado, y lo que resulta es que los viajeros no van a aprender aquellas ciencias para enseñarlas en La Habana, sino solamente a observar la práctica de los extranjeros. Y aun reducido a esto sólo el viaje, es asunto muy largo para la brevedad que tanto se encarga en el proyecto

Don Francisco de Arango responde lo siguiente:

Al Primer Reparo

El Discurso y el proyecto en nada se contradicen, y en el punto que se habla guardan la mayor consecuencia. El Discurso quiere que se introduzcan prontamente en La Habana las ventajas que disfrutaban los extranjeros

en el cultivo y beneficios de sus frutos, y las causas de estas ventajas, esto es, las ciencias o conocimientos que las han producido. Lo primero puede hacerse fácilmente; mas para lo segundo se necesita de tiempo y de otras combinaciones. Por tanto, en el proyecto, que debía determinar los medios de verificar todas las ideas que se apuntan en el Discurso, se encarga lo primero a los viajeros; y lejos de descuidar lo segundo, se expresa en el párrafo 17 como una de las primeras obligaciones de la Junta. Léase el citado párrafo, y se hallará que no se ciñe únicamente al recurso del Seminario de San Carlos, según se dice en la objeción; y que aun cuando fuese arriesgado este arbitrio —como se insinúa sin probar—, queda en pie el encargo de “buscar otros que proporcionasen en La Habana unos conocimientos tan necesarios para la perfección de la agricultura”. ¿Dónde, pues, está la contradicción?

La brevedad que se encarga en el proyecto no es una brevedad absoluta, sino relativa a los particulares que se necesitaban examinar. Pruébese primero que es ocioso el examen preliminar de aquellos particulares, y entonces se demostrará no la contradicción de mis principios, sino la inutilidad y falsedad de algunos de ellos. Además de esto, el viaje, por más que se diga, había de durar muy poco, haciéndose por dos personas que desde que nacieron están acostumbradas a discurrir sobre estos ramos de agricultura, y que tendrían gran facilidad en comparar las ventajas o inconvenientes de la extranjera y de la nuestra para adquirir los datos, y sacar los resultados que necesitan. Y de contado, la brevedad posible. De ninguno de los viajeros del mundo debía esperarse tanto como de éstos, porque además de la confianza que merecen debían viajar a su costa, sin salario. No iban por países en donde las diversiones pudieran distraerlos, y todo el fruto de sus tareas habían de recogerlo en La Habana. ¿Podía yo hacer más para asegurar la brevedad que había recomendado y que en realidad era tan interesante?

Reparo II

Además de eso, no hay en los viajeros los conocimientos necesarios para sacar del viaje la utilidad que se desea, y, por consecuencia, verían con desprecio los hacendados las variaciones que se les proponían por tales maestros. Necesitaban estar instruidos en la Mecánica, y ocupar muchos años para que el viaje fuese útil.

Al Segundo Reparó

Yo no sé cómo responder a esta objeción. Representar ahora a los viajeros como maestros, cuando antes hemos convenido en todo lo contrario, y cuando en todo mi Discurso y proyecto no hoy una palabra que defienda la justa aplicación de este título, es para mí una cosa inconcebible. Todavía concibo menos, por qué se requiere en los viajeros el conocimiento de la Mecánica y no se les exige el de la Economía Política y Rústica, Física, Química, Botánica, etc.; pues debiendo contraerse sus observaciones a los resultados no sólo de la maquinaria, sino de las demás ciencias citadas, una vez que se requiere la profesión de una de ellas era consecuente exigir lo mismo en las demás. Pero vamos al grano. “No hay en los viajeros los conocimientos necesarios para sacar del viaje la utilidad que se desea.” ¿Dónde está la prueba de esta proposición? ¿Se ha demostrado que las calidades que yo pido en mis viajeros no son bastantes para desempeñar las ideas que propongo? ¿Se ha hecho ver que los sujetos propuestos no tienen aquellas calidades? Para que la objeción haga fuerza contra alguna de las partes de mi papel, es menester esforzar uno de estos dos extremos. Ninguno de ellos está probado; pero yo me haré cargo de ambos y satisfaré brevemente.

Mis viajeros, lo que tienen que hacer, además de las observaciones económico-políticas que se les encargan, es observar las economías, utensilios y máquinas que emplean los extranjeros para cultivar y beneficiar sus frutos. Adquirir de todas estas prácticas un profundo conocimiento, comparar después en cada ramo el método extranjero con el nuestro, y ver si el resultado nos deja ventajas o pérdidas; y para esto ninguna falta hacen los principios fundamentales de las ciencias respectivas. Por ejemplo. En La Habana los molinos de azúcar o trapiches reciben su movimiento por medio de cuatro palancas de madera tiradas por bueyes, y en Jamaica, *v. gr.*, hay molinos que lo hacen por el beneficio del agua, y otros por la bomba de fuego. Pregunto, ¿será menester ser profesor de maquinaria para conocer cuál de estos partidos es el más útil y para poner en ejecución el que lo fuere? Yo contemplo que para esta comisión los hombres más a propósito son aquéllos que tengan más interés en desempeñarla, esto es, “dos sujetos naturales de La Habana, conocidos y bien conceptuados, que el uno sea de los hacendados más ricos y más instruidos de aquel país y el otro un hombre desocupado, que entienda de Economía política, civil y rústica”. Éstas son las calidades que he exigido de mis viajeros y con ellas, ¿cómo se les puede llamar maestros despreciables, si una de las circunstancias necesarias es que ya tengan el aprecio y aun el respeto de sus paisanos?

La otra parte de la cuestión, esto es, si concurren o no en los propuestos aquellas calidades, el Gobierno lo determinará. No hablemos de mí. He renunciado solemnemente a toda intervención en ese asunto, y sólo me queda el dolor de haberme olvidado del carácter de los hombres, creyendo por un momento que por ofrecer mi persona no se podrían equivocar mis verdaderos sentimientos, ni la energía y pureza que reina en mi corazón; pero no puedo prescindir del agravio que se hace, aunque con oscuridad, al Conde de Casa Montalvo. Sus luces y conocimientos están a la vista de todos los que le quieran tratar. Acostumbrado desde su juventud a dirigir y fomentar uno de los más fuertes caudales de La Habana, no ha cesado de dar pruebas de su aplicación y talento, como se conocerá por el testimonio de todos los que le conocen; por los informes de oficio que hay en la Secretaría de Guerra relativos a su persona y por las representaciones hechas sobre Sociedad Patriótica y Consulado, en las cuales se ve su firma como la de uno de los vecinos más ilustrados y respetables. En condecoraciones y honores nadie le excede en La Habana. Por lo que toca a caudal, es uno de los primeros agricultores, teniendo en dos ingenios y un gran potrero cerca de quinientos negros, y uno de los primeros ganaderos, pues posee separadamente cincuenta leguas de tierra con doce mil o catorce mil cabezas de ganado mayor y menor. Conozco que me he extendido algo en este punto; pero he creído necesario hacer la pintura del que debía acompañarme.

Reparo III

Se agrega que las máquinas que se desean de las fábricas extranjeras pueden extraerse como otra cualquier mercancía, o no; si lo primero basta encargarla a cualquier comisionista y si lo segundo, más proporción tendrá para extraerlas cualquier comerciante nacional que los viajeros.

Al Tercer Reparo

Por mi desgracia, encuentro siempre equivocadas las ideas en estas objeciones. Yo he propuesto el viaje para facilitar el conocimiento de las máquinas extranjeras que sean útiles; y no para la materialidad de introducir las. Son dos cosas muy diversas, que cada una tiene su remedio particular en mi Discurso. De los medios de facilitar la introducción hablo en el Discurso, y el viaje sólo es para proporcionar el conocimiento de las que convenga introducir. Por consiguiente, nada dice contra el viaje, ni contra mis principios esta tercera objeción.

Reparo IV

Por último, es muy sabido que en las colonias extranjeras hay almacenes públicos de todos estos renglones y por medio de las embarcaciones negreras, y las que se despachan en uso de las Reales Cédulas de 28 de febrero de 1789, 24 de noviembre de 1791 y Real Decreto de 22 de noviembre de 1792, sería muy fácil conducirlos a La Habana y los tendrían tal vez más baratos que llevándolos desde Europa.

Al Cuarto Reparó

Verdades eternas que, lejos de ofender, son muy conformes a mis principios.

Reparo V

En Santo Domingo no fue menester viaje para introducir los molinos de moler caña, bastó permitir su libre entrada. En Perú los hay, y así no es creíble sea difícil su adquisición, ni el aprender su uso en La Habana, que tiene tan cerca las islas extranjeras. Y con efecto, tanto se sabe allí como en éstas el uso de aquellas y otras máquinas, y hay algunos operarios de las colonias que lo poseen.

Al Quinto Reparó

Permítaseme decir que el autor de esta objeción ni ha visto ingenio de azúcar, ni sabe en lo que realmente consisten. Se van a cumplir echo años que se permitió la libre introducción de las máquinas y utensilios en la isla de Santo Domingo, con otros muchos favores que la benignidad de nuestro difunto concedió a aquellos vecinos, y todavía estamos esperando los efectos de estas gracias. Sin embargo, se nos cita a esta isla desgraciada, en donde se dice que bastó permitir su libre introducción para que hubiese molinos de moler caña. Téngase presente lo que dije en mi respuesta tercera y únase a lo que voy a exponer. ¿Yo he dicho acaso que en La Habana no hay molinos de caña? ¿Se extraen anualmente de su puerto un millón de arrobas de azúcar, y no habrá en qué moler la caña? Lo que he sentado es que en la operación de sembrar aquella planta, de molerla, cocer su caldo, purgar el azúcar, secarlo, envasarlo y conducirlo a los almacenes urbanos,

nos llevan muchas ventajas los extranjeros. Que se conozcan estas ventajas por el viaje y por el examen y meditación de los primeros hacendados reunidos en una Junta y después de conocidas, es cuando no producirán verdadera utilidad las gracias que S.M. nos ha hecho para su introducción. Por lo que toca a la proposición de que en La Habana hay algunos operarios que saben muy bien el uso de las máquinas, nadie lo negará si se habla del uso de las máquinas que en La Habana se conocen; pero se reirá cualquiera que lo oiga decir con relación a las extranjeras.

Reparo VI

Ello es que en La Habana y en toda la Isla se hace y se sabe hacer tan buen azúcar como en el extranjero

Al Sexto Reparo

Aunque se probara que en La Habana se hace tan buen azúcar como en el extranjero, nada resultaba contra mí, que nunca he entrado en esta cuestión. Lo que se debe demostrar es que la elaboración del azúcar bueno se hace con menos costo por nuestras máquinas, que por las de los otros.

Reparo VII

Y si necesitan más luces las pueden tomar de Nueva España, Perú y Tierra Firme. Además de lo dicho se sabe que D. Enrique y D. Julio O'Neill, que eran habitantes de Santa Cruz, se han establecido últimamente en Puerto Rico con quinientos negros y habrán llevado consigo todos los conocimientos que poseen los extranjeros. Lo mismo sucederá en la isla de Trinidad y debe suponerse que sucede a D. Juan Bautista Olarzabal en Santo Domingo. En todos estos lugares puede aprenderse lo que se desea sin necesidad de viaje.

Al Séptimo Reparo

Los viajes de Nueva España, de Perú y de Tierra Firme, países que distan de nosotros muchos centenares de leguas, no son costosos, no son largos, y los de las islas extranjeras, que están casi unidas a la de Cuba, tienen todos estos inconvenientes. En aquellas colonias nuestras debemos

creer por fe que está el azúcar en su mayor perfección, aunque la razón dicta lo contrario; aunque la diferencia de los climas y del gobierno económico de unas y otras hagan inútil la comparación; aunque se encuentren en ellas los mismos y aun mayores inconvenientes que los que hemos demostrado haberse opuesto a la prosperidad de La Habana, y aunque sea de admirar que tengan que aprender de gentes que sólo han cultivado el azúcar para su consumo, otros hermanos suyos de igual talento y disposición, que puede decirse que son los únicos cultivadores de este ramo que tiene la Metrópoli para su provisión.

Todavía es más admirable el recurso de Puerto Rico, Trinidad y Santo Domingo. En estas islas hay extranjeros agricultores. Se supone, por conjeturas, que habrán llevado consigo la suma de conocimientos que poseen todas las colonias vecinas. ¿Y se encuentra racional que vayamos a adquirir conocimientos en casa de otros aprendices, y no en la de los grandes maestros, que los han enseñado, estando a la misma distancia y siendo de igual costo uno y otro viaje? Si hubiera algún inconveniente político, tendrían disculpa estos consejos; pero, lejos de haberlo, el mismo que objeciona supone en el tercero y quinto reparo que los habaneros tienen abierto el paso para ir al extranjero por todos los auxilios que necesitan para el fomento de sus haciendas.

Reparo VIII

Esto mismo se debe considerar en cuanto al modo de cultivar y beneficiar los frutos, y la economía rústica de los extranjeros, cuyas prácticas y conocimientos pueden tal vez ser menos a propósito que las nuestras, y para hacer esta comparación, y sacar un resultado como se desea, son menester más luces que las que al parecer tienen los Comisionados.

Al Octavo Reparo

Mi respuesta en orden al cultivo debe ser la misma que en cuanto a las máquinas. Ya he hablado bastante de las luces que deben tener los Comisionados y sólo me queda añadir que yo ni he soñado proponer que adoptemos a ciegas todas las prácticas del extranjero. Véase el párrafo de mi proyecto, y se encontrará que lo que pretendo es que los viajeros comparen, para adoptar lo conveniente y desechar lo perjudicial, y ni aun en esto los hago árbitros absolutos. Su obligación es presentar datos exactos, y los mismos interesados, esto es, la Junta de Agricultores, es la que debe gra-

duar si son fundados o infundados los resultados que sacaren, como se explica muy bien en el párrafo 14 del citado proyecto.

Reparo IX

De todo el asunto no hay más noticias que las del Discurso del señor Arango, y se ha de creer sobre su palabra que la agricultura y el beneficio de azúcar están en la mayor imperfección en La Habana, sin advertir que no todas las cosas convienen a todos y que de la gran prosperidad de las colonias extranjeras no se puede sacar una consecuencia legítima y absoluta, como la que Arango saca —la perfección de ellas y la imperfección nuestra en el cultivo y beneficio—, habiendo como hay otras muchas causas de donde principal o tal vez únicamente puede proceder aquella prosperidad.

Al Noveno Reparó

Estas especies vagas son el azote de la razón, y de la buena lógica. En lugar de decir que no hoy más noticias que las de mi Discurso, ¿por qué no se señalan las que faltan? ¿No he dicho yo, en la representación con que acompañé a S.M. mi Discurso, que estaba pronto a probar cuanto decía? Pídanse las pruebas que se quieran, y si no las doy, o no son suficientes, entonces se me puede acusar; pero entre tanto es menester excusen estas declamaciones. Se dice que es preciso creer sobre mi palabra que la agricultura y el beneficio del azúcar están en la mayor perfección en el extranjero y en la mayor imperfección en La Habana, y se dejan en pie los tres hechos que he citado en los párrafos veinticuatro, veintiséis y siguientes para demostrar esta verdad. ¿Por qué no los han impugnado? Madrid está lleno de habaneros y personas que han estado en La Habana y en las colonias extranjeras. ¿Por qué no se les ha preguntado? La Secretaría del Despacho tiene en su archivo documentos que ilustran estas dudas. ¿Por qué no se han consultado? A un propio tiempo han pedido a S.M. los habaneros, Sociedad Patriótica y Consulado que protejan y fomenten su agricultura e industria. ¿Se necesitan más antecedentes para estos establecimientos que para el que yo propongo? ¿No vienen de la misma causa? ¿No es uno mismo su objeto? ¿La *Guía de Forasteros* de La Habana no anda en las manos de todos? Pues, ¿por qué no se ha examinado, y se habría encontrado que colocándose en ellas las ciencias que allí se enseñan y sus más infelices profesores, no se encuentra uno siquiera de los ramos de que

hablo? ¿Se necesita más prueba? ¿No se sabe que cuando se gobiernan las artes por una práctica ciega, y cuando “no están auxiliadas por las ciencias, permanecen siempre incultas, imperfectas y atrasadas”? ¿Se ha visto jamás salir de aquel pueblo una memoria, un discurso, un papal cualquiera, sobre la economía de alguno de aquellos ramos de agricultura, sobre Maquinaria, Física, Química, Botánica, etc. Pero, ¿por qué me canso? No soy yo solo. No es mi palabra el único garante que tiene la superioridad de las luces extranjeras. Léanse las apreciables memorias que escribió un viajero español sobre la colonia francesa de Santo Domingo y que publicó en esta carta D. Ignacio Gala en 1786, y se verá que el único español que ha tomado la pluma en estas materias se esmera en hacer visibles el atraso de los conocimientos de nuestras colonias respecto de las del Guarico.

Para hacer más admisible esta objeción, se concluye atribuyéndome un raciocinio que no es mío. ¿En qué parte de mi Discurso o proyecto he dicho yo que la gran prosperidad de las colonias extranjeras depende únicamente de la mayor perfección de sus conocimientos? En el párrafo veinte de mi Discurso he señalado siete causas para esta prosperidad y todavía no he dicho que son las únicas que hay. Mi empeño es probar que son ciertas las que propongo, sin repugnancia a confesar que puede haber otras muchas que yo no he acertado a descubrir.

Reparo X

Se quiere que la Junta se componga solamente de agricultores; la razón dicta que sea de agricultores y comerciantes para Santo Domingo a imitación de las Cámaras protectoras de la Agricultura y Comercio que tienen los extranjeros en sus colonias, que se componen de cuatro hacendados y cuatro comerciantes.

Al Décimo Reparo

Por fin salimos de viaje, y vamos a hablar de Junta. En nada se opone a mis ideas este pensamiento. Las citadas Cámaras de Agricultura y Comercio han sido los principales ejemplos que he tenido presente para proponer el establecimiento de mi Junta, y en el párrafo 11 de mi proyecto se expresa que debe cuidar esta Junta de la protección *interior* y *exterior* de la agricultura, que en términos técnicos es lo mismo que proteger el comercio. Yo no he excluido a los comerciantes del número de los vocales, y si

no los propuse desde luego fue porque, no teniendo entonces otras noticias de la organización de las citadas Cámaras que las que se dan de paso y con alguna equivocación en el informe que dio la Contaduría General de Indias para formar la consulta, que hizo a S.M. el Consejo en 8 de junio de 1785, en favor de la isla de Santo Domingo, se ignoraba el modo con que estaba efectuada esta reunión y los inconvenientes y ventajas que había traído, y por lo mismo me pareció muy juicioso el diferir la formal organización de mi Junta hasta que los viajeros examinasen la naturaleza de las citadas comarcas, y con arreglo a ellas a los demás establecimientos de igual clase que hubiese en el extranjero, propusiesen lo más adecuado a nuestro carácter y situación. Siendo de notar que estando todo esto tan bien explicado en los párrafos 11 y 14 de mi proyecto, se me haga cargo de esta prudente detención para un punto tan interesante, cuando en la objeción anterior se me acusaba de ligereza por la falta de noticias y antecedentes.

Reparo XI

Está bien que a esta Junta se encargue la promoción de todo lo conducente al fomento de la agricultura, pero de los demás puntos que se comienzan a individualizar desde el párrafo 15 del proyecto, hay algo que sólo puede tener una remota conexión con semejante establecimiento; y todos, mucho inconveniente en encomendarlos.

Al Onceno Reparó

Sin que se me designe los puntos que no tienen conexión con este establecimiento, y se me haga ver en qué consiste el inconveniente que hay en encomendarle su examen, no puedo responder a esta objeción. De contado, estos puntos son los mismos de que había hablado en mi Discurso, para hacer ver que se oponían a los progresos de nuestra industria agricultora. No se ha probado por el que objecciona que son falsos aquellos principios, y ahora salimos con que no tienen conexión con el instituto de una Junta que no se crea con otro objeto que el de remover todos los obstáculos que pueden oponerse a la prosperidad de la agricultura habanera. Lo mismo que he dicho de la incongruencia, digo de los figurados inconvenientes. Léanse, léanse con atención los párrafos de mi proyecto en donde se individualizan aquellos puntos y particularmente el 16, y se conocerá que en todos ellos no toma otra parte la Junta que la de promover el pronto despacho e instrucción del expediente.

Reparo XII

Reducida, pues, la Junta a su verdadero instituto, será ocioso el Fiscal, pues a nada conducen los conocimientos del letrado para su cumplimiento.

Al Duodécimo Reparó

La causa es convincente, pues por ella vemos que letrado y Fiscal significan lo mismo. Aun reducida la Junta a su verdadero instituto, no se probará que es ocioso el Fiscal. Lo más que puede decirse es que en aquel caso no es necesario que tenga la calidad de letrado; pero que debe haber uno que ejerza las funciones de Fiscal o de Síndico, es cosa muy diversa, que no se ha intentado probar y de que hablaré con más oportunidad cuando responda al reparo XXXVI.

Reparo XIII

Además de que su sueldo no dejaría de ser un gasto efectivo, como se ha intentado persuadir, sea que ya lo tuviese o que lo mereciese por sus anteriores servicios.

Al Décimo Tercer Reparó

Léase el párrafo 26 de mi proyecto, y conociendo su espíritu quedará sin fuerza alguna esta reflexión.

Reparo XIV

El cultivo de las tierras se sabe en La Habana con tanta perfección como en el extranjero.

Al Décimo Cuarto Reparó

Cuando vi que se hablaba del Fiscal, creí que va no se trataría más de las reflexiones que persuadían la inutilidad del viaje; pero me he engañado. Volvamos de nuevo a esta desagradable contienda.

Ya he respondido a esta objeción, y lo único que puedo añadir es que se lean las citadas memorias de D. Ignacio Gala.

Reparo XV

No consiste en el mejor que éstos dan, sino en el mayor número de brazos.

Al Décimo Quinto Reparó

Nunca había oído que el mayor cultivo de las tierras fuese consecuencia precisa del mayor número de brazos.

Reparo XVI

Y el que las tierras y campos produzcan continuamente el azúcar depende de la calidad de ellos, y no de industria particular.

Al Décimo Sexto Reparó

Las tierras no producen azúcar sino cañas, y de éstas se saca por medio de muchas operaciones difíciles el azúcar. El suelo de las colonias extranjeras, nuestras vecinas, no es, ni con mucho, tan fértil como el de La Habana, y por consecuencia es imposible que en aquellos campos se cojan en igual porción de tiempo mayor número de cosechas que en los nuestros; pero esto es cosa muy distinta de las operaciones de la industria. Cuando las tierras están cansadas en La Habana, se abandonan y se buscan otras nuevas; y en el extranjero se hacen los ingenios con mucha menos extensión, y duran siempre. Aquí entra la industria del hombre, y en este caso tienen lugar mis principios

Reparo XVII

Y esto es demostrable, pues se sabe que en Martinica hoy terrenos que antes producían abundantemente azúcar, y ahora están absolutamente estériles.

Al Décimo Séptimo Reparó

Es un hecho histórico que esta Isla fertilísima perdió gran parte de su feracidad por el terrible huracán de 1748 o 1749, y que su decadencia actual depende tanto de esta causa natural como de varias otras políticas que se podrán ver en el libro décimo tercero de *L'Histoire philosophique et politique*, y con más exactitud en la traducción que tiene hecha D. Carlos María de Irujo de *Cartas críticas y políticas sobre las colonias francesas*. Y esto, ¿qué prueba contra mis principios?

Reparo XVIII

Y lo mismo sucede en otros parajes de Perú. En unos dura mucho tiempo la siembra de cañas, y en otros es menester repetirlas cada año, efecto todo de la variedad y de la mayor o menor feracidad de la tierra y de la industria.

Al Décimo Octavo Reparó

Esto es cosa muy distinta de lo que sucede en Martinica, aunque igualmente inoportuno. Nadie ha dicho que todo los terrenos son igualmente feraces. En una parte se necesita sembrar de nuevo los cañaverales cada año y en algunas basta *resembrarlos*. Verdad eterna. Pero, aun en los terrenos más feraces, en aquellos que ni aun *resiembra* se necesita, ¿no es cierto que mayor industria se sacaría más? ¿Y no es igualmente cierto que esta feracidad se acaba, y que, en acabándose, entra la industria a suplirla? Pues esto es lo que se desea saber. Los medios que emplean los extranjeros, y que nosotros no conocemos, para moler en todas las estaciones del año y para hacer de perpetua duración sus ingenios.

Reparo XIX

Es incierto que no pueda verificarse con igualdad de precio la venta del azúcar que hacen los extranjeros y la que se hace en Cuba; pero, en caso de que así fuese, dependería de otras causas, como son la baratura de los elaborantes, el mal trato que a ellos dan los extranjeros y la mayor comodidad de sus fletes. Pero ni aun con estas causas se puede probar que sale más caro el azúcar de La Habana que el extranjero, y se dará una prueba invencible.

Al Décimo Noveno Reparó

Oigamos la prueba de la conclusión de este párrafo, y, entre tanto, demos a su autor las gracias porque nos repite aquí como cosa muy nueva lo que se dice en mi Discurso de treinta y cuatro mil modos, esto es, que hay otras muchas causas, además de la superioridad de los conocimientos extranjeros, para que no podamos competir con sus frutos.

Reparo XX

En las islas extranjeras el precio regular del azúcar blanco es doce reales de plata por arroba y el del quebrado diez, y el en que la vendían en Europa antes de la insurrección del Guarico, de veintidós a veinticuatro reales plata el quebrado, y de veintiséis a veintiocho el blanco, y a estos precios pudieran vender el suyo los habaneros con mucha ventaja y ganancia.

Al Vigésimo Reparó

Primer dato. Se probará que no es cierto. Los extranjeros no dividen su azúcar, como nosotros, en blanco y quebrado. Su blanco es el refino y de él hacen cinco o seis especies; y del que, en algún modo, puede equipararse a nuestro quebrado y que ellos llaman *bruto*, por no estar purgado, hacen seis, con precios muy distintos cada una, como se podrá ver por la papeleta de ventas que acompaño, marcada con el número 1.

Otra especie singular es la de haber hecho la graduación del precio del azúcar por reales de plata, sin decirnos si son de plata fuerte, de vellón o de los imaginarios que usa el comercio; y lo más extraordinario es que se haya escogido esa moneda para apreciar los frutos de un país en donde no se conoce, y que sin decirnos una palabra de la reducción de la moneda extranjera a la nuestra, ha salido tan justa la cuenta que no hay un maravedí de pico. Pido que se haga reflexión sobre esta advertencia, y que, para conocer su fuerza, se tenga presente que en las colonias extranjeras nuestra moneda fuerte ha tenido siempre un premio considerable, y que habiendo habido en todos tiempos grandes variaciones en este premio, se fija el valor del azúcar a diez y doce reales sin hacer la reducción con consideración a aquel premio, ni a las infinitas alteraciones que ha tenido.

De contado, un peso fuerte valía en el Guarico antes de la insurrección ocho libras y cinco sueldos, y una onza de oro ciento veintiséis libras, y en

Jamaica se quita a todo peso fuerte la octava parte de su valor, haciéndole un agujero que se llena de liga con las letra *G.R.* (*Georgius Rex*). La verdad de estas proposiciones sobre la moneda y sus variaciones se hará constar por diferentes escritos, y entre otros por la preciosa memoria que escribió De Neufchateau en 19 de marzo de 1787 *Sur la dissette du numeraire a Saint Domingue*.

Falsificado este dato con tan gran claridad, no me queda por hacer sobre él sino una reflexión muy sencilla. Su autor será, sin duda, español. Las colonias extranjeras casi están unidas a la de Cuba. Pues, ¿no es de admirar que, sabiendo con tanta exactitud el precio que tenía en el extranjero el azúcar, no nos diga una palabra sobre el que tiene el nuestro en La Habana y en la Península? ¿No era más natural averiguar éste que ponerse a probarlo por comparaciones arriesgadas y por conjeturas que siempre encuentran salidas? Vamos al segundo dato.

Reparo XXI

La prueba es que en Lima y Tierra Firme el azúcar tiene el precio de diez y doce reales que antes se ha dicho que tiene en las colonias extranjeras; siendo de notar que son negros en Cuba los elaborantes, y que costando en esta Isla doscientos o doscientos cincuenta ducados, allá cuestan más caros, como que es más dilatado el viaje, y no se llevan libres de derechos.

Al Vigésimo Primer Reparo

Es igualmente incierto, y está tan lleno de equivocaciones como el primero. Véase la adjunta carta del Conde de Vistaflorida, cuya honradez y probidad son notorias en esta Corte, y cuyo testimonio debe ser decisivo, tanto por esta razón como porque es uno de los azucareros más fuertes de Perú, y se conocerá que no ha valido jamás en Lima el azúcar los doce reales que se quiere decir, y que tampoco se conoce el terciado o quebrado. La panela es cosa muy diferente. Nuestro azúcar quebrado es la parte inferior del pan que nunca queda tan blanca como la superior, y la ponela, según dice Vistaflorida, se forma de la miel de purga por una nueva operación. Nótase también que aquí se vuelve a hablar de reales de plata, sin distinguir lo que son; y una de dos, o son fuertes, y ésta no es moneda corriente en el giro y cambio de Europa, o son de vellón y en Lima no los conocen.

Asimismo se verá, por la carta de Vistaflorida, la equivocación con que se asegura que son negros todos los elaborantes de Perú, ocultándonos que donde los hay los más son criollos, cuando uno de éstos vale por tres bozales; y negándonos que hay indios empleados en este trabajo.

Reparo XXII

De aquí resulta una demostración palpable. Pues si en Perú “que debía salir más caro que en La Habana el azúcar por lo dicho en el párrafo antecedente”, se puede dar al mismo precio que en las islas, ¿cómo en La Habana no sucede lo mismo? Y si se dice que en Perú no se usan las máquinas que en el extranjero, diremos entonces que nada tenemos que aprender con el viaje, supuesto que con las malas de Perú hacemos más que los extranjeros con las suyas.

Al Vigésimo Segundo Reparó

No era necesario destruir los datos para demostrar que de ellos no se infería la consecuencia que se saca. Pues qué, ¿la baratatura o carestía del azúcar depende solamente del precio de los negros? Éste es uno de los infinitos renglones que son necesarios en estas haciendas y nada importaría que en La Habana costasen menos los elaborantes, si en Lima vale menos el dinero; si las carnes, la mulada y la boyada necesarias se dan más baratas; si el cobre para los trapiches y tachos vale a menos precios; si hay mejores caminos para su conducción, etc. Aun sin ocurrir a todo esto, la sola diferencia del clima hace que sean más baratos a quinientos pesos los negros de Lima que a doscientos en La Habana. El intolerable ardor del sol en las islas situadas en la zona tórrida acorta el trabajo y la vida de sus labradores, cuando por el contrario la fatiga es saludable en un país tan templado y benigno como Lima. Después de todo, tenemos un dato cierto, y es que el excelente y barato azúcar de Lima no puede concurrir en la Península con el caro y malo de La Habana. No se diga que por la distancia, pues un azúcar tan bien acondicionado padece muy poco con el largo viaje, y el mayor valor de los fletes estará superabundantemente compensado por el menor costo del fruto, y ello es que desde La Habana se hacen expediciones de azúcar a Buenos Aires, sin temer la distancia, y ni allí sostienen las de Perú la concurrencia.

Reparo XXIII

El algodón no requiere más que plantarlo. Pocos instrumentos necesita para su siembra, y menos para su cultivo, y se ha observado que sólo por una orden que fue al Gobernador de Guayaquil para que protegiese el cultivo de esta planta y prometiese a los cultivadores que por El Callao se extraería para Europa, se aumentó de tal modo que llegó a un precio ínfimo y volvieron a abandonar su siembra, porque no daba los costos. Lo único que falta son los instrumentos para el desmote o limpia, y éstos a nadie los ocultan los extranjeros.

Al Vigésimo Tercer Reparo

Todos los frutos del mundo se siembran con las manos, y estos instrumentos en todas partes los hay. A esto nadie se ha opuesto; pero por lo que toca al cultivo y desmote de algodón, aunque no necesita de muchas máquinas e instrumentos, lo cierto es que en La Habana no las hay, y que es preciso adquirirlas y aprender su uso.

El que los guayaquileños hayan sido tan dóciles, puede tener muchas causas, y nunca se inferirá de aquí que los habaneros deban serlo en este ramo. La docilidad de los de Guayaquil se nos prueba con una Real Orden, cuya fecha no se cita, y con un hecho que carece de individualidad. Yo hago ver la decadencia de este ramo en La Habana por el registro de las aduanas y la insuficiencia de los muchos medios que hasta ahora se han adoptado para su fomento, con el mismo registro de nuestras aduanas, combinado con las Reales Órdenes de 14 de marzo de 1786 y 24 de abril de 1788, y con lo demás que digo en la nota 32 de mi Discurso.

Reparo XXIV

Y lo mismo sucede con el café que ningún cuidado necesita.

Al Vigésimo Cuarto Reparo

Y lo mismo sucede con el café que ningún cuidado necesita, ni tiene nada que saber cómo lo cultivamos y beneficiamos nosotros; pero no como lo cultivan y benefician los extranjeros. Véase la citada papeleta número 1, en el artículo Café, y se conocerá que los guariqueños lo dividen en cinco

clases, y nosotros no conocemos más que una. Diga cualquiera si en esta clasificación y diferencia de precios hay industria y utilidad.

Reparo XXV

Por lo que toca al tabaco, todos saben que el habano es el mejor del mundo y que los extranjeros no han podido imitarlo, y por tanto ellos son los que tienen que aprender de nosotros.

Al Vigésimo Quinto Reparó

Los extranjeros lo que no han podido imitar es la naturaleza de nuestro suelo; porque es obra de la Providencia, y así a nada conduce la noticia que todos saben, de que el tabaco habano es el mejor del mundo. Lo que se debe examinar es si sacamos de este fruto todas las ventajas que podemos. De su actual sistema económico es de lo que yo hablo en mi Discurso y proyecto, y no de su cultivo; especie que solamente toco por incidencia en una nota, con relación a otros y con aquella circunspección que siempre empleo en materia que no conozco.

Reparo XXVI

El añil en ninguna parte del mundo es tan bueno como en Guatemala. Los mismos ingleses lo han ido a cambiar allí, y con todo no han podido igualarnos. Conque a nada conduciría el viaje en este ramo, frecuentando tanto los habaneros aquel Reino. No es menos apreciable el algodón de Santa Marta y Cartagena, y el café de Puerto Rico, y en estas partes puede aprenderse su cultivo más bien que entre los extranjeros.

Al Vigésimo Sexto Reparó

Porque los extranjeros no han podido sacar de sus territorios tan buen añil como el que produce Guatemala, se infiere que nosotros sabemos más que ellos en este ramo. Es menester hablar con propiedad. La obra de la naturaleza es una cosa, y la de la industria es otra. Yo he entrado sentando en mi Discurso que los españoles de América somos los que poseemos los terrenos más fértiles, y más a propósito para el cultivo de los diferentes frutos. He añadido que el tabaco y el algodón de La Habana son los mejo-

res del mundo; pero de aquí ni infiero, ni inferiré a nadie que tenga buena lógica, que los extranjeros tienen que aprender de nuestra industria; pues se sabe que este buen algodón de La Habana es silvestre, y que la rica calidad del tabaco depende de la del terreno, y así en la misma Habana con los mismos cosecheros se coge un mal tabaco en Doña María, y en Guane se cosecha el que sirve de asombro al mundo; y con las mismas hojas sacaba D. Pedro Alonso un polvo maravilloso, y la Factoría lo hace malo. Por tanto, no basta decir que el añil de Guatemala es el mejor del universo. Es menester que sepamos si esta bondad se debe a los guatemaltecos o al suelo de aquel hermoso reino.

Ello es que con todas estas ponderaciones, con todas las proporciones que tiene el Reino de Guatemala por su población y riqueza, nosotros no sacamos de allí igual cantidad de añil a la que producía a los franceses la parte de Santo Domingo antes de la insurrección; como se podrá ver por la carta que acompaño del ex Presidente de aquel Reino D. José de Estachería; y por lo que dice nuestra *Gaceta* de 16 de diciembre de 1791, capítulo de Londres. Y obsérvese al propio tiempo, en la ya citada papeleta número 1, la industria de los franceses en las diversas clases en que dividen su añil, mientras que nosotros sólo conocemos tres.

No por esto digo que sea ocioso el examen de las añilerías de Guatemala; pero además de que éste es un viaje infinitamente más largo y costoso que el de las colonias, la situación geográfica de aquel Reino es muy diferente de la Isla de Cuba, y su clima es enteramente distinto, inconvenientes que pueden ser de gran consideración y que no existen en las islas de Santo Domingo, Jamaica y Cuba.

Reparo XXVII

Las causas de que los azúcares de La Habana no puedan concurrir con los extranjeros son otras muy distintas, y consiste, según el informe de comerciantes y gentes instruidas en este ramo, en que los habaneros no purifican bien el azúcar, y no es porque no saben los medios, porque, cuando quieren, lo purifican tan bien como el que comúnmente se llama de Holanda.

Al Vigésimo Séptimo Reparó

Los comerciantes que aseguran que la mayor o menor purificación del azúcar impide su concurrencia, no solamente han errado sino que ni ellos

mismos entienden lo que se han dicho. Es verdad que la mejor calidad del azúcar le hace subir de precio; pero también es cierto que para ponerlo en este estado por medio de la purga se le hace bajar de peso. Y resta averiguar qué es lo que le trae más cuenta al azucarero: si la demasía del precio de la más purgada, o el exceso del peso en la menos purgada. El azúcar blanco no es el que más se consume, sino el oscuro; el más barato, porque se aplica a más fines y tiene más compradores en la plebe. Y así se ve que Dutronne de la Couture, en su célebre obra sobre el cultivo de este fruto, quiere que se traiga a Europa para el consumo del pueblo mucho más azúcar sin purgar que purgado, y que los franceses traen la mayor parte en bruto, esto es, sin purgar; y los ingleses lo mismo. Conque a nada conduce esta especie de la purificación, siempre que los habaneros pudieran darle no purificado, tan barato como cuesta en el mismo estado el suyo a los extranjeros.

Reparo XXVIII

Entre otras causas de que no abunden en La Habana ciertos frutos una es la indolencia de los naturales, pues pudiendo mantenerse con el plátano u otro fruto que espontáneamente da la naturaleza, no se aplican a trabajos duros, y lo dejan para los esclavos, y estos defectos del clima no los evitan viajes, juntas ni fiscales.

Al Vigésimo Octavo Reparo

En primer lugar, debo advertir que el plátano no es fruto silvestre. Se cultiva como cualquiera otro, y después diré que ni hay en el mundo hombre tan activo y eficaz como el habanero, ni tampoco se encontrará otro alguno que consuma más carne en su sustento. Ni en el campo ni en la ciudad se acuesta nadie —ésta es la misma frase que allí se usa— sin comer carne, y en gran cantidad. Los negros mismos, los ingleses esclavos la comen diariamente. Es cierto que el duro trabajo del campo se hace por esclavos, y que la mayor parte de los libres viven en poblados; pero esto no es efecto de la indolencia, que nunca la conoció el habanero, sino del descuido con que hasta ahora se ha mirado la agricultura; de la poca protección que han tenido los frutos de fácil cultivo; de la naturaleza de los ingenios, que hacen poderosos a pocos y reconcentran el lujo en las ciudades; siendo regular que quien encuentre medios para subsistir en ellas, las prefiera a la dureza de la vida campestre. ¡Indolentes los habaneros! Yo recurro a la

experiencia. Madrid está lleno de ellos. Examínense, y yo aseguro que no habrá uno que se resista al trabajo, como de él espere su fortuna o mayor comodidad. Si en algo pecan es en el exceso de sus fuegos. Para nada son inútiles ni perezosos; lo que les falta son luces, dirección y orden, y esto es lo que se consigue por medio de “viajes, juntas y fiscales”.

Reparo XXIX

Otra causa es la propensión de aquellos naturales al contrabando. Esta punible ocupación ahuyenta a aquellos vecinos del trabajo del campo, y no es la falta de conocimiento lo que causa la escasez.

Al Vigésimo Noveno Reparo

El contrabando se hace en España, en toda América y se hará en el mundo entero, siempre que por medio de él encuentren ganancia los hombres. Por consiguiente, ésta no se debe suponer una calidad de tales y tales pueblos, sino un efecto de la situación en que se hallan, y uno de los medios más eficaces de retraerlos de este maldito tráfico es proporcionarles arbitrios para que cultiven la tierra con ventaja, pues teniéndolos detestarán un recurso que los expone con mayor utilidad a las vejaciones y penas que proporciona semejante carrera. La prueba de esta verdad se ve en la misma Isla de Cuba. De los terrenos más cultivados, esto es, de aquellos en donde ha habido más proporciones y estímulos para el cultivo, es de donde salen menos contrabandistas, y en el interior de la Isla —porque el cultivo trae menos ventajas— el número de contrabandistas es infinitamente mayor. Ocupémonos, pues, en hacer más y más agradable la agricultura para disminuir el contrabando, y lejos de atribuir la decadencia de este ramo a lo propensión al comercio fraudulento, confesemos que el contrabando, en gran parte, es efecto de la ociosidad en que por necesidad se hallan muchísimos hombres.

Reparo XXX

El artículo de negros, su más fácil adquisición y reglas de su gobierno público y familiar, no es negocio para la Junta, ni puede arreglarse hasta que se publique el código anunciado en la Real Cédula de 12 de abril de 1786.

Al Trigésimo Reparó

En el mes de noviembre de 1786 leí este código en la ciudad de Santo Domingo, por el favor que me hacía su autor D. Agustín Emparán, entonces Oidor de aquella Audiencia. No sólo lo había va concluido, sino remitido al Consejo con favorable censura del Regente de la Audiencia, D. Francisco Javier Gamboa, y creo que de todo el Tribunal. El tal código nada hablaba sobre el comercio de negros; asunto muy ajeno de esta clase de obras, y, por consiguiente, no entiendo cómo se asienta en la objeción que en él se darán reglas para su más fácil adquisición. Por lo que toca a su gobierno público y familiar, nada diré de los siete años que van gastados en el examen del código, ni de la diferencia que hay entre los negros de la parte española de Santo Domingo, que es para quienes se mandó escribir y escribió, y los de la Isla de Cuba; sólo recordaré que, a pesar de estar pendiente este asunto, y sin embargo de no haber acaecido todavía la insurrección del Guarico, el Gobierno no creyó poder pasar más tiempo sin arreglarlo, y publicó la Real Cédula de 31 de mayo de 1789.

Esto acredita que no debe esperarse la resolución del expediente formado sobre el citado código para dar a los negros de La Habana las diversas reglas que necesitan. Y que la fomentación de estas reglas es negocio de la Junta, además de dictarlo la razón, lo pruebo con la autoridad de los doctores D. Francisco de Saavedra, D. Ignacio de Urruira, Contaduría de Indias y Fiscal de Nueva España; los cuales, consultados por el Consejo de Indias en el expediente que se ha formado sobre el cumplimiento de la citada Real Cédula de 31 de mayo de 1789, han dicho que se suspenda el cumplimiento de este Soberano despacho, y que se forme en cada capital de provincia una Junta compuesta de los principales hacendados, Obispo y Capitán General que proponga las reglas que deban gobernar en esta materia. El Consejo todavía no ha resuelto; pero no parece regular que se aparte del dictamen de personas tan respetables. Dígase ahora que éste no es negocio para la Junta.

Reparo XXXI

La Junta sería inútil y perjudicial, porque la multiplicidad de cuerpos autorizados causa confusión, competencias y discordias.

Al Trigésimo Primer Reparó

Su inutilidad no se ha demostrado, quedando existentes las pruebas que se han dado en el Discurso y proyecto de su gran utilidad, o por mejor decir, de su necesidad. Por lo que toca a la confusión, competencias y discordias que se le atribuyen, sólo diré que esta Junta organizada como correspondería, en lugar de fomentarlas las cortaría; y que lejos de ser mi intención multiplicar cuerpos, pensaba en ahorrar uno, pues tratándose de establecer Sociedad Patriótica y Consulado, yo quería que mi Junta desempeñase las funciones de una y de otro.

Y en prueba de que cuando se trata del bien público deben callar todas estas pequeñas consideraciones, se ha visto que el Supremo Consejo de Indias las ha despreciado latamente, pues persuadido del atraso en que se hallaba la industria habanera no se ha opuesto a la erección del Consulado, y sin embargo de estar viendo, por la experiencia, la poca vitalidad que producen en la Península las Sociedades Patrióticas y de que la que se proponía para La Habana era una copia de la de Madrid y Canarias, ha decretado su establecimiento por Real Cédula de 15 de diciembre de 1792.

Reparó XXXII

Aquel Gobierno y la Intendencia están encargados de la prosperidad de la Isla, y en las Reales disposiciones está prevenido todo.

Al Trigésimo Segundo Reparó

Por mí responderán la experiencia y la autoridad del Gobierno que de mucho tiempo a esta parte no se ocupa en otra cosa que en buscar más eficaces protectores a la industria de la Península.

Reparó XXXIII

En los reglamentos para las isla de Santo Domingo, Puerto Rico y Trinidad se hallarán todas las máximas y caminos más oportunos de sacar de los terrenos todo el partido posible de la aplicación y el trabajo.

Al Trigésimo Tercer Reparó

Santo Domingo, Puerto Rico y Trinidad tienen sabios reglamentos, y a la primera de las Antillas, la única que produce algo a la nación, porque no los tiene y los pide, ¿se le hace un cargo, y se le quiere obligar a que se conforme con leer los de aquéllas? Por otro lado, ¿de qué reglamento se habla? Quisiera ver los de Puerto Rico, pues sobre la felicidad de esta pobre isla no sé que se haya escrito palabra. Y de Santo Domingo, a no ser la Real Cédula de 12 de abril de 1786, que a nada viene en este caso, tampoco tengo noticias de que haya más reglamentos. Los de Trinidad nos quedan. Se hablará desde luego de las Reales Cédulas y providencias expedidas para su población y fomento. ¿Qué conexión tienen éstos con lo que se trata? ¿Qué adelantarian los habaneros con leer tan bellas disposiciones, y saber que en Trinidad se admiten extranjeros y que a todo poblador se le dan tales y tales auxilios? No hay duda “que éstos son los caminos más oportunos para sacar todo el partido posible”. Pero, ¿los alcanzarán los habaneros sólo porque lean que los tienen los trinitarios. Últimamente, el mismo que ahora nos aconseja que veamos los reglamentos de Santo Domingo, etc., es el que en las dos objeciones antecedentes se ha opuesto a que tengamos Junta protectora de la agricultura, cuando en la Cédula citada de Santo Domingo se dice que éste es uno de los medios más eficaces para su prosperidad y fomento.

Reparo XXXIV

Además de que sería de gran inconveniente la censura que con la institución de esta Junta se pretende poner a los primeros Jefes de aquel Gobierno principal y municipal, civil, militar, económico y de Real Hacienda.

Al Trigésimo Cuarto Reparó

El Censor, tomado desde la antigüedad más remota, tuvo siempre autoridad para corregir y castigar al que se apartaba de las leyes o violaba las costumbres, y esta autoridad de ningún modo puede atribuirse a la Junta que he propuesto. El derecho de representar, el de defender con vigor al cuerpo privilegiado de agricultores, o por mejor decir, la felicidad pública, es todo lo que yo le concedo; ¿y esto se llama censura? ¿Tiene esto inconvenientes? El primer derecho del hombre es el de conservación y de-

fensa; y por el ejercicio de éste jamás se ha dicho, hasta ahora, que se perturbaba el orden de los tribunales y que se establecía una censura terrible. Además de esto, si la principal condición de mi Junta es que sea su representante un Ministro de S.M., esto es, un Fiscal de la Real Audiencia, y su Presidente el Jefe de aquella provincia, si mis principios no se oponen a que se abran sus puertas a todas las autoridades constituidas, ¿por qué dice que yo pretendo censurarlas?

Reparo XXXV

De manera que con título de Junta se iba a formar un tribunal simulado, por independiente y superior a todos los de allí.

Al Trigésimo Quinto Reparó

¿Cómo se prueba esta proposición? ¿Dónde está la simulación? No es posible más claridad que la que yo he empleado en describir las funciones de mi Junta. ¿No he comenzado por decir en mi proyecto que la Junta no tendrá por ahora jurisdicción alguna ordinaria, ni contenciosa? Pues, ¿cómo se afirma que hay simulación y que va a establecerse un tribunal? El *por ahora* lo puse porque, como he dicho antes, pensaba estrechar la alianza de la agricultura y del comercio y que de la misma Junta saliesen las personas que debían administrar justicia en las causas mercantiles por las reglas consulares. Para esto era el viaje y la reunión de todos.

Reparo XXXVI

A semejante Junta nunca podrá convenirle un Fiscal, propio solamente de los tribunales superiores. Cuando más podría ser un Fiscal rural y pedáneo, o propiamente un Censor, según las leyes y sus intérpretes.

Al Trigésimo Sexto Reparó

En el reparo anterior, la Junta era un tribunal, y en éste ya no conviene darle tal nombre, para negarle el Fiscal. Léase el proyecto con reflexión, y se verá que el Fiscal que yo propongo no iba a ser Fiscal de la Junta, sino de la Audiencia del distrito, comisionado en la citada Junta para asunto del mayor interés. Con lo cual queda quitado el inconveniente que se nos opone

con la autoridad de las leyes y de sus intérpretes. Bueno sería saber cuáles eran estas leyes o estos intérpretes, pues a pesar de ellos vemos que sin llamarlos rurales y pedáneos, los más de los tribunales inferiores tienen sus fiscales o promotores fiscales y aun las Juntas económicas y Academias de varias ciencias lo tienen. Y para que no se crea que esto es hablar al aire, citaré entre otras la Academia de Santa Bárbara, la Junta de Comercio y Moneda, y todos los Consejos en sus Salas de Gobierno, en las cuales no se puede despachar el mayor asunto económico sin oír por escrito al señor Fiscal. Y después de todo, la cuestión es de palabras, pues llámese Fiscal o barrendero, el resultado es que en toda asociación y particularmente en aquéllas en que no se ha de tratar de interés privado, es indispensable que haya una persona encargada de dar movimiento a los negocios, de analizarlos y presentarlos por los aspectos que tienen, y de representar a su Cuerpo en lo demás que convenga.

Reparo XXXVII

Y el recomendarlo por la utilidad que traería a la Real Audiencia para la erección de sus providencias, hace poco honor a los habaneros y a las personas que allí gobiernan.

Al Trigésimo Séptimo Reparó

Bien puedo ser yo el autor de esta especie, pero ni en mi Discurso ni en mi proyecto se encuentra.

Reparo XXXVIII

Es de admirar que hablándose de la Isla de Cuba, se pidan solamente gracias para el paraje más beneficiado que es La Habana, y se olvida el resto de la Isla, que está en la mayor miseria, particularmente la capital¹ tan recomendable por su puerto, mejor que el de La Habana, y más a propósito para mantener allí las escuadras en tiempo de guerra.

Al Trigésimo Octavo Reparó

Es de admirar que hablándose de mi Discurso y de mi proyecto se me haga cargo por lo que merezco elogio. Yo no soy Apoderado de toda la Isla

de Cuba, sino solamente de la ciudad de La Habana. Ni yo tengo facultades para representar por las demás ciudades de la Isla, ni conocimiento de su estado. Sin embargo de esto, no se encontrará una proposición, una sola palabra en que demuestre predilección por mi patria. Al contrario, siempre hablo en términos generales y aplicables a toda la Isla y aun a toda América. Y por consecuente a estos principios, se dice en la Real Orden de 24 de noviembre de 1792 que acompañaba el Real Decreto de 22 del mismo, que “la ciudad de La Habana, por medio de su Apoderado, había influido con sus oficios e instrucciones al bien general de toda la Isla”. No hay consuelo para esto.

Si el puerto de Cuba es mejor y más a propósito que el de La Habana para mantener las escuadras en tiempo de guerra y a pesar de esa verdad se sigue el sistema contrario, el Gobierno es el único delincuente en esta parte y no el Gobierno del día, sine el de todos los tiempos. Acúsesele a él y no a mí que doy bastantes pruebas de moderación en disimular la injusta comparación que se hace entre las ventajas de uno y otro puerto, sólo porque comprendió que por no venir esto al caso no me toca responder. Madrid, 4 de julio de 1793.

CARTA DEL SR. CONDE DE VISTAFLORIDA

Muy Sr. mío y amigo: En contestación a las tres preguntas que V.M. me hace en su apreciable de 30 del pasado, digo a la primera que de veinte años a esta parte el azúcar ha abaratado en Lima, y su precio corriente en el menudeo es el de veinticinco reales de plata fuerte, que es la que allí corre, vendiéndola por libras; y en partidas gruesas de diecinueve a veinte la arroba. En los años dichos ha habido sus pequeñas alteraciones de precio, pero lo corriente es lo expresado.

Sobre la segunda, digo a V.M. que por lo general no se conoce en Lima otra clase de azúcar que la blanca de *pilón*, pues la que llaman de *panela* procedente de las mieles que purga la blanca, es para usos ordinarios.

Sobre la tercera y última, digo a V.M. que en mi hacienda y en todas las demás de la costa de Perú hacen todas las labores esclavos, y en las haciendas antiguas la mayor parte de los esclavos son criollos y se pone el mayor cuidado en su procreación. En tierra adentro, por lo general se trabajan las haciendas con indios.

Es cuanto tango que decir a V.M. De su casa, 3 de julio de 1793. B.L.M., etcétera. *El Conde de Vistaflorida*.

Señor D. Francisco de Arango.

CARTA DEL SR. ESTACHERÍA

Muy Sr. mío y amigo: En contestación a la de V.M. de 11 del corriente diré que el precioso fruto del añil es sumamente delicado, y su mayor o menor cosecha en el Reino de Guatemala pende de muchas causas; y así no puede fijarse el número de zurrónes—cada zurrón encierra doscientas catorce libras— a que asciende la de cada año; pero haciendo una prudente regulación (por un quinquenio) me parece podrá ser de trescientos a cuatrocientos zurrónes. Sus calidades se dividen en tres clases: a la primera llaman *flor*; a la segunda, *sobresaliente*; a la tercera e ínfima, *corte*. La estimación por lo general que dichas tres guardan entre sí es, por ejemplo, si la libra de *corte* vale nueve reales de aquella moneda, la de *sobresaliente* vale once o doce y media, y la de *flor*; catorce; con lo que me parece haber satisfecho a sus dos preguntas, y si V.M. quiere saber más ocurra a los comerciantes y corredores de la Lonja de Cádiz, quienes están más impuestos en esta materia que los cosecheros y comerciantes guatemaltecos; y mande V.M., etc. Pamplona, 21 de junio de 1793. *José Estachería*.

Señor D. Francisco de Arango.

Notas

¹ Debe referirse a la ciudad de Santiago de Cuba.

**REPRESENTACIÓN SOLICITANDO
QUE EN EL ACTO DE EXTRAERSE DE ESPAÑA
PARA EL EXTRANJERO EL AZÚCAR DE CUBA
SE DEVUELVAN AL EXTRACTOR
LOS DERECHOS DE INTRODUCCIÓN
SIN NECESIDAD DE HACER CONSTAR ANTES
SU DESEMBARCO EN PUERTO EXTRANJERO**



Don Francisco de Arango y Parreño, Apoderado general de La Habana en esta Corte, expone a V.M. con el debido respeto, que consecuente al Real Decreto expedido en 22 de noviembre último en favor de la agricultura de la Isla de Cuba, se presentó el primero el Marqués de Casa Enrile, vecino y del comercio de Cádiz, solicitando permiso para embarcar al extranjero cierta porción de azúcar, y pidiendo en consecuencia que se le devolviesen los derechos que se le habían exigido a su introducción en aquel puerto. El Administrador de aquella Real Hacienda quiso oír a la Contaduría sobre este particular para establecer las reglas generales que deberían gobernar en el uso de esta gracia, y habiendo oído con efecto decretó que los negociantes extractores del azúcar al extranjero, para percibir el dinero que hubiese contribuido de derecho a su introducción en España, deberían justificar en primer lugar que era cosecha de la Isla de Cuba; y en segundo, presentar certificación del Cónsul español que acreditase el desembarco del azúcar en puerto extranjero. El exponente no tiene que replicar en cuanto a la primera condición; pero encuentra la segunda tan inútil como injusta. Para fundar la injusticia basta solamente acordarse de las palabras o condiciones con que V.M. concedió esta gracia en su citado decreto, y de las ningunas facultades que tienen los ejecutores de las gracias para restringirlas. V.M. no ha dicho otra cosa sino *que devuelvan los derechos siempre que se extraiga el azúcar para países extranjeros*. ¿De cuál, pues, de estas palabras pudo asirse el Administrador para añadir que después de la extracción de nuestros puertos sea necesario probar la introducción en el extranjero?

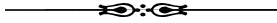
Para sostener su intención era preciso confundir el verdadero significado de las voces, y decir como se dice en el adjunto decreto *que la extrac-*

ción o el fin de ella no se verifica realmente hasta que se prueba la introducción en el extranjero. Un concepto tan voluntario y tan opuesto al sentido natural de la palabra *extracción* sólo podía ser culpable en el caso de que de él resultase alguna utilidad; pero no hay ni puede haber otra que o la de incomodar al comerciante retardándole la devolución del derecho y obligándole ociosamente a recoger el certificado del Cónsul, o la de añadir aflicción al que tuviese la desgracia de naufragar o de arribar a nuestros puertos con avería.

Esto no tiene duda. Desde que sale de nuestros puertos el azúcar para el extranjero sin necesidad de esperar un momento, ya sabe que le ha de suceder una de tres cosas: o que ha de llegar a su destino, o que ha de arribar a algún puerto nuestro o que ha de naufragar, y de aquí resulta que o el Administrador de Cádiz ha querido reducir al primer caso solamente, y aun en éste con mezquindad, la gracia que V.M. concedió sin distinción, o ha de confesar conmigo que es excusada su precaución.

En el segundo y en el tercero no pueden traer certificado del Cónsul. Conque, ¿qué sucederá? Perder el premio. Aunque el Administrador lo pretendiere, la humanidad de V.M. no negará este consuelo al extractor desgraciado que habiendo hecho por su parte todo lo que le correspondía hubiera perdido en el mar toda su fortuna; y por lo que toca al que arribare a nuestros puertos con avería y en términos de no poder seguir viaje al extranjero, sucederá que por haber emprendido una cosa laudable, lejos de recibir premio tendrá pena; pues si ha salido de Cádiz, *v. gr.*, y arriba a Algeciras, seguramente en Algeciras no le dejarán desembarcar el azúcar libre de derechos, y el Administrador de Cádiz consecuente a su principio no le devolverá los que cobró, porque no ha presentado el certificado del Cónsul. En atención a este inconveniente, a los demás expuestos, al literal contexto del Real Decreto citado, y a que por ningún camino puede temerse el fraude en un fruto tan voluminoso como es el azúcar, a V.M. suplica el exponente se sirva mandar al Administrador de Cádiz que dé al Real Decreto la inteligencia que se le ha dado en otras aduanas marítimas del Reino, y que en virtud de ella se devuelvan los derechos que haya pagado el azúcar de la Isla de Cuba en el momento en que se verifique su extracción para el extranjero, esto es, luego que salga de aquel puerto. Madrid, 7 de febrero de 1793.

REFLEXIONES SOBRE LA MEJOR ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO DE LA HABANA, CONSIDERADO COMO TRIBUNAL



El Tribunal del Consulado en su primera instancia es casi igual en todas partes, pero en el Juzgado de Alzadas hay notables variaciones. En los Consulados de Burgos y Bilbao debe ser Juez perpetuo de sus apelaciones el Corregidor.¹ En Sevilla,² Lima, México,³ etcétera, turna esta Comisión entre los ministros de la Audiencia. En Valencia⁴ y en alguna otra parte se elige cada cuatro años un comerciante para este destino.

Consecuente a esta variedad en la organización de los Tribunales de Alzadas, se ha variado también el modo de intervenir en ellos un letrado; pero ni se ha dudado de su precisa intervención ni se han distinguido los casos en que debe intervenir. En aquellas partes en que el Juez es letrado es ocioso el Asesor de Alzadas, y por consecuencia no lo hay. En otras, *v. gr.*, en Valencia,⁵ donde el Juez es lego, hay un Asesor perpetuo con título y sueldo para que concurra a la vista y sentencia de las causas apeladas. Por último, en algunas otras corren las asesorías de las causas apeladas entre los letrados del país. Veamos, pues, antes de examinar otros puntos, cuál de estos tres medios es el más adaptable al Consulado de La Habana.

El último de ninguna manera puede convenirle, porque sería de notable gravamen para los mercaderes litigantes el pago de sus asesorías, y la justicia se administraría tarda e indebidamente. Estas consideraciones han hecho que en los demás tribunales de aquella ciudad haya Asesores precisos con nombramiento real y salario correspondiente. Y a la verdad que habiéndolo de haber de esta naturaleza en la primera instancia de los negocios consulares, con mucha mayor razón deben precaverse aquellos inconvenientes en la segunda instancia.

El segundo partido, esto es, el de que el Juez sea lego y haya un Asesor asalariado para las causas apeladas, tiene en primer lugar el inconveniente de que haya dos sueldos considerables; y en realidad el del Juez es absolutamente ocioso en este caso; porque una de dos, o ha de ser Juez uno de los jefes de la plaza o un vecino o comerciante de allá elegible por cierto tiempo.

Si se adopta lo primero, ¿qué es lo que se debe esperar en asuntos mercantiles de unos hombres que nada entienden de ellos? Si aun para los asuntos litigiosos de su departamento los ha creído el Gobierno poco idóneos, y los ha sujetado al preciso dictamen de un Asesor, ¿cómo hemos de creerlos capaces de determinar por sí en las materias consulares? Y qué, ¿se cuentan por nada las infinitas ocupaciones de estos dos jefes? ¿Apenas pueden con las que tienen y se les quieren agregar otras tan prolijas e impertinentes? Si así se hace, o no darán expedientes a los negocios o concurrirán a su despacho sin imponerse de ellos. Se agrega que el principal fin del establecimiento del Consulado ha sido separar de todas las demás jurisdicciones la mercantil, y poner estos negocios bajo una protección absolutamente independiente. Y esto no se puede conseguir si el Tribunal del Gobernador —que es el Corregidor de La Habana— o el Intendente quedan con el juzgado de Alzadas, que de contado lograrán ser jueces de segunda instancia de muchas causas en que lo hayan sido en primera.

Si se toma el medio de nombrar cada tres o cuatro años como en Valencia un vecino para Juez de apelaciones, queda todavía en pie el inconveniente de los dos sueldos; y el del Juez, a la verdad, yo no sé qué utilidad proporciona entonces ni qué razón hoy para nombrarlo cada cuatro años, y no hacer con él lo mismo que se hace con los dos adjuntos, supuesto que el Tribunal no goza de aquella autoridad y consideración que con mucha utilidad gozaría, tanto para con sus ministros como para con el público, si tuviese un jefe fijo y condecorado.

El método de Lima y México, etc., esto es, que turne el Juzgado de Alzadas entre los ministros de la Audiencia, es impracticable en La Habana porque no hay Audiencia; pero supongamos que la haya, y examinemos sus utilidades y perjuicios. Sin duda alguna es el menos costoso porque ahorra el sueldo del Asesor y sus asesorías; pero tiene el inconveniente gravísimo de mantener al Consulado en cierta dependencia de la toga y de sujetarlo a su rutina y fórmulas, con lo cual se destruyen los principales fines que se han tenido para el establecimiento de estos tribunales, y por tanto convengo en que por esta consideración sería mejor para Juez de Alzadas el Capitán General.

De lo otro resulta que hay graves males en todos los medios adoptados hasta ahora para el nombramiento de Juez de Alzadas; y por la variedad y contradicción de estos establecimientos se conoce claramente que no se han profundizado los principios que gobiernan en la materia, y que todo lo que se ha hecho ha sido a la casualidad.

Los Consulados, en mi concepto, fueron organizados desde el principio muy defectuosamente, esto es, sin llenar el fin que se tuvo en su establecimiento, y por esto han degenerado tanto; y en los últimos que se han formado no se conoce casi diferencia alguna entre ellos y un tribunal ordinario de justicia. Analicemos la cosa.

Es claro que los Consulados se establecieron principalmente para evitar pleitos entre mercaderes, y para cortar suave y sencillamente los que no pudieran evitarse. Las leyes hicieron cuanto podían para conseguir lo primero. El nombramiento de árbitros⁶ que se encarguen de conciliar a los que quieran litigar antes de ser admitidos al juicio, es el recurso más sabio que puede haberse tomado; pero no sucede lo mismo para los casos en que la intervención judicial se hace indispensable. Las mejores leyes que hay sobre este punto son las primeras, esto es, las que se hicieron para Burgos y Bilbao; pero yo suplico que se lean atentamente, y se me confesará que hay tanta claridad en explicar el laudable fin de esos tribunales como oscuridad e insuficiencia en el establecimiento de los medios para conseguirlo. Todas las leyes de la materia nos hacen ver que su objeto es sacar de las manos enredadoras de los letrados el enjuiciamiento de las causas mercantiles; prohíben que se admitan escritos en estilo forense, encargan que se decidan las disputas por la verdad sabida y buena fe guardada; pero ni determinan los trámites que debía haber en estos juicios⁷ ni excluyen a los letrados de intervenir en ellos; al contrario, les reconocen e insinúan a los Cónsules que necesitarán de su consejo, y lo que es peor, no distinguen los casos en que este consejo será necesario, y dejando confundidas las materias de hecho con las de derecho exponen a los Consulados a que caigan en mil absurdos, o a que se entreguen ciegamente a la consulta de letrados y se frustre el intento.

Las resultas de todo esto han sido que los letrados al fin y al cabo se han amparado de los Consulados, y que las leyes posteriores los han hecho parte integrante de tales tribunales, destinando a cada uno un Asesor o dos sin designar los casos en que deben asesorar; nombrándolos indistintamente para todos;⁸ con lo cual sucede que el Prior o Cónsules son unos autómatas, y lo mismo el Juzgado de Alzadas, y quien tiene la voz es el letrado.

Para precaver, pues, estos males, y restituir la jurisdicción consular a su primitivo origen, tanto en la primera como en la segunda instancia, se proponen las reglas siguientes, advirtiendo que quedan en fuerza y vigor las que sobre otros puntos tenga establecidas el Consulado de Bilbao, y que solamente deben considerarse derogadas en los casos que van a expresarse. Pido que no se me culpe por la rápida lectura de estas reglas y que se ponderen al menos las razones que daré después que las establezca.

El tribunal del Consulado se compondrá de un Prior; dos Cónsules, un Asesor, un Escribano y un Juez de Alzadas. Los tres primeros empleos serán temporales y los tres últimos perpetuos, todos con la correspondiente dotación, para que por ningún título ni pretexto pueda llegar cosa alguna a los litigantes por vía de derechos, propinas y gratificaciones.

No me opongo, por las razones que daré después, a que se elijan cada dos años el Prior o Cónsules, según se observa en todas partes; pero quie-

ro que se busquen sujetos a propósito para estos cargos. Si los hechos en que han de juzgar son mercantiles, ¿cómo se han de desempeñar bien estos encargos por personas que no los profesan y que tal vez no los entienden? Está bien que para autorizar el Tribunal, y porque debe ser, según la intención de S.M., protector de la agricultura y comercio⁹ sea Prior uno de los primeros vecinos de La Habana; pero para Cónsules concibo que deben elegirse comerciantes, o al menos que todo el arbitrio de esta elección sea del comercio, supuesto que han de ser sus jueces.

Los días y horas de audiencia no pueden fijarse desde aquí; porque no se saben los negocios que ocurrirán y porque regularmente han de disminuirse mucho con las precauciones que van a tomarse.

El modo de hacer las elecciones tampoco se puede designar, porque todavía no sabemos en qué parará la Junta de Agricultura y Comercio.

Hechas las elecciones, y formado el Tribunal, es menester tomar las medidas más eficaces para que se eviten todos los pleitos que se puedan evitar.

En primer lugar esto se encargará estrechamente por S.M., y de hacerlo así prestarán juramento a su entrada en los empleos todos los que los obtuvieron en el Consulado.

Todos los juicios serán verbales hasta la cantidad de ochocientos pesos. El Prior y Cónsules admitirán la demanda, llamarán las partes a su presencia, procurarán componerlas, y si lo consiguen decidirán a pluralidad lo que contengan más justo, procediendo en esta parte con consulta del Asesor, o sin ella, como les parezca más conveniente; del mismo modo que lo ejecutan los alcaldes ordinarios de la misma ciudad en todos los juicios verbales que ocurren en su tribunal.

En pasando de la cantidad citada de ochocientos pesos, se enjuiciará por escrito; pero no se admitirá demanda alguna judicial sin que antes se haya hecho constar que aquellas partes han pasado, y no se han querido conformar con el juicio de árbitros.

Para que estos árbitros tengan las calidades necesarias, y como es justo carezcan de toda influencia en su nombramiento los que han de ser jueces en primera instancia, se fijará cada tres meses en las puertas del Consulado una lista de treinta sujetos de los más acreditados en el pueblo, tanto en el ramo de comercio como en el de hacendados, para que las partes elijan de aquéllos los que mejor les parezcan y se presente cada una en el Consulado designando la persona que ha escogido, a fin de que se notifique el nombramiento.

La lista de los sujetos que han de ser árbitros la formará el Juez de Alzadas, y en caso de que alguna de las partes no se acomode con ninguno de los nombrados en la lista, ocurrirán al referido Juez de Alzadas, quien o les propondrá otros seis individuos para que elijan o elegirá él los dos que mejor le parezcan de seis que las partes le presentarán.

Por ningún título podrán ser árbitros los ministros del Consulado, ni intervenir de modo alguno en este paso prejudicial. Los árbitros nombrados en esta forma tendrán obligación de emplear todos los medios que su prudencia le sugiera a fin de conciliar las partes; pero si no lo consiguen, no les queda facultad para otra cosa que para informar secretamente al Consulado, juntos o separados, del juicio que han formado del litigio y del carácter de los litigantes.

Si resultase sin efecto el arbitramiento, podrá el actor presentar su demanda al Consulado y exponer clara y distintamente en ella los hechos de que se trata y el derecho que le asiste.

El Consulado pasará el pedimento a su Asesor para que con la misma claridad y con el preciso término de un día esponga su dictamen sobre la naturaleza del juicio, y en conformidad de lo que diga el letrado pronunciará su auto y continuará sin consultarle más en los trámites ordinarios del juicio, siguiendo para esto la práctica del Consulado que más haya simplificado las fórmulas, en vista de lo cual o de lo que S.M. considere mejor se formará una pauta que irá adjunta a la Real Cédula de erección del Consulado para que se observe con la mayor escrupulosidad.

Puesta la causa en estado de sentencia, se hará relación de ella al Prior y Cónsules, sin asistencia de Asesor, y con las alegaciones necesarias en el modo y forma que se prescribirá en la pauta; y habiendo visto y examinado bien todo lo que convenga examinar, los dichos Prior y Cónsules pronunciarán su sentencia a pluralidad de votos, diciendo que de lo actuado resulta probado este o aquel hecho.

Sin publicar esta sentencia, ni admitirse recurso alguno contra ella, se pasarán al Asesor los autos para que, teniendo presente tan solamente los hechos que sientan en su sentencia el Prior y Cónsules, sin meterse a examinar si es justo o injusto su juicio, diga en consecuencia, dentro del segundo día lo más tarde, la ley o doctrina legal que es aplicable a aquel hecho a fin de que en nombre del Tribunal se mande efectuar este dictamen, sin tener arbitrio para alterarlo el citado Prior y Cónsules.

El Asesor, además de estas funciones, tendrá a su cargo la prosecución de las competencias que ocurran en el Tribunal, y debe ser consultado en la misma forma que se ha expresado en el capítulo anterior por el Prior y Cónsules, siempre que les ocurra alguna duda legal o que hayan de pronunciar algún auto interlocutorio, y en ninguno de estos casos tendrán facultad el citado Prior y Cónsules para apartarse del dictamen del Asesor ni para valerse de otro letrado, a menos que no esté recusado por las partes conforme a derecho.

Se trata ya de entrar en la segunda instancia, y de buscar el mejor modo de organizarla. Al principio de este papel se han demostrado los graves inconvenientes a que están sujetas las tres especies de Jueces de Alzadas que hasta ahora conocemos; inconvenientes que se aumentan con-

siderablemente en perjuicio de los litigantes con el arbitrio ilimitado que ha tenido el Juez de Alzadas para nombrarse adjuntos a su antojo; con lo cual y con la confusión que reinaba en los procesos entre las materias de hecho y de derecho, si el Juez de Alzadas era letrado puede decirse que en él estaba refundido todo el Tribunal y toda la diferencia que había de estos juicios a los demás, era el hacerse con menos aparato, menos fórmulas y menos votantes; calidades que seguramente tienen todos los juzgados de Turquía y Persia.

Para evitar el embrollo de los letrados ya se han tomado las correspondientes precauciones; y las que restan que tomar en la segunda instancia no han de ser con perjuicio de la recta administración de justicia. Nada importa que se haga prontamente la justicia si no se ha de administrar bien. Formemos, pues, un Tribunal de Alzadas tan sencillo como los antiguos; pero más incapaz de parcialidad y enredo. Démosle una cabeza visible autorizada e independiente de las demás jurisdicciones del pueblo; y sin pararnos en el tiempo que debe durar, establezcamos medios seguros de evitar sus abusos; y por último veamos si podemos combinarlos de modo que se ahorren gastos.

Se creará desde luego un Juez de Alzadas por tiempo ilimitado, que sea profesor de derecho y con aquella condecoración que parezca conveniente.

Pronunciado en los expuestos términos el auto interlocutorio o definitivo que quiera apelarse, se presentará el apelante ante el Juez de Alzadas en el término y la forma que se prescribirá en la pauta, quien oirá sus apelaciones y sustanciará la segunda instancia del modo que también se le prescribirá en la citada pauta.

La apelación puede interponerse sobre los hechos o sobre el derecho, o *sobre hechos y derecho juntamente*. Apelar de los hechos es apelar del juicio del Prior y Cónsules. Apelar del derecho es apelar del dictamen legal que, supuestos aquellos hechos, dio el Asesor; y apelar de *los hechos y del derecho juntamente* es intentar probar que tan injustamente se dedujeron del proceso los hechos por el Prior y Cónsules como se aplicó el derecho por el Asesor.

Si la apelación fuere de *derecho* y de algún auto interlocutorio, o sobre el atropellamiento de algunas fórmulas, el Juez de Alzadas la oirá, sustanciará y decidirá por sí solo; y a lo más que tendrá lograr el apelante será a suplicar ante el mismo Juez de Alzadas en caso de que las leyes se lo permitan; pero si fuere de algún auto definitivo, después de oída y sustanciada la apelación por el Juez de Alzadas, sólo tendrá arbitrio el apelante o la parte contraria para pedir letrados adjuntos, y el Juez, en consecuencia, para nombrar los dos adjuntos que en su compañía deben decidir por votos iguales la apelación, citará las partes y en presencia del Escribano les presentará una lista de doce abogados para que borren de ella los que quieran, y separados que sean, se pondrán en cédulas los nombres de los

que quedan, se meterán en una urna cerrada, cada uno de los litigantes sacará una cédula y los sujetos cuyos nombres estén escritos en ellas serán los letrados adjuntos para la vista de aquel pleito. Y lo mismo se practicará en caso de que haya súplica eligiendo nuevos letrados. El honorario de estos letrados adjuntos, que debe ser muy corto porque se trata solamente de la decisión de un punto de derecho, se fijará en la pauta y se satisfará al arbitrio del Tribunal de Alzadas por algunas de las partes, o por el Asesor de quien se apela.

Si la apelación fuese *de hecho*, tan solamente el Juez de Alzadas por sí solo la oír y la sustanciará según las reglas establecidas; y luego que esté en estado de sentenciarse procederá a nombrar tres adjuntos legos en los mismos términos que se ha explicado para el nombramiento de los adjuntos letrados, y sólo con la diferencia de que la lista que debe presentar a las partes debe ser de dieciocho y que de las cédulas que entran en urna ha de sacar primeramente una el Juez de Alzadas y las otras dos los litigantes; todo esto con la formalidad y sencillez que se ha explicado en el párrafo anterior.

El Juez de Alzadas designará seguidamente el día en que se debe ver el pleito, y asistirá a presidir el Tribunal, a hacer observar las reglas establecidas y a ilustrar a los adjuntos legos en alguna duda legal que les pueda ocurrir; pero no tendrá voto alguno, y la pluralidad de los tres será la que formará sentencia *de hecho* sin que se puedan mezclar sobre el *derecho*.

Si la sentencia de los adjuntos fuese confirmatoria de las del Prior y Cónsules, se publicará confirmando la sentencia de hecho y de derecho de la primera instancia. Si el apelante quisiese todavía suplicar en caso de que se lo permitan las reglas del Consulado, el Juez de Alzadas admitirá por sí solo esta súplica, la sustanciará y volverá a practicar las mismas diligencias de otros tres adjuntos legos, que son los que definitivamente han de sentenciar en los mismos términos en que se hizo en la apelación.

Si la sentencia de los primeros adjuntos fuere revocatoria, se expresarán en ella los hechos que según su concepto resultan del proceso; y una de dos, o hay lugar de suplicar y se entabla la tal súplica y entonces sin hablar nada del nuevo derecho que resulta por la variación de los hechos se admite la súplica, y se sentencia de nuevo con los segundos adjuntos, y según los hechos que estos segundos adjuntos dedujeren aplica el derecho el Juez de Alzadas en la misma forma en que lo hizo el Asesor en el Consulado; o no ha lugar a súplica, y en tal caso el Juez de Alzadas, que de ninguna manera puede votar en el hecho, pone en consecuencia de la sentencia de los adjuntos la aplicación que él hace del derecho, advirtiéndose que en uno y en otro caso no hay lugar a otro algún recurso ordinario.

Si la apelación fuese *de hecho y de derecho juntamente*, el Juez de Alzadas la oír y la sustanciará por sí mismo en los términos regulares; y por lo que toca *al hecho*, sea de auto interlocutorio o de definitivo, se nom-

brará tres adjuntos legos en los términos expuestos; pero por lo que toca *al derecho*, si fuese auto interlocutorio el Juez de Alzadas decidirá por sí solo si fuese justa la sentencia del Asesor y aplicará también por sí solo el derecho que resulte de los hechos que deduzcan en su sentencia los adjuntos.

Si la apelación fuere de *auto definitivo*, en caso de que las partes no pidan adjuntos letrados, el Juez de Alzadas hará las mismas funciones que se han hecho para el auto interlocutorio; pero si quieren adjuntos letrados, se nombrarán en los términos explicados anteriormente, y el Juez de Alzadas señalará en primer lugar día para que se vea el negocio por los adjuntos legos, presidirá la sesión, y luego que den su sentencia, sin publicarla ni admitir recurso alguno contra ella, citará los adjuntos letrados y examinará con ellos en la forma prevenida primeramente si es justa la aplicación que se hizo de la ley o doctrinas legales al hecho que dedujeron el Prior y Cónsules; y en segundo lugar aplicarán el *derecho* a los nuevos hechos que hayan asentado en su sentencia los adjuntos legos.

Lo mismo se efectuará en la súplica si acaso la hubiere; y contra lo determinado en ella no habrá recurso alguno si no es por gracia particular de Su Majestad.

El Juez de Alzadas, además de estos encargos, desempeñará los de Fiscal en los términos que se propone en mi *Discurso y proyecto*; tomará el juramento a todos los ministros del Tribunal, les dará posesión y cuidará de la rigurosa observancia de todas las reglas establecidas en esta Real Cédula, pudiendo obligar a su cumplimiento a todos los que las quebrantaren, tanto en el Tribunal como fuera de él, por todos los medios suaves que le dicte su prudencia; y sus facultades llegan en este punto hasta reconvenir y aperebir; pero si la materia fuese tan grave que exija pena pecuniaria o corporal, el Juez de Alzadas se acompañará con dos letrados adjuntos de seis que los Consiliarios nombrarán al tiempo de las elecciones de oficio para este fin, y con ellos verá si la materia es digna de examinarse según las reglas de derecho, decidiendo la cosa a pluralidad entre los tres. Si la decisión fuere para proceder, y la jurisdicción consular no alcanzare para imponer la pena, se pondrá la causa en estado por el Juez de Alzadas y se pasará a la justicia ordinaria para que la continúe. Y en caso de que baste la jurisdicción consular para proseguir en el conocimiento de la causa, la formará por sí solo con el Escribano del Consulado; procederá conforme a derecho, y admitirá para la Sala de Justicia del Consejo los recursos que permitan las leyes.

A mí me parece que organizado de este modo el Tribunal se sacarán mil utilidades y se evitarán muchos pleitos, tanto por el cuidado que se ha puesto en la calidad de los árbitros como por el ningún interés que pueden tener el Asesor, el Prior y los Cónsules en que haya pleitos, pues en ellos sólo encontrarán trabajo y no utilidad.

Los enredos y cavilaciones de abogados, que en La Habana son más temibles que en parte ninguna, están prevenidos ya porque se quita la intervención del Asesor y por consecuencia las asesorías, los regalos de las partes y el interés de eternizar los pleitos, ya porque se dan al Prior y Cónsules las luces suficientes para que procedan por sí mismos y sacudan este imperio, que tiene un hombre sobre otro, no por la superioridad de sus conocimientos, sino por la oscuridad de sus vestidos y por el orden judicial.

Se previenen los abusos que pudieran hacer de su jurisdicción el Prior y Cónsules, y los males que podía producir su ignorancia si quisieren decidir por sí, o por consejos apasionados y dependientes, las materias de derecho, comisionando para esta declaración a persona instruida y versada en ellas. Si nuestra legislación estuviere en menos confusión, podía decirse que cualquiera era capaz de imponerse en el derecho establecido para las causas mercantiles; pero por desgracia está tan embrollada y defectuosa la parte mercantil como la del derecho de acrecer.

Además de esto, decidiendo del derecho distinta persona de la que decidió sobre el hecho, se asegura mucho más la imparcialidad. El Asesor ha de fundar su dictamen contraído a los hechos que otros le presentan, y con el temor de que hay quien examine su exactitud y probidad; y yo no sé si habrá un hombre tan malo que diga una cosa que no puede fundar y que se desentienda del severo censor que le espera. El modo de enjuiciar, después de ser mucho más claro y sencillo, será mucho menos costoso.

El Juez de Alzadas y su Tribunal como yo lo propongo evitan todos los inconvenientes que hemos demostrado, que tienen los que hasta ahora se han conocido, y reúne todas las ventajas que son posibles. Antes era el árbitro de las apelaciones, pues podía nombrar adjuntos a su voluntad, y ahora ni sabe cuáles pueden ser ni tiene como es justo el menor influjo en la decisión de cosas de hecho, que es en lo que pueden verificarse los mayores agravios. En las de derecho posee las facultades convenientes para las cosas de poca entidad y de urgente despacho, pero en las de mayor consideración no tiene más que un voto y ningún influjo en el nombramiento de los acompañados; y por último, si fuese tan malo que en los casos en que puede proceder por sí solo se atreviese a hacer una aplicación inicua del derecho al hecho, los recursos extraordinarios al Rey siempre están abiertos, y sólo con presentar copia autorizada de la sentencia de los adjuntos de hecho, y de la aplicación que se hizo del derecho, se puede demostrar la injusticia y alcanzar su reparación y castigo.

Estos medios de quitar a los Jueces de Alzadas el arbitrio de hacer daño son los seguros y no el de Valencia, *v. gr.*, de elegirlo cada cuatro años, o el de Sevilla, Lima, México, etcétera. Todo lo que se conseguirá con estas variaciones es que los Jueces sean por menos tiempo injustos; pero nada se ha hecho para precaver la injusticia. Si los medios que yo propongo lo

consiguen con efecto, entonces ¿qué mal resulta de la mayor duración del empleo? Al contrario, mucho bien, porque el Tribunal tendrá una cabeza respetable que no consienta que confunda su jurisdicción con otra alguna; que le dé autoridad; que defienda sus prerrogativas con energía; que mire con otro apego que la mira un transeúnte la conservación del buen orden y que pueda trabajar con más provecho y conocimiento en la enmienda de los abusos que pudieran introducirse.

Contra esto puede decirse que por qué razón se propone un Prior lego y un Juez de Alzadas letrado. Aquí no hoy contradicción. Los mismos principios gobiernan. En la primera instancia el mayor temor consiste, y las mayores precauciones deben ser para evitar que se introduzcan las fórmulas de los letrados, y para conseguirlo conviene mucho poner un jefe lego. En la segunda instancia ya es imposible la introducción de estas fórmulas, y debe balancearse el cuidado que se ha puesto en la primera instancia en cerrar las puertas a las fórmulas, poniendo a la cabeza del Tribunal de apelación un hombre que siendo conocido por su oposición al enredo y oscuridad curial entienda de derecho, y vea si el Consulado ha cometido faltas en la sustanciación, y si la demasiada simplicidad ha ofendido la justicia.

Se agrega que el Juez de Alzadas ha de sustanciar por sí solo todas las apelaciones y súplicas que se interpongan; ha de decidir los casos en que se admita la apelación en el efecto devolutivo o en el suspensivo; y ha de sentenciar las apelaciones de derecho que se interpongan de autos interlocutorios, y para esto es menester ser letrado.

Además de esto, el encargo de Censor que se le da requiere el conocimiento de las leyes. La audiencia pronta que ha de dar él por sí solo en las apelaciones de poca entidad, también lo exigen. Se ahorra el sueldo de un nuevo Asesor y se da a la decisión de derecho sobre la de hecho, que no tiene existencia, la preferencia y la condecoración debidas.

No sé si me habré equivocado, pero yo encuentro todo esto clarísimo y muy sensato. En Inglaterra los tribunales de derecho son permanentes¹⁰ y los jueces del hecho son particulares para cada negocio.¹¹ En Roma el Pretor y el Tribunal de los Centunviros decían el derecho, y las partes elegían sus jueces para cada negocio entre los que se hallaban en la lista que al comenzar el ejercicio de su empleo se formaba el Pretor y fijaba en lugares públicos.

Yo he procurado imitar en cuanto ha sido posible lo que se ha hecho en el mundo de más sabio para desempeñar mi objeto. El examen perjudicial de los arbitrios calmará las animosidades y puede evitar muchos pleitos, recayendo el nombramiento en sujetos recomendables y de la absoluta confianza de las partes. El Juez de Alzadas en la formación de la lista no puede tener mira alguna contraria a este fin, como podrían tenerla el Prior, Cónsules y Asesor. Las partes eligen entre lo bueno lo mejor; y ni pueden

quejarse de su propia elección ni tienen arbitrio para hacer una pantomima de este paso perjudicial.

Cuando el litigio es inevitable, están tomadas las medidas convenientes para que en la primera instancia corra con la claridad y justificación posibles. No se me oculta que podría mejorarse el actual sistema, y que en lugar de Cónsules temporales convendrían mucho más adjuntos particulares para cada negocio; pero esto sería trastornar enteramente las ideas establecidas, y ya se sabe lo que cuesta conseguir este trastorno. En el tribunal de la segunda instancia, después de haber quitado al Juez de Alzadas todo el arbitrio que antes tenía para hacer mal, y dándole la autoridad que necesita, reconociendo que la esencia de la cosa consistía en el nombramiento de los adjuntos, he formado para su elección un método compuesto del romano y del inglés. El romano me pareció muy a propósito para el nombramiento de árbitros y por eso le adopté en todas sus partes para aquel caso; pero un individuo que se debe todo a la elección de una parte, desempeñará más bien el oficio de abogado que el de Juez. El inglés, que por evitar este inconveniente sin disminuir la confianza que deben tener los litigantes en sus jueces, establece el medio indirecto de las muchas recusaciones, es en mi concepto más sabio que el romano; pero no me parece tan sencillo como el que yo propongo.

Ninguno de los Ministros del Tribunal queda a mi parecer con arbitrio de hacer mal, al menos de hacerlo impunemente. Distinguidas claramente las funciones de cada uno, no puede ocultarse su responsabilidad, y tanto por esta razón como por el ningún interés que tienen en que haya pleito, supuesto su poco influjo y la publicidad de sus acciones, me parece que he llenado los dos objetos de estos establecimientos, a saber, *que se eviten todos los pleitos que se puedan, y que los que sean inevitables se sustancien con claridad y se sentencien con rectitud*. Madrid y abril 20 de 1793. *Francisco de Arango*.

Notas

¹ Ley 1, Título 13, Libro 3º de la *Recopilación de Castilla*.

² Ley 42, Título 6, Libro 9º de la *Recopilación de Indias*.

³ Ley 37, Título 46, Libro 9º de la *Recopilación de Indias*.

⁴ Real Ordenanza 1º, cap. 1; Ordenanza 15, cap.1 y Ordenanza 17 de 12 de agosto de 1773.

⁵ Real Ordenanza 10 y la 17 en los capítulos 2 y 3.

⁶ Ley 37, Título 6, Libro 9º y Ley 28, Título 46, Libro 9 de la *Recopilación de Indias*.

⁷ Véase las Leyes 20 y 37 del Título 6, Libro 9º y la 26 del Título 46, Libro 9º de la *Recopilación de Indias*.

⁸ Ordenanzas 10 y 17 del Consulado de Valencia.

⁹ Reglamento de 12 de octubre de 1778, artículo 53.

¹⁰ *The Consult of England* by Lolme, Chap. 9, tit .3, p.198.

¹¹ *Espiritt des Lois*, liv.11, cap. 18 *et supra cit.*

**REPRESENTACIÓN HECHA POR D. FRANCISCO
DE ARANGO A NOMBRE DE UN INDIVIDUO
DE LA HABANA, CON EL OBJETO DE QUE
LOS VECINOS DE AQUEL PUEBLO QUE
EXISTIERAN EN LA PENÍNSULA DURANTE
LA GUERRA PUDIESEN HACER VENIR
SUS FRUTOS EN EMBARCACIONES NEUTRALES**



Excelentísimo Sr. He visto la resolución que V.E. puso al memorial que le di, solicitando permiso de S.M. para sacar de La Habana el azúcar de mi cosecha en embarcaciones neutrales; y aunque el hecho de haberla extendido en la misma noche que entregué mi representación deja ver bien claramente el ánimo de V.E. y su repugnancia a esta gracia, no por esto me desanimo. V.E. ama la justicia, yo pienso que la pretendo, y si logro demostrarla nada me debe desalentar.

Todo el fundamento de la negativa consiste *en que S.M. no quiere que vayan embarcaciones extranjeras a sus puertos de América*. Yo haré ver que este principio ha tenido y tiene sus excepciones en la misma ley; que ninguna es más justa que la que yo solicito y que, ni aun en su origen, pudo aplicarse a mi caso la razón política de esta prohibición.

La ley de cerrar los puertos de América al comercio extranjero se hizo con el objeto de proteger el nuestro, y con el de ocultar nuestro sistema interior a las naciones rivales; pero aun en su mismo establecimiento se admitieron excepciones para los casos que o no se oponían a estos fines o eran indispensables. En el propio título veintisiete, libro noveno de la *Recopilación de Indias* se hallan algunas, y en nuestros tiempos hemos visto en la última guerra con Inglaterra que los angloamericanos tenían abierto el puerto de La Habana para llevar comestibles y actualmente lo tienen todas las naciones extranjeras para introducir negros.

Esto supuesto, queda probado que S.M. o sus leyes no resisten enteramente la entrada de las embarcaciones extranjeras en nuestros puertos, sino la de aquéllas que puedan perjudicar a las miras políticas que dejamos sentadas. ¿Y podrá alguien decir que yo me opongo a estas miras solicitando que se me permita fletar una embarcación extranjera para conducir con

seguridad el azúcar que me producen en América mis ingenios, y que necesito en España para mi precisa subsistencia, para el servicio del Rey y para el entretenimiento de las mismas haciendas?

¿Son menos poderosos estos motivos que los que han tenido las leyes para conceder las excepciones citadas? En aquellos casos se ha permitido a los extranjeros que entren en nuestros puertos, y que comercien con mucha utilidad suya en ciertos ramos por favorecer a los agricultores, porque el comercio nacional no podrá hacer otro tanto y porque de la ganancia del extranjero nos resulta a nosotros mayor ganancia; pues, en mi caso, el extranjero ningún comercio activo va a hacer; ninguna ganancia directa, ningún perjuicio al comercio nacional. Él es un simple instrumento de quien se vale un español para asegurar su subsistencia. El dinero que él se lleva por el flete, que es lo que únicamente gana, no lo pierde nuestra nación, al contrario, ha ahorrado mucho en la seguridad de la conducción. Conque si esto es así, ¿por qué se ha de exponer a la miseria o a los apuros de un retardo a un vasallo que necesita el dinero para servir al Rey y para alentar la industria de la nación, gastando en la Metrópoli con tanta generosidad como es público?

No se puede decir que con esta gracia se invierten las reglas establecidas. Yo no pretendo llevar cargada la embarcación de géneros prohibidos, ni defraudar a la Real Hacienda de los derechos que le corresponden, ni salir de ningún puerto extranjero; al contrario, he pedido que salga de la Península del mismo modo que cualquier otra embarcación nacional. Tampoco se puede decir que es temible el contrabando; pues, en estos términos, lo propio debe temerse de la embarcación extranjera que de la embarcación nacional y, últimamente, con la entrada de un extranjero en La Habana no se quebranta la ley. Entran para vender negros y pueden extraer por sí todos los frutos que quieran. Pues, ¿por qué un español, que se halla en un caso particular tan recomendable, no ha de poder entrar bajo de las mismas banderas, con aceite, vino, etc. en España, para extraer su cosecha con la misma seguridad y provecho que lo hace el extranjero negrero?

Concluyo, pues, con suplicar a V.E. que se digne examinar estas razones que, en mi concepto, demuestran que mi solicitud no es opuesta al espíritu político de las leyes prohibitivas, aun cuando se considere en su origen, para que en vista de todo lo que digo en este papel y en mi representación al Rey y nota que la acompañaba, determine S.M. lo que considere justo. Aranjuez, 29 de mayo de 1793.

RESULTAN GRANDES PERJUICIOS DE QUE EN EUROPA SE HAGA LA FABRICACIÓN DEL REFINO¹



Aunque quise demostrar en mi *Discurso sobre la agricultura de la Habana* que era justo y conveniente fomentar en nuestras islas la fábrica del azúcar refino, en honor a la verdad y en desempeño de mi oficio debo confesar ahora que, lejos de encontrarse allí razones que lo demuestren, ni aun acerté siquiera a presentar la cuestión por sus diferentes aspectos. Ésta, sin duda, es la causa de que no se halle resuelto un punto tan importante, y esta fundada sospecha la que me mueve hoy a aclarar una verdad que más interesa en mi concepto al Erario Real y a los consumidores de la Metrópoli que a los azucareros de América.

Entremos, pues, en su examen, desnudo de prevenciones, apartando de nosotros el ejemplo de otros gobiernos; o lo que vale lo mismo la fatalísima idea de que en todo han acertado y que en todo nos conviene el imitarlo a ciegas.

Inglaterra, esta nación tan justamente admirada por sus conocimientos, por su genio mercantil, por su economía y su industria, no se liberó por esto de la censura de los sabios cuando hablan de su sistema económico en diferentes ramos; y mientras que Europa entera, aturdida de sus progresos, se afana en adoptar y copiar sus reglamentos mercantiles, los grandes escritores ingleses se empeñan en demostrar que éstas no han sido siempre las causas de la opulencia de su patria. Si hemos de creer su doctrina, es infundada e injusta la veneración que se tributa al famoso acto de navegación; y su triple monopolio, lejos de producir algún bien, ha causado grandes males a la masa de la nación y al progreso de las colonias; pero, aun cuando no la creamos, aun cuando por el contrario concedamos que ha sido de incalculable utilidad para Gran Bretaña el privilegio exclusivo de vender, comprar y conducir todo lo que consumen y producen sus colonias, nada de esto perjudica al sistema que defiende. Mi objeto es hacer conocer que no sólo es injusto e impolítico, sino diametralmente opuesto al verdadero espíritu del acto de navegación el acto parlamentario que quiso aniquilar, y aniquiló, las refinerías de América, estableciendo en cada quintal el derecho de quince chelines² sobre el azúcar bruto, y el de cuatro libras

esterlinas, cinco chelines y ocho dineros sobre el azúcar refino que viniese de las colonias.

Hay no obstante quien alabe semejante providencia y se atreva a decir que con ella *se aumenta la industria de la madre patria, la marina mercantil y se asegura más la dependencia de las colonias*; en una palabra, se realizan los altos y laudables fines que el acto de navegación se propuso.

A la sombra de una verdad pasan regularmente innumerables errores, y abusando de las palabras y de su genuino sentido es como se sostienen los sofismas económicos. Nada es más conveniente que multiplicar en una nación los ramos de ocupación útil; pero los que no lo sean, aquéllos que sólo se sostienen con costosos sacrificios de todas las clases del Estado, lejos de fomentar, contemplo que mejor se diría que ofenden esencialísimamente la industria y verdadero interés. El establecimiento de las refinerías en Inglaterra proporciona cómoda subsistencia a un corto número de individuos; pero, ¿será justo que la riqueza nacional pierda por ellos una octava parte del azúcar que produce su América; que el consumidor inglés, esto es, toda la nación que usa diariamente del refino para el té, lo pague un tercio más caro; que el comercio esté privado de la ventaja de hacer exclusivamente este tráfico en el mercado extranjero; que el Erario público pierda anualmente el aumento de cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientas cincuenta y siete libras doce chelines cuatro dineros, y que el interés de ochenta o noventa familias, las más de ellas extranjeras,³ se prefiera al de muchos millares de vasallos ingleses situados en las Antillas? ¿Será justo, vuelvo a decir, que esto se llame aumentar la industria nacional?, ¿que esto pase en una nación ilustrada? Pues tal es la situación de la sabia Inglaterra en materia de refino; y para que nadie lo dude hablarán por mí los hechos, valiéndome en muchos de ellos de las observaciones y cálculos que acaba de presentar al público Mr. Edwards en su elegante y juiciosa *Historia civil y comercial de las colonias británicas* en lo que ellos denominan Indias Occidentales.

Todos saben que mientras no se refina el azúcar bruto está continuamente soltando la miel que se llama de purga, y que toda la que escurre en los almacenes y a bordo de las embarcaciones es absolutamente perdida; y es igualmente notorio que esta pérdida se excusaría si se refinase el azúcar en las mismas plantaciones de cañas. Y aunque por la variedad que hay en la calidad del género, y en el tiempo que media desde su almacenamiento hasta su refinación; no puede fijarse invariablemente la cantidad que se pierde, por un cálculo de aproximación gradúan, sin embargo, los de Jamaica que la barrica que pesa allí dieciséis quintales sólo pesará aquí catorce. De suerte que la pérdida es de una octava parte; y sean los agricultores o los consumidores los que la sufran, lo que no admite disputa es que la riqueza nacional queda disminuida en aquella cantidad.

De la misma clase es la pérdida de las veintiocho libras y tres cuartos de melaza⁴ que quedan después de la refinación. Todos los ingenios de Jamaica tienen anexo alambique, y sin aumentar costos reducirán a ron aquellas veintiocho y tres cuartos solamente, mientras que el refinador de Europa apenas les encuentra un destino; y no se crea que esto es de poca entidad, pues en cada barrica de dieciséis quintales serían cuatrocientas cuarenta y ocho libras —suponiendo que sean solas veintiocho—, que según el exacto cálculo de Mr. Edwards hacen sesenta y cuatro galones; reducidos éstos a ron de prueba de Jamaica, resultan cuarenta galones, o lo que es lo mismo tres libras esterlinas trece chelines y cuatro dineros a razón de un chelín y diez dineros por cada galón de ron.⁵

Aun nos falta lo mejor. El refinador de Europa tiene que pagar los acarreos del azúcar en bruto desde el muelle a su casa; el interés de dos mil libras esterlinas, poco más o menos, que se necesita emplear en un buen establecimiento, sin contar el valor del edificio cuyo alquiler cuesta a Mr. Nash trescientas libras esterlinas anuales; un nuevo seguro para el fuego; el salario del director de la fábrica, y más de cuarenta libras en que se computan la manutención y el estipendio de cada jornalero. Todos estos costos o la mayor parte serían ociosos si el refino se hiciese en América, porque allí ni se necesita nuevo director para la fábrica ni nuevo capital para comprar el género y costear el edificio. Todo lo que hay que hacer es agregar tres calderas, algunas hormas de barro para purgar el azúcar y doce o catorce negros más. Los dos primeros renglones son de ninguna entidad y el último proporciona un nuevo ahorro para las refineries de América, pues aquí casi cuesta tanto el jornal de un año como allí la perpetua esclavitud de un negro.⁶ Recójanse ahora estos datos, únense con los de los párrafos anteriores, y encárguese al más apasionado que haga el cálculo, y cuando no saque por resultado, como quiere Mr. Edwards, la pérdida de ocho libras esterlinas nueve chelines y dos dineros en cada barrica de dieciséis quintales, ha de presentar al menos un resultado extraordinario.

A esto se agrega la facilidad que hay en un corto número de fabricantes que residen en el propio mercado del consumo para mantener subidos los precios de un género; ochenta o noventa refinadores pronto se darán el santo y arreglarán entre sí con gran comodidad el precio que debe tener; y si dudare alguno de esta fácil coalición, que consulte la experiencia, que lea en los papeles públicos de esta Isla, algún tiempo después de la conquista de las colonias francesas, y verá claramente que habiendo bajado con este motivo el azúcar bruto desde sesenta hasta cuarenta chelines, el refino se mantuvo casi sin alteración.

Entra muy bien ahora el decantado aumento de la industria nacional. Sin duda que la parte industriosa de la nación inglesa, que regula su estipendio por el costo de los artículos necesarios para su consumo, disfruta

de un gran alivio con pagar el azúcar de su té una tercera o una cuarta parte más caro de lo que debía.

El comercio también gana mucho con pagar aquel exceso de precio, porque de este modo se aumenta el consumo de las colonias y la cantidad exportable de refino, y no está expuesto a que las demás naciones abran los ojos y le despojen de este ramo de tráfico, sólo con fomentar las refinerías en sus colonias.

Nada digo del Gobierno, porque éste es el que más ventajas saca con sostener las refinerías en Europa, y si no véase lo que resulta de los siguientes hechos que sustancialmente he sacado de la obra de Mr. Edwards. La cantidad de azúcar bruto introducido en Inglaterra de las plantaciones británicas llegó en 1787 a un millón novecientos veintiséis mil ciento veintiún quintales, y los derechos exigidos por ellos a un millón ciento ochenta y siete mil setecientas setenta y cuatro libras doce chelines ocho dineros; si el azúcar se hubiese refinado en las plantaciones mismas no se habría perdido la octava parte en escurriduras, y por consecuencia se habrían refinado dos millones ciento sesenta y seis mil ochocientos ochenta y seis quintales en lugar del millón novecientos veintiséis mil ciento veintiún quintales citados, que según el cálculo de los refinadores de Londres —que se copiará seguidamente— hubieran dejado, excluidas las quebraduras, un millón ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres quintales en panes superiores y cuatrocientos veinticinco mil seiscientos treinta y ocho quintales en panes bastardos. Sentados estos datos, supóngase que se cobran en cada uno de los cuatrocientos veinticinco mil seiscientos treinta y ocho quintales bastardos los mismos quince chelines que se cobran ahora en el azúcar bruto, y para que el agricultor y el consumidor no estén muy recargados, aumentense solamente diez chelines en cada quintal del millón ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres de refino superior.

Con esta operación resulta al Erario una ganancia de cuatrocientas ochenta y cinco mil setecientas cincuenta y dos libras doce chelines cuatro dineros, porque en lugar de un millón ciento ochenta y siete mil setecientas setenta y cuatro libras doce chelines ocho dineros, cobraría un millón seiscientas setenta y tres mil quinientas treinta y dos libras.

Hablemos del incremento de la *marina mercantil*. Se funda en una reflexión que a primera vista alucina. Es innegable que para pasar de la clase de bruto a la de refino el azúcar pierde en esta segunda operación la tercera parte de su peso, poco más o menos,⁷ y por consiguiente parece que si se hiciese el refino en América perdería la marina mercantil, destinada a conducir el azúcar, una tercera parte de su ocupación; pero esta consecuencia está muy lejos de ser exacta. No es el peso sino el volumen el que regula los fletes. El número de barricas y no el de quintales es el que debe considerarse; y aun cuando demos por perdidas las treinta y tres libras y media de la melaza y cachaza, las setenta y ocho y media que han de venir

en panes, ocuparán el mismo lugar, y quizás más que las ciento doce libras en bruto; pues es sabido que éste pesa más por su naturaleza, que viene en polvo, pisado con cuanta fuerza es posible y que por consecuencia no puede dejar hueco alguno, al paso que para colocar y transportar los panes de refino es menester que queden considerables vacíos. Hágase la experiencia y se verá que las barricas que ahora cargan dieciséis quintales podrían llenarse con diez u once de refino.

Tampoco es cierto, como se supone, que se pierden para el transporte las treinta y tres y media libras de la melaza y cachaza. (Véase el cálculo de la nota antecedente.) De ellas se hace el ron; y si se disminuye el número de las embarcaciones cargadoras de azúcar, se aumentaría el de las del ron.

Es además de esto una equivocación procurar el incremento de la marina mercantil en el comercio de América disminuyendo los provechos de sus haciendas. Esto es pensar en los efectos antes que en las causas, y olvidarse de que el único y verdadero estímulo de la navegación en aquellos dominios consiste en el aumento de los objetos de su exportación y consumo; aumento que no puede conseguirse sin que crezcan las ganancias de los colonos y se fomenten con ellos los ramos de agricultura. Los comerciantes egoístas, autores de tantos sofismas económicos, pudieran aspirar solamente a confundir la evidencia de este principio fundamental y a presentar caminos que, aunque muy perjudiciales al fomento de los diferentes ramos que constituyen la felicidad pública, aseguren a la suya los más rápidos progresos.

Pero se asegura más la *dependencia de las colonias*. Juego de palabras para confundir las ideas y mantener el error. ¿De qué dependencia se habla? ¿De la política? No es posible, y si tal dijeren no son dignos de respuesta. ¿De la mercantil? Vamos a verlo. Es una verdad en efecto que el que carece de algo y no lo sabe hacer por sí, vive en la dependencia del que se lo suministra; y es igualmente que el interés del proveedor consiste en cerrar todos los caminos de que el necesitado reciba por otras manos, o sepa hacer con las suyas lo que se le quiere vender. Nadie se opone a que Inglaterra, siguiendo en esta parte el espíritu de su acta de navegación, trabaje incesantemente en mantener la dependencia de sus colonias dándole ella sola todo lo que necesiten, y que por una consecuencia necesaria sea también sola en comprar y conducir sus frutos; pero, ¿en qué se opone a este sistema de dependencia el que se refine el azúcar en el mismo paraje donde se produce la caña? las providencias que ahora sirven para atraer a la madre patria el azúcar bruta, ¿no harán venir el refino? Considérese también que ni aun actualmente pretende el inglés europeo proveer al americano de este artículo. El fabrica para su uso⁸ el refino que consume y vive por consecuencia en la más absoluta independencia.

Nadie, pues, gana con la existencia del más inútil de todos los gremios, y todo presenta motivos para desterrar de Inglaterra tan equivocado sis-

tema; pero ya que, por fortuna, lo vemos todavía subsistente, aprovechémonos de su error para sacar de nuestro azúcar las ventajas que ellos pierden, y para despojarlos del lucrativo comercio que por hallarse sin rival hacen en este ramo.⁹

Ya comienzan a ocurrir las razones particulares que tiene el gobierno de España para adoptar mis ideas, y proteger en sus ingenios de América las refinerías de azúcar; la rivalidad propuesta era suficiente motivo, y particularmente en un tiempo en que con tanto empeño se solicitan los medios de aumentar nuestras producciones coloniales; pero por poderosa que sea esta consideración, hay otras todavía más urgentes sacadas de la diferente situación y naturaleza de nuestras colonias de azúcar y con las que se probará claramente que lo que en Inglaterra es un delirio sería un imposible en España.

Es ocioso repetir aquí lo que tantas ocasiones he procurado demostrar, y con especialidad en el citado *Discurso sobre la agricultura de la Habana*, porque no creo que se me disputará que el azúcar de La Habana, en igual estado, debe salir a sus agricultores un tercio más caro que a los de Jamaica; pues además de que éstas compran a mucho menos precio los negros, telas, instrumentos y utensilios necesarios, no pagan como nosotros el diezmo que se da a la Iglesia; el grandísimo producto que de sus mieles sacan es otra nueva ventaja. Asegurados de la buena venta de sus aguardientes entre los angloamericanos, en Inglaterra, Escocia, Irlanda y demás reinos del norte de Europa es una parte integrante de cada ingenio de azúcar el alambique proporcionado para la destilación de sus melazas; y lejos de concebir con separación estas dos fábricas se supone como una en todo cálculo del producto de sus ingenios¹⁰ y se da por infalible que con lo que rindan los aguardientes se han de costear todos los gastos de la hacienda. ¡Qué diferencia en las nuestras! Apenas habrá hoy tres ingenios que hagan esta *granjería*, y hay muchos que por haberla emprendido sacaron escarmientos en lugar de ganancias. No es ésta la ocasión de examinar las causas de tan gran mal. Basta ver que es cierto para poder inferir que siendo en extreme ruinosas para los colonos ingleses las exclusivas refinerías de su Metrópoli, mucho más lo deben ser para los pobres habaneros.

La réplica que a esto sigue no destruye nuestros principios. *¿Cómo no se han arruinado hasta ahora? ¿Y cómo ni siquiera han pensado por su propia utilidad en hacer refinós cuando las Leyes de Indias no ponen impedimento?*

Sobre lo primero se ha dicho bastante en el citado *Discurso de la agricultura de la Habana*, y sólo repetiré que los azucareros de aquella Isla van a vivir ahora en mundo muy diferente. El consumo de la Metrópoli les bastaba antes para dar salida a su fruto. Allí eran los únicos proveedores, y entonces no tenían que temer la concurrencia extranjera; pero hoy que

vamos a experimentarla en el sobrante que nos queda, hoy que tratamos de aumentarlo, ¿qué será de nosotros si dejamos subsistir todos nuestros males antiguos si no procuramos al menos que se remedien en parte?

La segunda reflexión es la que no tiene respuesta; mas, por fortuna, no urge contra la cosa sino contra las personas. Lo único que hay de común entre los ingenios extranjeros y los nuestros es que se saca el azúcar de la misma planta, y nadie debe extrañar que entre nuestros infinitos olvidos se halle también comprendido el arte facilísimo de hacer azúcar bruta propio para refino; el de ponerlo en estado de purificación con la economía necesaria, y *saben que con esta sola novedad iban a aumentar en mucho el producto de sus haciendas*. Contentos con imitar la ceguedad de nuestros mayores hemos continuado siempre en hacer *blanco y quebrado*, o lo que es lo mismo, un *semirrefino* que tiene casi igual costo y que por no venir bautizado con otro nombre y figura se vende en el mercado de Europa, con corta diferencia, como si estuviese en bruto.¹¹ Yo confesaré también que esta indisculpable inercia ha sido tan perjudicial a nosotros como a la Metrópoli, pues la ha mantenido en este artículo dependiente del extranjero, y que ella es la que ha dado lugar al establecimiento y protección de las fábricas nacientes de Sevilla, Santander y Bilbao. Pero de aquí no inferiré que unas fábricas que fueron muy útiles cuando se concibieron deban mantenerse cuando sean ociosas; esto es, cuando se desengañen los amos de nuestros ingenios, cuando se pongan en estado de remitir a la Península el refino que necesita. No se imagine tampoco que yo pretendo destruirlas. Que ésas y cuantas más se quieran subsistan eternamente, con tal de que no piensen optar al privilegio opresor que gozan las de Inglaterra. Aquí al menos no hay los inconvenientes particulares de que acabamos de hablar; se presentan algunos sofismas para defender el sistema, y se trata de una preocupación antigua que interesando a muchos gira sobre un gran ramo de consumo. Pero, ¿sería posible que hubiese un refinador tan atrevido que para colorear su ambición hablase en España de las pretendidas ventajas de *marina mercantil*, de *industria nacional*, etcétera?

Porque el azúcar bruta viene pisado y el refinado en panes, hemos hecho ver al principio que la marina inglesa nada perdería con permitir refineras en sus colonias. Pues en la Isla de Cuba no hay que ocurrir a estos cálculos; sabiéndose ya que de allí todo el que viene es un casi refino con el nombre de blanco y quebrado; que éste se reduce a polvo y se oprime dentro de las cajas con la mayor fuerza posible, y que por consecuencia si se trajese en panes, aunque alga más purificados, lo que ahora se envasa en cien cajas tal vez ocuparía ciento treinta.

La especie de la *industria nacional* pudo pasar en Inglaterra porque todos gastan refino; y confundiendo las ideas se persuade que lo que consumen todos lo fabrican todos. En España ni aun esta confusión es posible. Sea por el poco uso que se hace del té y del café; o, lo que creo más proba-

ble, porque nuestro azúcar blanco suple en las reposterías las funciones del refino, es tan corto el gasto que se hace de éste que si la baratura no lo extiende bastará una buena fábrica para proveer la Península;¹² ¿será posible que trece hombres tengan el arrojo de creer que su suerte es preferible a la del Estado mismo? La idea de fabricar en España el refino que debe competir con el inglés en el mercado extranjero es tan injusta como impracticable: *injusta*, porque no hay motivo para privar a los colonos de una ventaja tan natural; e impracticable, porque si a los mayores costos que precisamente lleva nuestro azúcar se agregan los de nueva fábrica, ¿cómo es posible esperar que sostengan la concurrencia?

Desde La Habana es de donde debe intentarse esta gran operación; y para verificarla es menester asegurar a aquellos hacendados que el gobierno de España, lejos de adoptar en algún tiempo el sistema inglés y de inutilizar por este medio los gastos que se necesitan hacer en las oficinas actuales, se esmerará siempre en proteger sus esfuerzos. Es nuestra solicitud, sin pretender privilegio alguno contra las refinerías existentes en Sevilla, Santander y Bilbao, que no se nos trate como extranjeros, que nuestros refinados corran la misma suerte que los suyos y que el que los diere más baratos sea el que venda primero. El que hiciere oposición a un convenio tan igual demuestra en su resistencia que sólo a costa del público es como puede subsistir. Falmouth, noviembre 6 de 1794.

Idea de la refinería que Mr. Nash tiene en Londres

Una de las mejores refinerías de Londres es la que tiene Mr. Nash en Lemon Street Guldmini Field. En ella pueden refinarse diariamente noventa quintales de azúcar con la asistencia de catorce operarios, cuando más; con tres calderas de cobre batido que, pesando ocho quintales y medio, tienen setenta y cuatro pulgadas de profundidad y treinta y seis de diámetro y con una casa de siete pisos; catorce a dieciséis varas castellanas de frente y dieciocho a veinte de fondo. La casa está distribuida de la siguiente manera.

Sus subterráneos sirven para almacenes, y lo primero que en el cuarto bajo se encuentra es un portal que en su largo se extiende por todo el frente del edificio y cuyo ancho no pasará de seis varas; allí se pesa el azúcar y hay sobre mano izquierda un pequeño despacho para el director, desde el cual se puede ver todo lo que se hace en la siguiente pieza. Ésta es la casa de calderas situada de la misma manera, con el propio largo y casi con igual ancho que el portal. Contra el muro principal de mano izquierda están colocadas las tres calderas donde se labra el refino, y aunque tiene cada una su fuego particular, respiran todas por la misma chimenea. En la propia línea hay un gran estanque forrado en plomo, capaz de recibir igual

cantidad de caldo al que contienen las tres calderas, y para repartirlo desde aquél a éstas se valen de una pequeña bomba que facilita la operación. Otra singularidad se advierte también en las calderas, y es que la mitad de sus empuñaduras es postiza, para quitarla o ponerla según crezca o disminuya el caldo que contengan.

Al frente de aquellas calderas, a distancia de cuatro pasos y casi en el centro de la pieza, están medio enterradas en el suelo, y sin fornalla alguna, otras tres también de cobre, que sirven para recoger la porción de azúcar que conservan las cachazas. Se hace esta operación con unos coladores de bramante tendidos sobre las calderas en donde se ponen las cachazas y se les extrae con agua el dulce que les quedaba; el almíbar que va soltando se pasa a las refinadoras para convertirlo en azúcar, y la bazofia se vende a los labradores vecinos, que con preferencia la emplean en abonar sus tierras. En lo que queda de esta pieza se pone a enfriar el azúcar dentro de hormas iguales a las que nosotros usamos.

Hay todavía un patio con colgadizos en el mismo cuarto bajo que tiene cuatro estanques y una piedra de molino. En el primero de aquéllos se lavan las hormas, y en el segundo las pipas para no desperdiciar las partículas de azúcar que les pudieran quedar. En el tercero se limpia y prepara el barro que sirve para purgar el azúcar, y en el cuarto se temple el agua de cal que en la clarificación se emplea.

La piedra de molino que se ha anunciado recibe su movimiento por un caballo, y está colocada de modo que el aire no puede ofenderla. Su destino es reducir a polvo el azúcar moreno que en último análisis se saca de la miel de cachaza, etcétera.

Esto es todo lo que hay en el cuarto bajo. En los demás no se ve otra cosa que barricas vacías y hormas que se están purgando. En esta operación (la de purga) no se nota diferencia esencial. Hay más limpieza y mejor preparación en el barro, y en lugar de nuestros tinglados y estanques tiene cada horma un porrón para recoger la miel. En el segundo y tercer piso no se puede parar de calor, porque en cada uno de ellos tiene abierta su boca la chimenea de las calderas; y además de esto se halla colocada en el tercero la estufa que seca el azúcar.

El alquiler de la casa cuesta anualmente trescientas libras esterlinas; el jornal de cada operario dieciséis, y el alimento, que también se les da, se regula en treinta. Vale chelín y medio cada libra del cobre de las calderas; tres guineas la bombita con que desde el estanque se pasa a ellas el caldo, y otras tantas guineas una rueda de hierro que está colocada en el techo de la casa, que se mueve con gran presteza, y por medio de una cuerda hace bajar y subir muy fácilmente todo lo que se debe llevar desde el uno al otro piso.

Eran cuatro las clases de refino que en esta fábrica se hacían. La libra del superior se vendía a chelín y medio, la de segunda clase un tercio más barato, la de tercera por la mitad que la primera, y la cuarta —aquel polvo

que se muele en la piedra— por medio chelín cada libra. Había hormas de todos tamaños, y después de advertir que son mucho más sólidas que las nuestras, que para su mayor fortaleza tiene cada una tres o cuatro arcos de madera y que las más pequeñas de todas contendrán diez libras de azúcar bruto y costarán media real con sus arcos, concluiremos observando que en Rusia pagan cinco chelines más caros el quintal de refino que va en ciertos panes puntiagudos y pequeños

REAL ORDEN

Deseando el Rey, por todos los medios posibles, fomentar la agricultura y el comercio de esa Isla, cuya prosperidad le ha merecido siempre particular atención y cuidado, así por la utilidad y beneficio de sus habitantes, como por lo mucho que en esto se interesa el bien general del Estado; y teniendo presente que lo que expusieron el Prior Conde de Casa Montalvo y el Síndico D. Francisco de Arango en su representación de 6 de noviembre de 1794 y de los informes que sobre ella han recaído, se ha servido S.M. conceder las gracias siguientes: Primera, que puedan establecerse en todo el distrito de esta Isla refineries de azúcar para conducirlo a estos Reinos o a los demás dominios de S.M. en América, en la inteligencia de que no han de gozar privilegio exclusivo. Segunda, que además de las franquicias concedidas al azúcar en el Real Decreto de 22 de noviembre de 1792, se devuelva el seis por ciento de alcabala que adeuda en esa Isla a toda la que, después de haberse introducido en estos Reinos, se extraiga para países extranjeros; en cuya gracia no se ha de comprender el azúcar que éstos saquen en cambio de negros. Tercera, que se libre de todos los derechos Reales el aguardiente ron que se extraiga de esa Isla para las demás partes de nuestra América, donde esté permitido la introducción de este licor; el que igualmente se extraiga para los puertos extranjeros de Europa, con arreglo al permiso que concede a los habitantes de esa Isla el citado Real Decreto; y también el que saquen los extranjeros que conduzcan negros, subsistiendo los derechos que contribuye el ron que se conduce para el consumo de estos Reinos. Todo lo cual participo a V.S. de Real Orden para su inteligencia y que lo haga notorio al comercio.

Dios guarde a V.S. muchos años. Aranjuez, 23 de febrero de 1796.
Gardoqui.

Señores Prior y Cónsules del Consulado de La Habana.

Notas

- ¹ Este trabajo se publicó en esta ciudad, Imprenta de la Capitanía General, con la siguiente advertencia: “Esta Memoria se imprime a costa del Consulado, y con el objeto importante de hacer conocer a este público lo mucho que le interesa fomentar en sus ingenios la fábrica del *refino*; y por si acaso no bastan las ideas que aquí se dan, se suplica eficazmente a los buenos habaneros que con las suyas auxilién la intención del Consulado; que añadan lo que faltare; que de buena fe manifiesten sus reparos y sus dudas; que pongan en movimiento el interés de cada uno, ilustrando de todos modos el *punto de refinerías*. Y para que la discusión se abra con todos los antecedentes que deben tenerse a la vista, acompañamos también el papel número 1 y copia de una Real Orden que solicitaron desde Falmouth el difunto Conde de Casa Montalvo y el autor de la Memoria. *F. de A.*”
- ² El valor intrínseco de un chelín es algo menos que el de algunas de nuestras pesetas fuertes. Por cada peso duro se pagan regularmente cuatro chelines y medio. Cada chelín tiene doce dineros o penis, una libra esterlina veinte chelines y una guinea veintiuño.
- ³ En 1688 (*D’Avenant, Discourses on the Plantion Trade...*) eran cincuenta familias, y por el aumento que ha habido en la importación de azúcar bruto creemos que sea cierto lo que decimos por noticias respetables sobre su actual número.
- ⁴ Véase en este mismo papel el cálculo presentado por los refinadores de Londres.
- ⁵ Un galón equivale a cuatro botellas nuestras, poco más o menos.
- ⁶ Ya se sabe que en Jamaica valen los negros cincuenta libras esterlinas cuando más. Véase en confirmación el *Report of the Lords of the Committee of Council, appointed for the consideration of all matters relating to trade and foreign plantations submitted to His Majesty’s consideration...*, 1789.
- ⁷ El Comité de refinadores de Londres da el siguiente producto de ciento doce libras inglesas de azúcar bruto, reducidas a refino:
- | | Libras |
|-----------------------|--------|
| Panes superiores..... | 56,25 |
| Bastardos..... | 22,25 |
| Melazas..... | 28,75 |
| Cachazas..... | 4,75 |
| | 112,00 |
- ⁸ Jamaica, que es la única colonia donde puede hacerse algún consumo de refino, tiene dos fábricas establecidas en Kingston.
- ⁹ En 1790 y 1791 se extrajeron de Inglaterra doscientos setenta y ocho mil trescientos noventa y un quintales, que estimado cada uno a noventa

libras esterlinas favorecen la balanza del comercio inglés nada menos que en un millón doscientos veinticinco mil setecientas sesenta libras esterlinas.

- ¹⁰ Después de explicar por menor todos los gastos que hay que hacer para formar en Jamaica un ingenio de seiscientos acres de tierra, se establecen sus productos anuales de esta forma:

200 barricas de azúcar bruto a £15 cada una	£ 3 000
130 bocoyes de ron a £10 cada uno.....	£ 1 300
	£ 4 300

- ¹¹ Precio en chelines del azúcar bruto en el mercado de Londres en los años que se citan:

<i>Año</i>	<i>Máximo</i>	<i>Mínimo</i>
1779.....	59.....	59
1780.....	59.....	45
1781.....	73.....	56
1782.....	73.....	40
1783.....	45.....	28
1784.....	46.....	26
1785.....	45.....	36
1786.....	56.....	40
1787.....	52.....	41

- ¹² Se puede afirmar que en España no se consumen diariamente noventa quintales de refino, que son los que doce operarios y un director se labran cada día en la refinería de Mr. Nash.

**DISCURSO DEL SR. SÍNDICO DEL CONSULADO
A SU JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN
DE APERTURA CELEBRADA EL 10 DE ABRIL
DE 1795**



Señores:

En fuerza de vuestro primer acuerdo, de la recomendable eficacia del Señor Consiliario Comisionado y de la infatigable y notoria vigilancia de nuestro Excmo. Presidente, nos vemos hoy en estado de empezar a ejercer nuestras importantes funciones. El público ya las conoce, y sabe que S.M. deseoso de hacer feliz la más importante de sus islas os ha escogido entre muchos para que seáis su instrumento. Vosotros, en consecuencia, no le podéis retardar los testimonios que espera de vuestro amor por la patria y de vuestra gratitud y obediencia al mejor de los monarcas. Penetrado de estas ideas, lleno del entusiasmo que a todos debe animarnos, y teniendo muy presente que si a vosotros os toca el honor de hacer el bien, a mi oficio corresponde el de promoverlo y agenciarlo, os hablo por primera vez con la voz de toda la Isla, y en su santo nombre os exhorto a que no os separéis de esta Sala sin dar alguna señal de vuestro celo patriótico.

Mi pretensión no se extiende a que procedáis de tropel, y que dejéis marcados vuestros primeros pasos con las notas indelebles de la precipitación y el error. Lo que solicito es que los habaneros vean, y sepan los demás cubanos, que empiezan con nuestra vida nuestras útiles tareas, y que a la multitud de ceremonias y de vanos cumplimientos que regularmente acompañan la instalación de los Cuerpos, hemos sustituido nosotros una discusión importante.

Si sólo hubiese de seguir mi gusto y mi propio interés, os suplicaría que oyeseis con preferencia los resultados que ha tenido el viaje que por Real Orden hizo de su bolsillo y con sólo mis auxilios aquel ilustre patriota;¹ pero temo que se piense que pretendo sorprenderos hablando de lo que hemos hecho, sin decir lo que ofrecemos.

El libro de mis obligaciones² es el que tengo en las manos y el que deposito en las vuestras para sujetarme gustoso al riguroso examen que hagáis de nuestra conducta. Considero, además de esto, que antes de ha-

blar de remedios, deben conocerse los males, que al método curativo ha de preceder el estudio de la naturaleza del enfermo, del régimen que la ha alterado y de los diferentes síntomas que caracterizan la dolencia, y que por esta regla no debemos ocuparnos en descubrir los medios de fomentar la agricultura y comercio de esta Isla sin que sepamos lo que es, y lo que debe y puede ser; en qué consisten sus bienes, y más que todo, sus males; de dónde le han provenido, y si nuestras facultades bastan para desempeñar nuestro vastísimo encargo.

La mayor parte de estos temas están tratados también en el papel que os presento; pero en tan débil escrito no es en donde encontraréis motivos que los recomienden, sino en vuestra propia meditación, en la utilidad de obrar con orden, y sobre todo en la necesidad de iluminar a un público numeroso. Yo respeto más que nadie, o tanto como el que más, al que actualmente servimos; pero hablando en general, ni le supondré ilustrado de aquellos preliminares ni menos convendré en que sin ellos contribuirá gustoso a la obra de su felicidad. Si vosotros lo dudáis, consultadle en este mismo instante, en este instante precioso en que principia él mismo a cuidar de su fortuna, y le hallaréis tan lejos de aquellos principios como de su verdadero interés; tan cerca de la indiferencia como de la desconfianza, y tan lleno de deseos como de dificultades. Su cuidado se reduce a preguntar por todas partes, y ver si puede indagar cuál será el primer favor que recibirá de esta Junta; pero sin tocar siquiera la dificultad de la respuesta, sin advertir que para ella, al menos en mi opinión, es preciso examinar, analizar y apurar todo lo que en sí comprenden aquellos antecedentes.

Jueces de mis errores, padres de toda la Isla, reflexionadlo un momento, y ved si vuestras superiores luces pueden sacar a las mías de la perplejidad en que se hallan para satisfacer de repente aquel clamor de la patria. En tal caso ganaréis para vuestra gloria el tiempo que se adelante, y yo lograré el consuelo de daros la primera prueba de mi profundo respeto, sujetándome gustoso al plan que me prescribáis, tanto para hablar del viaje como para ordenar las siguientes discusiones.

Francisco de Arango y Parreño.

Notas

- ¹ El difunto Conde de Casa Montalvo.
- ² El discurso y proyecto sobre la agricultura de La Habana.

**SOBRE LAS NOTICIAS COMUNICADAS
POR EL SR. SÍNDICO D. FRANCISCO
DE ARANGO Y PARREÑO A LA JUNTA
DE GOBIERNO DEL CONSULADO
DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO
DE LA HABANA,
adquiridas en el viaje que por encargo de S.M. ha
hecho a Inglaterra, Portugal, Barbada y
Jamaica**



ACUERDO. En sesión de la Junta de Gobierno del Consulado de 30 de septiembre de 1795, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General, el Sr. Síndico, recordando los resultados de su viaje, observó que había comunicado ya ocasionalmente algunos de ellos a la Junta, y que estaba pronto a dar cuenta de los demás, junta o separadamente, como mejor le pareciese a la Junta. Manifestó la Junta que oiría con el mayor gusto las noticias del Sr. Síndico dejando enteramente a su arbitrio el modo y la forma que más le acomodasen. *El Marqués del Real Socorro. Juan Tomás de Jáuregui. Lorenzo de Quintana. Antonio del Valle Hernández.*

ACUERDO. En sesión de la Junta de Gobierno del Consulado de 14 de octubre de 1795, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General, siguió luego el Sr. Síndico la relación de su viaje en la parte que corresponde a su residencia en Portugal e Inglaterra. Dio cuenta de las cosechas de azúcar que hacen los portugueses en sus colonias de Brasil y del destino que dan a dicho fruto. Relató las noticias que había adquirido en las fundiciones de Inglaterra sobre la fabricación, y los precios de factura de los utensilios necesarios para los ingenios de azúcar. Últimamente comunicó a la Junta el proyecto de la máquina de vapor que mandó hacer el Conde de Casa Montalvo en Inglaterra para mover los trapiches, y presentó a la Junta al mismo tiempo un modelo pequeño y varios planos que manifestaban el mecanismo de la máquina. La Junta oyó con el mayor aprecio las comunicaciones del Sr. Síndico, y manifestaron varios Consiliarios el deseo de

que el Sr. Síndico escribiese e imprimiese una relación por extenso de su viaje para que este público pudiese aprovechar las importantes noticias que tan rápidamente ha oído la Junta. *El Marqués del Real Socorro. Juan Tomás de Jáuregui. Lorenzo de Quintana. Antonio del Valle Hernández.*

ACUERDO. En sesión de la Junta de Gobierno del Consulado de 21 de octubre de 1795, presidida por el Marqués del Real Socorro, siguiendo el Señor Síndico la relación de su viaje comunicó a la Junta un aviso que había recibido por el último correo de España de que la máquina de vapor, cuyos modelos y diseños había presentado en la última sesión, estaba acabada y en vísperas de embarcarse para Cádiz. *El Marqués del Real Socorro. Juan Tomás de Jáuregui. Lorenzo de Quintana. Antonio del Valle Hernández.*

ACUERDO. En sesión de la Junta de Gobierno del Consulado de 28 de octubre de 1795, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General, siguió el señor Síndico la relación de su viaje, participando a la Junta las noticias que había adquirido en Inglaterra y en Jamaica sobre las refinerías de azúcar, y comunicándole una memoria que pasó al Ministerio de Real Hacienda para convencer las ventajas que resultarían al Estado de fomentar en esta Isla los refinados de azúcar. Luego se extendió sobre el viaje a Jamaica, describiendo sucesivamente el actual estado de los varios ramos de agricultura en aquella isla y en la de Barbada, como son ingenios de azúcar movidos por bestias, por el agua y por el viento, estancia, café, algodón, añil y tabaco, acompañando su relación con la exhibición de los modelos de las principales máquinas que se emplean para beneficiar dichos frutos. *El Marqués del Real Socorro. Juan Tomás de Jáuregui. Lorenzo de Quintana. Antonio del Valle Hernández.*

ACUERDO. En sesión de la Junta de Gobierno del Consulado de 18 de noviembre de 1795, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General, prosiguiendo el Sr. Síndico la relación de su viaje presentó a la Junta un nivel, un teodolito y un estuche de Matemáticas que había comprado en Inglaterra para las operaciones de agrimensura que se ofreciesen de orden del Consulado. La Junta, agradeciendo la útil adquisición que le proporcionaba el Sr. Síndico, acordó que por Tesorería se pagase el importe de estos instrumentos que asciende a treinta y media guineas, al cambio de veintiocho y tres cuartillos. *El Marqués del Real Socorro. Juan Tomás de Jáuregui. Lorenzo de Quintana. Antonio del Valle Hernández.*

ACUERDO. En sesión de la Junta de Gobierno del Consulado de 12 de diciembre de 1795, presidida por el Marqués del Real Socorro, Prior, prosiguió el Sr. Síndico la relación de su viaje, tratando particularmente de lo

que observó en la isla de Jamaica e incidentalmente de varios otros puntos interesantes para esta isla, como son la moneda provincial, la introducción de la plata en esta isla, las relaciones de comercio de esta plaza con la de Cádiz, el privilegio de los ingenios; y habiendo finalizado su relación, representó el Secretario que, por la multitud de objetos y noticias que había tocado el Sr. Síndico en el curso interrumpido de ella, quedaban muy imperfectos en las actas los apuntes que había podido recoger, por lo que pidió el Sr. Síndico una lista exacta de todos los asuntos que había tratado para que constase y se insertase en las actas. *El Marqués del Real Socorro. Juan Tomás de Jáuregui. Lorenzo de Quintana. Antonio del Valle Hernández.*

ACUERDO. En sesión de la Junta de Gobierno del Consulado de 23 de diciembre de 1795, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General, el Sr. Síndico comunicó a la Junta la lista que había ofrecido en la penúltima sesión de los objetos que trató en la relación de su viaje, para que se insertase en el presente acuerdo, la que a la letra es como se sigue. Puntos de que he tratado en la relación de mi viaje. *En España.* Método de agricultura en La Mancha y Andalucía. Conocimiento de estos cultivadores. Su fortuna comparada con la de nuestros negros. Estado del comercio de Cádiz. Utilidades que resultarían a nuestra Isla de estrechar con él sus relaciones. Consulado de esta ciudad. Sus ventajas y defectos, tanto en lo económico como en lo judicial. *Idem* del Hospicio. Su floreciente situación. Lo que de él conviene adoptar para el de La Habana. Academia de las Bellas Artes. Pie admirable en que está la cárcel de aquella ciudad. Casa de viudas. Escuelas gratuitas de primeras letras. Hospitales. Motivos que tuvimos para pasar por Cádiz. Los principales fueron conocer las facultades de aquellos comerciantes con el extranjero sobre nuestros frutos y sus proporciones. Sus relaciones para anticiparnos fondos. Noticias y reflexiones sobre todo esto, contraídas particularmente al azúcar y aguardiente de caña, con explicación del estado en que dejé varias instancias que sobre este último ramo tenía en la Corte. *En Portugal.* Situación de este pueblo. Extensión de su comercio y producciones de sus colonias. Estado en que se halla en éstas la agricultura. Sistema económico y gubernativo que en ellas se observa. Comodidad de que disfrutaban en el precio de negros. Sus factorías en la costa de África, con cuantas noticias pueden conducir al comercio que allí hacen. Medios para que nosotros nos aprovechemos de él. *En Inglaterra.* Una descripción sucinta de su opulencia. Hermosura de sus campos. Perfección de su cultivo. Medios de que se valieron para conseguirlo. Comercio con sus colonias. Reglas con que lo hacen. Ventajas que les produce. Comodidad de precios en las máquinas y utensilios que para las haciendas coloniales se necesitan. Facilidad que nosotros tenemos para lograr esta ventaja y librarnos de la carestía con

que las compramos. Comercio de los ingleses de la costa de África. Noticia circunstanciada de todos los particulares relativos a este punto, indicando los medios que nos convendría adoptar para participar de sus ventajas. Refinerías. Memoria especial sobre este importante ramo. Bombas de fuego aplicables a nuestros molinos de cañas. Trapiche de nueva invención explicado por un modelo. *Barbada*. Extensión de esta isla, número de sus habitantes. Causas de tan portentosa población. Su sistema de cultivo. Su producto anual. Sus derechos municipales. *Jamaica*. Sistema de gobierno que se observa en esta isla. Su extensión, cantidad de tierra cultivada. Número de condados, villas, parroquias, iglesias, rectores, habitantes, blancos y negros. Gasto total de la colonia para su defensa y para mantener el orden y la pureza de la religión. De qué modo se contribuye por los moradores. Comparación de nuestro sistema de contribuciones con el de esas colonias. Medios que en todos tiempos se han empleado para alentar la población de blancos. Examen de su eficacia y efectos. Introducción anual de negros. Autoridad que sobre ellos concedieron las leyes a sus amos. Noticia e idea de los diferentes códigos negreros. Proyecto de ley para que los negros sean adscriptos a la gleba. Caminos. ¿Cómo los hacen? ¿Cómo los conservan? Agricultura. Noticia exacta del modo como se cultivan en esta isla la caña, el algodón, el café y el añil. Del orden que observan en el repartimiento de las tareas de sus negros, y del método con que tienen establecidas las máquinas y oficinas necesarias para cada hacienda, con todo lo demás que es conducente a este punto. Modelos presentados de las máquinas que con este objeto costeamos. Noticias de las que usaban los franceses en la desgraciada colonia de Santo Domingo. De las causas de la prosperidad y de la ruina del Guarico. Nota. Además de esto he presentado las observaciones que hicimos en todas las colonias, relativas a moneda provincial y a facilitar la correspondencia del agricultor colonial con el comercio metropolitano. Añadió el Sr. Síndico que aunque sus actuales ocupaciones no le permitían absolutamente continuar la relación escrita que había empezado, estaría pronto a comunicar a cualesquiera de los señores Vocales todas las noticias o explicaciones que le pidiesen sobre los precitados asuntos, a cuyo fin podría cada uno de dichos señores tener a la vista dicha lista a modo de índice o recuerdo. Agradecida la Junta a las comunicaciones y ofertas del Sr. Síndico, acordó unánimemente: Que había desempeñado con igual talento y acierto el encargo que tenía de S.M. de comunicar las observaciones y noticias que le hubiesen ocurrido en el viaje que hizo a Portugal, Inglaterra, Jamaica y Barbada con el Sr. Conde de Casa Montalvo; en cuya vista creía de su obligación que se le diese por un oficio, a nombre de la Junta, las más expresivas gracias haciendo presente al Rey sus distinguidos servicios en el desempeño del precitado encargo de S.M. *El Marqués del Real Socorro. Juan Tomás de Jáuregui. Lorenzo de Quintana. Antonio del Valle Hernández.*

Excelentísimo Sr. D. Diego de Gardoqui

Excelentísimo Sr.:

En cumplimiento del encargo que tenían de S.M. el Sr. D. Francisco de Arango y el difunto Conde de Casa Montalvo de comunicar a esta Junta de Gobierno las experiencias y noticias que en su viaje hubiesen adquirido, se manifestaron pronto desde su llegada a comenzar dicha comunicación. Las atenciones inseparables de un nuevo establecimiento demoraron la ejecución de esta oferta durante los primeros meses del Consulado, y la temprana muerte de nuestro primer Prior frustró inesperadamente sus esperanzas y las de la Junta. Pero le quedó en la persona de su compañero un depositario que debía cumplir por los dos, y así ha sucedido. El Sr. D. Francisco de Arango, quien había ya tratado ocasionalmente varios objetos de su viaje, como son fanales, negros y algunos otros, empezó en 7 de octubre la relación formal de él y la prosiguió en varias sesiones ordinarias y extraordinarias hasta la del 23 de diciembre en que la finalizó, ofreciendo comunicar a cualesquiera de los Señores Vocales de la Junta todas las noticias o explicaciones que le pidiesen sobre los particulares de los asuntos que había tocado.

Satisfecha ya la Junta del celo y distinguido talento de su Síndico, por las muchas pruebas que de uno y otro le había dado en el desempeño de sus importantes y penosas obligaciones, cree en deber hacer presente al Rey, por manos de V.E., como lo hace actualmente, el acierto con que ha cumplido por él y por su difunto compañero el encargo que les había conferido S.M., en cuyo testimonio acompañamos a V.E. copia certificada de la declaración que hizo la Junta con este motivo a 23 de diciembre último. Nuestro Señor guarde la vida de V.E. muchos años. Habana, 12 de febrero de 1796. *El Marqués del Real Socorro. Juan Tomás de Jáuregui. Lorenzo de Quintana. Antonio del Valle Hernández.*

Señor D. Francisco de Arango y Parreño:

Habiendo oído con el mayor interés esta Junta de Gobierno la relación que en cumplimiento del encargo de S.M. le ha hecho V.S. del viaje que verificó a Inglaterra, Portugal, Barbada y Jamaica en compañía del difunto Conde de Casa Montalvo, nos ha encargado dar a V.S. las más expresivas gracias por el acierto y talento con que supo a un tiempo instruirla y deleitarla. Creyó de su obligación y acordó al mismo tiempo ponerlo expresamente en noticia de S.M., como lo hace con fecha de este día, para que conozca S.M. que sus benéficas miras quedan cumplidas en esta parte, como no podía menos de esperarse del celo y patriotismo de V.S. Sólo nos resta unir nuestras propias expresiones a las de la Junta y acompañarle copia certificada del acuerdo de 23 de diciembre último a que damos cumplimiento en este instante. Dios guarde a V.S. muchos años. Habana, 12 de febrero de 1796. *El Marqués del Real Socorro. Juan Tomás de Jáuregui. Lorenzo de Quintana. Antonio del Valle Hernández.*

ACUERDO. En sesión de la Junta de Gobierno del Consulado de 24 de febrero de 1796, presidida por el señor Visitador General Intendente, con motivo del oficio que por acuerdo de la Junta se pasó al Sr. Síndico para darle las gracias por la relación de su viaje, recordó a la Junta todo lo que había pasado en orden a dicha relación, y pidió que constase nuevamente en el acuerdo de este día; y cediendo la Junta a tan justa instancia en un asunto que consta a todos los Señores Vocales de allá, se acordó así. Dijo, pues, el Sr. Síndico que desde su llegada aquí no había cesado de solicitar que se le permitiese dar cuenta de los resultados de su viaje, y que habiéndolo impedido las urgentes ocurrencias de un Cuerpo que se establecía y trataba de su organización, condescendió por último la Junta, en fuerza de sus repetidas instancias, a que hubiese para esto sesiones extraordinarias, y que habiendo concluido su relación, instado por los señores para que la imprimiese, resistió hacerlo tan de pronto, lo primero, por la multitud de ocupaciones que le rodeaban; lo segundo, porque habiendo de someter por su orden a la resolución de la Junta las diferentes innovaciones que del viaje habían de resultar; tenía por más útil ir publicando cada particular a medida que la Junta lo fuese examinando para resolver; siendo de su obligación ir presentando cada uno en los términos que lo hizo cuando se trató del comercio de negros y de la construcción de caminos; e igualmente podrá la Junta determinar con más madurez lo que conviene publicar; que de esta manera el público sacará más utilidad y en el intermedio tendrá cada cual libertad para ocurrir a él por las ilustraciones que necesitase sobre cada punto de los comprendidos en la relación de su viaje y señalados en la lista que entregó; a todo lo cual se avino unánimemente la Junta, convencida de que el celo y talento del Sr. Síndico aseguraban el cumplimiento de estas ofertas. Recordó igualmente, en cumplimiento de sus obligaciones, las ideas que desde la instalación de la Junta había ofrecido sobre el plan que había de seguir el Consulado en la serie de sus trabajos, para que guardase orden y consecuencia en sus operaciones, y no emprendiese a un tiempo un conjunto de obras que superase sus fuerzas; que propusieron entonces los Señores Erice y Calvo, Diputados al efecto, varios ideas y proyectos, entre los cuales se prefirió el de caminos, evacuando al propio tiempo algunos otros. Insinuó que en esto, sea por descuido o por no tener a la vista su proposición, la Junta había seguido más bien el orden de los incidentes que otro alguno; lo que demostraba la necesidad de fijar definitivamente un orden o serie de trabajos para reconcentrar oportunamente todas las especies, informes y noticias, e ir formalizando los expedientes respectivos. Aplaudió unánimemente la Junta el pensamiento del Sr. Síndico y lo apoyó particularmente el Sr. Visitador Intendente, quien, haciéndose cargo de que era imposible formar un plan inalterable por estar la Junta pendiente de datos todavía desconocidos y de incidentes casuales y ulteriores, propuso que quedase encargado el

Síndico de presentar un plan provisional de trabajo dirigido a fijar el orden que se ha de seguir en las operaciones del Consulado, en vista de sus facultades y de las circunstancias; y quedó así acordado. *El Marqués del Real Socorro. Juan Tomás de Jáuregui. Juan Francisco de Oliden. Antonio del Valle Hernández.*

REAL ORDEN. En carta de 27 de febrero próximo pasado da V.S. cuenta de que el Sr. Síndico D. Francisco de Arango ha hecho en la Junta de Gobierno relación del viaje que en compañía del Prior Conde de Casa Montalvo hizo a Portugal, Inglaterra y colonias inglesas; que habiendo desempeñado cumplidamente esta comisión acordó la Junta dar gracias a Arango, hacienda presente a S.M. como lo ejecuta el distinguido mérito que ha contraído y que no se imprima por ahora dicha relación sin que se publique cada punto, según lo vaya examinando la misma Junta. Enterado el Rey de todo lo referido, se ha servido aprobar lo acordado por V.S. y quedó muy satisfecho del acreditado celo y actividad de Arango, a quien con esta fecha doy el aviso correspondiente. Y de Real Orden lo participo a V.S. para su inteligencia. Dios guarde a V.S. muchos años. Aranjuez, 19 de junio de 1796. *Gardoqui.*

Señores Prior y Cónsules del Consulado de La Habana.

ACUERDO. En sesión de la Junta de Gobierno del Consulado de 24 de agosto de 1796, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General, leyó seguidamente el Secretario dos oficios del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, el uno con fecha 19 de junio último pasado, en que S.M. haciendo justicia al celo y actividad que ha manifestado el Sr. Síndico en la relación que ha hecho a la Junta de su viaje a Inglaterra, Portugal, Barbada y Jamaica, aprueba todo lo actuado por la Junta en este particular. *El Marqués del Real Socorro. Juan Tomás de Jáuregui. Lorenzo de Quintana.*

REPRESENTACIÓN PROPONIENDO QUE SE MODIFIQUE EL MÉTODO DE ELECCIONES DEL CONSULADO



Desde que tuve el honor de proponer al Rey el establecimiento de una Junta que protegiera en esta Isla la agricultura y comercio, hice ver cuánto importaba mantenerla en movimiento y que en esto se observase orden y consecuencia. Recelando al propio tiempo que en ciertas estaciones del año sería imposible esperar de los vocales hacendados, propuse que se nombrasen, además de los propietarios y tenientes, consiliarios sustitutos. Lo resistió V.E., y la experiencia acredita que aquél no era buen remedio para el mal que yo temía; pues si había de resultar de las ausencias precisas que los agricultores hacen, era muy pobre recurso el de darles sustitutos que se hallen en el propio caso. La prueba de esta verdad la tocamos actualmente. La Junta del Consulado, que no ha podido negarse a permitir las ausencias, que se hacen con tan justo motivo y que para mantenerse ha creído necesario arrogarse la facultad de nombrar interinamente sujetos que reemplacen a los que faltan, se ve embarazada a cada paso con el mismo inconveniente. Creer que se puede salvar prohibiendo las ausencias es verdaderamente un delirio, porque además de que no habría autoridad alguna que pudiese conseguirlo, se ofendería gravemente el interés del público si se privase a los amos de asistir a sus haciendas en el tiempo de la cosecha. Es, pues, un mal necesario del que pueden resultar muy fatales consecuencias si al instante no se adoptan las medidas convenientes. Éstas, a mi parecer, consisten en arreglar las sesiones de modo que los hacendados puedan concurrir a ellas en la urgencia de las cosechas, y en suspender por seis años, respecto de los Consiliarios, el método de elecciones que S.M. previene en el artículo cuarenta y dos de la Real Cédula.

Que haya, enhorabuena, Juntas semanales; pero que en los tres meses que regularmente pasan en el campo todos los agricultores, baste para formarlas uno de los Presidentes, Prior, Cónsules —o los que compongan el Tribunal— y Síndico; que se despachen entonces los negocios muy urgentes y que los demás se reserven para los otros nueve meses, en los cuales habrá dos de precisa asistencia para los tenientes, en atención a que muchos agricultores pasan en sus haciendas casi la mitad del año; y en los

siete restantes sean obligados los Consiliarios a asistir sin que se les admita otra excusa que la de enfermedad. Adoptado este sistema pueden distribuirse los meses en la siguiente forma: enero, abril y mayo, de vacante para los Consiliarios y tenientes, por ser los de ausencia general; febrero y marzo, de precisa residencia para los tenientes, porque muchos propietarios los pasan también en el campo, y los siete restantes para los Consiliarios. De este modo nadie sentirá perjuicio, y sólo podrán quejarse los vecinos indolentes que por ningún motivo merezcan entrar en la Junta.

Y para que en ella no veamos gentes de semejante clase, propongo que se suspenda, al menos por seis años, el método de elecciones prevenido en el artículo cuarenta y dos de nuestra Real Cédula. Se sabe que fue copiado de las Ordenanzas que gobiernan en Bilbao, y que para aquel pueblo y todos los que se hallan formados debe ser muy a propósito; mas para los países en que el espíritu público apenas está en mantillas, las reglas deben ser otras. Aquí la suerte no es buena, porque procede a ciegas o en muy dilatada esfera, y es muy casual que tropiece con el reducido número de los hombres beneméritos. Por otra parte, es probable, por no decir muy seguro, que las juntas generales en los primeros tiempos sean tan poco concurridas como lo fueron hasta ahora las que se han convocado con más interesante objeto;¹ que a ellas irán únicamente los que ya lleven formado algún partido; y de aquí resultará que sean electores y electos los de una propia cábala. Con el tiempo cesarán estos inconvenientes. El público conocerá el verdadero valor de la plaza de Consiliarios; hará que todos la estimen y la deseen obtener, y entonces nada mejor que el orden establecido en el artículo cuarenta y dos.

Por ahora lo que se necesita es que el Capitán General proponga y Su Majestad nombre por el tiempo de seis años los nueve Consiliarios, cónsules respectivos, tenientes y el Síndico, declarado que éstos son en todo iguales a los otros, y que en caso de que alguno muera la Junta le dé sucesor sin pérdida de momento y sin admitir excusa. Juzgo que S.M. y Vuestra Excelencia han de aprobar un temperamento que remedia muchos males y que ninguno tiene. El acierto en la elección no se puede equivocar, haciéndose propuesta por el Jefe de esta Isla en un tiempo en que por estar cerca de su regreso de Europa se halla tan lleno de conocimientos de la calidad de los sujetos como ajeno de pasiones.

La proximidad de este regreso, bien perjudicial a La Habana, me recuerda otra providencia tan necesaria como las anteriores. Antes de llegar aquí fue para mí un problema el de si sería o no útil que concurriese siempre a las Juntas Consulares uno de los jefes de la Isla, y si he de decir la verdad se inclinaba mi opinión al partido negativo, creyendo que la autoridad pudiese perjudicar la libertad de discurrir; pero la experiencia de ocho meses ha disipado mis temores y demostrado claramente que éste es un freno preciso para mantener la decencia y el decoro conveniente, y por

tanto pido que en los primeros ocho meses no falte el Capitán General y que sin su asistencia o la del Intendente de la Isla no se puedan celebrar las Juntas Consulares. Que hagan los demás jefes por orden de S.M. lo que sin necesidad de ella ha hecho constantemente el Gobernador que tenemos. Si V.E. creyese que este aumento de obligación pide alguna recompensa pecuniaria, concito que en nada se emplearán mejor los fondos del Consulado que en ganar el patrocinio del Jefe principal de la Isla.

Ya he dicho que poco ha de tardar la llegada de su sucesor y por lo mismo insisto en suplicar a V.E. se expidan sin dilación las providencias citadas, concluyendo con pedir que se haga al Gobernador que viniere la misma recomendación que V.E. hizo con fecha 21 de octubre de 1794 al que actualmente tenemos.

Tal vez extrañará V.E. que estando todavía pendiente mi representación de 16 de julio del próximo pasado año, me atreva a proponer en ésta algunos puntos relativos a ordenanzas, ignorando todavía el método que deba seguir para el mejor desempeño de esta comisión importante; pero además de que no se pueden estimar como verdaderas innovaciones las que acabo de indicar, son de tan gran urgencia que de la mayor dilación resultarían grandes males. Y para que V.E. conozca la fuerza de esta verdad y proceda en el asunto con los debidos informes, resuelvo dirigir este papel por medio del Presidente de nuestra Junta, suplicándole por oficio separado que con igual fecha le paso que informe sobre todo a V.E. lo que conceptúe oportuno.

Lo propio habría hecho gustoso con toda la Junta del Consulado; pero se trata de su propio interés. Hay en ella individuos que no están muy contentos. Otros que no querrían la presidencia continua de los jefes de la Isla, y ninguno que sea capaz de hacer con imparcialidad las propuestas de sujetos. Por esto no la he consultado y quedo con la confianza de que en este proceder reconocerá V.E. el desinteresado celo que siempre me acompañó en el servicio del Rey. Febrero 4 de 1796.

Notas

¹ El comercio de negros, caminos, etcétera.

**INFORME QUE SE PRESENTÓ EN 9 DE JUNIO
DE 1796 A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL REAL
CONSULADO DE AGRICULTURA Y COMERCIO
DE ESTA CIUDAD E ISLA POR LOS SEÑORES
DON JOSÉ MANUEL DE TORRONTGUI, SÍNDICO
PROCURADOR GENERAL DEL COMÚN,
Y DON FRANCISCO DE ARANGO Y PARREÑO,
OIDOR HONORARIO DE LA AUDIENCIA
DEL DISTRITO Y SÍNDICO DE DICHO REAL
CONSULADO,
cuando examinó la mencionada Real Junta
el Reglamento y Arancel de capturas
de esclavos cimarrones, y propuso al Rey
su reforma¹**



Llegó por último el día de tratar fundamentalmente el punto de cimarrones; y parece regular que antes que descubramos el dictamen que sobre él nos ha pedido esta respetable Junta, demos una idea exacta de los motivos que ha habido para examinar este asunto, del modo con que se consideró por los que sobre él han hablado y del verdadero aspecto con que se debe mirar.

No nos detendremos mucho en explicar lo primero. Saben todos cuán vehementes y cuán continuos han sido los clamores de este público contra el arancel y sistema que gobierna en nuestra Isla para la captura de negros o mulatos cimarrones; y que mientras levantaban el grito dos síndicos de la ciudad,² y continuaban sus trámites los ruidosos expedientes que por la misma causa habían promovido y seguían el Sr. Marqués de Casa Peñalver y D. Pedro Matías Menocal, el Juzgado de la Intendencia iba anotando también los hechos que allí ocurrían, en prueba de los abusos que tanto se destacaban.

La Junta del Consulado reconoció bien temprano³ que su deber la obligaba a agitar esta reforma; pero recargada de asuntos de la primera importancia, habría tardado algún tiempo en hacer tan buen oficio si no la hubiese excitado el Sr. Visitador Intendente, a cuya propuesta acordó, en

sesión de 24 de febrero último pasado, que se prefiriese este punto a los demás pendientes, y para que se tratase con la solemnidad debida se determinó también solicitar la asistencia del mismo Sr. Intendente, la del Ilustre Ayuntamiento, la del Sr. Alcalde Provincial y la de todos los vecinos que gustasen concurrir.

De este acuerdo resultó la Junta de 5 de marzo, y de ella la unánime resolución de poner en nuestras manos todos los documentos que allí se tuvieron presentes⁴ para que con su vista y la de un nuevo papel que prometió escribir el Sr. D. Manuel de Zayas, Teniente de Provincial, formásemos nuestro dictamen y diésemos cuenta de todo en otra Junta pública. Y éstos, en sustancia, son los antecedentes que ha habido para que se examine hoy en la presente asamblea el punto de cimarrones.

Ya vimos también de paso los sujetos que sobre él han hablado hasta el presente, y se sigue que tratemos del modo con que lo consideraron.

Por lo que nos da a entender la representación que hizo al Ilustre Ayuntamiento su Síndico Personero D. José de Coca Aguilar⁵ fue D. Miguel García, actual Fiel Ejecutor y entonces (en 1793) Procurador del Común, el que primero pidió la reforma del arancel y sistema consabido. No ha llegado a nuestra vista la reclamación de García, y todo lo que sabemos de ella es lo que nos dice en la suya el referido Coca.

Éste se quejó vivamente de que subsistiera todavía la dura y excesiva exacción que el público estaba sufriendo por la captura de los fugitivos, pidió su pronto remedio y propuso para ello que se moderase su antiguo arancel; que se formara otro nuevo, consultado con la prudencia y con las diferentes circunstancias en que hoy se halla la población de La Habana, *que no se diera comisión de aprehender esclavos sino a hombres de notoria honradez, aprobada conducta y discreción*; y que la asignación que a éstos se hiciera no fuese en razón de la distancia que hay entre el lugar de la aprehensión y esta ciudad, sino de la que resulte entre el paraje donde mora y donde aprehende el esclavo.

Viene a concluir en lo mismo D. Pedro Matías Menocal quien, después de haber probado con el testimonio de diez vecinos de la mayor excepción que los campos están inundados de rancheadores que abusan de sus facultades con grave perjuicio del público, deja al arbitrio del Gobierno el remedio de estos males, pidiendo que se tenga presente la asignación que se hace para presidiarios y esclavos del Rey en el bando de buen gobierno de 1783; la que se señala a los Capitanes de Partido por el capítulo diez de su Instrucción y lo que sobre todo dijere el Síndico de la ciudad, que era el citado Coca.

Posterior a estos recursos fue el del Sr. Marqués de Casa Peñalver, que aunque reducido a pedir la más puntual observancia del arancel actual, dio lugar a que el Gobierno pensase con este motivo poner a todo remedio; y para adoptar el mejor, encargó al Ayuntamiento por Auto de 5 de noviem-

bre último que tomase en consideración asunto tan importante y con audiencia del Caballero Síndico Procurador dijese su parecer acerca de las medidas que estimase convenientes.

En honor de la verdad, debemos decir que este Auto fue el que comenzó a mirar bajo su verdadero aspecto el gran e interesante negocio que tenemos entre manos. Nadie pensó hasta entonces en descubrir la causa originaria de estos males. Nadie se había ocupado de ejecutar su análisis, ni menos en estudiar las medidas o remedios que en general convenían. A lo más que se extendieron fue a proponer paliativos y curaciones parciales, sin advertir que si se aplican a ciegas son a veces infructuosas, a veces contradictorias y a veces aún más nocivas que la misma enfermedad.

Los que habían sido testigos de la barbarie y crueldad con que algunos cuadrilleros tratan a los cimarrones clamaban con mucha vehemencia, en nombre de la humanidad —o sea, en el de su interés— por que se contuviera tan reprehensible exceso.

Pero el que no presencié aquella abominación, el que tiene muchos huidos y algunas ideas confusas de la revolución del Guarico, lejos de reclamar contra el brutal rancheador insta por que se aumenten sus injustas facultades.

En medio de estos partidos se pone el de los indiferentes, que sin aprobar la crueldad ni empeñarse en reprimirla, se fijan tan solamente en el interés pecuniario, y encuentran que es mucho dinero el que cuesta la captura; y muchas las facilidades que goza el aprehensor para servirse, a su antojo, *del infeliz fugitivo.*

Éste sólo es quien *no tiene partidario, defensor ni protector*, y para decirlo de una vez ni aun el *derecho de huir de los rigores del hambre, del trabajo y la crueldad.* Así lo quiere su suerte, y mientras subsista en ella téngase por imposible, o al menos por muy arriesgado, el señalar los casos en que es culpable o inocente la fuga de los esclavos. No puede haber otra regla que la conciencia del amo, y esté dormida o despierta es menester que en ella descansa la ley, y que todas las que sobre cimarrones se hagan tengan por principio y fin el evitar su reunión, y restituirlos cuanto antes al dominio de sus dueños.

Mas la dificultad consiste en ver cómo se ejecuta la pronta restitución *sin ofensa de la humanidad*, o con la menos posible, y con toda la economía y comodidad que sea dable.

Esto es lo que debe estudiarse, esto es lo que no se estudió y lo que bien meditado había de hacer conocer los verdaderos defectos del sistema que gobierna y que tanto se critica; la utilidad y justicia de las reformas propuestas o que puedan proponerse, y esto, por último, es lo que nosotros llamamos presentarse la cuestión bajo su verdadero aspecto.

Para seguir con método el hilo de este discurso, parece que habría de comenzarse por el más prolijo examen del sistema que gobierna, de su

autoridad y origen y del que puedan tener los diferentes abusos que quieren acumularse; pero la notoriedad de los hechos y nuestra firme intención de hacer a la menor costa todo el bien que sea posible, nos aleja por ahora de un examen casi ocioso, propio tan solamente para ofender e insultar al Alcalde Provincial.

Veamos, ante todo, los principios invariables en que se debe fundar el Reglamento de Capturas; establezcamos sobre ellos el plan que más nos convenga, y al paso que recorramos sus diferentes partes anotemos igualmente las leyes que los sostienen y los males que remedian. Si, sin embargo de esto, hubiera quien ponga dudas, o quien intente impugnarlos citando algún privilegio, alguna ley o costumbre, tendremos muy buen cuidado de darles pronta respuesta.

Baste saber al presente que ni por la ley que creó en los dominios de Indias el oficio de Alcalde Provincial⁶ ni por el título que se despachó al de La Habana⁷ se le quiso conceder el privilegio particular de aprehender los cimarrones, que sobre capturas de esclavos jamás se hizo en esta Isla un reglamento formal; que lo único que tenemos es el artículo sesenta y dos de las Ordenanzas Municipales en que se fija el precio de las capturas y se habilita a todo el mundo para que pueda hacerlas. Y que lo que hay después de esto es un Auto de Gobierno previniendo a los particulares que presenten al Alcalde Provincial los cimarrones que aprehendan; y un arancel posterior publicado por el mismo Gobierno para arreglar las capturas, con consideración al estado en que se hallaba entonces la población campestre.

Volvamos a los principios; pues, como advertimos antes, ellos nos descubrirán los males y sus remedios.

Evitar la reunión de cimarrones y restituirlos cuanto antes al dominio de sus dueños, dijimos que debía ser el único fin y objeto de las leyes de este asunto, y que su gran obra es ver cómo se ejecuta la pronta restitución sin ofensa de la humanidad, o con la mayor posible, con toda la economía y comodidad que sea dable. Demos mayor claridad, o al menos mayor extensión a estas primeras ideas.

Se interesa el propietario en la más pronta captura de su esclavo fugitivo, y se interesa igualmente la pública tranquilidad por los daños que le causan todos los vagabundos. Por tanto, es necesario combinar y consultar el reglamento de capturas con aquellos intereses. Mas, como no siempre es posible hacer absolutamente esta combinación, como en diferentes casos pende la salud pública del sacrificio y olvido del particular interés, dicta la prudencia legal que se economicen mucho semejantes sacrificios; que se hagan tan solamente en casos desesperados; que se respete en los otros la vida del racional y la propiedad que sobre ella adquirió su semejante; que con gran discernimiento se procuren separar los vanos de los justos temores; las leyes de precaución de las de puro castigo; que se premie y estimule la actividad del rancheador; que se refrene y castigue su barba-

rie y su codicia; y que sobre un asunto tan oscuro y tan variable, no se establezcan jamás reglas generales ni perpetuas; pues lo que ayer fue muy útil puede ser hoy muy nocivo, y lo que es bueno y preciso en Jamaica, *v. gr.*, perjudicará tal vez en otra isla o ciudad.

Tales son, en mi concepto, los principios esenciales que en la presente materia deben tenerse a la vista, y tales los que sirven de base al proyecto de Reglamento que enseguida presentamos.

Trátese de la salud pública o del interés del amo, las reglas sobre capturas de los esclavos prófugos deben variar con el tiempo; se han de estrechar o aflojar, según crezca o disminuya el número de negros y blancos, los riesgos o los motivos que puede haber para temer.

Será, pues, la primera regla de este nuevo Reglamento que se examinen todas al cumplimiento de diez años, y se alteren o confirmen con la solemnidad y detención que actualmente se ejecuta.

Tomando esta precaución no deben ponerse en cuenta los riesgos y temores remotos, ni obligárenos por ellos a que empecemos con sangre el Reglamento de Capturas. Sabemos que aquí nunca hubo verdadera sedición de parte de los esclavos; que su número es mayor que el de los hombres libres; que, según lo que demuestra el estado número 5, no deben darnos cuidado los que actualmente andan huidos; que nuestra religión santa ha debilitado antes, y debilitará siempre, el grito de los sediciosos; y que la gran distancia que hay de unas haciendas a otras dificultará por ahora las sublevaciones campestres. Pues, ¿a qué conducirían reglas exterminadoras? Con una gran vigilancia y el exacto cumplimiento de las leyes anteriores, creemos que se pone a salvo la pública tranquilidad. Proponemos, por tanto:

Que los Capitanes Generales y demás Justicias de esta Isla vivan con la mayor atención sobre los procedimientos de los esclavos, según les está encargado por las Leyes 13 y 20 del Título 7 Libro 5º de la *Recopilación de Indias*.

Para que fuese efectiva semejante vigilancia, para que tuviese datos sobre que poder obrar, se conceptuó conveniente que el escribano de cada Cabildo llevase un libro separado en donde manifestar y anotar los negros huidos.⁸ Pero, o sea que no se prepararon los medios de adquirir estas noticias, o que la escribanía de Cabildo, llena de otras atenciones muy diferentes, no era a propósito para desempeñar graciosamente tan pesada comisión, es cierto que en esta ciudad jamás hubo tal registro. Creyéndolo nosotros muy útil, deseando que se establezca con cuanta exactitud sea dable, y estando casi seguros de que nada bastará para que sin estipendio lo lleve el escribano de Cabildo, proponemos que se encargue al contador del Consulado.

Y para que pueda tener los materiales precisos le avisarán siempre que quieran, y cada mes precisamente, todos los hacendados, amos de ingenio,

cafetales, algodonales y añilerías⁹ el número de los que tienen huidos, con la individualidad y expresión que puede verse en el modelo de papeleta que al final de este papel se coloca con el número primero, en la cual añadirán si les acomoda las noticias que tengan sobre la existencia de alguna ranchería o palenque. La Contaduría coordinará por partidos estas papeletas, sacará con toda claridad el resultado que ofrecen y anotará asimismo las haciendas que han faltado a tan justa obligación.

Convendrá también que envíen cada seis meses un resumen igualmente circunstanciado de los que les quedan dispersos. Y la Contaduría cuidará de arreglar estas otras noticias en los términos que explica el artículo anterior.

Será también obligación de los Capitanes de partido avisar mensualmente lo que pudiesen saber de las rancherías y palenques que existan en su distrito, sin que ellos ni las Justicias inmediatas hayan podido destruirlos; y remitir, de todos modos, una lista de los esclavos que ellos han aprehendido con explicación de los destinos que han llevado. Para que se faciliten y no sean costosas estas noticias a los Capitanes de partido se imprimirán anualmente por cuenta del Consulado y se repartirán entre ellos unos estados iguales al modelo que se pondrá al final de este papel.

No basta que estas noticias lleguen a una oficina, ni es suficiente tampoco pasarlas sencillamente al conocimiento de las Justicias. Sucedería muchas veces que no las examinasen por atender a otras; y en infinitos casos se encontrarían las Justicias sin suficientes arbitrios para poner remedio o concertar las medidas que en el caso convinieran.¹⁰ Por tanto, es necesario que haya quien por una parte reciba aquellas noticias y promueva con vigor todo lo conveniente, y que exista por la otra un fondo proporcionado para costear de pronto las expediciones que se hagan, sólo por conservar la pública tranquilidad.

A los Síndicos de la ciudad y Consulado parece que toca de justicia semejante obligación; y con este objeto tendrán la de examinar mensualmente el registro que ha de formar la oficina designada, con la condición precisa de que en el primer Cabildo y Junta de gobierno promoverán uno y otro lo que juzguen conveniente; advertido el del Consulado que por esta falta incurrirá en la pena que se señala después.

Y por lo que toca al fondo, ninguno más a propósito para hacer estos suplementos que el caudal del Consulado; pues, previniendo la citada ley 20, que el Virrey, Presidente o Audiencia reparta los gastos de cada expedición en cinco partes pagadera la una por la Real Hacienda, y las otras cuatro por los mercaderes y demás interesados, claro es que reuniendo el Consulado todos estos respectos debe ocurrirse a él por tales suplementos, conservándole el derecho de reintegro que establece la misma ley.

Mas otra vez repetimos que esto solamente se entienda para aquellos casos en que por previo acuerdo se haya calificado que puede ser ofendida

o estar en algún peligro la pública tranquilidad; y aun en ellos, queda expedito el reintegro que la misma ley concede. Y para que sea efectivo se previene que en las expediciones que el Consulado costee se entreguen a él, y no a otro alguno, los esclavos que se aprehendan.

Si las leyes del asunto se miran con reflexión,¹¹ si se tienen en consideración las creces que la gente de color va teniendo en esta Isla, el particular cuidado que a S.M. han causado las insurrecciones de nuestros vecinos y los recientes encargos que se han hecho sobre esto al Capitán General, habremos de convenir que a su superior autoridad es a quien corresponde el privativo conocimiento de todo lo que dice relación —en materia de cimarrones— con la tranquilidad pública; pero como han estado en posesión las Justicias Ordinarias y las de Hermandad¹² de perseguir los palenques y rancherías de cimarrones, y en lugar de perjuicio se sigue mucho bien de que se multipliquen los perseguidores, siempre que no se excedan o abusen de su autoridad, ningún inconveniente hay en que subsista esta costumbre con tal de que siguiendo la misma costumbre¹³ sea el Gobierno Superior de la Isla el que arregle los aranceles con que deben ser remunerados los Jueces que ataquen un palenque o una ranchería; que se dé cuenta al mismo Gobierno de la expedición y de sus resultas para que no se tomen providencias sobre el mismo asunto; y que en los demás se arreglen a lo que disponen las leyes.

Es inútil que los Capitanes de partido, en uso de la facultad que el Gobierno les ha conferido por el artículo décimo de su Instrucción, puedan atacar por sí mismos las rancherías o palenques, y que se les añada la obligación de visitar mensualmente su distrito con la comitiva que sea necesaria, y con el único objeto de descubrir cimarrones avisando de las resultas en la relación mensual que han de enviar al Consulado, y estando advertidos de que será muy reparable cualquier omisión o descuido que tengan en esta parte.

Ya que no pueden dictarse reglas para que se ataque a los negros con la menor crueldad posible, sepan al menos sus perseguidores que la facultad ilimitada que tienen para ofenderlos cesa desde el momento que los desarmen o aprehenden.

Que lejos de poder hacer costas y formar procesos para inquirir los delitos que anteriormente hayan cometido, deben observar a la letra la citada ley 26 que lo prohíbe.

Que no los lleven a la cárcel sino en el caso de motín, salteamiento de caminos o de famosos ladrones para castigar ejemplarmente a los cabezas; y entregar los demás desde luego a sus amos si los reclaman y pagan puntual el precio de la captura que por arancel se les deba; o al Sr. Prior del Consulado que mandará pagar sin demora los costos que haya causado, y tomada razón en Contaduría se destinarán al instante a aquella obra pública que se crea más a propósito.

Vamos a tratar ahora de cimarrones sueltos; a establecer reglas que aunque consulten sólo el interés privado, contribuyan al del público por el camino más corto a destruir la reunión de los esclavos prófugos, cuidando de que no los haya.

Bajo un nombre general se designaron hasta ahora todos los fugitivos, suponiendo de este modo que tan temibles y delincuentes eran los cimarrones sueltos que no tienen intención ni arbitrio para hacer mal como los que están unidos y se hallan apalencados. Ya es tiempo de distinguirlos, y si por precisión hemos de consentir en que se ataque a éstos sin miramiento alguno, establezcamos al menos que se trate con dulzura al simple cimarrón, al que sólo huye del trabajo; que no se pague lo mismo por la captura de éste que por la captura de aquél; que actualmente no se tomen providencias exterminadoras; que las que se adopten se dirijan solamente a cerrarle todas las puertas y quitarle los asilos que busca su holgazanería.

Para aprehender a estos infelices no se necesitan armas ni gente aguerrida; lo que se ha menester es que se multipliquen los rancheadores, y que en la persecución de cimarrones simples tenga todo el vecindario el mismo lucro e interés. Por tanto, proponemos que se guarde y ejecute el artículo 62 de las Ordenanzas Municipales de esta ciudad en cuanto dispone que cualquiera puede aprehender fugitivos.

Esta Real disposición no se halla revocada por S.M. ni puede decirse tampoco que la costumbre es contraria. Si contra ella hay algo, es el injurídico y desautorizado auto que pronunció el Sr. D. Dionisio Martínez de la Vega, Gobernador de esta plaza, y confirmó en 10 de agosto de 1729, mandando que los esclavos que por otros se aprehendiesen fueran entregados al Alcalde Provincial para averiguar si eran o no delincuentes de la Hermandad, con ánimo conocido de desalentar por este medio a los particulares, y dejar a D. Antonio Barreto, hombre muy celoso y activo, que era Alcalde Provincial en aquella época, único aprehensor de cimarrones. Pero ya dejamos señalada la ley¹⁴ que prohíbe semejante averiguación y en virtud de ella, de la citada Ordenanza 62 y del respeto con que miran los del campo al Alcalde Provincial, se debe publicar por el mismo Magistrado que puso aquella restricción que todos pueden aprehender cimarrones, sin otras obligaciones que las que después se dirán y con la seguridad de que se les pagará el precio de la captura.

Se dice que esta providencia tiene el inconveniente de que por ganar la captura provocarían a la fuga los mismos economistas, administradores y empleados en las haciendas; que podrían además los particulares ocultar muy fácilmente a los aprehendidos, o entregarlos a quienes no fuesen sus dueños; y que aun cuando nada de esto sucediese había de mirarse con abandono un encargo que a nadie en particular tocaba, y sobre el cual a nadie podía reconvenirse.

La última especie es un sofisma chocante, fundado en falsos supuestos. ¿Quién es el que en particular cuida ahora de la persecución de esclavos? Los Alcaldes Provinciales se ocupan por lo común de sus atenciones domésticas y de tomar frescamente el precio de las capturas que otros ejecutaron. La mayor parte de los rancheadores son mayorales de haciendas¹⁵ u hombres que se emplean en el campo. No hay cuadrilla ambulante en solicitud de cimarrones. Se forman momentáneamente cuando hay una ranchería y se determina atacarla; pero los cimarrones simples o se aprehenden en algún encuentro casual —que es lo más común— o en los ratos de ociosidad de algunos comisionados. Es, pues, de esperar que siempre que se franquee a todos el mismo estímulo¹⁶ que ahora se concede a pocos, serán mucho más perseguidos los cimarrones simples. Y en caso de que no creciese el número de los perseguidores, ningún daño se inferiría a los que actualmente lo son. Al contrario, mucho bien vista la mayor seguridad y nuevos auxilios que ahora gozan. Los otros dos inconvenientes son tan ciertos como antiguos. En los mismos casos se hallaban los actuales cuadrilleros, y la única diferencia que habrá es que antes no había remedios y ahora los estableceremos.

Todos los esclavos que se encuentren sin papel de su amo, mayordomo o mayoral, o con papel que pase de un mes de fecha, a tres leguas de la hacienda de criar y a lengua y media de las de labor, serán tenidos por cimarrones.

Cualquiera podrá aprehenderlos y ganará para sí todo el precio de la captura, como no esté asalariado por el amo del esclavo.

Para cortar los abusos que se notan actualmente en el arreglo de distancias, para que no se confunda el premio del aprehensor con el del conductor, se declara que en todas partes es uno el derecho de captura porque verificada ésta, debe el aprehensor haber entregado el esclavo dentro de setenta y dos horas precisas a las Justicias o al Capitán de partido más inmediato. En caso de que se sepa quién es el amo del esclavo, se podrá invertir este orden y entregárselo a su dueño, si el aprehensor fuere pagado, y toma para su resguardo un recibo competente.

El mismo deberá dar la Justicia o Capitán a quien se lleve algún esclavo; y seguidamente lo pondrá en la prisión más pública del pueblo, o en un buen cepo que costearán los vecinos, con su correspondiente casa, donde se mantendrá diez días bien alimentado y asistido.

Si en este tiempo apareciere el verdadero amo del negro, se le devolverá sin demora con tal de que pague antes los costos de la captura y demás que haya causado, y deje también su recibo.

Si el amo no apareciere o no pagare puntualmente lo que para aquel caso previene el arancel al cumplimiento de los diez días, se traerá el cimarrón a esta ciudad y en la Contaduría del Consulado se pagarán todos los costos que según el arancel haya causado.

Se pondrá con prisiones y toda seguridad en las obras del Consulado o en las demás públicas que haya, para entregarlo a su amo siempre que lo reclame y esté pronto a pagar lo que por él debiere; advirtiéndose que nada se abonará por jornal ni se exigirá tampoco por lo que se gaste en alimento y curación el tiempo que permanezcan a las órdenes del Consulado sin que se sepa su dueño; porque sabiéndose y avisándose, corre la curación de su cuenta.

Para reclamar estos negros y probar su propiedad no debe escribirse una letra, basta la confrontación con el registro que existirá en la Contaduría del Consulado; y cuando por aquel medio no se aclare la verdad, súplase con el conocimiento privado de las circunstancias del reclamante, y con el recibo circunstanciado que siempre debe quedar en la Contaduría del Consulado.

Resta saber quién será el sujeto a quien se encargue esta calificación. Corresponde de derecho a la Intendencia de Ejército, porque toca a su Juzgado el privativo conocimiento de todos aquellos bienes que no tienen señor o que lo tienen en duda. Pero considerando que las muchas atenciones del Jefe de Real Hacienda retardarían la pronta entrega de los esclavos; y que aun cuando todos tuviesen en el asunto el mismo interés y celo que ha manifestado el Sr. Intendente, nunca se les podría conceder el conocimiento de sujetos que tanto se necesita para que se entreguen los prófugos, sin costos ni dilaciones a sus verdaderos dueños, proponemos que entre los individuos del Ayuntamiento o del Consulado elija anualmente el mismo Sr. Intendente un hacendado respetable y activo que con la debida honradez desempeñe esta comisión.

Con las anteriores providencias parece ocioso que en el papel periódico se den noticias de los cimarrones que están en las obras públicas a cargo del Consulado; pero no hay inconveniente en que la Contaduría del Consulado cuide de que se comunique al público esta noticia mensual en el papel periódico.

ARANCEL DE CAPTURAS

NEGROS APALENCADOS

1. En los casos extraordinarios se señalará por el Gobierno el premio que sea conveniente, con audiencia del Cuerpo que proporciona los fondos.

2. Si no precede este señalamiento, y entre muertos, heridos y presos pasaren de veinte los esclavos, se darán dieciocho pesos por cada uno que se coja vivo, sea donde fuere¹⁷ el lugar de la ranchería; nada por los que en la refriega murieren o viniesen tan estropeados¹⁸ que los renuncien sus dueños. Por los palenques en donde pasen de doce los aprehendidos, muertos o heridos, se pagará dieciséis, y diez pesos por los que pasen de seis.

3. Si alguno de los aprehensores saliese herido en la refriega se pagará por el Consulado su curación, y todo el tiempo que dure se le dará de salario lo que ganaba por su oficio.

4. Supuesto que con competente comisión de cualquier Justicia ordinaria o de Hermandad puede atacarse un palenque o ranchería, y que los que de ella se aprehendan deben llevarse a la ciudad donde reside la Justicia que dio la comisión para que se proceda con arreglo a las leyes, se previene que el Consulado pagará la captura de aquellos esclavos que se hallen en el caso de la ley y merezcan por sus excesos ejemplar castigo, y el amo perderá su esclavo si se conceptúa necesario.

5. Además de lo que se señala por la captura de cada negro apalencado, se contribuirá con un real diario para alimento, y se pagará la conducción a razón de tres reales por las cuatro primeras leguas y dos las demás.

6. Lo que resulte de las capturas de apalencados se repartirá por iguales partes entre los de la expedición, y sólo al que capitaneé la cuadrilla se dará una sexta parte más que a los otros; pero las Justicias que no asistan al ataque no pretenderán parte alguna por haber dado la comisión, ni llevarán más derechos que los que se señalan a los Jueces de Hermandad por la Ley 1^a, Libro 8^o, Título 13 de la *Recopilación de Castilla*, que es la única que puede aplicarse a semejante caso.

CIMARRONES SIMPLES

7. La reunión de cinco o seis negros no forma palenque, y a nadie puede causar el mayor susto o cuidado. Se estimarán, pues, como cimarrones simples; y para graduar la captura no se admitirá prueba de si hicieron o no resistencia; pero si por casualidad fuese herido algún aprehensor se le dará la asistencia que previene el artículo tercero del arancel.

8. Se pagarán cuatro duros por el hecho de la aprehensión, y dos reales por cada legua de las que tiene que andar desde su casa hasta la del Capitán de partido o Justicia más inmediata, donde irremisiblemente debe estar el esclavo setenta y dos horas después de su aprehensión.

9. Si el aprehensor no estuviese domiciliado en aquella vecindad, se graduará la distancia desde la casa donde durmió la noche anterior, con tal que esta casa exista dentro del mismo partido; y si no existiere se le abonará un duro.

10. Nada se abonará por la manutención y asistencia de aquellas setenta y dos horas. Por razón de alimento se pagará un real en cada uno de los diez días que debe estar el negro en la cabeza del partido, y además de esto, lo que por relación jurada de la Justicia o Capitán se hubiere gastado en curar al esclavo; seis reales para el Capitán o Justicia por el cuidado que ha tenido en aquellos diez días.

11. Si pasados éstos no apareciere el amo o no pagare lo que según este arancel debe, y se remite el esclavo a esta ciudad para que se satisfagan los costos por la oficina correspondiente y se dé el destino que se señala por este Reglamento, se pagará por su conducción lo mismo que por la de apalencados.

PENAS CONTRA LOS INFRACTORES DE ESTE REGLAMENTO

1ª El hacendado que hubiese faltado a remitir la lista que sólo por su bien se le pide, no perderá por esto el derecho de probar la propiedad que sobre su esclavo conserva, mas es justo castigarle con la pena de dos pesos aplicados al fondo del Consulado por cada esclavo que lleve sin aquella circunstancia; y para que no se tengan condescendencias en esta parte ni se dispensen unas multas tan justamente exigidas, sea obligación del Síndico del Consulado examinar las listas y compararlas con los recibos al menos dos veces al año para reclamar lo conveniente.

2ª Las Justicias y Capitanes de partido procederán criminalmente contra todo el que con conocimiento mantuviese un negro por más tiempo que el que se permite en este Reglamento a los aprehensores o que los hubiere entregado a quien no es el verdadero dueño; y sustanciado el sumario se remitirá con el reo a la Intendencia de Ejército, como incidencia de mostrencos, para que siga la causa por sus trámites regulares; y además de la pena que por ley merezca el exceso, se impondrá la multa de cien pesos para el delator.

3ª Lo mismo se hará con la Justicia o Capitán de partido que ocupe en su servicio al negro que debe estar en el cepo, o que con mala fe lo entregue a quien no es su dueño.

4ª También se procederá criminalmente contra el aprehensor que por ganar la captura quitase el papel, alterase la distancia o de cualquier manera le supusiese huido, sin que en realidad lo sea; pero en todos estos casos debe hacer de fiscal uno de los dos Síndicos, de cuyo celo se espera

que tengan la debida indulgencia con las pequeñas faltas, pues decaería de lo contrario el oficio de rancheador:

5^a Obligadas las Justicias y Capitanes de partido a exigir del dueño el precio de la captura y demás costos antes de entregar el esclavo, no tardarán un momento en pagar lo que corresponde al aprehensor; advertidos de que si así lo hiciesen y éste reclamase con justicia, serán condenados en el triple.

6^a Se castigará igualmente con un mes de cárcel al conductor de negros que los dejase huir; y sin perjuicio de lo demás que merezca su malicia, se impondrá la misma pena al que condujere los negros que vengan para el Consulado y los entregue a otros.

7^a El hacendado calificador que debe nombrar la Intendencia exigirá del Síndico del Consulado la multa de veinte pesos fuertes, siempre que hubiese faltado a la obligación que se le impone en el artículo diez de este Reglamento.

Concluiremos nuestro Reglamento con el arancel y penas que deben acompañarle; para su comprobación hemos procurado ordenar con cuanta claridad es posible los diversos documentos que en este papal se citan. Repetimos que contra él nadie podrá citar ley, privilegio o costumbre; y que si tenemos la dicha de que se conforme la Junta con nuestras sanas ideas, aprobadas por su acuerdo y el del Ilustre Ayuntamiento, ocurriremos gustosos al Tribunal de Gobierno y a donde más sea preciso para defender la verdad y la causa de este público.

Conceptuamos conveniente que la recomiende al Rey esta respetable Junta, y que se soliciten de la Soberana piedad dos gracias muy esenciales para realizar los bienes que el Reglamento promete.

La primera es que no haya esclavos *mostrencos*; que puestos en las obras públicas, conforme al Reglamento anterior, todos los que se encuentren sin dueño conocido permanezcan en aquel servicio sin limitación de tiempo. Se evitarán muchos procesos y enredos; se conservará intacta la propiedad de un amo inocente, se beneficiará al público y el Rey nada perderá.¹⁹ Tenemos por casi cierto que el Sr. Visitador Intendente apoyara esta solicitud, porque conocemos su amor a todo lo justo, y porque somos testigos de la laudable dulzura con que se ha tratado en su tiempo este ramo de mostrencos.

Consiste la otra gracia en pedir que se observen en esta Isla la Ley 4, Título 13, Libro 8^o de la *Recopilación de Castilla*, y el Auto acordado de 1740 que se halla en el Libro 8^o, Título 13; es decir, que se limite el número de cuadrilleros de la Hermandad y que su elección se haga con las mismas circunstancias y una aprobación equivalente²⁰ a la que exige el Auto acordado. De otra manera será difícil que se consigan los fines que en el Reglamento nos proponemos. Podrán a cada paso eludirlos y contrariarlos los subalternos de la Hermandad, y hablando con la franqueza que lo debemos hacer sería la mejor providencia el que se abolieran semejantes cuadrilleros. Pu-

diéramos demostrar la utilidad y justicia de esta indicación fundándonos para ello en la misma historia de las leyes que hablan de la Santa Hermandad; pero demasiado se ha dicho para que entremos de nuevo en discusión tan prolija. De todos modos habíamos de tropezar con el privilegio que para el nombramiento de aquellos cuadrilleros tiene por ley y costumbre el señor Alcalde Provincial, y después de un largo pleito vendríamos a parar en tratar de indemnizarle. Pues hagámoslo desde ahora; compre el público estos oficios, hará una acción generosa y cortará de raíz los diferentes males que se sufren actualmente; y cuando no sea esto, pidamos al Soberano que, por vía de indemnización, le concede alguna gracia.

La Junta determinará lo que sea más conveniente. A sus superiores luces hemos sometido en todo nuestro imparcial dictamen; y para que mejor se conozca el celo que nos anima, el Síndico del Consulado concluye con la propuesta de ser el primer suscriptor para la compra del Oficio de Alcalde Mayor Provincial.

Habana, 9 de junio de 1796. *José Manuel de Torrontegui. Francisco de Arango.*

CERTIFICO: Que la antecedente copia es conforme a su original, que con fecha de este día pasaron los Señores Prior y Cónsules, en el expediente de cimarrones, al Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General. Habana, 27 de julio de 1796. *Antonio del Valle Hernández.*²¹

Notas

- ¹ Este Informe se dio a la luz en La Habana en la Imprenta de la Capitanía General.
- ² D. Miguel García y D. José de Coca Aguilar.
- ³ Por acuerdo de 15 de junio de 1795.
- ⁴ El expediente de Menocal, el del Sr. Marqués de Casa Peñalver y el oficio del Sr. Intendente.
- ⁵ En 9 de abril de 1795.
- ⁶ Ley 1, Título 4, Libro 5° de la *Recopilación de Indias*.
- ⁷ No parece el título de D. José Ruiz Guillén que fue el primero (1658); pero sí el del último, que fue D. Jacinto Barreto.
- ⁸ Véase las Leyes 21 y 22 del propio Título y Libro.
- ⁹ No se exige de las demás haciendas porque en ellas rara vez hay cimarrones; y siendo tantas, sería muy embarazosa esta diligencia.
- ¹⁰ ¿Quién las escribe hoy y cuida de hacerlas valer? Nadie. ¿Qué arbitrios hay establecidos para costear las expediciones? Ninguno. ¿Qué estímulos hay señalados para los que las emprenden? La facilidad de abusar de un arancel indiscreto. Adelante lo veremos.

- ¹¹ Las del Título 5 y 7 de la *Recopilación de Indias*, contra las cuales no hay privilegios ni disposición alguna. Si el Alcalde Provincial pretendiese persuadirlo, citaríamos los documentos de que hablan las dos siguientes notas. La Real Cédula que expidió el Consejo en 15 de julio de 1787, con motivo de una disputa entre el Alcalde Provincial y el Gobernador de Cuba, y la decantada Cédula que contra el Sr. Luis de Unzaga ganó Don Jacinto Barreto; pues, en punto de cimarrones, mandan estas dos Reales determinaciones que se ejecuten las leyes y queden los privilegios que tenía según su título el Alcalde Provincial. Las leyes le son contrarias, y como advertimos antes el título no las deroga.
- ¹² El Alcalde Provincial de La Habana nunca pretendió probar que su jurisdicción fuese privativa, aun en los casos de Hermandad. Examínese el expediente del Sr. Unzaga, y se verá que el mismo D. Jacinto Barreto confiesa en su memorial al Rey ser acumulativa su jurisdicción.
- ¹³ Nadie disputará esta verdad. Véase, para su mayor aprobación, el único apoyo que hoy tienen los derechos que reclama el Alcalde Provincial y el arancel que en la actualidad se observa; ambos son obra del Gobierno.
- ¹⁴ La 26 del Título 5, Libro 7°.
- ¹⁵ El comisionado Pedro de Herrera estaba asalariado por el Sr. Marqués de Casa Peñalver en la misma hacienda de El Perú.
- ¹⁶ No es el mismo, porque ahora o nada toman o cuando más la mitad de lo que el arancel les señala.
- ¹⁷ En el mismo partido se forman regularmente las cuadrillas. Por la diferencia de distancia no se aumentan ni disminuyen los riesgos. Conque, ¿por qué han de regularse por la distancia del palenque el precio de la captura, como se halla establecido por el actual arancel?
- ¹⁸ Se hace esta distinción de muertos y vivos por que la barbarie se temple por la codicia.
- ¹⁹ Solórzano, hablando de esta clase de mostrencos en el número 12 del Libro 6°, capítulo 6 de su *Política Indiana*, dice que indistintamente se aplica a la Real Cámara o a las obras públicas; y en España, por Real Decreto de 17 de noviembre de 1785, están aplicados todos los bienes mostrencos, abintestatos vacantes, a la construcción de caminos y obras públicas.
- ²⁰ El auto acordado pide la del Supremo Consejo. Pongase aquí la del Capitán General o la de la Real Audiencia, cuando la haya en esta Isla.
- ²¹ El Barón de Humboldt, en su *Ensayo político sobre la isla de Cuba*, alude con encomio a este *Informe*, si bien las palabras que cita no reproducen precisamente los conceptos emitidos por el Sr. Arango. (*Vidal Morales y Morales.*)

**RELACIÓN DE LOS MÉRITOS
DEL SR. D. JOSÉ PABLO VALIENTE, VISITADOR
GENERAL, INTENDENTE DE EJÉRCITO Y REAL
HACIENDA DE LA ISLA DE CUBA,
escrita de orden y a nombre de la Junta
de Gobierno del Real Consulado de la propia Isla**



El Prior y cónsules de La Habana solicitan la
continuación de D. José Pablo Valiente en esta
Intendencia General

Excelentísimo Sr.:

Sabiendo yo, el Prior de este Consulado, que el Ayuntamiento de la ciudad había resuelto suplicar a S.M. con la mayor eficacia de la continuación de D. José Pablo Valiente en el mando de la Real Hacienda de esta importante Isla, por los acrecentamientos que recibiría de su mano en los ramos de agricultura y comercio, y el premio en él de su distinguido mérito; que otros Cuerpos respetables, los hacendados, comerciantes y mercaderes unían juntamente sus votos a los del Ayuntamiento, y también que la Junta de Gobierno del mismo Consulado se hallaba penetrada muy de antemano y con mayores motivos de los propios deseos; aprovechándome en la de 17 de este mes de la ocasión de elogiarse en ella con otra Memoria al mismo Intendente, recordé sus apreciables calidades y sus grandes servicios en bien de esta Isla, y asomando lo mucho que importaba su continuación a la cabeza del ramo de Hacienda apenas lo propuse, cuando todos los Vocales se derramaron en alabanza de tan digno Jefe.

En consecuencia, acordó la Junta hacer a S.M. la más rendida súplica al logro de la expuesta solicitud, incluida la de que sin removerlo se digne premiar sus servicios. Y para que en todo tiempo constase que este Cuerpo procedía en el asunto con la justicia y circunspección que corresponde, sometió a su Síndico la formación de una sucinta Memoria de los principales hechos en que el Intendente ha acreditado su celo, su juicio, su ilustración, su desinterés, su suavidad y su amor al Real servicio.

El Síndico, llenando las intenciones de la Junta, escribió la Memoria y fue comprendida la letra en acta Consular de dicho día. Ella es un bosquejo, pero fiel y bastante a persuadir el mérito de quien se trata.

La Isla debe mucho al Intendente, lo honra y lo ama, y con razón se promete mayores ventajas de un jefe que funda y afianza las del Erario Real en las del contribuyente.

Acompañamos testimonio del acta y a nombre de la Junta suplicamos a V.E. se sirva ponerlo en noticia de S.M. y concurrir con su justificado influjo al intento de la continuación y premio de D. José Pablo Valiente como un bien general para esta Isla.

Dios guarde, etc. Habana, 23 de marzo de 1798.

Excmo. Sr. D. Francisco de Saavedra.

MEMORIA DEL SÍNDICO

El expresado Ministro sirvió por primera vez la Intendencia desde mayo de 1787 hasta septiembre de 1789 a contento general de las personas de probidad y de juicio. Favoreció eficazmente a nuestro comercio e hizo construir los grandes colgadizos que hoy sirven de resguardo a las cajas de azúcar en los tiempos de las lluvias. Pagó muchos créditos antiguos, hacienda justicia a tantos acreedores, quienes poniéndolos en giro los fomentaron e hicieron más útiles al Erario. Conocía muy bien que la prosperidad del comercio dependía de los ramos de agricultura e industria y abrió el camino de conceder dos años en la doble alcabala por las ventas de las tierras montuosas, en términos que su primer ejemplar adoptado por el Rey es la Ley o regla en las concesiones de estas gracias, mediante las cuales se experimentan maravillosos efectos.

En Junta abierta para examinar el importante punto del comercio de negros por nacionales y extranjeros, a que de orden de S.M. asistió en calidad de Intendente, llenó los justos deseos de toda la Isla produciéndose por máximas de ilustración y de cordura.

Puso cobro a los intereses Reales con la debida templanza, sin extorsiones ni apremios rigurosos. Por una consecuencia de su admirable método en el desempeño del empleo, tuvieron las Rentas Reales en dicho tiempo el aumento de más de quinientos mil pesos fuertes, por el cual S.M. se dignó darle las gracias en Real Orden que le comunicó el Excmo. Señor

Don Fray Antonio Valdés, a cuyo cargo corría entonces interinamente la Secretaría de Estado de Guerra y Hacienda de estos dominios.

La ciudad de Cuba usaba de cartones en lugar de numerario, y la tropa y los demás a quienes se pagaba con ellos padecían el quebranto de un treinta a un cuarenta por ciento. Se falseaban con mucha frecuencia, y la Real Hacienda, al verse en el doloroso caso de graves procedimientos criminales, venía a sentir toda la pérdida porque al cabo estaba obligada a recogerlos y abonarlos. El Sr. Intendente se acordó con el Gobierno y Capitanía General y habiéndose decidido a la redención de los cartones, la cometió al Sr. D. Francisco de Isla que hoy es Administrador General de Rentas Reales, quien pasó a dicha ciudad con los caudales necesarios que consistieron en más de doscientos mil pesos, y desde aquel feliz día respiró Cuba, cesaron los perjuicios y se cortaron las falsificaciones y el origen de las causas. Para ello tomó cien mil pesos, de mayor suma perteneciente a las cajas de Nueva Orleans en ocasión de no hacerles falta considerable, y los ha reintegrado exactamente. El resto correspondía al fondo de la presa de Pensacola que en aquel tiempo ni mucho después pudo distribuirse por no constar los partícipes, y en el momento que a esfuerzos de su celo y de sus oficios se venció la expuesta dificultad, ha pagado y paga sin demora a cuantos acreedores han ocurrido y ocurren, de modo que los medios elegidos para la redención de los cartones fueron efectivos y sin ocasionar el más leve perjuicio.

A su ruego y por su quebrantada salud fue relevado, en septiembre de 1788, de la Intendencia para mejor atender a las otras graves comisiones de su cargo; mas, examinados sus servicios por tres Juntas se dignó el Rey cometérsela de nuevo y con mayores facultades. La elección fue en persona ya experimentada de largo tiempo por toda esta Isla, y las aclamaciones y contento general con que se oyó y recibió fueron y son un ilustre testimonio del acierto.

En efecto, luego que tomó posesión simplificó las operaciones de la Real Aduana y amplió el muelle, en términos que hoy se hace por el comercio en una semana más que antes en un mes.

Reunió bajo de un techo la Tesorería General y la Contaduría Principal de Ejército y extinguió el método gravoso y estéril de libramientos, y con esta sola providencia los hechos que, en el importante manejo de las Cajas descansaban sobre meras formalidades, se aseguran y afianzan ya con la realidad y con la concurrencia de los Ministros responsables.

Las Reales Cajas se hallaban sumamente empeñadas de resultas de la guerra de 1779 a 1783, y aunque las de México eran las obligadas a la remesa del dinero para el pago de los créditos, no podían atender a tanto objeto y el comercio clamaba por la falta de su giro y por el perjuicio de un veinticinco por ciento que tenía en las libranzas o créditos. El Intendente volvió a penetrarse segunda vez de todas las razones de justicia y de conve-

niencia que empeñaban al pago, y sin remesas de México lo ha verificado en millón y medio de pesos, restándole sólo las liquidaciones con alguna otra Real Caja de otras posesiones de S.M. en esta América.

Paga con la mayor exactitud y suple en toda urgencia a la Marina y a otros Ministerios fuera de la Isla. Ha atendido y atiende sin angustia a todos los gastos extraordinarios de la pasada y presente guerra. Durante ella redimió los censos consignados sobre las Rentas Reales, que recauda sin extorsiones ni apremios ruidosos. Favorece constantemente a nuestro comercio después de haber restablecido el crédito en estas Cajas, que estaba abatido hasta el último grado. Se ha hecho dueño de la confianza de todos; ha recogido el fruto de sus desvelos, viendo aumentar el Real Erario en términos tan portentosos que no pueden referirse sin admiración, pues sólo en diez meses del primer año de su mando pasó el rendimiento de la Aduana de trescientos treinta mil pesos fuertes.

Presumió que en el ramo de diezmos había complot de parte de los pretendientes a sus remates, y se dedicó por medio de una porfiada aplicación al remedio de todos los males y abusos que impedían su debida prosperidad. Presidió personalmente todas las Juntas de este ramo que por largos meses fueron diarias, y en ellas promovió y estableció las más ajustadas medidas. Hizo dividir varios partidos para proporcionar más concurrencia de pretendientes y postores, y gobernándose por los conocimientos del verdadero estado de la agricultura de cada territorio remataba o suspendía, con cuya máxima restableció con estos hacimientos generales la libertad y la pureza. Así, en los remates celebrados en el espacio de cuatro años, considerando el valor del ramo en menos de ochocientos mil pesos, logró el aumento de más de ciento por ciento, siendo ésta la mayor prueba de su juiciosa combinación y de su infatigable celo en lo que no dice perjuicio al interés del vasallo.

El Hospital Militar de San Ambrosio era un edificio indecente y ruinoso, y apenas admitía con suma incomodidad doscientos enfermos. El Intendente compró a plata, de contado, varias casas contiguas hacia el mejor viento e hizo una obra digna de la piedad del Soberano a quien sirve, mediante la cual admite hoy hasta setecientos, y todos con la ventilación y separación que les conviene. Con este motivo la Marina en sus apuros remite a dicho Hospital muchos de los enfermos de sus escuadras, y la guarnición cuenta con un recurso que no tenía y era de extrema necesidad.

Aún era más ruinoso e incómodo el otro Hospital del Pilar, extramuros, y además ocasionaba multiplicación de dependientes y gastos. El Intendente trasladó los enfermos al de San Ambrosio, y en él, con ahorro de doce mil pesos anuales, logran todos la más justa asistencia, de modo que los jefes militares se hallan a una voz contentos y satisfechos, y lo han atestado de oficio a la Capitanía General en distintas ocasiones hablando de esta hospitalidad como digna de dar ejemplo en España y en América.

La presente guerra sobre la inmediata anterior puso a esta Isla en eminente peligro de perecer en sus ramos de industria, agricultura y comercio. El Intendente la recomendó a S.M. con repetición y energía pidiendo el establecimiento de convoyes cada cuatro meses, y en todos remitía al Sr. Virrey de México una lista muy circunstanciada de los precios a que los víveres corrían en esta plaza, para que sirviese de guía a los hacendados y comerciantes de aquel Reino en sus especulaciones o remesas. Este Virrey renovó los bandos y providencias en fomento del comercio y provisión de esta Isla; pero cuando la abundancia de corsarios impidió aquel auxilio y se perdió la esperanza de convoyes, acercándose más el expuesto peligro y llegado el caso de tratar de abrir el comercio a los extranjeros, el Intendente, en la mejor inteligencia y unión con el Excelentísimo Sr. Conde de Santa Clara, actual Gobernador y Capitán General, ha llenado las esperanzas que el público ha tenido y tiene de sus luces, de su prudencia y de su amor.

Ha simplificado el ramo de administración de justicia de su Tribunal de un modo apreciable, aprovechando al efecto los auxilios del Asesor D. Diego Sedano, a quien el Real Consulado dio gracias por la conducta que examinó y halló en las causas mercantiles que se le pasaron con motivo de su erección en esta Isla.

Constan a todos la sana correspondencia del Intendente con los Capitanes Generales de su tiempo, con los demás Jefes, con los Cuerpos y con todas las clases; la ingenuidad y buena fe con que contribuye en todas las Juntas a los objetos del Real servicio; el celo y la dirección con que aplicó el considerable ramo de costuras de la Real Hacienda al entrenamiento y auxilio de las recogidas en la Real Casa de Beneficencia; la humanidad con que oye y atiende a los más infelices, y el concepto general que justamente le han dada sus prendas de desinterés y de amor al público donde sirve.

La Real Sociedad le ha demostrado su gratitud, ya por medio de Diputaciones, dándole gracias por su concurrencia al bien de la mencionada Real Casa, ya por el nombramiento de socio de honor por aclamación de todos sus individuos. El Ilustre Ayuntamiento lo aprecia y lo pide. La Junta de Gobierno del Real Consulado lo elogia repetidamente en sus actas. El Cabildo Eclesiástico lo mira como protector de sus rentas y el público todo apetece la continuación del Intendente.¹

Notas

1 Fue D. José Ricardo O'Farrill y Herrera, el Prior del Consulado, quien suscribió la exposición de 23 de marzo de 1798 al Ministro D. Francisco Saavedra, y que precede a la Memoria del Síndico sobre los méritos de Valiente. (*Vidal Morales y Morales.*)

SOBRE LA QUEJA DEL SR. SÍNDICO POR SUPONER ALGUNOS QUE ES LA CAUSA DE QUE NO SE CONCEDA LA INTRODUCCIÓN DE HARINAS DEL NORTE



ACUERDO. En Junta de Gobierno del Consulado de 23 de mayo de 1798, presidida por el Marqués del Real Socorro, Prior, se leyó un memorial del Señor Síndico de este Cuerpo en que se queja de las injustas inculpaciones de algunos individuos que suponen que sus conexiones con el Sr. Conde de Mopox son causa de que no se pida, y tal vez de que no se conceda absoluta libertad para introducir harinas de los Estados Unidos en los puertos de esta Isla; concluyendo por que la Junta lo defienda de tan falsa imputación. Extrañó la Junta tan calumniosa inculpación, y declaró que no tan sólo había cumplido el Sr. Síndico con las obligaciones de su empleo en este negocio, sino que le debía este Cuerpo y toda la colonia la más justa y merecida gratitud por la pureza, energía y verdadero patriotismo con que había promovido constantemente cuanto podía interesar el bien común; que contrayéndose al asunto de harinas, el expediente del permiso a los neutrales era un monumento perenne y muy particular de esta verdad, y que por tanto debían el Sr. Síndico y este Cuerpo sepultar en el olvido y el desprecio los mencionados clamores como producciones de la ignorancia o de la envidia. Enterada la Junta de un memorial en que D. N. Rancés, comerciante de esta ciudad, pide la libre introducción de quinientos treinta y un barriles de harina del Norte, fundando su solicitud en la providencia general de 15 de noviembre último pasado en orden a neutrales, acordó la Junta, a proposición del Sr. Síndico, recomendar esta solicitud con energía a los Señores Jefes, repitiendo lo que constantemente ha dicho este Cuerpo, que la justicia y la conveniencia exigen que en las circunstancias actuales se admitan cuantos víveres se presenten del Norte y particularmente las harinas. *El Marqués del Real Socorro. Juan Tomás de Jáuregui. José Manuel López.*

El Síndico reclama hoy un público testimonio de todo este respetable Cuerpo para desvanecer la injusticia con que algunos negociantes me atri-

buyen un descuido que sólo muerto o enfermo soy yo capaz de tener. Se cree, porque lo afirman algunos, que las notorias y estrechas relaciones de amistad y de interés que me unen con el Sr. Conde de Mopox han entorpecido mi oficio y han hecho que no se pida y tal vez que no se conceda absoluta libertad para introducir harinas de los Estados Unidos en los puertos de esta Isla. Pido a V.S. que me defienda de tan falsa imputación y que se sirva atestar los hechos que referiré.

Apenas se previó la guerra que por desgracia tenemos, provoqué a este Cuerpo a que pidiese al Rey el libre y absoluto permiso para la introducción de harinas y toda especie de víveres de los Estados Unidos, y sin embargo de la Real Orden con que se nos contestó negándonos esta instancia, y del exclusivo permiso que se concedió a mi amigo, sabe V.S. que asegurando que iba a tener una parte en las ganancias de éste, fui el primero en pretender que se representase al Rey contra el privilegio exclusivo y se le hiciese ver la utilidad y justicia que toda la Isla tenía en pretender la gracia que a uno solo se había concedido. Muchos no habían hecho tanto —permitaseme este desahogo— y juzgo que nadie concebiría que yo pasase de aquí. Pues todavía fui adelante. La gracia de introducir sólo harinas no era quizás tan lucrativo como la de ser único exportador de los frutos del país. Consta a la Junta, y en sus actas, que si por no tener el honor de ser Jefe de esta Isla no me corresponde la gloria de haber sido el que permitiendo la introducción de otros objetos abrí la puerta a la exportación de frutos, al menos puedo decir que en calidad de promotor no ha habido quien tanto haga por facilitar y extender concesión tan importante. Hablen los expedientes que para esto he trabajado, las representaciones y oficios que a mi nombre y al de la Junta he hecho; hablen nuestros Jefes y todos los que han sido vocales de esta Junta y de la Superior de Permisos y hable, por último, lo ocurrido en la Junta Superior sobre la Real Orden de 15 de noviembre último pasado. Yo fui el que la llevé allí, aun antes de venir de oficio, el que pedí y expresé que se comprendiese en su letra todo lo que nos trajesen de *libre y lícito comercio* de los Estados Unidos, liberándolo de la precisión de retornar a Europa.

Es cierto que como Apoderado, que como amigo del Conde, tuve precisión de dirigir en su ausencia una operación que quizás podría trastornar su fortuna, y es igualmente constante que he intervenido en ella aun después de estar presente; pero lo primero lo hice porque me era indispensable, ejerciendo sus poderes, y he subsistido en lo segundo porque de negociación tan vasta es imposible separarse de repente; pero saben todos que poco a poco iba desprendiéndome de ella y para los avisos que he dado dentro y fuera de la plaza es constante que en este mes quedaba de todo separado; y cuidado no se crea que la investidura de Síndico me inhabilitaba para hacer de comerciante, pues lo contrario nos dice el artículo 20 de nuestra Real Cédula. Mi escrupulosidad, mi delicadeza en esta materia

eran las que me hacían abandonar empresa tan lucrativa, y ellas fueron las que también me obligaron a dar cuenta de mi situación por el Ministerio de Hacienda, pidiendo a S.M. con fecha de 22 de mayo del año antecedente se sirviere decidir si me era lícito o no continuar en este asunto, y viendo que se tardaba la resolución Soberana, yo por mí mismo he tomado la que acabo de anunciar a tiempo que el interés hace que algunos ingratos difundan por este público las especies que son causa de mi actual reclamación. Muy injusta en todas épocas y ahora más injusta que nunca, pues por mi instancia se ha dado a la citada Real Orden una extensión que no tiene y que, según mi concepto, era también comprensiva de harinas y demás víveres. Léanse los términos materiales del acuerdo de la Junta que por su encargo extendí, y ella será sin duda la prueba más evidente de que siempre que he podido he hecho crudísima guerra al privilegio exclusivo de que podía resultarme la garantía de muchos miles. Consideremos ahora el pago que quiere darse a tan grandes sacrificios y la justicia o injusticia con que se me cree indolente en promover lo que toca al noble oficio que ejerzo. La Junta por conclusión verá si hoy algo que hacer en beneficio de este público. Habana y mayo 23 de 1798.

COMERCIO DE EXTRANJEROS AMIGOS Y NEUTRALES



REAL ORDEN DE 20 DE ABRIL DE 1799, COMUNICADA POR EL SR. MINISTRO
DE HACIENDA A LOS SEÑORES PRIOR Y CÓNSESULES

El incesante desvelo del Rey para la felicidad de sus amados vasallos y las representaciones que se dirigieron a sus Reales manos sobre la estagnación que padecían nuestras colonias de sus principales frutos y la falta que experimentaban de géneros y efectos de primera necesidad, causándose irreparables perjuicios a su agricultura y comercio, fueron los motivos que inclinaron su piadoso Real corazón a expedir la Real Orden de 18 de noviembre de 1797 permitiendo a todos sus vasallos hacer expediciones a aquellos dominios de géneros no prohibidos en buques nacionales o extranjeros desde los puertos de potencias neutrales o desde los de España, bajo las reglas que se estimaron oportunas para evitar fraudes y asegurar los retornos a los de la Península. Lejos de verificarse los efectos favorables a que se dirigía esta Soberana resolución, ha convencido la experiencia de un modo incontestable que no pudiendo guardarse las debidas formalidades con que se estableció y abusando los españoles mismos del privativo favor que se les dispensaba, se ha convertido todo en daño general del Estado y particular de los vasallos de América y España y en aumento de la industria y del comercio de sus enemigos, poniendo en su mano la fuerza más poderosa para continuar la guerra y hacer llorar a toda Europa su calamidad. Con este positivo conocimiento no ha podido el Rey dilatar un instante el remedio eficaz de tantos males, derogando como se ha servido derogar en todas sus partes la citada Real Orden de 18 de noviembre de 1797 y cualesquiera permisos que por otros se hayan concedido en general o particular o por providencias gubernativas de los Virreyes, Gobernadores, Intendentes y demás Ministros de América; quedando en su fuerza y vigor las Leyes de Indias y el Reglamento del Libre Comercio y los mismos Jefes obligados bajo expresa responsabilidad a tomar cuantas providencias juzguen conducentes, no sólo a su puntual observancia sino también a reparar los daños que ha causado el exceso ocurrido en el uso de la citada Real Orden, sin admitir excusas ni pretextos de cualquier clase que

sean una vez que se dirijan a debilitar el cumplimiento de esta Real resolución. Por tanto, espera S.M. que animado el comercio de España y América pondrá en ejercicio todos los esfuerzos posibles para el logro del gran bien que les ofrecen sus recíprocas expediciones, disminuyendo el riesgo que promueve la guerra por los medios adoptados y demás que la necesidad sabe sugerir en iguales casos; pero si aun estimasen precisos los auxilios del Gobierno podrán los Consulados de este Reino y los de América representar a S.M. cuanto les dicte su obligación y amor con la confianza de que serán atendidos, siempre que fijen sus ideas a asegurar el fomento de nuestro comercio e industria, apartando las causas que hasta ahora le han impedido en daño universal de los vasallos y utilidad de los enemigos. Todo lo participo a V.S. de Real Orden para su más exacto cumplimiento en la parte que le corresponde, dándome aviso de su recibo y de las providencias que vaya tomando al expresado fin para la Soberana inteligencia de S.M. Dios guarde a V.S. muchos años. Aranjuez, 20 de abril de 1799. *Soler*.

Señores Prior y Cónsules del Consulado de La Habana.

ACUERDO DEL CONSULADO DE 7 DE AGOSTO DE 1799 SOBRE LA ANTERIOR
REAL ORDEN

Habana, siete de agosto de mil setecientos noventa y nueve. En Junta de Gobierno de este Real Consulado habida este día, presentes los Señores Marqués de Someruelos, Gobernador y Capitán General, Presidente; don José Ricardo O'Farrill, Prior; D. Juan José Patrón y D. Felipe Fernández de Silva, Cónsules; Marqués del Real Socorro, D. José Manuel López, Don Nicolás Calvo, Marqués de Cárdenas de Monte Hermoso, D. Juan Cabo, Don Pedro María Ramírez, D. Andrés de Jáuregui, D. Gonzalo de Herrera y Don Pedro Diago, Consiliarios; D. Francisco de Arango, Síndico. Se hizo lectura de una Real Orden que con fecha 20 de abril último comunica a este Cuerpo el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por la cual se sirve S.M. derogar en todas sus partes la que en 18 de noviembre de 1797 permitió a neutrales el comercio directo con nuestra América, y restituir la antigua fuerza y vigor a las Leyes de Indias y Reglamento de Comercio que gobernaban. Recibió la Junta este Soberano rescripto con el más profundo respeto, y conformándose con el dictamen que sobre ella dio su Síndico acordó por unanimidad: Que estando como debe estar, persuadida de que el Rey tuvo a la vista, cuando se sirvió expedir en 1797 la providencia general sobre neutrales todas las razones de conveniencia y necesidad que la reco-

mendaban, nos compete ahora examinar las que ha tenido S.M. para revocarla y sólo nos toca cumplirla con aquella obediencia tan propia de la lealtad de nuestros corazones, siempre prontos a sacrificar no tan sólo nuestros bienes sino también nuestras vidas por el honor y bien común de la nación; que en este supuesto y en cumplimiento del encargo que hacen la Real Orden a los Consulados, debemos solicitar con infatigable desvelo los arbitrios que conviene emplear para que en medio de los riesgos de esta guerra pueda el comercio nacional reemplazar a los neutrales; con cuyo intento es necesario procurar noticias documentadas que nos demuestren las verdaderas necesidades de la colonia, sus recursos y los del comercio nacional en estas circunstancias; el enlace que tienen entre sí estas necesidades y los efectos que, de satisfacerlas, o no pueden resultar a la colonia y a la misma Metrópoli; y para que se ejecute todo esto y quede instruido el expediente con toda la exactitud y brevedad que exigen las circunstancias, se nombró a los Señores Consiliarios D. Nicolás Calvo y D. Pedro María Ramírez, encargándoles que procedan con el acuerdo de los Señores Prior, Cónsules, Síndico y Secretario, sin perdonar gasto alguno y que de todo den cuenta para hacer en consecuencia los acuerdos que convengan al más puntual cumplimiento de la Soberana intención. *Antonio del Valle Hernández*, Secretario.

DICTAMEN DEL SÍNDICO DE LA JUNTA ECONÓMICA DE AGRICULTURA Y
COMERCIO DE LA HABANA EN EL EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA EL
CUMPLIMIENTO DE LA REAL ORDEN DE 20 ABRIL DE 1799 QUE PROHIBIÓ EL
COMERCIO EXTRANJERO EN AMÉRICA¹

El Síndico viene hoy a cumplir con el precepto que se sirvió V.S. imponerle en su acuerdo de 13 del corriente y viene a hacerlo de un modo inusitado hasta hoy, pues en vez de comenzar por la deseada respuesta trata de verificarlo con dudas y preguntas. ¿Qué es lo que la Junta quiere del promotor de sus miras? ¿Que abogue por la ruina de la Isla o presente la cara y sea el que primero se oponga a que tenga cumplimiento la Real Orden circular del último 20 de abril? No es de esperar lo primero de un Cuerpo que fue formado por nuestro Augusto Monarca con muy opuestos designios, ni debe creer lo segundo quien, como yo, sea testigo de la enérgica confianza con que siempre supo V.S. explicar al Soberano lo que no era de observar en sus Reales mandamientos. Pues, ¿para qué se me pasa un

expediente que la Junta ha examinado y vista que en todas sus líneas prueba que, sin arruinar la Isla, sin exponer la defensa de tan importante plaza, sin destruir los restos de la marina de este puerto y sin perjudicar anualmente al Rey dos y media millones de pesos, no puede tener cumplimiento la Real Orden ya citada? ¿Para qué, vuelvo a decir, quiere este Cuerpo oír más que lo que sobre el particular le han dicho la Comandancia de Marina, los estados de la Aduana, el gremio de Hacendados, el de Comerciantes, la Administración de Correos, los Cónsules o Agentes de la República Francesa, el Director de la extinguida Compañía de Seguros, el Diputado del Consulado de Cádiz, los amos de ingenios, respectivos a las costas de las papeletas de precios de los frutos de Veracruz y la certificación de la Aduana sobre granos y añiles detenidos? Mi débil voz, mis vulgares ratiocinios, pueden añadir fuerza alguna a tan preciosos, a tan decisivos documentos. ¿Será acaso por guardar las formalidades ordinarias y acreditar más y más la detención y miramiento con que este Consulado recibe y procura el cumplimiento de las Soberanas órdenes?

Pues qué, ¿no bastan dos meses consagrados al desprecio de los clamores públicos y a la solicitud de medios con que poder vencer lo imposible de la orden? ¿No basta para la justificación de V.S. ver en el mismo expediente desvanecidas y frustradas todas las tentativas que la prudencia humana pudo dictar a su celo para cumplir el encargo que en la citada Real Orden hace S.M. a todos los Consulados? ¿Cuál puede ser en tal caso el motivo de temer que tenga este ilustre Cuerpo para acercarse a su padre, a su Monarca querido, a los dignísimos Jefes que tienen puestos en la Isla y manifestarles con respeto lo que dice cada vecino por escrito, de palabra, en la plaza, en sus hogares? Vamos, pues, sin más demora a presentar de rodillas los desgraciados resultados de nuestra solicitud y si acaso quiere V.S. presentarlo sin hablar, confiando sólo al mérito de tan precioso expediente nuestra defensa y consuelo, omitamos reflexiones y queden en el olvido las que sobre el mismo expediente he formado y voy a leer.

La Habana no puede existir sin comercio ultramarino de introducción y extracción

Aun cuando la ciudad de La Habana no fuese el baluarte de nuestras Indias y no tuviese por esto tantos y tan indispensables artículos que recibir cada instante del comercio ultramarino, sería preciso decir que la clase de su industria y constitución económica la ponen en la alternativa o de perecer o de mantener aquel tráfico sin interrupción alguna. Por él ha de recibir todo lo que consume, y sin él no puede pagar el valor de estos consumos. Más claro, siguiendo el impulso de las leyes pagan los habaneros toda su subsistencia con el azúcar que fabrican, y siempre que no lo extrai-

gan es preciso que no coman, que no vistan, que no continúen sus labores, que sus máquinas, sus demás utensilios y hasta sus mismos operarios les vienen por aquel conducto.

Hay todavía dos circunstancias que aprietan más el dogal. Es la primera la naturaleza de sus haciendas, compuestas de esclavos o jornaleros que ni tienen discernimiento para conformarse con la escasez ni hay justicia para disminuirles los pocos consuelos que gozan en su triste situación.

Es la segunda la naturaleza del azúcar. Difícil de conservar aun en los climas más secos, resiste poquísimos tiempo a la humedad del nuestro y tampoco era posible tener con el debido resguardo la cosecha de un solo año, pues como se trata ya de ciento ochenta mil cajas —incluidas las de nuestro consumo—, sería menester ocupar toda la ciudad con ellas.

Pero aun cuando hubiera almacenes, aun cuando por mucho tiempo permaneciera sin lesión el fruto de nuestros sudores y fuese también posible trampear y dejar para otro año nuestra subsistencia o su pago, ¿de qué modo extraeríamos dos o tres cosechas juntas, cuando sólo para una necesitamos setecientas embarcaciones? Y lo que es peor, ¿dónde habría compradores para todas? El año que pasó no se reemplaza, porque el azúcar es un artículo de consumo diario que tiene su medida en el gusto y bolsillo del consumidor y ni en su estómago puede suponerse disposición para duplicar de repente la dosis, ni medios en su bolsillo para costear tal capricho. Por tanto sucedería que el año de nuestra ausencia vendiesen los enemigos a doble precio sus frutos, y el año de la inundación o habríamos de arrojar al mar una gran parte de los nuestros o de venderlos por precios tan bajos que no dejasen los costos. Y entonces, ¿cómo pagábamos las deudas del año atrasado? Resulta, a mi parecer, mostrado con evidencia que esta ciudad, que esta Isla, por seguir los designios de su Metrópoli se halla en necesidad de recibir de fuera los medios de subsistir, esto es, de mantener a todo trance un comercio ultramarino. Veamos si la nación obligada a sostenerle por motivos tan sagrados está en aptitud de hacerlo durante la presente guerra.

Es imposible contar por ahora con el de nuestra Península

Sin convoyes no es posible; y de esto quien mejor puede hablar es el comercio de Cádiz, que ni un barquichuelo solo nos ha enviado en toda la guerra. No se debe disculpar diciendo que dejó de hacerlo porque nos suponía proveídos por el comercio de neutrales. Existimos algún tiempo sin tener este consuelo y por mucho más de un año estuvo reducido aquel tráfico a artículos determinados. ¿Por qué no especuló en otros que tanta ganancia ofrecían? Y aun después de la Real Orden de 18 de noviembre de

1797, ¿por qué no nos han remitido muchos de los nacionales, sabiendo la necesidad y la escasez que siempre hubo? Además, ¿por qué nos dijo con fecha 22 de agosto de 1797 que hasta la paz no le enviásemos el cargamento riquísimo de la fragata “Placentina”? ¿Y prefiere la larga estagnación de estos fondos al riesgo de su transporte? ¿Y por qué cuando escribió a su diputado en La Habana y cuando nos escribió a nosotros remitiendo la Real Orden de 20 de abril, no nos habla de compra de frutos y remisión de efectos? Dos correos hemos recibido, y según lo que nos dice el papel número 12 ni por sus sueños lo han pensado.

Para salir del mal paso tal vez se ocurrirá al bloqueo de aquel puerto, ¿y los demás? Es cosa cierta que nunca por jamás se han vendido al precio que en toda esta guerra los efectos que nos dan Vizcaya, Alicante, Málaga y en gran parte Cataluña. Y ello es que nadie ha venido a buscar estas ganancias. ¿Cómo se habían de atrever?

Ellos sabían muy bien que nosotros, los desgraciados vecinos de Providencia y Jamaica, habíamos de tener trabajos aun para conducir de la costa en miserables canoas los frutos de nuestras cosechas, y con razón no han querido venir a ser apresados a la vista de nuestro puerto. Los del seno mexicano que contaron solamente con el peligro de corsarios y que por la intermediación gozaban de otros recursos, han sido las tristes víctimas de esta confianza indiscreta que a ellos los ha perdido y a nosotros nos costó por quererlos ayudar la enorme suma de un millón noventa y ocho mil veintiocho pesos pagados por sus seguros.

Cádiz habla de su bloqueo como de cosa concluida. Dios lo quiera. ¿Y el nuestro? Dígnese V.S. enterarse de lo que sobre esto dice la Comandancia de Marina, y veremos si aun libres del suyo y asegurado de escolta pueden hacerse cargo de proveer un puerto que en dieciocho meses ha sufrido en diversas épocas doce de bloqueo por escuadras y que siempre está rodeado de una plaga de corsarios. Refiérales V.S. que de nuestras mismas radas nos han arrebatado este año tres mil trescientas treinta y dos cajas de azúcar; que todavía nos quedan dieciocho mil ochocientas ochenta y tres por traer; que los géneros de Veracruz y Nueva Orleans se venden ha mucho tiempo el triple que en la paz porque no pueden venir; que su celebrada invención de faluchos o místicos para proveer a Veracruz de azogues y otros efectos ha servido solamente para aumentar la riqueza de los corsarios bretones; que han sido apresados cinco correos, y que las embarcaciones más veleras de nuestra escuadra han tenido que andar sorteando el riesgo y escapando a milagros.

Pero prescindamos un instante de tan inevitables riesgos. Supongamos que no los hay y que en su lugar tenemos lo que es imposible aquí y mucho más en España, quiero decir convoyes periódicos y oportunos; pues, ni aun así podría hablando de buena fe ofrecer nuestro comercio la provisión de esta plaza. En el estéril 1798 ocupamos cerca de seiscientos buques, y al

menos en diez por ciento debe calcularse cada año el aumento de nuestras cosechas; conque, para el siguiente se acercará a setecientas el número de embarcaciones precisas. ¿De dónde salen? Y lo que es más, ¿de dónde se saca su marinería y lo que se necesita es mucho mayor cantidad para las expediciones de las demás colonias?

Se necesita ocurrir a las banderas neutrales

Si por lo que oímos decir y por lo que pasa en La Habana hemos de sacar en limpio lo que ocurre en la Península, diremos que con la Comandancia de este Departamento que ni aun para las más urgentes atenciones de la Marina Real puede haber marinería. Seamos justos, seamos veraces, y entonces todos diremos que en las circunstancias presentes es un recurso preciso para la subsistencia de esta Isla el de las banderas neutrales, muy útil al Soberano, a la industria de la Metrópoli y al interés de su comercio.

Con utilidad del Real Erario

Según el estado de la Aduana, vemos en 1798 subir los Reales derechos de esta Aduana a un millón cuatrocientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y cinco pesos siete reales, y según el cálculo de este año pasaremos de un millón ochocientos mil pesos; de modo que sin las alternativas que hasta ahora se experimentaron ya pasaría de dos millones lo que produciría este ramo. Suspéndase y por primera partida hace S.M. tan enorme e inútil pérdida. A ello se debe agregar por lo bajo otro medio millón por el aumento de precio, que forzosamente habrían de tener los artículos que anualmente se consuman en las fortalezas, guarnición, escuadra, arsenal y hospitales. De forma que llega el quebranto a dos millones y medio de duros que son setenta y dos de reales reducidos a papel. Malogra S.M. la ventajosa proporción de poner fondos en Europa por el sencillo camino que indica el comercio de La Habana en el párrafo 59 de su Representación. Bajarán los diezmos y con ellos los novenos Reales; perderá el Rey la parte efectiva que tiene en el aumento o conservación de la fortuna de estos vecinos, y lo que es más esencial la seguridad de mantenerlo proveído y en estado de sostener una invasión.

La agricultura e industria españolas que durante la guerra nada nos han enviado ni pueden enviarnos por medio de su comercio, algo ha remitido por el de neutrales y por el mismo ha recibido directamente algunos socorros de nuestros frutos. Se había logrado restablecer la comunicación que tanto nos importa con Buenos Aires, y se estaban cargando en Cádiz siete americanos

al tiempo de publicarse la Real Orden de 20 abril. Estas relaciones se hubieran aumentado mucho más si la perspicaz Inglaterra no lo hubiese embarazado con la ley que declaró de buena presa al neutral que navegue de un puerto enemigo a otro; ley que sólo puede eludirse con el costoso arbitrio de hacer escalas intermedias, tomando mil precauciones.

El mismo comercio de la Península participaba también de las grandes ventajas que resultan al de esta Isla, su compañero y hermano, y esta participación vale mucho más sin duda que el ponderado permiso del perjuicio de fletes y comisiones que sofisticadamente se atribuye a la tolerancia de neutrales. ¡Qué quejas tan infundadas! ¡Qué gritería tan confusa!

No es lo mismo dejar de ganar porque lo impiden irresistibles circunstancias, que perder por causa de los neutrales. Es innegable que cuando nuestro comercio trae a América los efectos que esta consume y extrae sus producciones, es él solo quien gana este flete. Ahora no lo hace porque no tiene ni buques, ni marineros, ni libertad para navegar. Pregunto, ¿lo podía hacer impidiendo que otros lo hagan? Si no fuese en el todo será en parte, se responde, y por de contado impedimos que el extranjero se aproveche de estas ganancias y se enriquezca con ellas. Con la razón y la experiencia he demostrado antes que ni en el todo ni en parte puede hacerlo; y lo que es más, que ni en todo ni en parte quiere intentarlo y con mucho fundamento y mucha utilidad del Estado, porque el flete de un solo buque que llegara a salvamento no resarciría seguramente la pérdida de otros cuatro que andando con felicidad habían de ser apresados.

El provecho del extranjero, sobre ser temporal, hijo de las calamidades de una guerra que todos sentimos, que todos lloramos, es necesario para evitar otros males mucho más considerables. Ni tampoco se le impide aquel provecho con cerrarle nuestros puertos, pues la marina mercante de los neutrales además de sus peculiares atenciones puede contar con el vacío que por fuerza ha de haber en la de todas las potencias beligerantes, y tiene por consecuencia sobrado entretenimiento aun cuando perdiese el nuestro.

En cuanto a comisiones es tan pequeño asunto que, aun cuando todas las perdiésemos, nunca podrían balancear los grandes y esenciales intereses que acaban de recomendarse. Pero conviene advertir que la pérdida no es tanta como se quiere abultar. Los artículos que vienen y van a España dejan su comisión allí, y está probado que es más lo que de allá recibimos por el conducto de neutrales que lo que nos vendría sin ellos. Los renglones extranjeros que vengan sin tocar en España llegan con efecto libres de este recargo; pero no es el extranjero, sino unos vasallos muy fieles, muy amantes de su Rey, los que de ello se aprovechan, queremos decir nosotros los consumidores; pues con aquel menor costo hemos de comprar los géneros. Cóbrensenos, si se quiere, tan involuntario ahorro, y éste sí que será el medio de asegurar la llorada comisión.

Ya llegaremos al párrafo en que se haga ver lo que aun con este ahorro y el auxilio de los neutrales estamos nosotros perdiendo.

Probado que a nadie perjudica, que a todos aprovecha en la presente época el comercio de neutrales con La Habana, parece que habíamos llenado el objeto de este papel. Pero falta lo mejor: el capítulo de *abusos y riesgos* de este permiso.

Ha dicho la iniquidad que en esta ciudad se ha abusado de la benéfica Real Orden de 18 de noviembre de 1797, y sin citar hecho alguno se hacen figurar con voces y frases preñadas inconvenientes políticos en su continuación u observancia. Si de lo que se trata es de abusos mercantiles o fraudes de Reales derechos, no me toca contestar. La Aduana y la Intendencia dirán lo que sobre esto ha ocurrido; y el Rey, que nada ha sabido por el conducto de estos celosos Ministros, podrá pedirles razón de su profundo silencio.

Pídasela también al anterior Jefe de esta Isla por los elogios que hizo de nuestras demostraciones al recibir la Real Orden con que se nos anunció el próximo sitio de la plaza. Él hará ver los motivos que para hacerlo ha tenido. Sin embargo de estos testimonios, puede ser que todavía se diga que está el peligro de dejarnos saborear, y que después será duro volvernos a las restricciones. Sepan los miserables que así hablan que nada para el habanero es duro cuando se trata de hacer la voluntad de su Rey, y más cuando se encamina a fortalecer los vínculos eternos e indisolubles de gratitud, de amistad y parentesco que le unen con su Metrópoli.

Y si titubeasen aun sepan que nuestro particular interés, el aumento de nuestra fortuna, es el que más nos impele a desear que vuelva pronto el venturoso día de ver restablecido con la paz el privilegio exclusivo del comercio nacional, pues además de que hoy tratamos con aventureros mal intencionados y pérfidos, que a cada paso nos burlan y han sido la principal causa de las lastimosas e inauditas quiebras que son públicas, les vendemos nuestro azúcar cuarenta por ciento menos de lo que nos pagaba antes de la presente guerra el comercio nacional; están a precios altísimos muchos de los renglones de primera magnitud y en ninguno conocemos ventajosa diferencia. Pido a la Junta que mande calificar estos hechos haciendo que se examine el cálculo que acompaño para saber si es cierto, como lo estoy creyendo, que pasan de ocho millones de pesos lo que ganaría La Habana con ver restablecido su tráfico al estado en que se hallaba antes de la guerra.

Y perdiendo todo esto, ¿habrá quien quiera todavía aumentar nuestras desgracias? Nadie puede interesarse en detener el rápido e increíble vuelo que con la ruina del Guarico tomaba nuestra agricultura. Todos los españoles deben, por el contrario, contribuir a que nosotros aprovechemos el breve y feliz momento de ocupar en el comercio de Europa el lugar que antes tenía la desgraciada Santo Domingo. En esto es en lo que consiste el

verdadero interés del comercio nacional. Permítaseme recomendárselo, y séame igualmente lícito hacer a S.M. presente que sólo para aprovechar tan importante ocasión se ha establecido esta Junta y concedido mil gracias que de nada servirían, si faltase un solo año el saludable movimiento de la introducción y extracción.

A él ocurren los ingleses en semejantes casos

¿Qué monstruo desconocido es ése de la comunicación con neutrales o extranjeros? Con el mismo, con mayor empeño que España, se defienden los ingleses y se defendió la monarquía francesa de dar parte a otras naciones en la navegación y comercio, especialmente en sus colonias; pero en la verdadera urgencia siempre han cedido gustosos lo que no podían conservar. Y así hemos visto a los primeros que, olvidados de la superioridad de sus escuadras, buscaron a los neutrales para cederles una parte de su navegación en Italia y Francia. Los vimos en 1782 franquear sus puertos de América a los que quisieron socorrerlos, y por último consentir después de largas disputas en que, haya paz o haya guerra, vayan allí extranjeros con víveres y otros auxilios.

Los franceses

Francia adoptó también este temperamento en su gobierno monárquico. Abrían los brazos hasta para sus enemigos si iban a sus colonias con socorros o con negros; en la paz estableció sólo para Santo Domingo tres puertos francos para que los extranjeros pudiesen introducir negros, víveres, maderas, duelas, etc. Ahora practican lo mismo, y si no son abultadas las noticias que me han dado, nuestro rival vuelve al orden y se ocupa en fomentar un comercio que puede ser nuestra ruina.

Imitándolos nosotros cedimos a la inflexibilidad con que se aplicaron sobre esto las primitivas leyes, y no sólo por sentimiento de justicia sino de verdadera utilidad abrimos para extranjeros la libre contratación de Trinidad y Nueva Orleans e hicimos la debida distinción entre las colonias puramente agricultoras y las que no lo eran; quedaron éstas en todos tiempos y en todos ramos dependientes al comercio nacional y de sus propios recursos, y las otras consiguieron tener un tráfico abierto para traer o recibir del extranjero, en la paz, negros, utensilios rurales, máquinas, duelas, etc. Con más franquicia consentimos en la guerra de 1779 que, a pesar de nuestra superioridad marítima, entrasen en La Habana neutrales con toda clase de comestibles, tolerando con razón que introdujesen efectos en distintas ocasiones. Lo mismo en la de 1793, sin embargo de haberse hecho

sin riesgo alguno en el mar; y en la actual, antes de la Real Orden de 18 de noviembre de 1797, aprobó S.M. por la de 23 de julio del mismo año la introducción de víveres y ropas gruesas. Por tanto, no veo la razón de que se presente con un aspecto ominoso un recurso tan natural y tan usado por todos.

En su defecto resucitaría el comercio de los ingleses y a este mal reunirían otros de igual o mayor tamaño

Peor sería que lo reemplazase el ilícito ruinoso comercio que por fuerza había de entablar un enemigo que es dueño de nuestras desiertas costas. Ahora logramos verlo muy minorado porque falta su incentivo, que es el extremado lucro. Pero restablecido éste por la ausencia de los neutrales volverá con más vigor tan pernicioso tráfico; y además de las ganancias que logren en sus efectos, tendrán los enemigos otras tres de la mayor monta: la de sacar el numerario, dejando nuestro comercio interior en la mayor confusión; la de vender sus frutos en los mercados de Europa, sin concurrencia de los nuestros; y, la principal de todas, convertir en esqueleto a la colonia rival, a la que se preparaba para consolar en la paz y ser el más útil fomento del comercio y navegación españoles.

Confesamos que no se hizo para esta Isla la Real Orden de 20 de abril, sino la de 18 de noviembre

Me parece que los peor intencionados, los que menos amen a su Rey y a su nación, han de callar y ceder a la irresistible fuerza de tantos convencimientos, confesando con nosotros que no se hizo para esta Isla la Real Orden circular de 20 de abril. Pretenderán cuando más que la de 18 de noviembre se observe literalmente, en el punto de extracción, y que en cuanto a la introducción se limite a los artículos de primera necesidad.

Entendiéndose, en cuanto a retornos, del modo que se entendió en La Habana

Establecer lo primero, esto es, obligar a los neutrales a que lleven sus retornos a España es lo mismo que proscribir su comercio, porque se les estrecha a hacerlo con igual riesgo que si estuviesen en guerra, supuesto lo que se dijo al final del párrafo.

Y no limitando la introducción de artículos de primera necesidad

En cuanto a lo segundo, sabe V.S. que yo he sido en otros tiempos el más tenaz defensor de este temperamento; pero con mejor reflexión y con el auxilio de la experiencia he visto que sobre ser imposible señalar estos artículos, lo que vendría a conseguirse sería abrir la puerta a mil abusos tan perjudiciales a nuestro interés como útiles al enemigo.

Por qué es imposible

Sólo tomando al hombre en el estado natural o en los primeros pasos de su civilización, pueden determinarse los artículos llamados de primera necesidad, porque entonces ya se sabe que ni el pan le era preciso para conservar su vida, su vigor e independencia, pero después que dejamos la desnudez y el alimento de los brutos y que afanados siempre por mejorar nuestra existencia hemos consumido setenta siglos en multiplicar sus gozes y hacerlos necesidades, yo no sé cómo es posible determinar los renglones que indispensablemente se exigen para vivir, y mucho menos alcanzo cómo puede haber para esto una regla universal, cuando por el clima, por el Gobierno, por la religión, por la riqueza y costumbres, son tan variadas entre las naciones, entre las ciudades y aun entre los individuos las necesidades humanas.

Crece esta dificultad en los países que, como La Habana, reciben de fuera casi todos sus consumos y que precisados a pagarlos con sus frutos han de sentir en ellos un perjudicial reflujo, siempre que se limiten los fondos del comprador, o lo que vale lo mismo, los renglones de importación. Porque, ¿quién es el que puede señalar la incierta y oscura línea de esta fatal división, la medida necesaria para que llegue a extraerse sin un gran abatimiento la cantidad de frutos que paga nuestra subsistencia y la de nuestras haciendas?

Esto es mucho más sensible al considerar que con excluir los artículos que se llaman de lujo no se impide su introducción; pues nuestros enemigos la habían de hacer por la costa, y de aquí resultarían los infinitos males que hemos indicado en uno de los párrafos de este papel.

Por otra parte, no descubro las ventajas que puede haber en limitar el comercio de neutrales a los pretendidos artículos de primera necesidad. Si esto se hiciera por proteger en lo posible las producciones nacionales, evitándoles la concurrencia de las extranjeras de igual clase, y efectivamente se consiguiera, digo que justo sería pasar por tal sacrificio; pero cuando considero que los más de los artículos nacionales son de primera

necesidad y que todos o la mayor parte de los que se excluyen son producciones extranjeras, veo que la limitación no nace del laudable deseo de favorecer la industria de los agricultores y artistas metropolitanos, sino del insignificante y quimérico de proteger en tan imposibles circunstancias los fletes y comisiones de nuestro comercio.

Bastante se ha dicho sobre esto, y bastante sobre todo. Tiempo es ya de poner fin a mis prolijas reflexiones y de pedir por ellas que, pues no encontramos arbitrios de mantener en esta guerra un tráfico directo con España; que, pues, el comercio nacional no puede desempeñar por ahora la sagrada obligación que tiene de proveernos, es de su interés, es de su justicia y sobre todo de la del Soberano y de sus representantes en esta Isla sostener al sustituto que sabiamente le dio la Real Orden circular de 18 de noviembre y posteriores acuerdos, declarando que muy lejos de ser acreedores a la reforma intentada por la de 20 de abril, exige todo lo contrario el examen del asunto contrayéndole a esta Isla; por lo que con mayores franquicias debe ensancharse un camino que se abre por necesidad, que se ha usado y se usará con la moderación deseada, y que en lugar de hacer bien a nuestros aborrecidos enemigos sólo lo haría a la nación y a su Monarca benéfico. Habana, 22 de septiembre de 1799. *Francisco de Arango*.

ACUERDO FINAL. Habana, veintitrés de septiembre de mil setecientos noventa y nueve. En Junta de Gobierno extraordinaria habida en este día, presentes los Señores D. José Ricardo O'Farrill, Prior; D. Juan José Patrón y D. Felipe Fernández de Silva, Cónsules; D. José Manuel López, D. Nicolás Calvo, Marqués de Cárdenas y de Monte Hermoso; D. Gonzalo de Herrera; D. José Vicente Valdés; D. Juan Cabo; D. Pedro María Ramírez y D. Pedro Diago, Consiliarios; D. Francisco de Arango, Síndico; D. Antonio del Valle Hernández, Secretario; D. Ciriaco de Arango, Contador; y D. José Rafael de Armas, Tesorero. Teniendo por objeto esta sesión extraordinaria concluir y poner el sello al expediente instruido en cumplimiento de la Real Orden de 20 de abril que ha cerca de dos meses nos tiene desvelados, en ocasión en que concluye con el presente mes la prórroga del tráfico de géneros y efectos concedida por los Señores Jefes en 17 del pasado, se hizo lectura del dictamen que sobre el citado expediente dio por escrito el Sr. Síndico, y respecto a lo que en él pide en orden al cálculo por mayor que presenta de los perjuicios que nos causa la actual guerra, o lo que es lo mismo, la ausencia del comercio nacional, se acordó que con el fin de que la calificación de dicho cálculo se haga con la mayor imparcialidad y nunca pueda quedar en él la mayor sospecha de exageración, se pida al apoderado del Consulado de Cádiz tenga a bien examinarlo detenidamente y hacemos constar su dictamen sobre él, y que también se suplique a los Señores Jefes de la colonia se sirvan satisfacerse de la verdad y certeza del mencionado cálculo del modo que tengan por más conveniente.

Evacuado este incidente y volviendo a lo principal, la Junta, convencida nuevamente, por el mérito del expediente y de las ajustadas e irrefragables reflexiones que el Sr. Síndico ha hecho en su precitado dictamen de que por ocasión de la guerra y falta de comercio nacional, aun gozando esta Isla del de los neutrales, sufre un quebranto anual de cerca de cinco millones de pesos; que aquel remedio, aunque escaso y subsidiario, es el único que ha podido y puede precaver su total ruina por las particulares razones que de bulto influyen con respecto a otras colonias; y que en términos tan claros, justos y demostrados no cabe temer de la Soberana justificación que se desagrade del uso del único recurso útil para mantener, aunque con la explicada decadencia, a una Isla de tanta importancia al Estado; acordó por unanimidad de votos que por oficio y copia a la letra del expediente se suplique a los Señores Jefes, Capitán General e Intendente la continuación del permiso durante la guerra, sin diferencia y como lo había antes del recibo de la novísima Real Orden circular; manifestando en dicho oficio la confianza con que desde luego se promete del notorio celo, ilustración y amor de SS.SS. a todo lo que interesa al Real servicio y bien público el pronto y favorable éxito de su súplica; y que también se haga derechamente a S.M. con igual copia por el Ministerio de Estado de Hacienda, según la Junta debe ejecutarlo y lo observa en todos los puntos graves. Habana, 5 de octubre de 1799. *Antonio del Valle Hernández*, Secretario.

Notas

- ¹ Este Dictamen se publicó en los números 124 y 125 de *El Centinela de la Habana* del domingo 28 de diciembre de 1813, periódico que dirigía Don Antonio del Valle Hernández, Secretario del Consulado. (*Vidal Morales y Morales.*)

JUNTA DE EQUIVALENTES PARA SOCORRER A LOS EMIGRADOS DE SANTO DOMINGO



La Junta de Equivalentes tomó esta denominación para explicar su instituto, o al menos su principal objeto; y así no puede decirse que tuvo tan solamente el de dar algún socorro a los que de Santo Domingo llegasen con verdadera urgencia. Creada para cumplir las Reales determinaciones que en 8 de septiembre de 1795 se comunicaron a esta Capitanía General y a la de Santo Domingo, conviene tener presente que S.M. en la última promete transportar de balde y dar un equivalente en nuestra Isla a todos los vecinos de aquélla que quisiesen continuar bajo de su justo gobierno; y para que se cumpliese con toda religiosidad su Soberana palabra, quiso prevenir por la otra al Gobernador que entonces tenía esta plaza. Primero, que se impusiera de lo que sobre el particular se decía al Presidente de Santo Domingo; segundo, que preparase todo lo necesario para la hospitalidad de aquellas pobres gentes; y, tercero, que desde luego les diese tierras en parajes oportunos con los útiles y máquinas que creyera convenientes.

La Junta, que al comenzar sus sesiones se halló sin fondos ningunos, sin tierras de que poder disponer y sin noticias tampoco del número y calidades de la gente que venía, no pudo acordar otra cosa en su primera sesión que imponer al Soberano de estos impedimentos; pedir al Virrey de México algún socorro de dinero; al Presidente de Santo Domingo las noticias necesarias, y decretar que entre tanto y como pronto remedio se diese hospitalidad por cuenta de la Real Hacienda a todos los necesitados que de Santo Domingo viniesen.

Pero no siendo posible conocer al indigente; no siendo dable tampoco proporcionar los socorros a las necesidades; reconociendo asimismo que todos tendrían alguna y que quien menos tuviese tendría quizás derecho al equivalente ofrecido, se reformó aquel acuerdo y, sin excepción, se mandó asistir con tres reales diarios a todos los nobles padres de familia que fuesen llegando y con real y medio a los demás, encargándose al Ayuntamiento y Oficial comisionado que cuanto antes colocase en sus respectivos oficios a los que tuviesen alguno para que cesara entonces la señalada pensión. Abandonóse asimismo el proyecto de alojar a nuestros huéspedes

en los castillos, casas del Pilar, etc., y autorizando al Oficial comisionado para que en la ciudad y extramuros alquilara las casas necesarias; sin duda se les dejó arbitrios para establecer el sistema que por fin prevaleció, esto es, el de dar en dinero el alquiler de la casa correspondiente a cada uno.

Éstos fueron en sustancia nuestros primitivos acuerdos provisionales en todo; pero dispositivos para que se diesen las moderadas pensiones que hoy gozan los dominicanos. Por más que me he detenido en examinarlos, ni veo que se pusiese plaza para estas pensiones ni de ellas encuentro excluidas a las personas y familias de los asalariados. Sí presume que la Junta lo sabía; porque mi memoria me lo asoma; porque de hecho no las han gozado los más; porque la Intendencia las negó expresamente a algunos y no es presumible lo hiciese sin conocimiento de la Junta; y porque a esto sólo debemos atribuir la negativa que se dio en sesión de 30 de mayo de 1797 a la solicitud de pensiones que hacían la mujer del Teniente Coronel D. Joaquín Colás y la de D. Bernardo Rivera. Pero en el mismo laconismo y silencio de este acuerdo se está conociendo a las claras que la Junta penetraba la incongruencia de semejante procedimiento, y si condescendía en ello era por contemporizar con las difíciles circunstancias en que se hallaba.

En efecto, no se compadece la citada negativa con el otro acuerdo de 16 de marzo de 1796 en que se autorizó al Oficial comisionado para que volviera a dar pensiones a aquellos menestrales que o hubiesen perdido su acomodo o que con él no ganasen lo bastante para subsistir. Si los menestrales merecen toda esta consideración, ¿por qué no la merecerían las familias de los que vivían de sueldo en Santo Domingo, cuando es notorio que aquí no podía alcanzarles para la mitad que allá?

Pero dejemos esto para luego. No cortemos al presente el hilo de la breve y preliminar historia de nuestros procedimientos. Asentemos sólo que hasta aquí todo era diminuto, todo provisional, sujeto a las variaciones que dictara en cada caso la prudencia de nuestro Presidente, de la Intendencia y del Oficial comisionado; y siempre pendiente del arreglo fundamental que habría de acordarse en la Junta, luego que reunidos los fondos solicitados y las instrucciones pedidas a S.M. y al Presidente de Santo Domingo, pudiera tratarse de equivalentes.

El Sr. Virrey de México se nos negó a lo primero. El Presidente de Santo Domingo dijo que en su conflicto era imposible tomar y remitir las noticias que se le exigían. El Gobernador de Cuba y la Intendencia nos informaron que no había tierras realengas de que poder disponer y S.M., que aprobó todas las disposiciones que la Junta había tomado para socorrer a nuestros huéspedes y que creyó también que para todo habría habido con lo que el Virrey de México nos hubiese remitido, dice que sobre equivalentes no había urgencia por entonces, pues se había suspendido la entrega de Santo Domingo.

Visto que nada había venido de México con aquel objeto; que el número de pensionistas se aumentaba diariamente; que las Cajas Reales de esta plaza no podían con sus atenciones; que varios particulares clamaban ya por sus equivalentes; que en efecto no había tierras de que poder disponer; y sobre todo que urgía hacer un arreglo fundamental en el asunto, se acordó instruir nuevamente a S.M. del estado de las cosas, instar otra vez al Presidente por las noticias pedidas enviándole una especie de modelo del orden con que debían venir, y continuar entre tanto las pensiones establecidas.

Seguimos en esta situación hasta abril de 1798 en que viendo la Intendencia que la Corte no contestaba; que el Presidente se negaba por segunda vez a remitir aquellas noticias, y que ya le era insoportable este cuantioso y extraordinario gusto, clamó en Junta de 28 del citado mes por su suspensión o al menos porque fuesen estrechados los pensionistas a salir de La Habana, donde eran perjudiciales, e ir a parajes poco poblados en donde serían útiles, y en que el Rey podría ser ayudado con proposiciones semejantes a la de D. José María Escobar sobre población en Jagua.

La Junta no pudo acceder a la suspensión de pensiones, y el mismo Señor Intendente reconoció la justicia de esta resistencia consintiendo gustoso en el señalamiento de varias personas que no eran del todo indigentes pedidas en aquella misma sesión; pero si acordamos representar vivamente a S.M. las dificultades en que nos hallábamos y notificarle que por vía de ensayo se fabricarían veinticinco casas en Matanzas y se tentaría el medio indirecto de suspender las pensiones, siempre que se negaran a disfrutarlas en Florida, Jagua o el citado Matanzas los que se hallaran en estado de emprender esos viajes.

Pendiente la contestación de S.M., ocurre la Contaduría Principal de Ejército al Jefe de esta Real Hacienda pintándole con vivos colores las urgencias del Real Erario, la grandiosidad del gravamen, la mucha justicia que en su concepto había para suspenderlo y la necesidad sobre todo de castigar y remediar varios abusos introducidos en la administración de este ramo.

Convencido del gran celo y de la muy recta intención de la Contaduría Principal, penetrado como ella de la escasez en que se hallan estas Cajas y de su dificultad en sobrellevar tanto gasto, no me puedo conformar con la suspensión que propone ni calificar de abusos muchos de los que cita. Hablemos de la suspensión. Después entrarán los abusos y su oportuno remedio. Como la cuestión es saber si existe o no existe todavía la obligación de pagar las pensiones referidas; y ni éstas ni ninguna otra se extingue con alegar que andan escasos los fondos necesarios al intento, yo contemplo que la Junta debe prescindir en un punto que, sobre ser inconexo, incumbe privativamente al departamento que el Rey tiene destinado para buscar los medios de desempeñar con exactitud e igualdad sus diferentes atencio-

nes. Contraigamos, pues, la cuestión a saber si se deben las precitadas pensiones.

Pudiera ponerse en duda que fuesen, como se ha creído, alimenticias y temporales sólo para los necesitados y que éste, por último, fuese el objeto final de nuestra Junta. Lo contrario se demuestra con la relación que hice de sus acuerdos y de las Reales Órdenes de su erección. Está a la vista de Vuestras Señorías Ilustrísimas.

Para socorro de los necesitados se idearon con efecto las pensiones cuando se consideró que algunos no lo serían, y que habría facilidad de distinguir estas clases; pero vista, como dije, la imposibilidad de hacer este discernimiento, considerando también que al menos necesitado vendría muy bien este auxilio en nuestro caro país, y sobre todo que éste sería más acreedor quizás a mayor equivalente, la Junta legalmente obrando y queriendo en parte cumplir la sagrada obligación que S.M. se impuso por su Real Orden de 8 de septiembre mandó sin limitación de tiempo y sin distinción de personas que se diera este socorro, mientras que averiguaba el verdadero derecho que cada uno tenía al equivalente ofrecido. Esto, que tan conforme es a las reglas de justicia y a las que S.M. nos dio en sus citadas Reales Órdenes de 8 de septiembre, de 30 de diciembre de 1795 y de 25 de mayo de 1796, está más que confirmado por la de 17 de octubre de 1798, expedida en favor de Da. Teresa de Mueses, y por el profundo silencio con que ha contestado la carta a las tres representaciones que se le han hecho, pintándole la situación de las cosas y el remedio que pedían. Es, pues, imposible, y sería injusto, graduar ahora de provisionales las pensiones y tratar de suspender lo que el Rey tiene aprobado; mas, diremos lo que su innata piedad no puede dejar de hacer como principio de pago de la obligación que contrajo con estos leales vasallos.

Para esforzar su dictamen trae la Contaduría a colación lo ocurrido en 1763 con los buenos españoles que abandonaron la Florida por seguir en el dominio del Monarca católico; pero si yo no me engaño, lo poco que puede sacarse de los papeles que la Intendencia ha enviado sobre este particular hablan decisivamente en favor de mi opinión.

El Excmo. Sr. Conde de Riela y no el Rey excitó a los floridanos a que dejasen su país y se viniesen a éste, ofreciendo remunerarles superabundantemente todo lo que perdiesen. Sabemos que la Florida era entonces en sustancia un presidio, y que, hablando en general, sus vecinos por lo mismo poco o nada perderían con variar de domicilio. Sin embargo, el Conde de Riela, fiel a sus ofrecimientos, les señaló pensión desde el momento que llegaron, y no nos consta si hubo en aquellos primeros tiempos la distinción de sexos que tanto se recomienda; consta, sí, que comparada la baratura de entonces con la carestía de ahora, puede estimarse por doble el diario que se señaló a los vecinos pobres del arenal en Florida

respecto del que nosotros damos a los más acomodados de la fértil isla española.

Consta también que, no contento el Conde de Ricla con aquella provi-
dencia, trató de cumplir su oferta de equivalentes dando una caballería de
tierra, un negro y sesenta pesos a cada familia pobre que quiso establecerse
en Matanzas; y consta, por último, que aun después de estos auxilios y
del transcurso de siete años no se atrevieron por sí solos el Gobernador e
Intendente de esta plaza a suspender las pensiones. Consultaron a la Cor-
te y S.M., por razones que no están a nuestra vista, parece que suprimió
algunas en 1770, pues sólo dejó subsistentes para mujeres las que disfru-
tan todavía. Fuera preciso probar la identidad de circunstancias y traernos
otra orden que hablase con los dominicanos como con los floridanos para
que tuviese fuerza la paridad que nos hace la Contaduría Principal. Mien-
tras no se dé alguna prueba, mientras no venga la orden, mientras el Rey
no nos diga que se suspendan las pensiones establecidas, yo sostendré la
causa de aquellos desgraciados isleños con las mismas armas con que se
les hace la guerra, y con el ejemplar citado de los floridanos diré que —con
mejor derecho que ellos para ser socorridos, cuando no indemnizados—
depende de S.M. y no de nosotros decir si ya nos hallamos en el caso de
suspender o no señalar los establecidos socorros.

En ellos habrá habido abusos como siempre los ha habido en todo cuan-
to manejan los hombres, mucho más cuando el asunto sobre ser complica-
do está en el aire y esperando de día en día reglas fundamentales. El oficio
de la Contaduría es descubrirlos, indicarlos, increparlos si se quiere, y
lejos de merecer por esto mi crítica o desaprobación se hace digna de mi
elogio; pero yo me guardaré de adherirme a su dictamen en los casos en
que concluye contra los principios que deja establecidos, y nunca encon-
traré motivos para pedir con ella que se condene al oficial comisionado al
reintegro de los pagamentos mal hechos. En semejantes materias no pue-
de haber la tirantez que en las demás de Real Hacienda, y mientras no se
descubra o mala fe o extrema omisión no debe tener entrada la responsa-
bilidad del encargado, y más cuando está sujeto a la intervención de las
Oficinas Reales que —como ahora lo ha hecho la Contaduría Principal—
pueden poner en tiempo el remedio conveniente.

Convento desde luego en que Josefa Álvarez y Antonia de Paula Usos
deben volver a la Real Hacienda lo que malamente han percibido, y con-
vengo también en que el oficial comisionado sin orden de la Junta o de su
Presidente no debió dar, contra el acuerdo de 3 de mayo de 1797, las
pensiones de Da. María Mercedes Gasque, Da. María Belén Caro, Doña
Micaela Sánchez, Da. María Josefa Girón, Da. María del Carmen Sabinón
y Da. Felipa Sánchez; porque todas son o mujeres o hijas de militares o
de asalariados por la Real Hacienda; pero reclamo la justicia de la Junta
en este punto; recuerdo la reflexión que antes hice en favor de estas

familias, más meritorias a mi parecer que cualesquiera otras. Por aquélla, por las órdenes verbales que dieron al Oficial comisionado los dos primeros Señores Presidentes de esta Junta y por las facultades que expresa y tácitamente se confirieron al mismo oficial en el acuerdo de 16 de marzo de 1796, disculpo su condescendencia y contemplo que la Junta debe alegrarse de ella, y mandar que no sean de peor condición que las demás dominicanas las que sean mujeres o hijas de los pobres defensores del Estado. En cuanto a Da. Catarina Campuzano no encuentro fundado el reparo de la Contaduría; porque aunque es cierto que es mujer del Capitán D. Ignacio Caro, este caballero nunca ha llegado a venir, está en Santo Domingo con su sueldo, y su consorte por este motivo y por el de ser notorio que ha abandonado grandes comodidades y bienes es acreedora a mayor socorro.

Recelo con la Contaduría que D. Juan Ignacio Rendón no necesitará ya de la pensión que se le concedió por acuerdo de 28 de abril de 1798; pero la Junta es la que debe decidirlo, y mientras ella no suspenda esta asignación ningún cargo puede hacerse al Oficial comisionado, como que el acuerdo fue que se le suministrase hasta que se *supiera que por mejor establecido en su facultad no necesitaba de este auxilio*.

Está puesto en su lugar el reparo de la pensión de casa que con separación de su madre disfruta Da. María Angustias Girón, siendo soltera y viviendo con aquélla; pero este hecho digno de remedio nace de la falta de reglas que hoy en el punto de casas, sujeto todo como se ha visto a la conciencia y arbitrio del oficial comisionado, que debió graduar las circunstancias de cada familia. Ya que nosotros lo sabemos, me parece que éste debe ser uno de los artículos del Reglamento que pide la Contaduría y que voy a proponer por última parte de mi informe.

Está visto que variando en los principios hemos de variar en algo en el plan de esta reforma. La Contaduría sólo reconoce por acreedores a los indigentes, yo he sentado lo contrario. Si bien se examine su informe, aun entre los necesitados no nos queda que escoger, pues señalándoles tiempo para que se acomoden, es claro que al cabo de cuatro años todos deben suponerse fuera del caso de pensión, y mi dictamen fue y será siempre que sin expresa orden de S.M. o sin proporcionar el equivalente ofrecido, a nadie puede quitarse la pensión que legítimamente goza. Discordamos por último en otro punto menos sustancial, que es el de exponer a los dominicanos a que vayan, como van ahora los floridanos, a cobrar de Tabla Real; y discordamos en esto porque aunque reconozco que éste es el más seguro medio de evitar abusos, veo que hay otros y que aquél es impracticable por infinitas señoras de la primera distinción, que antes se dejarían perecer que ir a pasar el sonrojo.

Esto supuesto, paso a proponer las providencias que a mi parecer deben darse.

Soy de opinión que, exceptuando las solas personas de los que gozan sueldos, las de los libertos que aquí salieron de la esclavitud, las de los intrusos que aquí vinieron antes del 8 de septiembre, las personas de Antonia de Paula Usos y los hijos de Josefa Álvarez, continúen todos los dominicanos de ambos sexos gozando de las pensiones establecidas hasta que S.M. resuelva la consulta que sobre el particular debe hacerse; que se pase a la Contaduría Principal una lista circunstanciada de todos los pensionistas; que el Oficial comisionado entregue otra sin falta mensualmente de la alta y baja que ocurra; que sin decreto de la Junta a nadie se dé en lo sucesivo nueva pensión; que para evitar arbitrariedades en el punto de asignación de casas, quede convenido que ha de ser de diez pesos para la familia del noble sea larga o corta y seis pesos para la del plebeyo; que se repartan sin demora en los términos acordados las veinticinco casas de Matanzas; y que, pues es tan visible el beneficio que resulta a S.M. y a este público de establecer allí cuantas familias se puedan, se construyan las otras veinticinco decretadas luego que lo permitan las presentes exigencias de estas Cajas, y se reportan en los mismos términos. Y por último, que al dar cuenta a S.M. de este acuerdo con copia íntegra, o como la Junta lo determine, se le recomiende la mediocridad de estas pensiones en un país donde al más infeliz jornalero no alcanza para comer los seis reales de plata que gana diariamente, la justicia con que la gozan estos emigrados, las grandes sumas que se necesitan para tratar de equivalentes, y el incalculable bien que a la seguridad de esta Isla resulta de aumentar por tan fácil medio la población de blancos.

La Junta resolverá, como siempre, lo que sea más conveniente. Habana y septiembre 26 de 1800. *Francisco de Arango.*

SOBRE LA CREACIÓN DE VENDUTAS O ALMONEDAS



Señor Presidente y Vocales:

Se debe decir en obsequio de la verdad que en todas las oposiciones ya verbales, ya escritas, que se han hecho a la *venduta o remate lícito* no hay un argumento que convenza. Todos son recelos, todas sospechas, hijas de la prevención que contra la novedad reina siempre; y así, es de creer que en este caso suceda lo que sucedió en otros muchos, y que los que por falta de experiencia y con la mejor fe reclaman contra la idea, vengan a ser después sus mayores protectores. Oigamos los fundamentos de su actual resistencia.

Cualquier persona de mala fe tendrá arbitrio, podrá sacrificar en la venduta los intereses ajenos. Es innegable, porque lo es también que en todas partes y tiempos hubo hombres dispuestos a abusar de la confianza; pero esto ha sucedido siempre sin que haya vendutas y no alcanzo que ellas provoquen o faciliten tales manejos. En ningún país extranjero tiene derecho el consignatario para sacrificar indebidamente los efectos que se le consignan. Para esto se necesitan motivos u órdenes especiales de los dueños, y sin ellas es una misma la responsabilidad haya venduta o no la haya.

Si se apuraran los ejemplares que sobre esto se citaron en la Junta, se vería que encierran algún misterio, y que al menos conservan los consignantes quejosos su derecho de reclamar contra los males consignatarios, del mismo modo que podían hacerlo en cualquiera otro caso de malversación; pero nada es más fácil entre nosotros que evitar todo riesgo haciendo pública una verdad tan obvia por medio de una declaratoria del Tribunal que ha de cuidar su observancia. Entre tanto, convenbamos en que con ella o sin ella ningún comerciante de crédito de los que hay en esta plaza se aventurará a sacrificar indebidamente los intereses ajenos.

También se dice que la práctica de los remates es desconocida en los dominios españoles de Indias. Lo era igualmente el comercio de neutrales y la necesidad lo autorizó, y sus saludables efectos demostraron muy en breve la equivocación de los que a él se opusieron. No es esto decir que el establecimiento de las vendutas sea de la clase e importancia del otro.

Lo que doy a entender es que el argumento de no estar en práctica lo que se promueve, debilísimo por sí, es *contra producentem* cuando como ahora hay variación de circunstancias; pues si las tales ventutas no son admisibles en nuestra América, porque los españoles que con ellas comercian no las tienen ni estiman, por razón inversa deben adoptarse cuando nuestro comercio es sólo con extranjeros que las conocen y desean.

Además, no es verdad que estos remates públicos sean aquí tan desconocidos como se supone. Ha habido y hay en La Habana ejemplares de ventutas, unos autorizados y otros sin autorizar. ¿Qué son las *quemazonnes*, que en varias épocas ha habido y hay ahora, sino unas ventutas hechas sin la debida formalidad y con el agregado de que haciéndose en ellas ventas por menor pueden causar perjuicio a las tiendas de menudeo?

¿Y qué otro nombre merece el permiso que en 1794 se dio a D. David Nagle a tiempo que tratada de ausentarse de esta ciudad para que vendiese al mejor postor una porción de negros bozales rezagados?

La teoría, digámoslo así, de estos *remates o ventutas* anda entre nosotros sin regla, del mismo modo que anduvo al principio entre los extranjeros, sobre lo cual referiré el hecho siguiente. Una casa de comercio conocida con el nombre de Cudworth y Parrell fue la primera que en Charleston estableció la ventuta, y habiendo la comunidad del comercio tratado de imponer a la mencionada casa en los capitales que remataba una pensión proporcionada quiso Cudworth eludir la ley de esta manera. Continuó exponiendo los efectos uno por uno a la vista de los que querían comprar, y en lugar de pregones cada uno guardando silencio iba escribiendo con un lápiz sobre el mostrador el precio que ofrecía; y cuando éste llegaba al punto que convenía al vendutero, exhibía el rematador su dinero y se llevaba el género. Mas no valió esta treta; se fulminó contra el vendutero un proceso muy grave, del cual resultó que él quedase arruinado y las ventutas establecidas, en términos de haberse asegurado que sólo en aquella ciudad hay al presente cinco autorizadas.

Hemos dicho algo sobre los inconvenientes que se suponen en estos establecimientos. Hablemos de sus utilidades. No puede negarse que con ellas se acabarán de redondear más prontamente los cargamentos, cuyas liquidaciones, a pretexto de rezagos, suelen detenerse a veces con malicia, a veces sin ella; que habrá en la plaza mayor circulación, porque es de creer que con semejante motivo salgan a luz caudales que sin él quedarían eternamente estancados; que los tenderos, lejos de sufrir en unos remates que son por mayor y al contado, cuentan con este sitio seguro donde proveerse a buenos precios; y que el Estado, por último, tiene un arbitrio para auxiliar las obras públicas.

Pero tan ciertas son estas utilidades como es seguro que para conseguir las es preciso contar con la integridad de las personas que han de

dirigir tales establecimientos. La formalidad de escribanos es, a mi parecer, excusada si el director del remate merece la confianza pública y tiene las cualidades necesarias para que sus registros hagan fe. Él debe estar bajo la inmediata inspección del Tribunal de Comercio y presentar cada mes al Gobierno, y al mismo Tribunal, una relación jurada de las facturas originales de los remates. Éstos deben hacerse en días y horas determinados, anunciados previamente y bien conocidas del público, a quien de antemano ha de avisarse por carteles o por el periódico qué efectos son los que se rematan cada día.

También es sabido que si se hubiera de pagar alcabala de los efectos comerciales que se vendiesen en remates, no sería posible que se sostuviesen tales establecimientos. Su objeto es aumentar la circulación de los efectos que habrían de venderse en los almacenes, y ninguna razón puede darse para cobrar en la venduta lo que no se exige en aquéllos.

Mas éste es punto que por separado se debe tratar con la Intendencia General y me persuade que, examinado a buena luz, no se habría de empeñar en una exacción que es contra artículo expreso del Reglamento de Alcabalas.

Sobre estos antecedentes descansa el acuerdo que la Junta tiene hecho para recomendar al Gobierno que por el tiempo de la guerra permita en esta ciudad el establecimiento de una o más vendutas. Los he tocado sin esforzarlos mucho y de paso he indicado algunas de las precauciones que son convenientes. Voy enseguida a recapitular todas las que creo necesarias para cumplir con las órdenes de la Junta, que en sustancia se redujeron a prevenirme que propusiese las reglas que deberán gobernar en estos establecimientos.

Será la primera no fijar su número inviolablemente.

Permitir dos por ahora.

Sujetar la materia a nuevo examen dentro de un año, para que si se notasen perjuicios que ahora no ocurren se supriman sin demora.

Los administradores habrán de tener la probidad necesaria y además harán de dar fianza abonada de su buena administración y para todo accidente que no sea caso fortuito.

Que toda clase de efectos, fincas y alhajas puedan rematarse en la venduta.

Que la comisión se reduzca a cuatro y medio por ciento de la venta de efectos y a dos los de las de fincas, esclavos y embarcaciones; entendiéndose que aquí no se incluyan los gastos de conducción y almacenaje que pase de quince días.

Que sobre esta comisión se imponga un gravamen de cinco por ciento aplicable por el Gobierno a los objetos públicos que mejor parezcan.

Que a los tres días de verificada la venta se haya de entregar al dueño su producto y su cuenta.

Que el amo de los efectos se haya de instruir y contentar con las calidades del comprador, y no constando esta contenta sea responsable el vendutero de cualquier falta que resulte.

Que se anuncien en el periódico con toda individualidad los efectos que van a rematarse y el día y hora en que esto se verificará.

Que haya venduta todos los días que sean necesarios, con tal de que por el periódico o carteles se haya comunicado con anticipación.

Que el día que la hubiese esté abierta desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde.

Y que mensualmente se presente al Gobierno y al Tribunal de Comercio una noticia circunstanciada de las operaciones hechas en el mes anterior.

La Junta resolverá lo que más justo contemple.

Habana y julio 29 de 1801. *Francisco de Arango.*

INFORME SOBRE LA INTRODUCCIÓN DEL HIELO



Señor Presidente y demás Vocales:

Nada más agradable que las bebidas heladas en los tiempos de calor; y nada quizás más fácil para la opulenta Habana que gozar de este consuelo en su riguroso estío. Van pasados, sin embargo, cerca de tres centurias y todavía no ha habido quien se ocupe de este asunto. Lo voy yo a hacer este día, presentando al Consulado las tres cuestiones siguientes y las pocas reflexiones que a mi parecer permiten. Primera. ¿Es posible que La Habana tenga hielo en el estío? Segunda. ¿Su uso sería conveniente o perjudicial a la salud? Y Tercera. ¿Ganaríamos o perderíamos con la introducción de un artículo que fuese a aumentar nuestros gastos?

Si es verdad, como aseguran personas muy fidedignas, que la plaza de Charleston recibe de Nueva York la mayor parte del hielo que consume, es claro que no hay inconveniente para que del mismo paraje y de algunos más cercanos pueda conducirse a La Habana el que necesitamos, y sólo falta en tal caso que, como se hace en todas partes, se construyan aquí pozos en donde como es debido se guarde y conserve el hielo.

Tenemos hechos que comprueban tan fundadas conjeturas, pues hemos visto en tiempo del Sr. Marqués de la Torre, y en el año antecedente, que sin precaución ninguna se trajeron y llegaron en buen estado de Veracruz y Boston algunas porciones de hielo, y como llegaron éstas pueden llegar muchas más.

En el segundo punto no puedo hablar porque no soy facultativo, pero me valdré de la opinión de uno muy respetable, y en su apoyo recordaré antes que hay en España ciudades donde el calor del verano es mayor que el de La Habana, y tanto en ellas como en la mayor parte de los países que están bajo la zona tórrida se usan sin limitación ni temor las bebidas heladas; pero sobre todo oigamos al respetable Rosier hablando de la materia

“Si me he detenido —dice— en explicar las reglas que deben tenerse presentes para construir bien los pozos de hielo, no ha sido por satisfacer la sensualidad de los que gustan de las bebidas frescas, sino porque considero estos pozos como un objeto esencial y de primera necesidad, especialmente en las provincias meridionales donde el viento sur que llaman los

italianos *siroco* y que de seguido reina muchos días, produce calores vivos e insoportables a veces. De aquí resulta un estupor en todos los miembros y una dificultad en el estómago para hacer la digestión que son causas de la disentería y otras muchas enfermedades que llegan hasta el punto de hacerse epidemias. El hielo y las bebidas heladas entonan el estómago, y todo el sistema nervioso y musculoso participa del buen estado de aquella oficina. Con el hielo se sobrellevan sin angustias los mayores calores, y esto no es como los más creen, porque refresca, sino porque da tono y remonta todos los resortes de la máquina.”

Si gana tanto la salud con el hielo parece superfluo que entremos en la última cuestión, porque a tan gran interés deben ceder los demás; pero por fortuna ninguno hay que pueda ofenderse de la introducción de este renglón porque la Junta sabe que para dar salida a algunos de nuestra industria que no la pueden tener por medio del comercio racional, se buscan en el extranjero artículos de introducción que no sean perjudiciales a la industria de la Metrópoli. Ninguno al parecer más adecuado que el hielo. El sólo bastará quizás para extraer en la paz nuestras estancadas mieles, aguardiente, cucuruchos, etc., y he aquí un motivo nuevo y poderoso para que la Junta se ocupe de animar su introducción y la buena construcción de pozos para recibirlo, sin lo cual nada se ha hecho.

El mismo celebrado Rosier da las reglas necesarias con la claridad y menudencia que acostumbra. Si la Junta quiere saberlas que se anime a hacer el pequeño costo del primer pozo, muy fácil es traducirlas y ofrecerlas a su examen. En esto, como en todo, seguiré las órdenes de este respectable Cuerpo y de su digno Presidente.

Habana, 23 de septiembre de 1801. *Francisco de Arango.*

En Junta de gobierno del Real Consulado, celebrada el 23 de septiembre de 1801, se acordó pasase a manes del Sr. Gobernador Capitán General el papel del Sr. Arango para su examen y aprobación superior.

El Sr. Marqués de Someruelos en oficio de 15 de octubre de 1801 contestó que —en vista de haberle informado el Tribunal del Protomedicato que no podían dañar a la salud pública las bebidas frías si se usaban con reglas de moderación y a horas proporcionadas, como también que serían útiles al uso medicinal para las enfermedades que se originan de la rarefacción y colicación de la sangre, que son tan frecuentes en los climas cálidos— convenía en que por entonces dispusiera el Real Consulado se hiciera sólo un ensayo de este premeditado establecimiento, conduciéndose el hielo del paraje más inmediato donde lo hubiera, ya fuera nacional o neutral, para que según su resultado pudiera en lo adelante tomarse la providencia que más conviniera.

**VOTO DEL SÍNDICO DEL REAL CONSULADO
DE LA HABANA EN EL EXPEDIENTE
FORMADO PARA DELIBERAR ACERCA
DE LOS GRAVES PERJUICIOS QUE SUFREN
LA AGRICULTURA Y COMERCIO
por causa del Reglamento de Maderas que regía
en esta Isla antes de la Real Cédula
de 14 de febrero de 1800¹**



El Rey ha mandado que nuestra Junta examine, si es posible, si es útil que sus Reales cortes de maderas se alejen de esta ciudad treinta leguas por lo menos. Dudar que de esta mudanza resultarían ventajas para nuestra propiedad agricultora y comercio, sería negar la verdad y oponerse abiertamente a lo que la misma Real Cédula nos está manifestando. Esta Junta, por tanto, en lo que debe fijarse es en saber si el Real Erario o el bien general del Estado pierde más por otro lado, que lo que se cree que gana con la libertad y progresos de nuestra agricultura y comercio.

Para hacer la comparación con rigurosa exactitud y resolver con la misma, era preciso que de una parte viésemos analizadas las insinuadas ventajas, y de la otra supiéramos cuáles y cuántos eran los ponderados perjuicios que iba a sentir por su causa el interés nacional. Lo primero es imposible, porque siempre lo fue sujetar a cálculo todos los bienes que en cualquier caso produce el libre uso del dominio; y aún cuando fuese fácil, no deberíamos perder tiempo en esta demostración, si fuesen, como yo lo creo, aéreos y nulos los perjuicios que se oponen.

A decir la verdad, no hemos conseguido hasta ahora que se nos individúen en términos generales, como nos lo anunció el primer dictamen del Excelentísimo Sr. Comandante de Marina. Con este motivo pedimos a S.E. una explicación circunstanciada sobre este particular, y tal no puede llamarse la que nos dio en su papel de 9 de septiembre.

La Junta deseaba saber a punto fijo la calidad y tamaño de aquellos perjuicios, y lo que S.E. nos dice en sustancia es que los cortes Reales vienen a ser útiles a los treinta o cuarenta años de su establecimiento, y que en este floreciente estado se hallan las que actualmente tenemos; por

lo cual sería su abandono tan perjudicial al Real Erario, como lo es para un particular el de una opulenta mina en el momento en que, desaguada y vencidos todos los obstáculos, empezase a ser fructífera.

Yo pienso todo lo contrario. No hallo analogía entre nuestro asunto y el de minas. Encuentro que el Real Erario iba a ganar y no a perder con llevar a otros parajes de esta Isla los cortes que en ella tiene de maderas; y pienso en general que en ninguno conviene por ahora mantenerlos treinta años.

Para hacerme entender me veré precisado a hablar más de lo que quisiera, a explicar primero en lo que consiste un corte de maderas, sea de particular o del Rey, a pintar la situación y estado de las de S.M. en esta jurisdicción, y a hacer sensibles las ventajas o inconvenientes de estos establecimientos, tocando e ilustrando las cuestiones principales de esta importante materia.

De todas las operaciones rústicas, tal vez es la menos costosa y más sencilla la de cortar, labrar y arrastrar los árboles, pudiendo decirse que cuanto hay que saber en este ramo se aprende por instinto o, al menos, con la misma facilidad con que se explica. Todos saben las épocas en que conviene cortar cada clase de maderas. La ciencia de labrarlas es compañera de la de manejar el hacha, y la economía de las conducciones, que es el punto principal, consiste casi únicamente en cortar y suavizar las distancias.

Lo que hemos dicho tiene la misma aplicación al caso de haberse de menester un solo árbol, que al de necesitar muchos, y toda la diferencia que habrá del uno al otro consistirá en que un hombre, con el auxilio de un solo animal, podrá desempeñar la primera operación; y el número de hombres y animales se aumentará en proporción de la cantidad de árboles que se solicitaren.

Un particular de Matanzas, *v. gr.*, necesita por una sola vez veinte tozas. Lo primero que solicita es el sitio más cercano y de mejores maderas. Después examina si hay modo de mantener con economía los hombres y animales precisos y al fin se decide por el sitio que mejor reúne todas estas circunstancias.

Su Majestad o sea otro particular que vive de vender maderas en la misma Matanzas y en La Habana, debe tener, por ejemplo, en sus almacenes, dos mil tozas cada año; y en el tamaño es en lo que esta operación se distingue de la otra. Como que es más vasta, necesita de por fuerza de más hombres y animales, para cuya adquisición y entretenimiento ya se ve son precisos más combinación y cuidados. Pero, a poco que se medite, se sabe lo que conviene, y en el caso de considerar que ofrece mayores ventajas el hacer de propia cuenta las operaciones de cortar, labrar y arrastrar, o asegurará por contratas la subsistencia de sus operarios y animales, o preparará por sí mismo las siembras y habitaciones indispensables, prefi-

riendo, conforme a las circunstancias, la compra al arrendamiento o el arrendamiento a la compra.

Tan obvio como esto es que el corte que se comienza en los parajes más cómodos y abundantes de maderas, se ha de continuar abriendo por donde fuere más útil, y todavía es más claro que el insensible y pequeño costo de estas comunicaciones, ni el de los capitales invertidos en dehesas, bueyes y carretas, pueden fijar en un paraje al especulador de maderas, ni aún detenerlo en él, cuando haya llegado al punto de ver que le salen allí más caras que lo que le saldrían en otro sitio más abundante y cómodo; pero como siempre en esto ha habido quien suscite grandes dudas, es preciso detenernos en hacer ver, aunque sea con fastidio, que son vanas esas dudas.

Hemos visto que, lo que con más o menos abundancia se necesita para un corte grande o pequeño, son hombres, utensilios de agricultura, bueyes, carretas, dehesas y comunicaciones. Los cuatro primeros artículos nada pierden con pasar de un paraje a otro. Las dehesas y los caminos no pueden trasladarse; pero si las primeras son alquiladas, no tenemos caso, y si son compradas, mejor todavía.

Se sabe que una caballería de tierra en parajes distantes, montuosos y no cultivados, que son por fuerza los de un nuevo corte de maderas, vale la cuarta, la quinta y aun la sexta parte de aquello en que viene a estimarse, cuando abierto y descuajado su territorio comienzan a florecer en él las labranzas. Y así es que la Marina, que compró de mi familia el potrero San Pedro a razón de cuatrocientos pesos por caballería, puede enajenarle ahora al respecto de un mil seiscientos, porque a tanto se han vendido otras de labor contiguas que no son de igual bondad. En las fábricas, cercas y labranzas, no sería tanta la ganancia; pero es tan notorio que quienes fabrican y siembran ganan siempre cuando venden, como que nuestras gentes del campo buscan, por lo regular, su fortuna comprando tierras montuosas en puntos que comienzan a poblarse y vendiéndolas después con mayor estimación. Y en vista de esto, ¿cómo podrá decirse que en la mudanza de cortes se pierde con las dehesas? Lo que vemos cada día es que, con lo que vale la antigua que se vende, se establecen por lo menos otras dos de igual tamaño en los partidos incultos.

Y en cuanto a las arrendadas, si fueron con la irritante condición de que concluido el arrendamiento no se cobren las mejoras necesarias o útiles, es innegable la pérdida que se supone; pero una de dos, o el ajuste se hizo de esa manera, en consideración a la baratura del arrendamiento, esto es, a que el amo pagaba las mejoras con lo que de la renta de sus tierras dejaba de percibir cada año, o es muy necio el arrendatario que renuncia a un cobro tan justo y usual; y, en ninguno de los dos casos, puede formarse argumento. ¿Y qué mejoras son ésas que tanto se ponderan y tan poco se especifican? Una cerca de palos y cuatro casas de paja, que en cada potrero vendrán a valer mil pesos. Tales son las que el Rey ha hecho en todos los

que tiene arrendados, y a fe que S.M. no hablará de pérdidas, porque habiéndolos tomado con su comodidad, hace veinticinco años los disfruta sin alteración, por la misma renta, y en ninguno ha hecho más obras que las indispensables o muy útiles para sus mismos trabajos, esto es, una cerca de palos y cuatro barracas de paja. ¡Qué objeto para detener una gran operación! Si la Junta tiene duda, mándelo examinar, y por lo pronto pregunte al Caballero Síndico de la ciudad si no es cierto que así sucede con un potrero de su casa, que arrendado desde los principios en cuatrocientos pesos anuales, podía muy bien ganar más del doble.

¿Y los caminos? Supongamos que todos los del Rey en estos cortes tienen el ancho de dieciséis varas, y que sean catorce las leguas como se asienta abiertamente por la Marina en cada corte. Supongamos también que hay tres cortes Reales existentes, cuando en realidad sólo hay o debe haber uno. ¿Qué resultaría de todo esto? Que la pérdida es de cuarenta y dos leguas de carretera, las cuales, reducidas a varas planas, componen una superficie de tres millones trescientas mil varas cuadradas, que con la diferencia de dos mil setecientos sesenta y ocho equivale a la superficie que tienen diecisiete de nuestras caballerías. El rompimiento y limpia de estas dieciocho caballerías no cuesta diecisiete mil pesos en el país, y he aquí a lo que puede llegar el máximo valor o costo de estas cuarenta y dos leguas de carretera, dándole un ancho que tiene pocas veces, suponiendo tres cortes, cuando en realidad sólo hay uno; y desentendiéndonos, por último, de que ese camino Real ha pasado y pasa por muchos lugares que ya estaban abiertos y no necesitaron, por tanto, de ningún trabajo.

Y si queremos explicarnos con exactitud y verdad, ¿cómo podremos sufrir que se nos pongan en cuenta unos caminos que ya están pagados y cuyos costos pueden llamarse nulos? Sí, ya están pagados; porque se sabe que desde que se emprende el corte y arrastre de la primera toza, es preciso abrir alguna parte del camino, y de este trabajo hecho por los mismos conductores, se carga por necesidad en el costo de la toza; siguen las que están más lejos y el camino se va abriendo en igual conformidad. ¿Por qué, pues, se llama pérdida lo que se hace sin sentir y está satisfecho en la misma conformidad cuando llega a abandonarse?

Los pobres particulares ni dan valor ni se acuerdan de los caminos que abrieron; y el Rey, que con sus esclavos y presidiarios los forma, casi a ningún costo, ¿podrá hacer caso de ellos? Todas las haciendas, todas las fincas rurales tienen más o menos comunicaciones abiertas para sus necesidades y nunca, por jamás, han sido considerados como parte de su precio.

La misma Marina sigue su ejemplo, en el presupuesto que últimamente nos presentó sobre el precio que aquí tiene un codo cúbico de madera, pues vemos que valuándose en él todos los artículos de que se compone el corte Real de Matanzas, prescinde absolutamente de lo que son caminos.

No ha faltado quien diga, ni faltará quizá quien repita que el Rey no abre los suyos como los particulares, porque aquéllos se contentan con ir abriendo los que van necesitando para sacar sus maderas; y el Rey, como ha de permanecer en un sitio mucho tiempo, comienza por establecer comunicaciones de extremo a extremo del corte.

Sin disputar la verdad de este hecho, como pudiéramos hacerlo con los planos que el Excelentísimo Sr. Comandante de Marina nos ha presentado; sin criticar tampoco tan errado sistema; sin hacer ver la economía que a poca reflexión ofrece el de los particulares, que consiste en sacar primero lo que más cerca se halla; diré sólo que lo que vendría a suceder en tal caso sería que el Rey adelantase el trabajo que sucesivamente debía hacerse por partes. Mas no por eso dejará de cargar en cada toza lo que le corresponda en el costo de la apertura.

Disipado, en mi opinión, el temor fantástico de pérdidas en caminos y potreros o dehesas, y sin medio, por consecuencia, de sostener las que se suponían en el abandono de los actuales cortes, es menester acercarse a la peregrina especie de que en los cortes Reales faltan todavía que extraer las más útiles maderas, o hablando en el lenguaje hiperbólico que se ha usado, de que los cortes del Rey están hoy en el estado de una mina desaguada, siendo ahora cuando de ellas pudieron sacarse con mayor abundancia y menos costo las buenas maderas. ¿Quién podrá oír sin asombro esta proposición? Lo mejor es lo que queda. Pues, ¿no es notorio que el corte de Alquizar fue enteramente abandonado en 1794, y que sólo por la interrupción de la navegación costanera resucitó últimamente? ¿No es igualmente público que el de Casiguas casi se halla en igual grado de abandono? ¿Cómo, pues, aplicaremos aquella proposición absoluta a esos dos abandonados o extenuados establecimientos?

Mejor y menos costoso son, ciñámonos en nuestro caso; y se asienta que queda lo mejor; cuando estamos viendo que las pocas maderas que por la guerra se sacaban de Alquizar venían desde Majana y San Marcos con dieciocho leguas de arrastre; que las que se extraen por Jaruco del de Casiguas, que no son muchas más, salen del Jobo a distancia de doce y catorce leguas; y que las que suministra el predilecto corte de Matanzas se sacan de San Andrés. ¿Se podrá persuadir que las maderas de dieciocho, trece y nueve leguas tienen a S.M. más cuenta que las que sacó, por ejemplo de Govea que distaba sólo dos leguas, del tumbadero de Almendares, que era el de Alquizar; de la misma hacienda de Casiguas, que sólo distaba dos leguas de Jaruco; y de Santa Ana y San Pedro, que apenas estarán dos y media del de Matanzas?

Yo no veo, además, la utilidad que pueda esperarse de especie tan improbable, porque en nuestro caso nada podría influir el que fuesen más baratas las maderas de San Marcos, Jobo y San Andrés, que lo que fueron las de Govea, Casiguas y Santa Ana. Lo que importaba averiguar, lo que

importaría probar sería que las de San Marcos, Jobo y San Andrés salían a S.M. más baratas que las que podían sacar de otros parajes de la Isla que no estén en nuestra jurisdicción.

Yo bien sé que para hablar con propiedad en este punto sería preciso tener a la vista un estado de las distancias y costos que tienen las maderas de la Isla; pero, por desgracia, no las hay; y yo que no soy responsable de esta falta, no creo que para suplirla sea menester señalar con el dedo los parajes en que más conveniente fuere establecer los cortes. Sabemos que por repetidas Reales Órdenes, y especialmente por la de 18 de agosto de 1767, está recomendada la bahía de Jagua. Nadie puede dejar de creer que con iguales ventajas haya otros muchos parajes en tantos centenares de leguas que de monte bravo quedan todavía en la Isla. Es inconcuso que en ninguno pueden quedar las maderas tan lejos como se hallan las que actualmente se extraen, y de todo esto tenemos una irrefragable prueba en el reconocimiento que sólo de la parte oriental hizo el Sr. D. Miguel de la Puente, en el que, según unos, dejó marcados cinco millones de codos cúbicos, y tres, según otros, el que más a cinco leguas del mar. ¿Por qué, pues, no van allá los cortes que acá tenemos?

En ello, después de ahorrar S.M. dos tercias del tiro, haría un gran bien a la naciente población de aquellos países, sin perjuicio a sus escasas necesidades de madera, y en parte se realizarían los saludables deseos que el mismo Sr. Puente manifestó de resguardan con pequeñas poblaciones las costas que hoy están abiertas a nuestros temibles rivales.

Reflexiónese un poco y se verá que lo que es un mal para los parajes poblados, es un bien para los despoblados, en los cuales sin ningún gasto, antes bien con ganancias del Real Erario, veríamos comenzar de repente otras tantas aldeas como fuesen los cortes que S.M. quisiese establecer, y al paso que en ochenta o noventa años no puede esperarse que estas poblaciones lleguen a crecer hasta el punto que les perjudique la inmediación de los Reales cortes, se sabe que ése, sobre poco más o menos, es el espacio de tiempo que por una parte tarda la naturaleza en reproducir los árboles, y el que, según el Sr. Puente, necesita S.M. disfrutar de nuestros bosques, para que los de la Península vuelvan a la clase de bravos.

Aun cuando no fueran tan ciertos, tan fundados, tan exactos mis anteriores raciocinios; aun cuando, por el contrario, fuese verdad que las maderas de estas inmediaciones salían al Rey más baratas que las de los demás parajes de la Isla, ¿sería justo que sin designar ese ahorro nos decidamos a ciegas por un partido que es opuesto a las Reales intenciones?

En la Real Orden fundamental de la Junta de Maderas está dispuesto se den al público todas las que necesite, y que por ningún pretexto se nieguen a la agricultura las tierras que puedan emplear, con lo cual se demuestra que la población y agricultura de esta ciudad necesitan en su actual estado, no digo treinta leguas, sino cincuenta a barlovento y sotaven-

to; no hay para qué detenernos en expresar ese cálculo de ahorros que hemos visto por la inversa. Vamos a cuentas.

En el juicioso papel que presentó a esta Junta el Caballero Síndico del Común, hemos visto que, lo menos en el contorno de veinte leguas lo que hay son grandes poblaciones, opulentas haciendas de labor, infinidad de caseríos que sin madera ninguna para sus muchas necesidades, tienen que traerla muy lejos a subidísimos precios; y si el examen se hace de buena fe con un poco de detención, teniendo a la vista los mismos planos que la Marina ha presentado, habremos de confesar que cuando no lleguen, se acercan a veinticinco leguas las que en contorno de esta ciudad se hallan sin maderas ningunas; pues, aunque sin demolerse hay haciendas más cercanas, vemos que otras a treinta leguas, como Guamacaro, están demolidas por hallarse sin maderas y haber mucho tiempo que por allí pasaron los cortes de S.M. Son éstas las mismas palabras del informe que el Señor Subinspector de Montes ha dado a la Junta Particular de Maderas en su última sesión.

En comprobación de este hecho y de otros muy esenciales, conviene decir en este lugar que desde veinticinco a sesenta leguas de este puerto se hallan las ocho haciendas que en 1779 fueron designadas al abasto de maderas de esta población. Para darles semejante destino se nombraron peritos que visitaron hasta cuarenta y siete, y por el informe de los reconocedores que con fecha de 9 de junio del mismo año existe todavía en la Secretaría de Gobierno, se ve, primero, que los árboles buenos que las cuarenta y siete tenían, llegaron a veintiocho mil trescientos cuarenta; y segundo, que las ocho de las consignaciones, esto es, Pozas, Sierra Morena, Juanillas y Limones, a barlovento, y Río de Puercos, Buenavista, San Marcos y Vija, a sotavento, tienen en todo ocho mil trescientos veinte árboles útiles. Por otra parte, sabe la Junta, y consta en los registros de la misma Secretaría de Gobierno, que son veintiocho mil setecientos noventa y ocho las piezas de cedro, caoba, sabicú, chicharrón, roble y guayacán que se han permitido sacar de las citadas ocho haciendas; y si suponemos, como por notoriedad lo hemos supuesto, que, a la sombra de aquellos permisos, se ha introducido en este puerto doble porción por lo menos de maderas, la Junta, después de admirar el abandono con que se ha mirado este importante ramo del abasto público, ha de convenir por fuerza en lo que todos sabemos, y es que para completar las cincuenta mil y tantas piezas de madera introducidas en La Habana desde 1780, ha sido preciso saquear todas las intermedias, o cuando menos, las que están situadas a corta distancia de la costa. Y de todo resulta que cuando no estén limpias de maderas las treinta leguas pretendidas, al menos debe ser muy poca la que queda por sacar, situada por precisión a larga distancia de las costas. ¿Y es de aquélla de que la Marina debe proveerse con preferencia a la que esté a las orillas del mar? Estos cuatro palitroques, que ni con mucho alcanzan a cubrir las primeras

necesidades de las haciendas que se demuelan, ¿no son dignos todavía de vivir en libertad?

Acabo de decir que las maderas que quedan en las haciendas que sin demoler se hallan dentro de las treinta leguas, no alcanzan para cubrir sus demas necesidades. Añado ahora que, aunque estuviesen íntegras, no alcanzarían, ni por ningún motivo debería visitarlas la Marina. Por el contrario, que de ellas debería enteramente desprenderse para cumplir con las Reales disposiciones del asunto, con los preceptos de la buena economía y aun de la buena física.

De las referidas cuarenta y siete haciendas reconocidas en 1779 por el Teniente de Navío D. Félix Estrada, D. Jerónimo de Enríquez y D. Rafael López, las que resultan con más maderas son Corral Feo y Crucecitas. A aquélla se asignan tres mil cuatrocientas cincuenta piezas, y a ésta tres mil cien de catorce pulgadas arriba. Quiero dar por cierto que es mucha más la madera que tienen, y les aumento de un golpe dos tercios, el uno de pura gracia, y el otro de horconadura; y aun así, lo que sacaremos en limpio será que las dos haciendas más abundantes comprenden diez mil novecientos dieciocho árboles de buena madera. Veamos ahora cuántos son los que esas mismas haciendas necesitarán para sus edificios el día que reduzcan a labor. Como para la asignación de maderas las hemos considerado en toda la integridad de su terreno, es menester que en el mismo estado las contemplemos para la distribución de sus tierras. Tienen, pues, las dos, ocho leguas completas, o lo que es lo mismo, poco más de ochocientas treinta y dos caballerías. No pretendo que las ocho leguas sean a propósito para ingenio; sólo una mitad considero en esta clase. La otra cuarta parte, propia para cafetales, y el resto, de inferior calidad, para sitios y potreros; y de tan moderadas suposiciones, vamos a ver lo que sale.

En las cuatrocientas dieciséis caballerías de caña caben sobradísimamente cuatro grandes ingenios y seis medianos. El mío, que es el de la primera clase, tiene sesenta y una caballerías, y ha consumido más de dos mil tozas de maderas útiles, como lo convencen las mismas licencias que he pedido, y las que debe creerse que a su sombra me he tomado, como lo haré ver con mis libros de cuentas, y como lo dirá cualquiera que le haya llevado en la edificación de sus fundos; pero siendo mi plan ponerlo todo por bajo, sólo cuento con que sean mil doscientos árboles útiles los que para un ingenio grande se necesiten. Y por este lado nos hallamos con la necesidad de cuatro mil ochocientas. Los seis ingenios pequeños gastarán sobre seguro mucha mayor porción; pero no queriendo asignar más que ochocientas piezas para cada uno, saco en los seis, otras cuatro mil ochocientas. Dieciséis cafetales y otros tantos sitios y potreros es lo menos en que pueden distribuirse las cuatrocientas dieciséis restantes caballerías. Y si esto es moderadísimo, ¿quién no dirá que lo es mucho más el regular cincuenta tozas buenas de todas maderas para las necesidades de cada uno

de estos predios? El menor de ellos habrá menester un tercio más, y algunos con cuatro tantos no tendrán bastante; pero, aun así, sacamos en las tres partidas, que son indispensables, once mil doscientos árboles buenos para las primeras necesidades de estas dos haciendas. Acordémonos que son sólo diez mil novecientos dieciséis los que estirando la cuerda supusimos en ellas, y sacaremos por consecuencia que en las haciendas más abundantes de maderas faltan doscientas ochenta y cuatro piezas para sus primeras necesidades. ¿Y qué les queda para reparaciones? ¿Qué para los nuevos edificios que cada día se proyectan? ¿Qué, por fin, para los que se han de hacer llegado el feliz caso de creación de pueblos, o sea, sólo de subdivisión de haciendas? Yo le diré en pocas palabras, si la Junta no quisiera tomarse el trabajo de preguntarlo a cualquier hacendado, no digo de los que están a tres o cuatro leguas de este puerto, sino de los que se hallan a seis y siete. Les queda, señores, la necesidad de dar treinta y cinco y cuarenta pesos por una toza que, encontrada en sus montes, les costaría a lo sumo cinco pesos de tumba y labor. La dura precisión para algunos de ir a buscar muy lejos una vigueta, una reja, una vara, un cuje, etcétera.

Si alguno piensa que exagero, haga una reflexión muy sencilla con los pocos documentos que tenemos a la vista. Mi ingenio que consta de sesenta y una caballerías, fue el primero que se estableció en un extremo del ható de Mayabeque. A este ható nunca llegaron los cortes de S.M., y en él, sin embargo, de sus catorce leguas de extensión, no pude proveerme de la madera precisa, pues la Junta ha visto por las mismas licencias que he pedido y que la Marina ha presentado, que tuve que ir a Barbudo, a Omoa, a Gabriel y Guanamón. No habrá un amo de ingenio que no se haya encontrado en el mismo caso. Todos empezamos a pagar por cuatro la toza que después nos cuesta diez y doce, y todos acabamos sin dejar en los bosques de nuestra propiedad un palo que sea de cuenta.

Yo, por fin, tengo todavía treinta y cinco caballerías de monte espeso con algunos palos buenos de pequeñas dimensiones, y como estoy en el centro y a catorce leguas de esta ciudad, no me quedan tan lejos los bosques vírgenes. Pero, ¿cuál es el recurso con que cuentan quienes se hallan situados en el espacio intermedio? ¿Cuál encontrarán cuando lleguen a demolerse esas haciendas que están dentro de las treinta leguas, y son las que ahora nos proveen? En buena economía, parece que ni cabía que de allí se extrajesen maderas para nuestras poblaciones; y, ¿se podrá sostener que la construcción naval entre en parte?

Estamos viendo que la madera por su escasez o por su distancia, que es lo mismo, cuesta en las poblaciones y en el país cultivado cuatrocientos por ciento más de lo que costaba ha treinta años. El Rey quiere que este mal se remedie. ¿Y nos apoyaremos todavía en su Real voluntad para dar parte a la Marina en unos bosques que, estando tan próximos al cultivo, deberían por lo mismo liberarse de contribuir la necesaria para las poblaciones?

Yo me confundo cuando oigo al Soberano mandar en todas sus Reales Órdenes que se den a la agricultura y al vecindario todas las tierras y maderas que hayan menester, y veo al propio tiempo que sin ninguna utilidad del Real Erario, con perjuicio, en mi opinión, se quiere quitar de aquellos ramos una parte de lo que con propiedad pueden llamar suyo para concedérsela poco después en ajeno territorio, a doble distancia y con mayores costos. ¿No hubiera sido más conforme a razón, a las Reales intenciones, a los buenos principios del derecho de propiedad, de la economía civil, de la justicia y aun del mismo Real Erario, que el Rey se hubiese situado, o al menos se situase ahora, donde no perjudicara, esto es, donde en ochenta o cien años no pudiera haber grande población; y no que, por contrario sistema, deje quietos los despoblados, y quiera colocarse donde no hay lo necesario para la actual y próxima población?

No estamos en el caso de disputar preferencias; pero si lo estuviésemos, preguntaría: ¿Por quién se decidiría el Real ánimo? ¿Querría primero hacer un navío que dejarnos sin casas en que hacer nuestras labores y con que formar las ciudades? ¿Habría cabezas en que pudiese caber la idea de que el Rey pensase conservar de bosque, un solo instante, lo que pudiera convertir en fecundo y ameno jardín?

Yo entiendo que lo que el Rey quiere decir cuando declara que con nuestras maderas se ocurra a las necesidades de su Armada y a las nuestras, es que, contando que hay para todos, desea que ambos ramos queden igualmente servidos por el orden más natural. Es indiferente, cuando menos para la construcción naval, situar aquí o allí sus cortes. La agricultura, al contrario siente notable perjuicio con lo que la Marina le quita poco antes de establecerse. ¿Por qué, pues, sólo ha de quitar? ¿Por qué la ha de obligar a que después vaya lejos a solicitar por gracia y con triplicados gastos lo que el Rey le ha concedido? ¿Por qué ha de contribuir sin necesidad ninguna a la gran carestía que las poblaciones sufren en este importante ramo?

No es tan fácil como esto el presentar las ventajas que saca S.M. con proveer de nuestras maderas sus arsenales de Europa. Lo que sabemos es que el Rey carga allá por seis pesos el codo cúbico de ellas. Nos consta también que en ocasiones se paga por el doble, y yo he oído asegurar a personas que no son capaces de mentir, que a tanto, nunca cuestan las de los montes de España. Todos sabemos, han sido enormes las mermas y pérdidas en las maderas remitidas desde aquí a la Península. Y por último, observamos que los ingleses y franceses, quienes tanto entienden de economía, nunca pensaron en los árboles de América para la provisión de sus arsenales en Europa. Y aunque apurando estos hechos, pudiera muy bien probarse que en ningún caso convenía a S.M. extraer nuestras maderas, mi ánimo nunca ha sido llevar tan lejos la pluma.

He prescindido y prescindo nuevamente de ese examen, y empeñado solamente en probar que todos ganan con variar el actual sistema, dejando

en libertad las tierras cultivadas y próximas a cultivarse, llevando los cortes Reales a los lugares desiertos o menos poblados, y estableciendo también astilleros ambulantes, voy por último a desvanecer hasta el remoto temor de que, por ese camino, pudieran quizás faltar las maderas que de nuestros bosques ha pedido o puede pedir la metrópoli. ¿A cuánto llega, pues, el número de codos cúbicos que anualmente se nos pide?

Esta pregunta, como todas las que de su especie hemos hecho, tendría para resolverse invencibles dificultades, si para allanarlas hubiésemos de recurrir a las respectivas oficinas; pero, sobre mi responsabilidad, presentaré a la Junta noticias seguras que puedan ser suficientes para su ilustración en el caso.

Para formar juicios sobre él, contemplo que es buen camino saber cuánta es la madera que se ha remitido a España y se ha consumido en este arsenal que desde que el Sr. D. José Manuel de Villena en 1788 tuvo el especial encargo de fomentar apara ambos objetos los cortes de maderas.

Cuarenta y un buques han sido los que con maderas se han despachado en estos quince años, y la suma total de sus cargamentos llega a nueve mil doscientos noventa y cinco codos y un quebrado, de madera dura, y a cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y tres con otros quebrados de codos cúbicos de cedro, que en todo componen sesenta y ocho mil ciento sesenta y ocho, en ocho mil trescientas doce tozas de árboles. Quitemos de estos quince años, cinco que ha habido de guerra, en los cuales ha sido imposible la remisión. Repartamos entre los otros diez los sesenta y ocho mil ciento sesenta y ocho codos cúbicos remitidos, y hallaremos que lo que toca a cada año son seis mil ochocientos dieciséis y seis décimos, en ochocientas treinta y una piezas con dos décimos de otra.

Si la cuenta quiere hacerse de otro modo, tomando por punto de comparación los años de más copiosas remesas, nos fijaremos en los de 1791, 1792 y 1793 que pueden llamarse los únicos de consideración; y en los tres reunidos hallaremos que se enviaron mil quinientas veinticuatro piezas de madera dura, con siete mil novecientos diecinueve codos sin contar los quebrados, y once mil ciento sesenta y seis piezas de cedro, con cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho codos, excluidos también los quebrados. Esto es lo máximo y todavía no alcanzamos a dieciocho mil codos anuales.

En el mismo tiempo, esto es, en los quince años citados, se construyeron en este arsenal seis navíos, siete fragatas, dos bergantines y alguna otra embarcación menor, y ningún constructor dirá que en estas embarcaciones y en las carenas que han ocurrido, pudieron gastarse más de doscientos sesenta mil codos cúbicos de nuestra madera, los cuales repartidos en los citados quince años apenas pasan de diecisiete mil codos anuales.

De todo sacamos en limpio que, aun en los tiempos más brillantes de nuestra construcción naval, no puede decirse que exceden de treinta y cinco mil codos cúbicos los que de nuestros bosques deben sacarse anualmente para la contratación naval. En el estado de nuestro Erario y de nuestras atenciones, no es posible creer que la construcción continúe con vigor. Mas yo, no sólo lo creo, sino que yendo más lejos, me adelanto a suponer que llegarán a cincuenta mil codos cúbicos los que cada año, y por el espacio de cien, debemos contribuir para este objeto. La suma total de estos codos será la de cinco millones, los mismos que sobre poco más o menos dejó marcados el Sr. Puente sin pasar de cabo de Cruz.

¿Y cuántos serán los que se le escaparon, cuántos los que quedan desde aquel cabo hasta Jagua? Yo apelo al juicio de todos los prácticos en esta parte, quizás la más feraz de nuestra Isla, y de su testimonio espero, cuando no mayor porción, al menos igual a la que señaló el Sr. Puente. Y si esto es verdad, ¿cómo se puede hablar de falta de maderas? Falta de justo repartimiento es lo que podrá haber; pero madera, sobran para el Rey en parajes en que no perjudique a sus vasallos.

Si el medio de proporcionárselas más baratas es tener abandonadas y en manos de nuestros enemigos las que se hallan en los despoblados, y sujetas a restricciones las que el vecindario pide y deben destinarse para sus usos, yo no penetro por qué el Sr. Puente, que tanta inteligencia y celo ha mostrado en esta parte del Real servicio, propuso a S.M. el pensamiento de llevar y multiplicar allí los cortes o astilleros ambulantes, y dijo en el artículo 91 de su proyectado reglamento u ordenanza “que sin necesidad de pedir licencias pudiesen los agricultores cortar las maderas que para sus haciendas necesiten”.

Tampoco alcanzo la razón que pueda haber para que los usos urbanos tengan señalado un territorio independiente de los Reales cortes, y que lo mismo no se haga con las atenciones rústicas, que cuando no sean preferibles son al menos iguales.

Me confundo mucho más cuando contra mi sistema, y a favor del que gobierna, oigo recomendar lo que la buena política y la buena física se interesan en la conservación de montes. En efecto, la buena física por mil respectos y especialmente por el de las lluvias, y la economía rústica por otros no menos importantes y sabidos, exigen que toda hacienda, y con particularidad en las que necesitan edificios tan vastos como los de esta Isla, haya proporcionado terreno solamente destinado para la crianza de árboles. Mas esto, ¿qué conexión tiene con lo que estamos tratando? ¿Acaso con aquel objeto hay un solo artículo, un solo estímulo en el actual Reglamento de Montes?

El empieza por quitar a los dueños o llámense poseedores de las haciendas no demolidas el derecho y el interés de conservar los árboles. Empieza, digo, por tomar un partido con el que puede decirse que sólo la

Providencia Divina queda encargada del cuidado de nuestros bosques en los siglos que median hasta que la Marina los disfruta, y hecha esta operación, lejos de haber ley que limite la tala o quema de los montes, ha oído la Junta que se nos ponen en cuenta los pocos árboles inútiles que para leña conservan nuestras haciendas de labor.

Repito, aunque sea con cansera, que yo no entiendo, que yo no atino con el motivo que pueda alegarse para desnudar de sus maderas unos fundos que habiéndolas menester dentro de poco, se hallan sin ellas, el día que las necesitan, y no sólo tienen que pagarlas más caras, sino también contribuir a la injusticia de poner a otros hacendados en el mismo duro caso. Preguntaré mil veces si no es más natural y más justo que todos nos pongamos en el de tener con más comodidad y baratura las maderas que se nos han concedido. Y siempre diré, por lo mismo, que a nada conduce la disputa del dominio o propiedad de los bosques. El Rey, prescindiendo de esa cuestión tan importante entre un padre justísimo y unos hijos que le adoran; el justo Carlos [Carlos IV] tiene dicho que lo que quiere, lo que conviene es que todos sean bien servidos. Sigamos sus piadosas huellas, busquemos con imparcialidad su verdadero interés, y veamos si consiste, como yo creo haberlo probado:

1° En que salgan de la jurisdicción de esta ciudad, o al menos de cuarenta leguas de circunferencia los Reales cortes de Su Majestad.

2° En que esto no se ejecute de repente, sino con la prudencia necesaria, para que S.M. no sienta el menor perjuicio, de cuya combinación cuidará la Real Junta de Maderas.

3° En que con la mayor inmediatez que de la costa sea posible y en proporcionada distancia de las grandes poblaciones, se multipliquen cuanto sea dable el número de los Reales cortes, para que al paso que eviten los robos de maderas que hacen los extranjeros, sigan la prudente y económica regla de ir extrayendo primero que la más lejana, la madera que en cualquier paraje de la Isla esté más cercana al mar; más claro, que mientras que en Nipe o en Jagua sea fácil, por ejemplo, encontrarla a dos leguas de distancia, no dejemos ésas, o para el enemigo, o para después, y esté la Marina ocupada en sacar con triple costo la que nuestra agricultura y nuestra población necesitan en San Marcos, en el Jobo y San Andrés.

4° Que todos esos parajes desiertos en que por cien años no es de esperar que haya población considerable, sean reconocidos y marcados todos sus árboles de cuenta; que se imponga a cada propietario la obligación de cuidarlos, defenderlos y presentarlos cuando la Marina los pida; y que al intento se formen por duplicado listas circunstanciadas de lo que hay en cada hacienda, que se depositarán en las respectivas secretarías de Gobierno y de Marina con los informes que dieron los respectivos Ayuntamientos de aquel distrito, y la calificación que sobre ellos haga la Junta, con consideración al estado y necesidad de cada pueblo.

5° Que cada cinco años se repita la misma visita en los términos más convenientes para evitar las acostumbradas vejaciones, de lo cual y de tomar medidas con que castigar en esta parte los descuidos de los hacendados y reparar las pérdidas o faltas que haya, cuidará en particular la Junta de Maderas.

6° Que en recompensa de este cuidado tendrán los hacendados la seguridad de que nadie, sino el Rey, pueda entrar en sus bosques, y que de ellos también les será lícito extraer sin licencia de nadie la madera no marcada.

7° Y quede derogado el artículo que señalaba territorio para proveer de maderas a las poblaciones de esta jurisdicción, las cuales en lo sucesivo se entenderán con los dueños de los territorios en que las hubiese sin marcar; y atendiendo a que éste en realidad no es medio de disminuir la carestía que se sufre en este ramo tan esencial; considerando que es ya excesiva la distancia a que nos quedan las maderas; reflexionando que mientras menos empleemos en usos de las nuestras, más habrá para los más privilegiados; y advirtiendo, por último, que lejos de perjudicarse, gana mucho el comercio nacional con permitir la introducción de maderas extranjeras en cambio de melazas, aguardiente y otros artículos semejantes, y se establecerá este tráfico en términos racionales.

8° Que subsistan en toda su fuerza las reglas establecidas para fijar el uso de las maderas preciosas, aumentando, si se quiere, las penas y la vigilancia, y quedando como siempre al cuidado de la Marina la severa ejecución de tan justo e interesante arreglo.

9° Que la Junta de Agricultura y Comercio de esta Isla señale de sus fondos un fuerte premio para la Memoria que mejores medios proponga de fomentar nuestras buenas maderas, sin perjuicio de los progresos del cultivo; y con su vista provea la Junta de Maderas lo que fuere más conveniente al fomento de un ramo que tanto interesa a la pública felicidad.

10° Que en el inesperado caso de ser importante que se reduzca a cultivo alguna de las haciendas en que haya árboles marcados, sea preciso solicitarlo ante la Junta de Maderas, demostrando la necesidad de demoler y los medios de combinarla con la que hubiere de aprovechar los árboles de SuMajestad.

11° Y por lo que respecta a las otras haciendas que estén dentro de la jurisdicción de esta ciudad y no tengan maderas marcadas, cuidará siempre la Junta de no permitir su demolición sin que quede convencida de que hay utilidad, o lo que es lo mismo, posibilidad de ponerlas en cultivo; a cuyo intento se instruirán en uno y otro caso oportunos expedientes, oyendo en los primeros al Subinspector de Montes, y guardando a su dictamen toda la consideración que debe merecer por su empleo y conocimientos en la materia.

12° Que la Junta de Maderas se componga en lo sucesivo de los Señores Gobernador, Comandante de Marina, Intendente de Ejército, Ingeniero

Hidráulico, Subinspector de Cortes, Síndico de la Ciudad, Síndico del Consulado, y dos hacendados respetables que anualmente se nombrarán a pluralidad de votos por la misma Junta; que sus sesiones sean doce al año, fijando una cada mes, sin perjuicio de las extraordinarias que fueren precisas; que como hasta aquí, sea su Secretario el de Gobierno; que en ella se traten todas las materias que tengan relación con montes y maderas; que la pluralidad de votos las decida, y que todos queden con arbitrio de representar al Soberano lo que juzguen conveniente, en caso de que su dictamen sea contrario al del acuerdo.

Habana, 1° de diciembre de 1802. *Francisco de Arango.*

Notas

¹ *Anales y Memorias de las Reales Juntas de Fomento y Sociedad Económica*, enero de 1850, t. III, p. 295.

COMISIÓN DIPLOMÁTICA AL GUARICO



Instrucción que se da al Sr. D. Francisco de Arango para la Comisión con que pasa al Guarico

1º Reclamar el pago por letras de cambio aceptables de las cantidades que en dinero efectivo se han entregado por este Gobierno, y las que importan las que se han gastado en otros auxilios, ya por la Real Hacienda ya por la Marina, de la composición de los buques en este Arsenal, según los documentos adjuntos; pues el General Leclerc ofreció, en su primera carta de 11 de febrero de 1802, hacerlo en libranzas sobre la Tesorería de Francia, y en otra de 18 de abril del mismo año dijo pagaría con letras que aguardaba sobre Veracruz el nuevo préstamo que pedía de seiscientos mil pesos.

2º Que todo buque que sea indispensable su venida a este puerto ha de ser en lastre y sujetarse a nuestras leyes y Reales Órdenes, tanto por lo respectivo a Real Hacienda como a las de policía de las Ordenanzas de Marina; y por lo que gasten durante su precisa detención lo hayan de pagar en dinero o letras de cambio aceptables, y el portador del pliego, si viniere alguno comisionado, debe volverse en el mismo buque así que se le entregue la respuesta; cuyo punto se arreglará en los términos que previenen dichas leyes y posteriores Reales Órdenes, de algunas de las cuales se acompañan copias para proceder con el debido conocimiento.

3º Manifestar la justa queja de los negros ladinos que se han vendido furtivamente, de los que han traído en sus buques de guerra y del Estado, el contrabando hecho por los mismos, y desertores negros que se han ido en algunos buques; pidiendo al propio tiempo se tomen por aquel Gobierno las medidas necesarias para evitar en lo sucesivo se repitan estos excesos, si acaso hubiere precisión de venir algún buque al puerto, siempre sujeto a las reglas expresadas en el artículo antecedente.¹

Se advierte que aunque por las diligencias practicadas hasta el presente no se han encontrado más negros vendidos por los buques de la República que los que constan de los tres expedientes que llevó en testimonio el Capitán de Navío Reynaud, se ha asegurado al Gobierno por

persona tenida por verídica que un oficial de los mismos buques le dijo que se habían vendido al pie de sesenta. También debe tenerse presente que con fecha de 3 de enero último pasó oficio al Gobierno el citado Reynaud diciendo haberle dado parte el Teniente de Navío Monfort, Comandante de la goleta de la República “Le Courier”, en donde él vino a su comisión, que se le habían desertado cuatro marineros, y que por falta de éstos pidió luego se le entregaran, como se verificó el día 5 del citado enero, cuatro negros que vinieron en el bergantín “Necker”, nombrados Freman Larrommel, Juan Francisco, Juan Pedro y Juan Bak, y por petición de su Comandante se pusieron en depósito en la cárcel por malvados, en 1° de noviembre de 1802, hasta que el mismo buque saliese del puerto. Igualmente se tendrá presente que dicho Monfort entregó cuatro al francés Parent, que tiene el café titulado El Comercio en la calle de Volcán, dice él para que se los guardase porque eran domésticos suyos. (Éste es uno de los expedientes de venta de esclavos.) Solamente por venta preferiría dejar estos buques y llevar los otros perversos para conducir setenta y cinco mil pesos al Guarico.

4° Se harán presentes los trescientos veintinueve mil pesos con que se quedó el General negro Toussaint a su entrada violenta para tomar posesión de la capital y parte española de Santo Domingo, según manifiesta el Sr. D. Joaquín García en los documentos que se acompañan; pues ya que no satisfagan dicha suma, al menos tendrán conocimientos de estos auxilios, y haciéndolo reconocer el actual Gobierno en debida forma; se podrá repetir por nuestra Corte su reintegro a la de Francia.

5° Se reclamará la parte de tropa que haya del Regimiento de Santo Domingo y del Real Cuerpo de Artillería que a petición de Toussaint quedaron como auxiliares cuando su toma de posesión.

6° Como por disposición del General Rochambeau se han abierto para los extranjeros los puertos del Guarico, Puerto Republicano y el de Santo Domingo, y que el Prefecto Héctor Daune en copia pasada al General Noailles le decía hiciese saber esta determinación en Jamaica y en La Habana; es preciso aclarar con el General la idea que se pueda llevar en esto, cuando se sabe que nuestras leyes prohíben este comercio. Pero por lo que pudiere suceder en adelante, se tomará conocimiento de los artículos de exportación e importación; de la cantidad que pueda consumirse y extraerse de cada uno de los puertos habilitados, y de los respectivos precios; como asimismo del mayor o mayor riesgo y contingencias a que estuviere sujeta la venta de ellos, y el cobro de su precio.

7° Acordar las condiciones más ventajosas en punto a derechos, gabelas y seguridad de las personas y bienes; tomándose razón de las que allí merezcan mayor concepto de probidad para que hagan funciones de consignatario, si acaso tuviere efecto algún comercio entre ambas colonias.

8º Tratar que los frutos que se extraigan de la isla de Santo Domingo en buques españoles puedan introducirse en Francia sin adeudar más derechos que si se condujeran en buques franceses.

9º Manifestar la imposibilidad en que se halla este Gobierno de dar más socorros; y que si en lo sucesivo pudiere proporcionar algún arbitrio para dar otros, serán indispensables órdenes terminantes del Rey del modo y forma en que hubieran de darse; por lo que el gobierno de Santo Domingo debe recurrir al Primer Cónsul para que de acuerdo de ambas Cortes descendan las órdenes convenientes.

10º Hacer ver los inconvenientes que ofrecen nuestras leyes para la ilimitada admisión de letras de cambio y establecer sobre esto una regla.

11º Pasar a la parte antes española, si se creyere conveniente, para informarse del estado e ideas de aquellos habitantes; tomar el conocimiento más exacto que se pudiere de lo que hubieren perdido los que han emigrado; y si otros quisieren emigrar, oírles sus proposiciones si fueren distintas de lo que se ha hecho hasta aquí con los que han venido a la Isla.

12º Si de resultas de las conferencias con el gobierno de Santo Domingo se creyere oportuno acordar otros puntos que nos puedan ser útiles de cualquier modo, se acordarán también con reserva a S.M como todo lo demás.

13º Pedir una noticia exacta y fundada de las reclamaciones que aquel gobierno tenga que hacer a éste en punto de dinero; respecto a que el ciudadano Noailles dice ascienden a cerca de tres millones de pesos sin manifestar cómo ni en qué funda su dicho, pues en su último oficio de 2 del corriente en contestación a otro mío se explica así: “Los ochocientos mil pesos que V.S. calcula ha enviado La Habana a la colonia de Santo Domingo desde la llegada del General Leclerc, son representados por trescientos mil pesos que se deben a la República por la devolución que hay que hacer a ciudadanos franceses; seiscientos mil pesos por presas ilegales hechas después de haberse firmado los tratados; doscientos cincuenta mil pesos por dinero entregado en Veracruz; ciento setenta mil por letras de cambio. Últimamente, dos millones, poco más o menos, de reclamaciones justas que unidas a las sumas indicadas presentan un balance considerable a favor de la isla de Santo Domingo.”

Se acompaña un impreso en francés titulado *Proceso verbal de la toma de posesión de la parte española de la isla de Santo Domingo* en donde se hallan los artículos del convenio entre el Sr. Don Joaquín García y Toussaint, bajo las cuales debía hacerse la entrega, y copia en castellano de las contestaciones que dio el mismo Sr. García. También se incluye copia de la proclamación de Toussaint a los pueblos españoles, fechada en San Juan de la Maguana a 20 de enero de 1801.

Por lo que pueda convenir, se acompaña igualmente copia de los artículos 9º, 10º y 11º del Tratado de Basilea.

Y finalmente se incluye una certificación del escribano de Guerra del número de presas hechas por corsarios franceses, con lo demás que se expresa en ella.

Habana, 5 de marzo de 1803. *Someruelos*.

Instrucción reservada que se da al Sr. D. Francisco de Arango para la Comisión con que pasa al Guarico

1º Saber el estado de tranquilidad o alteración en que se halle la Isla, tanto en la parte antes española como en la francesa.

2º Tomar conocimiento del estado de la agricultura con expresión de los frutos que se cogen en la actualidad, y de las medidas que se tomen para su aumento.

3º El número de habitantes blancos que haya, si han vuelto y permanecen algunos de los que emigraron, y qué fondos hayan introducido.

4º Si han venido comerciantes de Francia y establecido casas de comercio, particularmente con la idea de hacer el comercio clandestino con las colonias españolas.

5º Qué número de tropas existan de las que han venido de Francia; en qué puntos las tengan distribuidas y qué número esperen todavía.

6º Cuál es el estado de superioridad sobre los insurgentes o al contrario.

7º Cuál es el número de los insurgentes armados y cuál el de los negros pacíficos que viven libres en poblado, o en clase de esclavos en las haciendas.

8º En qué montañas o puntos se hayan hecho fuertes, cuántos en cada parte y de qué modo; si se comunican y auxilian los unos a los otros; como asimismo a qué distancia estén de la costa; y de dónde y por quién se proveen de víveres y municiones.

9º Qué fondos se trajeron de Francia para entretener el ejército, y realizar el proyecto; si vienen algunas remesas de dinero o se esperan de próximo; qué recursos saca el Gobierno de la propia isla para el mismo objeto; y cuál sea el método de administrar los fondos públicos.

10º Cuáles son las ideas del Gobierno y su conducta acerca de los prisioneros insurgentes, y si ha remitido algunos y en qué número a las colonias españolas o a otras.

11º Por qué razón no ha mandado las libranzas de los préstamos que se han hecho.

12º Sépase si han sacado socorros y en qué términos y cuántas de otras posesiones españolas, y si han sacado algunos de las colonias de otras naciones.

13º Cuáles sean las instrucciones del Gobierno de la República en punto a solicitar socorros de las posesiones españolas y de las otras naciones en calidad de préstamo o de otra manera.

14º Por si el General en Jefe de Santo Domingo tocase alguna especie sobre verificar la entrega de la parte antes española de aquella isla, se acompaña copia de una Real Orden de 20 de mayo de 1802 que trata del asunto para que sirva de gobierno sobre la respuesta que deberá darse en el particular. Se incluyen también con el mismo objeto otras tres copias de igual número de Reales Órdenes comunicadas al Sr. D. Joaquín García —una de 20 de marzo de 1801, otra de 16 de septiembre del mismo año y otra de 23 de junio último—, todas relativas a la entrega de dicha parte española.

Se advierte, por último, que con fecha 12 de mayo de 1802 se dio cuenta a la Corte de la segunda instancia del General Leclerc de 18 de abril de dicho año para que se enviase al Guarico un agente militar y otro civil; el primero para hacer la entrega del país, y el segundo para arreglar los intereses de S.M.; que en 4 del mismo mayo se le dijo se suspendía por entonces la ida del Sr. D. Joaquín García para la toma de posesión como estaba nombrado, según anterior aviso, hasta recibir este General determinación del Rey a lo que tenía expuesto en el asunto; y que todavía no se ha recibido resolución de la Corte ni a lo representado por el nominado Señor García, ni por esta Capitanía General.

Habana, 5 de marzo de 1803. *Someruelos*.

Notas

- ¹ Se acompaña copia de la carta recibida últimamente del Gobernador de Luisiana de 16 de febrero, en donde da parte de la llegada allí de un bergantín procedente del Guarico con catorce negros de los destinados a ser echados al agua.

COMISIÓN DE ARANGO EN SANTO DOMINGO



Parte española

I

En caso de que el General en Jefe Rochambeau hable de la informalidad con que se supone hecha la entrega de esta parte de la isla, y pretenda que de nuevo se haga, se sostendrá lo contrario, conforme a lo que disponen las adjuntas Reales Órdenes

Estando en el Guarico a bordo del navío “Duquesne” tocó en mi presencia esta especie el Subprefecto Du-Rains, y sostuvo fuertemente que carecía Toussaint de representación legítima, y que era por lo mismo nula la entrega que se le había hecho. Con este antecedente, y con la consideración de que mal podían entablarse las pretensiones de tropa y dinero si faltaba el supuesto de la legítima representación de Toussaint, me pareció oportuno allanar, antes que nada, este obstáculo, y al intento hablé de la materia en mi primera conferencia con el General en Jefe en términos y en ocasión que creyendo él que yo buscaría como pretexto para ir a la parte española el repetir su entrega, se inclinase a lo contrario. Las resultas fueron tan favorables como se manifiestan en mi oficio de 23 de abril, en el de 29 germinal del citado General y en el artículo segundo del Convenio.

II

Reclámense las tropas españolas que al tiempo de la entrega retuvo Toussaint

Estas tropas que apenas llegaban a quinientos hombres al tiempo de la entrega, fueron en gran parte víctimas de la crueldad de Toussaint después de la entrada de los franceses. Es cosa cierta que a vista del Jefe de Brigada Savés, actual Comandante militar de la plaza del Guarico, pasaron por las armas a más de doscientos de aquellos infelices hombres. Y tampoco puede dudarse que el destacamento que se hallaba en Jacmel al mando de D. Juan Saviñón, y otros de igual clase, tuvieron la misma suerte. Con estas pérdidas y con las que debe haber causado el tiempo es muy posible que, como generalmente se asegura, no llegan a ciento cincuenta los soldados que de aquellos Cuerpos quedan en Santo Domingo. Todos, o los más

de ellos; han de estar cumplidos, y el Rey en consecuencia va a pagar inútilmente su transporte. Yo, sin embargo, las reclamé; mas, hablando ingenuamente, lo hice porque sabía que me los habían de negar y quería ostentarme generoso en este punto para dejar de serlo en los que conviniera. El gobierno de Santo Domingo se resistió con efecto (carta segunda del General Rochambeau); pero con razones que yo no debía dejar pasar. Hablé contra ella en mi oficio de 25 de abril, ofreciendo al propio tiempo que bajo la condición de devolver las prendas y municiones y efectos con que Toussaint recibió aquellas tropas, haría mis oficios para que quedasen siempre agregadas al ejército de Francia; y habiendo conseguido por la tercera carta del General en Jefe y por el párrafo 2º del artículo 2º del Convenio que se reconozca como legítima la deuda de las referidas prendas, municiones y efectos; me parece que desde luego debe reclamarse su importe, haciendo abandono de los inútiles derechos que alegábamos sobre las tropas.

III

Los trescientos veintinueve mil pesos que Toussaint tomó a las Arcas Reales de Santo Domingo, al tiempo de la citada entrega, deben reconocerse como deuda legítima de la nación francesa

Cuando hablé sobre este punto en mi oficio de 23 de abril ignoraba enteramente la esencialísima especie de que el General Leclerc había encontrado en Santo Domingo más de doscientos mil pesos de los trescientos veintinueve mil que reclamamos. Esto lo vine a saber después que el General Rochambeau me remitió su oficio de 4 del floreal, en que tan generosamente reconoce la justicia de nuestra solicitud; pero tratándose después del Convenio, y habiéndome confesado el Prefecto que en las Arcas de Santo Domingo había encontrado con efecto el General Leclerc los citados doscientos mil y más pesos, insté y conseguí que en la parte última del artículo 1º del Convenio se sentase un hecho tan esencial para fundar las reclamaciones que nuestra Corte debe hacer en esta parte. Con este motivo recomiendo que será muy oportuno que se remitan a Madrid los recibos originales que dio Toussaint de aquellas cantidades, los cuales, según noticias, existen en esta Contaduría. Estos comprobantes son indispensables para liquidar y conseguir el pago de la deuda.

IV

Pídase también el Archivo de la Comandancia de Santo Domingo que retuvo Toussaint

Este encargo no iba en mis instrucciones; pero sí en un oficio que con fecha 4 de marzo me pasó el Sr. Intendente de este ejército. Las resultas han sido tan favorables como lo explican el párrafo último de la carta de 4 del floreal del General Rochambeau, y la parte segunda del párrafo 1º, artículo 2º del Convenio.

V

Es preciso conocer la situación política, rural y mercantil de esta parte; el estado e ideas de aquellos habitantes; lo que verdaderamente han perdido hasta ahora los que emigraron a países españoles y las condiciones con que emigrarán los que quedan, y para todo esto puede el Comisionado pasar a la ciudad de Santo Domingo si acaso lo cree conveniente

El viaje a la ciudad de Santo Domingo sólo podía hacerse por mar desde la de Port-au-Prince, y tratándose de remontar podía muy bien pasar un mes en una embarcación tan pesada como la nuestra. El Rey iba a gravarse en gastos de alguna entidad; y esta consideración unida a la de que con semejante viaje iba a alarmar cuando menos al Gobierno francés, habrían bastado para retraerme de él; pero lo que en realidad me decidió fue el considerarlo inútil, habiendo adquirido en Guarico y Port-au-Prince las más esenciales noticias que en mi Instrucción se pedían, o por mejor decir las que sólo eran posibles.

Los rebeldes no han penetrado hasta lo que se llamaba la parte española, porque la defienden su falta de víveres y su pobreza, pues en nada deben contarse los débiles puestos que el Gobierno francés ha colocado en algunos puntos de aquellas fronteras. Los guarnecen españoles que bien contra su voluntad van hasta de cincuenta leguas a hacer un servicio penoso y mal pagado. Esta especie de *requisición militar* tiene a los pobres dominicanos en tal estado de disgusto, que a mi parecer todos, todos, abandonarían con presteza un país que sólo ofrece incomodidades y riesgos. En medio de ellos jamás pudo crecer la industria, y así es que la agricultura y comercio de la parte española de Santo Domingo en vez de adelantar puede decirse que ha menguado. Durante mi mansión en Port-au-Prince vinieron allí muchos de aquellos desgraciados habitantes y me hicieron conocer por sí y por el conducto de su compatriota el Secretario de la Comisión su situación y deseo de restituirse al dominio de España. Movido de compasión, creído de que nuestro Gobierno debe toda protección a unas gentes que si no abandonaron sus hogares en el año que les señaló el Tratado de Basilea fue o por falta de proporción, o porque desearían justamente ver si vendían en algo sus grandes o pequeños bienes; y persuadido por último de que nosotros debemos procurar a toda costa que con esta gente se aumente la débil e importante población de la parte oriental de Cuba, me decidí a pedir al General en Jefe la libertad de emigrar que tan justamente se solicitaba por unos hombres que ni habían nacido ni se habían constituido a ser individuos de la República.

El General Rochambeau, sin razones que oponer a tan fundada representación y quizás sin acordarse en aquel momento de que el General Kerversau estaba organizando un Cuerpo de dos mil hombres de los mismos españoles, me dijo de palabra y en términos positivos que ni había

negado ni negaría pasaporte a los que se lo pidiesen; pero el General Touvenot, Jefe de su Estado Mayor, me hizo entender aquel mismo día que el General en Jefe no había tenido presente las razones que le impedían cumplir con su ofrecimiento, y en efecto al día siguiente negó el pasaporte a D. Vicente Mancebo que por mi consejo fue a pedirselo, después de haberme presentado el memorial que acompañó (número 1). Con hecho tan decisivo, y otros que lo ratificaron, me pareció imprudente irme a empeñar sin fruto en una solicitud que no estaba en mis Instrucciones y que verdaderamente debía someterse a la justicia de las dos Cortes, España y Francia. A esto me reduje y esto conseguí por el párrafo 3º del artículo 2º del Convenio.

Aun cuando personalmente hubiera yo ido a la ciudad de Santo Domingo, creo que, sin mucho tiempo y trabajo, no habría podido conseguir exactas y circunstanciadas noticias de las verdaderas pérdidas que han hecho los españoles que después de la cesión de Santo Domingo emigraron a nuestras colonias. Si algo puede adelantarse en tan oscura materia conjeturo que será por el conducto de D. N. Tavares y D. José Lavastida quienes, además de conocer bien el país y de ser sujetos de probidad, tienen tiempo suficiente para aquella indagación. En consecuencia, la encargué a los dos por los oficios que en copia acompañó con el número 2.

Parte francesa

I

Estado de su agricultura y comercio

La pluma se me cae de las manos cuando trato de comenzar la triste pintura que en la actualidad puede hacerse de la que era poco hace la más floreciente y rica colonia del orbe. La parte francesa de Santo Domingo que en 1788, con una población de treinta y ocho a cuarenta mil blancos, de veintiocho mil libres de color y cuatrocientos cincuenta y dos mil esclavos de todos sexos, tenía en movimiento setecientos noventa y tres ingenios de azúcar, tres mil ciento siete cafetales, tres mil ciento cincuenta añilerías, setecientos noventa y nueve algodonerías, sesenta y nueve cacaotales, ciento setenta y tres alambiques, sesenta y un tejares, trescientos trece hornos de cal y tres tenerías; esa colonia, digo, que sin contar con su comercio directo al extranjero recibía de su nación en ciento treinta y ocho mil seiscientas veinticuatro toneladas y cincuenta y cuatro millones quinientas setenta y ocho mil libras, y remitía en frutos el valor de ciento setenta y cinco millones novecientos noventa mil libras tornesas, puede decirse que hoy se halla reducida a la nada; pues, exceptuando el partido de Cul-de-Sac para azúcar y los de Grand-Bois y Jeremías para café, todo lo demás, después de haber sido incendiado y arrasado, está en posesión de los rebel-

des; y estos tres partidos de Cul-de-Sac, Grand-Bois y Jeremías, que sueñan en poder de los franceses, lo que en realidad les producen son enormes gastos y continuos sustos.

Es verdad que el último que, sin duda, era ya el más rico de su especie, pues se calculaba que él sólo podía producir en 1792 la cantidad de veinte a veinticinco millones de libras, se mantuvo hasta ahora poco en la dependencia de los franceses, en la que también estaba a la muerte del General Leclerc, el rico partido de azúcar que se llamaba Los Cayos; pero los rebeldes en los cinco meses anteriores incendiaron y sublevaron enteramente los ingenios de Los Cayos y, con el tizón en la mano, pasaron a Jeremías. Las últimas noticias que de este partido había en Port-au-Prince eran que la mitad de sus esclavos se habían ya unido a los rebeldes, que sólo por la fuerza se mantenían en las haciendas los que quedaban; que de aquéllas ya había incendiadas más de la tercera parte, y que no podía dudarse que la misma suerte cupiese a las demás, vista la superioridad de las fuerzas de los insurgentes.

Las haciendas de Cul-de-Sac, Grand-Bois, mitad quemadas, mitad apunyaladas, viven a la sombra del Cuartel General de Port-au-Prince, y aun con todo este respeto son atacadas e incendiadas a cada instante. Para rechazarlos y contener las deserciones de los esclavos que les quedan, hay en cada hacienda una fortificación y una guardia costeada por el dueño, siempre proporcionada a los riesgos. y a los medios que éste tiene. Setenta hombres paga Mr. Perá sólo para su ingenio, y él mismo me ha confesado que apenas le da para estos costos el azúcar que recoge, añadiéndome que cuando más llegará a un tercio de las antiguas dotaciones el número que quedaba de esclavos, y que su producción respectiva no puede calcularse en tanto. Es, pues, claro que en el actual estado deben contarse como cero los productos de la agricultura de Santo Domingo, y por consecuencia preciso debe decirse lo mismo de su comercio, que ni tiene qué exportar en cambio de lo que importa ni cuenta con consumidores que se lo puedan pagar.

Cuando el General Leclerc hizo su acuerdo con Toussaint y en su virtud creyó que estaba pacificada la isla, comunicó su error a los comerciantes de Francia, y éstos, que en sus combinaciones no se detienen tanto como nosotros y que jamás habían quitado la vista de la fuente más productiva de su fortuna, corrieron alucinados a los puertos de Santo Domingo; pero con tanto tropel que hubo mes en que sólo la aduana del Guarico pasó de doscientas mil libras de producto. La ilusión de los especuladores fue de tan corta duración como la del General, quien en pocos meses vio desaparecer su ejército, y con él la afectada sumisión de los negros; que sólo esperaba que el clima hiciera sus efectos sobre el ejército blanco para quitarse la máscara. Con efecto, casi a un mismo tiempo se levantó en todos los campos la bandera de la rebelión. Quemaron lo que Toussaint dejó en pie. Encerraron en las villas marítimas a los europeos, y si no se apoderaron de

ellas y sus defensores fue porque les faltaba un jefe de las calidades de aquél.

El honrado y laborioso Leclerc pagó con la vida su error, y los comerciantes de Francia se vieron en la precisión de retornar sus efectos o darlos por ínfimos precios. Desde entonces es muy poco lo que viene de los puertos de la República, por cuya escasez se vio obligado el actual Gobierno de la isla española a dar libre entrada a todos los extranjeros en Guarico, Port-au-Prince y Santo Domingo. 6, 8 y 20 nivoso, año 11 de la República.

II

¿Cuál es el que clandestinamente se hace desde allí con nuestras colonias?

Deben ser pocos los contrabandistas que quieran ir ahora a un mercado que por punto general es menos ventajoso que el de Jamaica y Providencia. En el Guarico había dos pequeñas embarcaciones procedentes de Tierra Firme y de la parte oriental de Cuba; pero nos aseguraron algunos comerciantes que habían vendido muchos caldos a los españoles, y que éstos ocurrieron en gran número en los meses de la ilusión y abundancia. Diré también sin nombrar persona —porque esto sólo podría conducir a manchar mi honor— que por documentos incontestables que en parte he visto y en parte tengo en mi poder, cuando no todos, la mayor parte de los comisarios franceses que han venido a esta ciudad, y han ido a las otras colonias, han llevado consigo fuerte contrabando. Citaré algunos hechos que acrediten lo que digo. Mr. Menardi, comerciante respetable de Port-au-Prince, me pidió recomendación para uno de los empleados que enviaba el Gobierno a Caracas y Cartagena, y con este motivo me dijo que era persona de confianza, que llevaba treinta mil pesos en efectos y que iba a establecer su giro en aquellos dos puntos. Mr. de Meharón, negociante del Guarico, me dio a leer carta de uno de los comisarios que han estado en La Habana en que le devolvía parte de los efectos que consigo trajo, diciéndole que no había podido introducirlos. Otro comerciante de encajes, cuyo nombre no recuerdo, pero que en Port-au-Prince vivía en mi misma calle, enseñándome y recomendándome su género me dijo que de él poco tiempo antes le había comprado mil ochocientos pesos para traer a La Habana el sujeto que me nombró. Uno de los miembros de aquellos Consejos me empeñó fuertemente por escrito y de palabra para que le protegiese en la extracción de animales en la parte oriental de nuestra Isla, y me sucedió lo mismo con otro Capitán de Navío retirado.

III

¿Que medidas toma el Gobierno para fomentar estos tres artículos?

Toussaint fue el que las tomó tan acertadas y eficaces que después de hacer respetar la propiedad puso en movimiento todas las antiguas ha-

ciendas, y con razón esperaba que dentro de poco volviese a recobrar la colonia su riqueza y esplendor; pero las mismas manos que habían servido para reedificar aquel suntuoso edificio fueron las que volvieron a destruirlo a la llegada de los franceses. El General Leclerc, después de su capitulación con aquél, se ocupó seriamente de todo lo que interior y exteriormente podía conducir al fomento de la agricultura y comercio de la colonia; pero como su tranquilidad era el principal cimiento de tan magnífica obra, y con ella no podía contarse mientras Toussaint existiera en la isla y se conservasen en manos de los negros agricultores más de sesenta mil fusiles que, a la llegada de los franceses, les había entregado su caudillo, Leclerc comenzó sus operaciones por arrestar a Toussaint, halagar a los demás generales negros y valerse de ellos para el desarmamento de los agricultores. Esta medida dictada, a mi parecer por la necesidad y conducida por la prudencia, fue la que sirvió de pretexto para la insurrección general que continúa todavía; y en medio de ella, ¿qué es lo que puede hacer el actual Gobierno? Su única ocupación y objeto es la sujeción de los rebeldes, y aunque según mi dictamen debía estar ya formado el plan que habría de seguirse en caso de conseguirlo, yo ninguno he visto o he visto que no lo hay.

Bien sé que el Prefecto Dauve ha dirigido una Memoria al Ministro de Francia demostrando las ventajas que resultarían a la colonia de comerciar con las nuestras, y que en esa Memoria, que fue escrita antes de la muerte de Leclerc, o lo que es lo mismo en el tiempo de la ilusión, se proponían otros medios de fomentar la colonia.

También me consta que en las Instrucciones dadas al General Boyer y al Comisario Deutrans, que salieron para Francia el 17 de abril último, se recuerda aquella Memoria como asunto de mucha importancia; pero las circunstancias del día son absolutamente distintas de las que gobernaban cuando aquélla se escribió. Los cultivadores con que entonces se contaba son hoy los más acérrimos enemigos de la agricultura y del orden, y antes que nada contemplo que es menester decidir la suerte o destino que deben tener en la paz aquel enjambre de rebeldes. El General en Jefe me dijo diferentes veces que su opinión era acabar con todos —*peau nouvelle*, son sus palabras— e introducir nuevos negros; y en consecuencia vemos que no sólo no se da cuartel, sino que con los prisioneros se cometen mil barbaridades. Esa opinión y la conducta que le es consecuente están muy lejos del plan que yo deseo, porque además de ser para mí un imposible, como lo demostraré en su lugar, acabar, y menos por ese medio, con los insurgentes, yo nunca me hallaría tan embarazado como cuando llegase este caso, porque entonces sí es dificultoso restablecer la agricultura y comercio en un país enteramente talado y despoblado. El objeto de Francia no debe ser, de seguro, la conquista de un desierto. Ni ése es su interés, ni ése puede ser su plan cuando se resolvió a tantos gastos.

El Gobierno, pues, de Santo Domingo no piensa hoy en el fomento de su agricultura y comercio, y por lo que toca al de contrabando dije, en primer lugar, que el mismo Prefecto me ha confesado que para la subsistencia de aquella isla van muchas reses de la parte oriental de la nuestra. Tampoco pudo negarme que las imprentas de aquella colonia tenían orden suya para omitir en los papeles públicos la entrada de buques españoles. Estas medidas son, sin duda, en fomento del contrabando, y yo no creo que pueda llevarse otro objeto en la repetición y multitud de emisarios que de Santo Domingo se envían a nuestras colonias.

El punto que más se encargaba en las Instrucciones que a Puerto Rico, Caracas y Santa Fe llevó el Coronel Davirmarle, era el de examinar con cuidado las ventajas que de allí pudiera sacar el comercio de Francia. Detrás de Davirmarle fueron a Caracas con el mismo carácter de comisarios primero Mr. Deutrans y últimamente Mr. De-Rose, y a Santa Fe o Cartagena Mr. Plassant, y ahora Mr. Lastour a La Habana. Ya se sabe que en el mando del General Leclerc se envió primero al Prefecto Mongiraud, y luego al General Barkier; que en el poco tiempo que llevó de General Rochambeau han venido uno detrás de otro el Comisario Bermonet, el Capitán de Navío Reynaud, el General de Brigada Noailles, segunda vez Reynaud, el Teniente de Navío Plassant, y que por mis instancias al Prefecto y al General Touvenot se deshizo el proyecto de enviar al Jefe de Brigada Nerau, quien por tres ocasiones distintas me aseguró tener orden de su General para prepararse; debiendo notarse que el General nunca me habló sobre este punto, ni menos sobre sus dos ayudantes Lastour y Leclerc que prontamente salían para Cartagena y Veracruz sin otra comisión aparente que la de pedir dinero a unos jefes que repetidamente han dicho que carecen de él y de órdenes para darlo.

IV

Qué ciudades o poblaciones están en poder de los blancos

Casi todas las marítimas que son las principales de aquella colonia, a saber, Bayajá, Guarico, Puerto de Paz, isla de la Tortuga, Puerto de San Nicolás, isla de la Gonave, Port-au-Prince, Leogane, Jeremías, Los Cayos de San Luis y todas sus dependencias. Los negros poseen pocas calas y entre ellas son las principales Gonaives, Archaye y Petit-Goave, estando quemada la población de esta última.

V

El número y clase de habitantes que hay en ellas. En qué situación se hallan respecto de los negros

A punto fijo no puede señalarse este número, porque ni el Gobierno mismo lo sabe; pero, a juicio de personas sensatas, y sobre poco más o menos, puede decirse que de todos sexos, edades y colores, sin contar el

Ejército, habrá sobre dieciséis mil almas en las diferentes poblaciones, siendo en todas ellas excesivamente mayor el número de las mujeres. Ya se ha dicho que la situación de estos habitantes es la de verse obligados a no salir sin riesgos de las puertas de las ciudades, y para que mejor se entienda la fuerza de esta proposición añadiré ahora que los negros son dueños de la Montaña de la Carbonera en cuya falda se halla establecido el Cuartel General de Port-au-Prince.

VI

Cuáles y cuántas sean las fuerzas del Ejército blanco y cómo están distribuidas

Todos convienen en que pasan de cuarenta mil hombres los que entre Marina y Ejército han venido de Francia desde la salida de la expedición para Santo Domingo, y si yo hubiera de creer al General Touvenot diría que pasan de veinte mil los que en la actualidad hay vivos; pero este General por su empleo esta obligado a disminuir las pérdidas y ocultar su situación. Por caminos más seguros, es decir, por el dicho combinado del Prefecto, del Inspector General Lalane, de los Comisarios Ordenadores Colbert y Deutrans, del secretario de la Prefectura y otros muchos, concluyo que no pasa de trece mil el número de guerreros europeos que había en toda la colonia el 15 de mayo, que fue el día de mi salida de allí, de los cuales es preciso rebajar siempre más de cuatro mil enfermos. La Guardia Nacional está compuesta de toda la gente del país, sin excepción de personas, y llegará en toda la colonia a poco más de cinco mil hombres. Este ejército obra sobre la defensiva, guarnece las villas y defiende como puede, y en los términos anteriormente explicados, los partidos de Grand-Bois, Culde-Sac y Jeremías; siendo en este último punto donde proporcionalmente es mayor la fuerza, porque también allí es donde se nota mayor número de negros. Parece increíble que de cuarenta y tres mil hombres que en quince meses han venido a la colonia sólo queden trece mil; pero más admirará saber que de estos cuarenta y tres mil hombres han llegado trece mil después de la muerte del General Leclerc, y decir que apenas quedan vivos los mismos trece mil hombres que llegaron en estos últimos siete meses. Los más han sido víctimas del clima y de la mala asistencia; pero muchos han pasado por el filo de la negra espada y no pocos desertado. El secretario de la Prefectura, en mi presencia y sin contradicción, ha dicho públicamente en la mesa del Prefecto que pasaron de dos mil quinientos hombres los que perecieron en la expedición de Crete a Pierro, y que de seiscientos que fueron a la de Petit-Goave sólo volvieron trescientos en estado de servir. La desertión, principalmente de los regimientos poloneses, es considerable. Hay quien lo haga llegar a setecientos hombres, y ni tiene duda que habrá dos meses que de Jeremías desertaron a un tiempo dos compañías casi enteras,

ni la hay tampoco en que los tales poloneses fueron los que mejor sirvieron a los negros en la defensa de Petit-Goave.

VII

¿Con qué fondos se sostiene? ¿Le vienen de Francia? ¿Saca algunos de la misma isla? ¿Cuenta con lo que ha de sacar de nuestras colonias? ¿Asciende a mucho lo que le ha producido este arbitrio? ¿Cuáles son las Instrucciones de la República sobre este punto? ¿Han pedido y obtenido algo de las colonias extranjeras?

En los cuarenta días de mi residencia en Guarico y Port-au-Prince se recibieron de Francia dos remesas de un millón de libras cada una. El Capitán Plassant también trajo de Cartagena dieciocho mil pesos, parte de los cuatrocientos mil que aquel Sr. Virrey ofreció al General Leclerc. De Francia han venido antes otras pequeñas partidas. De Caracas se ha enviado, empleada en bestias, una parte de los cuatrocientos mil pesos que aquellas Cajas Reales prometieron suministrar al referido Leclerc. De Jamaica se sacaron cerca de ochocientos mil pesos que, en cambio de letras, proporcionó la casa de Lindo. Las aduanas, como se insinuó anteriormente, produjeron algo al principio y en las Cajas de Port-au-Prince y Santo Domingo se encontraron efectivos cerca de cuatrocientos mil pesos fuertes. De todas estas partidas, de las que han ido de La Habana y de las que han podido adquirir con letras sobre París, es de lo que ha subsistido con infinitos trabajos aquel desgraciado ejército, cuyo gasto anual en todas sus partes pasa de diez millones de duros, como me lo aseguraron diversas personas que pueden saberlo, y me lo confesó también el Prefecto Dauve.

Yo no puedo comprender los designios de Francia. Ella ha sabido la situación y necesidades de este ejército, y nada le ha remitido en muchos meses; ahora ofrece hacer los mayores esfuerzos y envía por junto un millón mensual, o lo que es lo mismo, doscientos mil duros mal contados, que viene a ser la cuarta parte de lo que cuando menos se necesita. Esa misma Francia está pagando las letras que con pérdida de veinte, treinta y aun cuarenta por ciento se le giran de Santo Domingo y prefiere este ruinoso partido al de acordar con España, o con Inglaterra, otros sin comparación más sencillos, seguros y cómodos. El Prefecto lo atribuye todo a la ineptitud o malevolencia del que acaba de ser secretario de la Marina; pero al propio tiempo me ha dicho que él y el General Leclerc directamente informaron al Primer Cónsul y en tal caso, ¿cómo se puede atribuir al descuido del Ministro?

Los ejércitos franceses hicieron, hasta ahora, la guerra, sacando del mismo país gran parte de su subsistencia. Sin duda que con este arbitrio se contó para Santo Domingo, y yo no la tengo tampoco en que también entró en cuenta lo que de nuestras colonias se pudiera conseguir. De otra suerte,

¿a qué vendría la resistencia y enfado del General Rochambeau sobre la manifestación de sus instrucciones en esta parte? Por prudencia y consideración a nuestras circunstancias, no quise yo decirle que en las facultades ordinarias de su empleo no estaba reconocida la de poder empeñar su nación por sumas indeterminadas; y que para obtenerlas era muy natural y preciso que manifestase los títulos que le autorizaban. Fui moderado en mis explicaciones por escrito, como se ve por mi correspondencia y con la mayor dulzura le dije de palabra todo lo conveniente, por cuyo medio conseguí que se reconociera como deuda y se mandaran librar sobre el Tesoro de Francia las cantidades que se habían suplido, y que tal vez se habrían recibido con ánimo de no devolver. Y me aseguré también de que con efecto estaba autorizado el General para librar sobre Francia, en cuyas Tesorerías se pagaba puntualmente todo lo librado por ese orden.

Nada se ha pedido a los gobiernos de las otras colonias extranjeras.

VIII

¿Cuál es el método de administración que gobierna en este ejército y colonia?

La administración del día es puramente militar. La colonia se halla en estado de guerra, y todo se gobierna por la ley marcial. Casi no hay rentas que percibir, y el número y sueldo de los empleados en este ramo es doble cuando menos a lo que era antes de la revolución. Han mudado de nombre los antiguos empleos, y si hemos de creer a los habitantes del país la cuenta y razón en lugar de ganar ha perdido mucho. Se supone que la confusión es hija de la torpe avaricia, y que a la sombra de aquélla se alimenta y crece ésta. Lo que yo no entiendo, y sin embargo se daba universalmente por cierto, es el motivo que había para que en la parte del sur, donde estaba Mister Want, se comprase la harina a nueve pesos, pagándola a la par en letras de cambio sobre París al mismo tiempo que en Port-au-Prince se pagaba el propio barril a veintidós pesos con el mismo papel sobre París.

Creo que sólo a fastidiar pudiera conducir el que yo hiciese la anatomía del método que se observa en la administración económica de este ejército. Se llama Comisario en Jefe el que nosotros conocemos por Intendente, y éste tiene en cada villa un Subdelegado o Teniente que le representa con el título de Subcomisario. Hay un Pagador General que del mismo modo tiene sus segundos. Cada ramo de rentas tiene su jefe y su oficina, y la perfecta organización de todos estos oficios está pendiente todavía.

IX

¿Son superiores o inferiores las fuerzas de los blancos a las de los insurgentes?

Habiendo dicho antes que los blancos se hallan a la defensiva encerrados en las villas, parece que nada hay que añadir en el presente artículo.

Diré de paso, por lo que aseguran los habitantes, que con igualdad de fuerzas no gustan los soldados franceses presentarse a los negros.

X

¿A qué número llegan éstos? ¿A cuál el de los negros pacíficos?

Borremos de nuestra idea semejante distinción. No hay que hablar ya de negros rebeldes y pacíficos. Exceptuando los poquísimos que hay en las villas al servicio doméstico de los blancos y dos compañías que están en Cul-de-Sac al mando del Jefe de Brigada Viet, todos los demás, incluidos las hembras y los niños, son rebeldes obstinados, y no se crea que cuando incluyo los niños es sobre mi palabra. Procedo con la autoridad de las personas de más práctica y juicio, y entre otras citaré la muy respetable de Mr. Saves, Comandante Militar del Guarico, que habiendo estado prisionero más de dos meses entre ellos merece más fe que otros y asegura que ha vista a los párvulos divertirse con sus sablecitos en herir a los blancos muertos o expirantes.

Una cosa es el número de los rebeldes y otra el número de los que forman su ejército, pero sobre ambas hay la variedad de opiniones que por fuerza debe haber en materia tan oscura. Hay quien diga que, cuando más, llegarán a ochenta mil de todos sexos y edades los negros que quedan en la isla, creyendo de buena fe que pasan de cinco sextos las pérdidas que los negros han sufrido desde el principio de la revolución, y hay quien crea que aquéllas no han excedido a los productos que en este tiempo de libertad ha dado la procreación. Unos fijan la fuerza armada en diez mil hombres y otros piensan que se quedan cortos, llevándola hasta treinta mil. En medio de estas contradicciones yo creo que hay datos bastantes para formar un juicio, si no seguro, muy probable al menos. Mr. Marboix, actual Ministro en Francia, antiguo y muy celoso Intendente de aquella colonia, fija en quinientos cincuenta mil el número de sus esclavos, contando con los que se introdujeron aun después de la revolución, esto es, en 1788, 1789, 1790 y 1791, que fue cuando verdaderamente cesó toda introducción, y yo conjeturo que con poca diferencia ése es el número cierto. El ciudadano Page, en la obra que acaba de publicar sobre la regeneración de Santo Domingo, cree con muy buenas razones que los actuales restos de esta existencia llegan cuando menos a trescientos setenta y cinco mil novecientos trece. El General Touvenot los estima en cuatrocientos mil, y varios habitantes son de la misma opinión fundándose para ello en lo mucho que ha procreado la especie, por cuyo motivo se ha visto en varios haciendas y partidos, como el de Collet, en Los Cayos y en el de Jean Rabel, que en vez de bajar ha aumentado el número absoluto de sus individuos. Pero aún hay, a mi parecer, medios más seguros de sacar el mismo resultado a muy corta diferencia.

Los estragos de la guerra donde se han hecho sentir es en los varones adultos, porque las hembras, viejos y niños rarísima vez habrán sido vícti-

mas de las armas. Supongo, pues, que los nacidos en la guerra llenen el hueco que la muerte haya dejado en aquella débil clase, y elevándola a la mitad del total de esclavos que había en la colonia cuento por ese lado doscientos setenta y cinco mil almas. Y aunque crea lo que no es verosímil, esto es, que de los adultos han perecido dos tercios, o lo que es lo mismo, ciento ochenta y tres mil ochocientos treinta y tres, siempre sacaríamos una existencia de noventa y un mil novecientos once hombres capaces de llevar las armas, que unidos a los otros doscientos setenta y cinco mil hacen un todo de trescientos sesenta y seis mil trescientos once negros.

El referido Page, que peca quizás de prolijo, da el pormenor del ejército de Toussaint y lo hace llegar a cuarenta mil novecientos setenta hombres. Agréguese a este número el de los sesenta mil agricultores que, además de aquéllos, recibieron de su mano fusiles a la llegada del Ejército francés, y reflexionando que además de los sesenta mil quedaron muchos sin armas, se verá claramente, en prueba de mi conjetura, que pasaban con exceso de cien mil hombres varones y adultos los que ahora catorce meses existían en la colonia.

Es cierto que de entonces acá ha habido gran mortalidad, pero también lo es que en este punto, como en otros, se ha exagerado sin límites; y es mucho suponer, como en mi cálculo supongo, que además del gran número de hombres que se quedó sin armas hayan perecido diez mil de los que las tenían. No cabe, pues, duda, en mi opinión, que debemos contar en las montañas de Santo Domingo, cuando no con cuatrocientos mil enemigos al menos con trescientos sesenta mil. Examinemos ahora los que componen entre ellos su actual ejército, que quizás en el mismo examen hallaremos muchas pruebas a las anteriores combinaciones.

Los que dicen que no llegan a doce mil hombres hacen muy poco honor al ejército de los blancos, pues siendo éstos sobre dieciséis mil, poco más o menos, sería vergonzoso verlos acorralados por un ejército tan inferior en el número, en la calidad y en el armamento. La verdad es que en Port-au-Prince, Jeremías y Los Cayos, que es donde actualmente se hace una guerra activa, los negros se han presentado siempre con fuerzas mucho mayores que las que tienen los blancos, y a mí me parece que con este solo dato hay motivo suficiente para creer que pasa de treinta mil hombres el ejército de los negros. Esta opinión, que es la de todas las gentes sensatas, se conforma también con la del Jefe del Estado Mayor Touvenot y la de Mr. Kerengal, Comandante de Marina en la parte del norte, y en su apoyo sabemos que el ejército de Toussaint, cuando venció a Rigot, era de treinta y cinco mil ochocientos diez hombres, y el de éste, que después se unió al otro, era de nueve mil; en total, cuarenta y cuatro mil ochocientos diez. Ya se dijo con relación a Page, y así resulta del Estado militar que corría impreso a la llegada de los franceses, que era de cuarenta mil novecientos setenta hombres el ejército de Toussaint. Conque lo menos que

ahora se deben contar son treinta o treinta y cinco mil hombres, siempre sobre las armas.

XI

¿Hay acuerdo o inteligencia entre los primeros?

No hay mejor prueba de la buena inteligencia de los negros que el silencio de los blancos en esta parte. El General Clauset divulgó en el Guarico que los congos de aquel partido hacían guerra a los criollos, y refiriéndolo en mi presencia le contestó con sonrisa un comerciante llamado Mr. Lefevbre que éste era un ardid para sacarle municiones. El General calló, y después nadie ha vuelto a hablar ni de congos ni de criollos, ni de división ninguna. El negro Dessalines fue reconocido como sucesor de Toussaint cuando se hizo pública la última insurrección y dividió el mando de la colonia entre los demás generales de aquél, por el mismo orden con que los blancos lo han hecho; es decir, señalando un comandante para la parte del norte, otro para la del oeste y otro para la del sur, con sus respectivos subalternos y fuerzas determinadas. Dessalines estableció su Cuartel General en Gonaïves, y allí subsiste muy fortalecido y con un cuerpo de tropas de tres a cuatro mil hombres. Se asegura que ha perdido mucho en el concepto de los negros, y que los que están en el sur se gobiernan con independencia a las órdenes de un mulato llamado Petión, que fue Coronel de Ingenieros al servicio de la República, y posee, según se dice, toda clase de talentos; pero sea lo que fuere de esta independencia, lo cierto es que de ella no se ha seguido hasta ahora guerra ni desunión y que los negros van donde los llama el riesgo.

XII

¿Por qué camino se proveen de víveres y municiones?

Nadie puede señalarlo con fijeza, y es quizás lo que más me admire en esta revolución. Todas las colonias vecinas están interesadas en la ruina, o sujeción de estos rebeldes, y ellos por su parte ni tienen dinero ni frutos con que excitar la codicia. Los más de los puertos están en poder de los franceses, y aunque éstos no tengan todas las embarcaciones necesarias para guardar las costas, siempre hay cruzando las bastantes, a mi parecer, para que ningún aventurero se atreva a emprender la larga y peligrosa operación de descargar en la costa, y volver a cargar de frutos voluminosos. Vemos, sin embargo, que los negros por todas partes se presentan con municiones sobrantes; y aunque yo creo con algunos que ellos, previniendo este lance, engañaron al General Leclerc y prepararon grandes repuestos, no puedo persuadirme que fuesen de tal tamaño que duraran ocho meses.

Últimamente se apresaron en la costa del sur tres buques americanos con indicios muy vehementes de estar traficando con los negros, y para

juzgarlos se había comisionado al Consejero Despenville. Hay quien diga que de los mismos franceses sacan sus armas los rebeldes; y efectivamente se hallan entre sus prisioneros muchos fusiles nuevos de fábrica francesa. Los negros además andan continuamente en canoas armadas por la costa, en términos que con ellas han hecho ya algunas presas de consideración, a pesar de la vigilancia de la Marina francesa que las persigue y que cuida también de quemar los pequeños astilleros que a menudo construyen en sus surgideros.

XIII

¿Qué suerte o destino tienen los negros que caen prisioneros?

Todos mueren, y así sucedía desde los últimos tiempos del General Leclerc. Lo más dulce para estos infelices es ser pasados por las armas, y todavía no es lo peor que espalda con espalda, y de dos en dos, sean arrojados al mar. Lo que me estremece es haber oído de boca del Jefe de Brigada Nerau, Comandante de la Guardia del General en Jefe, que la noche antes había echado a los perros una negra prisionera; y otra tarde, que en aquella mañana había sorprendido un destacamento de doce insurgentes, cuyo jefe fue entregado a la tropa que lo pidió para sacarle vivo los ojos. Yo no comprendo cómo puede disculparse ni a qué pueda conducir tan atroz procedimiento. Creo, al contrario, que esta guerra es interminable si se quita a los rebeldes la esperanza de capitulación o perdón. El juicioso Touvenot pensaba del mismo modo, y sin fijarse todavía en el partido que fuese más conveniente me dijo que lo meditaba y que lo promovería. Yo, de mi parte, tanto por humanidad como por el gran interés que considero tenemos en finalizar o apagar esta guerra, extendí el papel que acompañó con el número 3, y confidencialmente lo entregué al General Rochambeau, encargándole el secreto y diciéndole lo promoviese por su parte. Se me manifestó al principio satisfecho de la idea; pero después nada hizo, y Touvenot pretendía fuese a nuestro cargo el costo de la extracción de negros. Por evitarlo y dejar a mi Gobierno en toda libertad para combinar y calificar mis ideas en esta parte, tomé el partido de ocultar mi nombre; pero en realidad yo pienso que, por mil razones, nos conviene adoptar un pensamiento que en la mayor parte no es mío.

XIV

¿Han ido y van algunos negros a nuestras colonias por disposición del Gobierno?

Me han asegurado que para Puerto Rico y para la parte oriental de esta Isla han salido muchos rebeldes. Pero el Gobierno nunca ha intervenido en esas especulaciones, forjadas por la bárbara codicia de algunos particulares. Mas, sea lo que fuere de los autores de esta iniquidad, conviene tomar medidas para impedir su progreso y sus efectos. Para esto sería oportuno

hacer las averiguaciones necesarias por medio de los jefes que hay en Baracoa, Holguín, Cuba, Bayamo y Puerto Príncipe.

XV

Hágase presente a aquellos jefes lo ocurrido con diferentes buques franceses en este particular; en la introducción de efectos y en el de deserción de nuestros marineros y esclavos, y que para impedir iguales males en lo sucesivo se hace preciso que los buques franceses se sujeten a las formalidades dispuestas por las Leyes de Indias y posteriores Reales Órdenes

En el párrafo segundo de mi nota de 26 de abril, en el tercero de mi oficio de 3 de mayo, en las cartas del General Rochambeau de 12 y 15 del floreal y en el artículo tercero del Convenio, se ve claramente que hice cuanto de mi parte pude para llenar los justos deseos de este Gobierno. No conseguí todo lo que se me había encargado, pero creo haber alcanzado mucho; primero, con la promesa de que no vendrán más embarcaciones mercantes; segundo, con el comprometimiento de que sólo se enviarán las indispensables de guerra y que su tripulación será toda blanca; y tercero, con someter a la resolución de nuestras respectivas Cortes el acuerdo de lo demás

XVI

Séparse por que no se han remitido letras en pago de las cantidades suplidas por este Gobierno hasta la fecha

Ya he manifestado mi juicio sobre este particular en mi respuesta al párrafo 7º.

XVII

Solicítese el pago de aquellas cantidades

Está evacuado a toda satisfacción, como se comprueba por el artículo primero del Convenio. Por los quinientos cincuenta y ocho mil pesos que he entregado en letras, y por la llegada del Capitán Plassant a liquidar lo demás.

XVIII

Aclárese con este motivo lo que dice el General Noailles en su oficio de 2 de marzo en el que de repente y sin comprobantes pretende compensar aquel descubierto con una deuda imaginaria de más de tres millones que nos supone

Sonriéndose me habló de esto el General Noailles, y casi en el mismo tono lo hizo el General Rochambeau; y aunque en su picante carta de 12 del floreal quiso asomar la especie, yo siempre la miré y traté con el desprecio que merecía, y con él logré enterrarla, pues ya se ha visto que de ella no se

habla en el Convenio, y lo que es más, que sin hacerle caso ninguno se nos han entregado las letras.

XIX

Manifiéstense, por último, la imposibilidad que actualmente tiene este Gobierno para dar más socorros y la necesidad en que se halla el de Santo Domingo de ocurrir al Primer Cónsul para que acuerde con nuestra Corte lo conveniente en la materia

Lo hice de palabra y lo ratifiqué por escrito en mi oficio de 26 de abril, cuya contestación está también a la vista; pero cuando llegue el caso de hablar del artículo cuarto del Convenio, explicaré mis ideas sobre este importante punto.

XX

Demuéstrense los inconvenientes que ofrecen nuestras leyes para permitir en nuestras colonias el cambio ilimitado de letras que ha querido establecerse, y sobre esto acuérdesse alguna regla

Los demostré en el artículo cuarto de mi nota de 26 de abril, y en el quinto de mi oficio de 26 de mayo, y quedó concluido a satisfacción este asunto por el artículo quinto de la carta del General en Jefe de 15 del floreal.

XXI

No son admisibles en nuestras colonias los comisarios extranjeros, y los que vengan con justa causa deben volverse luego que reciban respuestas de los pliegos que conduzcan

Así lo dije y lo procuré esforzar por los artículos tercero y cuarto de mi nota de 26 de abril y mi oficio de 3 de mayo; pero debo confesar que mi opinión mudó desde que vi el estado en que la colonia se hallaba, y que por ningún motivo creo que nos conviene seguir con la indiferencia y descuido con que hemos estado hasta aquí. A todo trance, y a toda costa, debemos tener allí un hombre recomendable, que siendo testigo de lo que pase prevenga con sus oficios o con sus oportunas noticias los muchos y graves males con que se ve amenazado el comercio de toda esta parte de América y de la tranquilidad de nuestras Antillas. Bien veo que entonces será preciso tolerar aquí el comisario francés; pero, de todas maneras, lo estamos tolerando y hemos de tolerar, y yo creo que es menos malo admitir uno permanente que recibir todos los días nuevos aventureros con nuevas necesidades. Creo también que con la facilidad que proporciona nuestro agente para tratar los negocios, se escasearían los pretextos que ha habido para repetir las expediciones de buques y que éste podrá desvanecer muchas combinaciones. Mi dictamen es que no se debe esperar la resolución de la Corte para enviar al comisario, porque no se sabe lo que puede suceder en

estos seis meses, y es mucho lo que importa estar a la vista de semejantes movimientos. No es menester que vaya con el carácter de permanente. Despáchese con el pretexto de aclarar algunas dudas sobre los negocios pendientes, y entre tanto puede muy bien consultarse la voluntad del Rey, que seguramente ha de ser conforme a tan buenas razones. Las Leyes de Indias ni previeron el estrecho en que nos hallamos ni se opusieron jamás a que los jefes de América, en casos apurados, tomasen extraordinarias providencias. Aun sin estar en ellos, hemos visto que en la parte española de Santo Domingo eran admitidos los comisarios franceses y que de ella se enviaban a la francesa cuando había cualquier motivo. Acaba de recibirse la Real Orden de 26 de agosto de 1802 encargando que se adquieran de las colonias extranjeras muchas nociones esenciales, y yo no sé que para esto haya otro medio seguro que el de emisarios de confianza.

XXII

Aclárese la idea que pueda haber llevado el Prefecto Dauve, que sabiendo muy bien que nos está prohibido el comercio con extranjeros encarga al General Noailles que, por medio de esta Capitanía General, publique en nuestra Isla la libertad de comercio que el General en Jefe ha concedido a los tres puertos de Santo Domingo, Guarico y Port-au-Prince

El General en Jefe hizo suya esta idea como se ve por su oficio de 12 del floreal, desentendiéndose de que yo lo atribuía en mi nota de 26 de abril al Prefecto colonial, y esto sin duda se fraguó entre ellos para huir el cuerpo a la reflexión que se fundaba sobre el hecho constante de ser el mismo Prefecto quien había dado orden a las imprentas para que omitiesen en los papeles públicos la entrada de buques españoles; pero sea lo que fuere de todo esto, lo que no tiene duda es que el encargo del General Noailles, en esta parte, no llevaba otro objeto que el de publicar en nuestra Isla que en la de Santo Domingo había tres puertos abiertos para el contrabando.

XXIII y XXIV

En caso de que sea posible y conveniente establecer algún comercio, se procurará conseguir para nuestros frutos igualdad de derechos con los franceses a su introducción en Francia y todas las ventajas que sean dables en las demás pensiones y gabelas, adquiriendo asimismo las noticias que son convenientes sobre precios, consumos, extracciones, seguridad o riesgos de las expediciones y situación en que se hallan

Si además de lo dicho y de resultas de las conferencias que tenga el Comisionado con las autoridades constituidas de Santo Domingo se creyere oportuno acordar algo más que pueda sernos útil, se hará también, siempre con reserva de lo que S.M. determine sobre este punto

Uno estos dos artículos, porque, antes de dar razón del XXIII que por todos títulos debe ser el último de este papel, me parece que debemos hablar de lo que por mí se ha hecho en virtud del XXIV.

Usando de las facultades que se me confieren en él pude muy bien acordar, a nombre de este Gobierno, los particulares que comprenden los artículos cuarto y quinto del Convenio; pero, como en lo sustancial nada se adelantaba con semejante acuerdo, oculté mis facultades y dejé expeditas las que tiene este Gobierno para admitir o desechar las proposiciones que le hace el de la isla de Santo Domingo.

Leyéndolas de carrera habrá muchos que las vean con los ojos del desprecio y que quizás me censuren sólo porque las admití. No niego que a primera vista parecerá chocante el que considere yo como hacedero y útil un préstamo anual de cerca de dos millones y medio de pesos, sabiendo como sabía y como mis instrucciones lo prevenían el miserable estado del comercio de La Habana, la escasez de su Tesorería y los reiterados encargos que el Soberano ha hecho para que de todas maneras se excusen en numerario los socorros pretendidos por la colonia francesa; pero, a pesar de todo esto, creí entonces, y creo ahora que es justo, que es necesario, que es útil y que es también fácil el proporcionar el préstamo de aquella gran cantidad, siempre que no haya dudas sobre su exacto pago en la Tesorería de París. Primero hablaremos de la necesidad y justicia, y después nos contraeremos a las razones que hacen útil y facilitan el préstamo referido.

Yo no sé si me equivoco en lo que voy a decir; pero mi error en tal caso no puede tener trascendencia, porque ni lo he dicho a nadie ni lo diré tampoco. En las circunstancias presentes creo que es mayor el interés de la nación española que el que debe tener la francesa para la tranquilidad de Santo Domingo. A más me adelanto y digo que, si se reflexiona un poco, la República debe abandonar una empresa que va a costarle más de lo que puede producirle y que si bien se mire, a los que verdaderamente importa es a los Soberanos que tengan en la vecindad colonias que conservar.

Arruinadas como se hallan todas las haciendas de Santo Domingo, lo que va a conquistar Francia es un montón de tierra que puede quizás servirle para fundar después una colonia nueva, y este interés a mi vista no vale quince millones de pesos, dos navíos de los mejores y treinta mil guerreros que lleva perdidos hasta ahora. Probable es que con el duplo no pueda concluir una guerra que está a los principios. Hay quien dude que lo logre aun con todo su poder. Y aunque no soy de ese dictamen, aunque creo que si en ello se obstina Francia y a toda costa resuelve hacer respetar sus armas, lo conseguirá por fin, siempre considero que en el anfiteatro de enormes montañas que componen el suelo de aquella isla es casi imposible acabar con la raza de los bandidos. Sobre lo que tenemos una terrible experiencia en el Mariel o Palenque de Barahu, que con sólo ciento veinticinco negros se defendió ochenta y cinco años de franceses y españoles.

Mantuvo la desolación en todos aquellos contornos y al fin obligó al más imperioso de los Gobernadores de Santo Domingo, esto es, al General Belle-Combe, a reconocer su libertad e independencia en 1785.

El comercio de Francia carece hoy de los grandes medios que poseía en la dichosa época de 1763 a 1788. Entonces los tenía y en lugar de prever los riesgos con que los empleaban en Santo Domingo, sólo veía las ganancias que en una tierra nueva producía un cultivo también nuevo, tardó cuarenta años en dar a su colonia el fomento que la hacía tan apreciable. Hoy que aquel comercio se halla en notoria decadencia, que ha de mirar, cuando no con horror al menos con desconfianza, a un país de que tanto daño ha recibido y que, por último, ve que las demás colonias producen ya más azúcar y café que el que quizás consume actualmente Europa, ¿cuánto tiempo tardará para restablecer la cultura de la desgraciada Santo Domingo? Y si no la restablece, o lo ejecuta con la pobreza y lentitud que son precisas, ¿qué va Francia a sacar de los sacrificios que hace?

Page, que cree imposible la sujeción de los negros y que por lo tanto se ocupa de organizar un proyecto quimérico de unión y comercio con ellos, dice, y a mi parecer con mayor fundamento, que es todavía más difícil el encontrar útil destino a los frutos que bajo del antiguo régimen produjese la colonia. El General Touvenot, sin ir por ese camino y sin considerar otra cosa que las dificultades y costos que debe tener la empresa, leyéndome una carta que escribía a Francia con el ex Prefecto Want, me manifestó claramente que el interés de la República era abandonar esta conquista y aplicar sus conatos al fomento de Nueva Orleans y de sus demás colonias.

Cualquiera que vea el país y con juiciosa imparcialidad profundice la materia, pensará del mismo modo. Y si el Gobierno de Francia sostiene hoy por punto de honor una empresa que le es tan ruinosa, y todavía se obstina en enviar, como se asegura, otros veinte mil en el presente año, me temo que no sean bastantes y que si así sucede no ha de querer repetir nuevas tentativas y esfuerzos.

Y en tal caso, ¿cuál será la suerte de España o la de sus colonias en estas regiones? Yo no pongo en cuenta la trascendencia que el mal ejemplo de aquellos esclavos pueda tener en los nuestros. No quiero creer tampoco que esos guerreros de doce años que ya se hacen respetar y aún temer de los soldados de Bonaparte y Moreau, o por sí mismos o excitados por alguna nación enemiga, pasen algún día a nuestras colonias a hacer que nuestros esclavos adopten sus funestas máximas; lo que yo temo, lo que veo de cerca, es que volvamos al tiempo de los *filibustiers* y *bucaniers*, y que infestadas nuestras costas de tan atrevidos piratas se acabe la seguridad que necesita el comercio de Costa Firme, el de la Isla de Cuba y el del Seno Mexicano. Por este solo temor dije y repito que Francia, que ya no tiene que perder, que pelea por esperanzas remotas y quizás aéreas, o no

seguirá o no llevará sola el peso de esta funesta guerra, y que nosotros que estamos en la vecindad, en la posesión de inmensos terrenos y no menos lisonjeras esperanzas, estamos más interesados que ella en la ruina de un enemigo que por sí solo es temible, y que lo será mucho más con el auxilio de los ingleses y de los angloamericanos.

La filantropía de los cuáqueros que en Norte América ha conseguido la abolición de la esclavitud, no dejará sin socorros a los que en Santo Domingo sepan conquistar su libertad y que, por otra parte, puedan presentar a su comercio muy útil ocupación.

Los ingleses maduran después de mucho tiempo el proyecto de abolir en sus colonias la esclavitud. Pitt y Fox, siempre encontrados, se unieron en este negocio para esforzar la opinión de la más ilustrada y más sana parte de su nación que no sólo con razones filosóficas sino políticas sostiene la abolición de la esclavitud. Algunos piensan que de ella es un principio el establecimiento de los dos regimientos de color creados en estos últimos tiempos en la isla de Jamaica, porque en efecto repugna a los principios de todos sus *códigos negros*. Mas yo no creo tanto. Juzgo que la Corte de St. James se mantiene en la irresolución por la influencia de muchas personas que tienen grandes fondos en las Antillas y en el comercio de África, y pienso por último que aquel gabinete celebraría y fomentaría la insurrección de todas las colonias de café y azúcar, aun cuando de cierto supiese que peligraban las suyas.

Lo que a Inglaterra importa es extender su comercio; y nadie que considere la superioridad de su Marina, de su industria y de sus fondos, podrá dudar un momento que ella se iba a apoderar, cuando no del todo, de la mayor parte del comercio de las Antillas si fuesen independientes.

Francia por este respecto tiene también interés en contener las largas y ambiciosas miras de su temible rival, y yo querría que nosotros que somos los primeros dolientes en la calamidad que asoma no la viésemos con el aire de indiferencia que la vimos hasta aquí. Querría, digo, que ocultando nuestro susto, hiciésemos, con la apariencia de favor, lo que por nuestro interés debemos hacer realmente. Querría, repito, que sin dar nada procurásemos con maña sostener a los franceses en la guerra de Santo Domingo.

Ellos, en primer lugar, no la pueden continuar sin que nosotros les facilitemos una parte, al menos, del dinero que allí gastan. Y yo, lejos de pretender que se lo demos de balde, he procurado, al contrario, establecer un cambio en que por diferentes caminos aventajemos mucho. Véase el artículo 4º del Convenio.

Siempre se considera en el comercio una especulación muy útil la de tomar en Europa la misma cantidad que en América se entrega. Nuestro Gobierno y nuestro comercio tienen que enviar todos los años, al menos, veinte millones de pesos desde estas colonias a España; y si lo hace del

modo que se propone, en lugar de pagar recibe un premio de diez por ciento.

Otra ventaja de mucho mayor entidad resulta de mi Convenio, y es que la mitad del préstamo se debe pagar en frutos coloniales, con cuyo arbitrio se puede ganar otro seis por ciento y hacer a los hacendados de esta Isla el mayor beneficio posible adelantándoles unos fondos que no encuentran hoy o pagan a enormes premios. Con este arbitrio, organizado en términos convenientes, quizás cesarán en gran parte las angustias de esta plaza, como que, en mi concepto, son hijas de la desproporción que hay entre sus empresas principiadas y los capitales que circulan.

La tercera y no pequeña utilidad que se saca es cerrar la puerta al contrabando que estén haciendo los franceses en nuestras demás colonias con la capa de ir a solicitar socorros, pues es condición expresa que cesen de todo punto aquellas expediciones.

En La Habana también se va a disminuir este mal, pues en vez de recibir o temer a cada instante una embarcación francesa vendrá sólo cada dos meses, bajo las reglas establecidas, y sin facultad, si no nos conviene para sacarnos frutos, como claramente se expresa en los últimos párrafos de los artículos 4º y 5º del referido Convenio.

Todo este edificio de ventajas está fabricado sobre la seguridad o confianza de que se paguen en Francia las letras de Santo Domingo. Me consta que los particulares lo consiguen, y de nación a nación debo creer que es más seguro.

Conozco, sin embargo, que lo más prudente es proceder en el asunto con consulta de la Corte. Pero lo malo será que empeñada nuevamente la Corte de Francia por la misión del General Boyer; ajuste con la nuestra a mejores condiciones el préstamo necesario. Por lo tanto, quisiera que no soltásemos de la mano el cabo del Convenio, y que, pues podemos tardar poco en saber las resultas que han tenido las primeras letras que nos entregó el General Noailles, entretengamos hasta entonces al General Rochambeau, y sin perjuicio de lo que pueda resolverse con tan seguro dato, ni de lo que se escriba a la Corte, se entienda desde luego este Gobierno con el de México y Santa Fe, para que, enterados de las ventajas del pensamiento y de la madurez con que se entabla, digan qué fondos de los remisibles a España son los que quieren hacer pasar por el canal indicado.

El General Rochambeau, que es de carácter muy vivo y que no debe ser muerto en las circunstancias en que se halla, quiere y esperará la respuesta con la misma prontitud con que él acostumbra a dar las suyas; pero yo a prevención le hice ver en todas nuestras conferencias las dificultades que habría para encontrar en La Habana tan crecidas sumas. Y con el objeto de evitar todo compromiso al Gobierno, le hice entender asimismo que yo nada esperaba de las rentas empeñadas del Estado; que del comercio y

agricultura de esta ciudad y México eran de los que podían conseguirse los auxilios que deseábamos.

Hay, pues, abiertas estas puertas para salir o para ganar algún tiempo y resolver con firmeza en un asunto de cuya combinación me confieso autor, y que si acaso es menos no se dirá en su actual estado que con el pude comprometer al Gobierno que representaba.

Lo mismo digo del punto esencialísimo del comercio, en el que nada hay ajustado, y lo que por instigación mía se propone ni puede decirse perjudicial a los intereses mercantiles de nuestra nación ni menos graduarse de excesivo; cuando por el contrario ha sido proyectado más bien para contener que para extender las vastas y públicas miras que tienen sobre el comercio de América nuestros temibles aliados.

Aun cuando yo poseyese los conocimientos necesarios, sería imposible que un escrito de esta clase y en tan corto tiempo pudiera tratar este asunto con la dignidad que pide. Yo sé muy bien que así lo exigía el respeto de nuestras leyes, y que para acordar contra ellas una nueva providencia en materia que se roza con nuestros más grandes y más sagrados intereses, parece que era preciso entrar en todas sus relaciones. Mas ya que esto no es factible en las circunstancias presentes, apuntaré los principios que me han gobernado en el caso.

Todas las naciones que tienen grandes colonias en América imitaron nuestro ejemplo y procuraron ser solas en proveerlas y extraer sus frutos; pero con los mismos designios no todas han tomado los mismos caminos ni han tenido o tienen los mismos medios, y de aquí han nacido los diferentes efectos que ha producido en cada una el mismo sistema exclusivo. España despreció por mucho tiempo el fomento de la agricultura, y de sus inmensas colonias casi no extraía otra cosa que los metales preciosos. Al contrario, el extranjero, que no los tenía en las suyas, trató sólo de fomentar el producto de la tierra. Nosotros en todas partes pensamos siempre en establecimientos perpetuos, y así todas nuestras poblaciones de América tienen hoy el aire de las ciudades o provincias de España, en donde sus vecinos se arraigan, se multiplican y viven con el mismo orden que los de la Península. Dejando, como debemos dejar, aparte a los angloamericanos, vemos que franceses e ingleses no han hecho otra cosa que establecer factorías de agricultura y comercio en donde el europeo viene a trabajar algunos años para volver después a su país con la poca o mucha fortuna que adquiere, y de aquí nace la corta población blanca que en sus colonias se nota.

Nosotros, para proveer y fomentar todo un mundo, creímos que era bastante un puerto de la Península y cierto número de buques. El extranjero, al contrario, para fomentar sus pequeñísimos puntos franqueó sin trabas todos los puertos y toda la Marina nacional. En nuestras colonias, por consecuencia, debía haber escasez, sobra en las suyas.

Si la industria, comercio y riqueza de cada nación fuesen proporcionadas a las necesidades y extensión de sus colonias, estaba bien que ese sistema de exclusión se sostuviese y defendiese igualmente en todas partes y tiempos; pero no parece que de la propia manera debe manejarse una nación que de su suelo saca todo o casi todo lo necesario para sus colonias y que en su mismo suelo consume cuando menos la mayor parte de los efectos coloniales que otra que, con menos artículos propios que remitir, tiene por un lado mayor extensión de colonias y por otro menor consumo de sus frutos.

Al tiempo del descubrimiento de las Indias era España respectivamente la más industriosa nación del orbe. Todas las necesidades de sus Américas apenas llegarían a un centésimo de las que experimentan hoy en la parte que conserva, y por consecuencia pudo creer que encontraría en sí los recursos necesarios para fomentarlas y proveerlas. Y aun cuando se alucinase en estas combinaciones, al menos estaba segura de poderlas realizar por ser sola todavía en todas aquellas regiones. Pero, ¿se podrá decir hoy que estamos en el mismo caso?

La industria nacional—que, aún volando, no podría seguir el veloz paso de la procreación comenzada en tantos puntos de América— se halla al cabo de tres siglos cuando no disminuida, al menos sin notable aumento. La población de nuestras Indias, aunque no en el pie que debiera estar, es ya mayor que la de toda la Península. Sus necesidades y producciones exceden con mucho a los recursos de la Metrópoli, y ésta, por consecuencia, se ve en la dura precisión de comprar al extranjero la mayor parte de lo que consumimos y a llevarles a vender lo más de nuestros productos.

En la compra de aquellos artículos extranjeros son recargadas sus colonias con un doble flete, con duplicada comisión, con mayor interés de demora para el capital invertido, y con unos derechos que no bajarán del veintidós por ciento; todo lo cual forma un aumento al menos de cuarenta por ciento.

De aquí resulta, en primer lugar, que el colono español que compra a muy alto precio los artículos de consumo; que tiene más días festivos que observar; que paga a la Iglesia un diezmo que en las colonias extranjeras de su especie no se conoce; y que no saca de sus melazas el partido que ellas, ha de encontrar por fuerza que sale más caro su fruto y que con el gran sobrante que le queda después de completar el consumo de su Metrópoli es imposible que pueda sostener la concurrencia del otro.

Lo segundo y más doloroso es que, habiendo perdido España la ventaja que tuvo a los principios de ser solo en las Américas, ve hoy rodeadas sus colonias de factorías extranjeras, cuyos moradores, después de aprovechar para sí los bajos precios a que logran los efectos europeos, nos venden, de contrabando y en cambio de numerario, una gran parte de ellos, y después de fomentar por ese camino su industria, la de su Metrópoli y su

navegación, disminuyen la nuestra en gran manera y nos quitan la única ventaja que sobre ellos pudiéramos tener si los privásemos o les vendiésemos caro el numerario preciso para su circulación.

Entorpecida la de esta Isla con las grandes extracciones que se hacen por ese funesto canal, lloramos continuamente los males del contrabando; pero mirando siempre con ciega veneración aquel sistema que lo produce y sostiene, dirigimos nuestro encono contra los males vasallos que por tan asquerosos caminos buscan su particular ventaja.

Nadie más que yo detesta a los que así se ocupan en aprender todos los vicios y en arruinar el Estado; pero por lo mismo quisiera que se pusiera en práctica el único remedio que hay de aniquilar esa raza. Quisiera, digo, que se destruyese el gran interés que los mueve y que al cabo de tres siglos de tan enormes y aumentadas pérdidas se pusiesen en balanza con los ponderados bienes del sistema mercantil que seguimos en América.

Y ya que a mí no corresponde el proponer medios que radicalmente curasen un mal tan perjudicial y arraigado, al menos, pues conduce a mi objeto, perdónese me el haber asomado estos principios y por conclusión de ellos decir, en general, que la América de Carlos IV no es la de Carlos I ni de Felipe II, y que la importante y envidiada colonia que dirige el Marqués de Someruelos no es la pobre Cuba que casi solos gobernaban el desconfiado Velázquez y sus demás sucesores, cuando el pabellón de España era el que sólo tremolaba en estos dichosos o funestos mares.

La ilustre casa de Anjou, que puede, sin linsoja, llamarse la autora del fomento y seguridad de Cuba, conoció desde temprano la diferente naturaleza de las colonias puramente agricultoras y la justa preferencia que entre éstas merecía la nuestra por su situación y sus circunstancias, y en proporción de los riesgos y necesidades que ha sufrido ha ido facilitándole sus socorros y franquicias. En continuación de este benéfico sistema vemos que el justo Carlos, sin esperar la triste pintura que este pueblo debe hacer de su estado, vemos, digo, que por una parte nos lo pide en la reciente Real Orden de 26 de agosto de 1802 y que por la otra nos dicen los papeles públicos que en odio de la nación que más debemos temer y que sólo saca provecho del contrabando de nuestra Isla y aun del de toda la América española, se ocupan los dos gabinetes de España y Francia en hacer un tratado de comercio que a todos sea conveniente. Y en tales circunstancias, ¿podrá parecer violento que yo proponga un ensayo?

Yo no me olvido que esa nación colosal que hoy se dice nuestra aliada puede mañana ser nuestra opresora, y lejos de que desee ver reinarse en su Marina la superioridad que en su Ejército apetezco, espero que al menos respectivamente dure por mucho tiempo su inferioridad marítima.

Mas, al paso que deseo que sus fuerzas navales tengan necesidad de las nuestras, quisiera también que las de esta unión llegasen al grado en que estuvieron en 1779, esto es, a ser respetadas de la soberbia anglicana.

Consecuente a estos designios, creo de buena fe que en aquellos ramos en que podamos establecer con Francia una reciprocidad de ventajas y destruir las que sin ellas saca Inglaterra, debemos apresurarnos por realizar nuestro acuerdo.

Nosotros nos encontramos ya muy embarazados para dar salida al sobrante de los carnos frutos de esta Isla. Francia no saca actualmente de sus colonias los que de igual clase necesita para su consumo, y abrírnos ese mercado con las mismas franquicias que disfrutaban ellos es para mí una ventaja de tan considerable magnitud que, siendo Soberano, la compraría a costa de sacrificios.

¿Y se podrá rehusar ofreciéndola sin ellos? El convenio propuesto ofrece naturalizar los frutos de Cuba, con tal de que para su pago se admitan en la parte oriental de nuestra Isla todos los productos de la industria francesa, y en la occidental aquellos artículos que en virtud de privilegios pueden hoy introducir algunos particulares. ¿Y esto es pedir sacrificios? Vamos por partes, y no olvidemos que el flete de este nuevo tráfico es en beneficio de la navegación española, pues por condición expresa ninguna embarcación francesa ha de entrar en nuestros puertos.

El comercio de España nada o casi nada saca de la parte oriental de Cuba. Los jamaicanos cargan con su numerario y dejan sin extracción sus frutos. El Rey gasta en ella anualmente un situado considerable y en vez de remediar sus miserias las vemos que, siempre existentes, han excitado muchas veces la atención del Soberano, que officiosamente ha preguntado la causa de aquella pobreza y el modo de remediarla. Antes, que no había negros ni riesgos en Santo Domingo, pudo mantenerse en ese estado una provincia que por algunos parajes no dista catorce leguas del incendio. Hoy que necesita ser el baluarte de toda la Isla y de nuestro comercio en esta América, ¿cómo podremos continuar en la misma inacción? Sin tan urgente motivo, sin otro en la realidad que el que tienen los particulares inteligentes, cuando con muchas fincas y pocos fondos dan a partido las que no pueden manejar por sí, vimos que el Rey concedió libre comercio a todas las naciones en la isla de Trinidad y en la provincia de Luisiana; yo lo pediría también como único y seguro medio de hacer prosperar a Baracoa, Holguín, Santiago y Bayamos, si, por una parte, no creyese que en las actuales circunstancias había riesgo en permitir al extranjero la entrada en aquellos puertos, y por la otra no pensara que la mayor baratura que en los géneros de importación pudiera proporcionar la concurrencia de aquéllos ni con mucho recompensa la ventaja de hacer franceses nuestros frutos de extracción.

Mas para que esto produzca el efecto deseado precisa que en nuestras aduanas haya moderación de derechos y ningunas trabas en la extracción de frutos. Si falta lo primero, subsistirá el contrabando de Jamaica y todos los males que le son consiguientes. Y si por un mal entendido sistema de

abastos se prohíbe la extracción de reses, excluirémos, en primer lugar, uno de los renglones principales del producto de aquellos territorios, continuarán los ingleses sacándolas fraudulentamente y los franceses no sufrirán la exclusión de un artículo que les es tan esencial.

Crecería, es verdad, el precio de los ganados; y los habaneros, especialmente los que en esta jurisdicción tenemos ingenios, sentiremos más que nadie esa carestía; pero ni hay justicia ni posibilidad de impedir a los ganaderos orientales que gocen del aumento de precios que todos sus compatriotas van a tener de repente en el fruto de su trabajo. El comercio nacional encargado de su movimiento recibirá gran parte de tan palpables ventajas, los ingleses perderán las que han tenido hasta aquí, la Iglesia y el Rey verán aumentar sus rentas, y sobre todo lograremos que con la población blanca crezca la seguridad en puntos tan importantes.

Vamos a hablar ahora de lo que propone el Convenio en la parte occidental y dejemos para último lo que no debe olvidarse, que son las precauciones precisas para nuestra seguridad.

Después de llenar el gusto de la Península tenemos un sobrante de quinientos mil quintales de azúcar; y ese sobrante, poco más o menos, debe ser el vacío que en el consumo de Francia dejan sus actuales colonias. En favor de éstas o de su Erario ha establecido la República un aumento de derechos de treinta por ciento para el azúcar extranjero; y de aquí resulta que mientras que aquéllas venden en su propio suelo a nueve pesos el azúcar bruto —precio corriente de Port-au-Prince en todo este año, no teniéndolo el azúcar purgado porque no se fabrica— nosotros no pasamos de siete pesos por el quintal de nuestro azúcar purgado que, como es notorio, valió siempre un tercio más que el bruto o no purificado.

Es cosa demostrada que a siete pesos en el actual estado de gastos y gravámenes no puede dejarnos ventaja la fábrica del quintal de azúcar, y es preciso por consecuencia que se nos faciliten medios de hacer más barato el fruto o de venderlo más caro.

El propuesto convenio nos abre el último camino, y el portazgo que nos pide no puede llamarse gravoso toda vez que sin utilidad del Estado se ha concedido y concede a todas las naciones en unos ramos, y a varios particulares en otros.

Sin ventaja ninguna para nuestros frutos, y en obsequio de la clase agricultora de esta colonia, nos es permitido ir a buscar a Norte de América harinas, tablas, caballos, herramientas, todo utensilio de agricultura, víveres de todas clases, drogas de medicina, muebles de casa y otras cosas de esta especie, y es menester confesar que muchos de estos artículos son de fábrica inglesa, vendidos de segunda mano por los angloamericanos.

Todos estos renglones o la mayor parte de ellos pueden sacarse de Santo Domingo a los mismos o quizás menores precios, ¿y no sería mucho más útil a nuestras actuales relaciones políticas, al interés de nuestro

comercio nacional, al fomento de la Isla de Cuba que, en vez de darlo sin recompensa ninguna a la industria de esas dos temibles naciones, lo diésemos con tanta ventaja, a la que con nosotros debe mantener el equilibrio de las fuerzas de Europa?

Yo oigo el susurro de los anticontrabandistas temblando con el que desde Santo Domingo se va a hacer en los artículos prohibidos a la sombra de los permitidos. El infalible y único remedio de este mal ya está indicado. Apliquémosle. Pongamos en su nivel los aranceles de nuestras aduanas. Desarmemos la irreducible codicia del hombre. Hagamos en todos los efectos del comercio de Indias lo que con tanto suceso hicimos en la plata, en los encajes y otros artículos. Reconozcamos y fijemos por fin los verdaderos límites de nuestra industria y poder; y se verá cuán pronto desaparecen de estas costas el ruinoso contrabando que todos deseamos destruir. Y si esto no pareciere tan útil, tan justo y tan fácil como yo lo encuentro, si se cree todavía que nuestro comercio y navegación se fomentan con prohibiciones y recargos que tanta ocupación y tantas ventajas facilitan a la marina enemiga, al menos convengamos en que debemos procurar que ese contrabando se haga con menos perjuicio nuestro.

Ya he dicho que yo no puedo detenerme ni ir tan lejos como quisiera en cada punto. Mi objeto es justificar mi conducta y opinión en el propuesto convenio, y a cada paso vacilo entre el temor de ser confuso o diminuto y el de excederme de mis límites. Mas yo no puedo concluir sin recordar, primero, que nos conviene sacar partido y conceder a los franceses lo que quizás sin él y con mucha mayor amplitud están pretendiendo y esperan ellos conseguir; segundo, que situada La Habana entre los dos fuegos de Nueva Orleans y Santo Domingo ha de haber a cada paso pretextos con qué romper las barreras de nuestras prohibiciones; tercero, que en mis ideas de comercio con Santo Domingo entra el interés de que Francia no abandone aquella colonia; pues ya que, como yo lo creo, deja de serle interesante por los antiguos respetos, al menos lo puede ser por el de nuestro comercio. Con este objeto, más que con ninguno otro, defendí el préstamo, y con el mismo lo conservaría si pudiese, aun restablecida la tranquilidad de Santo Domingo; cuarto —extendiendo esta idea, y buscando siempre medios de combinar y consolidar más y más todas las de mi plan— que el comercio de negros que hoy se hace en La Habana por todas las naciones podía limitarse a la nuestra y a la francesa, siempre que ésta se sujetase a no extraer más que frutos y a recibirlos en sus puertos de Europa como productos de sus colonias.

Esta idea repugnará a muchos de mis compañeros los hacendados de La Habana; pero si tienen presente que establecida una Compañía Africana entre nosotros podemos hacer por medio de los mismos ingleses lo que ellos hacen directamente en el día; si se acuerdan de que los franceses antes de la revolución llegaron a introducir en sus colonias cerca de treinta

mil negros tan baratos como los ingleses; si reflexionan que éstos lo que quieren de nosotros es el numerario que tanta falta nos hace, y aquéllos dando salida en su país y con su comercio a nuestro aguardiente, nuestro café y nuestro azúcar nos compensan grandemente el mayor precio que en los primeros años pudiera acaso pedirnos por sus negros; y si, por último, advierten que de este modo distraemos a los franceses de las empresas rústicas que pudieran proyectar en Santo Domingo, pues damos a sus fondos una ocupación útil y segura, verán quizás con los ojos que yo veo y dirán conmigo que por mil y mil respetos es útil para esta Isla la coartación que propongo.

Siéndolo para ella en éste y en los demás ramos, lo es seguramente para su Soberano; y la nación, que tiene siempre los mismos intereses que aquél, verá ir en gran aumento los goces de esta colonia, y en ella hallará dentro de poco lo que los franceses tenían en la desgraciada Santo Domingo, esto es, el apoyo de su comercio, de su navegación e industria; pero con la diferencia de que ni la Naturaleza nos ha dejado rivales ni la política puede tener temores si toma las debidas precauciones.

Digo que la Naturaleza no nos ha dejado rivales, porque en las otras islas de azúcar y café o nunca hubo la misma feracidad que en la nuestra, o si la hubo ya está agotada.

Cuba, casi toda inculta, se halla en un estado de progresión principiante y para arruinar a sus rivales, para hacerlas que no puedan cultivar los mismos frutos, le falta sólo disfrutar de las ventajas que ellas gozan por su comercio.

Si éstas se opusieran a la tranquilidad y seguridad de esta Isla a buen seguro que las promoviese yo. Todo debe posponerse a tan sagrado interés; pero es menester proceder con meditación y cordura y no imitar a los indios que juzgan que cortar el árbol es el medio de conservar y recoger su fruto.

Más que en medios de fomento he trabajado yo en estudiar todos los que pudieran servir para conservar lo que tenemos; y de ello dan testimonio los últimos párrafos de mi Discurso sobre la agricultura de esta Isla y toda la representación y plan que por encargo de este Real Consulado formé para dirigir a S.M. con fecha 10 de julio de 1799. Es lástima que su resolución esté todavía pendiente de informes que no se dan; pero será más sensible que por un temor remoto, cuyo remedio ha de buscarse por diferentes caminos, vaya a obstruirse la gran obra de la felicidad de la Isla, de nuestro comercio y, aún puedo decir también, de la industria nacional.

Si lo que la política teme es que se repita en Cuba la catástrofe de Santo Domingo, confiese conmigo que el medio más seguro o el único que hay seguro es que se reconozca la independencia de los rebeldes de Santo Domingo; y que destruido ese enemigo son muy débiles los que quedan que temer. Todo nuestro conato, pues, debe dirigirse a aquel punto, y ya

que conocemos que los franceses son los únicos que pueden conseguirlo, esforcémoslos, ayudémoslos, obliguémoslos a que no abandonen una empresa que más que a ellos nos interesa a nosotros.

Dado este primer paso, tomemos en nuestro país las debidas precauciones. Veamos si son buenas las que yo propuse en los citados Discurso y plan, o si son mejores otras, y no dejemos dormir por más tiempo lo que hace diez años debería estar en práctica.

Mis principios no han variado y lo que voy a advertir, lejos de ser contra ellos, es en su confirmación.

En el aumento de blancos y en nuestra separación de los rebeldes de Santo Domingo consiste nuestra seguridad. El número de aquéllos es menor, por desgracia, en los puntos donde debía ser mayor; esto es, en la parte oriental de la isla; y para aumentarlo me parece que no debe perdonarse medio ni diligencia. Contestando el artículo quinto de mi Instrucción dije que lo deseaban los dominicanos españoles y añadiré ahora que igualmente lo apetecen los franceses. Abramos los brazos y demos de balde tierras a todos los que quieran establecerse en Baracoa, Holguín y Santiago. Con ocho o diez mil pesos se compra una provincia entera en aquellos incultos países, y si en ella concedemos por quince años libertad de alcabalas y diezmos poco se tardará en lograr lo que deseamos.

Nada hay que temer de los colonos franceses que sólo se acuerdan de la miseria y desgracias que les produjo con los negros su espíritu revolucionario y su crueldad. Pienso, por el contrario, que instruidos por la experiencia nadie sabrá apreciar ni defender con más bríos las ventajas del orden y de la subordinación.

Pero advierto que yo quiero que la población se aumente en los puntos de la costa que ya se encuentran abiertos, y lejos de creer conveniente que se abran en ellos nuevos boquetes soy de dictamen que, por ahora, se prohíba enteramente su desmonte y el establecimiento de cualquier población o hacienda.

Es verdad que el comercio gana mucho con encontrar los frutos a la vera del mar, y que en buena economía, antes que las tierras del centro, deben ser cultivadas y pobladas las de la orilla; pero teniendo al frente enemigos tan temibles, y no pudiendo en cada punto establecer los medios proporcionados de defensa, dicta la prudencia que no abandonemos los invencibles que la Naturaleza nos da, y que contentándonos con menos ganancias labremos nuestra fortuna detrás de bosques y de malezas que defienden nuestras costas, a las cuales no salgamos hasta que cesen del todo los motivos de temer, o nuestras fuerzas sean tales que los hagan despreciables. Habana y julio 17 de 1803. *Francisco de Arango*.

**INFORME DEL SR. OIDOR SÍNDICO DEL REAL
CONSULADO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA
Y COMERCIO DE LA HABANA SOBRE ARREGLO
DE DERECHOS DE INTRODUCCIÓN
DE LOS ARTÍCULOS QUE TRANSPORTAN
A ESTA ISLA LOS BUQUES NEUTRALES**



La Junta del Consulado, que tiempos hace deseaba verse en presencia de V.S. para darle vivas pruebas de su justa gratitud, desempeña este deber con doble satisfacción, viendo la benignidad o, por mejor decir, la nobleza con que V.S. viene a oír nuestras ideas sobre un asunto que es privativo de la Intendencia. Su importancia en realidad era digna, en cierto modo, de tanta condescendencia; pero sólo la tendría quien, como Vuestra Señoría, calase toda la dificultad del negocio que se trata y supiese lo que vale ilustrar los de su clase con audiencia conveniente y juiciosa discusión.

Se trata, Sr. Presidente, de saber de qué manera puede ser más útil el arreglo de los derechos que, mientras dura la guerra, deben pagar los neutrales que entran en los puertos de esta Isla; o, por mejor decir, se trata de saber si acaso es bueno o digno de alguna reforma el arreglo que sobre esto se hizo en la guerra anterior. Es menester asentar que todo cuanto se diga contra el referido método no es ni puede entenderse en censura de sus autores; pues, además de que estamos en distintas circunstancias, a saber, una guerra en que se halla absolutamente suspenso el comercio nacional, cuando en la otra ni lo estuvo de hecho ni el Superior Gobierno lo dispuso como ahora. Sabemos igualmente que en todos los Reglamentos de esta clase hay mucho que reformar después de las primeras experiencias.

El que en la anterior guerra se hizo se ciñó sencillamente a dar cumplimiento a la Real Orden de 23 de julio de 1797, y en su virtud se trató de exigir el importe que según los aranceles y noticias que se adquirieron hubiera pagado cada artículo si hubiese venido por España.

Pero el comercio contra esto nota, en primer lugar, y promete demostrar que la cuenta no se ha hecho con exactitud en muchos artículos, y que además no es justo que por razón del cambio de la moneda se aumente

treinta y tres por ciento; pues, cuando más, debía ser el dieciocho designado para lleva y conducción.

Nota en segundo que nada satisfactorio se ha hecho en favor de los artículos nacionales que vengan por el conducto de neutrales, siendo en las circunstancias presentes cuando, más que nunca, necesitan el alivio y protección que por nuestra legislación y toda buena política se les debe conceder.

Nota en tercero que habiendo algunos artículos que no tienen precio señalado en los aranceles, es importante fijarlo y no dejar su avalúo al incierto arbitrio de un tercero.

Nota asimismo que son iguales los derechos que en todos los artículos de este comercio se exigen, cuando parece justo hacer oportunas distinciones y, sobre todo, que aquéllos en que el contrabando es más fácil fuesen los que, en proporción, contribuyesen menos.

Profundizando esta última especie, que es sin duda la más importante del asunto, y distinguiendo, como debo distinguir, dos clases de contrabando, esto es, el que hacen o pueden hacer en bahía los mismos neutrales y el que directamente se ejecuta por los españoles con las colonias enemigas que nos rodean; teniendo presente que el segundo, al paso que cede íntegra e inmediatamente en beneficio de una nación contra quien todos debemos conspirar, reúne la agravante y para nosotros la crudelísima circunstancia de extraernos el numerario, de ponernos por esta falta en los grandes apuros en que nos vemos y de redimir a aquellas colonias de los que experimentarían si careciesen de ese ingreso, como todos lo sabemos y juiciosamente lo observa el autor de la carta que en debida forma presento; reflexionando también que entre todos los remedios conocidos para este mal ninguno seguro hay, si no es el de equilibrar las ganancias con los riesgos, o sea, el de bajar los derechos en términos que el contrabandista no pueda encontrar en ellos la seguridad de ganar en concurrencia de los que legítimamente introdujeron sus efectos; y creyendo, últimamente, que conseguido el fin de extinguir el contrabando, aun con la minoración de derechos, ha de resultar aumentado el producto de las aduanas; juzgo:

En primer lugar, que en nada deben ser tan moderados los derechos que se establezcan como en aquellos artículos que vienen o pueden venir de Jamaica o Providencia.

En segundo, que para que ningunos queden a tan inicuo tráfico, ningunos deben excluirse del comercio de los neutrales; pues estando, como están, abandonadas nuestras costas a la superioridad de las fuerzas enemigas es muy fácil comprender que cualquier excepción que se haga en el comercio de neutrales ha de ceder en favor del que hacen los enemigos.

Y en tercero, que para determinar el fraude que llamamos de bahía es del todo indispensable que los derechos sean moderados en general, y sobre todo en los renglones en que el contrabando es más fácil.

Si nosotros consultásemos nuestros particulares intereses y a todos no prefiriésemos los del Real Erario, hablaríamos solamente de la baja de derechos en el punto de comestibles; esforzaríamos esta súplica con el ejemplar de Puerto Rico, en donde, según asegura, se ha permitido su entrada, exigiendo solamente un siete por ciento de derechos con la trivial reflexión de que tales artículos, conocidos comúnmente con el nombre de los de primera necesidad, fuesen y deben ser siempre privilegiados; y, por último, con la comparación a que brindan las Reales Órdenes de 12 de octubre de 1779 y 8 de agosto de 1782, de las cuales la primera, hablando de comestibles, fija el veintiuno y veintiséis por ciento, y la segunda parece que se extiende al treinta y dos, tratando de renglones secos. Esforzaríamos, digo, este particular en que el contrabando es difícil, y dejaríamos correr el que se hace en la bahía, para lograr por ese medio baratura general; pero cumpliendo nosotros con nuestro deber, anteponiendo a todo los Soberanos intereses, acordándonos de la escasez de estas Reales Cajas y tratando únicamente de combinarlos con los de este público, hemos insinuado antes, y repetimos ahora, que los artículos voluminosos y, por consiguiente, los comestibles son los que más dificultades encontrarán en la introducción fraudulenta, son los que deben sufrir mayores derechos, para que recompensen las minoraciones que en los demás se hagan, y sólo recomendamos la consideración que sea dable en aquellos renglones que, por hallarse escasos en los mercados que nos proveen y muy solicitados en otros, pueden huir del nuestro o de sus grandes derechos.

He presentado por mayor los principales puntos que el comercio desea ver ilustrados y arreglados en este importante negocio; sobre ellos daré de palabra las explicaciones que faltan y que la estrechez del tiempo no me ha permitido extender, para que acordando la Junta lo que tenga por más útil lo ponga en la consideración del Señor que nos preside a fin de que determine lo que crea más conveniente; concluyendo yo este papel con recomendar a V.S. como partes o incidentes del negocio principal, primero, que sobre los mismos principios se arreglen los derechos que deban pagar en los demás surgideros de la Isla los buques nacionales y extranjeros; y, segundo, que se recomiende al Sr. Intendente la pretensión que tiene el comercio de que en el cobro de derechos se le den las posibles esperas. Habana y marzo 8 de 1805. *Francisco de Arango.*

**INFORME DE D. FRANCISCO DE ARANGO
AL SR. D. RAFAEL GÓMEZ ROUBAUD,
SUPERINTENDENTE DIRECTOR GENERAL
DE TABACOS EN LA ISLA DE CUBA, SOBRE
LOS MALES Y REMEDIOS QUE EN ELLA TIENE
ESTE RAMO, ESCRITO EN 1805¹**

*Pulchrum est benefacere Reipublicae,
etiam bene dicere haud absurdum est.*

Sallustius



Advertencia del editor

En 16 de junio de 1804 o muy pocos días después de haber llegado a esta ciudad el Sr. D. Rafael Gómez Roubaud con la interinidad de la Intendencia de Ejército y la propiedad de la Superintendencia de Tabacos, le propuso el Administrador General de este ramo que se aumentara el precio de la hoja que aquí se vendiese. El Sr. Roubaud consultó el punto con el Sr. Don Francisco de Arango, y éste, aprovechando la ocasión de entrar al examen general de todo el sistema de la Factoría, preparó con estas miras el expediente interesante que tenemos a la vista. Finaliza con un Informe en donde después de demostrar la ligereza de la propuesta, se convence el enlace que tenía este punto con todo el sistema y la necesidad que había de que éste se examinase con la debida detención. Comprometiéndose a ello el Señor Arango, y ofreció al intento presentar un segundo informe, o una segunda parte del que acababa de dar en el expediente de ventas.

Ni el Sr. Arango ni nadie había preparado para esto los materiales precisos, y fue menester emplear el más ímprobo y dilatado trabajo para poder reunirlos, ordenarlos y analizarlos. Perturbóse en medio de esto la buena armonía y confianza entre el Superintendente y el referido Arango, y de aquí crecieron las dificultades que había entonces para hablar con claridad en materia tan complicada y tan oscurecida por los que la manejaron; pero, a pesar de todo, se acabó la obra y se presentó al Superintendente, quien la esperaba con ansia para quejarse a la Superioridad. Nada

comprueba tanto esta verdad como el oficio con que el referido Roubaud dirigió al Ministerio de S.M. el presente Informe con fecha de 3 de mayo de 1807, que se acompaña al final de esta obra con el número 1. El Señor Roubaud no dejó copia de él en esta Superintendencia, y en su lugar quedó el oficio de 23 de abril del mismo año, que se agrega a continuación con el número 2. Aunque el editor tenía las mayores seguridades de que se había remitido al Ministerio la expresada consulta de 3 de mayo, era de temer que no todos lo creyesen, principalmente viendo que no existía en esta Superintendencia, y sí la de 25 de abril; pero cesarán estas dudas en vista de la citación que, aunque informe, acaba de hacer Roubaud en la contestación a *El Redactor General* de Cádiz con fecha 24 de diciembre último, inserto en el papel que dio a la luz con el título “Tabacos, etc.”, en la oficina de D. Vicente Lema, impresor de aquella ciudad, que copiada a la letra desde el párrafo 11 se agrega también al final de esta obra con el número 3.

El editor no pretende prevenir la opinión pública sobre los dos papeles. Debe, sí, manifestar que, sin conocer personalmente a D. Francisco de Arango lo leyó con mucho gusto en casa de D. Tomás de Juara, comerciante en esta ciudad, y deseó siempre que se imprimiese; con cuyo motivo y el haberse propuesto en el *Diario de la Habana*, número 523, la cuestión *si convendría o no abolir la Factoría*, lo ejecuta ahora, previo el permiso de su autor, acompañando esta breve y sencilla relación de los antecedentes y circunstancias del caso para que se dé a las cosas su verdadero valor.

Es tanto más interesante hoy la impresión de este papel cuanto sabemos por el *Diario de Cortes* que el Congreso se ocupa en el arreglo de la renta del tabaco, tanto de esta Isla como de la Península, mediante los repetidos clamores que el Sr. Arango ha hecho a la Corte posteriormente para el fomento de este ramo, según se demuestra por los tres oficios, marcados con el número 4, que dirigió al Ministerio de Hacienda, y el oficio que éste pasó por mandato de la Regencia a los Secretarios de Cortes, que también se copia al final de esta obra con el número 5. Sea cual fuere su resolución, deberá celebrar este vecindario la valentía con que un buen patricio supo poner en claro los errores cometidos en la materia; precisamente en un tiempo en que era tan arriesgado hablar la verdad pura y sencilla sin mezclar la vil adulación. El autor retocó posteriormente esta obra sin alterar la sustancia, lo que se advierte para inteligencia de los que la hayan leído manuscrita. Habana y abril 1º de 1812. *José de Arazoza.*

Documentos que se citan en la advertencia preliminar del editor

I

Superintendencia de Tabacos de La Habana. Número 17. Excmo. Señor. Para poder acompañar a V.E. originales de los informes que me ha dado Don Francisco de Arango y el que en su vista ha evacuado el Oidor Don Francisco Figueroa de Vargas, que pasa a esa Corte y que lleva esta consulta con los referidos expedientes, que legajo con los números 1, 2 y 3, necesito formar *una introducción preliminar* que corra el velo y que ponga de manifiesto y a la faz del público la causal de la decadencia y el trastorno en las plantaciones del tabaco en la Isla de Cuba, para que florezca esta renta que es la mayor de la Monarquía y en la que descansan obligaciones más sagradas de la Corona. Tengo a la vista la Real Orden de 30 de abril de 1802, comunicada a esta Superintendencia y Dirección General y cuya copia señalo con el número 4, para poder instruir a V.E. sobre el informe que aquí dieron a la vía de guerra a fin de que no se liberaran los labradores de tabaco del servicio de quintas, necesito aclarar que los que le dictaron para no concederse aquella gracia tan necesaria al fomento de la renta omitieron la esencial verdad de la decadencia de las cosechas de tabaco y V.E. va a oír lo que nunca ha llegado a su noticia. El partido de Güines, de donde se han sacado tantos tabacos, *en donde estaban situadas todas las vegas*, se ha convertido desde 1797 en ingenios y cafetales, arrancando casi de por fuerza a los pobres labradores los terrenos y vegas destinados a la siembra de tabaco. El primero que principió con un gran ingenio de azúcar, y que electrizó con entusiasmo erróneo, fue el difunto D. Nicolás Calvo, hermano del Conde de Buena Vista; le siguió el Conde de O'Reilly, su sobrino político, *el Capitán General D. Luis de las Casas (cosa singular)*, D. Francisco de Arango y Parreño en el suyo titulado La Ninfa, y en el que tiene impuesto D. José Pablo Valiente, Intendente y Visitador que fue de La Habana, como cien mil pesos fuertes, y otros varios particulares; pero con tanto capricho como ignorancia, pues pareciéndoles el terreno a propósito para cañaverales, y habiendo hecho grandes y magníficos edificios con grandes gastos, no corresponden sus utilidades a ellos y así son perdidos y arruinados como lo digo, pues, aunque ponderan que sus ingenios valen cuatrocientos mil y más pesos, si se les pregunta que justifiquen los productos libres se verá están verdaderamente arruinados, siendo *estos mismos sujetos los que han acabado las plantaciones de tabaco en esta Isla,*² como lo probaré con el número 7, según diré. He reconocido este partido de Güines, su situación plana, sus acequias para regadío, que desde inmemorial tiempo se formaron sacando del río las aguas para las vegas de tabaco, la buena calidad de la tierra y el conjunto todo es el más oportuno, de manera que cuando vi y reconocí este

partido me figuré hallar en la huerta de Valencia en esa Península, y conocí el gran mal que se había *hecho a esta Factoría y a la mayor de las rentas de la Monarquía*. Esto, crea V.E., es una verdad clara y según iré diciendo. El tabaco es una planta que necesita de riego con oportunidad y tan delicada que es necesario reconocerla diariamente una por una, y hasta de noche con luces para que los muchos insectos que produce no la devoren. En el día se han abierto nuevas tierras para siembras de tabaco; se han establecido vegas en las inmediaciones de los ríos, con el fin de que con las avenidas pueda el terreno estar húmedo y a propósito para la planta; pero sin la oportunidad del riego a mano, de las zanjas y acequias, como estaba y está puesto en todo el partido de Güines con tal medida y arreglo, formando los cuadros respectivos de las vegas y tan sencillamente que con un mero azadón se quitaba la tierra, se regaba el cuadro, se tapaba cuando era necesario; el agua sigue y como siempre es corriente, la que después de atravesar todas las tierras, vuelve al río por las acequias, dejando fertilizado el terreno. De esto resulta que se ha hecho un mal *irreparable y que ahora están las cosechas de tabaco sujetas a las estaciones del tiempo, es decir, como las demás de granos que suceden en esa Península*. De consiguiente, si cuando se hacen los semilleros no llueve, si lo mismo sucede cuando se hace el trasplante, y si en oportunidad no recibe riego, todo se perdió y así es que se atribuye a *sequías lo que no ha sucedido hasta ahora, y en suma arruinada la renta*. Arruinada, Excmo. Sr. Lo expuso en 16 de junio de 1797 el Administrador General que era de esta Factoría, Don Juan de Mecolaeta, como suplico y ruego a V.E. se sirva enterar por la adjunta copia número 5. Que no logró ser atendido es constante y paso a manos de V.E., señalado con el número 6, el extracto de todos los acuerdos de la Junta; *pero como los poderosos de La Habana se salen con cuanto quieren*, lograron el que se destruyesen las vegas, se arruinase la plantación de tabaco de los exquisitos de Güines, y en suma que favorecidos los poderosos por el Capitán General y el Intendente, *contribuyesen a esta desolación y tuviesen parte en el negocio*. Pero, ¿cuál ha sido el resultado? Lo mismo que tengo ya manifestado, de que los tales dueños de ingenios se hallan arruinados, y es menester que pruebe a V.E. esta aserción, que no quede duda, ni que lo hago con documentos festinados. El adjunto testimonio número 7 de la instancia, que como Intendente del Ejército me ha presentado Da. Bárbara O'Farrill, viuda de D. Nicolás Calvo, de quien llevo hecha mención, solicitando le compre el ingenio para pagar al Rey lo que debe, porque la experiencia ha demostrado que aquellas tierras tan superiores para tabaco no son buenas para cañas le hará conocer a V.E. cuanto le llevo expuesto, y cuanto pronosticó el Administrador Mecolaeta. Ruego muy mucho a Vuestra Excelencia se sirva enterar de dicho testimonio. El Conde de O'Reilly me ha hablado sobre el mismo asunto, y creo se ha dirigido directamente a V.E., y le he manifestado la imposibilidad, a

causa de que habiendo hecho enormes edificios, quieren resarcir el valor de todo con las tierras. El ingenio de Don Luis de las Casas *pasó a segundas manos*, y el de D. Francisco de Arango, que se halla *en el mismo caso*, dicen que va a hacer plantaciones de arroz, *único arbitrio que le queda, después que con sus discursos en el Consulado y en la Junta de la Factoría obligó a los jefes y a la misma Junta a que tomasen un partido tan ruinoso para la mayor de las rentas de la Monarquía. Yo estoy aturdido del tono y declamaciones de que usa en su informe con proposiciones aéreas, y nada conducentes al fin recto del Rey; ha querido figurar erudición, y después de haber acabado con las plantaciones de tabaco de la Isla quiere ahora que la hoja sea libre y, en suma, que no haya rentas de tabacos.* El sistema que se ha propuesto este Arango con su erudición para que no le cobren sus acreedores como trescientos mil pesos que debe en la ciudad, lo que adeuda a la Real Hacienda, de que tango dada parte a V.E., como Intendente, en 4 de octubre de 1805, número 708, con el escándalo apoyado por el administrador de tierra, su amigo, para que él vaya cobrando las alcabalas del Rey, se quede con ellas y no las reintegre sino al cabo de años; el ser Síndico del Consulado, llevando la voz y voto, así como en la ciudad; *de que es déspota*, como en el Tribunal de Alzadas, que necesita de gran reforma y de una visita exquisita, así como en los fondos de dicho Consulado y ciudad; el ser característico en él su lenguaje atrevido e insolente, como también lo ha verificado en el Informe que dio como Síndico en los asuntos de *maderas, hablando mal e indebidamente contra el Real Cuerpo de Marina y su Juzgado*, y por último, queriéndose hacer el *omnipotente de La Habana, el dictador y el oráculo en un todo*, habiéndome tenido engañado al principio, y que por no conformarme con sus ideas y gestiones no ha tomado posesión del empleo de Asesor para que le propuse, y que, desde luego, no conviene el que le sirva. El haber querido meter las historias del tabaco, que de nada sirve, *y es lo mismo que desde París dije a V.E., en 25 de julio de 1803, tratando de este mismo asunto; el criticar, hablar sin fundamento ni solidez de las oficinas de esta Factoría, que nada tiene que ver con los vegueros ni siembras, del mismo modo que las dependencias de las alóndigas o depósitos del trigo en España con los labradores, que le siembran, riegan, rastrillan y entregan; el reducirse sin conocimiento a sólo esto, y no a proponer el medio de que haya mucho tabaco, y que éste sea bueno, punto distinto al del modo de su aplicación, administración o dispendio; el no reducirse a otra cosa que a paradoja, anatematizaciones y otras palabras infundadas y aéreas; me hacen proponer al Rey, como Superintendente Director General de la Renta en esta Isla, la necesidad de que a imitación de lo que se observa en Nueva España, Caracas y toda América, se estanque el tabaco en hoja y torcido en la Isla de Cuba; que se impongan derechos moderados y que, con juicio y prudencia, se realice, a fin de que además de la gran abundancia con que*

se proveerá de tabaco la Metrópoli, se ahorrará el situado de Nueva España, o podrá reducirse a sólo un tercio; pues con los moderados derechos impuestos al consumo y con el valor del tabaco, que reintegren las Direcciones de Tierra Firme del que para su consumo se les remite de la Factoría de La Habana, queda suficiente caudal para el todo. Para hacer esta proposición tengo presente entre varios expedientes lo informado por el Marqués de la Sonora a su regreso a España al Virrey de México en 31 de diciembre de 1771, y lo expuesto al Presidente de Guatemala por D. Juan Manuel Ramírez en 27 de julio de 1784, sobre que descendió Real Orden de 27 de marzo de 1786. *¿Por qué los vasallos de Cuba, y con particularidad los de La Habana, no se han de igualar a los demás? ¿Qué vasallos del Rey están más beneficiados que los de La Habana, reteniendo sumas inmensas del Erario, lucrándose con ellas en medio de las angustias y hallarse exhaustas las Cajas Reales? ¿Qué vasallos pagan menos derechos o contribuciones, no sólo en la extracción, sino en lo interior de alcabalas, etc.? ¿De qué le sirve al Rey que sea rica en el nombre la Isla de Cuba si necesita S.M. señalar situados para cubrir sus obligaciones y sostenerla? Pues, ¿a qué tanto escribir, tanto hablar, tanto ponderar la agricultura y comercio de La Habana y en la Isla de Cuba? Esto necesita de gran reforma, Sr. Excmo.; y así reduciré a sólo cuatro puntos el todo de mi exposición. Primero. *Que se estanque en La Habana el tabaco elaborado para su consumo, así como lo está la hoja.* Segundo. Que se impongan derechos prudentes al tabaco elaborado y de hoja que se venda para el consumo. EL EMPERADOR DE LOS FRANCESES LOS HA IMPUESTO, véase la copia número 8. Tercero. Que se forme gremio de vegueros bajo la jurisdicción del Superintendente Director General de la renta de tabacos. Cuarto. *Que para la realización pacífica de los puntos anteriores se les dé destino fuera de la Isla a las personas que a su tiempo se manifestarán.* Estos cuatro puntos causarán a V.E. alguna sorpresa para presentarlos al Rey; pero, tratándose de asegurar para siempre el establecimiento de la renta de tabacos en esa Metrópoli sin tantos papeles opuestos y escritos como se han extendido, la mayor parte viciosamente, y que de acumular más datos sería embarazar la bien ocupada atención de V.E., me resta sólo añadir que si V.E. lo estimare conforme y le pareciese conveniente por este grave asunto el que yo pase a ésa con licencia, demostraré de boca y con documentos, y ante alguna Junta de Ministros que se forme, la necesidad de lo propuesto; de otra suerte V.E. no logrará jamás el fin que ha deseado y conviene a los intereses del Rey. V.E., sin yo pretenderlo ni solicitarlo, sino porque me creyó capaz de este destino, me propuso a S.M. y V.E., por lo mismo, debe asegurarse de la veracidad de mis exposiciones, y que son dictadas al fin recto del servicio. Todas otras, sean cuales fueren, están viciadas, ya sea porque los que las firmaron no saben lo que firman, como lo que motivó la Real Orden de 30 de abril de*

1802, de que hablo al principio, *y ya porque los hijos del país son sospechosos y prefieren su utilidad y ventaja a la del Estado y a los ingresos del Erario*, como aquí se está tocando. Por último, repito, si V.E. cree conveniente que para de una vez consolidar esta Factoría, y de consiguiente los *grandes ingresos* de la renta de tabaco en esa Metrópoli, *pase yo con licencia a ésa*, en este caso propondré, para que supla mi ausencia, al Contador Mayor, Decano del Tribunal de Cuentas, D. Nicolás Sánchez Silgado, sujeto de toda mi confianza. Dios guarde, etc. Habana, 3 de mayo de 1817. *R. G. Roubaud*. Excmo. Sr. D. Miguel Cayetano Soler.

II

Superintendencia de Tabacos de La Habana. Número 17. Excmo. Señor: Original paso a manos de V.E. el Informe que sobre esta Factoría de Tabacos me ha entregado D. Francisco de Arango, asesor nombrado de esta Superintendencia, y notando el nuevo sistema que propone; pero que sobre todo lo que se necesita es que se paguen las consignaciones tantos años ha detenidas; V.E., sin embargo, se servirá resolver lo que guste; no siendo corto el entorpecimiento en que me veo por tal Informe, que juzgo es de la mayor gravedad y atención para la resolución de S.M. Dios guarde a V.E. muchos años. Habana, 20 de abril de 1807. Excelentísimo Señor: *Rafael Gómez Roubaud*. Excelentísimo Señor don Cayetano Soler.

III

Contestación de don Rafael Gómez Roubaud al señor Redactor General de Cádiz, número 181

El Asesor D. Francisco de Arango evacuó y me entregó su segundo Informe grande y voluminoso en 26 de agosto de 1806. Las circunstancias ocurridas en este tiempo me obligaron el dirigir todo el expediente e informes al Oidor don Francisco Figuera de Vargas, quien hasta el 31 de enero de 1807 no lo despachó y me lo devolvió. Examinado por mí con toda la atención que exigía asunto de tal tamaño, y meditando lo que sería más conveniente al servicio del Estado, me resolví dirigir a la Superioridad, con fecha de 3 de mayo del propio 1807, todo el expediente y los informes originales, diciendo que sería gran confusión el aglomerar más datos para la resolución que fuese del agrado de S.M.; que me parecía debía venir yo a España para que vista en una junta de Ministros, y con presencia de lo que a boca pudiera exponer para la debida claridad, resolviera el Rey lo que creyese más conforme; pero no se me contestó. Sé que este expediente está en el día en las Cortes; no sé si completo, o si se han usado de las exquisitas noticias y documentos de tantos como en él han trabajado, sien-

do el que menos yo, pues esperaba dar mi juicio y dictamen en su oportunidad como el encargado para el caso, y según fueren las intenciones del Gobierno; pero no ignore el todo, y... También en el mismo mes de mayo de 1807 se formó una junta solemne en la Factoría, copia número 4, para acreditar el abandono en no recibirse de México las consignaciones desde 1802 hasta aquella fecha, y poder pagar a los labradores el sudor de su frente, de que se dio cuenta al Gobierno, quien contestó de una manera tan extraordinaria como ignorante. El fallecimiento de D. Joaquín Enrique de Luna, Oficial de la Secretaría de Estado de Hacienda en España en el negociado de tabacos, ha sido una pérdida al Estado; y seguramente me sorprende y no alcanzo al oír los cálculos y demostraciones en punto a si debe o no ser libre la siembra, la manufactura y el expendio, venta o comercio del tabaco en toda la Península; que si así se estimase, aunque no se sepa el estado de población, etc., no debe quedar persona alguna empleada de la renta en la Isla de Cuba, y disolverse y acabarse la Factoría de La Habana y subalternas que estableció la Compañía, no la Real Hacienda, la que viendo sus ganancias fue uno de sus impulsos el adquirirla, y es menester estar muy sobre aviso el que *no se forme otra corporación que entorpezca la libertad que se desea.*

Así, pues, para seguir la opinión general —contra la que no es político resistir a pesar de lo que acredité al número 8 de mi exposición citada de 3 de mayo de 1807— de que el tabaco debe ser libre en sus tres ramos, agrícola, manufacturero y expendedor; es decir, que del mismo modo que se comercia con el azúcar, café, cera, etc., se haga con el tabaco; todos siembren, todos manufacturen cigarros, polvo exquisito, cucarachero, rapé, andullo y de cuerda llamado Brasil o negro, todos comercien; sólo resta que, calculándose el derecho que debe cargarse al tabaco, para en parte redimir al Estado de su pérdida, será el medio único de que con el tiempo se conozca lo verdadero, lo útil y seguro.

Es tal mi adhesión a la Isla de Cuba, que ofrezco muy luego presentar algunos puntos interesantes a su agricultura y comercio con otras noticias adquiridas en el tiempo que serví aquella Intendencia de Ejército y Superintendencia General de Tabacos. Cádiz, 24 de diciembre de 1801. *Rafael Gómez Roubaud.*

IV

Oficios del Sr. Superintendente D. Francisco de Arango al Sr. Ministro de Hacienda

Excelentísimo Sr.: Por la fragata “La Ceres”, en que yo esperaba al Superintendente propietario o mi pretendida y deseada orden de rele-

vo, he recibido antes de ayer la de 1° de agosto, en que manifestándome V.E. los ilimitados deseos que tiene el Gobierno Supremo de que se remitan cigarros a la Península, me manda que con este objeto tome las convenientes medidas. ¿Y cuáles podrá tomar quien tiene sus Cajas en el miserable estado que a V.E. consta, y quien además se halla con todas las ligaduras y dudas que tengo yo? Sin medios, sin autoridad proporcionada, sin buenos compañeros, sin seguridad siquiera de que puedan subsistir los planes que se proyecten, ¿qué cosa se puede hacer ni aun intentar con provecho? Males y descrédito es lo que puede prometerse quien se halle en mi situación, y por esto han sido y son tan ardientes e importunos mis clamores a V.E. para que venga otro a encargarse de este ramo, que por fortuna conservo en estado regular. Las Cortes y V.E. tienen sobrada razón en la petición de cigarros. Hace muchos años que debió verse que el gran asunto de esta Factoría era el de aumentar aquí hasta el infinito la fábrica de este artículo con economía y perfección, y esto lo recomendé con el mayor calor en mi prolijo Informe de 1806, procurando de mil modos hacerlo entender también al Ministerio desde que me encargué de esta Superintendencia, y no contentándome con haber tenido siempre ocupadas las fábricas establecidas, traté de la fundación de otras nuevas, aun en medio de los apuros y contradicciones que me rodeaban. El expediente se hallaba en el mejor estado cuando con la noticia de la pérdida de las Andalucías e infortunios que sucedieron, vino la del nombramiento del nuevo Superintendente, y en este estado ya ve V.E. que lo que aconsejaba la prudencia era no hacer novedad. Llega actualmente la orden de 1° de agosto; pero al propio tiempo leemos en los diarios que las Cortes Generales tienen entre manos el gran asunto de la reforma de esta Factoría y aun el del estanco del tabaco en la Península. ¿Qué es, pues, lo que en esta expectativa puede emprenderse para la ilimitada remesa de cigarros, siendo para ella preciso nuevos establecimientos, algún tiempo y mucha constancia? Deseoso, sin embargo, de dar, como siempre, el más puntual cumplimiento a las Soberanas órdenes, he pasado a informe de la Administración General este asunto, y haré cuanto pueda en su obsequio y avisaré las resultas sin pérdida de momento, asegurando, entre tanto, que se irá remitiendo todo lo que sea posible. Pero permítame V.E. que le haga una reflexión que no debo diferir. Los cigarros, que con tanta prontitud se expendían en el mes de julio en esa plaza, se fabricaron en ésta con el mayor esmero —por encargo especial del Gobierno— de hoja escogida de Vuelta Abajo y de un tamaño muy reducido; por cuyas calidades se hubieran vendido aquí esos cigarros a mayor precio que al que allá se han expendido; y los cigarros comunes, de hoja de tierra adentro, que regularmente se envían a la Península, no se venderían acá por los dos tercios que éstos. Al Rey, de contado, le cuestan muchísimo más los

primeros que los segundos, y yo pregunto: ya que el Estado ha de hacer el oficio de mercader, ¿por qué causa no ha de observar la primera de sus reglas? ¿Por qué lo que le cuesta más y es mejor no lo ha de vender a mayor precio que lo que le cuesta menos y no es tan bueno? ¿Y por qué si allá no es posible hacer esa distinción en el género, acá, que se puede hacer con provecho, no se permite sacarlo verificando la venta? Dios guarde a V.E. muchos años. Habana, 6 de octubre de 1811. *Francisco de Arango*.

Excelentísimo Sr.: Me es sumamente sensible haber madrugado tanto en acusar a V.E. el recibo de su interesante orden de 1º de agosto anterior. Lo hice acabado de recibirla y en el angustiado momento de haber hecho corte de caja, y tener por toda existencia la de trece mil seiscientos diecisiete pesos seis reales y siete octavos, y todavía por pagar gran parte de la cosecha. Me expliqué por consecuencia con toda la melancolía que en mi corazón había; y esto me duele ahora, porque hubiera sido mejor haber callado y esperado. En efecto, el horizonte ha mudado en estos cinco días intermedios porque he recibido en ellos parte de los procesos de la testamentaría del difunto Conde de Mopox, y puedo fundar esperanzas de hacer dinero de estos bienes, o al menos sostener con ellos el crédito de la Factoría. Tengo, pues, este recurso y todo lo que apuraré para realizar en lo posible el decreto de las Cortes, que me traslada V.E. en su referida orden de 1º de agosto. Pudiera decir yo algo de lo que tengo hecho; pero está en embrión, y saliendo mañana este barco debo reducirme a suavizar con estas vindicaciones la sequedad de mi primer respuesta, o sea, de mi oficio del 6 del corriente, número 235. En él concluía haciendo algunas observaciones sobre el mal calculado precio que tienen ahí los cigarros, y sobre la prohibición que hay para venderlos aquí quizás con mayor ventaja. Después he leído la discusión que hubo en el Supremo Congreso con motivo de la moción que hizo el Sr. Aner para que se aumentase a ochenta reales el precio de los cigarros; y bien reflexionado todo, debo, aunque sea en dos palabras, decir, sin demora alguna, que por todo buen principio y sin ningún inconveniente debe venderse ahí la libra de cigarros de hoja de Vuelta Abajo a ochenta reales, y a sesenta la de los otros partidos. Estoy muy lejos de recomendar por esto que sea perpetuo este precio. Conviene, al contrario, poner el mayor empeño en que baje mucho, y deseo con ansia verlo descender hasta el grado de baratura que es preciso para que puedan los pobres gastar de nuestro tabaco y se destierre en España el uso del extranjero; pero esta gran operación necesita de tiempo, de otras combinaciones y otras circunstancias. En las que nos hallamos debemos considerar que sólo la gente pudiente consume el tabaco habano; y que sólo por ella puede alcanzar el que hay, y en tal

caso nuestro estanco —aun queriendo proceder con una moderación que no permiten las privilegiadísimas necesidades del Erario— debe arreglar sus precios por los que tiene o tendrá el artículo en manos de los particulares. Y éstos, seguramente, en el presente año ganarían muy poco vendiendo ahí nuestros cigarros por los precios que he propuesto. Y para que de esta verdad queden todos convencidos, puede asegurar V.E. que el precio más moderado que tienen en esta ciudad los cigarros de Vuelta Abajo es el de tres pesos fuertes libra, y que nunca baja de dos el de los otros partidos, siendo de hoja escogida como son los de la Factoría. Agréguese después los costos y riesgos del transporte con gabelas y derechos, y se verá la ganancia que pueden sacar de aquí los que especulen en esto. Dios guarde a V.E. muchos años. Habana, 11 de octubre de 1811. *Francisco de Arango.*

Excelentísimo Sr. Antes de que vea V.E. lo que por mí se ha hecho en cumplimiento de la Real Orden de 1º de agosto último, será conveniente se instruya de los preparatorios pasos que antes había dado yo para el utilísimo aumento y posible economía de la fabricación de cigarros. Por estos antecedentes conocerá V.E. que es mucho lo que ambas cosas tenemos que adelantar, y que ninguna quizás produciría al Erario iguales utilidades. Yo no sé si en la Península —aun quieta y toda dependiente de nosotros— pudieran tener salida al alto precio del día los dos millones de libras que el Sr. Soler calculaba en 1801; pero sí estoy bien seguro de que se venderían aquí mismo, quizás con mayor estima, abriendo las puertas precisas, y que si esta operación llegase a plantificarse, ella por sí sola daría una ganancia anual de tres millones y medio de pesos fuertes por lo menos. Su mayor inconveniente es el de asegurar la gran cantidad de hoja que es menester, y en el actual sistema de esta Factoría es un delirio esperarlo. En 1806 propuse detenidamente los males de que adolecía este establecimiento, y hablando con la timidez y detención que eran propias de aquel tiempo ofrecí aclarar las dificultades que ocurriesen y se me pudieran oponer. Siempre estoy pronto y deseoso de llenar este deber, y siempre persuadido de que a quien más perjudican las restricciones y trabas con que aquí se halla el tabaco es a las granjerías o estancos que en la Península y en nuestras demás posesiones tiene S.M. Es menester estar ciego para no ver que la primera medida que en esto debe tomarse es la de agrandar y ensanchar cuanto sea posible la fuente de que beben todos y todos quieren beber. Subsistan o no subsistan los estancos de tabaco en nuestros demás países, aquí de lo que debe tratarse es de aumentar al infinito la abundancia, baratura y buena calidad de la hoja que en ellos ha de consumirse, y esto no se consigue con trabas y restricciones. Dios guarde a V.E. muchos años. Habana, 16 de octubre de 1811. *Francisco de Arango.*

V

Oficio del Ministro de Hacienda a los Secretarios de Cortes, en virtud de lo expuesto por D. Francisco de Arango en los oficios antecedentes

La Regencia de las Españas me manda diga a VVSS., como lo ejecuto, para que lo pongan en noticia de S.M., que habiendo llegado a este puerto porción de tabaco de La Habana en cigarros y con él la carta adjunta del Director Superintendente de la Factoría de aquella Isla, D. Francisco de Arango, sujeto que, a la circunstancia de haber nacido allí y ser propietario, reúne muchos conocimientos e inteligencia en tan importante ramo, ha resuelto S.A. suspender la venta de aquel fruto hasta que S.M., en vista de las razones expuestas por Arango y de la necesidad de reunir fondos con que hacer frente a tanto dispendio, determine lo que considere más justo y conveniente, en concepto de que la opinión de la Regencia en el asunto es la misma del Superintendente. Dios guarde a VVSS. muchos años. Cádiz, 30 de enero de 1812. *José Canga Argüelles*

Notas

- ¹ Este Informe se publicó en forma de folleto, en 1812, en la Oficina Nueva de Arazosa y Soler.
- ² Este ingenio se fundó en cuatro caballerías de tierra, dándose principio a su establecimiento cuando ya no era Capitán General de esta Isla Don Luis de las Casas. En las tierras de La Ninfa no había vegas de tabaco; eran montuosas y distaban del pueblo de Güines, por el camino de entonces, más de tres leguas. En donde había algunas vegas era en los terrenos de que se componen el citado ingenio del respetable D. Luis de las Casas, el de D. Nicolás Calvo y el del Sr. Conde de O'Relly; cuyo territorio total ascendió a sesenta y cuatro o sesenta y cinco caballerías, compradas por altísimos precios a los que quisieron venderlas. Conviene además advertir tres cosas muy importantes para los forasteros. La primera es que el partido de Güines es uno de los setenta u ochenta de esta Isla donde se cultiva tabaco. Segunda, que en este partido sólo para polvo fino se da buen tabaco y ya se sabe lo que ha decaído este ramo. Y tercera, que extendiéndose las aguas del río de Güines hasta Lechupas y San Julián, por su ribera derecha, y hasta Guanamón, por la izquierda, se riegan hoy con esas aguas más de diez leguas planas de terreno o mil quinientas caballerías, pudiendo fácilmente regarse otras diez leguas que todavía están montuosas. El lector podrá juzgar el daño que pudie-

ron hacer para el cultivo de tabaco la separación de las sesenta y cinco caballerías cansadas que emplearon en caña los referidos señores Calvo, O'Relly y Las Casas.

INFORME DE ARANGO



SUMARIO. SECCIÓN I. Idea general de los progresos del tabaco y de su decadencia en esta Isla. SECCIÓN II. Origen y progresos del que aquí se llama estanco. SECCIÓN III. Análisis de las partes que componen este estanco. SECCIÓN IV. Remedios que conviene adoptar.

Sección I

IDEA GENERAL DE LOS PROGRESOS DEL TABACO Y DE SU DECADENCIA EN ESTA ISLA

1 Poco importa que el tabaco no fuese, como se creyó, una producción especial o exclusiva del Nuevo Mundo. Enhorabuena que sea planta indígena de Asia; que también se dé silvestre en las ardientes regiones del continente de África, y que, llevada a Europa, se cultive con ventaja hasta en los helados Alpes.¹ Lo esencial a nuestro intento, lo que nadie pone en duda es que de América sale el tabaco más selecto, y que ningún europeo había conocido el uso de esta preciosa droga hasta que los españoles la vieron arder en la boca de los naturales de Cuba, según aseguran unos,² o de Yucatán según otros.³

2 Su ejemplo cundió como el fuego, y sólo pudo atajarlo la equivocada opinión que los médicos de entonces formaron de las virtudes y calidades de esta hoja. Pero disipados con el tiempo estos primeros errores el consumo del tabaco se extendió por todo el orbe, y al paso que facilitó la más amplia ocupación al comercio de las naciones proporcionó a sus caudillos materia sobre qué fundar una de las más pingües rentas o recursos del Estado.

3 Los primitivos dueños, los descubridores de América y del uso del tabaco fueron probablemente los primeros que sobre él fundaron una contribución. Al menos es sabido que en 1636 era de tanta entidad, que en las Cortes de aquel año la solicitó para sí y la obtuvo la Corona. Arrendóse desde entonces a varios particulares; después a las mismas provincias, y

en sus manos se mantuvo desde 1702 hasta 1731 que tomó la administración el Ministerio del Rey, y estableció el sistema que con cortas variaciones nos gobierna todavía.⁴ No me toca examinarlo ni calcular los perjuicios o ventajas que presenta. A mi cargo sólo está ver si en tan importante ramo se ha sacado de esta Isla todo el partido que ofrece.

4 Ninguno se sacó de contado en los dos primeros siglos de su descubrimiento, pues D. Agustín Palomino fue el que primero tuvo comisión del soberano para comprar en esta ciudad y remitir a España tabacos para la Real Hacienda, y esto vino a suceder en 1701.⁵ Hubo de conocerse entonces la importancia de este encargo, y a poco rato —es decir, en 1711— se creó para ejercerlo una Factoría formal, cuyo primer Director fue D. Martín Loinaz. Veintitrés años después se abolió esta Factoría y se celebró un asiento (1734) con D. José Tallapiedra, para que cada año hiciese a España remesa de ciento veinte mil arrobas de tabaco: las cuarenta mil *de hoja para chupar de primera calidad*, de los partidos de Santiago, Sierra y Bejucal, cincuenta y seis mil *buenas para moler*; y veinticuatro mil *en polvo molido, rancio, aterronado y labrado, de hoja limpia y despalillada*. En 1736 se hizo nuevo asiento con el Marqués de la Madrid, que con rebaja de un cuarto de vellón en cada libra se constituyó a remitir las mismas ciento veinte mil arrobas del tabaco de vegas e igual cantidad del de estancias. Pero el vecindario de esta Isla, representado en la Corte por D. Martín de Aróstegui, pintó con tan vivos colores los males de estos asientos, que al fin consiguió destruirlos, y que en su lugar se fundara en 1740 una Compañía mercantil que tomase sobre sí entre otras obligaciones la de remitir anualmente al precio de La Madrid, no las doscientas cuarenta mil a que éste se había obligado, sino las ciento veinte mil pedidas a Tallapiedra con sus mismas circunstancias.

5 Ni S.M. ni el público estuvieron bien servidos, y a pesar de la riqueza y gran poder de este Cuerpo al cabo se le arrancó en 1760 la comisión del tabaco, y para su mejor desempeño se creó la Factoría que tenemos actualmente, dotándola a los principios con los cuatrocientos mil pesos consignados a la Compañía, y añadiéndole después otros cien mil pesos más. De la subsistencia de este establecimiento no puede formarse argumento para probar el acierto o utilidad de sus pasos, pues hace más de veinte años que está gritando contra ellos el Ministerio del Rey y expidiendo sin cesar censuras y conminaciones,⁶ a cuyo pesar siguió el mal en el mayor incremento, y por último recurso se ha depositado en S.M. toda la autoridad y confianza necesarias para tratar de su cura.

6 Parece increíble, en efecto, que pudiésemos llegar a la dura necesidad de ocurrir al extranjero hasta para completar los consumos de este público.⁷ Y éste, sin embargo, es el lastimoso caso en que se encuentra una Isla que, o por la feracidad de su suelo o por el feliz temple de su clima, goza la preeminencia de ser en lo descubierto la que mejor tabaco ha pro-

ducido y produce.⁸ El desagradable contraste que estas verdades ofrecen casi se hace insoportable cuando la razón se detiene y trata de profundizar.

7 Era muy natural que la siembra del tabaco fuese la ocupación predilecta de los primeros pobladores o cultivadores de esta Isla, y consta efectivamente por hechos irrefragables que no solamente fue el preferente alimento de nuestro naciente tráfico, sino que en los pocos momentos en que gozó de libertad, o tuvo la que los demás frutos, a todos los eclipsó⁹ y por lo menos llegó a dar en año común sobre seiscientas mil arrobas.¹⁰ La cera, el café, el aguardiente y aun el azúcar mismo, que tan respetable hace hoy nuestro comercio marítimo, o le eran desconocidos o casi no figuraban cuando ya toda Europa gustaba de nuestros cigarros, y buscaba por sus nombres el polvo de D. Pedro Alonso y de D. Juan de Jústiz. Nuestra actividad y población fueron después acá en el mayor aumento, y continuando en el mismo el gusto de los europeos por el tabaco habano, a lo menos parece que ni nosotros podíamos abandonar un ramo que, por decirlo así, casi nos es privativo, para entregarnos a otros en que tenemos rivales mucho más favorecidos, ni ninguna otra colonia empeñarse en un cultivo en que la Naturaleza nos daba la preferencia.

8 Lo contrario, sin embargo, sucede por nuestra desgracia. Muchas colonias extranjeras se dedicaron con provecho a la cultura del tabaco, y Virginia especialmente lo tomó con tal ardor que en 1758 llegó al punto de extraer setenta mil bocoyes, que vienen a ser más de tres millones de arrobas. Posteriormente, es verdad que por la degradación de sus tierras o porque halló más ventajas el cultivo del trigo y del algodón, se ha minorado en un tercio su cosecha de aquel fruto;¹¹ pero también es cierto que ese vacío lo llenaron con exceso las otras provincias angloamericanas en Carolina, Maryland, Georgia y Kentucky, en términos que todas juntas producen en año común más de cuatro millones de arrobas.¹²

9 Nosotros, por el contrario, con la antigua y vergonzosa experiencia de que esos mismos angloamericanos prefieren a cualquier precio los cigarros de esta Isla¹³ y con población tiempos hace para recoger,¹⁴ si se quiere los mismos cuatro millones de arrobas, ya habíamos retrocedido en el citado 1758,¹⁵ ya después hemos seguido aún con mayor abandono, mirando, cuando no con tedio, al menos con indiferencia el camino de nuestras dichas, buscándolas por otros rumbos en donde los extranjeros nos llevan grandes ventajas.

10 Nada de esto extrañará quien conozca los agentes de la humana actividad, y sepa cuál fue la incertidumbre, desamparo y sujeción en que alternativamente estuvo, hasta 1762, la agricultura de esta Isla; no lo extrañará, repito, quien haya tenido noticia de que en algunos casos llegamos al cruel extremo de *carecer de vino con que celebrar el santo sacrificio de la misa*;¹⁶ quien estuviere enterado de que para socorrer tantas necesidades en alivio de las vejaciones, que sucesivamente causaron la primitiva

Factoría y los asentistas, y como medio eficaz de dar salida a los productos de una población ya numerosa, se creó en la Habana una Compañía exclusiva que acabase de arruinarla. En resumen, el que advierta que la industria de esta colonia nació y estuvo mucho tiempo o sin alas o con grillos, condenada a la inacción o sujeta casi siempre a los rateros caprichos y muy mezquinos recursos del insaciable monopolio, lejos de echarnos en cara la actividad de Virginia se admirará con razón de que la habanera existiera entre tantas aflicciones, e hiciese por temporadas los progresos que hemos dicho.

11 Prueba de esta verdad, y prueba muy expresiva, son los gigantescos pasos que ha dado la fortuna pública de esta preciosa Isla en estos cuarenta y tres años de ilustración y franquicia. Todo ha crecido; todo ha volado a su sombra, y sólo el que de ella no disfruta, quiero decir, el tabaco, que en todo el tiempo de las trabas era el que tenía alguna vida, ha sido el que la ha perdido.

12 Para más bien conocer las causas de este trastorno, y sacar las consecuencias que a nuestro intento conducen, conviene que hagamos alto y echemos, aunque sea una ojeada, sobre esta segunda época, arrancando para ella del venturoso día de la restauración de La Habana al justo dominio de sus dueños, o sea, del feliz momento en que por la sabiduría y eterna beneficencia del Señor D. Carlos III logró, entre otros bienes, esta Isla liberarse de las flotas, y comerciar en derechura no sólo con el puerto de Cádiz sino con otros de España.

13 Como en nuestra ciudad no había aduanas ni registros formales, no tenemos a la vista estados circunstanciados de la extracción que se hacía en 1761 o 1762. Pero los libros de la Compañía nos dicen lo que por mayor insinuamos, esto es, que ninguna había de cera, café y aguardiente; que la de azúcar sólo llegaba a veinte mil ochocientos cuarenta y una arrobas nueve y tres cuartos libras;¹⁷ y que la de tabaco, que a causa de los asentistas y Compañía estaba ya en decadencia, sería, sin embargo, en año común, como de trescientas mil arrobas.¹⁸ Vamos a ver ahora el reverso de la medalla.

14 La exportación de azúcar llegará ya en toda la Isla a cinco millones de arrobas, que sin contar sus mieles o el aguardiente que dan valen de nueve a diez millones de pesos.¹⁹ La cera, que empezó a blanquearse en 1775, nos da para nuestro gran consumo, y nos trae anualmente de Veracruz y otras partes medio millón de pesos.²⁰ El café, que comenzó después de la insurrección del Guarico, o por mejor decir a finales del gobierno memorable del Sr. D. Luis de las Casas, poco después del establecimiento del Consulado, cuenta actualmente en su gremio más de cuatrocientas haciendas formales,²¹ que dentro de dos o tres años estarán en gran producto; y calculando racionalmente pasarán de quinientas mil arrobas, las cuales, al precio del día, son tres millones de pesos. Únicamente el tabaco es el que

no ha corrido la misma dichosa suerte, como si bien se examina lo demuestra claramente el citado número 9 del expediente de ventas.

15 Hubo un instante en que, según se dice, vio la Factoría en su gremio de nueve a diez mil labradores,²² que en una sola cosecha llegaron a entregar trescientas cuarenta mil novecientos ochenta y cuatro arrobas once libras; pero esto que apenas basta para hacer como se deben las remesas a la Península; que ni es lo que fue ni sombra de lo que debía ser duró solamente un año,²³ retrocediendo después hasta el punto de estar reducido a un tercio el número de labradores,²⁴ cuyas entregas reunidas en los últimos diez años nos dan en el común noventa y seis mil ochocientos cuarenta y seis arrobas una y media libras, no de clases principales sino de todas juntas,²⁵ y si de allí rebajamos el doce por ciento de mermas que la Factoría confesó en el expediente de ventas, y las sesenta mil cuatrocientas cincuenta y siete arrobas que, según él, se vendieron a este público en 1803, las cuales en otro tiempo todas salían de las vegas,²⁶ apenas puede suponerse, hablando con exactitud, que lleguen a veinte mil en los últimos años y a treinta mil en los anteriores las que quedaron libres para proveer la Península y nuestros estancos de América. No hay que aturdirse ni entrar en reflexiones. No hay que volver los ojos a los cuatro millones de arrobas de las Provincias Unidas, ni a las seiscientas mil que, estando todavía en mantillas, llegamos a recoger nosotros. Falta todavía lo mejor de este espantoso contraste.

16 El azúcar, que es el ramo que nació con el tabaco, el que medraba tan poco bajo el duro imperio de los asentistas y de la Compañía, y el que después ha dado pasos más portentosos, no ha tenido notable aumento de precios en esos cuarenta y tres años; porque, aunque llegó a duplicarlos con la insurrección del Guarico, ese momento pasó con la celeridad de un relámpago; y vueltas a su nivel las cosas podemos asegurar que, con diferencia de un real o real y medio a lo más, vendemos en la actualidad la arroba de este fruto al precio que se vendía hace cuarenta y aun sesenta años.²⁷ No puede decirse lo mismo de los infinitos artículos que para su elaboración necesita,²⁸ ni tampoco de los premios que pagan los amos de ingenio por los gruesos suplementos que exigen tan grandes fábricas, pues de público se sabe que el dinero y aquellos utensilios valen en la actualidad el duplo de lo que valían antes. Por otra parte, es notorio que las colonias, casi con tan buen terreno como nosotros para el cultivo de la caña, logran a precios mucho más cómodos todos los utensilios y artículos de su consumo, y disfrutan además las extraordinarias ventajas de encontrar los suplementos que necesitan al moderado interés de cinco por ciento, de no tener diezmos, de no pagar alcabala y de que sus fletes sean más baratos que los nuestros.

17 Las haciendas de tabaco que están al alcance del pobre, igualmente que al del rico, que admiten indiferentemente a un agricultor y a muchos,

que dan ocupación al viejo y al niño, al varón y a la hembra, aun para su establecimiento y subsistencia casi no necesitan capitales, porque sólo se componen de labradores, tierra y barracas, esto es, de unos artículos que se dan a renta y que están a bajos precios en parajes oportunos —como después se verá—; que aun en las inmediaciones de esta ciudad a menudo se han franqueado sin interés y a plazos largos por la misma Factoría; que están libres de la rivalidad de las colonias vecinas o de las vicisitudes que en el consumo de Europa causa la concurrencia de sus frutos; teniendo, como tienen en España, un mercado exclusivo, u oyendo que en nombre del Rey les ofrecen recibir todo el producto de su cosecha por doble o por triple precio del que se les daba antes de que hubiera Factoría;²⁹ disfrutando hace algunos tiempos la gran ventaja de ser pagados en dinero en el instante que llegan, y logrando, por último, la de vender con mucha estimación una parte de sus cosechas a los consumidores. Esas haciendas, digo, con tan grandes incentivos, lejos de haberse aumentado con proporción a las otras en estos cuarenta y tres años; lejos de haberse atraído, como lo habían hecho antes, a los cultivadores de aquéllas, nunca volvieron a ser lo que antiguamente fueron, y al fin las vemos correr a su total exterminio.

18 ¿Y cuál puede ser la causa de tan inesperado suceso? ¿Cuál la de que en la citada época no haya crecido en España el consumo del tabaco, o al menos del tabaco habano?³⁰ ¿Cuál la de que ni aun para sostenerlo hayan podido alcanzar las remesas que la Factoría ha hecho en estos últimos diez años?³¹ ¿Cuál la de que allá se sostenga a costa de tantas fatigas y lágrimas el mucho menos apreciable tabaco de Brasil y aun de Virginia? ¿Cuál la de que esté Europa libre de la contribución en que nuestros fabricantes, y sobre todos Pedro Alonso, la llegaron a poner? ¿Cuál la de que tan raros sean en las naciones civilizadas nuestros apetecidos cigarros; tan poco apreciado en unas y tan desconocido en otras el rapé de nuestra hoja?³² ¿Y cuál, por fin, el motivo de que ésta jamás haya ardidido en las regaladas pipas del voluptuoso asiático ni en las perennes cachimbas del indolente africano?

19 Parece ocioso decirlo, porque todo nos persuade que esto nace del estanco, o sea, del más restricto sistema en que se puso aquel fruto en el momento mismo en que se dio a los otros la libertad de que gozan.³³

20 Cuando todos lo lograron vimos que el tabaco fue el alimento y objeto del comercio de los franceses, y mientras que por distinto término todos se vieron sujetos a la misma dependencia o al mismo grado de abandono, y la medida de la habanera industria era la de las combinaciones y limitados fondos de la primitiva Factoría, de los asentistas o de la Compañía, vimos del mismo modo que el tabaco descollaba entre todos nuestros frutos, y que tomó la extensión que quiso o que pudo darle el interés o los fondos de los que entonces eran dueños de nuestro tráfico; pero desde que el libre comercio quitó las riendas a éstos y dio al agricultor elección, era

forzoso esperar o muy fácil prever que ésta recaería en los ramos que ofreciesen recompensas sin zozobras.

21 Al menos no era de creer que el hacendado rico, el que quizás trabajó para poder vivir con tranquilidad y decoro y sin otra dependencia que la de las leyes comunes, se quisiera sujetar a pesquisas humillantes, y sin un enorme lucro renunciar a la esperanza de dar alguna vez la ley. Del pobre se pudo pensar que, por tener menos orgullo y menores proporciones para aspirar a las labores de extracción, que llamaremos libres, se viese como forzado a continuar la del tabaco; pero no se tuvo presente que nuestras grandes haciendas, y en particular las de azúcar, llevan en pos de sí un número considerable de pelantrines blancos. No se previó tampoco el rápido y portentoso vuelo que había de tomar la fortuna pública, y con ella los consumos de carne, granos, legumbres y demás siembras menores. No se presumió que la libertad del tráfico llegaría por esas sendas hasta la choza del pobre, y presentándole nuevas y menos arriesgadas ocupaciones o le obligaría a desertar de la siembra del tabaco o le pondría en el caso de exigir en este ramo excesivas recompensas.

22 La Factoría nunca entró en estas combinaciones, y sin distinguir los tiempos, sin examinar tampoco si se debía a su sistema o a particulares circunstancias la regular abundancia que tuvo algunos momentos tan ocupada de cerrar las puertas de la extracción, como resistida a dar racionales ensanches a las de introducción, ha visto con mucha sorpresa lo que debió tocar desde su instalación; ha visto, digo, que por sus umbrales no pasan hace muchísimo tiempo los hacendados ricos, y que a millares se escapan los pobres, que venían antes en fuerza de la costumbre o de la necesidad.

23 En este conflicto ocurre a examinar las causas de su inminente ruina, y resistida siempre a buscarlas en su seno unas veces las encuentra en la excesiva sequía de los años anteriores, otras en la cortedad de los precios existentes y algunas en la escasez de factorías formales, que en lo interior de la Isla promoviesen el cultivo.³⁴

24 Pero yo que noto que los que así discurren son miembros de aquel mismo Cuerpo, que en iguales circunstancias se opuso al establecimiento de la Factoría independiente de Cuba;³⁵ de aquel que con tanto esfuerzo estuvo hasta 1796 oponiéndose al aumento de precios, alegando unas veces que sólo por los existentes podía convenir al Rey el tabaco de esta Isla,³⁶ y recomendando otras que ellos habían bastado para poner el cultivo en el regular estado en que se había visto antes. Yo, que inútilmente he buscado, y de ninguna época he encontrado una demostración de las ventajas o desventajas que, comparado con los otros, ofrece el cultivo de este fruto, ni tampoco de aquel punto en que a S.M. conviene o puede perjudicar la compra de nuestro tabaco para sus Reales fábricas, y que sin estos datos me encuentro por precisión en incapacidad absoluta de saber si hemos llegado, o pasado de los justos y naturales límites de los precios de compra; yo

que me acuerdo de que el cultivo del tabaco no ha necesitado de aumentar su precio para subir a la altura en que en los Estados Unidos lo vemos,³⁷ y que nosotros, al contrario, pagándolo hoy, según hemos demostrado en las notas 10 y 29, por cerca del triple de lo que lo pagábamos ahora sesenta años, y estando, como hemos estado, los ocho antecedentes haciendo aumentos continuos,³⁸ siempre fuimos hacia atrás; yo, que reflexiono que la seca no pudo ser igual en todos los partidos de la Isla, y sin embargo lo ha sido al menos proporcionalmente la cortedad de cosechas de tabaco;³⁹ yo que advierto que esa calamidad, siendo común a todos los frutos, no ha detenido a los de libre extracción en sus rápidos progresos;⁴⁰ y yo, que por último observo que no solamente se advierte la disminución de cosechas, sino la de labradores, y que la gran deserción de éstos comenzó antes de las secas, y que mayor ha sido al lado de las factorías formales que en donde no las hay,⁴¹ debo concluir al menos que la Factoría no ha atinado con las verdaderas causas ni con el oportuno remedio del mal que quiere curar.

25 Empeñado en descubrirlas, o en ver si voy extraviando y no son en realidad las que yo dejo apuntadas, vuelvo con nuevo empeño y mayor escrupulosidad a consultar la historia de nuestros frutos en esta segunda época, y ella me dice que recobrado el tabaco del espanto que en los primeros años hubieron de causarle las formalidades y autoridad de su nuevo comprador, atraído por las considerables anticipaciones de negros y dinero que les hizo,⁴² y puesto por ellas en un pie que aunque nunca fue el antiguo fue bastante para tener en cierto modo surtidas las fábricas de S.M., noto⁴³ que en los doce años de ese período, que fueron los que mediaron desde 1766 hasta 1778, no tuvieron nuestros demás frutos tan precipitado fomento que pudieran ocupar a todos nuestros agricultores.⁴⁴ Apenas convalecidos de la memorable seca que aquí se experimentó en 1778 y parte de 1779, veo en 1781 ocupadas en vituallas, en legumbres y crianza todas nuestras campiñas, y que todas no bastaban para proveer el gran ejército y la numerosa escuadra que de repente llegó, pagándonos a peso de oro sus muchas necesidades y ofreciéndonos para ellas, si no las minas de México, al menos treinta y cinco millones de pesos que en moneda nos enviaron.

26 Sigo adelante, y al paso que advierto que al concluirse ese diluvio de plata, o la guerra que lo trajo, hubo una especie de regeneración en la Factoría,⁴⁵ y que con los esfuerzos de este nuevo cuerpo se unió también el incentivo de aumento de precios en el fruto,⁴⁶ tropiezo con los años más floridos de la Factoría, esto es, con los de 1787, 1788, 1789, 1790, 1791 y 1792, y veo que fueron de corto incremento para los demás frutos de extracción; porque lleno por entonces su consumo en la Metrópoli, y precisados por lo mismo a ocurrir al extranjero para vender el sobrante, no podíamos sostener la concurrencia del poderoso, del activo y favorecido Santo Domingo.⁴⁷ Enseguida se me presenta la ruina de esta colonia, y con ella el prodigioso

vuelo que a finales de 1791 tomó el precio y en 1792 el cultivo del azúcar de La Habana, las nuevas, las muy lucrativas y multiplicadas ocupaciones que de aquella triste catástrofe resultaron a esta Isla, y por último la decadencia, el abandono en que cayó el tabaco; y hallando en la reunión de estos hechos y su imparcial análisis continuas confirmaciones de la perjudicial influencia que en aquel fruto ha tenido su esclavitud o sujeción al lado de la libertad de que gozan los demás, debo por fin decir que ésa sin duda ninguna es la fuente verdadera de tantos y tan graves males.

27 Mas, al paso que lo creo, y pienso que lo persuaden mis anteriores observaciones, no por esto desconozco que están muy lejos todavía del punto a que deben llegar. Por ellos sólo sabemos en términos muy generales que los males que se sufren, y que S.M. viene a curar, nacen de la constitución o manejos que aquí ha habido en el ramo de tabacos; pero falta lo esencial, que es el conocimiento de esa constitución y de sus otros resortes, el de la parte que cada uno tiene en la enfermedad y el de los remedios que pide o puede resistir. De esto, pues, debo ocuparme en el resto de este Informe, y esto es lo que se tratará en las siguientes secciones.

SECCIÓN II

ORIGEN Y PROGRESOS DEL QUE AQUÍ SE LLAMA ESTANCO

28 Estanco quiere decir la precisión de vender o de comprar un artículo a determinadas personas; pero, por ampliación y en apoyo las más de las veces de esta clase de privilegios, suele además quitarse la libertad de fabricar el artículo estancado y también la de sembrarlo. Francia, que cultivaba el tabaco en su propio territorio, dio toda esa extensión a su estanco; pero como en nuestra Península no se cultiva tal fruto, no es necesario acercarse a la casa del labrador, y sólo precisa entenderse con comerciantes y fabricantes para establecer un riguroso estanco.

29 No he podido averiguar, ni importa mucho saber, cuáles fueron los parajes de donde sacó al principio el tabaco de su consumo. Era de mi obligación el indicar la época en que comenzó a hacer uso del que produce esta Isla, y designar también los diferentes medios que empleó sucesivamente para asegurar sus remesas. Y habiéndolo desempeñado sólo me resta decir que fuese porque el gran interés de nuestro Gobierno con respecto a este ramo y a esta Isla, era el de conseguir a precios acomodados la cantidad de tabaco necesaria para España, y con esto no se creyó compatible ninguna providencia violenta; o fuese porque se juzgó imposible organizar un estanco en medio de la despoblación de estos campos y de las grandes distancias a que se encuentran sus vegas o sus sembrados, lo cierto es que por el artículo 8 del asiento de Tallapiedra, en todo

concordante con los estatutos de la antigua Factoría y con el posterior convenio de La Madrid, y por el 11 de la contrata con la Real Compañía, se deja al vecindario de esta Isla la misma libertad en el tabaco que en sus demás producciones.

30 Es positivo también que lejos de oponerse a ella las primitivas instrucciones de la actual Factoría, prescindieron absolutamente de nuestro comercio interior, y que después de encargar con estudiada repetición el buen trato de los labradores, de dejarles entera libertad para que ajustaran sus precios con la Factoría,⁴⁸ de consentir en la subsistencia de las fábricas particulares de polvo,⁴⁹ y de confirmar a los vecinos la facultad que tenían de enviar este fruto a España,⁵⁰ se reducen en sustancia las citadas instrucciones a poner en lugar de la Real Compañía cuatro Ministros condecorados y bien asalariados que, con auxilio del Jefe de la Isla y el de su mayor celo por el servicio del Rey, ejecutasen las compras con menos perjuicio público y más ventajas del Erario, *como que el fin de la comisión —son las propias palabras del artículo 24 de la Instrucción que trajeron— era hacer compatible el mayor beneficio de la renta, así en la parte de que esté proveída de los precisos tabacos como en que sean de mejor calidad que los que ha proveído la Compañía, y que los labradores vivan tranquilizados... sin que a ellos ni demás naturales se les perjudique en las franquicias y Leyes de Indias de que gocen y estén en posesión; pues si por éstas hubiere que vencer, para asegurar el cumplimiento de todo lo prevenido, será el medio persuadirles seguirseles en ello mayor beneficio; pues en ningún caso han de valerse de medios violentos para allanar las dificultades que puedan ofrecerse.*

31 Con todo debe decirse que sin hablar de estanco, detestando la violencia y temiendo con razón que ella sirviese de rémora al apetecido fomento de este cultivo, se hicieron tres novedades que en parte debían producir los perjudiciales efectos que se querían evitar. La primera fue crear un cuerpo tan autorizado y lleno de facultades para la compra de frutos. La segunda, haber establecido unos nuevos oficiales con título de visitadores de las vegas que estuviesen a la vista de los labradores y cuidasen de obligarlos a beneficiar bien la hoja. Y la tercera, haber reducido, o mejor dicho, extinguido el comercio ultramarino que la Isla hacía en este ramo; pues, por un lado, se encargó nueva y mayor vigilancia en impedir el extranjero, y se prohibió por otro todo registro de tabaco a los reinos de Nueva España, Lima y Santa Fe por establecerse en ellos con aquella misma fecha un riguroso estanco de venta y fabricación.

32 La primera providencia, no menos que la segunda, cuando no pusieran al labrador en riesgo de ser vejado le ponían seguramente en una sujeción y dependencia que no era muy oportuna para inspirarle por el tabaco la predilección deseada. Y la tercera, estrechando el círculo de sus esperanzas había de reducir por fuerza el de sus combinaciones y esfuer-

zos. Mas esto mismo confirma lo que asentamos antes, a saber, que nuestra Corte estimó perjudicial o tuvo por imposible cualquier estanco de tabacos en los distritos de esta Isla, supuesto que al establecerlo en los citados virreinos y al encargar que de aquí se proveyesen sus fábricas deja las nuestras libres, y prescinde enteramente de los consumos que hiciésemos.

33 Pero los nuevos comisionistas, o sea, la Real Junta de Tabaco, siguió distinto sistema, y si no pudo fundar un absoluto estanco al menos procuró dejar echados sus cimientos y establecida en el público la opinión de su existencia. Su encargo, como hemos visto, estaba ceñido a comprar y remitir a la Península cierta porción de arrobas de las hojas principales o mejores del tabaco, y de éstas, según parece, fue de la que propuso compra en los tres años primeros.⁵¹ Mas en 1763 ya se determinó a recibir todas las que produce la planta, de medio pie para arriba, y enseguida promulgó el estanco de la hoja, o sea, la prohibición de venderla y de comprarla fuera de Factoría.⁵² Díjose por entonces, y también mucho después, que esta determinación era en puro beneficio del agricultor de tabaco y que en nada incomodaba a los consumidores de esta Isla; pues a éstos se les facilitaría por precios acomodados todo el que necesitasen, y aquéllos se liberarían de los grandes sacrificios que habían experimentado en tiempo de la Compañía con motivo de no tener quien de pronto les comprase las clases que no servían para enviar a la Península.⁵³ Pero si tan ciertas eran estas ventajas recíprocas, tan palpable el interés que tenían unos y otros en la observancia de este régimen, ¿qué necesidad había de sostenerlo con penas y con todo el aparato de la fuerza y de la violencia?

34 Debe admirar mucho más el ver a la Factoría empeñada en repetir sus bandos y sus amenazas, y del todo descuidada en los primeros veinte años en proporcionar los medios de que pudiese el público proveerse por su conducto. Todos los que tomó en los citados veinte años estuvieron reducidos a abrir en esta ciudad un *simple almacén de venta al cargo de un solo individuo*.⁵⁴ La simple razón demostraba la nulidad o pequeñez de semejante medio. La Factoría lo tocaba por las miserables cuentas que le rendía de sus ventas el citado dependiente,⁵⁵ y sin allanar este obstáculo sosteniéndolo al contrario, con su absoluta inacción sobre este particular; contribuyendo en resumen a que el vecindario de toda la Isla se proveyese, como antes, de mano de los vegueros, de tiempo en tiempo salía — como se deja explicado en las notas 52 y 53 — exigiendo lo contrario con penas y con amenazas.

35 En estos veintidós años últimos fue más derecha a su intento; pues vemos que desde 1783 destruyó todos los molinos y tiendas de polvo fino; que se ocupó de crear y propagar estanquillos para la venta de hoja; que persiguió con empeño a los que la vendían y compraban en cierta jurisdicción, y que olvidada enteramente del primitivo fundamento que tuvo la

prohibición de esas contradicciones, esto es, de proporcionar al Rey la preferente elección sin perjuicio del labrador, abiertamente ha tratado de aplicarse las ganancias que aquél había estado haciendo en los consumos interiores.

36 Antes de que veamos si esto puede ser conforme a los Reales intereses y a la buena economía y bajo del mismo aspecto, tratemos de examinar todos los demás pasos que se han dada en esta Isla para componer el *mixto* de libertad y sujeción que en ella se llama estanco; es necesario asentar que él es en todas sus partes obra de la citada Junta. Algunas, es verdad, tienen Soberana aprobación; pero las cardinales, los ejes de todo el sistema, quiero decir, los ajustes y señalamientos de precios, carecen enteramente de semejante apoyo, y es muy fácil hacer ver que si las otras le tienen ha sido por los informes y sugerencias de la Junta.

37 Sé muy bien que aquí no debo entrar en los pormenores que exige la completa prueba de esta importante verdad. Resérvelos, como es justo, para que sin ofender la claridad y buen orden aparezca cada uno en su lugar respectivo; pero creo que desde ahora corresponde que yo diga que si hubiésemos de guiarnos sólo por las instrucciones y reglamentos que son, por decirlo así, los que de tiempo en tiempo refunden y nos presentan en masa purificada la voluntad Soberana, ellos nada nos ofrecerían con qué apoyar en buena crítica ninguna de las provincias que componen ese estanco.

38 Ya V.S. ha vista a qué se reducen las Soberanas instrucciones de 27 de junio de 1760. Y si tiene la bondad de examinar con cuidado los treinta y cinco artículos en que se halla dividida la de 26 de agosto de 1783, conocerá claramente que no hay variación esencial con respecto al labrador. En el primer artículo, por descontado, se ratifica todo lo que se había dispuesto en 1760 y además se reprenden y reprueban con calor las violencias cometidas. En todo se ve bien marcado que lo que el Rey deseaba y quería exigir de esta colonia era la seguridad de sacar a precios cómodos el tabaco necesario para las Reales Factorías de la Península y demás de la nación; pero en ningún artículo descubrirá V.S. indicios, no digo de querer ganar, pero ni aun de restringir los consumos de esta Isla. Es verdad que el 23 comienza por prohibir las fábricas de polvo fino, y manda que con estaquillos se cuide de *proveer a todos estos vasallos*; pero bien patente está que lo primero se hacía en fuerza de los informes que la Factoría había dado, de ser las citadas fábricas contrarias a la abundante y cómoda provisión del estanco de la Metrópoli y que lo segundo se dispone, no para ganar ni estrechar, sino manifestando, al contrario, el deseo de hacer favor para endulzar de este modo la referida prohibición de molinos y tahonas, diciendo que la causa impulsiva — así concluye el artículo — “el fin de semejante providencia era evitar por ese medio la extracción de los tabacos de mejor calidad, y el extravío que se había notado de las cosechas de los campos y

de la Factoría”. ¿Y qué dirá ésta? ¿Qué dirá V.S.? ¿Qué dirá el Rey cuando vea demostrado con irresistible evidencia que las fábricas particulares de polvo ni han sido causa ni pueden serlo de tal extravío; y que sí lo es y debe serlo el estanco de su hoja o su venta en Factoría? Pero dejemos esto para su tiempo oportuno; sigamos analizando las instrucciones Reales y hablemos de las de 26 de agosto de 1796, que son de las generales las terceras y las últimas.

39 Prescindiendo de lo que contiene sobre arreglo de oficinas y designación de facultades de cada Ministro, que es de lo que más se ocupan, diré que lo que hay en ellas conducente a nuestro intento está sobre el mismo tono de todas sus anteriores. Empiezan, como las demás, renovando los encargos de excusar toda violencia. Repiten la prohibición de molinos y tahonas casi con las mismas palabras con que se había mandado en 1783, y hablan del abasto de este público con la propia indiferencia y el mismo desprendimiento; y aunque en el número tercero del capítulo de visitadores, y en el sexto del de factorías subalternas, vuelve a encargar que se evite el tráfico interior de la hoja o ventas particulares, es siempre dejando sin pena al labrador que las haga, y sin atreverse a indicar la que se debe imponer al que fuere comprador, siempre manifestando su temor a toda violencia y el constante Real deseo de conseguir sin ella la cómoda provisión de las fábricas de España.

40 ¿Y es esto lo que la Junta ha hecho? Se va por ese camino quitando al labrador la parte que debe tomar en el ajuste del fruto; haciendo el señalamiento de sus precios, no sólo con independencia, sino con manifiesto error, cometiendo los mayores en la división de clases, arrogándose el derecho de quemar o pagar por casi nada las que se dicen inútiles, sujetando la calificación a un régimen que, aun cuando esencialmente no sea injusto, es incapaz de inspirar la necesaria confianza; tratando de ser exclusivo proveedor de todos los consumos de la Isla; de aniquilar todo comercio en este ramo; de establecer en resumen un absoluto estanco de compra, fabricación y venta; equivocándose también en la elección de estímulos o de auxilios y aplicándolos, por fin, sin orden ni oportunidad. Esto, digo, ¿es consiguiente, dice conformidad con las Reales instrucciones o reglamentos del caso? No habrá quien me lo persuada, ni tampoco quien lo crea, si consigo, como espero, manifestar a V.S. que, en general, estas medidas y en particular cada una son perjudiciales en extremo a los Reales intereses y chocan con todos los principios de pública economía. Entremos, pues en materia, y fieles a la división que tenemos adoptada tratemos de examinarlo en la sección siguiente.

Sección III

ANÁLISIS DE LAS PARTES QUE COMPONEN ESTE ESTANCO

CAPÍTULO I

PARTE DEL LABRADOR EN EL AJUSTE DE ESTE FRUTO

41 El Rey en todas sus instrucciones, el Rey en todos sus rescriptos ha dicho que los precios de compra se acuerden con el labrador, y este encargo que en su apoyo tiene los más sagrados principios de justicia, se fundaba al propio tiempo en el bien entendido interés de sujetar por ese medio a quien tenía libertad de tomar otro destino. Pero la Factoría que con sola su autoridad destruye en cierta manera la igualdad y la franqueza que exigen todos los contratos, quiso todavía ir más lejos; quiso hacer en su secreto las pocas o muchas combinaciones que conceptuó necesarias, determinar en su virtud los precios que creyó convenientes y darlos al labrador con total independencia.

42 Sé muy bien que algunas veces se convocaron diputados o representantes de los cosecheros y que con su intervención dicen que se practicaban o acordaban los ajustes; pero yo me remito a la conciencia de la Factoría, a los libros de sus juntas, al inalterable estado en que se mantuvieron los precios de muchos partidos mientras se aumentaban los de otros, a la repentina y continua alteración que todos han tenido en estos dos últimos lustros; me remito, digo, a los resultados que ofrece el estado número 10 del expediente de ventas, cuyo imparcial examen basta para probar la absoluta independencia con que la Factoría ha procedido en este particular. Haremos por vía de ejemplo una sola observación. Allí se ve que en los partidos de tierra adentro se sostuvo el mismo precio desde 1763 hasta 1796; y esos labradores, que en la época de treinta y tres años nada adelantaron, han logrado en los dos cuatrienios anteriores un aumento de ciento por ciento en su primera clase —que es correspondiente a las tres principales de esta jurisdicción— de cincuenta en la segunda —que equivale a la cuarta y quinta de acá—, de diecisiete en la tercera —que es en estos dos partidos la sexta— y de ciento en el injuriado. ¿Y habrá quien pueda creer que los que tanto han merecido en estos últimos instantes no hubiesen exigido algo más en los treinta y tres años anteriores si hubieran tenido voz? Ningún vendedor la tuvo, Señor Superintendente, y sólo confundiendo las ideas y desnaturalizando el sentido de las palabras, puede darse el nombre de contratas a unas concurrencias que se celebraban cuando la Factoría lo quería, y que se reducían a notificar a los pobres y tal vez desconocidos emisarios de un vendedor desvalido la irrevocable voluntad de su imperioso comprador.

43 Por contratas entendemos las que se promueven y celebran cuando quieren ambas partes, aquéllas en que con igual fuerza obra la voluntad del que compra a la del que vende; las que recíprocamente obligan; las que dan por fin al comprador la misma seguridad y derecho de obtener lo que necesita, que al vendedor de exigir y recibir el precio que se ha convenido; y de ellas, a mi parecer, no puede prescindir el comprador, sino en uno de dos casos: o en el de estar muy seguro de que ofrece lo que no debe ofrecer, esto es, un precio exorbitante, y entonces es excusado quitar la libertad de comprar y vender; o en el de hallarse muy cierto de que los que se ocupan en el cultivo del fruto solicitado ni pueden dedicarse a otro ni mudar de comprador. Pero cuando, lejos de haberse contado con la exorbitancia del precio ofrecido, ni aun siquiera se trató, como anteriormente vimos, de averiguar su proporción con los demás frutos del país; cuando la misma Factoría en el citado expediente de ventas confiesa, por una parte, que los contrabandistas pagan mejor el tabaco, y reconoce por la otra que es imposible impedir ese fraudulento tráfico, y cuando, por último, vemos que hay una gran concurrencia de ocupaciones lucrativas y una indefinida libertad para que el labrador, entre ellas, haga la elección que quiera; ¿sobre qué base, sobre qué principio de prudencia se puede sostener el exclusivo derecho de comprar y de apreciar, y a su lado la esperanza de obtener lo que se busca, y sobre todo obtenerlo con las deseadas calidades?

44 Estas últimas palabras nos llevan a un nuevo teatro de errores y de tinieblas. Dije antes que en toda contrata debía haber igualdad de derechos y de seguridades, y en verdad que por entonces, como que sólo me ocupaba de la suerte del labrador, sólo tenía presente el riesgo a que estaba expuesto con un comprador que indefinidamente ofrecía recibir y pagar cuanto tabaco le trajesen, al paso que ni ocultaba ni le era posible ocultar que sus órdenes y fondos tenían determinados límites. Pero ahora que vuelvo los ojos a los Reales intereses conozco que en tales contratas han sido más olvidados y mucho más maltratados que los del labrador. Éste, por fin, disfruta de la libertad de sembrar o no sembrar el tabaco, y si siembra puede tener la esperanza de llegar en ocasión favorable; y si llega a mala hora, esto es, a la de estar ya apuradas las cajas de Factoría y reinante el mal humor que ha de ser consecuente, sabe al menos que su fruto se ha de recibir por fuerza, y que lo poco o mucho en que se estime se le pagará algún día, y al cabo eso es tener, cuando no en su integridad, al menos, en alguna parte, derecho y seguridad. Pero, ¿cuál adquiere el Rey en semejantes contratas?

45 No juzguemos por resultas ni volvamos a echar mano de la demostración que contienen las notas 22 y 31. Entremos en la esencia de las cosas, y dígaseme si es posible que un comprador que no toma prenda de su vendedor, que no contrata con el contratado, que no le conoce siquiera,

puede decir que tiene un derecho de exigir o una seguridad de obtener lo que desea o solicita.

46 Yo no pretendo ahora que conformándose la Factoría con la rigurosa significación de este título, ni con la voz de *comisión* de que también se valió la ley de su fundación para designar su encargo, ni ateniéndose por último a la naturaleza mercantil de sus funciones, reducidas en sustancia a adquirir a buenos precios el tabaco necesario, se hubiese montado y sostenido en el sencillo pie de una gran casa de comercio. Quiero permitir que fuera conveniente, en efecto, revestirla de distinciones y darle otras facultades, y que por hallarse con ellas debió tomar otro tono y otro aparato exterior. Pero no sé en realidad por qué regla prefirió ponerse en manos de la casualidad, y prescindió en sus ajustes de las precauciones que usan no sólo los comerciantes, sino todos los vivientes.

47 Éstos, en iguales casos, después de haber examinado con escrupulosa atención la cantidad y circunstancias con que se les pide algún fruto, se informan de los parajes donde se da de mejor calidad y con mayor facilidad. Calculan el justo precio a que allí puede pagarse; procuran conocer las personas del distrito más capaces de proporcionarlo, y después de persuadir las con la palpable demostración de una mutua utilidad, y animarlas si es preciso con racionales estímulos, o por decirlo mejor, de empeñar a un mismo tiempo su interés y gratitud, lejos de contentarse con vagos ofrecimientos se guardarían muy bien de dejar en la incertidumbre el tiempo de la contrata, el número de las personas que se suscriben en ella y sobre todo la cantidad y calidad que cada uno promete y puede traer. Y si se ven privados de los eficaces y poco costosos arbitrios que sólo la libertad del cultivo, sostenida por la del tráfico, sabe proporcionar en un momento de apuro, por lo mismo estrecharán las precauciones ordinarias. Se asegurarán con escrituras claras y circunstanciadas hechas con cada labrador; fijarán en ellas un tiempo que no los exponga a las vicisitudes que tienen las cosas humanas, y tomarán por fin todas las prendas que caben en lo posible. Pero la Factoría, desviándose enteramente de esta juiciosa pauta, no solamente prescinde de las seguridades civiles que en ella se le presentan, sino que, por así decirlo, olvida también las morales, y por una fatalidad que apenas puede concebirse vemos a este Cuerpo usar de una confianza inaudita, cuando por su parte ha hecho todo lo que había que hacer para vivir y morir en la mayor desconfianza.

48 Las fábricas de la Península necesitan cada año de cierta porción de tabaco que sea propio para humo, de otra adecuada para polvo y de otra para rapé; esto es, para tres destinos distintos y que tienen por lo tanto, en el aprecio público y también en su consumo, muy diferente medida. Claro está que el desempeño de semejante encargo consiste primeramente en llegar y no pasar del número de arrobas pedidas, y después en procurar que tengan en su calidad la deseada proporción. La Factoría no limita ni

número ni calidad. Recibe lo que le traen, y lleva su indiferencia en el particular — como después lo veremos — hasta el punto de no tener en su señalamiento de precios, en su división de clases y distribución de auxilios ni aun indirectos estímulos para llenar aquellos finos; conque lo más probable es que falte la hoja útil y abunde la que no lo es, o al menos no puede contarse con que se ha de recibir con el conveniente surtido, y se está siempre en el riesgo de que venga más porción o menos de la encargada.

49 Pueden ser de mucha monta los perjuicios que resulten de que sobre de una especie lo que falte de la otra; pero son mucho mayores los que se seguirían de la escasez o exceso en toda la cantidad. Ahora de lo que se habla y contra lo que se declama es contra la *escasez*. Mas hubo tiempo en que también se tembló sólo por un amago de sobras o de abundancia; y si en 1774, como lo dejamos marcado en la nota 43, asustaba la posibilidad de una cosecha que fuese superior a la asignación o medios de la Factoría; si entonces, que según su cuenta o la de su contador D. Juan de Mecolaeta, salía la libra de tabaco a cuarenta y cinco maravedíes dieciocho centavos de vellón,⁵⁶ se temió la concurrencia de doscientas ochenta o trescientas mil arrobas, o de lo que no es suficiente para hacer debidamente — como se va a demostrar en el siguiente capítulo — la elección de lo encargado, ¿qué no sucedería si el ramo tomase el vuelo que en un momento puede darle la actual población y riqueza de esta preciosa colonia? ¿Qué no sucedería actualmente siendo los situados los mismos que en tiempos de Mecolaeta, y valiendo ya la libra, según los cálculos de Boloix, desde ciento veinte hasta ciento noventa y seis y medio maravedíes?⁵⁷ ¿Adónde iría la Factoría para pagar, no todo el tabaco que puede producir esta Isla, sino las arrobas que son necesarias para llenar, como debe, las remesas de su cargo? ¿Adónde, con el gran sobrante⁵⁸ que debería quedar de las clases inferiores, después de llenar los consumos que de ellas haga esta Isla?

50 Cerradas, como están, las puertas de nuestro comercio exterior; tapiados sus antiguos desagües y aniquilada la raza de sus primeros agentes, ¿qué arbitrio puede tomarse para dar salida a un sobrante? ¿De cuáles, vuelvo a preguntar, se valdría la Factoría para salir del embarazo en que la pondría la abundancia? No hay otros que los que dicta o aconseja la violencia, cuyo frutos infalibles fueron y serán siempre el general desaliento y la mayor escasez.

51 ¿Y viviremos más tiempo en este vicioso círculo? ¿No dice la razón, no dice la experiencia, que para nada han sido útiles y sí muy perjudiciales aquellos tristes recursos? ¿Con ellos no llevamos ya cuarenta y cinco años de escarmientos? ¿Sin ellos no estamos viendo que se ha sacado de nuestras otras colonias, de Nueva Orleans, Santo Domingo y Buenos Aires el tabaco que se ha querido? ¿Que el estanco de la Metrópoli, y esta misma Factoría con mucho menos tropiezos y sin tantas averías han recibido de Portugal y del Norte de América todo el que ha necesitado? ¿Que los

comerciantes de esta ciudad remiten a sus comitentes con las circunstancias exigidas todo el azúcar, todo el café y todos los frutos de libre contratación que les piden? Pues, ¿por qué nos fatigamos? Porque... pero, ¿a dónde va mi pluma? Ahora de lo que se trata es tan sólo de probar que la extinguida Junta no hizo como debía sus ajustes o contrata; y habiéndolo desempeñado, no debemos distraernos y sí seguir demostrando en el

CAPÍTULO II

LOS ERRORES COMETIDOS EN LOS REGLAMENTOS DE PRECIOS HECHOS POR LA FACTORÍA

52 No es menester sudar mucho para sacar en limpio que para poner en la mar ciento diez mil arrobas de nuestro tabaco todas en rama, y ninguna de polvo —porque según veremos en su respectivo capítulo sale mucho peor la cuenta— si fuesen de las primeras clases, o de las que la Compañía enviaba y se pedían por el Rey en la primera Instrucción de la Factoría, vendrían a costar en el día sobre poco más o menos la enorme suma de ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento treinta y cuatro reales de plata fuerte, o lo que es lo mismo, un millón cincuenta y nueve mil quinientos dieciséis pesos seis reales fuertes. Y si a esta suma agregamos el importe de las arrobas que de las demás clases deben comprarse, para poder obtener las ciento diez mil citadas es igualmente evidente que por la más moderada proporción se necesitan en caja para realizar esta compra nada menos que quince millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento sesenta reales, o sea, un millón novecientos ochenta y tres mil quinientos veintitrés pesos.⁵⁹ No se necesita más para conocer claramente que en sus señalamientos de precios ha procedido la Junta sin la menor reflexión; porque si alguna hubiera hecho habría visto que ofrecía lo que no podía cumplir, y antes de ejecutarlo hubiera ocurrido al Soberano con la instrucción competente para que o se aumentaran sus situados en la proporción necesaria o se tomara el partido que se creyera oportuno.

53 Salta a los ojos la urgente necesidad de semejante consulta, y la Junta más que nadie la debiera haber sentido, puesto que tenía en su archivo Reales resoluciones que expresamente decían que no era del *Real agrado el destinar más caudales para la compra de tabacos*,⁶⁰ y que la misma Junta había dicho, aunque sin prueba, que no podía convenir que se *aumentase el situado sino en el caso de tratarse de mayor compra de tabacos*.

54 La Junta sabía al propio tiempo que el superior de Virginia se podía poner en nuestros puertos de España con cuantos requisitos se quisieran, por la mitad o mucho menos de lo que viene a costar a los precios ofrecidos el inferior de aquí. Tampoco podía ocultarse a la Junta que era para Su Majestad ventaja de mucho tamaño recibir en la Península el tabaco necesario,

libre de las averías, mermas y menoscabos que por casualidad o descuido siempre sufrió, y sufrirá en el que a tan gran distancia se compra y remite de su cuenta;⁶¹ y por todo debió creer que lo que el caso pedía era que en todos sus aspectos se presentase a la Corte, y que de su poder y de su sabiduría descendiese la resolución conveniente de tan oscuro problema.

55 Pero lo más doloroso es que se arrojase la Junta a la extremidad de ofrecer precios que no podía pagar sin haberse convencido, sin haber examinado la utilidad de ofrecerlos. Todo lo que tuvo a la vista fue la gran decadencia en que se hallaba el cultivo, y los reiterados encargos que S. M. había hecho para su *restablecimiento y aun para el aumento de precios*.⁶² ¿Y esto bastaba para hacerlo? ¿Bastaba para fijarlo? ¿No es verdad que ante todo era preciso saber si estaba mal o bien pagado esta clase de cultivo, y que para averiguarlo debía compararse su suerte con la de los otros frutos? ¿No es cierto que si resultaba lo primero era menester dar de golpe y no a pistos —como se ha hecho— la debida recompensa? ¿No es positivo también que si se veía lo segundo, esto es, si se conocía que el trabajo que se impende en el cultivo del tabaco estaba tan bien pagado como el de cualquiera otro fruto, era inútil o evitable tratar de un aumento de precios, difícil de reformar una vez establecido? No es claro que lo que más urgente era ver si había otras causas para la decadencia del ramo, y descubrir enseguida sus verdaderos remedios?

56 Perdonemos a la Junta el que no entrase cada lustro, cuando no todos los años, en una comparación prolija de los costos y los precios a que se hallaban sujetos los frutos que daba esta tierra. Extendámonos a más, y tampoco hagamos caso de que viendo en sus Ministros y aun en sus propias actas opiniones encontradas sobre sus señalamientos de precios, no le ocurriese siquiera el comparar por mayor, como nosotros lo hicimos al principio de este Informe, los progresos de este fruto con los demás de extracción. Pero, ¿de qué manera es posible interpretar la obstinación de la Junta en no tomar otro arbitrio para fomento del ramo que el del aumento de precios, cuando tan palpablemente tocaba su ineficacia? Sabía por antigua experiencia que siempre habían durado poco las primeras fermentaciones o arranques de la codicia, y últimamente había visto que de nada le servía el gran y continuo cebo que ofrecía por este lado. ¿Cómo, pues, no aprovechó tan expresiva lección? ¿Cómo no conoció que otros eran los estorbos que se debían remover, que otros eran los estímulos que se debían presentar?

57 Decir que por los males tiempos no produjeron su efecto los acrecentamientos de precios es decir lo que no es, o lo que no puede sostenerse delante de las reflexiones que hicimos en el párrafo 24 y siguientes, y es prestar inútilmente materia para nuevos cargos o nuevas reconvenções; porque si en la realidad el precio que por ejemplo se señaló en ochocientos era por sí bastante para fomentar la siembra, y no produ-

jo su efecto por causa de la estación, es vista que fue excusado el hacer nuevos aumentos, ignorando cuál sería la constelación de aquel año o al menos que fue imprudencia establecer para siempre lo que sólo era preciso para el caso de repetirse las anteriores desgracias.

58 Nadie duda que el tabaco es la siembra más expuesta que tenemos en esta Isla. Es un hecho incontestable que son enormes las diferencias que se notan entre el bueno y el mal año, no sólo en la cantidad sino en la calidad, y todos con la Factoría dirán que en los años estériles son raras las clases altas, y que toman su lugar en el aprecio público las medianas o las ínfimas. Pero lo que en buena lógica se infiere de estas verdades es que, siendo tan contingente el fruto y su calidad, no hay regla de proporción que seguir constantemente para el arreglo de su precio, y menos para el de sus clases. Que nunca puede haber justicia para que se hagan en éstas diferencias tan enormes; que si algunas debe haber, no es justo que en años buenos sean las mismas que en los malos; y que si fue delirio que a un fruto de suyo incierto se agregasen tantas dudas sobre su estimación, lo fue mayor presumir que pudiese resistirlas el pobre pejugalero que en su trabajo libra toda su subsistencia.

59 Esto se pudo perdonar en la primera y aun en la media edad de la extinguida Junta, porque al menos no llegó al colmo de la miseria; pero en los calamitosos y últimos días de su vida, ¿cómo se mantuvo inmóvil en manos tan infelices, y en vez de procurarse el firme y seguro apoyo de los grandes propietarios, en vez de acordarse que ellos fueron los que en esta Isla dieron al cultivo del tabaco el incremento que tuvo en el siglo antecedente, los que en el Norte de América lo han llevado a tanta altura, y los que, en una palabra, pueden únicamente arrostrar y sostener las crueles alternativas de esta delicada planta. ¿Cómo se ocupa al contrario en alejarlos de sí con nuevas algarabías en precios y clasificaciones?⁶³

60 Tiemblo cuando me acerco a este caos, cuando me veo en precisión de hablar específicamente de los precios y las clases. Este punto me ha costado meses enteros de estudio, y lejos de poder lisonjearme de haber hallado su clave, dificulto todavía si acertaré a presentar las dudas y observaciones que me ocurren sobre él.

61 Mil veces he abierto el estado que lleva el número 10 en el expediente de ventas, y cuando ya me cansaba de buscar en general los motivos que había habido para la distinción o división de partidos, iba a ver si al menos podía descubrir en cada uno algún principio de justicia para sus particulares diferencias de clases o calidades. Pero ni aun esto logré, y en medio de mi desesperación he llegado a persuadirme que para nada ha habido regla ni principio conocido.

62 Que elija cualquiera el partido que más pueda acomodarle; que recorra con cuidado sus señalamientos de precios y que vea si encuentra alguno hecho por la misma escala en que estaba el anterior. Lo que más

encontrará es que se observa la de números en una o en otra clase, en una o en otra ocasión. Pero, ¿quién no ve que aun así, y aun respecto de esas clases se altera la anterior proporción? ¿Quién no advierte que aumentando ocho reales en cuarenta y otros ocho en treinta y dos, las clases que estaban antes en la proporción de cuatro a cinco se ponen en la de cinco a seis? Lo peor es que a cada paso se presenta un retroceso, que hoy bajan las mismas clases que ayer estaban subiendo, que otras que fueron mal premiadas y desatendidas mucho tiempo después hacen gran fortuna, y que mientras esto sucede en el partido *A*, se está viendo lo contrario en el partido *B*. Ni aun las clases altas, aquéllas que con tanta escasez produce la Naturaleza y que con tanto empeño se buscan para la Metrópoli, se pudieron liberar de estas alteraciones. En Güines, Jiaraco y Matanzas se hicieron directamente, y aunque no fueron tan visibles las de los otros partidos las hubo en la realidad, puesto que a cada reglamento variaban las relaciones de los antiguos precios, y las clases superiores eran por tanto partícipes de aquellos sacudimientos. Mi razón no tiene fuerzas para resistirlos, y precisada por lo tanto a suspender por un rato el particular examen que pide cada partido, toma por desahogo entrar en el laberinto que entre sí forman todos juntos.

63 Lo que primero choca es que sean tan notables las diferencias que hay en el modo de pagar y clasificar el tabaco de los partidos que se hallan en la jurisdicción de esta ciudad, y que en los de tierra adentro, que ocupan en su extensión triple espacio de terreno, se siga una misma regla para el gobierno de todos. Sin que yo trate de aprobar ninguna de las dos prácticas, diré que en los Estados Unidos no se divide el tabaco por partidos ni por clases; que todo lo que la plantación produce, y se halla sin corrupción, se reúne y se empaqueta en unas mismas barricas; que su precio se regula por la respectiva fragancia y sanidad de las hojas; y que toda la precaución que las leyes han tomado contra los fraudes que caben en los agricultores es haber establecido unos inspectores públicos que reconozcan el fruto, y con su marca aseguren que ni se halla corrompido ni con mezcla de otro género.

64 Se acercaba a este sistema el que la Factoría observó hasta 1796 con nuestros partidos orientales, pues no sólo era uno mismo el precio que todos tenían, sino que también era igual el de las tres únicas clases que en ellos se conocían. El labrador puede decirse que cuidaba de separarlas por mera curiosidad, y que sus respectivos factores sólo se diferenciaban de los inspectores del Norte en desechar como inútiles las hojas que produce la planta de medio pie para abajo. Después de 1796 se ha hecho la novedad del aumento de una clase, y de establecer entre ellas, aunque no con gran exceso, alguna diferencia de precios; pero nunca se ha alterado la uniformidad de los partidos, o la regla de que todos tengan el mismo precio y modo de clasificar.

65 Todo lo contrario sucede en la jurisdicción de esta ciudad. Hay cuatro maneras distintas de clasificar el tabaco, y otras tantas diferencias en sus precios respectivos, las cuales todas se refieren al partido de donde viene o se cultiva el fruto. Para defender esta práctica es natural que se diga que en todos los países del mundo y para toda producción hay terrenos privilegiados, en donde la Naturaleza parece que ha derramado sus particulares dones y vinculado por lo tanto el derecho de exigir mayor precio por el fruto; pero ése, por cierto, no es el verdadero principio de que la Factoría ha partido para sus reglamentos.

66 El que los examine de lejos y note la enorme distancia que hay entre los precios señalados para Guane y Govea, creerá que se está tratando de pequeños y conocidos territorios cuyas naturales diferencias son tan sensibles como las que en Burdeos se notan entre los terrenos y frutos de las pequeñas viñas de L'Hermitage, La-Femelle o Lafite y las que están situadas a lo largo de la costa; pero el que, como nosotros, sepa que en cada uno de nuestros partidos se comprenden otros varios, cuya extensión ni se ha fijado ni aun reconocido; que lo que a bulto se sabe sobre esto es que en el menor de ellos se trata de decenas de leguas, que en ninguno existen las primitivas vegas que les dieron nombre, que sus sucesores están a mucha distancia en tierras que por fuerza han de ser distintas de las primeras, y que donde son más caras se paga menos el fruto;⁶⁴ el que reflexione, digo, el que medite sobre esto, ¿qué analogía ha de encontrar o qué aplicación puede hacer del principio que gobierna en la graduación de precios de los vinos de Burdeos y la que de nuestros tabacos hace la Factoría ?

67 Y si viésemos al fin que ésta tenía una opinión fija, cuando no fundada, sobre la superioridad del tabaco de los partidos más premiados, al menos se vería consecuencia en el error; pero el caso es que nunca ha habido ni puede haber sobre esto opinión establecida. En las contratas de Tallapiedra y La Madrid, aun en la primera de la Compañía, no hablaba la Corte de otra cosa que de tabacos de Santiago, Sierra y Bejucal. Éstos ya se desechaban en la Real Orden de 23 de septiembre de 1774, y ni se hacía mención de ellos en las últimas demandas, según nos lo manifiesta el documento quinto del Informe de 16 de septiembre de 1803.

68 En el artículo 11 de la primera Instrucción, y en el 12 del capítulo 10 de la de 30 de agosto de 1796, se da por cosa supuesta que los tabacos de tierra adentro son los de superior calidad. Y todo lo contrario dice la Junta en su acuerdo de 30 de abril de 1794, y los señores administradores Don Martín de Echavarría y D. Juan de Mecolaeta en sus citados informes del mismo 30 de abril y de 22 de julio de 1788.

69 Estos Informes nos hablan con igual elogio del tabaco de Guane que del de Govea, Güines, Jiaraco y Matanzas. Y el Sr. D. Pedro Gamón, en su oficio de 12 de julio de 1804, confiesa que de Govea sale la mayor parte del

tabaco propio para cigarros, es decir, del que más vale en el consumo público, y pide para beneficiarlo mayor trabajo y esmero.

70 En medio de estas contradicciones puede ser que se nos diga que el alto precio de Guane o de Vuelta Abajo es efecto del que tiene en la estimación común. ¿Y para pagar el de tierra adentro más caro que el de Govea se tuvo igual fundamento? ¿Goza de más estimación el primero en el concepto público? Nadie lo dirá, por cierto, y menos la Factoría, a cuyos jefes oímos en los párrafos anteriores afirmando lo contrario.

71 Es verdad que entre nuestros fumadores hay gran predilección por el tabaco que se da en las vegas naturales o bañadas por algunos ríos de Vuelta Abajo; pero esto es sólo respecto a las hojas de fumar de tales y cuales parajes, y aun en ellos se sabe que cuando llega el caso de ajustar o de comprar se mira la calidad más bien que la procedencia. Por otra parte, hay personas más sensatas que partiendo del principio de que la fama de nuestro tabaco fue anterior al rompimiento de las vegas de Vuelta Abajo, notando que los terrenos que se alabaron al principio perdieron su nombradía luego que faltó a sus tierras la frescura y el vigor de los primeros años, y sabiendo que en esta Isla apenas hay conocido ni cultivado un quinceavo de su total superficie,⁶⁵ se ríen de la ciega preferencia o de la exclusiva bondad concedida a esos terrenos llamados de Vuelta Abajo, y creen que en diez mil parajes se encuentran y pueden descubrirse vegas naturales y secanas tan buenas o quizás mejores. Y yo que no puedo resistir a la fuerza de estas verdades, ni quiero empañar su lustre con ociosas reflexiones, paso a hacer las que merece la notable circunstancia de que, entre tantas distinciones, ninguna hiciese la Junta entre la hoja de fumar y la propia para moler.

72 La primera pesa siempre mucho menos que la segunda. Aquélla es más delgada y ligera, en proporción que es mejor; y ésta, por el contrario, es más pesada, o más jorra, como vulgarmente se dice, cuando tiene más sustancia. La Factoría no distingue, todo lo recibe al peso, y como venga de un partido todo lo paga por el mismo precio, sin embargo de saber que de las márgenes de un mismo río, y aun en una misma vega, se recoge comúnmente tabaco de ambas especies.

73 Confirmando estas verdades el licenciado Estévez en su Informe de 23 de noviembre de 1799, citado en el expediente de ventas y recomendando a la Junta los perjuicios que resultan de no hacer la distinción que observa la Naturaleza, y que parece pide el diferente destino que ha de tener cada hoja, refiere que en su comisión fue testigo de la entrega de nueve caballos de tabaco para fumar que hizo Luis de Antigua, de Guane, y de la de seis para polvo de Ignacio de Arango, de Los Palacios, y que observó con dolor que el segundo de sus seis cargas sacó como trescientos pesos, y el primero por las nueve sólo recibió ciento diez.

74 Ya dijimos que el público en todos tiempos ha hecho distinción de las dos hojas. En la contrata de Tallapiedra, en la de la Real Compañía y en la

primitiva Instrucción de Factoría vimos que la Corte la hacía, sin embargo de que entonces era el tabaco de polvo el predilecto, por no decir el exclusivo objeto, y hoy que se ve por los suelos el gusto del polvo fino y en las nubes el de humo, es cuando venimos a ver abolida en Factoría semejante distinción.

75 Estévez habló únicamente del tabaco de Vuelta Abajo, y a pesar de ser el que la Factoría paga por más alto precio, compadecía con razón la suerte de Luis de Antigua, o la de los labradores de aquella vuelta que, por su mayor esmero o la excelencia de su suelo, recogen la hoja delgada adecuada para fumar; pero, ¿qué no se dirá de los infelices que existen en Candelas y Govea, en donde notamos ya que es tan inferior el precio y hemos oído también que se da la mayor parte de ese tabaco delgado propio para cigarros? Y si volvemos los ojos al tabaco de moler de esos mismos partidos y al de igual clase de Güines, Jiaraco y Matanzas, si queremos acordarnos de que la Factoría siempre ha dicho que sale de esos parajes el mejor para este objeto, y ahora mismo lo supone en el documento 6 del referido Informe de 16 de septiembre; si, por último, notamos en ese mismo documento que de las clases medianas de Govea es de donde la Factoría se provee en gran parte para la privilegiada labor de su rapé, ¿qué se dirá, repito, viendo que las distinciones de precios que la Factoría hace nos conducen al extremo de ver que el tabaco que Ignacio de Arango entregó cuesta a S.M. cuarenta y cinco reales arroba, y además la conducción; y el de la misma clase de polvo de los citados partidos de Govea, Güines, etc., siendo para el objeto de calidad preferente, se paga solamente a treinta y dos o treinta y tres reales arroba, y la conducción a cargo del pobre labrador?

76 Vamos por otra parte, y estrechando las distancias supongamos el milagro de que el tabaco jorro de Vuelta Abajo puede arder fácilmente o ser bueno para cigarros. Y aun así, será preciso conocer y confesar que siendo más gruesas sus hojas, debe entrar en una arroba menor cantidad de éstas, y que por consecuencia ha de producir también menor porción de cigarros; y como el precio de éstos es en razón de su número y de su calidad, es claro que el desgraciado Antigua y todos sus semejantes —que para igualarse en el peso con el dicho [Ignacio de] Arango tienen que poner cuando menos doble cantidad de cargas—, pierden por ese lado, después en el número de hojas que contiene cada carga o en el de cigarros que rinde, y últimamente en el precio si se trata de un partido menos favorecido; de suerte que no se sabe hasta dónde llegará esta escala de perjuicios y palpables injusticias; y lo que se ve bien claro es que con ellas se eslabonan con indisoluble vínculo, primero, la mala fe o interés de los vegueros en no vender a S.M. el tabaco de fumar; segundo, la tentación, por no decir precisión, de que haya en la Factoría manejos perjudiciales de que se quede entre pocos, con grave daño del Rey y del agricultor; el buen tabaco de fumar que logre recibir; y tercero, la imposibilidad de que se llegue a

poner en su natural nivel el precio que merece un fruto sujeto por su naturaleza a tantas vicisitudes, privado en su contratación de la libertad de los otros y expuesto en una palabra a todas las alternativas del temor y el interés.

77 Pero basta de partidos. Abandonemos ya el fastidioso detalle de los errores cometidos en sus diferencias de precios, y una vez que demostramos que de ninguna manera es suficiente el situado para pagar los actuales; que no se sabe si son los que merece esta planta, ni los que conviene que pague el estanco de la Metrópoli; y que para graduarlos no ha habido un principio seguro de utilidad o justicia, y sí un absoluto olvido de las diferencias que en su costo, en su calidad y en su aplicación tiene el fruto; volvamos a tomar el hilo que dejamos pendiente en el párrafo 62, y continuemos probando en el

CAPÍTULO III

QUE LA DIVISIÓN DE CLASES SE HALLA EN EL MISMO CASO QUE LOS REGLAMENTOS DE PRECIOS

78 Algunos quieren atribuirle a los mismos labradores; pero yo que los he oído de palabra y por escrito quejándose de los perjuicios que les hacen estas clases;⁶⁶ que no descubro cuál puede ser su interés en pretenderlas; que veo a la primitiva tan empeñada en la buena elección y beneficio de las hojas, como quejosa de la práctica que habían introducido los franceses de recibir las todas sin separación alguna; que noto que desde que hay Factoría se han aumentado las clases, y que, por último, advierto que los partidos inmediatos son los que tienen más, me inclino a creer desde luego que cuando alguna parte tengan en esto los labradores será la de haber seguido, como en todo lo demás, la voluntad y el impulso de su único comprador. Y lo cierto es que sólo aquí hay semejantes clases, y que en los demás países se reserva al fabricante el cuidado de descubrir y determinar la virtud o aplicación de cada hoja.

79 Es menester confesar que tratándose de clases choca con la razón que se pensase hacerlas, y hacerlas en tan gran número, consultando solamente el respectivo tamaño y sanidad de la hoja, sin atención al destino que pudiera recibir; ni al aprecio en que se halla. Y al ver la variedad infinita que presentan sobre esto los gustos de los consumidores y las economías y métodos de los fabricantes, debe también conocerse que sólo la Naturaleza, que es la que tiene el secreto de todas nuestras sensaciones y todos nuestros conocimientos, es la que pudiera en el campo hacer el complicado arreglo de esas clases y esos precios.

80 Pero ella se ha contentado con probarnos a cada paso que nada produce en vano; que en proporción a los gustos cuida de dar materiales y

repartir artífices, y que el que quiera sacar gran partido de sus obras debe darles libre curso y dejar que sin tropiezos lleguen al lugar e individuo para quien las destinó.

81 Y en efecto, ya insinuamos que el labrador de Virginia, de Maryland y de Georgia, que con confianza recoge todo el tabaco servible que su tierra le produce, y que sin distinción de clases lo empaqueta y lo presenta al gran mercado del mundo o a la espontánea elección de todos sus consumidores, logra por tan sencillo medio vender casi a un mismo precio cuatro millones de arrobas sin quejas ni reclamaciones de parte de los fabricantes o de los consumidores, mientras que la Factoría nunca ha cesado de oír las de los unos y los otros a pesar que se trata sólo de un puñado de tabaco, de que está canonizada la natural excelencia del que produce esta Isla, de su inveterada práctica de arrancar las hojas inferiores para mejorar las superiores, de la prolijidad y aseo con que son beneficiadas las que quedan en la mata, de una diferencia de precios que se dice establecida para fomentar las mejoras, y sobre todo del cuidado que tiene la Factoría, o al menos que ostenta tener, de sacar lo más selecto para enviarlo a la Península. El que profundice un poco más estas consideraciones es menester que deteste el incomprensible sistema de nuestras clases y precios y que también conozca las muchas dificultades que presenta tal arreglo, aun cuando quiera hacerse consultando la fragancia y destinos de la hoja.

82 Yo, por mi parte, así pienso, y muchas veces he creído que por hallarse libres de semejante enredo los partidos orientales, y haber tenido en libertad sus consumos interiores, es por lo que se consiguió que, sin aumentar los precios, siguiesen allá las cosechas en regular estado en los treinta y tres años primeros.

83 Y si en esto me equivoco; si el sencillo agricultor puede tener otro norte para el arreglo de sus precios que el estado de los consumos o de las demandas del género; si a pesar de que su anhelo ha sido siempre salir de dudas y de zozobras, pueden hallarse ventajas en una combinación que, cuando no sea contraria, no se conforma al capricho de los consumidores que por su complicación ha de ofuscar al labrador; que dependiente, en los principios, de las vicisitudes del tiempo y después de la opinión de un único comprador, como veremos bien pronto; si me he engañado, repito, y para el agricultor hay ventajas en esas clasificaciones, al menos estoy seguro de que al Rey no han sido útiles ni pueden serlo jamás.

84 Sólo por tres caminos pudiera haber sido esto: o porque contribuyese a la baratura del fruto o a su absoluta mejora, o al aumento de aquellas clases que al Rey son más convenientes.

Pero la triste experiencia de estos cuarenta y cinco años nos presenta de todos lados convincentes desengaños.

85 No me parece justo que volvamos a tratar de los dos primero puntos porque sobre ellos se ha dicho todo lo necesario, y no es posible encon-

trar quien se atreva a defender que hay analogía, ni aun remota, entre nuestra división de clases y la mayor baratura y mejora en general de la calidad del fruto. A lo que suelen llegar los que son más animosos es a creer y sostener que la separación de hojas y la graduación de precios, por el orden que acá se hace, debe fomentar las clases que al Rey son más convenientes.

86 No está demostrado todavía cuáles son las que merecen o deben llevar este título; pero, dejando para luego el importante examen de una cuestión, no de voces, sino de gran consecuencia, y suponiendo por ahora con la primitiva Instrucción que *útiles* para la Metrópoli son las hojas más altas de la planta, que en unos partidos se conocen con el nombre de limpias y en otros con el de largas y cortas, diré que nada hay tan claro ni tan demostrado en este expediente como la decadencia que las clases altas han tenido en tiempo de la Factoría.

87 Vimos que la Compañía, tratando de exagerar los costos y dificultades de su conducción, dijo que las citadas clases no pasaban del diez por ciento en algunos partidos, y que en los más favorables llegaban a la sexta parte. Y hoy, según lo que nos dicen los estados que con número 2 acompañan el Informe de 16 de septiembre de 1803, están muy lejos de este punto los partidos que se llaman de esta jurisdicción. Y si los orientales ofrecen mayor cantidad de tabaco largo es porque bajo este nombre se cuentan allí las tres clases de largo, corto y basura como insinuamos antes y expresamente lo confiesa el artículo último de la Real Instrucción de Factoría de 1796. Conviene también no olvidar que el extravío de clases altas, que pudo ser considerable en tiempo de la Compañía, es ninguno en el presente. Lo había cuando el tabaco de polvo se hallaba en su gran auge; pero como en el día no existen fábricas, ni comercio, ni gusto por este género, dice la Factoría, y dice con mucha verdad en la respuesta seis del referido Informe de 16 de septiembre, que las clases medianas e inferiores son las que se solicitan ahora o se aprecian por este público.

88 Las altas, siendo jorras, son absolutamente inútiles por el uso de cigarros, y aun cuando sean delgadas y ardan con facilidad no se apetecen mucho para semejante objeto. Lo uno, porque tienen demasiada fortaleza y se encuentran pocas bocas que la pueden resistir; y lo otro, porque su mayor tamaño no compensa la diferencia que en su precio ha establecido la Factoría. Es, pues, cosa indisputable que o no existe o es muy pequeño el extravío de esas clases, y el que hay en nuestros campos es todo de las clases medianas e inferiores para cigarros. En este concepto, en el de que toda la población interior de la Isla se provee de las mismas vegas, y en el que los partidos de Guane, Govea y Candelas más de la mitad de la cosecha se vende a espaldas de la Factoría para torcer en La Habana, claro está que si la cuenta que nos presenta ésta en los estados que citamos en el párrafo anterior hubiera sido en estos aumentos en clases medianas e ínfimas, la

proporción de las altas hubiera bajado todavía en grandísima manera. Pero vamos a otras pruebas igualmente convincentes de la gran decadencia que en estos cuarenta y cinco años tuvieron las clases altas.

89 Como mi constante propósito en el presente Informe es no hacer uso de argumentos que dejen el menor flanco, no me valdré del que ofrecen los libros de la Compañía en cuanto prueban que ella, aunque nunca completó la cantidad de polvo a que estaba constituida, envió siempre muy buen genero y llenó sus obligaciones en lo respectivo a rama, pues mandó, como hemos visto en la nota 15, aun más de las cuarenta mil arrobas anuales a que se había obligado, y la Factoría en puridad nunca ha podido reunir tan crecidas cantidades de las clases superiores. Pero se dirá que de ellas no serían todas las remesas, y que aun en las de ramas irían algunas de la basura limpia que se compraba para el polvo; pues, aunque lo resistiese la letra de la contrata, es natural que la Compañía estuviese de inteligencia, no sólo con el Interventor que el Rey tenía en esta plaza, sino con todos los Ministros que en Sevilla concurrían al reconocimiento y recibo. Está bien. Quiero permitirlo, y voy derecho a la fuente de todas mis combinaciones y todos mis raciocinios.

90 Voy, digo, a los documentos de la misma Factoría, y en la respuesta octava del Informe de 16 de septiembre, que dejamos ya citado en la nota 31, encuentro que, guardando profundo silencio sobre la calidad de las remesas que se hacen en años de escasez, se asienta, sin rodeos ni embozo, *que en épocas anteriores de cosechas abundantes se reservaban las clases altas y la flor de las medianas para enviar a la Península; haciendo de éstas aquí y de muy corta porción de aquéllas las labores necesarias. Es pues, visto. Está confesado por la misma Factoría que, ni en años abundantes, pudo realizar sus remesas sólo de clases altas, y que en años desgraciados por fuerza debió echar mano de la zupia, de las medianas y acaso de las inferiores. Lo peor es que si se apura la materia, y aun en aquellos años que tienen el nombre de colmados, se hace con todo rigor la cuenta de proporción, vendremos a sacar en limpio que es físicamente imposible el que se hiciesen en ellos sólo de clases altas y de flor de las medianas las remesas que se han hecho.*

91 Mas, ¿para qué nos cansamos sobre este particular después de lo que dijimos en el párrafo 58, cuando todos los inteligentes publican, cuando la misma Factoría por la boca de su jefe, D. Martín de Echavarría, no en uno sino en dos lugares de su referido Informe, asegura que de la *buen estación*, y no del agricultor, es de quien sólo depende el aumento de *clases altas*?

Y si es así, si está visto que no hay sistema que alcance para que salga de su paso la sabia Naturaleza, ¿por qué motivo se hicieron o se mantienen todavía tan enormes distinciones en el precio de las hojas que nos da la misma planta? ¿Por qué causa siendo todas fruto del mismo trabajo?

¿Y qué se dirá si vemos que las mejor pagadas son las que menos producen?

92 Aquí es donde yo confieso que pierdo del todo los estribos; quiero decir, cuando noto que esas hojas tan escasas llevan el nombre y los gajes de útiles, siendo las que si bien se mira ofrecen menos provecho. Para que se sienta de un golpe esta importante verdad; para que al ruido despierten los que duermen sobre ella y oigan con tranquilidad, cuando no con interés, sus diferentes pruebas y la repetición que entre ellas se hará por necesidad de algunas de las anteriores especies, comenzaré diciendo que dos arrobas de hoja larga comprada en Guane y Güines al precio de Factoría, y reducidas a polvo fino, que es para lo que puede servir según lo que dejamos dicho, producirán en esta ciudad con mucha dificultad y con infinita tardanza la ganancia de dos a cuatro reales y medio en libra. Y dos arrobas de Govea, de las clases inferiores de *desecho limpio* y de *libras*, reducidas a cigarros, pueden muy bien dejar en cada libra y en la vigésima parte del tiempo la ganancia de ocho reales.⁶⁷ ¿En qué, pues, pudo fundarse el título y gajes de útiles que las primeras gozan, y el nombre y precio de inútiles o menos útiles que disfrutaban las segundas? No hay otra razón para esto que la de ser aquéllos mejores para el polvo exquisito; pero esto que también ofrece las dificultades que diremos, sería bueno para el tiempo en que el tabaco de esta Isla sólo se solicitaba para convertirle en polvo, y era inmenso su consumo en España y en toda Europa; pero hoy que en los gustos ha habido tan gran revolución, que por un lado vemos que toda la extracción de particulares unida con el gasto que se hace de polvo en esta Isla apenas llega a quinientas veinte y cinco arrobas,⁶⁸ y que por la otra notamos que no sólo pasan de cien mil arrobas las que ella consume en cigarros,⁶⁹ sino que se contarían por millones si la exportación fuese libre; hoy, que para países extranjeros puede ser que no se saquen de todo el imperio español tres mil arrobas anuales de polvo;⁷⁰ hoy, que en la misma Península vemos que al paso que tan considerablemente ha decaído el gusto de este artículo⁷¹ no solamente crece la afición del rapé, sino que por las observaciones de todos los inteligentes, y por los felices ensayos que el Ministerio ha hecho en La Coruña y Alicante,⁷² debemos estar persuadidos de que el tabaco de Brasil, que tantas lágrimas cuesta y tantos perjuicios causa a las costumbres públicas y rentas de S.M., sólo durará en la Península el tiempo que tarde el Gobierno en tomar justas medidas para proporcionar los precios y facilitar el surtido de nuestra suave hoja; hoy, en fin, que todo el mundo pide la que da buen rapé y la que sirve para humo, ¿cómo puede tolerarse que hojas útiles se llamen, y tengan el mayor precio las que son sólo a propósito para hacer polvo exquisito, y que se titulen inútiles las que sirven para humo y pueden emplearse en el rapé?

93 Aun cuando sucedía lo contrario; aun cuando por decirlo así, no se estimaba el tabaco sino en cuanto servía para polvo, vimos que la primitiva

Instrucción, tratando de comprar al peso, hacía notable diferencia entre el tabaco de chupar y el jorro que no ardía bien. Y ahora que por un trastorno tan general en los gustos, como favorable a la hoja de chupar, parece que era inevitable establecer distinciones en su obsequio y su fomento, la Factoría, por el contrario, procede como si la Naturaleza hubiese igualado por una parte el grueso y peso de ambas hojas y destruido por la otra la raza de fumadores y rapeístas, dejando en pie solamente la de los polvistas de fino.

94 Haciendo un exacto análisis de este sistema se ve que ni aun siquiera desempeña el equivocado objeto que parece se propuso. Ni aun premia con proporción el mérito o rendimiento de las hojas, considerándolas sólo como propias para polvo. ¿Qué importan para este fin sus respectivos tamaños? ¿Qué significa que la una sea más larga que la otra,⁷³ ni tampoco que esté entera o que le falte un pedazo,⁷⁴ si se han de comprar al peso y la romana ha de igualar todas esas diferencias? Y no hay que decir que esto se hace atendiendo a que las hojas primitivas de la mata, al paso que siempre son las más grandes y más sanas, son también las más fragantes, porque esto falla mil veces; y aun cuando no fallara, y fuese cierto también que con el mayor tamaño de la hoja va unida su mayor fragancia, es positivo que ésta no se puede disminuir porque los extremos de aquélla se quiebren o dañen algo; y que cuando no sean tan injustas, como a mí me lo parecen, las diferencias hechas entre lo largo y lo corto, lo son sin la menor duda las que se han establecido para las hojas quebradas, o accidentalmente dañadas en algunas de sus partes. Más claro. No hay motivo para que con tan diferentes precios se hayan hecho las tres clases de *largo*, *corto* y *basura limpia*, habiéndose de comprar al peso y pudiendo todas ser de igual mérito para polvo.

95 Y si las hojas inferiores no tienen tanta virtud; si deben producir un polvo no de tanta calidad; y de este principio de justicia es de donde se deriva la rebaja de su precio, ¿por qué causa todavía se hacen diferencias en ellas cuando en su polvo no la hay ni la hubo jamás?

96 Ello es que cuando las fábricas particulares de este género estaban en movimiento, por lo general sólo había dos precios para el tabaco: uno, para el de primera suerte y otro para el de segunda. Y es también indisputable que en España todo el polvo se despacha por un precio, y aunque no es de mi incumbencia ni de mis conocimientos examinar esta práctica, ni quiero fundar sobre ella el derecho del labrador para que lo malo se pague por lo mismo que lo bueno, sí pretendo persuadir que ésta para S.M. es una razón de más para destruir tantas clases, o sea, para tomar el partido de que en un propio montón, y sin otra diferencia que la de su respectiva fragancia, se reciban por un precio todas las hojas de moler que produjese la planta de medio pie para arriba.

97 Me guardaré, no obstante, de decir que con esa misma hoja o en su montón se confunda y se reciba la propia para fumar, que con tan gran

diferencia produce la Naturaleza. Pero así como me inclino a creer que sea necesario que haya distintas reglas para la compra y recibo de una especie tan diversa, debo también concluir de todo lo que se ha expuesto que la división actual de clases y de partidos, si repugna como uno a la hoja gruesa de moler debe repugnar como ciento a la delgada de chupar. Y aunque no es de este lugar determinar las reglas que deben sobre esto seguirse, conviene, sí, repetir que la hoja propia de humo o no debe comprarse al peso como hasta aquí se ha hecho o si se sigue este orden es menester que sea aumentándole los precios en términos que quede compensada la venta del mayor peso, o natural gravedad que tiene el tabaco jorro.

98 Dejemos esto asentado y acordémoslo también de que sólo para hacer mal a S.M. y al labrador pudieron servir las clases que en la actualidad se conocen, y sin detenernos ahora en decir las que convengan, contentos con tener conocidos los verdaderos principios que deben en esto seguirse, y persuadidos por fin de que lo más sencillo será siempre lo mejor, pasemos a tratar ya.

CAPÍTULO IV

DEL DERECHO DE QUEMAR, O PAGAR POR CASI NADA, LO QUE SE CREE SER INSERVIBLE O SE TITULA INJURIADO

99 Dicen los labradores que en la Factoría se quemaban todas las hojas injuriadas, o maltratadas por el tiempo, aun cuando conocidamente fuesen de las de contrata o de las que la planta produce de medio pie para arriba. Pero el actual Contador y Factor interino D. Manuel Ramírez de Arellano, en el Informe que dio a V.S. sobre este particular con fecha 25 de julio anterior, después de entrar señalando nueve clases de *injurado*, dice que la Factoría lo recibió y pagó al precio de seis reales arroba, mientras que los labradores no trataron de mezclarlo con las hojas inferiores, formando de esta manera un tabaco que era inútil o que no podía servir para ningún obraje; que cuando se notó este abuso, que fue en 1785, fue cuando sin precedente Real Orden se resolvió marcar con la letra N ese perverso injuriado, no darle precio ninguno y condenarlo al fuego o a la inclemencia del tiempo. Añade que en este sistema se continuó algunos años hasta que la escasez obligó por una parte a tener condescendencias, facilitó también a la misma Factoría vender esta clase de tabaco con ciento por ciento de ganancia. A pesar de continuar la referida escasez, concluye el Sr. Ramírez [de Arellano] diciendo que se excluyó al injuriado de la contrata que se hizo en 1802, y se volvió a adoptar el sistema de devolver al labrador el tabaco desechado; pero que habiendo sabido que se vendía este desecho sin dilación ninguna, se recogió aquel permiso y se volvió a seguir recibiendo como antes al precio de seis reales

arroba el referido injuriado para ganar otros seis en su venta para tripa.

100 No oigamos las acaloradas réplicas que hacen los labradores. No hagamos tampoco caso de D. José de Coca, que después de trece años de haber dejado este cultivo refiere y ofrece probar con todo el partido de Güines que en odio de esas quemazones puso fuego por su mano, y convirtió en potrero en una misma mañana las once mejores vegas que había por aquellos contornos.⁷⁵ No tomemos otra guía que el referido Informe de Don Manuel Ramírez y los demás documentos que tenemos a la vista.

101 Ellos nos dicen que hubo tales quemazones hechas contra la voluntad del labrador y sin orden Soberana. Y esto, que era ya violento y digno de reprobarse, se hace mucho más notable si seguimos explicando con la doctrina misma de la Factoría. El Sr. Echavarría, en su citado Informe de 30 de abril de 1774, asienta primeramente que S.M. mandó “que el injuriado se admitiera y pagase por un precio que fuese proporcionado”. Y ponderando después el bien que para el labrador contiene esta providencia, recomienda con razón que de ella principalmente se aprovecha el desgraciado, como que la mala calidad o la injuria del tabaco resulta —según ya se ha dicho— de la adversidad de la estación o de irremediables accidentes. El mismo Sr. Ramírez, refiriéndonos los modos que tiene de injuriarse el tabaco, señala *los inevitables de pocas o muchas lluvias*. Y como por lo regular tocan nuestras estaciones en semejantes extremos, es natural que abunde sin culpa del labrador la clase del injuriado; y pues esto es conocido, y por tanto se mandó recibir en Factoría ese tabaco injuriado y pagarlo en proporción, parece de toda evidencia que para proceder en justicia y cumplir las Reales Órdenes debió siempre recibirse y pagar con equidad esa clase de tabaco.

102 El precio de las demás se ha aumentado en Factoría en los espantosos términos que dejamos asentados; pero la de injuriado que era o que debía ser, como dejamos probado, la más digna de miramiento, ha sido la que estuvo siempre y todavía se mantiene en su estado primordial; y sin embargo de saber que su conducción ha crecido, de suerte que cada arroba suele costar a tres reales, sólo se paga a seis en los años en que vale o se vende arrebatada por el duplo y algo más, condenándose a las llamas como cosa contagiosa cuando la abundancia de lo bueno impide la venta de lo malo.

103 Y no se diga que lo último solamente se practica cuando el agricultor ha abusado y mezcla con el injuriado de arriba las hojas malas de abajo, pues con eso no se borra el pecado de no haber hecho en esta clase ni aun el aumento de precio que pedía su conducción. Y todos además verán y confesarán llanamente que al paso que es muy difícil que entre las hojas injuriadas se distingan cuáles son las de arriba o las de abajo, con nada puede disculparse la dureza de la pena que se impone al transgresor privándole

no solamente del fruto de su trabajo, sino de lo que ha gastado en el transporte del género. El Rey, por pura compasión, mandó comprar una clase que para nada le sirve según lo que se nos ha dicho. Y parece que los abusos que el labrador cometa en semejantes entregas no pueden tener otra pena que la de retirar la gracia que S.M. quiso hacerle, que la de volverle a la cara lo que no trajere en orden, y que nada es más violento ni más propio para inflamar la malicia y desconfianza que retener y no pagar, que quemar en unas épocas lo que se devuelve en otras, y en algunas se recibe por precio tan miserable.

104 Yo no me detendré en criticar a la Factoría, porque, contra la citada Real Orden ha excluido de sus contratas últimas la clase del injuriado; pero sí me maravillo de oír que todo el motivo que da para volver a admitirla es haber averiguado que el agricultor la vendía luego que se le devolvía. Pues qué, ¿se le entregaba acaso para que la quemase? ¿Y cuál es el perjuicio que a la Factoría se sigue de que se venda y circule un artículo que para nada sirve, según nos lo han asegurado? Parece que su interés debiera fomentar el tráfico y consumo de una hoja que no estima para que se minorase el de las otras que aprecia, y tuviese el labrador este ensanche, este incentivo, esta compensación.

105 Tampoco sé si es verdad lo que con tanta confianza se ha dicho y sostenido siempre sobre la inutilidad del injuriado para las Reales fábricas. Esto comenzó a decirse en el tiempo de polvo fino; pero en el de humo o de chupar me temo que sea la pereza y la ruina quien hable, y no la verdadera experiencia; porque observo que aun aquí, que tan delicado es el gusto de los fumadores, se consume ese tabaco,⁷⁶ y debo pensar por tanto que si se llevase a España con el debido esmero y se vendiese allí con la baratura que permite su primitivo costo, tal vez ese mal tabaco, auxiliado cuando más del que se llama de libras, sería el más solicitado para el papelillo y pipas de la gente pobre, el que por su gran consumo produjese más ganancia y el que con más eficacia contribuyera a desterrar el uso del de Brasil.

106 Y si en esto voy errado parece que no debo estarlo en creer que en aquellos parajes donde tiene buena venta el injuriado del Norte de América y el flojísimo tabaco de Italia, Francia, Hungría y Ucrania, en los mismos sin disputa debe lograr preferencia el injuriado de esta Isla si le fuese permitido ir a concurrir con ellos; sobre lo cual ya tenemos casi seguridad con lo que nos anunció la primitiva Instrucción, esto es, que los extranjeros, cuando en el siglo anterior entraban en este puerto, *llegaron a comprar y extraer hasta las cañas de la planta.*

107 Además, es cosa cierta y fácil de demostrar que, siendo para menudear o para vender aquí mismo —al menos en el actual sistema—, al Rey no puede convenir recibir ese tabaco. Mas antes de que llegemos a lo estrecho de este punto, antes de que descubramos los diferentes abusos y

males del menudeo, es preciso que acabemos el detalle y explicación de los que nos ha causado la diversidad de clases.

CAPÍTULO V

DE LOS INCONVENIENTES Y PERJUICIOS QUE CONTIENE EL RÉGIMEN ESTABLECIDO PARA DIRIMIR LAS DUDAS QUE OCURREN SOBRE LA CALIDAD O CLASE DE CADA HOJA

108 Yo hablo del que se observa en esta jurisdicción en sustancia, reducido a que sean calificadores dos oficiales o dependientes de la misma Factoría. Salvando, como debo salvar, el personal honor de los que ejercen ahora y ejercieron este encargo, y dándoles en todas épocas probidad e inteligencia, diré que no puedo quitarles la tacha de interesados ni colocarlos con ella en el rango de los jueces. Lo mismo debo decir del Tribunal de Alzadas que tenemos para esto. Los reglamentos ordenan que se debe componer de dos personas imparciales, pero de hecho lo han sido siempre algunos individuos de la Junta o el mismo Administrador, cuyo mayor carácter no destruye de ningún modo las presunciones legales que le excluyen de ser juez al propio tiempo que parte.

109 Antes dije, y en mi opinión con sobrado fundamento, que se destruía la igualdad o se debilitaba mucho la seguridad que piden las contrataciones humanas, sólo con que una de las partes tuviese más autoridad o respetos que la otra. Y si de alguna manera es posible moderar la natural desconfianza que estas ventajas producen, es sin duda estableciendo juzgados independientes que las inutilicen; pero si, por la inversa, vemos que a la parte que se halla en más eminente rango se agrega no sólo influencia, sino facultad de juzgar sobre la puntual observancia de todo lo contratado, es menester decir que semejante sistema ni está ajustado a las reglas de administrar justicia ni a las que para la seguridad recíproca exigen todas las contrataciones o negociaciones humanas.

110 Éstas en todos casos piden la imparcialidad o independencia de los jueces, y en ningunas con más fuerza que cuando las dudas son de una naturaleza que no admiten otra prueba que las de vista de ojos; que no sufren otro juicio que el imperfecto y falaz de alguno de los sentidos; que no pueden permitir actuaciones ni demoras para su decisión; y que por su misma urgencia piden que del lugar sagrado en que se van a aclarar las dudas que se presentan, huyan hasta las más remotas y más ligeras sospechas de parcialidad o interés.

111 Permítaseme recordar las posibles, las frecuentes angustias en que se pueden ver y se ven a cada paso las cajas de Factorías, y preguntar si es natural que guarden sus administradores la templanza necesaria en medio de sus apuros y de las importunidades del grosero labrador. A aqué-

llos atribuyó el de Güines la pérdida casi total de su tabaco verdín en 1792. Y a ellos también ocurre el antes citado Coca para explicar la causa de que el Administrador General, D. José de Aguilar, se hubiese empeñado en quemarle cierta porción de tabaco del que trajo de sus vegas, hasta que al cabo de dos días de abierta lucha logró que D. Juan Galán, dependiente de la misma Factoría, dijese a cara descubierta que él compraba en clase de libras lo que sólo para quemar se conceptuaba bueno. Mil hechos de esta naturaleza pudiéramos referir, y dado que todos fuesen voluntarios e infundados siempre confesaremos que para su composición da margen el actual sistema, o que presenta este flanco a la malicia humana.

112 El labrador siempre espera más de lo que recoge, y hasta el último momento le tienen entretenido sus deseos o su amor propio. Y cuando por sí contrata, cuando hace a su placer los ajustes y de la misma manera ejecuta las entregas, aunque vea desvanecidas todas sus esperanzas, como no se le presenten medios de culpar a otros, conoce y devora en su pecho el error que padeció; pero si por algún camino encuentra un solo pelillo de que poder asirse, éste carga con la culpa y con todas las resultas del terrible desengaño.

113 Si esto es común y certísimo en todos los labradores, mucho más lo debe ser entre aquéllos que se ocupan de un fruto que por naturaleza tiene tantas variaciones, y que desgraciadamente está sujeto también a tan grandes diferencias en los precios y en las clases. Y es claro que por lo mismo que la alucinación en él es más posible que en otros, debieran en proporción haberse puesto los medios de que cuando el labrador no alcanzase por sí mismo el debido desengaño, al menos no temiese o no pudiese dudar de las personas destinadas a tan arduo ministerio. De otra suerte, ya se sabe cuáles son o pueden ser los naturales movimientos del corazón del hombre, cuáles las instigaciones de su irritado amor propio y cuáles las consecuencias que éstas deben producir en su voluntad de continuar o no continuar una labranza en que se cree defraudado.

114 Y digamos de una vez todo lo que sobre esto se dice, o todo lo que hay que decir. Hablemos sin ofender a nadie, con toda ingenuidad y franqueza, o con toda la que piden los escritos de esta especie. Esos reconocedores y los demás miembros de la Factoría, ¿pueden comprar tabaco para hacer la granjería de venderlo por menor y de venderlo torcido? ¿Y habrá quien crea o al menos quien pueda hacer creer al labrador descontento que los juicios de clasificación están bien en tales manos?

115 ¿Habrá tampoco quien pruebe que en ellas están seguros los intereses del Rey? ¿Podrá nadie responder de que la mejor de cada una de las clases recibidas no salga por esos canales? ¿Basta para cerrarlos, basta para estrecharlos la esperanza de que los jefes sean puros y vigilantes? Haciéndoles el debido honor y confesando con gusto que todos los administradores generales que hemos tenido hasta aquí por un milagro del Altísi-

mo fueron personas íntegras y amantes del Real servicio, diré lo que de buena fe nadie podrá negarme, esto es, que a pesar de su celo y noble desinterés no se ha podido impedir que se haga con notable exceso la citada granjería, y que ella por sí es bastante para fundar de una parte la sospecha del labrador y recelar de la otra, que esto debe contribuir a la mala calidad del tabaco que va a España. Duro, durísimo me es pronunciar estas verdades; pero cuando tomé la pluma para escribir este Informe, o cuando traté de presentarlo con la extensión que le he dado, me resolví arrostrar mayores dificultades.

116 Pasando por encima de ellas, y dejando bien fundada la natural injusticia y perniciosa trascendencia del actual sistema de reconocimiento, creo también que con lo poco que se apunta en el párrafo anterior hay bastante para sentir los perniciosos efectos que en el bolsillo del Rey y ánimo del labrador debe producir sin falta el establecimiento o proyecto.

CAPÍTULO VI DEL ESTANCO DE LA HOJA

117 De diferentes maneras hemos insinuado esto mismo en el curso de este Informe; y si por respeto al buen orden lo hicimos sólo de paso, ahora que están evacuados los puntos que debían tratarse con preferencia a éste, y que por decirlo así llegamos naturalmente a su campo de batalla, me parece que es el tiempo de unir y presentar en un cuadro esas especies sueltas.

118 Nada más averiguado en física y en moral que el efecto natural de toda clase de trabas. Nada más conocido que lo mucho que molestan al sencillo labrador las que de cualquier manera enfrenan su libre albedrío y limitan su esperanza, y nada por fin más sabido que lo infinito que pesan sobre aquellos dos agentes de la humana actividad las tasas y los estancos. ¿Cómo, pues, ocurrió a ellos la Factoría de esta ciudad para llenar sus encargos, para remediar los males que en la cantidad, en el precio y calidad del tabaco se sufrían en la Península? ¿Cómo no tuvo presente que aquellos males nacían del olvido o del desprecio que los asentistas primero y después la Compañía hicieron de unos principios tan sencillos y triviales?

119 Ello es que apenas tomó las riendas de esta Administración cuando todo su conato lo puso, según dijimos, en cegar por una parte los públicos y ocultos canales que llevaban a otros países este apreciado fruto, y en procurar por la otra que todo viniese a sus manos; y como en tales circunstancias era de necesidad que la Factoría cuidase de proveer nuestros consumos resultó, como ya vimos, que declaró igualmente si no la resolución absoluta al menos el designio de ir estancando las ventas.

120 Algunos creen y sostienen que la Factoría dio estos pasos con todo conocimiento, procurando reducir a solas sus necesidades las cosechas de esta Isla. Y en verdad que sólo tomando ese rumbo puede encontrar respuesta la observación que hicimos anteriormente sobre el arrojado de un Cuerpo que, con determinados encargos y tan pequeños fondos, abre feria ilimitada; y sin temer una avenida, ni la esterilidad consecuen- te, se atreve con cuatrocientos mil pesos a hacer frente a una cosecha que, a precios tan inferiores, había llegado poco antes a un millón dos cientos mil pesos.⁷⁷

121 Mas para justificar el proyecto de destruir, o sea sólo de disminuir nuestra cosecha de tabaco, era preciso que antes se basara la Factoría que el Rey tenía un interés en que sus Reales fábricas fuesen sólo las que usasen del tabaco de esta Isla; y era también necesario hacer ver que las medidas que al intento se tomaron tenían la milagrosa virtud de alejar a un propio tiempo los riesgos de tener sobras y también de tener faltas. Y ni aún puede sostener que meditó sobre esto quien tiene delante de sí las reflexio- nes tristísimas a que nos dio lugar la serie de sus operaciones, y está además convencida de que ni en las primeras épocas de su establecimiento eran bastante sus fondos para comprar legalmente a los precios conveni- dos el tabaco de su encargo.

122 ¿Y de qué modo es posible reducir a punto fijo la cosecha de un artículo que por los más se cultiva en todas las tierras de esta Isla? ¿Quién es tampoco capaz de descubrir ventajas para el Rey ni para nadie en suje- tar nuestro tabaco, no digo a los estrechos límites que tenían las atencio- nes y encargos de la Factoría, sino a ningunos otros? Dudas para obtener lo preciso, aumento seguro en su precio y privación absoluta de otra cual- quier ganancia, es lo que pudo anunciarse y prometerse al Erario con semejantes medidas.

123 Permitamos un instante que sea de necesidad absoluta el que de aquí se remita cuanto tabaco consuman las fábricas que tiene el Rey en su vasta monarquía, y supongamos también que la mayor ventaja que Su Majestad puede sacar del tabaco de esta Isla es asegurar a buen precio el que exijan esas fábricas. Pero, ¿dónde está el enlace de semejantes ideas con los medios adoptados o empleados para realizarlas? ¿Con los medios *cohibitivos* que son por su naturaleza enemigos implacables de la buena calidad y deseada baratura? Nunca hubo conocida violencia ni verdadera injusticia, replica la Factoría. De lo que se ha tratado es de asegurar y escoger lo mejor; pero pagándolo bien y facilitando a este público con toda comodidad la porción que necesita.

124 Prueba de esta verdad es el conocido empeño que en los años regulares tiene el labrador en vender y el consumidor en comprar fuera de la Factoría. No hay violencia y hay resistencia; huyen los más de esta siembra, arrostran los pocos que quedan con riesgos y persecuciones por

no venir a Factoría, y todavía se sostiene que es justo, que no es violento el sistema que se sigue.

125 ¿A qué fin es la violencia diciendo la misma Junta en repetidas ocasiones que aquí no se buscan ni aprecian las clases que ella desea o las que son a propósito para enviar a la Península? Y teniendo el Rey abiertos sus almacenes y cajas para recibir a toda hora esas clases no buscadas, gozando naturalmente de tan decidida ventaja sobre los demás compradores que nunca tienen su dinero tan pronto ni tan bien contado, ¿cómo duda conseguir lo que no se le disputa al menos con empeño?

126 Pudo pasar al principio tan equivocado sistema; pudo quizás perdonarse la ceguera de creer que cargando nuestro fruto de cadenas y de trabas pudiera constantemente lograrse por precios cómodos y en aquella cantidad y calidad apetecida; pero iluminada ya la razón por la experiencia; vista la increíble escasez y carestía a que llegamos; conocido que todavía no es bastante ese aliciente para atraer al irritado y desconfiado labrador, ¿habrá quien saque la cara para sostener el sistema seguido por la Factoría? ¿Habrá quién no vea de bulto la terquedad con que ésta, marchando de error en error, ha llegado hasta el extremo de sostener sus delirios a costa de su Instituto?

127 Se fundó, como hemos dicho, para que de *mejor calidad* y con *mayor baratura* obtuviesen la Península y los demás estancos el tabaco de su consumo; y saltando por este dique no sólo se está propagando —o al menos ofreciendo— el triple de aquel mismo precio, que al crear la Factoría se tuvo por muy subido, sino que, según apariencias, adelante seguiríamos sosteniendo a fuerza de oro el sistema ruinosísimo que formó por su capricho la primitiva Junta y la Corte no indicó en sus primeras instrucciones.

128 ¿Y se dirá por ventura, como inconsideradamente lo suelen decir algunos, que sale ese sobreprecio de las ganancias que dejan los sobrantes que se venden a este público? Esto sería confesar la injusticia y la violencia que se negaban poco hace; sería reconocer la ofensa y perjuicio del labrador; sería provocarlo sin falta a las ventas fraudulentas; sería encender la codicia de los manipulantes y de sus paniaguados; sería trastornar por último las primitivas miras que tuvo la Factoría, introducir en su máquina encontrados movimientos y exponerla a tales choques que pierda por fin su acción, o la logre a tanto costo, que valiera más quitársela.

129 Además, ¿quién puede probar que hay tales compensaciones o que por ese lado han resultado ganancias? Dijimos que el Sr. Echavarría informó en 1774 que el dinero que producían estas ventas *debía estimarse como de entrada por salida*, o lo que es lo mismo que en ellas no había pérdidas ni ganancias; pero D. Manuel Ramírez, en su Informe de 6 de julio del presente 1805, pretende por el contrario que hasta 1772 fueron tan *conocidas las ventajas del menudeo que la utilidad líquida, cuando no*

excediese, llegaría a treinta por ciento, y que por más que se ponderen las actuales nunca llegan a este punto. Dejando a un lado esa oposición de dictámenes entre dos personas, que no la debían tener, y prescindiendo igualmente de que lo que se nos dice ahora sobre las actuales ganancias no es lo mismo que se nos dijo en el expediente de ventas;⁷⁸ formemos nuestras combinaciones sobre estos últimos datos.

130 Dice, pues, el Sr. Ramírez que a treinta por ciento llegaron hasta 1772 las ganancias líquidas del menudeo, y yo sin aprovecharme de la baja con que las considera después supongo que en aquel mismo pie siguieron hasta 1791, en el cual, según el estado del expediente de ventas que tiene el número 11, habían importado todas las de Factoría a este público la suma de quinientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho pesos y un octavo reales, y la ganancia total, al respecto del citado treinta por ciento, llega consiguientemente hasta el referido 1791 a ciento setenta y seis mil seiscientos veintiocho pesos y dos reales.

131 Contra esta partida de abono tenemos otra de cargo que es la que se nos confiesa en el estado y carta confidencial que van copiadas en la nota al pie,⁷⁹ de cuyos documentos resulta que hasta el expresado 1791 se habían inutilizado, y por tanto se quemaron trescientas cuarenta y dos mil setecientos siete arrobas y dieciséis libras. Debemos aumentar esta partida lo menos con veinte por ciento que habría mermado un tabaco que ni yo sé cómo existía o no se había convertido en tierra después de tantos años de depósito; y con este aumento y sin hacerme cargo de lo que en España se habrá quemado o perdido de las remesas hechas, desentendiéndome también de otros extravíos y menoscabos, y no acordándome de las creces que éstos hubieran tenido si las compras de hojas se hubiesen hecho en la proporción necesaria para que las remesas a España fuesen de clases altas, supongo sólo que con el consabido aumento de veinte por ciento llegarán en 1791 a cuatrocientas diez mil doscientos cuarenta y una arrobas y cinco libras de tabaco las que se inutilizaron; cuyo costo sube por lo bajo al triple de lo que habían producido las ganancias del menudeo hasta la misma época.

132 No hemos incluido en esta cuenta los últimos doce años, porque el Sr. Ramírez no determina las arrobas que en ellos se inutilizaron. Dice sólo *que han sido pocas a causa de las grandes ventas que con la escasez ha habido*; y por el mismo motivo no parece racional que, para formar concepto de lo que producía el menudeo, nos fuésemos a contraer a unos años en que ha habido que echar mano hasta del tabaco de Virginia.

133 ¿Y qué es lo que se sacaría de que entrasen en nuestro cálculo los referidos doce años? VER con toda claridad lo que por otros caminos no se pudiera presentar con tan palpable evidencia, a saber, que los años felices para las ventas de acá son de luto, son de ruina para las de la Metrópoli, o para el verdadero interés y objeto de la Factoría; ACLARAR después que

—si se unen esos doce años con los anteriores y se forma de todos una masa, aunque les demos lo que no les concede el Sr. Ramírez, esto es, una ganancia constante de treinta por ciento —el total de ella llegaría a setecientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y seis pesos, ganancia que aun cuando fuese cierta es muy pequeña para cuarenta años, y apenas bastante para balancear el importe de lo quemado y perdido; y NOTAR, por último, que el año más floreciente, el de mayor utilidad en este menudeo, no ha dejado cien mil pesos.

134 ¿Y son cien mil, ni un millón de pesos anuales para recompensar los perjuicios que por este motivo ha sufrido la Metrópoli, sólo en la mala calidad del género que se le ha enviado? Abramos los ojos y conozcamos que ésa, ya que no es la única, debe ser la principal causa de que las doscientas cuarenta mil arrobas de tabaco en hoja y polvo que se pedían como necesarias en 1738 estén reducidas hoy en el máximo de los deseos a ciento dieciséis mil; que del mismo principio nace que once millones de almas vengan a consumir en la Península con muy corta diferencia lo mismo que gastan las quinientas mil o poco más que entre libres y esclavos se contarán en esta Isla; el origen, por fin, de que respectivamente no llegue el consumo de nuestra Metrópoli a la cuarta parte del que hacía la francesa⁸⁰ cuando tenía estanco y menos afición que los españoles al tabaco de humo.

135 No he dicho que la mala calidad del tabaco remitido sea la única causa de tamaño mal; pero sí diré que, con buenos materiales, todos son buenos fabricantes, y que tanto o más que el bajo precio del género sirve su buena calidad para fomentar los consumos, para disminuir las introducciones fraudulentas y para minorar o extinguir las secretas o perjudiciales maniobras de los que están encargados de las ventas por menor.

136 No perdamos nuestro tiempo en hacer por otro lado esa cuenta de perjuicios; no en ajustar los millones que al Rey debe haber costado la falta de oportunas remesas o los chascos que ha llevado en esperarlas de aquí; porque esto se deja sentir. Vamos al último extremo, quiero decir, a ver que hasta la quemazón de tanta porción de tabaco inutilizado ha sido preciso efecto de las leyes exclusivas.

137 Esto a primera vista ha de parecer increíble porque tenemos insinuado, y es positivo en efecto, que en tiempo de la Compañía se hallaban los labradores sumamente embarazados para poder vender las clases inferiores. Y que la Factoría sufriese lo que experimentaban aquéllos o que no pudiera vender lo que antes no se vendía o se vendía tan mal, parece que lo que persuade o lo más que puede probar será que la Factoría ha hecho estos sacrificios en obsequio del labrador; y no que sean consecuencia o efecto de su sistema.

138 Pero la Factoría no me podrá negar que ese tabaco inutilizado era la zupia de las clases que recibió, y que lo mejor de ellas —sin que se pueda impedir mientras haya menudeo— se repartió entre pocos. Tampoco pue-

de negar que, aun así, quiso ganar el treinta por ciento citado, sabiendo que para salir de lo malo es menester ofrecerlo y venderlo muy barato, y que con este recurso aun en tiempo de la Compañía se consumía este tabaco. Y no negará, por fin, que ella es la que cerró las puertas por donde podía salir el sobrante de este fruto, y que cuando no lo estaban nos dice la primitiva Instrucción lo que por tres ocasiones hemos repetido ya; esto es, que se llegaron a vender hasta *las cañas de la planta*. Conque, ¿cómo ha de negar que ella es la verdadera causa de estas quemazones y pérdidas? Horroriza, sí, horroriza ver que sólo para quedarse a oscuras se hayan cerrado enteramente las puertas de la extracción, para mantener en las tinieblas tantos inconvenientes y para ahogar en ellas la penetrante voz de la buena economía, que pregunta inútilmente por qué se dejó perder lo que se pudo vender; quién es el que sacó ventaja de que las demás naciones no consumieran esa zupia y a qué fin bueno conduce haber impedido en esta Isla la libre extracción de esa hoja.

139 Los franceses lo intentaron en diversas circunstancias después de haber calculado que sus plantíos producían menos cantidad de tabaco que la que ellos consumían; y sin embargo nos dice el P. Labat que se sintieron los estragos en las colonias francesas casi con la providencia, y que el cultivo del tabaco que allí estaba en gran fomento cayó en el mayor abandono desde el instante mismo en que se trató de restringirlo. Los portugueses, al contrario, lo han conservado siempre en sus posesiones ultramarinas con la misma libertad que gozan sus demás producciones. Permiten que se haga desde allí un considerable tráfico con toda la costa de África, y hasta llegar al Tajo o puertos metropolitanos no se acuerdan de su estanco; y de esta suerte consiguen que el de su nación esté perfectamente surtido, y que sea su comprador y primer contribuyente aquel mismo Soberano que en sus dominios tiene las tierras más celebradas para semejante cultivo. Y con tantos desengaños, con tantos inconvenientes, ¿se sostendrá más tiempo que es útil que del más precioso y más deseado de nuestros frutos no hagamos comercio alguno; que es conveniente al Estado el que se sujete a una mano, y una mano tan pesada, la compra y venta de este artículo; que lo es haberse ocupado del estanco del tabaco?

CAPÍTULO VII DEL ESTANCO DE FABRICACIÓN

140 Yo no puedo comprender, ni es posible que se explique sin caer en una de las infinitas contradicciones del actual sistema, el empeño que se tuvo en aniquilar las fábricas de polvo fino y el que se tiene todavía en que venga a Factoría toda la hoja que se siembre, sea de *moler* o de *chupar*; y que no se haya hecho caso de la fabricación de cigarros cuando por su gran

entidad y por las fuertes raíces que tiene esta granjería en el gusto de nuestras gentes, parece que debió ser la que primero excitase la gula de nuestros estancuistas o la que más ocupase su atención y sus medidas.

141 Pero lo cierto es que los molinos de polvo han sido el blanco de las iras y anatemas de la Junta, y que por esta razón, y por haberlo ofrecido en el párrafo 39, debo probar ahora que su ruina y prohibición en vez de haber evitado el extravío de buena hoja que se quiso atribuirles, solamente ha producido el perjudicial efecto de extinguir enteramente el ventajoso comercio que de este renglón hacíamos con las naciones extranjeras.

142 En vano se nos dirá que no fue la prohibición sino el rapé el que nos dio este funesto golpe, porque ya el rapé existía cuando D. Pedro Alonso y el viejo D. Juan de Jústiz estaban en su gran brillo; y de público se sabe que no sólo su tabaco sino el de sus discípulos se solicitaba en Roma y se vendía en París con la misma estimación y con el propio entusiasmo con que pagamos ahora el rapé que de allá viene.

143 No negaremos a éste los mayores alicientes que tiene por su suavidad y limpieza, y convendremos quizás en que por grandes que fuesen los esfuerzos del interés e inteligencia de nuestros fabricantes, al fin hubieran tenido que ceder la preferencia; pero, por lo mismo, parece que en vez de ser oportuno arrojar de la palestra a los que defendían nuestra causa, hubiera sido más útil protegerlos y animarlos para que retardaran la victoria de la industria extranjera, para que la hiciesen costosa y no fuese la derrota tan completa como debería ser dejándolos sin enemigos. Ello es que el que les presentamos, es decir la Factoría, nada vende al extranjero, y que aun protegida por el estanco dentro de nuestro mismo Reino se nota la gran decadencia que dejamos ya insinuada.

144 Pero lo más curioso y digno de admiración es el punto de los precios o los costos que el tal polvo tiene actualmente en su compra. Sabemos que lo que S.M. pagaba a la Compañía por cada arroba de polvo exquisito puesto en España eran treinta reales de plata y treinta y un maravedíes, siendo de cargo de la Compañía todas las mermas, fletes y riesgos elementales. Sabemos igualmente que el costo que, según las citadas Instrucciones fundamentales de esta Factoría, debía tener en 1760 la misma arroba de tabaco era, cuando más, el de veintisiete reales de la propia moneda. Y sabemos, por último, que no fue éste un presupuesto alegre, toda vez que tiene en su apoyo la posterior aprobación que le dio el primer Factor;⁸¹ y lo que es más, la contrata que, tres años después y por el tiempo de cinco,⁸² hicieron con los señores Marqués de Jústiz de Santa Ana y don Jerónimo de Contreras para entregar a S.M. la arroba de tabaco envasada, siendo exquisito a veinticuatro y medio reales y de segunda clase a dieciséis. Sentados estos inconcusos hechos, y demostrado por ellos el costo que el polvo tenía a S.M. al tiempo de establecerse la Factoría o antes de que se destruyesen las fábricas particulares, nos resta averiguar ahora lo que al presente cuesta.

145 Yo no quiero hacer valer el cálculo que presento en la nota 67, y me atengo al presupuesto que con el número 6 acompaña al tantas veces citado Informe de 16 de septiembre, el cual nos da un resultado de tres reales y dos octavos por cada libra del exquisito que se labra en Factoría. Ocioso es recomendar que no pecará de exagerado semejante presupuesto, y que no sería un exceso añadirle los seis octavos que faltan para el completo de cuatro reales en recompensa de extravíos, mermas y errores de fabricación. Hay, además, otras tres inevitables agregaciones que hacer. Primera, la del envase que, aunque omitida en esta demostración, no puede ponerse en duda, y en el pliego de polvo rancio del mismo documento se reconoce por partida legítima. Segunda, la de medio real que, poco más o menos, corresponde a cada libra por el aumento de cerca de veinte por ciento, que posteriormente han tenido en su compra las diferentes clases de tabaco empleadas en aquella labor. Y tercera, la parte que le toca en los sueldos, interés del capital empleado y demás costos generales de Factoría; de suerte que, reunidas estas partidas es preciso que digamos que, dentro de esta ciudad, antes de hablar de seguros, mermas de mar, fletes y averías, le viene a costar al Rey cada libra de tabaco exquisito sobre cinco reales de plata fuerte, que casi es el cuádruplo de lo que pagaba en Cádiz a la Compañía, de lo que se calculaba en las citadas Instrucciones fundamentales y de lo que posteriormente se contrató con el Marqués de Jústiz de Santa Ana y don Jerónimo de Contreras. En resumen, la arroba de tabaco, que con ganancia podían dar los molinos particulares por veinticuatro y medio reales, sale hoy sin ella en los de S.M. al menos por ciento veinte.

146 Para salir de este apuro oigo ya que se me dice que tan enorme incremento proviene del de la hoja; mas esto sería olvidarse de todo lo que se ha dicho sobre este particular; negarse a la justificada verdad de que el subido precio de aquélla en gran parte resultó de la ruina de los molinos y las demás providencias tomadas por la Factoría, y no advertir, de otra parte, que la subida de la hoja no es tanta como la de polvo. Rindamos nuestra razón y conozcamos todos lo mucho que el Rey ha perdido en esta mudanza de mano; lo muy caro que le cuesta o le ha costado hasta aquí la intervención de la Factoría en esa manufactura.

147 ¿Y podrá repetir todavía lo que antes recomendaba; lo que en virtud de sus Informes hizo decir al mismo Soberano cuando decretó la prohibición de los molinos particulares? ¿Repetirá, digo, la Factoría a sus defensores que de la existencia de éstos dependía el extravío de las cosechas y la mala calidad de la hoja que al Rey se entregaba? ¿Es mejor, es más abundante la que después ha venido y se ha remitido a España? Respondan por mí los hechos concentrados en este expediente tantas veces citado; respondan los retumbantes gritos del estanco de la Metrópoli, y responda V.S., por fin, que sólo ha venido a remediar el lamentable aumento de esos extravíos, o sea, de la escasez de buena y aun de mala hoja en que

se hallaba la Metrópoli. Es tiempo de ver la verdad. Ya es tiempo de conocer que la escasez no nacía de esas útiles y preciosas fábricas, y que en la gran decadencia en que por su demolición ha caído el polvo fino sería hasta imbecilidad el temerlas todavía.

148 Pero, por si acaso hay quien en ella pueda caer, me permitirá Vuestra Señoría que, llevándolo otra vez al Informe de 16 de septiembre, le ponga delante el documento número 4 y con él le pruebe lo que ya tengo insinuado en otro lugar de este Informe; esto es, que todo el polvo consumido y extraído en la actualidad de esta Isla no excede anualmente de quinientas veinticinco arrobas, y que el exquisito, que es en el que se emplea y teme el extravío de buena hoja sólo asciende a setenta y cinco arrobas once libras. Para pasar de aquí, para resucitar en Europa la predilección que obtenía nuestro polvo fino; para abrir los obstruidos canales de este tráfico; para darle actividad, es menester muchos años y todavía es muy dudoso que se pueda conseguir, estando nuestros fabricantes ocupados de otras cosas y entronizado el rapé en el gusto de las naciones.

149 Pluguiera al cielo que hubiera continuado el extravío, y que en vez de reducirse a tan despreciables términos hubiese tomado tal vuelo que por millones se contaran las arrobas de buena hoja que los particulares emplearan en fabricar polvo fino; pues de esa suerte lograría S.M. la indisputable ventaja de comprar en la abundancia, o de proveer sus estancos con facilidad y baratura; ganaría cuantiosas sumas en los derechos que adeudara el que fuese a otros países; nuestra marina tendría esa nueva ocupación y el comercio ese alimento; pero, por desgracia de la nación y de la más pingüe y menos gravosa renta de la Corona, ni allá ni donde estuviéramos volveremos a llegar.

150 Yo estoy muy lejos de ofender la inteligencia del director de labores que tiene S.M. en esta Isla; pero es menester cegarse para creer que él pueda tener materiales tan selectos como el particular que cultiva los mismos que ha de moler, o que por sí los procure, los solicita y escoge. Y aun cuando no mediase tan esencial ventaja y a ella tampoco se uniese la mayor economía en mermas, conducción y demás gastos, ¿cómo de un solo hombre o de una fábrica sola se pudieran esperar resultados tan felices como los que produce en muchas el particular interés y el saludable choque de diferentes talentos y de diversos gustos? A éstos se debió en otro tiempo la excelencia y fama de nuestro polvo fino,⁸³ la moderación de su precio y la medra o la riqueza de muchísimas familias, y a sólo esto puede encargarse la posible restauración de aquellas grandes ventajas.

151 Mas no creamos conseguirlo sólo con el simple permiso de fabricar polvo fino. O es menester restituirle los mercados que tenía o darle por otro lado equivalentes desagües. Juzgo que el más eficaz, el más ventajoso al Rey y al estanco de la Metrópoli sería que, para proveerlo, se multiplicaran en lo posible contratas con particulares que fuesen al propio tiempo

agricultores y fabricantes; las cuales, aunque a los principios no puedan ni con mucho ser tan útiles como fueron las de los Contreras y Jústiz, siempre presentarían ventajas por algún lado, y al cabo vendrán a dar todas las que deseamos si en promoverlas se pone la inteligencia y celo que exigen estos negocios.

152 Pudiera igualmente permitirse la extracción para el extranjero, del mismo modo que he dicho que lo hacen los portugueses. Y se pudiera también adoptar otro medio que, aunque a mi parecer no ofrece verdadero inconveniente, presento con desconfianza; porque veo que en lo contrario se empeñan los reglamentos del estanco de la Metrópoli. Por ellos se prohibió llevar de aquí a la Península y a nuestros demás dominios tabaco de toda especie. Permítase en pequeñas cantidades, y aun de éstas en la introducción se exige, por razón de derechos, lo mismo que costaría el género comprado en los estanquillos Reales del puerto de la arribada,⁸⁴ y yo no veo inconveniente en permitir este comercio siempre que se ejecute sin perjuicio del estanco, ni razón para gravarlo con más derechos que los que importare la ganancia que en la venta de igual género hace S.M. Y en caso de que no convengan las ventas particulares, pudiera el Rey declararse comprador de todo el tabaco que fuese a España de esta Isla, pagándolo por el costo que el de la misma especie tiene a S.M. Pudiera también permitirse que a la Península fuese en calidad de depósito del modo que se ejecuta con los demás frutos de este país; pero dejemos esto para el plan de curación. Examinemos ahora los lenitivos o auxilios que ha empleado la Factoría para fomento del ramo, y cuando tengamos probada su esencial ineficacia y poca oportunidad caeremos naturalmente en el fin de este papel, que es señalar los remedios que tiene la enfermedad.

CAPÍTULO VII

MALA ELECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AUXILIOS

153 Se han reducido a dos los que la Factoría ha dado, a saber; aumento de precios y anticipación de fondos. Hemos hablado del primero con demasiada detención y ya no puede dudarse que éste debiera haber sido el último de los recursos que la Factoría tomase. El de la anticipación de caudales sin interés alguno viene a ser en realidad un acrecentamiento de precios, y aunque yo no negaré que, dado con oportunidad y conocimiento, es uno de los mejores estímulos que puede tener nuestra industria, debo también decir que ni es el primero de que debió echarse mano ni casi sirve de provecho usándolo como se ha usado.

154 Lo que se ha hecho hasta aquí es emplear en negros o en tierras cierta cantidad de dinero, y unos y otras repartirlos a costo y costas entre algunos agricultores para que lo devuelvan en tabaco al precio corriente y

a plaza larga y siempre prorrogado. De semejante operación no pudo la Factoría prometerse otra ventaja que la de mantener en su gremio, mientras la deuda durase, a todos los agraciados, y ya se deja conocer la mezquindad y pobreza de esta idea. También se viene a los ojos que, teniendo el agraciado un interés palpable en alargar cuanto puede el pago de su descubierto, ha de incidir por fuerza en uno de dos escollos, o en el de acortar las siembras o en el de extraviar las entregas; de suerte que tales suplementos, en vez de servir de aguijón para la buena fe e industria del cultivador pueden servirle de rémora.

155 Y cuando no produzcan tan naturales efectos ocasionan sin disputa una desigualdad o una injusticia visible, cual es que el fruto agraciado se pague por el mismo precio que el de los que no tomaron o recibieron socorros.

156 ¿Y podremos lisonjearnos de que al menos se logró que fuesen favorecidos los mejores labradores y los mejores distritos? Lo menos malo que en esto puede decirse o presumirse es que los repartimientos siempre se hicieron a ojo de buen cubero entre los más petulantes o menos desconocidos, y que para la elección de tierras no ha habido el discernimiento y meditación necesarios.

157 Del lado de Matanzas y Güines fue donde la Factoría hizo sus últimas compras, y en esto, a mi parecer, se equivocó de muchos modos. Primero, por el alto precio que comparativamente tienen aquellas tierras,⁸⁵ el cual no puede disculparse diciendo que no es el Rey sino el labrador quien lo paga; porque además de que esto contribuye en gran manera al encarecimiento del fruto, retarda, si no imposibilita, el reintegro del Real haber; segundo, porque en aquellos rumbos el tabaco que más se da es el propio para polvo, y éste que no merece tanto aprecio como el otro nunca debiera haber sido el primero en recibir estímulos o favores; y tercero, porque las tierras compradas en los citados distritos no están, como las primitivas, a las márgenes de los ríos, y por su distancia de la costa se hallan sumamente expuestas a tener seca en el otoño e invierno; o lo que tanto vale, a no contar con cosechas sazonadas y abundantes.

158 No hablemos de los enredos y muy obvios compromisos a que el Fisco y sus ministros se exponen con estas compras y estos repartimientos, y una vez que hemos tocado sus principales inconvenientes vamos a ver cuáles son los medios que la Factoría pudo tomar sin ellos para templar la dureza y natural ceguedad de su pretendida exclusión.

159 No salgamos de la idea del adelantamiento de fondos. Con ellos, en primer lugar, pudieron ser conquistados muchos agricultores pudientes, y esta conquista, a mi ver, es la que más puede conducir a procurar la abundancia y baratura del tabaco.⁸⁶ Se pudo, en segundo lugar, haber habilitado a los pobres del modo que es conveniente para el Fisco y para ellos; esto es, no dándoles tierras de cualquier manera como hasta aquí se les

dieron, sino dándoselas baratas, dándoselas buenas y en buenos parajes, y dándoselas con los demás auxilios que necesitan para su cultivo. En la nota antecedente he dado una ligera idea de estas habilitaciones, y toda la dificultad consiste, a mi parecer, en hacer con discernimiento la elección y compra de tierras, en repartirlas sin parcialidad, en agregar los auxilios que dejamos indicados, en procurar que haya iglesias cercanas y que lo estén también los medios de socorrer las primeras necesidades de la vida, en dejar a las inmediaciones un repuesto de tierras nuevas para reemplazar las muy usadas, para dar útil aplicación a la prole de los colonos y para remunerar la aplicación de los que entre ellos se distinguen, en conseguir por medios indirectos el que se circunscriban a sólo el cultivo de tabaco y frutos de consumo interior, y en mantenerlos contentos, pagando justa y puntualmente su fruto, destruyendo los enredos de las clases y sustituyendo un sistema sensato que en años malos asegure la subsistencia del labrador y le deje para los buenos aunque sea un rayo de ilusión y de esperanza.

160 Se dirá tal vez que esto es demasiado complicado, bueno para el papel e imaginario en la práctica. La pasión puede engañarme y disminuir a mis ojos esas dificultades; pero, ¿qué se perdería en haber hecho o en hacer un ensayo? ¿Y qué se puede presentar sin espinas y sin riesgos si se trata de sostener, como lo estamos estudiando, la incompatible alianza de la exclusiva y abundancia?

161 En nada se oponía tampoco a este sistema exclusivo el establecimiento de iglesias y medios de socorrer las necesidades más urgentes en todos aquellos parajes que, siendo por naturaleza buenos para la siembra de tabaco, tienen ya cultivadores. No es creíble que en ellos estén contentos o bien sentados los que se ven destituidos de los indispensables consue-los que necesita un cristiano, y los que para poder socorrer las necesidades primeras de nuestra miserable vida tienen que hacer largos viajes o pagar enormes precios.⁸⁷

162 Otro poderoso auxilio era también compatible con toda la severidad de los principios adoptados y seguidos hasta aquí. Hablo de la ilustración que pudiera recibir el cultivo de esta planta, y sobre esto nada veo ejecutado ni meditado. Los extranjeros, con menos motivo que nosotros, han escrito mil tratados y los siguen escribiendo sobre la mejora de este cultivo, su fabricación y su comercio. Y no sé que en español tengamos obra ninguna sobre estos particulares, ni que sobre tabaco haya otra que *la defensa de las virtudes medicinales de esta planta*, que dio a luz en Córdoba en 1634 el doctor don Francisco de Leyva y Aguilar.

163 Los extranjeros creen y nos dicen en sus libros que esta siembra necesita de más agua que ninguna. Sabemos que las que en Europa se crían es sólo con este auxilio. Parece también natural que lo necesite más que otra una planta delicada que, ni momentáneamente, puede resistir el

exceso o la falta de socorro. Y no obstante de esto, vemos que los más de nuestros labradores huyen del regadío como del más cruel enemigo, y que no sólo prefieren la muy rara contingencia de que el cielo les provea a medida del deseo, sino que por no regar y obtener alguna frescura arrostran el inminente peligro de situar sus plantíos a las márgenes de ríos y sufrir sus avenidas.

164 A dos pasos de esta Isla se hallan los Estados Unidos. Sus escritores demuestran que el producto de aquellas tierras o del trabajo que se emplea en el cultivo del tabaco es mucho menor que el nuestro.⁸⁸ El precio, como sabemos, es también comparativamente muy inferior; y el resultado, no obstante, es que por allá se cuenten las arrobas por millones y acá sólo por millares. La Factoría vio este enigma y ni siquiera mostró curiosidad de aclararlo. Mucho puede contribuir la libertad y franquicia del sistema mercantil que tienen aquellas provincias; mas no tanto que de ahí pueda resultar solamente tan notable diferencia, y de cualquier manera parece que quien aquí ha establecido un régimen tan contrario debiera haberse empeñado en descubrir el origen o las causas de la insinuada variedad, fuese para conocer la parte que tiene en ellas o fuese para saber la que debiera tomar en el remedio de este mal.

165 Mas, ¿para qué ir tan lejos cuando ni siquiera ha querido acercarse a los estorbos que ha puesto sin utilidad en el modo de ajustar, clasificar y recibir? De ellos he dicho y diré que dependió, más que todo, la ruina de este cultivo, y que la mayor protección, el más señalado bien que pudo hacer a este ramo era el de no haberle puesto esos terribles obstáculos.

166 Quitarlos será siempre útil; pero no puede esperarse que la Factoría lo haga, ni creer, aunque lo ejecute, que produzca buen efecto. Temo, en cuanto a lo primero, la natural tendencia de este Cuerpo a sus ancianas manías. Y temo, para lo segundo, la desconfianza que inspire su autoridad o el uso que de ella ha hecho. Puede ser que estos temores sean infundados y aéreos; que en la Factoría sea posible eternizar el desengaño y en los agricultores crear la confianza necesaria; pero ni aun así diría que hubiésemos llegado al término a que se debe llegar en la presente materia. La Factoría, por ese medio, pudiera haber evitado los males más esenciales, y quizás podría actualmente salir del aprieto en que se halla. Mas, como ni esto es seguro ni es todo lo que yo he ofrecido y se debe procurar; como de lo que he tratado no es tanto de que se consiga la cómoda provisión de las fábricas Reales, como de que el tabaco de esta Isla —que si bien se reflexiona sólo ha producido hasta ahora perjuicios al Real Erario— rinda grandes ventajas. Por eso debo ocuparme en la siguiente sección de presentar todos los medios que tenemos de lograrlas.

Sección IV

REMEDIOS QUE CONVIENE ADOPTAR

CAPÍTULO I

ABOLICIÓN DE LA FACTORÍA: LIBERTAD EN LA SIEMBRA, FABRICACIÓN Y COMERCIO DEL TABACO

167 ¡Aquí de los anatemas! ¡Aquí de las increpaciones! ¡Aquí de la gritería, no diré del interés, mas sí de las preocupaciones! Ya me parece que veo dirigida contra mí la muy vaga imputación de *habanero y hacendado*, y que con ella se trata, como se trató con otros, de hacer, en la presente materia, sospechosa mi opinión; pero por mí responden los incontestables principios en que descansa mi Informe; responden los de mi vida consagrada sin descanso a buscar el bien común con aumento del Real haber; responden también mis títulos de Asesor de la Superintendencia y sustituto de ella, es decir, los que me asisten para estar interesado en la conservación de un establecimiento en que ocupó tan gran puesto, y por último responde la falta de común sentido la palpable fatuidad de semejante ocurrencia.

168 Muchos de los que la han tenido fueron también hacendados o comerciantes de tabaco, y quieren desacreditar el grito de la razón sólo porque la profiere quien tiene o puede tener el muy remoto interés de adquirir un ramo más en que ejercitar su industria, o el noble y santísimo fin de ensanchar la de su patria. ¡Ojalá que éstas sean siempre las tachas que a mi persona y a mi dictamen se opondan! ¡Y ojalá que para apoyarlas se hagan evidentes el deseo y facilidades que hay en todo el vecindario de la Isla para resucitar las siembras y fábricas de tabaco! Pero téngase presente que los *actuales* hacendados de Cuba han hecho sin el tabaco la muy brillante fortuna que disfrutaban en el día; y ni puede suponérseles parcialidad por un ramo que tienen como olvidado, ni creerse que les sea tan fácil hacer variar el destino de su industria y capitales.

169 El Rey, sus Soberanos intereses, son los que con más urgencia claman contra la subsistencia de un Cuerpo que al paso que en la Península ha disminuido los ingresos de las rentas del Estado ha impedido, está impidiendo e impedirá eternamente las considerables ventajas que debe sacar el Fisco del gran y exclusivo comercio que de nuestros cigarros puede hacerse en las marinas extranjeras, y del inmenso consumo que hay en la Isla de este artículo.

170 Estos dos objetos, casi nulos hasta ahora, pueden ser de tanta monta para S.M. que no dudaré decir lo que estremecerá o hará reír a los que estén preocupados o sean poco reflexivos. No dudaré afirmar que por

ellos se debiera, si acaso fuera preciso, abandonar el empeño de que se provea de aquí al estanco de la Península.

171 No estamos ya en situación de sostener la disputa con voces y frases preñadas. No estamos, digo, en el caso de esperar que, presentando con ellas lo mucho que la renta del tabaco produce al Rey en España, se ha de creer que toda entera se aventura o va a perder si le faltan o se disminuyen las remesas de tabaco encargadas a la Factoría. Esta confusión de ideas no se puede sostener delante de la experiencia que ya nos ha acreditado que, sin tabaco *habano*, puede subsistir y subsistir con gran lucro el estanco de la Metrópoli,⁸⁹ ni delante de la razón que nos muestra otras naciones⁹⁰ y aun provincias españolas⁹¹ que sacan enormes ganancias del estanco de este ramo sin usar de nuestra hoja.

172 ¿Y quién es el que por otra parte puede temer esa falta o esa escasez de remesas de lo mismo que promete su mayor seguridad? ¿A qué comprador juicioso puede asustar la abundancia? ¿Y quién decir que ésta no resulta de la libertad del cultivo, fabricación y comercio, viendo lo que aquí mismo sucede con los demás frutos, con aquéllos, repetimos, que en igualdad de circunstancias no pudieron sostener la competencia del tabaco?

173 Pero en los primeros momentos se nos dirá que es posible que haya apuros para el Rey, por lo mismo que son pocos los actuales cultivadores de este fruto, y va a aumentarse de repente el número de sus compradores. Hace diez años, al menos, que sin utilidad alguna ni apariencia de remedio sufrimos esos apuros, ¿y podremos mencionarlos cuando median esperanzas tan grandes y tan lisonjeras?

174 Además, ¿quién no conoce lo que ya tenemos dicho, esto es, que el Rey a todos es preferido cuando concurre a comprar sin usar de su poder, porque nadie compra tanto y nadie paga más pronto? Y tratando de tabaco, ¿quién puede ponerse a su lado ni equilibrar sus ventajas? ¿Quién hacer tan grandes compras ni tan cómodos surtidos?

175 Y el Rey —que no tiene precisión de sujetarse a esa ley de los primeros momentos, pues en ellos puede proveerse como se está proveyendo de Brasil y de Virginia —tiene también arbitrio para tomar de antemano precauciones muy seguras. Puede por decontado hacer en tiempo contrata con hacendados pudientes o comerciantes seguros para rama, para cigarros o para polvo fino. Y puede también realizar o al menos ensayar las colonias que he propuesto en el capítulo anterior, empleando para ambos objetos con el debido discernimiento los tres millones de pesos que a la Factoría se deben, y por cualquiera de estos medios irá a España más tabaco en los años venideros que el que se le ha remitido en los diez antecedentes.

176 Pero, ¿de qué manera ha de poder combinarse la insinuada libertad con el gravamen propuesto sobre los consumos de esta Isla? ¿Y de qué suerte lograrse la extracción que es necesaria cuando los estancos del Rey

nos cierran todas sus puertas, y tan estrechos son los portillos que tenemos para el comercio extranjero? Conozco la dificultad de ambos particulares y la prudencia que piden para su buen arreglo; pero ni lo creo imposible ni que para esto sea preciso alterar en lo esencial el sistema de la Metrópoli.

177 Para lo primero, esto es, para fijar el gravamen que han de tener en esta Isla los consumos de tabaco, no sólo debe detenernos la desoladora trascendencia que es propia de las contribuciones, sino que, además de ser justo que el pueblo que cultiva un fruto no pague o pague muy poco por lo que consume de él, aquí por la despoblación ya vimos que es imposible el proyecto de un estanco o de equivalentes impuestos, y por lo mismo no trato de gravámenes sensibles; pero como creo que aun así deben dejar gran producto, es por esto que no temo el citado inconveniente.

178 Yo no quiero que se toque al tráfico de los campos ni tampoco a sus consumos. Pienso también que en todos tiempos debe ser muy moderado y al principio muy pequeño el gravamen que se imponga a los de las poblaciones. Y por tanto, me reduzco a una muy corta exacción por las introducciones de hojas que en ella se hagan, y a una pensión, también corta, sobre lo que se fabrique. Pide muchísimo pulso semejante reglamento, y nunca se perfeccionará sin auxilio de la experiencia. Yo exigiría por lo pronto el derecho de cuatro reales fuertes por cada arroba de rama que viniese a población, y el duplo por la que se trajese torcido o manufacturado. Y exigiría además —por iguala con los tenedores o de otro modo indirecto— un real por cada libra que se vendiese para consumo. De esta suerte, aunque suponga que en todas las poblaciones no pase de doscientas mil arrobas la introducción de rama y de cien mil la de torcido, y nuestro consumo de cigarros sólo se gradúe en cuarenta mil arrobas, siempre sacaremos en limpio que son más de trescientos mil pesos anuales los que por este lado ha de ganar el Fisco; a lo que deben agregarse las ventajas que ha de tener en el precio y calidad de los surtidos que haga para proveer sus estancos.

179 Y éstas no son a mi vista sus principales ganancias. Han de salir, según creo, del comercio que se haga con nacionales y extranjeros, y para esto no es preciso que se deroguen o alteren nuestras leyes mercantiles. Todo lo que pretendo es que, sujeto a ellas, entre a gozar el tabaco de las salidas y franquicias que tienen nuestros demás frutos. Que vaya en derechos al extranjero, en cambio de negros, utensilios de ingenios y las otras menudencias de libre contratación, y que vaya a la Península del modo que ya insinuamos, esto es, en calidad de depósito, o para extraerlo o para venderlo allí mismo con sujeción a las prudentes precauciones que quiera tomar el estanco; y sin más gracia que la que con tanta justicia hemos recomendado, a saber, que en lugar de los cuarenta y ocho reales de derechos que ahora se exigen a cada libra sólo se le cobre la real y efectiva

ganancia que el estanco tiene en la venta de igual género. Providencia que no ofrece el menor inconveniente y que tiene la ventaja de contribuir eficazmente a la ruina del contrabando del tabaco de Brasil.

180 Pero si no se puede endulzar la prohibición que tienen los españoles para vender en la Península el tabaco de esta Isla, siempre nos quedan seguras las ventajas que prometen las extracciones directas que de ella pueden hacerse para el consumo extranjero, y aunque nos reduzcamos a cobrar sólo dos reales por cada libra de cigarros y para calcular la extracción nos olvidemos del ejemplo de los Estados Unidos y de lo demás que se ha dicho en prueba del gran vuelo que puede tomar este tráfico, reduciéndonos tan sólo a suponer dentro de poco una exportación anual de ciento sesenta mil arrobas que son cuatro millones de libras, siempre nos encontraremos con otra ganancia de un millón de pesos, cuya cobranza puede costar casi nada si se une a las demás que hacen las administraciones de Rentas Reales establecidas en esta Isla.

181 ¿Y se dirá que esto es poco? ¿Se dirá que lo es aumentar tan fácil y tan considerablemente la balanza del comercio nacional? ¿Restituir a nuestra agricultura su más propia y más natural ocupación? ¿Multiplicar los recursos de nuestros pelantrines, o sea, los medios de que en estos indefensos y aventurados campos crezca la población de los blancos? ¿Es poco, digo, ganar por tantos caminos y que estén todos contentos? ¡Ah! Yo bien sé que son inmensos y palpables estos bienes; que son incontrovertibles sus razones y principios; que todo habla, que todo insta por que la libertad de este cultivo se funde sobre la ruina de un Cuerpo, que ... en dos palabras —aunque sean muy familiares— *ni come ni deja comer*. Pero su antigüedad... sus raíces... los justos temores que inspira toda novedad... y la natural desconfianza con que se entra en los proyectos de tan gran magnitud, son los verdaderos enemigos del que acabo de proponer. Son los que me hacen recelar que no ha de ser admitido, y los que me han obligado a buscar y combinar remedios si no tan seguros al menos no tan violentos.

CAPÍTULO II REFORMA DE LA FACTORÍA

182 Esta palabra *reforma*, tomada rigurosamente, explica toda mi idea. Quiero decir con ella que la Factoría se reduzca a lo que tan claramente indican las Instrucciones que trajo para establecerse; que se acuerde que no vine a ejercer autoridad ni a conseguir por ese medio lo que sólo puede lograrse con *buenas combinaciones*; que no se ocupe de otra cosa que de *comprar con ventaja y remitir con cuidado*.

183 Que mientras producen efecto las medidas que ha de tomar para que el tabaco se abarate hasta donde sea posible, haga conocer al Soberano

la gran altura en que se encuentra su precio y todos los inconvenientes que pueden de aquí resultar.

184 Que para conseguir baratura olvide de todo punto las restricciones en el campo; que procure interesar a los grandes propietarios en el cultivo y fabricación del tabaco, sea de polvo o de cigarros; que fomente esta siembra donde las tierras no valen y no hay comercio exterior; que adquiera y propague las luces que necesita este ramo en lo rural y económico; y que de todas maneras huya de la confusión y males de tantas clases, o bien adoptando el orden que dejamos indicado o el que sea más oportuno, para que no pueda haber dudas ni desconfianzas.

185 Que si con el nuevo régimen no fuese posible cortar estas peligrosas dudas, o al menos cortarlas todas, que ninguno de sus Ministros ni de sus dependientes sea encargado de dirimirlas; que se nombren para esto cada mes o cada año dos vecinos principales que reuniendo a la probidad la mayor inteligencia decida estos encuentros sin trámites ni dilación.

186 Que generalice y con discernimiento dispense su protección o favores; que los que no gocen de ellos tengan en el precio de su fruto la indemnización que es justa; que no compre más tabaco que el que precisamente necesite para cumplir los encargos que tuviere; que haga para esto contrataciones formales tomando las debidas seguridades y haciendo elección de personas y parajes a propósito, y si por precisión le deben quedar sobrantes de las referidas ventas —porque se ve y se demuestra en términos convenientes que es menester recibir de todas clases u hojas, y que todas no convienen para el uso de la Península— que esos sobrantes no se vendan por menor como se ejecutó hasta aquí; sino que salga a pública subasta, después de haber indagado en expediente instructivo, la calidad y costo de lo que se va a vender y todos los requisitos que puedan ser conducentes a la mayor claridad y ventaja del remate.

187 Que estudie con mucha aplicación y claramente proponga las pensiones y gravámenes que el tabaco de esta Isla debe sufrir en su consumo, y también en su extracción, sin perjudicar la libertad que el cultivo necesita; pero que no sea de su incumbencia la cobranza de derechos; que ésta se encargue a una oficina particular sujeta a la Superintendencia, o como parece más económico que se agregue esta renta a las demás del Estado y se gobierne como ellas.

188 Que pues tan pequeños y raros deben ser con la reforma los asuntos judiciales que ocurren en este ramo, se suprima un Tribunal que sólo puede servir para espantar y arredrar, y en caso de ser preciso proceder judicialmente contra los malos contratistas, o los que en poblado abusen del régimen que se adopte; que estos procesos se instruyan donde se forman y siguen los demás del Fisco, con toda la moderación y templanza que sea dable.

189 Y he aquí el resumen de la propuesta reforma: su defensa está esparcida en todo el contexto de este informe, y el detalle o explicación que algunas de sus partes están pidiendo todavía sólo serviría al presente para acabar de cansar la fatigada atención de V.S. y demás lectores.

190 Si fueren mis ideas recibidas con alguna aceptación, pronto estoy a dar sobre ellas todas las ilustraciones o noticias que se quieran, pareciéndome que por ahora es suficiente lo dicho y que también es bastante para que V.S. conozca que no pude estar ocioso desde que me encargué de este Informe; que es grandísimo el trabajo y tiempo que se necesita para hablar de una materia de que nadie había tratado para buscar en los rincones los materiales precisos, para simplificar su balumba y poderla presentar en todos sus puntos de vista con alguna amenidad o al menos sin la aspereza que tiene naturalmente.

191 La verdad y mi deber me han hecho hablar con calor sobre los grandes males que la Factoría ha hecho al Rey y a todo este vecindario; pero tan lejos he estado de querer satirizar como de fundar contra nadie acusaciones o cargos. La culpa será en todo caso de los primeros fundadores, que fueron los que montaron la máquina y dieron el movimiento que después ha conservado; los autores, en sustancia, de una constitución que, obrando directamente contra su propio objeto, había de traer el desconcierto y producir al fin su disolución y su muerte.⁹²

Notas

- ¹ El autor anónimo del *Tratado completo sobre cultura, venta y fabricación de tabaco*, que se imprimió en París en 1791, en la página 147, asegura que en Valtelina, que está al pie de los Alpes, se da tabaco muy bueno de semilla de La Habana. Y nadie ignora que lo mismo sucede en Hungría, Dinamarca y otras provincias septentrionales de Europa.
- ² Herrera, *Historia de las Indias*, Década 1, Libro 1º, capítulo 14. Muñoz, *Historia del Nuevo Mundo*, Libro 3º, párrafo 18.
- ³ La obra citada en la nota 1 al capítulo 2, y la *Enciclopedia Francesa*, de la impresión de Iverdón, de 1772, en la palabra *tabac*.
- ⁴ Estado general de la Real Hacienda de España presentado al Conde de Valparaíso en 1759 por sus Directores Generales.
- ⁵ Esta noticia y las que contiene el párrafo siguiente son sacadas de las mismas contratas y documentos que se citan.
- ⁶ Véase, entre otros, los reglamentos de 26 de agosto de 1788 y 30 de agosto de 1796; el de la creación de la actual Superintendencia y la Real Orden posterior de 25 de marzo de 1804.
- ⁷ Pasaron de cuarenta mil las que en 1804 se trajeron del Norte de América para proveer los estanquillos de esta ciudad. D. Juan de Santa María

y D. Joaquín Pérez de Urría fueron los comerciantes de quienes se valió la Factoría para esta compra, y para remitir a la Península mucho mayor cantidad.

⁸ *Historia de América*, de Robertson, Libro 8.

⁹ La siguiente nota dice cuáles fueron esos momentos de franquicias o de ensanche para nuestro comercio exterior; y el exordio de la Real Cédula de erección de la Compañía, fechada en Buen Retiro a 18 de diciembre de 1740, demuestra que por aquellos tiempos nada se había adelantado el cultivo del azúcar. Dice el citado exordio “que estos vasallos dependían principalmente de la siembra del tabaco, a causa de haber abandonado casi enteramente por él la fábrica de los azúcares”. Sigue la Cédula haciendo varias gracias al cultivo de la caña, y ni aun así se logró darle fomento, como se demostrará en la nota 17.

¹⁰ A mediados del siglo XVII comenzó La Habana a ser algo, y entonces sólo se hablaba de sus cueros y tabaco. No nos consta, sin embargo, a cuánto llegó esta cosecha en aquel primer período, y todo lo que sabemos del ventajoso pie en que se dice que estuvo a principios del siglo anterior es que en aquella época tuvieron libertad los franceses para conducir a este puerto diferentes cargamentos, y que algún tiempo después se permitió a los ingleses el asiento de los negros; lo cual, sin duda ninguna, debió dar un gran impulso a nuestra naciente industria. Los viejos aseguran que el tabaco nunca ha vuelto al punto en que llegó a estar desde 1708 hasta 1715. Añaden que el Factor francés, nombrado Mr. Conchee, adelantaba negros con la mayor franqueza, y recibía su importe en toda clase de tabacos. En prueba de lo primero, me han enseñado contratas de aquellos tiempos de doce y catorce negros suplidos con aquel objeto; y sobre lo segundo, tenemos la Soberana instrucción de 1762 que, tratando de la degradación que se notaba en la calidad de nuestro tabaco en hoja, la atribuye a las condescendencias del Factor francés o a su facilidad en recibir hasta los *troncos o cañas de la planta*. Pero ningún dato he encontrado de donde pueda inferirse con exactitud el tamaño a que llegaron las cosechas de aquellos años, y lo mismo nos sucede con el gran desaliento que, según dicen, produjo la Factoría de tabacos que, de orden de S.M., se estableció en esta ciudad por D. Martín Loinaz; vemos que duró muy poco, y sabemos que en 1715, el cuarto año de su existencia, hubo una insurrección formal entre los cosecheros del tabaco que no se pudo apagar sino con la sangre de hombres que murieron en la refriega o fueron ajusticiados en la loma de Jesús del Monte. Y ambos hechos nos demuestran que no fue buena la suerte de aquella primera Factoría; pero de sus operaciones ni aun rastros nos han quedado.

Nuestras buenas y más seguras noticias comienzan en 1733, año en que se suprimió, y lo que sabemos es que los diezmos de tabaco para el siguiente cuatrienio fueron rematados en ciento setenta mil noventa y

cinco pesos tres cuartos reales, o lo que es igual en cuarenta y cuatro mil veintitrés pesos al año. Este dato nos dice, por de contado, que en la pública estimación se esperaba una cosecha cuyo valor ascendiese a un millón doscientos mil pesos; porque, siendo de cinco por ciento el diezmo que paga el tabaco y estando sujeto aquél en su recolección a tantos costos y mermas, claro está que el que remataba para ganar contaría al menos con que debía sacar sobre sesenta mil pesos, o lo que es lo mismo que había de haber una cosecha que llegara o que pasara de un millón doscientos mil pesos.

Y si por los precios de entonces queremos sacar las arrobas que importaba aquella suma, veremos que si no pasaban al menos debieron llegar a seiscientos mil. La contrata que Tallapiedra hizo en 1735 con los cosecheros de esta jurisdicción fue la de pagarles el tabaco de estancias a doce reales y el de churro de vegas a ocho, doce y dieciséis. D. Martín de Aróstegui, en uno de los tres documentos con que acompañó la representación que en 1739 hizo a S.M. contra los asentistas, supone que por término medio se podía graduar en cinco reales la arroba de tabaco de esta Isla. Pero yo no quiero partir de ninguno de estos dos datos. Supongo muy ligero el de Aróstegui, y permito que fuesen bajos los precios de Tallapiedra. A más me extendiendo, y convengo en que también se engañaron el mismo Aróstegui y los labradores cuando siete años después, esto es, en 1745, dijeron en un solemne acuerdo, que tengo a la vista actualmente, que eran precios ventajosos para el cosechero el de doce reales por el tabaco de estancias, y el de dieciocho, catorce y diez por el de chupar de vegas. Tampoco quiero hacer valer la importante observación de que los precios de las contratas de Tallapiedra y los de la Compañía eran sólo relativos a los tabacos escogidos; que el diezmo toma de todo, y que los que aquélla desechaba llegaban por lo menos a las tres partes de la cosecha, las cuales se vendían al público a tres y aun a dos reales arroba, según lo asienta y sostiene D. Martín de Echavarría en su Informe de 30 de abril de 1774; y supongo, por fin, que el precio común del tabaco bueno y malo, alto y bajo, era entonces el de dieciséis reales arroba, y aun así saco que la cosecha llegó al número de seiscientas mil arrobas. Ésta fue sin duda la opinión del Marqués de la Madrid cuando en su asiento de 1738 se constituía a entregar en España doscientas cuarenta mil de hoja de estancias y vegas de *buená calidad*, contando, como debía contar, con el consumo de la Isla y con la gran extracción que lícitamente se hacía para todas nuestras colonias, e ilícitamente también para las extranjeras. Y así lo confirma por último la representación citada de don Martín de Aróstegui, que clamando contra los asentistas y tratando de persuadir que habían destruido las cosechas, confiesa, sin embargo, que todavía llegarían en el comercio a trescientas veinte mil arrobas en rama y a diez mil en polvo.

- ¹¹ *Notas sobre el estado de la Virginia*, escritas en inglés por Tomás Jefferson, cuestión 20, p. 178.
- ¹² La extracción de tabaco de la Unión Americana llegó en los últimos dos años desde 1785 a noventa mil bocoyes, según sus estados de extracción. Estos bocoyes no tienen un mismo tamaño en todas las provincias: los hay hasta de veinte quintales y también de ocho. Por término medio puede regularse once quintales por cada bocoy. Y suponiendo por lo bajo que se consuman en el país y en el comercio con los indios quinientas mil arrobas, se saca en limpio que la cosecha del tabaco de aquellos Estados pasa con mucho de cuatro millones de arrobas.
- ¹³ En la nota 67 veremos lo que aquí vale una libra de cigarros, y por ahora diremos que el precio más bajo a que los han pagado los americanos, siendo regulares, ha sido el de seis pesos por millar o catorce reales por libra. Compárese ahora este precio con lo que se dirá en la nota 37 sobre el de Norte de América.
- ¹⁴ Martín de Aróstegui, en su citada representación de 1739, asienta que llegaban a cincuenta mil los esclavos que habría entonces en la Isla, y que sobre las armas había diez mil blancos defendiendo nuestras costas. Estos sesenta mil individuos, que no serían la mitad de la población general, bastaban para cultivar sobre cuatro millones de arrobas, como se verá claramente en la nota 22.
- ¹⁵ En las cuentas impresas que formó la Real Hacienda de España a la Compañía de La Habana, consta que el tabaco que ésta envió en los siete años que corrieron desde 1753 hasta 1759 no llegó en año común a lo que se había contratado; pues sólo resultan ochenta mil setecientas setenta y tres arrobas y seis libras por año; las cuarenta y un mil novecientas cuarenta y cuatro arrobas y veintiuna libras de polvo, y las treinta y ocho mil setecientas veintiocho y diez libras de rama. Bien sé que al menos la rama debía ser toda de clases principales; pero como en el polvo pudieron entrar las medianas, y ya hemos asentado en la nota 10 que las remesas de la Compañía estaban con toda la cosecha en la razón de uno a cuatro, siempre se sacará en limpio que las cosechas seguían con languidez y desaliento.

En comprobación de este juicio tenemos el estado número 9 del expediente de ventas, que nos dice que en 1761, el primero de la actual Factoría, entraron en ella cien mil seiscientas una arrobas. Una mitad de éstas vino de tierra adentro, en donde nunca hubo gran escrupulosidad para la separación de clases. Y aunque el estado número 10 del mismo expediente no dice que en aquel año se hubiera abierto compra de clases inferiores en esta jurisdicción, es menester hacerse cargo de que siendo aquel el primer año, y estando tan recientes los encargos de S.M. para proceder con templanza, habría en la clasificación grandes condescendencias, y aunque se estire la cuerda y se dé a nuestro consumo y a nuestro contra-

bando dos tantos más de lo que entró en Factoría, siempre vendremos a ver que la cosecha no debería exceder mucho de trescientas mil arrobas.

¹⁶ Con estas mismas palabras se explica D. Martín de Aróstegui en la representación que dos veces he citado.

¹⁷ Ni en los estados impresos de la Compañía ni en la historia manuscrita de La Habana que publicó D. José Arrate en 1754, se habla de café y cera. Tratando Arrate del azúcar, supone que los ingenios que entonces había eran setenta y dos, y que podían producir doscientas mil arrobas anuales. Pero o esta noticia no es exacta o el consumo de azúcar que entonces se hacía en La Habana pasaba de ciento setenta mil arrobas; porque vemos que la Compañía en su acuerdo o manifiesto impreso de 19 de diciembre de 1748, sin embargo del interés que tenía en exagerar, sólo se atreve a decir que había extraído doce mil arrobas anuales. Y de los asientos de sus libros resulta que las cajas que extrajo en el cuatrienio que corrió desde 1758 hasta 1761, fueron seis mil doscientas treinta y siete con el peso de cuarenta y ocho mil quinientas ochenta y cuatro arrobas y once y media libras de blanco, y treinta y cuatro mil setecientas ochenta y una arrobas y una y media libras de quebrado, que son en total ochenta y tres mil trescientas sesenta y cinco arrobas y trece libras, las cuales divididas entre cuatro nos dan para cada año la cantidad de veinte mil ochocientas cuarenta y una arrobas nueve y tres cuartos libras.

¹⁸ Véanse las notas 10 y 29.

¹⁹ Según el estado de exportación que nos da nuestra Aduana, salieron sólo de este puerto en 1804 ciento noventa y tres mil cajas. Pasarán de veinte mil las que sin registro han salido de aquí y de Matanzas. No puede calcularse en menor número las destinadas al consumo; y se acercarán a treinta mil, cuando pasen, las de Cuba y Trinidad. Total, no exagerado, doscientas sesenta y tres mil cajas. Agréguese lo menos un quinto, que en año bueno debe tener de aumento la cosecha, y se sacará en limpio que el azúcar de esta Isla debe calcularse en más de trescientas quince mil seiscientas cajas de a dieciséis arrobas netas, y que por lo tanto debe llegar, cuando no exceder, a cinco millones cuarenta y nueve mil seiscientas arrobas de azúcar purgado, que es mucho más de lo que hacía la ponderada parte francesa de Santo Domingo.

²⁰ Véase los mismos estados que hemos citado en la nota anterior, y compárense con los precios regulares de la cera en Veracruz.

²¹ No se ha hecho con exactitud este empadronamiento. Tomando una media entre el de los administradores de Rentas Reales y el de la Junta de Diezmos, se conoce claramente que pasan de cuatrocientos los citados cafetales. Asignar a cada uno cincuenta mil cafetos es calcular con sobrada moderación. Media libra es lo que dará una planta con otra, y por eso aseguramos, sin temor de equivocarnos, que dentro de tres años

pasará con mucho de quinientas mil arrobas nuestra cosecha de café.

²² Así lo asienta D. Pablo Boloix en el Informe que dio a la extinguida Junta de Tabacos en 20 de julio de 1803, siendo su Contador; y el Sr. D. Martín de Echavarría en el suyo de 30 de abril de 1774. Pero yo dudo que pudiesen ser tantos o que no tuviesen otra ocupación auxiliar; porque no hemos visto nunca que se haya recogido el tabaco que debiera producir ese número de labradores. En el año más florido, que fue 1788, tan solamente llegamos a trescientas cuarenta y un mil novecientas ochenta y cuatro arrobas y once libras, o sea, cuatrocientas veinte mil, dando al consumo de entonces setenta y ocho mil arrobas. Fueron también colmados los años en que informó el Sr. Echavarría, y las entregas que entonces se hicieron son veintiséis y aun veintiocho por ciento menores que la citada de 1778. En la primera parte de este Informe, o en el que di sobre ventas de tabaco de Factoría, dije que un buen labrador debía recoger al menos cincuenta y cinco arrobas de tabaco. En esto me conformé con el modo de pensar de los más moderados, y no guise hacer caso de la Real Instrucción fundamental de la Factoría que supone que hay pegujaleros que recogen hasta doscientas arrobas, ni de los inventarios de mi abuelo, en donde encuentro que las quinientas treinta y tres arrobas, de que hablaré en la nota 27, fueron cultivadas por un mayoral blanco y cuatro negros. Hay quien sostenga que un hombre puede cultivar quince y aun veinte mil matas de tabaco, y los más tímidos se reducen a diez mil, y de éstas en año regular no pueden sacarse menos de seiscientos manojos, o sea seis cargas, cuyo peso puede pasar de ochenta arrobas y no bajar de cincuenta y cinco.

²³ El citado es de 1788. Véase en el estado número 9 del expediente de precios.

²⁴ Informe de Boloix citado en la nota 22.

²⁵ Las entregas que, según el estado 9, se hicieron en los últimos diez años, llegan a novecientas sesenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y ocho arrobas y siete libras, que divididas en diez partes corresponden a cada año noventa y seis mil ochocientas cuarenta y seis arrobas una y media libras que hemos dicho.

²⁶ El estado número 11 del expediente de ventas nos dice que en 1761 ningún tabaco se vendió en la Factoría. En 1762 sucedió lo mismo sin embargo de que el sitio de la plaza no comenzó hasta julio. Y en los años posteriores a la restauración de ella fueron siempre de cortísima entidad las ventas que se hicieron. De ocho años a esta parte es cuando han crecido y llegado a las setenta mil cuatrocientas cincuenta y siete arrobas y ocho libras que se vendieron en rama en 1803 sólo en los estanquillos de esta ciudad, como por menor se demuestra en el Informe dada por el Señor D. Pedro Gamón al Sr. D. Francisco de Arce en 16 de septiembre de 1803.

²⁷ Al reverso de la foja 48 del citado manifiesto impreso de la Real Compañía consta que el precio del azúcar en 1748 era desde doce hasta dieciocho reales. En el mismo año murió mi abuelo paterno, el Capitán D. José de Arango, y en el inventario de sus bienes hallo, a fojas 33 y 55, que el azúcar blanco pilado de su ingenio Santa Rita, que en su casa de La Habana había existente, se tasó a dieciocho reales arroba y el quebrado a doce; y en el mismo ingenio a dieciséis y doce. En 1762, por asientos originales que he visto, se vendió a dieciséis y doce, quince y media y once y medio. Con muy cortas diferencias se conservó en este estado hasta la Revolución Francesa. Tuvo entonces una gran alteración, de la cual, como hemos dicho, no debemos hacer cuenta. Pasó aquel momento, y en los cinco años primeros de este siglo no ha llegado el precio común a diecisiete y medio y trece y medio.

²⁸ Esos mismos inventarios de mi abuelo presentan bien claramente las enormes diferencias que se notan entre los precios del día y los de aquellos tiempos en los diversos artículos que necesita un ingenio. No las refiero aquí por evitar fastidio, y sólo diré sobre tierras que de las doscientas cinco caballerías en que el ingenio estaba situado, muy pocas se tasaron a cuatrocientos pesos, y las hubo hasta de ciento cincuenta. Hoy se arrebatarían las peores por dos mil pesos, y no se diga que en ese renglón siguen la misma suerte los ingenios y las vegas; porque es notorio que aquéllos pierden mucho con estar distantes de las ciudades mercantiles y de la habitación de sus dueños, y en las vegas no es lo mismo.

²⁹ Ya vimos en la nota 10 los precios que tenía el tabaco en los tiempos de Tallapiedra y La Madrid, y en los primeros de la Compañía, esto es, desde 1734 hasta 1745. Entonces nos faltó decir que los tabacos de tierra adentro, por la distancia en que se hallan y por las mayores dificultades con que se hacía nuestro tráfico en la referida época, salían más caros aquí, y por eso Tallapiedra pagaba los de primera calidad, que venían de aquellos parajes, desde dieciocho hasta veinte reales. Vamos a discurrir ahora sobre los precios corrientes desde 1745 en adelante. Asienta la Compañía en el párrafo 80 de su citado manifiesto de 19 de diciembre de 1748, que desde 1744 fue menester aumentar los precios para tener gustosos a los labradores, y que con especialidad los tabacos —se entiende de primera clase— de Güines, Guane y Bayamo llegaron al contado hasta treinta y treinta y dos reales; y el párrafo 81 que *el mal siguió en incremento, y que por los malos tiempos y el valor de los comestibles fue preciso llegar a pagar el tabaco selecto de moler hasta setenta y dos reales.*

Aun cuando yo no hubiera visto falsificada esta especie en los libros mismos de la Compañía, que por hacerme favor ha registrado con cuidado el Secretario del Consulado D. Antonio del Valle Hernández; aun cuando en ellos no constase que los precios más altos de sus compras

fueron desde veintiocho hasta treinta y siete reales, y aun cuando no tuviese yo los dos convincentes hechos que voy a referir; basta la generalidad y confusión con que se explica el citado manifiesto para que se conozca su chocante falsedad. De bulto se toca que en los tres años que mediaron desde 1745 hasta 1748 no era posible tanta alteración, y que la Compañía, cuyo interés y objeto eran alucinar exagerando sus quebrantos, echó por en medio y dijo lo que no era. Es verdad que fue muy crudo el azote de la guerra que entonces nos afligía; pero la misma hubo en los años anteriores, y el precio no había llegado ni a la mitad siquiera. Pero veamos los dos hechos que he anunciado.

A principios del mismo año 1748 murió mi abuelo paterno, como dije en la nota anterior, y en el inventario de sus bienes que también he citado consta que en su vega de La Zarza, situada en el partido de Ariguanabo, se encontraron existentes quinientas treinta y tres arrobas de tabaco en rama; las trescientas treinta y tres, según dice la partida, *de primera calidad* y las otras doscientas de *segunda*, y los últimos tasadores, que allí apreciaron el azúcar a dieciséis y doce, avaluaron a doce reales el tabaco de primera calidad y a seis el de segunda.

En apoyo de esta especie afirma la primitiva Instrucción de esta Factoría que el precio común a que la Compañía había pagado el tabaco de polvo era desde seis hasta diez reales, y hablando del de *chupar* de los partidos distantes, dice en el artículo 25 que *la arroba de clases altas estaría muy bien pagada al precio de veinticinco reales*. Esta Soberana Instrucción se devolvió a la Corte con varias acotaciones puestas, según parece, por el primer Factor D. Manuel García Barreras, y en ellas nada se objecciona sobre el precio que se asignaba al tabaco de chupar. Dicen en esas acotaciones que no era cierto que el de moler se pagase desde seis hasta diez reales; añade que costaba hasta catorce, y que ni aun así se lograba tener a los cosecheros contentos. Pero después de todo, concluye el mismo señor García que eran buenos los precios de dieciséis reales establecidos por la Factoría para la flor, y el de doce y diez para el primero y segundo verdín; y de este dato es del que yo quiero partir para hacer la comparación de precios que tengo ofrecida. Dejemos en tan eterno olvido los cinco reales a que en 1739 calculaba D. Martín Aróstegui, como los setenta y dos a que subió en 1748, y prescindiendo igualmente, para evitar mayores confusiones, del análisis que exige el nuevo sistema de precios establecido por la Factoría en 1761, hagamos, vuelvo a decir, la comparación de los actuales con los que la primitiva Instrucción y D. Manuel García nos señalaron. Según lo que éste nos dice estaba bien pagado en Factoría el verdín de la primera y segunda clase a doce y diez reales; pues en Güines, que es donde hoy se recibe esta especie de tabaco, cuesta a S.M. fuera de la conducción a treinta y dos y veintiocho. La hoja de flor de estancia, dice

el citado D. Manuel García, que estaba bien pagada a dieciséis reales. Hoy cuesta a treinta y seis la de primera clase y a veintiocho la de segunda.

En la comparación de la hoja de chupar no podemos hacer uso de la de tierra adentro, porque en el expediente de ventas hemos visto, y en este Informe volveremos a ver, que la Factoría ha estado recibiendo a un mismo precio la hoja de todas clases que producen aquellos partidos, y que la diferencia que últimamente se ha hecho sobre ser corta es más favorable a las clases medianas e ínfimas que a las superiores. En esta jurisdicción o en sus partidos es donde se ha seguido y aun apurado el erróneo sistema de graduar los precios por las clases, y en ellos por consecuencia es donde debe hacerse la comparación del tabaco de chupar. A veinticinco reales dijimos que la Instrucción supone que estaba bien pagada entonces la clase primera. En Guane cuesta hoy a ochenta; en Güines, Jiaraco y Matanzas a sesenta y cuatro, y en Govea a cincuenta y dos. No es menester decir más.

³⁰ En el asiento de Tallapiedra pedía la Corte tres millones de libras anuales en polvo y hoja de primera clase para reducirse a polvo. En el de La Madrid se extendió a seis millones, mitad de vegas y mitad de estancias, todo o casi todo con el destino de polvo. La Compañía se constituyó a lo mismo que Tallapiedra o a algo más, y según el documento número 5 del Informe que con fecha 18 de septiembre de 1803 dio esta Administración General al Sr. D. Francisco de Arce, en satisfacción de la Real Orden de 12 de junio del mismo 1803, son dos millones novecientas un mil libras las que en polvo y en hoja deben remitirse anualmente. A estas noticias deben agregarse las que nos proporcionan los dos estados que al Rey se presentaron en 1778 y 1789 por los Excelentísimos Señores Conde de Gauza y Conde de Lerena; pues del primero resulta que todo el tabaco vendido por las Reales Fábricas de España en 1778 fueron tres millones seiscientas setenta y siete mil trescientas seis libras, y en 1789 había bajado a tres millones doscientas veinticinco mil ciento ochenta y cinco libras, que es lo que corresponde a los ciento veintinueve millones siete mil cuatrocientos catorce reales en que el Sr. Lerena fija el total producto de esta renta.

³¹ Para conocer esta verdad no se necesita otra cosa que comparar lo dicho en la nota antecedente con lo que se recomendó en el párrafo 15 de este Informe y en la nota número 22. Mas para mayor ilustración de este punto cardinal convendrá recordar que la Factoría confiesa en la respuesta octava de su Informe de 16 de septiembre de 1803, que sus remesas a España se componían últimamente como de los dos quintos de la totalidad del tabaco que recibía. De contado, que esto no pudo ser en estos últimos años; pues, por la cuenta de lo recibido, no fueron tales dos quintos a la Península; pero, aun dándolo por supuesto, hallaremos

que siendo según hemos visto noventa y seis mil ochocientos cuarenta y seis arrobas las que en año común ha recibido la Factoría, si se deducen las mermas, no pueden llegar sus dos quintos a treinta y cinco mil arrobas o al tercio de las ciento dieciséis mil cuarenta que pide la Península.

Hay todavía otro hecho bien urgente y bien curioso. La Factoría, como hemos dicho, no tiene otro situado que el de quinientos mil pesos, los cuales, según se demostrará en la nota 59, no alcanzan a la mitad de lo que deben costar las remesas de la Península haciéndolas como se pueden; pues, a pesar de esto, la Factoría ha podido ahorrar mucho más de cuatro millones de pesos en las siguientes partidas: en la primera, setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y seis pesos seis reales y cuatro octavos, que según la certificación del Contador interino D. Diego Vivanco ha costado la casa de Factoría en esta ciudad; segunda, lo que se ha gastado en los molinos hechos al lado del castillo del Príncipe que, según opinión común, habrá pasado de doscientos mil pesos; tercera, la de veinte mil pesos que han costado los de Matanzas del Conde de Jibacoa; cuarta, el importe de los almacenes de Cuba y otras partes de la Isla, que no bajaron de cincuenta mil; quinta, como trescientos mil pesos que importa el aumento que se ha hecho en sueldos de Factoría; pues hoy ascienden, según dice D. Pablo Boloix, a treinta y ocho mil quinientos ocho pesos dos reales, y no llegaban a treinta mil en 1774 por la cuenta de D. Juan de Mecolaeta, adjunta al referido informe del Sr. Echavarría; y sexta, la de tres millones ciento sesenta y dos mil ciento noventa y dos pesos tres reales que tiene a su favor en créditos la citada Factoría, según la certificación dada por el referido Vivanco en 28 de enero de 1805. Para hacer esto es preciso que a España no se haya enviado en calidad y cantidad ni un tercio de lo que se debiera.

³² Aquí mismo no se aprecia el rapé de nuestra hoja, y yo sin pretender por ahora que de ella pueda sacarse gran partido para esto, diré que cuando fui a mi comisión de Santo Domingo llevé cierta porción de rapé para regalar a aquellos jefes; y el general Touvenot, que era del Estado Mayor, y su segundo, el Ayudante General Boyer, me pidieron por dos veces del referido rapé, diciéndome que, aunque solo no era bueno, mezclado con el que tenían de Francia de la fábrica de San Vicente, salía el más delicado tabaco que habían tomado en su vida. ¡Cuántos hallazgos de éstos hiciera la libre extracción o la industria de nuestros fabricantes animada por aquélla!

³³ La Real Factoría se mandó establecer en 27 de junio de 1760. Llegarían aquí estas órdenes a finales de aquel año, y a mediados de 1762 fue la rendición de esta plaza. Por lo tanto, puede decirse que 1763 fue el año de la restauración y el primero de su libre comercio; debe también llamarse el de la fundación o verdadera organización de la Factoría.

- ³⁴ Véase las Juntas a que es relativo el estado número 10 del expediente de precios de venta y el Informe citado de D. Pablo Boloix.
- ³⁵ Informe de 22 de julio de 1788 dado por el Sr. D. Juan de Mecolaeta al Señor D. José Pablo Valiente.
- ³⁶ En el referido Informe de 30 de abril de 1774, y en el acuerdo que le sigue, dicen los citados Señores Echavarría y Mecolaeta, con los demás de la Junta, que al Rey *no le podía tener cuenta pagar más caro nuestro tabaco*. Véase también los debates que hubo en la misma Junta sobre aumento de precios en varios de los años que precedieron a 1796.
- ³⁷ El precio mercantil del quintal de tabaco más escogido es de seis o siete pesos en Charleston. La Factoría da cuarenta por la primera clase de Guane, sin hablar de costos y mermas. Y el de Govea, que es el más barato, le cuesta a veintiséis. En cuanto a la permanencia de los precios en el Norte de América, diré que por los mismos treinta pesos en que en 1782 graduaba Jefferson para el agricultor (p. 117) el bocoy de tabaco de Virginia de buena o mala calidad, es el en que lo pone Winterbotham en 1795. Siendo muy de notar que el primero dice en la página 178 que el cultivo de esta planta decayó en Virginia porque no habían crecido sus precios, siendo mayores las fatigas que exigía este cultivo por estar cansadas las tierras y haber habido gran variación en el clima.
- ³⁸ Estado número 1 hasta el 7 del expediente de precios de venta.
- ³⁹ Véase con reflexión el estado número 9 del mismo expediente de ventas.
- ⁴⁰ Baste decir que la extracción de azúcar, que se hizo de este puerto en 1796, sólo llegó a ciento veinte mil trescientas setenta y cinco cajas, y en este año (1805) ya vimos en la nota 19 que casi se acerca al doble,
- ⁴¹ Vuélvase a ver el citado estado número 9, y se conocerá que en tierra adentro, aunque no ha habido aumento, no hubo tampoco tanta decadencia como acá.
- ⁴² El Conde de Riela repartió trescientos cincuenta esclavos entre los labradores de tabaco en 1764 y 1765, y la Junta acordó entonces invertir anualmente en el mismo objeto treinta o cuarenta mil pesos de su situado.
- ⁴³ Así lo manifiestan las Reales Órdenes de 22 de diciembre de 1773 y 23 de septiembre de 1774. Una y otra se inclinan a que en lugar de aumentar los situados se tratará de acortar las siembras.
- ⁴⁴ La extracción de azúcares no llegaba a sesenta mil cajas en 1778, y los demás renglones no entraban en el comercio según se deja ya dicho.
- ⁴⁵ Por la Real Orden de 26 de agosto de 1783 se quitó al Gobernador la Superintendencia de Factoría, y agregada a la Intendencia se dieron nueva forma y nuevos Ministros a la Junta del ramo.
- ⁴⁶ Para conocer la exactitud de todas estas observaciones, es menester no quitar la vista de los estados números 9 y 10 del expediente de ventas ni de las combinaciones que sobre ellas dejamos hechas

- ⁴⁷ Por los libros de cualquier comerciante de Cádiz es fácil ver lo que yo toqué por mí mismo hallándome en Madrid de Apoderado de esta ciudad; a saber, en 1787, 1788, 1789, 1790 y principios de 1791 hubo en aquella plaza gran deposito de azúcar, o gran dificultad para darle salida, y se vendió por lo tanto a precios mucho más bajos de los que había tenido en los años anteriores. En agosto de 1791 fue el incendio de las colonias francesas, y comenzó enseguida, como era muy natural, el gran movimiento y el valor del azúcar en esta Isla; a lo cual contribuyeron las sabias y benéficas providencias que se dignó dar el Rey para la introducción de negros, y para la devolución de todo derecho a los frutos de La Habana que fuesen al extranjero.
- ⁴⁸ Artículos 2, 10 y 15 de la Instrucción de Ministros.
- ⁴⁹ Artículos 8 y 24 de la Instrucción de Ministros.
- ⁵⁰ Artículo 20 de la Instrucción para el Gobernador.
- ⁵¹ Véase el estado numero 10 del expediente de ventas.
- ⁵² En 8 de agosto de 1763 lo hizo saber por un bando el Excmo. Sr. Conde de Riela, como Superintendente de Tabacos y Capitán General.
- ⁵³ El mismo bando; el del Excmo. Sr. D. Antonio María Bucareli en 27 de mayo de 1772; el del Sr. Marqués de la Torre en 23 de julio de 1774, y sobre todo el informe y acuerdo de 30 de abril de 1774 que con tanta repetición hemos citado.
- ⁵⁴ Informe dado por D. Manuel Ramírez al Sr. Superintendente en 6 de julio de 1805.
- ⁵⁵ Téngase presente la nota 26.
- ⁵⁶ Yo no digo que sea exacta esta cuenta. Pienso al contrario que fue muy equivocada; y pensara lo mismo quien examine la materia con un poco de atención. Pero el Sr. D. Juan de Mecoleta en 1774 no solamente dice esto con respecto al decenio anterior, sino que lo demuestra en un estado formal presentado en Junta por el Sr. Martín de Echavarría con su ya citado Informe de 30 de abril del mismo 1774.
- ⁵⁷ En los cuatro estados que me trajo D. Pablo de Boloix, y yo presenté con mí “Informe sobre precios de venta”, está demostrado que la libra de tabaco de Guane cuesta hoy al Rey a ciento noventa y seis y medio maravedíes de vellón; el de Güines, Jiaraco y Matanzas a ciento cuarenta y uno y tres cuartillos; el de Govea a ciento veinte; y el del interior a ciento veintiocho y tres cuartillas.
- ⁵⁸ En las acotaciones de la primitiva Instrucción que hemos citado está asomado este temor tan olvidado después. Véase la siguiente nota para formar juicio de lo que es y puede ser este sobrante.
- ⁵⁹ Aunque supongamos, como para mayor claridad suponemos, que son ciento diez mil y no ciento dieciséis mil cuarenta las arrobos de tabaco de esta Isla que pide actualmente la Península, es menester decir que para ponerla a bordo se necesitan comprar ciento veintitrés mil doscientas

arrobas; y decimos esto porque la factoría ha confesado en el expediente de ventas que llegan a doce por ciento las mermas que sufre el tabaco antes de que llegue a embarcarse. Y si las citadas ciento veintitrés mil doscientas arrobas fuesen todas de las clases que estaba obligada a remitir la Compañía, y que pidió la primitiva Instrucción, esto es, de las dos primeras costarían en Güines a los precios actuales de Factoría siete millones sesenta y tres mil ciento cuarenta y cinco reales de plata fuerte; y con el aumento de veinte por ciento en que hemos visto que por aquélla se regulan en el citado expediente de venta de los gastos del tabaco, ascenderá el costo de las citadas ciento diez mil arrobas prontas para embarcarse nada menos que a ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento treinta y cuatro reales de plata fuerte, como se demostrará a la conclusión de esta nota.

Obligada la Factoría, no sólo a comprar clases altas —como lo hacía la Compañía— sino todas las demás, es claro que aun cuando consintamos en que aquéllas sólo pueden llegar a la cuarta parte de la totalidad, era preciso comprar cuatrocientas noventa y dos mil ochocientos arrobas de todas clases para que de las principales se recibieran en España las ciento diez mil deseadas; y ese número de arrobas, aun siendo de Güines, pedían con sus otros costos un desembolso anual de quince millones ochocientos sesenta y ocho mil ciento sesenta reales de plata fuerte, como también se hará ver a la conclusión de esta nota.

Nos hemos fijado en Güines para estas demostraciones por evitar las invencibles dificultades que presenta cada partido con la diversidad de sus precios y sus clases, y la de la porción en que éstas se dan cada año. Por lo cual me pareció que sería lo más acertado elegir entre los partidos el que no tiene ni tan alto precio como Guane ni tan bajo como Govea.

Por pura gracia hemos supuesto que las clases altas de largo y corto llegan al veinticinco por ciento de la totalidad de la cosecha, siendo así que la Compañía en la página 41 de su citado manifiesto de 19 de diciembre de 1748 daba por cierto que en algunos partidos sólo llegaba a la octava y en otros a la sexta, y la misma Factoría en el quinquenio que, con número 2 acompaña a su citado Informe de 16 de septiembre de 1803, demuestra que ni aun a eso llegan ahora en los partidos de esta jurisdicción. Pero nosotros, tomando como siempre el medio más moderado, hemos seguido al Sr. D. Martín Echavarría, quien en su expresado Informe de 30 de abril de 1774 asienta, como hemos visto, que la Compañía sólo compraba a los vegueros la cuarta parte o el veinticinco por ciento de su cosecha. Vamos a las demostraciones.

<i>Clases</i>	<i>Número de arrobas sin la merma</i>	<i>Aumento de 12% por la merma</i>	<i>Suma de arrobas</i>	<i>Precios de compra</i>	<i>Suma de los precios de compra</i>	<i>Aumento de 20% por los costos</i>	<i>Valor total</i>	
DEMOSTRACIÓN 1ª Costo que tendrían al Rey hasta ponerse a bordo en este puerto 110 000 arrobas de tabaco de Güines, de las dos primeras clases compradas por la Factoría a sus actuales precios, y conforme a su sistema.....	LARGO	36 666 ² / ₃	4 400	41 066 ² / ₃	64 rs.	2 628 245	525 649	3 153 894
	CORTO	73 333 ¹ / ₃	8 800	82 133 ¹ / ₃	54 rs.	4 435 200	887 040	5 322 240
	110 000	13 200	123 200	—	7 063 445	1 412 689	8 476 134	
DEMOSTRACIÓN 2ª Costo que tendrían al Rey hasta ponerse a bordo las 440 000 arrobas que de todas clases era menester comprar parapoder abonar las 110 000 referidas.....	440 000	52 800	492 800	26 ⁵ / ₆ rs.	13 223 455 ¹ / ₆	2 644 693 ⁵ / ₆	15 868 160	

- ⁶⁰ Reales Órdenes citadas en la nota 43.
- ⁶¹ El Sr. Echavarría en su citado Informe de 30 de abril fija en once y medio por ciento las mermas naturales del tabaco antes de envasarlo, y no se atreve a fijar las que sufren en la navegación; pero nos hace de ellas las mayores ponderaciones.
- ⁶² Oficio de 30 de junio de 1804, escrito por el Sr. Gamón al Sr. Superintendente, corriente en el expediente de precios de venta.
- ⁶³ Véase con cuidado el estado número 10 del expediente de precios y téngase presente lo que sobre los efectos de la clasificación se dirá en los capítulos 4 y 5 de esta Sección.
- ⁶⁴ Govea y Candelas son en esta jurisdicción los partidos de tierras más caras y de precios más bajos, siendo lo más notable que la misma Factoría, como después veremos, confiesa que de estos partidos sale la mayor parte del tabaco de fumar, que es el que con mayor ansia busca el consumidor.
- ⁶⁵ Véase sobre esto la nota 85.
- ⁶⁶ Véanse las representaciones que sobre esto ha hecho al Rey D. Juan Hernández Piloto, Diputado de los labradores de Güines.
- ⁶⁷ Costos que tiene al Rey el tabaco que llaman puro, o en cigarros de clases inferiores de Govea, y fabricado por cuenta de S.M. con manos asalariadas

	<i>Reales</i>
Una arroba de desecho limpio	34
Gastos hasta que se elabora	6 ⁶ / _s
Una arroba de libras del mismo partido	19
Sus gastos hasta que se elabora	3 ⁵ / _s
Costo de la elaboración	<u>112</u>
Costo total	<u>175 ³/_s</u>

Hemos dicho que la elaboración cuesta ciento doce reales porque se ha supuesto con la Factoría que las dos arrobas de hoja no dan en cigarros más que veintitrés libras. Y se ha supuesto también con la misma Factoría que la elaboración ha de costar lo mismo que cuesta al Rey en la Casa de Beneficencia, esto es, cuatro reales por libra. Pero debemos advertir que ni sobre lo uno ni sobre lo otro puede establecerse regla fija; porque el pormenor de la elaboración está sujeto al tamaño o sanidad de la hoja, y a la mayor inteligencia y economía del torcedor, y el precio de cuatro reales por la torcedura de cada libra, aunque hoy en la realidad es moderado, tal vez parecería exorbitante si se abriese la puerta a las contratas, principalmente en el campo, y hubiese concurrencia de postores. Pero hagamos nuestra cuenta siguiendo el actual estado de las cosas.

Hemos visto que las dos arrobas de hoja, reducidas a cigarros, tienen de costo al Rey ciento setenta y cinco reales y tres octavos, y debemos

advertir que esta cuenta la ha hecho D. Pablo Boloix con los mismos datos que la Factoría nos ofrece en sus expedientes. Hemos notado también que sin haber casos de capaduras, picaduras y palitos, que algo producen, se sacan veintiocho libras de cigarros, y el costo de cada una por consecuencia es de seis reales y dos octavos. Veamos ahora lo que producirían éstas puestas en venta pública, no en España sino aquí.

Los cigarros tienen distintos tamaños; y de aquí no puede inferirse que el número de los que entren en libra no puede ser invariable; pero en esto, como en todo, nos atendremos a los resultados y noticias que nos da la Factoría. Supondremos, como ella supone ahora en su fábrica de la Casa de Beneficencia, que en cada libra entran trescientos cigarros, y que las veintiocho libras citadas han de dar ocho mil cuatrocientos cigarros. Hace mucho tiempo que éstos se venden en todas las tiendas de esta ciudad a razón de ocho y aun de siete por medio real; pero nosotros queremos ponerlo a diez y sacamos que los ocho mil cuatrocientos, convertidos en dinero, nos dejan cuatrocientos veinte reales, o lo que es lo mismo quince reales por cada libra; y deducidos de estos cuatrocientos veinte reales los ciento setenta y cinco y tres octavos reales del costo, quedan de la ganancia doscientos cuarenta y cuatro y cinco octavos, o lo que es lo mismo un peso fuerte y seis octavos de real en libra. Esto asentado, entremos en la cuenta del polvo exquisito, hecho de las dos principales de Güines y de Guane.

<i>Güines</i>		<i>Guane</i>	
Una arroba de largo	64	Una arroba de limpio	80
Otra de corto	54	Una de basura limpia	64
Gastos hasta elaborarlas	27	Gastos para elaborarlas	74
Por elaboración, a \$2,00	32	Por elaboración, a \$2,00 arroba	32
	177		250

Por esta cuenta que ha hecho D. Pablo Baloix, con arreglo a los mismos datos de la Factoría, resulta que la elaboración de dos arrobas de polvo de las clases altas, siendo de Güines, costarían ciento setenta y siete reales, y siendo de Guane doscientos cincuenta reales. Estas dos arrobas de hoja reducidas a polvo dan sólo treinta y dos libras, y repartidas entre ellos los referidos costos resulta que de tabaco alto de Güines cuesta cada libra en el día cinco reales y dieciocho treinta y dos avos, y de Guane siete reales y veintiséis treinta y dos avos.

Este tabaco exquisito se vende en esta Factoría a diez reales libra, y por consecuencia lo que el Rey ganaría en el de Güines sería cuatro reales y quince y treinta y dos avos, por libra, y en el de Guane dos reales seis y treinta y dos avos, o por término, en las dos arrobas de Güines serían de ciento cuarenta y tres reales, y las de Guane setenta reales, que vienen a ser como una mitad en Güines y como una cuarta parte en

Guane; de lo que hemos visto que se ganaría en las clases inferiores de Govea reducidas a cigarros, con la particularidad de que mientras aquí y en todo el mundo se vende y consume una libra de ese polvo exquisito, se pueden vender y consumir por lo menos dos arrobas de cigarros. Ahora que saque quien quiera las debidas consecuencias.

⁶⁸ Informe citado de 16 de septiembre de 1803.

⁶⁹ Según el referido Informe, sola la Factoría vendió en 1802 sesenta mil cuatrocientas sesenta y dos arrobas en rama para cigarros. Ya se ha dicho que el vecindario de tierra adentro sacó de las vegas cuanto tabaco consumió en el mismo año, y que al de esta jurisdicción se vendió fraudulentamente casi todo el de Vuelta Abajo y más de la mitad del de Candelas y Govea. Conque es menester, cuando menos, que fijemos nuestro consumo en el doble del que la Factoría vendió, y que desde ahora digamos que las cuatrocientas cincuenta mil personas que forman la población de la Isla, sin embargo de tener como una tercera parte de esclavos cuyos consumos son casi nulos, gastarán tanto tabaco habano como el que se solicita para proveer los once millones de la Península.

⁷⁰ Yo no tengo documentos con que probar este aserto. Lo fundo en el dicho de personas que deben saberlo por su oficio, y que bajo su firma me lo han asegurado; y me anima a creerlo D. Antonio Pons en el párrafo 78, carta 6 del tomo 9 de sus viajes, cuando dice que *en Sevilla no se llevaba cuenta con el tabaco que se extraía del Reino*; pues esto prueba, a mi entender, que la extracción es ninguna o al menos muy pequeña.

⁷¹ Personas muy fidedignas me han asegurado que de veinte años a esta parte cuando menos ha bajado un veinticinco por ciento el consumo del polvo fino en España. Véase la nota 30.

⁷² Esta noticia la ha sacado de una Real Orden comunicada por el Ministro de la Superintendencia, en donde se recomiendan mucho los progresos que en estos parajes ha hecho la venta de tabaco habano de fumar.

⁷³ Nada absolutamente. Estando poniendo en limpio este Informe he visto por mis ojos la vega que en Güines ha cultivado este año D. José Nicolás Castellanos, y al paso que será difícil encontrar mejor tabaco tampoco será muy fácil hallarlo de hoja más pequeña. Esto último lo atribuye el dueño a la carencia de agua que tuvo en tiempo oportuno, y llora con mucha razón el equivocado juicio que por su tamaño va a hacerse de tan excelente fruto.

⁷⁴ Por el contrario piensan los labradores que las hojas roídas o despedazadas por el bicho tienen mayor fragancia en el pedazo que se salva.

⁷⁵ Coca dice que en 1792 abandonó el cultivo de resultas de haberla marcado con la *N* y condenado a las llamas todas las cincuenta y dos cargas de tabaco que trajo a la Factoría, sin embargo de hacer presente que había quien se las comprase y de haber recomendado que en un año de huracán y de miseria era aquél el triste fruto de todo su trabajo.

⁷⁶ El mismo Informe dado por el Sr. Ramírez en 25 de julio y varios oficios del Sr. Gamón en el expediente de ventas.

⁷⁷ Téngase presente la nota 10.

⁷⁸ Véase con especialidad los estados números 1 y 7 del expediente de ventas; y sobre todo el segundo párrafo de la nota con que el Sr. Ramírez concluye el estado número 7, en donde fija en treinta y dos por ciento todas las deducciones que podía tener la venta de Factoría. Y si con este dato, y los que nos presenta el estado número 11 del mismo expediente liquidásemos las ganancias de 1796, sacaríamos en claro que pasaron del sesenta por ciento; y esto mismo nos persuadían todos los documentos y oficios del citado expediente de ventas.

⁷⁹ Señor Superintendente. Mi venerado Jefe y Sr.: Con fecha 7 de septiembre último escribí a V.S. lo siguiente: Mi venerado Jefe y Sr.: Por el antecedente estado se impondrá V.S. de los tabacos quemados, sus partidos y clases, y la adjunta copia es la Real Orden en virtud de la cual se practicó. En los años 1791 y 1792 se hizo la principal quemazón de tabacos, aunque posteriormente, hasta 1799, se continuó también en pequeñas partidas, según lo permitían los trabajos de esta Factoría. Todos los dichos tabacos de rama y polvo son los que se recibieron a los labradores desde el establecimiento de la Factoría por cuenta del Rey, que siendo de las clases no a propósito para las Reales fábricas de Sevilla quedaban rezagados de año en año por el corto consumo o venta pública que entonces había. Es cuanto puedo decir a V.S. sobre el particular, quedando siempre de V.S. su más subordinado súbdito Q.B.S.M. *Manuel Ramírez de Arrellano*. Octubre 4 de 1805.

⁸⁰ La cuenta no puede ser mas clara. Pons, en el lugar que citamos en la nota 70, afirma que en 1777 —que parece fue de gran consumo— llegó éste en polvo, cigarros y rama a tres millones setecientas cincuenta mil doscientas cuarenta libras, y lo mismo con corta diferencia resulta del estado presentado en 1778 por el Excmo. Sr. Conde de Gauza, de que hablamos en la nota 30. Un Ministro de la misma fábrica de Sevilla me ha asegurado por escrito que de 1778 en adelante bajó enormemente la venta de polvo, y esto se confirma por el estado del Excmo. Sr. Lerena, citado en la misma nota, pero yo no quiero creerlo y permito que subsista el que dijo Pons, y aun así resulta que en Francia respectivamente se consumía por entonces cuatro tantos mas que en España, pues estimándose su población de veinte a veintidós millones de almas y la nuestra de diez a once, acá se vendían ciento cincuenta mil arrobas y allá un millón doscientas mil, según lo afirma el autor que cité en la nota primera a la página 3 de su prefacio. Son sus palabras: “Hace setenta años —ya dijimos que esta obra se imprimió en 1791— que nuestro consumo de tabaco llegaba a doscientos mil quintales. Creyóse en su mayor altura, y sin embargo hemos visto que se aumentó hasta trescientos mil quintales; porque también han crecido la población y el gusto. Francia por estas razones debe esperar que todavía se dupliquen estos consumos”.

- ⁸¹ Téngase presente la nota 29, y si ella no basta léase original del artículo 25 de la citada Instrucción y sus respectivas acotaciones.
- ⁸² La fecha de esta escritura es 18 de agosto de 1764.
- ⁸³ En prueba de esta excelencia y de los buenos efectos que pudiera producir el restablecimiento de estas fábricas, citaremos una carta de Cádiz que con fecha 16 de agosto de 1804 recibió D. Miguel Gómez de las Bárcenas, comerciante de esta ciudad, encargándole cuatro latas de polvo fino de cuatro a cinco libras de la fábrica de Jústiz.
- ⁸⁴ A cuarenta y ocho reales de vellón se vende la libra de tabaco en los estanquillos Reales, y lo mismo se exige de derechos de introducción por cada libra de las que acá se remiten.
- ⁸⁵ Desde quinientos hasta mil cien pesos ha sido el precio de las caballerías de tierra que se han comprado, y de la misma o mejor calidad no hubieran costado veinte pesos en muchas partes de tierra adentro, y aun en esta jurisdicción hay excelentes parajes donde el Rey pudiera haberlas por treinta o cuarenta. Todos los que conozcan la Isla serán del mismo dictamen, y de ello se convencerá el que sólo reflexione que de las novecientas seis mil cuatrocientas cincuenta y ocho caballerías de tierra que, según los cálculos del Sargento Mayor de Ingenieros Francisco Lemaury componen la superficie de esta colonia, apenas habrá cultivadas de cincuenta a sesenta mil caballerías, o sea, conforme insinuamos ya un quince avos del área total. Diré, para mayor ilustración, que por el conducto del actual Gobernador de Cuba acaba de proponer compañía para un ingenio cierta persona de juicio, asegurándome que en la hacienda Santa Catalina se vende por veinte pesos la caballería de excelente tierra de regadío. Me han informado igualmente que al propio precio podrán adquirirse las de Nipe. Y sin ir tan lejos, presentaré al Conde de Jibacoa, que varias veces me ha dicho que en Sagua la Grande y Sagua la Chica hay millares de caballerías de tierra de vegas naturales, exelentísimas todas para el cultivo de tabaco que, por hallarse todavía sin población inmediata, están empleadas en la crianza de ganados, y se podrían comprar al respecto de dos mil pesos por legua o poco más de dieciocho pesos por caballería. Mucho más cerca se hallan las haciendas del mayorazgo del Conde de Casa Montalvo, quien me ha dicho por escrito y me ha ofrecido demostrar que en ellas habrá diez leguas de vegas naturales, superiores, ocupadas en crianza.

Mas esto, según algunos, tiene el grave inconveniente de la falta de población; por lo cual seguramente no habría quien allá quisiese ir. Pero los que así discurren no reflexionan que yendo muchas familias juntas dejaban de ser desiertos los referidos territorios, o iban a ser lo mismo que nuestros demás partidos campestres. No calculan todos los atractivos que tiene la propiedad territorial para el pobre jornalero, y más si se

le ofreciera acompañada de esclavos, bueyes, instrumentos de labranza y algún auxilio en dinero, y no ven que todo esto no llega al tercio de su desembolso que sólo para la compra de la tierra hizo la Factoría; pues poniendo el negro por trescientos ochenta pesos, los bueyes por ciento treinta, dieciséis para instrumentos de labranza, cincuenta para los demás gastos y en otros cincuenta la tierra, apenas pasa de seiscientos pesos la dotación de cada familia, y dos caballerías de tierra comprada en Güines pueden pasar de cuatro mil y no bajarán de dos mil.

⁸⁶ Por no cansar, no doy en el cuerpo de este Informe las pruebas de esta importante verdad. Se funda primeramente en lo que hemos dicho sobre las alternativas que este cultivo ofrece, y las dificultades que tiene el pobre pegujalero para resistirlas. Pero es razón mucho más fuerte, al menos a mis ojos, la de la gran diferencia que hay en esta Isla entre el precio del trabajo de un esclavo y el precio del trabajo de un libre. El de aquél debe regularse, cuando más, al respecto de doscientos pesos por año; el de éste, ni por cuatrocientos se puede suponer bien pagado. Y parece consecuente que en la misma proporción bajase el precio del tabaco si su cultivo se hiciera por hacendados pudientes, que tienen muchos esclavos, y no por las pobres y caras manos a quienes está hoy entregado. Los grandes agricultores pueden también ser fabricantes, y no son calculables las economías que caben en semejante reunión, y sobre todo las ventajas que debe haber en la calidad de un género cuyos materiales se cultivan por el mismo fabricante.

⁸⁷ Muchos creen, y yo también, que ésta es la principal causa del desaliento y pobreza de las célebres vegas de Vuelta Abajo, en donde solamente hay carne; y lo poco que se encuentra de los demás artículos precisos para la vida es a exorbitantes precios.

⁸⁸ En el tomo tercero, página 36 de la obra titulada *Idea histórica geográfica, comercial y filosófica de los Estados Unidos* escrita por Winterbotham e impresa en Londres en 1795, hablando de las producciones de Maryland se dice que un hombre industrioso puede cultivar mil libras (o cuarenta arrobas) de tabaco y cuatro acres de maíz para su sustento. En la nota 22 vimos que es mucho más lo que aquí recoge un buen labrador de tabaco, quedando libre para cultivar lo que quiera en los meses de aguas, que son los de la siembra de maíz y de las otras menores.

⁸⁹ Al principio de este Informe probamos que apenas hace un siglo que se usa de nuestro tabaco en el estanco de España. Demostramos igualmente que casi nunca se han hecho de aquí las correspondientes remesas, y que de contado son nulas las de los diez años últimos.

⁹⁰ Dígalo sólo Francia, de cuyo enorme consumo hemos dado noticia en la nota 80; y dígalo Portugal que nada nos compra y tanto nos vende de este artículo.

- ⁹¹ El reino de México, que está tocando con esta Isla, y que antes de que hubiese estanco usaba de nuestro tabaco, hoy casi no lo gasta y ese reino en proporción deja a S.M. más ganancia en el tabaco que la que da la Península.
- ⁹² Nada explica mejor esta verdad que la aguda definición que daba a esta Junta el Sr. D. José Pablo Valiente siempre que iba a presidirla. Vamos, decía, *a mi junta de médicos*, o donde todo se disputa y todo se queda en dudas. Aquel benemérito jefe y otros Ministros del ramo han pensado muchas veces en la necesidad del remedio; pero, ¿podían buscarlo los que ni tiempo tenían para el cabal desempeño de sus ordinarias atenciones? ¿Se les podrá hacer cargo de que no se dedicaran, como yo me he dedicado, a gastar dieciocho meses en sacar de las tinieblas, analizar y combinar noticias y documentos?

INFORME SOBRE LA ABOLICIÓN DE LA PESA



DICTAMEN DEL CABALLERO REGIDOR D. FRANCISCO DE ARANGO
AL ILUSTRE CABILDO

Muy Ilustre Ayuntamiento:

1 En 16 de enero del año anterior acordó V.S.M.I. que el Caballero Síndico D. José de Ferregut y yo, como Diputado, dijésemos lo que nos pareciera sobre la eficaz instancia que últimamente hizo el Sr. D. Carlos Pedroso para que, cuando no de destruirse, trataran de disminuirse los considerables males que al ramo de ganado mayor y a todos los de la fortuna pública causa el injusto gravamen comúnmente conocido con el título de *pesa*.

2 El Caballero Síndico desempeñó su encargo en 10 de septiembre último, y menos ocupado de probar la realidad y extensión de tan notorio desorden que, de descubrir el camino de conseguir su remedio, concluye con discreción, proponiendo que el Cabildo pida a su digno Jefe que en una Junta, compuesta de S.S., del Sr. Subinspector General de las tropas de la Isla, de dos Comisarios de este Ayuntamiento y del mismo Caballero Síndico, se tome en consideración este inveterado abuso y se busque su remedio sin contiendas ni demoras.

3 Yo suscribí desde luego a tan saludable propuesta. Dije que por este medio se conseguiría más de lo que se había logrado por tantos como inútilmente se habían empleado hasta ahora. Reconocí al propio tiempo que, después de tantos gritos y de tantas papeladas, sería hasta imbecilidad formar nuevos expedientes para probar lo probado y que en lugar de hablar sólo debía ya tratarse de obrar y poner remedio.

4 El Cabildo, sin embargo, quiso que con más detención meditase yo el asunto, y por escrito dijese cuanto me ocurriese sobre él. He visto con prolijidad las diversas quejas que, desde 1777, se han dado hasta el presente y cuanto más examino este montón de papeles más me admiro y me confundo de que a su pesar exista ese mortal enemigo del público bien de esta Isla.

5 Permítame V.S.M.I. que en su presencia descubra la causa de este fenómeno; que en su presencia diga que la causa de un desorden que conocemos todos y todos deploramos es no haber querido el Cabildo usar de sus facultades. Las leyes en general, las municipales de esta Isla y posteriores Reales Cédulas sujetan expresamente a la autoridad de V.S. toda la economía del asunto de la pesa. Y no puede comprenderse que deseándolo el Cabildo no haya tomado tiempo hace el partido que debía, ni menos puede disculparse que cuando a 20 de agosto de 1803 ocurrieron los hacendados quejándose de sus desgracias, que cuando tan vivamente las pintó Don Andrés de Jáuregui, Síndico que era entonces, se adoptase por V.S. el estéril e ilegal temperamento de presentarse judicialmente y en calidad de suplicante en el Tribunal de Gobierno, pidiendo que se aumentara de cinco a dieciocho reales el precio que se pagaba por la carne de la pesa.

6 Vuestra Señoría me ha mandado que hable y para que yo le diga lo que, según mi dictamen, debió ejecutarse entonces y debe ejecutarse ahora es menester que recorra, aunque sea con brevedad, la historia de este negocio; que dé una idea de lo que fue en los tiempos primitivos y de lo que en los nuestros es.

7 Llamo primitivos tiempos aquéllos en que permanecimos sin considerable aumento en los ramos de cultivo y en que todos nuestros bienes consistían principalmente en inmensos territorios, o mejor dicho, en desiertos destinados a la crianza silvestre de cerdos y ganado; de los cuales se sacaba todo lo que de ambas clases consumían nuestros mayores. Y llamo tiempos posteriores aquéllos en que la agricultura, aumentando nuestros medios y por fuerza nuestro lujo, introdujo entre otras cosas el gusto de comer cebadas las carnes de puerco y vaca y creó para este fin otra clase de ganaderos en tierras de pasto labrado, los cuales sin más auxilios que el de la mayor bondad o excelencia de sus carnes se han hecho en poquísimos años dueños de todo el consumo que se hace en nuestro mercado por los que no son militares.

8 Importa poco fijar la época en que se introdujo o sintió esta novedad; pero los más la fijan en 1760. Lo cierto es que nuestras leyes o reglas sobre el abasto de carnes fueron muy anteriores y por tanto nada pudieron disponer, ni en efecto dispusieron, sobre las reses cebadas o criadas en potreros. Contrájose la nueva Ordenanza a sólo lo que conocía, que eran los hatos de vacas y corrales de puercos, cuando trató de arreglar tan importante negocio.

9 Este arreglo se ordenó por los principios económicos que en toda la Monarquía gobernaban por entonces y con la sencillez que pedía una colonia naciente. La tasa en todos los ramos de mantenimiento era el sistema reinante, y en el artículo de carnes era además un axioma el no dejar en incierto la provisión de los pueblos. Fiel a estos dos principios, el autor de nuestras Ordenanzas, después de establecer las posturas o tasa de todo comestible,

la declaró en las carnes de puerco y vaca y obligó a sus criadores a que, por el justo precio que les señaló el Cabildo, trajeran a la población y a lugar determinado el ganado que a prorrata pudiese corresponderles.

10 Se tiene por inconcuso que en los tiempos primitivos, lejos de que los ganaderos resistiesen esta orden, pretendían por el contrario traer más de lo que se les pedía, y consta efectivamente que los rematadores de diezmos que no estaban comprendidos en la obligación de pesar pretendieron y obtuvieron que en ella se les incluyese. Mas, sea de esto lo que fuere, lo cierto es que este sistema de abasto, que desde luego tomó el nombre de *pesa*, no tuvo otra alteración sustancial en el espacio de dos siglos que la que debió esperarse y de hecho se previó por la Ordenanza misma o ley de su fundación; esto es, que la de que el precio de las carnes se subiera o se bajara por la autoridad municipal conforme a las circunstancias; y así vemos que de *un real y real y medio* que era en lo que se vendía en 1562, es decir, antes que hubiese guarnición formal en esta plaza ni aun en las de la Metrópoli, valió hasta *siete* la arroba en 1713, cuando se había formado el primer batallón fijo, volviendo a bajar a *cuatro* hasta que se fijó en *cinco*, que era el precio a que corría cuando los ingleses invadieron y tomaron esta plaza.

11 He escogido este momento para entrar en la segunda época que he señalado a la *pesa*; *primero*, porque fue entonces cuando verdaderamente comenzó nuestra fortuna a tomar el gran vuelo en que la vemos ahora; *segundo*, porque ya dijimos que, casi por el mismo tiempo, empezaron los potrereros o el nuevo sistema de abasto; y *tercero*, porque todos los papeles que he visto sobre la materia indican que después acá fue cuando se acaloraron las disputas y embarazos en que estamos entendiendo.

12 El que sepa lo que éramos en el citado momento y lo que somos ahora; el que sepa que nuestra agricultura apenas salía entonces de las goteras de nuestras poblaciones; que el total producto estaba reducido en extracción, a dar a la Factoría el tabaco que de España se pedía y unas treinta mil arrobas de azúcar; y que esas treinta mil arrobas se han convertido en un instante en cerca de cuatro millones, sin contar otros vehículos que valen casi otro tanto y que para ejecutarlo hemos triplicado por una parte la masa de nuestra población y arrebatado por la otra a los hatos de crianza más de mil leguas de terreno; el que sepa una palabra, el que tenga alguna tintura de esta revolución, de este inaudito trastorno, no necesitará ver papeles para creer que debía haberlo en el artículo de carnes.

13 Felizmente, los potrereros, creciendo por todas partes en términos asombrosos, cargaron con el cuidado de dar a la agricultura la multitud de bueyes que necesitaba y pedía. Proveyeron desde luego las mesas de las gentes ricas, y al fin se alzaron con las de las familias menos acomodadas. Pero, a pesar de este auxilio y de la discreta indiferencia con que el Cabildo vio nacer y dejó que prosperase este nuevo y útil gremio de abastecedores

de carne; como era imposible que él solo pudiese repentinamente proveer todo el vecindario; como éste crecía por instantes y en proporción gigantesca; como la sola guarnición se había aumentado en un tripló y necesitaba diariamente doscientas arrobas de carne o ciento treinta más de las que se consumían en 1562 y casi lo mismo que era en 1760, de aquí fue que en vez de que bajase la pesa fue necesario aumentarla; que en vez de que obtuviesen los hateros la rebaja que pedía la disminución de las fuerzas, se tomase por el contrario el partido de aumentarlas, siendo lo más doloroso que esto se ejecutase sin acrecentar el precio, a pesar de que en las plazas vendían los potrereros su vaca por el doble y por el tripló.

14 No era posible que esto se sufriese mucho tiempo. Gritaron contra tal violencia todos los dueños de hatos y pidieron con vigor que o se aboliese la pesa, como de toda justicia parece que lo exigía el absoluto trastorno de todas las circunstancias —como se había ejecutado con la de carne de puerco y se estaba ejecutando en la de vaca de potrereros— o que, si contra toda razón se pretendía sostener, se fuese cumpliendo a la letra la ley de su fundación, esto es, pagando la carne por precio proporcionado.

15 Yo ofendería, señores, la verdad y mi deber si dijese que el Cabildo había procedido entonces con la dignidad y entereza necesarias. Yo no diré que fue injusto. Tampoco diré que pecó porque le faltase el celo o actividad para ilustrar esta importante materia. Tengo delante sus actas; veo que todos trabajaron y todos se penetraron de la imposibilidad que había de que la pesa siguiese o siguiese en igual pie. Pero admiro, por lo mismo, que personas tan sensatas, tan amantes del bien público y de sus prerrogativas, en lugar de resolver como lo habían hecho siempre y la ley lo prevenía se contentaran con enviar al Sr. Gobernador una copia de los dictámenes que dieron los capitulares y pedirle que tomara el partido que en el caso tuviese por conveniente.

16 El Gobierno conoció la fuerza de la razón, y a pesar de su adhesión e interés por el militar dio a luz su famoso auto de 23 de junio de 1783, estableciendo desde luego un nuevo sistema de abastos, aboliendo el de la pesa, si el Rey no lo desaprobaba, y declarando también lo que la eterna justicia tenía declarado antes; esto es, que en esta ciudad, como en todas las del mundo, debía ser igual el precio de las carnes para los cuerpos *eclesiásticos, civiles y militares*. Pero habiéndose tocado graves inconvenientes en aquel nuevo sistema, al paso que se abandonó todo su vecindario al libre interés y cuidado de los cebadores y potrereros, no se quiso hacer lo mismo con la guarnición de la plaza y solamente para ella se restableció la pesa sobre el antiguo precio.

17 El Cabildo nada dijo, y los oprimidos hateros siguieron el mismo sistema en los primeros momentos, o bien porque se vieron sin apoyo o porque se alucinaron con la considerable baja que se les hacía en el número de reses, y no calcularon de pronto el tamaño del gravamen que toda-

vía les quedaba, o porque no previeron que, estando abierta la puerta para la deserción que los de su gremio hacían al de los cultivadores, iba a hacerse insoportable dentro de pocos años el gravamen referido; pero apenas recordaron que lo que se les pedía para la guarnición eran diez mil novecientas cincuenta reses anuales, *tres mil* menos que para todo el vecindario se pesaban desde 1750 hasta 1760; apenas advirtieron la velocidad con que iban demoliéndose los hatos y vieron la progresión que, como en todas las cosas, había en el precio de la vaca, cuando volvieron en tropel a la vista de este Cuerpo renovando sus instancias para que o se les descargase de una obligación ya abolida o se pagase su carne a precios proporcionados.

18 Y esta solicitud, repetida inútilmente en distintas ocasiones, es la que por último produjo el que ya he dicho; esto es, el de llevar al Cabildo a solicitar como parte que el Juzgado de Gobierno haga judicialmente lo que económicamente debía resolverse por él. ¿Adónde estamos, Señores? ¿Qué origen es el que ha tenido tan incomprensible conducta? Dícese, no en nuestras actas donde ni rastros encuentro de tan extraño abandono, sino confidencialmente, que el Cabildo procedió de semejante manera por no chocar con los Presidentes que siempre han estado decididos a sostener la tropa en el goce de esta ventaja. Pero, ¿dónde está la prueba? ¿Dónde la que el Ayuntamiento ha dado de haber instruido a esos Jefes de todos los antecedentes y esencia de este negocio? No, yo no puedo permitir que se haga tamaña injusticia a los venerables nombres de Ezpeleta, Las Casas, Santa Clara y Someruelos; de cuatro Gobernadores que quizás no habrán tenido iguales en toda América. No es de ellos de quien viene el mal. Viene de nosotros mismos, que ni hemos hecho lo que debíamos ni dicho lo que correspondía en el espacio de veinte años.

19 Los defensores del Estado lo son también de las leyes, y por la misma causa están más obligados a observarlas que los otros ciudadanos. Ellos no pueden exigir más de lo que el Rey les concede, ni obtenerlo por otro medio que el que les ha señalado la Soberana sabiduría. Ordena ésta que en nuestra Isla sea la autoridad municipal, y no la militar; la que arregle el punto de abastos y pesa. Y mientras S.M. no disponga lo contrario es menester que la tropa reciba de nuestra mano, y no de la de sus generales, la regla que deba seguirse en el precio de la carne que consume o necesite. V.S., por tanto, debió y debe decidir cuantas dudas han ocurrido y ocurran sobre pesa y sobre abastos.

20 Hemos explicado ya el caso en que nos encontramos. Hemos dicho que los dueños de hatos que quedan en este distrito de V.S.M.I. pretenden que o se les redima de la carga de dar treinta reses diarias a la guarnición de esta plaza o que les sean pagadas a precios proporcionados. Esta solicitud vaciada de la misma letra de la ley que estableció aquel gravamen, sólo podía entorpecerse por uno de dos caminos: o porque se conociese que no

había en la realidad la recomendada variación de precios y circunstancias, o porque no la hubiese habido en la voluntad Soberana y se nos presentasen posteriores Reales Órdenes vinculando en nuestros hatos, o por mejor decir, en los que han quedado y queden sin demolerse, la obligación perpetua de sostener la guarnición al precio de cinco reales.

21 Pero el Cabildo, que ve plenamente convencida una variación asombrosa de precios y circunstancias; que nota que en sólo el corto período de estos últimos veinte años falta una quinta parte de los hateros que traían carne para nuestras tropas; que advierte que momentáneamente se va disminuyendo su número y que debe disminuirse hasta llegar a extinguirse; que no ha visto Reales Órdenes que deroguen el derecho que por la Ordenanza 81 tienen los tales hateros, quiere que la carne de pesa se les pague a precio justo; que en su lugar tiene delante la solemne declaración que hizo el Sr. Capitán General D. Luis de Unzaga y Amézaga en el citado auto de 24 de junio, diciendo que los militares debían pagar este artículo al precio que los demás vecinos, y que conoce por último que, aun cuando el Rey quisiese dar al soldado de La Habana semejante emolumento, nunca podía querer que tan pesada carga recayera únicamente en una parte sola del pueblo, ni menos que escogiese para esto la más pobre y afligida, la que diariamente mengua y la que dentro de pocos años debe desaparecer; el Cabildo, en dos palabras, que está y se ha declarado convencido de la justicia de los hateros, no puede dejar de adoptar y de adoptar de plano uno de los extremos en que sus instancias concluyen.

22 No se puede detener esta determinación porque se diga o crea que es incapaz de sufrirla el reducido prest con que se halla nuestra tropa. Millares de familias pobres dijeron a V.S. otro tanto cuando les cerró para siempre las puertas de la carnicería, y el Cabildo o se hizo sordo a sus lastimosas plegarias o acaso las disipó con la voz de la justicia diciéndoles que él no era dueño de aplicar para su alivio la privilegiada sustancia del gremio de ganaderos; que a él no le era lícito arruinar a unos para aliviar a otros, y menos ir a cegar la fuente de la subsistencia pública para hacer algo más cómoda la de los individuos. Estas respuestas, Señores, no tienen en mi opinión réplica ni contrarresto, y cuanto más se examinen y se traten de impugnar más sensible se ha de hacer su solidez y su fuerza.

23 Supongamos que sea cierto que el militar de La Habana no puede vivir con su prest. Pero, ¿se ha dicho al Cabildo que cuide de completarlo? ¿Se le ha dicho que ese déficit lo saque precisamente del afligido bolsillo del ganadero y del ganadero más indigente? ¿Se le ha prevenido acaso lo saque de tal modo que la contribución para él sea doble de lo que percibe o aprovecha el militar? Las nerviosas reflexiones que ha hecho sobre este último punto el Caballero Síndico en su anterior representación y la notoriedad de los escándalos que se cometen en él, me ahorran el desagrado de probar que la mitad de lo que el hatero contribuye se queda en las

infieles manos de los manipulantes del ramo; pero no puedo menos que decir a V.S.M.I. que entre muchos documentos que de orden del Consulado reunió sobre la presente materia su diligente Secretario, se hallan unos apuntes del último Mayor de Plaza, el Sr. D. Manuel Cabello, en que no sólo confiesa el tamaño del desorden, sino que por ellos concluye en que es justa y necesaria la abolición de la pesa, con tal de que en efectivo paguen los ganaderos —me equivoco—, los ganaderos de hatos, lo que, en último análisis, viene a percibir el militar.

24 Sería siempre muy proficua para el agobiado hatero esta capitulación, y será siempre laudable la intención que la dictó; pero el Cabildo que por ningún motivo debía asentir a que los hateros fuesen los que pagaran una contribución que, en caso de ser precisa, debía recaer sobre todos y cada uno de los que en nuestro distrito viven bajo la protección y amparo de la gente de guerra; ni tiene facultades ni luces para determinar lo que debe ejecutarse en semejante materia, y lo más que puede hacer es decir lo que sobre ella conviene que se examine y tiene ya examinado.

25 Conviene, en primer lugar, examinar si es verdad que nuestra tropa no puede pagar a más alto precio la carne que necesita. Sobre esto puede el Cabildo decir de pronto que la tropa de Nueva Orleans, que tuvo siempre igual prest, pagó constantemente la carne a precios mucho más subidos; que el Ejército de operaciones que vino con el Sr. Victoriano de Navia pudo pagar a dieciocho y medio reales la carne que consumía y no percibía sin embargo más prest que el de la guarnición, y por último que la carne es uno de los muchos artículos que el militar necesita para su subsistencia, y que de la misma manera que ha sufrido la alteración que aquéllos han tenido y tienen, parece que puede y debe sufrir las que la carne tenga y tuviere en adelante; que de la misma suerte que sufre y nada reclama contra la libertad de la de puerco que estaba, como la de vaca, sujeta a la pesa y tasa, se conforme y nada diga contra los necesarios arreglos que en ésta deban hacerse.

26 Y no es lo mismo decir que la tropa no puede pagar a más alto precio la carne de vaca que decir que ese alto precio va a estrecharla demasiado. Yo bien sé que son miserables los sueldos de los militares y tengo por cosa justísima el que, al ejemplo de España, se les aumente acá hasta el punto conveniente; pero de aquí no se infiere ni que deba hacerse este aumento sólo con proporción al que se hiciere en la carne; ni que para hacerlo sean justas o precisas nuevas contribuciones. Los militares, de cierto, clamarán por mucho más; y los vecinos de esta Isla, después de hacer ver todo el peso de las cargas que sostienen, dirán que el Real Erario que de ellos no sacaba hace treinta años cuatrocientos mil pesos, saca ya más de dos y medio millones, y que ellos son suficientes para pagar decorosamente a todos los que están empleados en la defensa y gobierno de esta Isla y dejar a S.M. un sobrante muy lucido.

27 Conviene en segundo lugar que, en caso de que no basten tan convenientes razones y sea preciso que este pueblo pague separadamente a su guarnición lo que ahora saca de la pesa, se haga en todo rigor el examen de este asunto, separando con escrúpulo las granjerías y torpezas que se cometen en él y poniendo en platos limpios lo que en un quinquenio de paz entra efectivamente de resultas de la pesa en el bolsillo del militar y dejaría de entrar en caso de suprimirse aquélla.

28 Y cuando llegue a adquirir este conocimiento y estemos en precisión de dar un equivalente, entonces convendría por último, como lo insinuamos antes, que se saque de la sustancia de todo nuestro vecindario, tanto rural como urbano, buscando del modo posible la igualdad y la justicia que siempre debe observarse en toda contribución.

29 El Cabildo, en mi dictamen, no debe esperar que llegue el caso de ejecutarlo, porque la justificación respetable del caudillo que tiene actualmente la Isla ni es posible que sostenga una obligación que no existe ni que sobre las ruinas de un abuso tan palpable que, cuando más, puede durar lo poco que puede durar la destrucción de los hatos, quiera establecer para siempre un gravamen tan enorme.

30 Como Gobernador Político no puede S.S. negarse a la aprobación del acuerdo que debe V.S. hacer este día para que o cese del todo la pesa de ganado vacuno o se pague por la tropa al moderado precio que los hateros proponen en su última representación, y se señalare cada año por la autoridad del Cabildo.

31 Y si, como Capitán General, encuentra que es imposible que pueda sufrir este golpe el reducido haber de la tropa de esta plaza, su autoridad es bastante para buscar el remedio en aquellos mismos fondos que se le proporcionaran para haber socorrido sin orden especial del Rey las guarniciones de Florida, Pensacola y Puerto Rico para alimentar las innumerables familias de la isla de Santo Domingo; para auxiliar con cuantiosas sumas a las colonias y navíos franceses y para concurrir a las atenciones de la Real Factoría y la Marina, que antes se mantenían de particulares situados y hoy casi se sostienen con las Rentas de esta Isla; de la Marina repito que nombrada casualmente me recuerda que ella ofrece una convincente prueba de la incontrastable justicia de la solicitud de los hateros, pues ese cuerpo militar, que casi es tan antiguo en La Habana como su guarnición y que, como ella, a los principios tomaba de carnicería la carne que consumía, la paga como todos al precio que pide el tiempo.

32 He concluido y me parece que he fundado cuanto he dicho. Pero si me equivoco, y el Cabildo ve razones que deben hacerle temer que no puede ser tan fácil la aprobación del acuerdo que he propuesto; si teme que por lograrlo todo tal vez todo lo aventura, yo me rindo, como siempre, a su superior prudencia; y con tal de que empecemos declarando de nuestra parte que la pesa o no debe existir más o debe quedar sujeta a la ley de

Ordenanza, con tal de que se comunique este acuerdo al Sr. Gobernador Político en la forma acostumbrada para todos lo que se hacen en las materias que están sujetas a nuestro Gobierno, adóptense, enhorabuena, todos los temperamentos que se juzguen oportunos para evitar contiendan con la Capitanía General; que se le envíe el expediente con todos sus fundamentos y que también se le ofrezca ajustar todas las diferencias que ocurrieren sobre él por medio de concurrencias habidas ante su Superior autoridad, con asistencia de los Jefes y Magistrados que en esto tengan intervención.

Habana, febrero de 1807.

**INFORME DEL SÍNDICO EN EL EXPEDIENTE
INSTRUIDO POR EL CONSULADO
DE LA HABANA SOBRE LOS MEDIOS
QUE CONVIENE PROPONER PARA SACAR
LA AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA ISLA
DEL APURO EN QUE SE HALLAN**



¿Y cómo se puede concebir la ilusoria esperanza de levantar sobre el desaliento de la agricultura unas profesiones dependientes por tantos títulos de su prosperidad? ¿Era esto otra cosa que debilitar los cimientos para levantar el edificio?

(Informe del Sr. Jovellanos en el Expediente de Ley Agraria, párrafo 325.)

Males que resultan de no haber instruido a su tiempo este importante expediente. Origen del comercio. Parte que tienen en él los que se conocen con el nombre de comerciantes. Se designan y gradúan los diferentes intereses de nuestra nación en el comercio de esta Isla. Todos aquéllos dependen del fomento que ésta tenga. Se prueba con evidencia viéndola en su nulidad y en su floreciente estado. Actual decadencia y distracción de nuestra Metrópoli. Miseria de esta Isla. En tan nuevas y extraordinarias circunstancias no puede ser útil el sistema mercantil que se combinó y estableció en otras muy diferentes. Es de toda precisión y de toda utilidad salir por nuevos caminos del apuro del momento. Y examinar igualmente cuáles serán los mejores para que en lo sucesivo florezca y sea provechoso al comercio de esta Isla.

Señores Presidentes y Vocales de la Junta Consular:

1 El lastimoso asunto que hoy ocupa la atención de este Cuerpo y vecindario no lo sería en tanto grado si todos sobre él tuviésemos el mismo modo de pensar. Esta uniformidad de sentimientos y votos, que es el consuelo de los pueblos en las grandes desventuras, tal vez existirían en el nuestro si hubiesen sido atendidas las anticipadas instancias que por Vuestra Señoría¹ se hicieron para dar a este negocio toda la publicidad e instrucción que nece-

sita. Probable es que presentados en su gran claridad los hechos y los principios más esenciales del caso, hubiésemos establecido en el espíritu público la unión y conformidad que tienen sus intereses; y al menos se habría logrado la ventaja inestimable de tener ya preparados desengaños para el error y apoyos para la verdad. Sin tan precisos auxilios nos asalta este tropel de cuidados y de angustias, y en la urgencia de remediarlas me veo obligado por mi oficio y los preceptos de V.S. a suplir en lo posible la instrucción de este expediente, y dar con precipitación un dictamen que, aún sin ella, es superior a mis fuerzas y débiles conocimientos.

2 No es preciso tener muchos para ver con evidencia que las personas o clases que producen y consumen la materia del comercio son las que en realidad le dieron su ser primitivo y siempre dan su alimento. Y cualquiera que conozca la historia civil del hombre sabe que el mismo comercio debió subsistir largo tiempo sin necesidad alguna de intermedios o de agentes. Después que se multiplicaron las primeras relaciones, en proporción fueron naciendo y también multiplicándose los gremios que las facilitan. El conductor terrestre, el conductor marítimo, el mejorador o fabricante de primas materias, el que compra en la abundancia para vender en la escasez, el que hace la misma operación para países extranjeros y el que de cuenta de otros ejecuta estos negocios, vinieron a auxiliar al comercio mucho después que existiese entre hombres y sociedades. Le son de mucho provecho si en efecto desempeñan el encargo de auxiliares, y de muchísimo daño si llegan a creer que ellos son el mismo comercio o su causa y procuran adelantos con perjuicio del origen y ocasión de su existencia.

3 La Isla de Cuba, que tantos consumos hace hoy y que tan inmensamente puede aumentarlos todavía, los disminuirá en proporción de la baja que tuvieren en cantidad o en precio sus frutos o producciones. La industria nacional que nos provee —y proveerá eternamente de cuanto pueda convenirle— es la primera en sentir la funesta reacción; el mismo golpe reciben las contribuciones públicas y con igual prontitud llega el sacudimiento hasta el último eslabón de esta cadena eléctrica, que es el de los auxiliares o agentes de nuestro comercio.

4 Materialmente lo han visto desde que nuestros frutos empezaron a decaer; y desde entonces, al menos, debieron abrir los ojos y conocer que su fortuna en esta parte, que la de aquella Madre Patria que todos amamos con igual ternura y todos, por los mismos motivos, deseamos enriquecer, está en verdadera dependencia o en razón la más directa del estado de nuestras fuerzas.

5 Por los registros de la antigua Compañía de La Habana y todos los de aquel tiempo, se sabe que hasta 1763 sólo venían de España tres o cuatro embarcaciones para nuestra total provisión; que para cuidar de sus ventas y retornos no teníamos más auxiliares que los pocos dependientes de la citada Compañía; que la extracción de azúcar anual no llegó en aquel

cuatrienio a veintiuna mil arrobas y que por todos derechos entraban en Cajas Reales menos de trescientos mil pesos.

6 El brazo fuerte y bendito del Sr. D. Carlos III rompió las crueles cadenas de esa Compañía exclusiva, y abriendo la primera brecha al poder de los flotistas nos permitió que tuviésemos directa comunicación con todas las provincias de España. Admiraron las resultas de tan sabia providencia y se extendió a todas partes en 1778; siguieron las lecciones prácticas de la incontestable utilidad del benéfico sistema; y entre los varios ensanches que sucesivamente ha tenido logramos lo que nuestros abuelos y sobre todo los flotistas hubieran quizás mirado como delito de Estado, esto es, que se permitiera a extranjeros libre entrada en estos puertos con esclavos e instrumentos de cultivo.

7 Volamos con estas alas y llegamos a las nubes con las nuevas que nos dio la caída de Santo Domingo, la adquisición felicísima de la caña de Otahtí² y los oportunos auxilios de nuestro sabio Gobierno.³ Y la guerra con ingleses, que tanto daño hacía antes, tampoco nos perjudicó; porque los anteriores ejemplos nos alentaron a pedir lo que nadie en otro tiempo hubiera osado pensar, y porque la buena suerte quiso que hubiese aquí Jefes firmes e ilustrados⁴ que cerrasen los oídos al grito de la ignorancia y permitieran el comercio libre y general de neutrales.

8 Tanto pudieron esos gritos que sorprendieron un momento la justificación del Rey y le arrancaron la orden de la prohibición de neutrales,⁵ que pudo muy bien haber sido la de nuestra entera ruina si de ella no nos salvase la rectitud y bondad del benemérito Jefe⁶ que tantos bienes nos ha hecho en los últimos nueve años. Pero echando sobre sí toda la responsabilidad tuvo por fin la gloria de que la nación entera conociese sus aciertos cuando llegó la paz y le presentó aquella Isla, que en 1763 casi nada producía, en estado de pagar al Real Erario, fuera de los tabacos, más de dos y medio millones de pesos, con una masa de frutos de extracción que en su valor ascendía a diez millones de pesos, poco más o menos, y en su volumen llegaba a ochenta mil toneladas.

9 No estaba nuestra Metrópoli en la misma situación, como muy bien lo demuestra el estado que presento con el número 2, en el cual, entre otras cosas, se notará con dolor que, a pesar del gran aumento de nuestras necesidades y medios, bajó considerablemente la remisión de efectos que nos hizo la Península en los tres años de vida que tuvo para nosotros la dichosa paz de Amiens.

10 Aquellos infernales genios que para *republicanizar* el mundo le habían estremecido poco antes, vuelven sin rubor alguno a ponerlo todo en ascuas para que se entregue como ellos al arbitrario imperio de uno de sus caudillos. Y el recurso de los neutrales que tan provechoso nos fue en la contienda anterior, en ésta ni aun a los principios nos hizo iguales servicios.

11 Hubo siempre en la primera naciones independientes y bastante poderosas para mantener entre todas —tanto en el mar como en tierra— cierto equilibrio de fuerzas que facilitaba medios de que entre sí se entendiesen y siguieran de algún modo sus antiguas relaciones. Pero desgraciadamente se destruyó en un instante ese precioso equilibrio, se apoderó una potencia del dominio de los mares, otra del continente de Europa; pudo impedir esta última que allí se vendiera y comprara; la otra que se navegara, y las dos para vencerse han ido sucesivamente poniendo a todas en uno de los dos casos y en la extremidad dolorosa, cuando no de morir de hambre, al menos de estar privadas del salario de su industria y de infinitas cosas que se habían hecho, por el uso, esenciales en la vida.

12 España en este conflicto tomó por un mal menor el de seguir las banderas del tirano del continente y condenarse por él a clausura y abstinencia. Una perfidia atroz acaba de despertarla, de descubrirle a un tiempo el secreto de su ignominia y de sus grandes recursos y ponerla en precisión de correr toda a las armas a recobrar su Rey y el alto lugar que le toca entre las demás naciones; mas ya se deja sentir lo que cuesta y lo que pide resolución tan heroica: *abandono general de todas las artes pacíficas, ocupación absoluta de todo lo que se dirige a la guerra y a la victoria*. Y así vemos que en lugar de enviarnos o de ofrecernos los ya menguados auxilios que nos daba en la paz última, los necesita de nosotros y los pide con instancia.

13 Estos penetrantes clamores llegan a nuestros oídos cuando vamos a empezar una cosecha abundante, teniendo en nuestros almacenes dos tercios de la anterior; cuando todo lo vendido ha sido por tan bajos precios⁷ que, según lo ha demostrado el Parlamento británico, ni aun en sus favorecidas islas alcanza para cubrir los gastos de elaboración,⁸ cuando llevamos por lo menos cinco años de estrechez y sufrimiento, como a su tiempo veremos; cuando la arroba de harina se nos vende a cinco pesos y a duro la vara de bramante; cuando para comprarla no hay quien nos supla un peso; cuando se sabe en resumen que nuestros hacendados, que son los que a todos nos matienen, se hallan sin lo necesario para el sustento de sus casas y menos para el de sus esclavos. Y en esta situación, nunca vista ni esperada, es en la que algunos dicen *que estamos en la necesidad de observar exactamente nuestras leyes mercantiles*.

14 Llega la alucinación hasta el punto de confesar los hechos que hemos sentido, y sin embargo de que ellos significan en sustancia que ni puede la Metrópoli cumplir en este momento con su deber de proveernos ni nuestras abatidas fuerzas sobrellevar sus faltas, se insiste con serenidad en sostener que *hay paz y que en ella no se debe, por causa ni motivo alguno, privar a nuestra Madre Patria de sus goces y derechos*.

15 Decir que *estamos en paz* porque están libres los mares o exentos de grandes riesgos, es jugar con las palabras a costa de la verdad. Y hablar

tan absolutamente de la precisión de cumplir las leyes de la materia es no conocer el espíritu de reciprocidad y justicia que las dictó y la anima, y hacer un conocido agravio a la mejor de las madres, suponiéndola capaz de consentir en la ruina de sus amantes hijos.

16 ¿Y cuáles son esos goces? ¿Cuáles esas privaciones? ¿Pueden de nuestro mal resultar bienes a nadie? ¿Pueden fallar los principios con que queda establecida la más perfecta unidad entre las ventajas de esta Isla y todas las naciones? ¿Y quién puede por otra parte persuadir, ni persuadirse, que en circunstancias tan nuevas y extraordinarias conducirán al bien las mismas antiguas sendas? ¿Quién no ve los precipicios que en ellas han debido abrir el tiempo y sus revoluciones?

17 Nadie ha soñado en esta Isla privar a nuestra Metrópoli del menor de sus derechos, del más pequeño de los goces que en ella pueda tener. Todos nuestros haberes, nuestras personas todas y hasta nuestros pensamientos, siempre han estado y estarán sujetos a su albedrío; pero el mismo sentimiento que nos da tan noble impulso, el que nos tiene día y noche llorando la falta de arbitrios de servir y socorrer a la madre del heroísmo y de todas las virtudes, es el que más nos excita a sacar nuestro comercio de este estado de nulidad y absoluta perdición; el que más debe empeñarnos en estudiar y proponer a nuestro paternal Gobierno los medios más oportunos de que para él valgamos y para él sirvamos de algo.

18 Tratemos todos a una de concurrir a tan santa y tan necesaria obra. Ocupémonos primero del *apuro del momento* con toda la imparcialidad y prontitud que pide nuestra triste situación. Y acordés en los justos medios con que de él puede salirse, vamos con más rigidez y con mayor detención a descubrir las raíces de nuestros *antiguos achaques*. Vamos, por fin, a quitar la máscara con que se cubre el interés privado, a poner en su lugar el particular de las clases y provincias del Estado y a presentar en su trono al común y nacional; siempre guiados, siempre firmes, en que éste ni puede separarse del general de esta Isla ni existir sin el apoyo que todos reconocemos en aquella Junta pública de 30 de enero último,⁹ es decir, sin la continua y ventajosa salida de nuestros *rivalizados* y percederos frutos.

Apuro del momento

En qué consiste este apuro. No puede sacarnos de él nuestra Metrópoli. Apenas podrá ocurrir a sus demás atenciones. Tampoco le ofrece ventajas el conducir como antes el sobrante de nuestros frutos a los mercados extranjeros. Se citan, con este motivo, las justas y oportunas excepciones que, aun en la prosperidad, hizo sobre la materia nuestro Supremo Gobierno. Alivios y ventajas que a esta Isla y al Real Erario pueden resultar de permitir por este instante al extranjero libre entrada en nuestros puertos. Se responde a los reparos

que sobre esto han ocurrido y se concluye proponiendo, con nuevas razones y ejemplos, que por el corto tiempo que se considere preciso para que nuestra Metrópoli pueda usar del privilegio que tiene de proveernos, se permita al extranjero la insinuada libertad, arreglando los derechos en términos convenientes y asegurando siempre a las producciones nacionales la debida preferencia. Para poder fijarla y conocer que es preciso reformar en mucha parte nuestro sistema de comercio, es necesario que tratemos de nuestros antiguos achaques.

19 En el preciso término de un año contado desde esta fecha, que es lo que tardará en comenzar otra nueva cosecha, tenemos que extraer de la actual y pasada sobre cuatrocientas mil cajas de azúcar, ochenta mil o cien mil quintales de café, sesenta mil pipas de miel o aguardiente, ciento sesenta mil arrobas de tabaco, cuarenta mil o cincuenta mil de cera, algunas maderas, palo de tinte y otras frioleras que valdrán, a precios inferiores, de trece a catorce millones de pesos. Casi todos deben venir en efectos, y por los riesgos y deudas que siempre dejan han de subir al menos a dieciséis o dieciocho.

20 Para ejecutar estos cambios se necesitan también los buques que correspondan a ciento treinta y cinco mil o ciento cuarenta mil toneladas, fondos proporcionados y relaciones tan extensas en países extranjeros que, según lo demostrado en el documento número 2, allá deben remitirse las tres cuartas partes de nuestras producciones y de allá deben venirnos en mayor proporción los diferentes artículos que sirven para nuestro consumo.

21 Esto supuesto, y supuesto también el estado de Europa, quiero saber si hay alguno que de buena fe asegure que nuestra Metrópoli sola es capaz de comprometerse a igual empeño en sus actuales circunstancias; si no es verdad que ese año es lo menos que necesita para ponerse en estado de emprender con imperfección tan gran obra; si no hará mucho con remitir en ese tiempo algunas de sus producciones y extraer de las nuestras las que le convinieren; si no es por fin evidente que sus pretensiones por el momento están reducidas a tener en esa parte la protección que es debida.

22 Pero vámonos poniendo en el doloroso extremo de que fuese necesario suspender enteramente nuestras relaciones mercantiles con la Madre Patria y dígaseme con sinceridad si ella, aun con ese vacío, está en aptitud de reunir y remitir en el año señalado todo lo que pueden consumir las posesiones que, por no ser de nuestra clase, no se hallan en nuestro caso, esto es, los cuatro Virreinos de México, Lima, Buenos Aires y Santa Fe, y las Capitanías Generales de Guadalajara, Guatemala, Chile, Quito y Charcas. Y si esto es verdad, si lo es que a nuestra Madre Patria le sobran mercados de consumo y le faltan producciones, ¿por qué se pondera, por qué se abulta tanto el perjuicio que le pudiera hacer nuestra instantánea separación? ¿Por qué no se confiesa ingenuamente que, aun cuando

nada nos vendiese y comprase en los citados doce meses, nada perdería, porque su industria y sus fondos siempre tenían muy sobrada ocupación y que a la nuestra y a la suya en esta parte lo que le conviene es que, del mejor modo posible, salgamos de nuestro aprieto?

23 Estrechemos las distancias, acordándonos de que las posesiones inglesas y portuguesas de América son nuestras compañeras en esta aflicción y nuestros rivales en buscar los medios de salir de ella, y que nosotros por todo buen principio de interés y de justicia estamos en el caso de hacer cuantos esfuerzos dependan de nuestro arbitrio para conseguir lo que ellas consigán; para obtener cuando no la preferencia al menos la posible igualdad en los mercados que están libres. ¿Y se conseguirá este milagro con nuestra marina mercante en su actual estado? ¿Se conseguirá, repito, con el aumento de costo que ella y el rodeo por la Península nos ocasionan? Véase el documento número 4, y allí la demostración de que en el solo artículo de fletes lleva nuestro azúcar, comparado con el inglés, un recargo de cincuenta por ciento sobre el precio que aquí tiene. Agréguese después a la cuenta los demás gastos de derecho, descarga, almacenes, seguros y comisiones, y no perdiendo de vista que más de trescientas mil cajas han de remitirse al extranjero; decidase si es posible que la Metrópoli pueda en tales circunstancias sacar utilidad de este tráfico de tránsito, y que con él sea dable ganar la palma o sostener siquiera la concurrencia con el azúcar portugués que ahora va directamente a los mercados extranjeros y con el inglés que puede decir que son suyos todos los puertos que hay francos y que tiene en cualquier época las ventajas que diremos adelante.

24 Cuando daba para todo el alto precio del azúcar creyó nuestro sabio Ministerio que era de necesidad el alivio de los recargos de ese violento rodeo, y por el Real Decreto y órdenes que hemos copiado en el documento número 1 dispuso que si nuestro azúcar volviese a salir de España para países extranjeros, recobrase los derechos que aquí y allá había pagado y resolvió asimismo que, de ser cierto lo que se representaba por esta Aduana e Intendencia, esto es, que el azúcar corría a cinco duros y aun a más, se continuase su aforo para la deducción de derechos por el antiguo moderadísimo precio de doce reales el blanco y ocho reales el quebrado. ¿Y será creíble que quien así procedió en las épocas dichosas, que quien en el citado decreto abría a nuestros frutos nuevos un comercio directo a los mercados extranjeros, hoy que con dificultad vendemos el blanco a diez reales y el quebrado a seis sostuviese ese imposible, ese perjudicial tránsito de nuestros frutos sobrantes?

25 Me parece que ya oigo la respuesta que ha de darse al eficaz recuerdo de tan benéficas órdenes: *está bien que por ahora sean dispensados los frutos del tránsito por la Península; pero no se ha dispensado, ni se puede dispensar; el tránsito de los efectos que en su retorno se envíen, ni la necesidad de emplear nuestros buques en ambas operaciones.* Nues-

tros buques..., ¿dónde están? ¿Dónde los medios de comprarlos al instante, los de que nuestros frutos puedan sufrir tanta espera y tan inmensos recargos? ¿No hemos visto lo contrario; no hemos, por así decirlo, tocado la necesidad de llamar los extranjeros para extraer el sobrante? ¿Y podrán venir vacíos? ¿Somos dueños de imponerles en este tristísimo caso la ley costosa del rodeo?

26 Aun dispensándola en todo es de temer no logremos los alivios necesarios, y así lo creen de contado los cuatro apreciables comerciantes que firmaron el informe que corre en este expediente con fecha 22 de septiembre, siendo bien digno de notarse que, de semejantes dudas —de unas dudas que en sí envuelven la más clara confesión de nuestro apuro y conflicto—se infiere que es conveniente subsistir en un estado en que de cierto sabemos que vamos a perecer. ¿Y por qué? Porque se cree que a algunos especuladores y a sus comisionistas puede quizás ser útil el que se envilezcan más nuestros abatidos frutos y crezca porporcionalmente el precio de nuestros consumos. Pero en la balanza sagrada del interés nacional y de la santa justicia, pesan poco esos provechos, y mucho los grandes perjuicios que por ellos sentiría toda la fortuna pública de esta preciosa Isla.

27 Para poder cohonestar semejante pretensión se ha dicho *que los extranjeros nos apestarían de géneros y no sacarían un fruto que tienen con abundancia*. No es ésta la primera vez que se ha procurado asustarnos con el temor de esa peste. Con las mismas armas se hizo la guerra al tráfico de neutrales, y es bien sensible que de ellas se vuelva a usar habiendo visto en la paz desmentida tal sospecha. ¿Y quién la puede tener conociendo los enormes consumos de esta plaza, sabiendo que no hay en el orbe quien la iguale en proporción?

28 Todavía es más doloroso que esa reflexión se haya hecho sin notar que en sus extremos hay una contradicción, esto es, entre la *temida peste de efectos* y la anunciada *nulidad de extracción de nuestros frutos*. Pues qué, ¿nos darán de balde los efectos que nos traigan? Peste de efectos, después de suponer peste de baratura en ellos y peste de ingresos en nuestras Cajas Reales, supone también peste de fondos introducidos para extraerse o de estímulos eficaces para levantar el precio de nuestros frutos.

29 *No los llevarán, se llevarán el numerario*. Y sosteniendo el tránsito, ¿qué sucederá? ¿Saldrán mejor los frutos de que estamos tratando, esto es, la parte sobrante destinada al consumo extranjero? ¿Conseguiremos de esa suerte que con ellos se haga el pago de los efectos también extranjeros a que vamos contraídos? ¿Es medio de alcanzarlo el de encarecer ambas cosas, el de mantener en pie gran parte de los estorbos que tienen semejantes cambios?

30 Para que pudiese haber la peste de efectos extranjeros que se ha supuesto era preciso contar, en el año señalado, con una introducción que

ascendiese al menos al valor de dieciocho millones de pesos. Y todo el numerario que tenemos en circulación y podemos recibir en esa época tal vez no llegará al tercio de semejante suma. La mayor parte está en oro, corriendo con el aumento convencional de doce por ciento sobre su valor intrínseco. Hay que allanar este obstáculo, y después los infinitos que opone la agradable posesión de los metales; y aun vencidos todos, resulta que para extraer los dieciocho millones introducidos habría que llevar en frutos los dos tercios. ¿Y esto será muy malo? ¿Será mejor que por manos españolas salga sólo ese dinero, como está saliendo ahora y aun en la guerra salía para Providencia y Jamaica?

31 No puede pasar tampoco la proposición absoluta de que los extranjeros que aquí vengan no llevarán nuestros frutos, porque los tienen con abundancia. Además de ser condición que nadie ha de poder entrar que no salga hasta los topes cargado de nuestros frutos, es sabido que los angloamericanos que hacen de ellos un gran consumo ni los tienen ni los puede adquirir con la misma comodidad de otros parajes; y los artículos propios que en cambio pueden traernos en nada perjudican a la industria nacional, como detenidamente lo veremos a su tiempo.

32 Es verdad que los ingleses tienen en sus dominios abundancia de nuestros frutos; pero mayor la poseen de artículos de nuestro consumo, y quitándoles nosotros la proporción de vendérselos por plata como nos los están vendiendo en Providencia y Jamaica, acudirán por fuerza a cambiárnoslos por frutos, dándoselos como se los daremos a los mismos, y si fuese preciso a más bajos precios que los de sus posesiones; siendo certísimo que esa *proporción* de Providencia y Jamaica no se les puede quitar si se mantienen en pie los enormes incentivos que en todas épocas, y en ésta más que en ninguna, ofrece para el contrabando el tránsito por la Península o sus actuales leyes (véanse los documentos números 4 y 5); y lo que en último análisis venimos a sacar de lo dicho es que si en este momento se pone aquél en observancia, continuarán los ingleses gozando de las ventajas que a su industria metropolitana y colonial proporciona el tráfico fraudulento que vamos nosotros a hacer a Providencia y Jamaica; que pocos o ningunos serán los artículos ingleses que nos vengan por España; que se quedarán sin sacar los frutos que nos mantienen; el Rey sin las grandes sumas que pueden producir estas aduanas, y nosotros sin arbitrio para dar a la Metrópoli los socorros que deseamos.

33 Dejemos, dejemos ya los prolijos pormenores y proclamemos todos con las ocho respetables casas de comercio que dieron el imparcial informe de 28 de septiembre último, la muy obvia, la muy perspicua verdad de que el único específico que la buena economía conoce en esos apuros es el que acaba de emplearse en Caracas y en Canarias;¹⁰ esto es, el de la libertad del tráfico con moderados y bien combinados derechos. Confesemos asimismo que si acaso no nos hace todos los bienes que nece-

sitamos, nos hará todos los posibles. Y digamos igualmente que esa abultada libertad, bien vista y analizada, no viene a ser otra cosa que la dispensa momentánea del rodeo que antes se daba para cambiar en el extranjero la porción sobrante de nuestros frutos; dispensa que piden éstos de aboluta precisión, porque en su abatimiento no tienen capacidad para soportar aquellos costos; dispensa que es conveniente aun a los especuladores particulares, porque los libra de un riesgo en vez de quitarles un lucro, y dispensa, en fin, que en nada se opone a la protección y preferencia que aun en este corto intervalo deben tener las producciones nacionales y sus cambios en esta Isla. No nos olvidaremos de tan sagrado interés; mas para que lo veamos con ojos claros y gratos y se conozca también qué parte de los ensanches que acabamos de pedir se deben por buenas reglas conceder en todo tiempo, conviene que, según se ofreció, hablemos de la naturaleza y origen

De nuestros antiguos achaques

Recapitulación de las pruebas que con anterioridad se habían dado sobre ellos y de otras fuertes razones que persuaden su existencia. Debiendo ir al extranjero al menos las tres cuartas partes de las producciones de esta Isla, y teniendo todas ellas rivales poderosísimos, es necesario aliviarlas de sus actuales gravámenes si queremos conservarlas, y lo mismo debe hacerse con los diferentes artículos que para nuestro consumo vienen de los mismos parajes si se trata de destruir el enorme y perjudicial contrabando de Providencia y Jamaica. Es de toda precisión que, en tan nuevas circunstancias, se modifique y altere el régimen que se estableció en otras muy diferentes. Explicación de este régimen, y de la variación de todas las circunstancias en que se hizo. Siempre fue perjudicial y ahora parece imposible sostener *sus prohibiciones, sus escalas y derechos*. Es diferente la situación y conducta de los ingleses. La nuestra en la actualidad ni se ve con reflexión ni aun siquiera es arreglada al primitivo espíritu de nuestro sistema mercantil. Se han trastornado sus miras y tiene el primer lugar quien tuvo en ellas el último. Con grave perjuicio del Estado y hasta del mismo Cuerpo que disfruta este favor. En prueba de este trastorno y sus malas consecuencias, se hace mérito de la ocurrencia que ha dado lugar a este Informe. De lo que siempre ha sucedido y sucede en las poblaciones interiores de esta Isla y aun en el tráfico de este puerto. Se contrae particularmente este examen al renglón de harina y víveres. Se indica la justa protección que en él se debe conceder a los nacionales. La misma debe dispensárseles en todos ramos por el corto tiempo que pueda tardar nuestra Metrópoli en reasumir el absoluto ejercicio de sus derechos.

34 La duración y carácter de esta contienda imperial es la causa, para muchos, de todos los males de esta Isla, y a esta equivocación se sigue por necesidad de creer que la paz basta para nuestra curación. Desde el prin-

cipio de este Informe vimos que los lamentos de la Junta Consular precedieron a la guerra; y hace dos años cumplidos que el Señor nuestro Presidente tiene justificado en la más solemne forma¹¹ que estando abierto para nuestros frutos todos los mercados del mundo, es decir, ahora cinco años, ya acá se había abandonado la fundación de ingenios; que desde entonces paró la furia de comprar los hechos; que de éstos, por el contrario, se iban destruyendo tantos que ya se contaban treinta y dos;¹² que los doce o catorce millones de pesos que antes empleaban nuestros negociantes en refaccionar estas fincas empezaron a retirarse desde la citada época, y se habían ya separado enteramente de tan necesario destino; que los amos de ingenios ni aun podían comprar los negros indispensables para reponer los muertos; que el precio del fruto no sólo había descendido de la altura a que llegó con la ruina de Santo Domingo, sino de su nivel natural; y que los infinitos artículos que sirven para su elaboración y que en aquel momento —en que se trataba a toda costa de construir nuevos ingenios— subieron al más alto precio, se mantenían en el mismo.

35 Sin esta justificación, aun antes de presentarse estos mortales síntomas, nos los habían anunciado los buenos observadores; sabían, por la demostración que va adjunta con el número 9, que la elaboración del azúcar cuesta más en esta Isla que en las colonias rivales; recordaban que por esto nos vimos muy embarazados en los años que mediaron desde 1786 hasta 1790 cuando, completo ya el consumo de la Metrópoli, tuvimos que ir al extranjero a vender nuestros sobrantes;¹³ habían llevado la cuenta del prodigioso aumento que iba teniendo en todas sus partes el cultivo del azúcar, y viendo que excedía en mucho al déficit que nos dejó la desgraciada Santo Domingo y que no había motivo para esperar que crecieran los consumos de este fruto en los mercados de Europa, concluyeron con razón en que estaba muy cercano el *lastimoso* caso de ver a los dueños de ingenios, y sobre todo a los nuestros, en terribles embarazos.

36 Los anticipó sin duda, los aumentó desde el principio, esta desoladora guerra y las vino a consumir el nuevo y fatal carácter que últimamente ha tomado; pero lo que se ha dicho en los dos párrafos anteriores parece que nos convence de que ni la guerra es causa única ni la paz solo remedio de todos nuestros achaques.

37 Europa entera consumidora de nuestro azúcar está pobre y oprimida, y aun independiente y rica vimos que con dificultad compraba todo el azúcar que producen las Américas. Era ya de necesidad que con la baratura y la suma diligencia se promoviese el aumento de semejante consumo; y siendo nuestras actuales proporciones, como lo acabamos de ver en la demostración número 9, tan inadecuadas para esto, ¿qué es lo que de la paz sola nos podemos prometer? Lo mismo que en otro tiempo dije a S.M. o a su Junta Suprema de Estado: *al principio algún aliento; pero al cabo ruina cierta* si por una parte nosotros no descubrimos los medios de dis-

minuir en nuestras haciendas los costos de elaboración, y si por otro lado nuestro paternal y Supremo Gobierno no se digna de auxiliarnos con la principiada y necesaria reforma de nuestras leyes mercantiles.

38 Bien sé que los estrechos límites señalados a este Informe no permiten que yo entre en detenido examen de las ventajas o perjuicios que a la nación resultan de nuestro antiguo y respetado sistema de comercio, o sea, del empeño de que nuestras posesiones ultramarinas, de *cualesquiera clase y tamaño*, reciban por el canal de la Metrópoli todos los artículos que consuman, *procedan de donde procedieren*, y extraigan por el mismo conducto los renglones que producen *sea cual fuere su destino*.

39 Diremos sin embargo que cuando nuestros mayores concibieron aquel plan no estaban bien conocidos, por no decir descubiertos, los verdaderos principios de aquella ciencia importante que nos describe y enseña cuáles son los intereses de la industria y del comercio; y debemos confesar que lo que sin esta luz se estableció y ordenó no puede considerarse a prueba de todo error.

40 Casi toda la teoría de esta modesta ciencia se reduce en nuestro asunto a *separar estorbos, abrir comunicaciones y facilitar salidas*. Y tan grande fue el empeño que puso nuestro sistema en que se hiciese el tráfico a *solas y a puerta cerrada*, que sólo una vez al año, o más tarde en ocasiones, se abría para nacionales el único y estrecho portillo que su comercio tenía y a *palmos* se iban midiendo sus pasos y operaciones. En tan gran oscuridad pasamos cerca de tres siglos, y en ella ni se notó el atraso de la industria y fuerzas de la Metrópoli ni la variación portentosa que el tiempo había producido en la situación política y científica del mundo.

41 Cuando tomó su nervio el sistema referido era España la primera de las naciones de Europa; era también la única en el dominio de América. Su población española estaba entonces naciendo en este nuevo hemisferio y sus consumos, si acaso, serían la milésima parte de lo que son en el día. Y en tal estado pudo creerse que fuese *posible y útil* hacer con grandes recargos la triple operación de *vender, comprar y conducir*.

42 Pero en el inverso caso —en el de ser quizás más los pueblos y españoles de nuestra América que los de la Península—, en el de haber crecido tan enormemente sus necesidades y consumos —en el de hallarse éstos en tan gran progresión—, en el de haber bajado tan considerablemente los primitivos recursos de nuestra Metrópoli —en el de haber aumentado hasta tan alto grado los de diferentes naciones y estableciéndose éstas en varios puntos de América, los más a propósito todos para hacer el contrabando—, parece que no había arbitrio para poder sostener las antiguas providencias, o al menos que en aquella parte en que de necesidad nos habíamos de valer de la extranjera industria, para surtir las Americas y dar salida a sus frutos, ni había las mismas razones de utilidad nacional ni

las mismas facultades para mantener los *derechos, escalas y prohibiciones* que se habían establecido cuando para todo daban los recursos nacionales y sólo se había contado y recetado sobre ellos.

43 De bulto se presentaron y se debieron tocar estas sencillas verdades en el fraudulento tráfico que a nuestro pesar hacían las dos naciones rivales —en lo poco que medraba la industria de la Metrópoli—, en la pesadez con que andaba nuestra agricultura colonial y en la rapidez con que iba la de nuestros enemigos en parajes que de cierto están muy lejos de tener las proporciones naturales que disfrutaban los nuestros.

44 Pero la imperiosa costumbre —tirana de los entendimientos y acciones de los mortales, sostenida eficazmente por el poderoso Cuerpo que recogía todo el fruto del sistema referido — lo mantuvo inalterable, según insinuamos ya, por más de dos siglos y medio; y las variaciones que en él se han hecho en estos cuarenta años de luz y beneficencia —siempre combatidas, siempre presentadas como golpes de cabeza para la industria nacional y aun para la dependencia política de estas fieles españolas posesiones y siempre tomadas por tanto con aquella timidez que es compañera de las dudas o de la contemplación —más bien que de tocar *las raíces* de la triple operación, o de poner en claro su actual posibilidad y conveniencia con respecto al extranjero, se han dirigido a destruir los grandísimos obstáculos que había para comunicarnos entre nosotros mismos.

45 Agradecidas las Islas se han confesado ya no tan sólo las primeras, sino también las únicas, en muchos de los favores dispensados hasta aquí; y La Habana añadirá que esos favores bastaron para hacer en poco tiempo —y no con los propios riesgos— la misma o mayor fortuna que aquella desgraciada isla que tanto contribuyó al esplendor y opulencia de la monarquía francesa; pero dirá también que con igual rapidez se restituirá a su antigua oscuridad si prontamente no se hacen las distinciones que piden esos mismos incrementos y sus nuevas relaciones.

46 De contado ni fue útil, ni puede serlo jamás, el que el comercio de las islas y posesiones meramente agrícolas se haga por las mismas reglas que se hace el de los países de minas y frutos preciosos. El imperio mexicano —que encierra en su rico seno cuanto el hombre necesita para su feliz existencia, que goza de las ventajas de no tener enemigos en sus principales producciones, de que no sean voluminosas y que la detención no les haga gran perjuicio— no se puede gobernar como las islas que viven, por decirlo así, de la continuada y momentáneamente interrumpida extracción de sus frutos; porque además de que todos perecen o desmerecen por instantes, todos son también de diario consumo y el día perdido no vuelve; todos tienen asimismo favorecidos concurrentes en los mercados de venta, y todos por su volumen necesitan muchas naves. Las islas por otra parte tienen en cada punto un puerto para salir y otro en frente que les brinda a precios mucho más bajos todo lo que apetezcan, al paso que en el continente en su misma

inmensidad y en sus escarpadas costas presenta para el contrabando terribles dificultades. Y si el interés aun allí las arrostra y las allana (Documento número 2), ¿qué es lo que debe pensarse que en las islas logrará?

47 De mi propósito no es examinar las ventajas que saca nuestra Metrópoli de proteger con empeño todas las manufacturas y mirar con abandono la agricultura y sus artes auxiliares; pero estos trescientos años de inútiles y costosos esfuerzos —cuando no prueben que España, llamada por naturaleza a ser entre las naciones de Europa la primera en el cultivo, en esto y no en otra cosa debe poner por ahora su mayor atención y esmero—, al menos acreditan que es en vano procurar el fomento de esas fábricas *prohibiendo* la introducción de todos aquellos efectos que pueden hacerles sombra; que es preciso proveer antes de prohibir, esto es, ponerse en el caso de dar por los mismos precios y la propia calidad toda la porción que el Reino se gasta de los mismos géneros; y de anticipar las prohibiciones expresadas no se sacará otro fruto que el de dar, como hasta aquí, una pobre ocupación a algunas pocas familias, privando a las rentas públicas de grandísimos ingresos y haciendo que se conviertan éstos en dotación y sustento de muchas escuelas primarias de toda inmoralidad, de toda clase de vicios.

48 A lo mismo contribuye el desproporcionado recargo que *los derechos y escalas* causan en los demás renglones de la industria extranjera que para nuestro consumo vienen de la Península. Antes que la experiencia nos indicó la razón que el importe de los riesgos y costos del contrabando era la invariable medida de todos esos recargos, y por los ya citados documentos números 4 y 5 se ve que aquí no pasan los primeros del dieciséis por ciento, y a ciento seis dos quintos por ciento ascienden los gravámenes y costos que tienen los mismos efectos viniendo por la Península. ¿Está acaso en nuestra mano sostener ese imposible?

49 En aquella parte de frutos que salen de los puertos principales de nuestras islas y posesiones agrícolas para que por nuestra Metrópoli se lleven a las naciones en que debe consumirse, no es posible el contrabando o el trastorno de la escala; pero teniendo esos frutos tantos y tan favorecidos rivales no somos dueños nosotros de establecer su precio, y por lo mismo es clarísimo que a cuenta del cosechero es aumento de costos que puedan tener en su tránsito o en el camino que hagan hasta el lugar de la feria. Convencido de esta verdad nuestro ilustrado Gobierno en 1793 renunció, como dijimos, a toda percepción de derechos en semejantes tránsitos; y es cosa bien admirable que las privadas ventajas que de ellos sacan algunos, siendo sin comparación más gravosas que lo que eran los derechos dispensados (Documento número 4) se pretendan mantener, aun en la extremidad de ver que el precio de los frutos no alcanza para pagar los costos de su elaboración.

50 No es de la nación entera, no es tampoco de la Metrópoli, ni aun de algunas de sus provincias, el interés de esos tránsitos. Es sólo de nuestros

agentes y ni aun de todos lo es, sino tan solamente de los almacenistas; porque los navieros pueden, sin ese rodeo, tener la misma y aun mayor ocupación; y dependiendo de las nuestras las ventajas de esas clases, ni descubro utilidad ni derecho de su parte para sostener las escalas en los casos imposibles.

51 ¿Y en todos no sería útil analizar y comparar ventajas e inconvenientes, y todo pesarlo luego en la balanza pública, en la balanza del Estado? Pues qué, ¿el bien de una clase por recomendable que sea, de una ciudad o provincia, basta para decidir la suerte de las demás? El arreglo de una familia, cuando los unos nacen siendo los otros adultos, ¿puede acaso subsistir con igual utilidad cuando todos han llegado a la edad de la razón?

52 *Los ingleses* —se replica— *no hacen tales distinciones; siempre han sido y siempre son más celosos que nosotros de la rigurosa observancia de su famosa y venerada acta de navegación.* No es esa acta tan digna de los elogios que el vulgo le ha tributado. No es a ella la que deben los ingleses su gran prosperidad; y aun cuando valiera tanto como algunos han pensado, ni es cierta la inmutabilidad que se le quiere atribuir ni tampoco hay términos hábiles entre las dos naciones y sus posesiones de América para formar y fundar argumento de paridad.

53 Óigase sobre lo primero al célebre Mr. Burke diciendo en el Parlamento *que si la referida acta no hubiese sido modificada conforme a las circunstancias y variación de los tiempos se habría procedido en tal caso contra la propia acta o su verdadero espíritu.* Y en cuanto a lo segundo es preciso que salgamos del error en que nos tiene la generalidad con que habló uno de los grandes genios del siglo de Luis XIV. “Los europeos —decía— no han ido a América a establecer ciudades ni imperios, sino a fomentar su comercio y a este gran fin se enderezan sus miras y providencias.” Puede muy bien que ésa fuese la intención de otras naciones y que a ello las obligara el diferente principio y clase de sus adquisiciones; pero los españoles parece que en todo lo contrario es en lo que pensaron y hayan venido a conquistar, a poblar, a gobernar o sólo a buscar la vida; o se establecieron para siempre en estos ricos países o para siempre dejaron sus muy preciosas semillas, de las cuales ha salido este enjambre de pueblos y españoles buenos que en número igualan ya a los de la Madre Patria y en todo son su retrato.

54 Los establecimientos franceses e ingleses de las Antillas no pueden efectivamente considerarse en otra clase que en las de factorías de comercio o a lo más en el de colonias en su primera y más rigurosa significación; pues lo que vemos en ellas es un puñado de blancos, no todos de la misma nación y transeúntes los más, que con el auxilio de un gran número de esclavos tratan de hacer fortuna en el cultivo o en el tráfico. Y así es que en la parte francesa de Santo Domingo no llegaban los primeros a cuarenta mil y los segundos pasaban de quinientos mil. En Jamaica habrá escasa-

mente treinta mil blancos y no bajarán los siervos del número de cuatrocientos mil; al paso que en Cuba, que es la posesión española que tiene más esclavos, tal vez no hay en el cultivo un tercio de los que emplea Jamaica y pasan de trescientos mil los blancos, todos establecidos en ciudades, villas y lugares que en nada se distinguen de los de la Madre Patria.

55 Los consumos de la América inglesa son despreciables en comparación de los que hace cualquiera de nuestras numerosas y grandes provincias. Es mucha la industria, los fondos y proporciones de su Metrópoli. No tienen, como nosotros, contrabando que temer, y sin embargo nada cobran ni en Europa ni en sus colonias de los efectos propios que envían. Lo poco extranjero que remiten —para nuestra provisión más bien que para la suya— viene con las mismas franquicias y con las menos escalas y costos que son posibles; y en maderas, víveres y aun en *harinas*, siendo como es mayor la cosecha de su Metrópoli, dejan absoluta libertad para que puedan adquirirse donde sea más conveniente, valiéndose de bandera extranjera siempre que sea preciso.

56 Exigen, en efecto, que en tiempos regulares vayan a sus puertos metropolitanos todos los frutos coloniales; mas, ¿para qué? Para darles en primer lugar el preferente derecho de venderlos en el más rico mercado que conoce el universo y proporcionar a los sobrantes las ventajosas salidas que ofrece el emporio de todo tráfico, sin cobrarles cosa alguna, dando al contrario premios (*bounties*) en algunos casos; y en los grandes apuros o dispensan la escala, como la dispensaron en 1739, o cuando ven como ahora que es poco lo que en su particular pueden adelantar por ese medio, gravan su propia industria metropolitana para favorecer la colonial; dan a su ejército y armada raciones de aguardiente de caña y prohíben en los tres Reinos las bebidas fermentadas que antes se hacían de granos.¹⁴

57 No es, pues, con el ejemplo de los ingleses con el que se nos puede argüir en la presente ocasión. De él, al contrario, me puedo valer y me valgo para realzar más y más la admiración que manifesté en los párrafos 49 y 50; la que me debe causar que, aun en la misma observancia de nuestro sistema mercantil, se haya trastornado de tal suerte la natural graduación de sus miras e intereses, que el último de todos ellos esté gozando del rango y atención de los primeros.

58 Ya lo vimos. Cuatro fueron y serán siempre los grandes objetos que España se propuso en el comercio de sus Américas. Los tres principales son asegurar ventajosa venta a sus producciones, aumentar la población y fuerzas de estas Españas nuevas, y sacar de ellas todo lo que puedan contribuir para las urgencias del Estado. Entra después el de los agentes de nuestras relaciones mercantiles que consiste en la comisión, flete y demás ventajas que producen la venta, compra y conducción de nuestros consumos y frutos; y de este interés que, en las once duodécimas partes de nuestros consumos y en las tres cuartas de nuestras remesas, deja de ser

común para la nación y Metrópoli según está demostrado; que siempre es inferior a los demás y siempre dependientes de ellos es el que se ha levantado con la preferencia y hasta con el nombre de *comercio nacional*, sufriendose por sus ilusiones el lento progreso de la industria de nuestras Américas el de los artículos metropolitanos que consumen, el de las contribuciones públicas, y hasta el de los verdaderos provechos de esas clases protegidas.

59 Dígalo la controversia que ha provocado este Informe en donde bien claro hemos visto que no hay otra cosa de por medio que el referido interés empeñado en sacrificar, no a las seguras sino a las dudosas ganancias que en un corto intervalo pueden sacar del tráfico de tránsito algunos de nuestros agentes, nada menos que la existencia de una gran Isla y la entrada en Arcas Reales de tres o más millones de pesos en este año.

60 Díganlo las poblaciones interiores de esta Isla en donde, por no tocar al llamado privilegio nacional, puede decirse que nada de importancia les ha vendido jamás la nación y que de su comercio exterior nada saca el Real Erario, pudiendo sacar muchísimo. Dígalo finalmente la marcha regular del tráfico de este puerto en sus diferentes ramos y especialmente en el de harinas. Es de toda precisión que más de cerca veamos tan importantes objetos, distinguiendo, como es justo, la parte que en sus desgracias tienen nuestros aranceles de la que corresponde a la protección dispensada al cuerpo de nuestros agentes.

61 Tan antiguas como La Habana son las villas de Bayamo, Puerto Príncipe, Sancti Spíritus, Santa Clara, San Juan de los Remedios y Trinidad, y para que se forme idea de su gran vecindario baste decir que la de Puerto Príncipe tiene con los caseríos inmediatos más de cuarenta mil almas. Pues de estas poblaciones, sólo Trinidad es la que muy de tarde en tarde recibe embarcaciones de España. Para proveerse tienen dos caminos, o el de venir a esta ciudad o el de pasar en una canoa a Jamaica y Providencia. Allí se vende bien el ganado mular y vacuno que tienen con abundancia; los cueros, el palo de tinte, los cigarros, toda madera y hasta el azúcar mismo se les admitía en Guarico. Sus pequeñas embarcaciones son recibidas con los brazos abiertos a pesar de lo dispuesto por el acta de navegación, y además de que allí encuentran los efectos europeos ciento por ciento más baratos que aquí no están sujetas tampoco a las incomodidades de registros, guías y tornaguías, ni al pago de un nuevo derecho de seis por ciento que llaman de *internación*, igual al establecido para el comercio interior de nuestro continente. Las resultas son, las que deben ser, que sólo vengan acá los que son atraídos por el alto precio del ganado, y que aun de éstos pasen muchos a su regreso por el cayo de Providencia.

62 El contrabando existe, pues, por su mismo temor en todos esos parajes. Por no hacer en ellos lo que con tanta utilidad se encargó en la isla de Trinidad y Nueva Orleans; por no dar en una temporada libertad al

extranjero para que lleve allí los mismos artículos que le vamos a comprar; o al menos por no permitir, como en Caracas, que por nacionales se haga francamente este pequeño tráfico a fin de que tome cuerpo, y tomándolo también el gremio de traficantes pueda tener entrada el comercio de la Metrópoli, se sufre que ninguno haga y que se pasen siglos en semejante escándalo.¹⁵

63 En este puerto ni es ni puede ser el contrabando, hablando proporcionalmente, de la misma magnitud, porque son menores los estímulos y mayores las dificultades; pero ya hemos visto que, a pesar de ellas, son terribles los efectos que han producido y producen las tempranas prohibiciones de algunos artículos extranjeros y el excesivo recargo con que nos llegan otros.

64 Hemos capitulado con algunos, renunciando a lo imposible y aspirando a lo posible, y se ven por todas partes las ventajas y los bienes. El renglón de negros y utensilios de agricultura, el de tablas y duelas, corren con libertad y en todos ha ganado infinito la agricultura de estos países, el Real Erario y hasta nuestros negociantes que sacan de todo esto mayor provecho que antes y van aprendiendo un camino que puede algún día conducirlos a la posesión exclusiva de esos ramos de comercio. Y en cuanto a los buenos efectos que la proporcionada rebaja de recargos ha producido en aquellos artículos que sólo por ese motivo se escapan de nuestras manos y van o vienen por las extranjeras, citaré entre otros los encajes y el dinero; pudiendo yo asegurar en cuanto a lo último que A. Henríquez, negociante de Jamaica, me hizo ver por los libros de su antiguo amo N. Bravo que, desde que se moderaron los derechos que en oro y plata exigíamos a su remisión para España, había perdido en comisiones sólo de Tierra Firme sobre tres mil pesos anuales. ¿Por qué no hacemos que en todo tengan la misma suerte? ¿Por qué en todo no seguimos la trivialísima regla de pedir menos para cobrar más?

65 Pero tengamos presente que en ropas no bastará que el Estado haga de su parte una minoración de los derechos que percibe. Precisa también que nuestros agentes moderen los costos que por ellos se causan en el tránsito, porque exceden, como vimos, a los de las contribuciones. Precisa, repito, que en los efectos extranjeros que la Península nos remita nos pongamos sobre el pie de un riguroso depósito; que no haya demoras, descargas, almacenajes, nuevas y subidas comisiones ni nuevas especulaciones sobre los mismos efectos.

66 Hay también artículos que deben por todas razones liberarse de la escala; que sin ella pueden sufrir un gran aumento de derechos y compensar la baja que en los demás debe hacerse. La harina angloamericana, en el tiempo de los privilegios pagaba al Rey cerca de cuatro pesos y al difunto Conde de Mopox cinco y seis. ¿Por qué, pues, no se duplican los derechos que ahora se cobran a la harina que viene de los Estados Unidos y se

permite para siempre su introducción directa de aquellos puertos a éstos? ¿Por qué no se hace lo mismo con aquellos víveres que no vienen de la Península y que no nos remiten nuestras demás posesiones con la necesaria abundancia? El Rey con ese permiso asegura infaliblemente seiscientas mil o setecientas mil pesos de renta anual sólo en este puerto, y de ellos se priva inútilmente siguiendo el partido contrario.

67 Nosotros, aun con tanto recargo, no comeremos más caro el pan de nuestro consumo y logramos dos ventajas de muchísima importancia; la una comerlo bueno; y la otra dar salida a nuestros abatidos frutos en el mercado angloamericano que, por su localidad y población, es en todos sus respectos utilísimo para esta Isla. Y la Metrópoli, la nación en general, ¿qué es lo que pierde? Nada si bien se examina.

68 En el catecismo económico de nuestra Madre Patria, en el inmortal Informe¹⁶ en que la verdad, el saber y las gracias se disputan la admiración del lector, se asienta que la Península no tiene en años comunes más harina de la precisa; y que la que de allá nos venía o se sacaba de Francia o iba de los Estados Unidos para volver a estos países. ¿Y puede ser esto útil? ¿Podiera serlo de algún modo el que viniese a esta Isla en embarcaciones extranjeras para que después en las nuestras se transportase a Cádiz el trigo que para su consumo se remite de Sicilia y de las costas de África? ¿Convendría que a tanta costa se solicitase el fomento de nuestra navegación y de algunas de las clases de los agentes de nuestro tráfico? Y es lo peor que en nuestro caso tan infalible es el aumento de ocupación y ganancias que al extranjero se procura como dudoso y pequeño el que puede resultarnos.

69 La harina en estos países aguanta poco, y menos la que ya trae larga navegación. A dos mil leguas de distancia y de puntos diferentes no cabe que las remesas se hagan con oportunidad y debida proporción; es preciso por ese orden estar siempre en los extremos de escasez o de abundancia, de carestía o baratura; y de su peso se cae que este violento giro ha de producir las más veces pérdidas a nuestros negociantes, y a nosotros, casi siempre, harinas de mala especie. No puede negarse esto por los interesados mismos, y a sus libros y conciencia me remito en todo caso; pero al paso que no dudo que todos con ingenuidad harán esta confesión, pienso que, con la misma, replicarán al instante, como lo he oído mil veces, asegurando *que la harina es necesaria para el pie de carga de las expediciones de España; que es muy útil por su volumen para el fomento de la navegación nacional y para quitar ese recurso a la de nuestros rivales; y que los inconvenientes que acabamos de recomendar no existen en la harina de Veracruz, de donde puede sacarse toda la que aquí se consume.*

70 El tráfico más fuerte y ventajoso de nuestra Metrópoli con sus Américas es el de los cuatro Virreinos y demás provincias del continente y se hace sin tal pie de carga; con que, ¿en qué puede consistir esa necesi-

dad en el nuestro? En lacostumbre antiquísima que tenemos de decirlo; verdad que se siente más cuando se considera que éste es el país de América donde mayor consumo se hace de caldos y loza ordinaria, y éste, por consecuencia, en donde mayor suplemento puede tener y tiene el dichoso pie de carga.

71 *¿Y la navegación? ¿Puede acaso fomentarse maltratando, empobreciendo sus fuentes o manantiales? ¡Qué trastorno de principios! ¡Qué confusión de ideas! Vamos equivocados siempre que el fomento de aquélla se busque con atraso nuestro. Al inteligente dueño de una heredad le conviene sin disputa hacer todas las maniobras que pueden recibir sus frutos hasta el momento de consumo, y sacar de cada uno todo el provecho que deje; pero como su principal interés consiste en aumentar la masa de esos frutos, en esto primero que en nada es en lo que pone su esmero; y si atiende a lo demás es sin perjudicar a su primer objeto, sin separar de su vista la vulgar, pero muy cierta sentencia, de que *siempre aprieta poco el que quiere abarcar mucho.**

72 Las heredades del Estado son sus pueblos; todos le interesan con igualdad y en todos debe ser una misma la marcha de su economía; procurar ante todo la riqueza territorial y su primera consecuencia, que es el aumento de la población. Todo se adelanta con esto y todo sin esto se atrasa. A la sombra de ese bien nacen y se fomentan todos los de la humana industria; se abren a cada paso nuevos y grandes caminos de ensanche y prosperidad; y se cierran o entorpecen el día que se quite o se estrecha el libre y feliz movimiento de la madre de todos los bienes.

73 *¿Y cómo se prueba el perjuicio de nuestra navegación porque de España no nos vengan las harinas que gastamos? No las traerán de allí nuestros marinos; pero las conducirán de los Estados Unidos si están en disposición de hacerlo; y si no lo estuvieren de pronto, cuentan con el equivalente que por la baja de derechos vamos a proporcionarles en los efectos secos. Demás que creciendo, como deben crecer, nuestros medios y nuestras necesidades en proporción crecerán nuestros consumos, las remesas de frutos metropolitanos y las de todas las mercancías verdaderamente útiles a su industria y a la nuestra; y en lugar de la muy costosa y muy incierta ganancia del acarreo y flete de harinas extranjeras desde la Península tendrá el cuerpo nacional un verdadero provecho, y el apreciable gremio de comisionistas y navieros, sólido y seguro incremento.*

74 Abramos los ojos. No es la Metrópoli de quien se trata; no es ella la que da la materia para este ramo de comercio; tampoco nuestros agentes sacan provecho de él; y aunque en esto último nos equivocásemos y contra nuestra opinión debiese ser antepuesto el bien particular de esa clase al de todas las de esta Isla, es menester que advirtamos que todo lo que vendrán a importar en semejante artículo los fletes y comisiones de positivo no llega a lo que el Rey por derechos puede y deja de percibir.

75 En este terrible aprieto viene a defender las harinas el misterioso recelo de dar ese entretenimiento a la marina de nuestros rivales. Y qué, ¿podemos quitárselo? ¿Si no vienen a La Habana dejarán de ir a otras partes? ¿Será mejor que lleven a España la harina de nuestro consumo, como lo han estado haciendo con doble o triple navegación y el mismo proporcionado flete?... ¡A cuántas inconsecuencias nos arrastra el interés o sus solas apariencias!... Y quién, volvemos a decir, se ha opuesto ni puede oponerse a que los nacionales sean solos en esas conducciones desde el momento que puedan serlo. De esa manera es de la que puede quitarse todo entretenimiento y ganancia a las marinas extranjeras en semejante ramo. Todos lo deseamos y a todos nos interesa; mas para llegar a tanta altura es menester que subamos por la escala de la razón; que no queramos hacer de repente lo que con toda su marina no hacen siempre los ingleses; que en la sustancia y en el modo tratemos de imitar en esto su muy juiciosa conducta.

76 Nos queda la última réplica, la más acalorada y vehemente, esto es, la de Nueva España. *Nueva España sola puede darnos cuantas harinas le pidamos, y estando tan cerca de nosotros cesan, como ya se dijo, los reparos principales.* Los que así discurren son los mismos que simultáneamente y con el propio calor defendían la venida de harinas por la Península, sin advertir que si el recurso de Veracruz fuese tan eficaz como dicen, por fuerza debería ser en daño y ruina del otro; y adiós *pie de carga*, adiós *privilegio de navieros y comisionistas metropolitanos.*

77 Tampoco reflexionaron que si éstos no tienen derecho para privar a los de Nueva España del cultivo y comercio de trigo, a nosotros, por lo mismo, no nos pueden impedir de dedicarnos a esta siembra, y que es medio eficazísimo de llevarnos a ese caso el de poner tanto empeño en que no tengan valor o salida nuestros frutos. En tierras de Guanabacoa y Jaruco se daba muy buen trigo antes; todavía se da bastante en la jurisdicción de la villa de Santa Clara. Nuestro suelo y nuestro clima son aparentes también para moreras, para uvas, para lino y aun para olivos; y aunque por sernos más propios y productivos nos hemos dedicado hasta ahora a la caña y al café, claro está que si éstos siguen en su actual abatimiento trataremos al menos de sembrar lo que gastamos de todos aquellos artículos; y al paso que en este trastorno todos vamos a perder, todos tenemos, por lo mismo, interés en evitarlo.

78 Y si nosotros carecemos de derecho para calcular las ventajas o perjuicios que nos pueda ocasionar el privilegio exclusivo de la harina de Nueva España, ¿cuál es el que asiste a ésta para haberse resistido a que con igual libertad vengan acá sus metales? ¿Cuál el que puede tener para negarse a admitir nuestro aguardiente de caña hasta arrostrar con las órdenes y resoluciones Soberanas?... El temor del contrabando es la razón que se da para lo primero; como si para evitarlo fuera bastante temerlo,

como si no hubiese en todas partes las mismas facilidades, como si no tuviéramos la larga y triste experiencia de ver a nuestros aprisionados y defendidos metales rompiendo todos nuestros grillos en busca de su único dueño, que es el trabajo y la industria. Esos ingleses que se nos citaban, poco hace, como maestros y modelos de la buena economía, no tienen minas y con la misma facilidad con que dejaron entrar dejan salir el numerario. Ni aun en sus colonias se oponen a que se extraiga sin derechos en pago de los renglones que legalmente introducen nacionales o extranjeros.

79 Dije antes que por no recibir nuestro aguardiente de caña había arrojado Nueva España con órdenes Soberanas. Por la de 10 de mayo del año anterior dispuso S.M. que nos fuese permitido introducir en Veracruz el referido aguardiente, y ya que no pudo negarse el obediencia a tan terminante rescripto, se toma el camino único que quedaba de eludirlo, esto es, el de establecer el enorme derecho de veintisiete por ciento sobre el precio corriente de la plaza; derecho que en las últimas remisiones subió a cuarenta y siete pesos por pipa, es decir, a ciento cincuenta y cuatro por ciento del costo que tenía aquí el caldo. De él sacan los jamaicanos todos los gastos mayores de sus ingenios; porque lo pueden vender en todas sus posesiones, y nosotros de las nuestras sólo tenemos libres la de Buenos Aires, que está a tres mil leguas y tiene al lado en Brasil arroyos del mismo licor. Pero basta de digresión. Volvamos a las harinas y veremos si nuestro caso es igual y nuestras pretensiones las mismas que las que el poderoso México ha tenido con nosotros sobre aguardiente y dinero.

80 Cansado de oír decir que puede venir de ese Reino, y al instante si se quiere, cuanta harina se le pida, y de preguntar inútilmente por qué causa hasta el presente no hemos sentido los efectos de tan decantada abundancia, me dediqué a examinar lo verdadero del caso, y lo primero que supe fue que cada tercio de harina —se supone de ocho arrobas— de los que para la Marina acaban de entrar en este puerto del de Veracruz, tiene de costo al Rey treinta y un pesos seis reales y que en aquella plaza se vendía hasta veintiuno y veintidós; y esto ya nos acredita que por ahora no hay la abundancia prometida.

81 Ocurrió luego a la Aduana a ver las introducciones que de este artículo se habían hecho en los años anteriores a los privilegios de los Señores Conde de Jaruco, Marqués de Branciforte y demás, esto es, cuando estaba en toda su fuerza el comercio nacional; y por el documento que incluyo con número 6 —que es el que aquella oficina ha podido facilitar— resulta que en año común ascienden a siete mil seiscientos noventa y ocho y dos tercios, y el consumo de esta ciudad llega a ochenta mil barriles o tercios, cuando el precio de cada uno no pasa de dieciocho pesos.

82 Pasé después a indagar al escritorio de un comerciante el costo que en esos mismos años había tenido la harina de Nueva España hasta llegar a este puerto, y por el documento que también acompaño con el número 7

se ve que haciendo esta cuenta con la mayor economía posible debe ser el de dieciséis pesos y un cuarto de real, sin que el Rey cobre cosa alguna de derechos. Seguidamente pedí la misma noticia de la de los Estados Unidos, y su costo hasta este puerto, según el documento número 8, ascendía y asciende cuando más a once pesos y medio real. Resulta, pues, por lo menos la diferencia de cinco pesos en barril y el mismo gravamen para el Rey, en caso de prohibir la introducción directa de este artículo de los Estados Unidos; y para nosotros mucho más, porque tiene que agregarse el artículo de ganancias.

83 ¿Y con qué objeto se exige este sacrificio? Con el de añadir un nuevo ramo a la industria del opulento Reino de México, sin saber todavía si le será más útil dedicarse a él o a los demás que tiene en estado de fomento. Sin saberlo —he dicho mal— constándonos por el contrario que las tierras de pan de Nueva España tienen el inconveniente que las de nuestras Castillas, esto es, hallarse situadas a gran distancia del mar e imposibilitadas, por tanto, de entrar con ventaja en el comercio ultramarino por el costo de los transportes y fácil corruptibilidad de este género; a lo cual también se agrega el riesgo que tiene que correr en las alternativas a que la expone la concurrencia de las otras harinas que, en el actual sistema, vienen de la Península y pueden venir de Buenos Aires.

84 Y por lo que toca a nosotros, no podemos olvidar que nuestro azúcar, que es la principal y más abatida producción de la Isla, no se vende en Nueva España; que es poco el café que allí se gasta, y que es una equivocación decir que el producto de esta harina siempre se emplea en azúcar o en café para la Península. Cuando no tengan precio, como no lo tienen ahora ni lo tendrán en mucho tiempo, se huirá de ellos como del fuego, y sólo se comprarán cuando en Europa se busquen; y aun en ese caso es muy grande para nosotros la diferencia que hay de vender al angloamericano que los consume o al especulador que los compra para llevarlos por costosos rodeos a mercados más remotos.

85 En los Estados Unidos no hay azúcar, miel, ni café, ni modo de adquirir con igual ventaja esos renglones de las islas vecinas. Su población se acerca a siete millones de almas; toda es gente acomodada, toda consumirá nuestros frutos, si puede cambiarlos por los suyos, y dejará de hacerlo si impedimos este cambio. Puesto en estas circunstancias y en las de tener nuestra Isla un sobrante tan enorme que llevar al extranjero, parece que es un delirio el que no nos aprovechemos del más inmediato, del más seguro, del más lucrativo y quizás del más considerable recurso que en el particular tenemos. Y que el tráfico de harinas y víveres angloamericanos se debería permitir sólo por este motivo, aun cuando se opusiesen a él las ventajas nacionales que han querido figurarse y hemos desvanecido.

86 Mas no se piense que con las harinas de México queremos hacer nosotros lo que allá se ha ejecutado con nuestros pobres aguardientes.

Usamos de las mismas armas; pero con la diferencia de que allá se emplean para herirnos, y acá para alejar al extranjero y atraer las harinas, el arroz y demás víveres de Nueva España y Campeche. No se valen de otras las naciones sabias para proteger su industria en artículos voluminosos; y de su racional poderío estoy yo tan convencido que, siendo el único que en grande cultivo arroz en esta Isla, no quiero que se prohíba la entrada del de Norte América, siempre que se le cargue el veintisiete por ciento de derechos sobre el corriente de la plaza; y como buen hermano ni aun he soñado pedir que se exija ni un ochavo al que viene de Campeche.

87 De la misma clase puede ser la protección que se dispense a los frutos metropolitanos en el corto período que debe durar la libre entrada de extranjeros en los puertos habitados de esta Isla; y aun sin ella ya se sabe que los más de esos artículos, tanto por su excelencia como por nuestra costumbre de usarlos, han de tener preferencia. Hasta el vino de Cataluña, que sin duda es inferior al de algunas provincias de Francia, tiene sus apasionados, y sobre esa ventaja y la diferencia de derechos hay que poner en su favor las dificultades que ofrece el actual estado de las cosas para adquirir y traer producciones enemigas. Pero si en ese renglón o en otro de los metropolitanos se juzgare conveniente asegurar su consumo aun en este breve tiempo, prohibiendo de todo punto la introducción del mismo artículo extranjero, yo que más que las mías y tanto como las de esta Isla deseo las ventajas de nuestra muy amada y venerada Madre Patria, suscribiré gustoso a excepciones que no hago por creerlas si no dañosas al menos excusadas.

88 Me pesa sobremanera haberme detenido tanto en estos particulares y reconozco que en ellos casi se pierde el hilo que mis ideas tomaron al principio de este Informe; pero además de ser éstos los principales puntos de duda y de controversia, juzgué que de su buen arreglo y sobre todo del de harina es de lo que dependía en gran parte el alivio de nuestros antiguos males, y por tanto resolví decir cuanto me ocurriese, aunque fuera con perjuicio del orden establecido. Pero volviendo a él y haciendo por el propuesto modo

Resumen de mis ideas

Se empieza por las relativas al *apuro del momento*, y se presenta un plan para el arreglo de derechos. Trátase enseguida de las *reformas perpetuas* que pide nuestro sistema de comercio. Se da razón de los motivos que ha habido para que tratándose de nuestros frutos sólo se hable en este Informe del azúcar y café. Conclusión.

89 Diré que por el tiempo de un año o por el que el Superior Gobierno de esta Isla considere necesario para que nuestra Metrópoli pueda poner-

se en estado de hacer uso de sus sagrados y respetados derechos y cumplir con los deberes que esos derechos suponen, conviene —por todas razones y con especialidad por impedir los males que nos hace el contrabando, y aumentar al propio tiempo los ingresos del Erario en tan tristes circunstancias— permitir al extranjero libre entrada en esta Isla con moderados derechos y con aquella diferencia que necesaria sea para dar al nacional la debida protección. Con este objeto y con el eficaz auxilio de un comerciante instruido y bien intencionado y el del apreciable Secretario de esta Junta, he formado el bosquejo que presento con el número 10 para que se examine y lleve a su perfección.

90 En prueba del desinterés que lo ha dictado recordaré que, siendo de diez por ciento el derecho que en Canarias se acaba de establecer para este tráfico, yo propongo casi el duplo para los artículos secos y mucho más para los otros; y advertiré asimismo que, al paso que nada exijo de las producciones nacionales que se traigan a esta Isla, no pretendo que las nuestras que tanto lo necesitan tengan igual recibimiento en los puertos españoles a donde fueren conducidas.

91 Y sin embargo de que veo que en el actual abatimiento de nuestros frutos y en sus tristes apariencias lo que a bajísimos precios ha de sobrar aquí será azúcar y café, propongo que no obstante esto y las ningunas facultades que tenemos para gravar los consumos extranjeros se establezca en los derechos la posible diferencia entre las extracciones que se hagan por nacionales y extraños.

92 Con el mismo fin añado que nuestras embarcaciones, si acaso les acomoda, pueden retornar sin frutos o extraer en numerario con los acostumbrados derechos lo que hubiere producido su respectivo cargamento. Y por lo que mira a extranjeros, que sólo cargados de frutos les sea permitido salir; y que además del derecho que, con arreglo al plan, pueden contribuir por ellos, se exija a todos sus buques, por el puerto y el anclaje, lo propio que ellos nos cobran. Para lo cual sirva de pauta el arreglo que formó esta Capitanía de puerto en tiempo del Almirantazgo.

93 En los puertos menores de San Juan de los Remedios, Trinidad, Caibarién, Guanaja y Manzanillo, los derechos Reales deben ser la mitad que los que se designan en el plan para La Habana y Cuba. Por de contado ha de abolirse el llamado de internación; pero con la advertencia que si de alguno de esos puertos menores se remiten géneros a los dos mayores, se pagará la diferencia de derechos a derechos, devolviéndose al contrario si la remesa se hace de aquí o Cuba a aquellos puertos.

94 Muy conveniente será hacer estrechos encargos a las autoridades respectivas para que se aprovechen de este momento y cuiden de que en esos puntos se fijen la necesaria población y aquellos establecimientos que tan esenciales son para radicar el tráfico. Pero no juzgo oportuno añadir más restricciones en éstos ni en los demás puertos, porque ni son tolera-

bles en tan apuradas circunstancias ni parecen compatibles con la corta duración que debe tener este giro.

95 *En cuanto al tiempo venidero* o el que se designare para el restablecimiento del antiguo orden, pido que sin perder instante se ocurra a nuestro paternal Gobierno Supremo, manifestándole con este expediente nuestra verdadera y abatida situación, suplicándole en su virtud:

96 *Primero*, que nos libere para siempre del azote del contrabando de Providencia y Jamaica, quitando sus funestos apoyos, que son las *tempranas prohibiciones* de algunos artículos extranjeros y los *excesivos recargos* con que nos llegan los otros. Estando a tanta distancia y con noticias equívocas del verdadero estado de aquellas manufacturas nuestras que provocaron y mantienen las citadas *prohibiciones*, parece que no debemos designar sus justos límites; ni creo que sobre los *recargos* que traen los renglones extranjeros de lícita introducción se puede hacer otra cosa que presentar su tamaño y su fatal trascendencia a los pies del Soberano y esperar de su justicia y de su sabiduría el conveniente remedio en ambos particulares.

97 *Segundo*, que en aquella parte de los frutos de esta Isla que no se consume en nuestros dominios y debe por fuerza enviarse a naciones diferentes, se reconozca y declare que la primera atención y cuidado del Gobierno es facilitar su pronta y mejor salida, y que lo que a esto se oponga se opone diametralmente al interés del Estado.

98 *Tercero*, que con estas miras y los demás santos fines que ya se han manifestado se debe permitir al instante el cambio directo de los citados frutos por harina de los Estados Unidos de América, sujetas éstas al fuerte derecho de seis pesos por barril y libras enteramente todas las nacionales. Y ya que por lo pronto no podemos contar con que nuestra marina se encargue exclusivamente de este ramo de conducción, que indiferentemente se permita por ahora no tan sólo en nuestros buques, sino en los extranjeros, gozando, sí, los primeros de una rebaja de derechos proporcionada al importe de la mitad del flete.

99 *Cuarto*, que con el derecho de veintisiete o treinta por ciento sobre el valor corriente de esta plaza y con las propias diferencias y reservas, se admita también a los angloamericanos con aquellos víveres que de la Península no vienen; es decir, arroz, maíz, grasa de cualquier clase, quesos, tocino, carnes saladas de toda especie de animales, frutas frescas y hielo, siguiendo como hasta aquí el de madera y caballos.

100 *Quinto*, que —con el mismo objeto y con la seguridad de que hasta que el azúcar purgado no llega al precio de catorce y diez reales arroba, el mascabado a once y el quintal de café a catorce pesos, no puede la generalidad de los cosecheros sacar el correspondiente premio de su capital y trabajo —se declare que en bajando de esa línea no es posible sostener el costo de derechos y escalas, y los buques nacionales pueden ir en derechu-

ra cargados de nuestras producciones a cualquier país extranjero, retornando por la Metrópoli, en los términos que se dispuso para los frutos nuevos por el citado y copiado Real Decreto de 22 de noviembre de 1792.

101 *Sexto*, que por de contado sean libres nuestros expresados frutos de toda contribución en semejante caso. Y que en los demás se observen religiosamente los límites y distinciones que *para el momento* proponemos en el plan número 10, y se cumpla en la Península con lo que sabiamente dispusieron el citado Real Decreto y Orden posterior de 23 de febrero de 1796 sobre devolución de derechos a todos los frutos nuestros que desde allí se extraigan para países extranjeros.

102 *Séptimo*, que se esfuercen con nuevo vigor las razones que en representación de 22 de febrero del año anterior número 193 se han dado a S.M. para la dispensación absoluta; o si no se puede otra cosa, para la moderación del exorbitante derecho que el Gobierno de México ha querido establecer sobre nuestro aguardiente de caña después de haber recibido la ya citada Real Orden de 10 de mayo de 1807, y que además se pida que bajo las mismas reglas se nos permita también la libre introducción de este artículo en todas nuestras provincias de América y de España.

103 *Octavo*, que siguiendo el buen ejemplo que nos dan nuestros rivales y las fuertes reflexiones que hemos hecho tantas veces y apuntado en este Informe, se permita que el dinero venga de Veracruz a este puerto con la misma libertad con que se puede extraer para toda nuestra América; o al menos que esto se observe mientras dure nuestro *apuro*; y que siempre nos sea lícita la libre extracción de numerario en retorno de lo que valgan los frutos que remitamos al Reino de Nueva España.

104 *Noveno*, que al instante se nombre una Diputación de muy respetables hacendados para que mediten y propongan los medios más eficaces de disminuir los excesivos costos de nuestro cultivo y con especialidad los de la elaboración del azúcar; y que siendo indisputable la influencia que en esto tiene la carestía del ganado vacuno y la de toda clase de madera, se empeñe con nuevas instancias la Soberana piedad para que se digne resolver el importante expediente que sobre montes formamos y se halla tanto tiempo hace esperando decisión, y mientras la citada Diputación propone lo conveniente sobre el interesante punto de la crianza de ganado, se pida al Sr. Presidente y a S.M. en su defecto la abolición de *la pesa* por las razones, a mi parecer invencible, que contiene el Informe que acompaño y presenté a este Ilustre Ayuntamiento en 10 de febrero del año anterior.

105 *Décimo*, que con igual calor se recomiende a nuestro Supremo Gobierno lo mucho que convendría que por el término de ocho años se permitiese a los vecinos de San Juan de los Remedios, Santa Clara, Trinidad, Sancti Spíritus, Puerto Príncipe, Bayamo y aun Baracoa y Holguín, ir con sus frutos a las colonias extranjeras y traer en cambio, sujetos a los derechos del plan, aquellos mismos efectos que sin esa contribución traen

ahora; debiendo siempre gozar estos puertos, en cuanto a negros, tablas y duelas, utensilios de agricultura y caballos de buenas castas —y las harinas y víveres propuestos si acaso se nos concede su libre comercio— de la misma libertad y franquicia que nosotros; y subsistiendo de contado el mismo orden de devolver o cobrar la diferencia que hubiere entre sus derechos y los que se establezcan para La Habana y Cuba, siempre que estos dos puertos mayores remitan o reciban géneros de los menores.

106 Iba a concluir, y en este acto me han asaltado dos reparos que ocurrirán quizás a muchos de mis lectores. He hablado sólo de azúcar y muy poco de café olvidando al parecer los demás frutos de esta Isla, y tampoco he presentado medios para reemplazar el cultivo de la caña si llega a ser imposible.

107 He tratado de esta última con tanta particularidad porque además de ser la que casi constituye la actual riqueza en esta Isla y hallarse en mayor aflicción que vuestras demás producciones, es el azúcar también, no sólo para nosotros sino para nuestra Metrópoli, el fruto más interesante y digno de protección.

108 Pocos conoce el mundo que le puedan igualar en la generalidad y seguridad del consumo; pocos que en el mismo terreno ofrezcan a la industria humana tan gran entretenimiento, y ninguno que lo dé tan abundante y útil al comercio de la Metrópoli. A su volumen se debe que este rincón de la tierra mantenga más marineros y ocupe muchas más naves que el Imperio mexicano. Y a las varias maniobras que exige su elaboración es a lo que ha de atribuirse no tan sólo la grandeza de los consumos que hacemos, sino la actividad que distingue a los vecinos y pueblos de esta comarca.

109 Entre nuestros frutos libres —nombre que quiero dar a los que no tienen las trabas que el aguardiente y tabaco— sólo el café puede decir y decirlo en esta época que reúne alguna parte de las ventajas citadas; pero ni las reúne todas ni las tiene tan seguras. El café puede perder la preferencia que hoy logra sobre el cacao y el té; y el azúcar, que se halla en paz y sociedad perpetua con los tres competidores, tiene en el gusto humano muchísimas más entradas y aumentará al infinito su muy agradable imperio si logramos, como espero, hacerlo *menos costoso*.

110 Los frutos que con el nombre de menores se conocen en esta Isla no merecen todavía, al menos a mis ojos, la consideración que a otros deben; y de ello es prueba evidente el ver lo poco que medran a pesar de que disfrutan de igual o mayor protección que el azúcar y el café o la cera. A algunos parece duro que esta ciudad traiga de fuera parte del arroz que gasta y algún otro comestible. Y esta pequeña falta, que es hija de las combinaciones del avisado interés, se trata como un descuido o un error de nuestra industria.

111 El hombre civilizado, o al menos el hombre actual de América y Europa, sujeto por la costumbre a tantas necesidades, no puede con su

trabajo ni con el de sus conciudadanos satisfacerlas todas. Siempre ha de depender en algo, o más bien en mucho de otros pueblos y naciones. Y en este caso y estado parece que en aquella ocupación que le sea más productiva, en la que dé más medios de adquirir lo que le falta, de poner a quien lo tiene en la misma dependencia, es en lo que debe fijarse.

112 Ésta que en general es una gran verdad lo es mucho más para los pueblos que precisamente son, como los de esta Isla, simplemente agricultores y viven, por consecuencia, dependientes de los otros en todo lo que es industrial, o en infinitas cosas que en la gran composición de las necesidades humanas tienen sin disputa alguna más preferente lugar que el arroz y comestibles que de otras partes tomamos, porque salen más baratos.

113 Si cabe alguna excepción en lo que acabo de decir, solamente puede ser la de que siempre tratemos de tener dentro de casa aquello que sea indispensable para conservar la vida, en el remoto caso de que cesasen del todo los cambios ultramarinos. Nadie que lo piense un poco podrá decir que nos falten abundantes provisiones para tan terrible momento; y nadie que reflexione sobre la corta edad de estas bellas poblaciones y sobre su constitución política y natural, podrá dejar de admirar sus progresos y su tino.

114 ¡Cubanos, no desmayemos! El dulce fruto nos puso casi repentinamente en la eminencia en que estábamos. Y la misma Providencia que nos dio para su cultivo la situación, el clima y el suelo más a propósito, acaba de confortarnos con la revolución feliz que en España ha producido tantas legiones de héroes, y sobre ellas un gobierno vigoroso y paternal. Toda la industria humana, todos los pueblos sufren en este momento de horror; y todos con los ojos fijos en la cumbre del Pirineo ven en ella el templo de Jano, y esperan con justa confianza que lleguen nuestros valientes a cerrarlo y encerrar las águilas de la guerra. No nos entreguemos, pues, a ruinosas y pusilánimes medidas en el instante mismo en que vemos asomar el de la paz y la justicia. Conservemos los ingenios y contemos con el premio que a nuestra fidelidad y a nuestra constancia preparan la firmeza, integridad y luces de un buen gobierno.

115 No es esto decir que inmóviles aguantemos la borrasca; ni menos que despreciemos la feliz adquisición de nuevos ramos de industria. Al contrario, con mi ejemplo he dicho y estoy diciendo que es preciso que apliquemos lentivos a esta angustia; que es prudencia preparar salidas para la extremidad, y que por todos respectos es conveniente agrandar la esfera de las empresas y ocupaciones provechosas.

116 Estudiad enhorabuena y buscad, como yo busco, los medios de abaratar el cultivo del arroz y de asociarlo a la caña, para que al propio tiempo que nos sirva de consuelo o recurso en este apuro veamos si llega a ser un objeto de extracción tan ventajoso en esta Isla como en Georgia y

Carolina. Seguid, si queréis, mis pasos, y contad con mis noticias sobre la más perfecta y económica fabricación del aguardiente y licores que la caña puede dar, para disminuir por ahora la cantidad de azúcar y aumentar la de unos caldos que tienen efectivamente menos tristes apariencias.

117 Pongamos el mayor conato en propagar más y más el industrioso insecto que nos da tan rica cera y que tanto como las flores abunda en este país de constante primavera. No olvidemos que todo él, si no es igual, dista poco del célebre de la Moka para la siembra de café; pero también acordémonos que en llegando a cierto punto se ha de encontrar este grano en mayores y menos remediabiles embarazos que los que sufre el azúcar. Detengámonos un poco y todos no tratemos de ir por ese mismo camino. Más seguro sin disputa, y quizás más lucrativo en estos infelices tiempos, es el que nos presentan el lino y el algodón. Sobre ambos tenemos ya lisonjeras experiencias y el último se recoge por nuestros industriosos vecinos en las tierras areniscas que despreciadas y eriales se conservan en esta Isla. Mas, sobre todo, cuidemos de aumentar y mejorar el ganado de todas clases; de aquéllas especialmente que dan al agricultor tanto auxilio mientras viven y su carne cuando mueren.

118 Y si suspiráis, como creo, por aquella hoja preciosa que siendo, por así decirlo, *ciudadana del universo*, sólo en nuestro suelo y clima se muestra con la suavidad y fragancia apetecidas; si suspiráis por el tabaco que fue nuestra más lucrativa y primera ocupación; si queréis que se deshagan las trabas que la han destruido, leed el prolijo Informe que lucubré tiempos hace sobre tan importante materia y después de castigado y desnudo de los errores en que por mis escasas luces pude incurrir sin querer, venid, venid con confianza al Cuerpo al que estoy hablando, a la Junta protectora de vuestros justos deseos, seguros de su ardiente celo, persuadidos, como yo, de que después de enmendar y suplir nuestros defectos sabrá llenar dignamente sus grandes obligaciones. Habana, 29 de noviembre de 1808. *Francisco de Arango*.

Notas

- ¹ Comenzaron en 15 de febrero de 1804; se repitieron en 23 de abril del mismo, y siguieron en 8 y 23 de marzo, 13 y 25 de mayo y 2 de junio de 1805.
- ² A esta adquisición quizás se debe el que nuestros ingenios estén en pie todavía.
- ³ Ver el documento número 1.
- ⁴ El Excmo. Sr. Conde de Santa Clara y el Sr. D. José Pablo Valiente.
- ⁵ La de 20 de abril de 1799.
- ⁶ El Sr. Marqués de Someruelos.

- ⁷ A ocho reales la arroba de blanco, a cuatro la de quebrado y a nueve y cinco cuando más.
- ⁸ Ver la *Gaceta* de Nueva York de 6 de octubre de 1807, no. 236, titulada “The Public Advertiser”, en donde está el Informe que al Parlamento británico dio la comisión nombrada para examinar este asunto, siendo de advertir que allí se habla de azúcar bruto, que el nuestro es purgado y que, para ponerlo en esta condición, se sufre una pérdida de veintisiete por ciento por lo menos.
- ⁹ Ver la nota número 3.
- ¹⁰ Don Carlos Soublet tiene carta del Secretario del Consulado de Caracas, fecha 14 de octubre último, en que se lo avisa. En la *Gaceta* de Canarias de 25 de agosto último, se publicó el decreto de aquella Junta Superior prometiendo la libre entrada de buques y géneros extranjeros, estableciendo por todo derecho el de diez por ciento.
- ¹¹ Ver este expediente y sobre todo el luminoso Informe del Sr. D. Diego José Sedano, Asesor que acaba de ser de esta Intendencia y Fiscal nombrado para la Real Audiencia de Guatemala.
- ¹² Ahora se acerca a cincuenta.
- ¹³ Ver la nota del documento número 9.
- ¹⁴ Así se propone en el Informe que citamos en la nota 8 y así se me ha asegurado que está ejecutándose.
- ¹⁵ En 1803, a mi regreso de la Comisión de Santo Domingo, entre otras cosas propuse el comercio libre de esa parte oriental de la Isla con los extranjeros que entonces eran nuestros aliados y todo se desaprobó por ser contrario a las leyes.
- ¹⁶ El citado es de la *Ley Agraria*, párrafos 283 y 297.

DOCUMENTOS CITADOS EN EL INFORME ANTERIOR



Número 1

Favores dispensados a nuestra agricultura y comercio por nuestro Superior Gobierno

En 20 de noviembre de 1791 llegó a Madrid la noticia de la insurrección del Guarico a tiempo que estaba para salir la primera prórroga de la Real Cédula sobre el comercio de negros. Temeroso por una parte el Apoderado de La Habana de que esta noticia pudiese detener la expedición de aquella Real Cédula, y deseoso, por la otra, de que el Gobierno aprovechara este momento de dar a los frutos de esta Isla toda la protección posible, representó sobre ambos puntos a la Suprema Junta de Estado lo que juzgó conveniente. En el siguiente oficio se ve su determinación. Consecuente a ella hizo el mismo Apoderado su *Discurso sobre la agricultura de la Habana*, y las resultas fueron las que se explican en las Reales Resoluciones que siguen:

“En la Suprema Junta de Estado se ha visto la representación que V. ha dirigido al Rey por mano de los señores Ministros que la componen, con motivo de la insurrección de negros de la parte francesa de la isla de Santo Domingo. Ofrece V. en ella proponer medios de adelantar la agricultura y cosechas de la Isla de Cuba; y la Junta ha acordado que V. exponga todo lo que sobre este asunto le sugiera su conocimiento de las circunstancias y proporciones del país y lo envíe por mi mano, a cuyo fin le remito un ejemplar de la nueva cédula sobre el comercio de negros.

”Dios guarde a V. muchos años. San Lorenzo, 22 de noviembre de 1791. *Eugenio Llaguno. Señor D. Francisco de Arango.*”

Es copia de su original que devolví al Sr. Interesado. Habana, 29 de noviembre de 1808. *Antonio del Valle Hernández.*

REAL ORDEN

Por Real Orden de 18 de julio último me dice el Excmo. Sr. D. Pedro de Lerena, lo siguiente: “Enterado el Rey de la instancia promovida por el Vista de esa Aduana D. José Andrade sobre la alteración de precios en los aforos de los azúcares para exigir el derecho de alcabala, de lo expuesto en Junta de Real Hacienda y de las representaciones del comercio y atendiendo S.M. al fomento de la agricultura y navegación quitando trabas y facilitando el tráfico, se ha dignado mandar que continúe el aforo antiguo de doce reales la arroba de azúcar blanca y ocho la quebrada. Lo participo a V.S., de Real Orden, para su inteligencia y cumplimiento.” En su consecuencia prevengo a V.S. haga cumplir la transcrita Real Orden, disponiendo se fijen cedulones en los parajes acostumbrados para que llegue a noticia del comercio y vecindario.

Dios guarde a V. muchos años. Habana, 21 de septiembre de 1790. *Domingo de Hernani*. Sr. D. Francisco Antonio de Astigarreta.

“Enterado el Rey de cuanto V.S. expone en su carta de 4 de junio último, número 17, sobre el aforo del azúcar para cobrar la alcabala con proporción a la subida de precios que ha tenido dicho género, se ha dignado S.M. resolver que se observe su Real Orden de 18 de julio de 1790. Lo que participo a V.S. para su inteligencia y cumplimiento.

”Dios guarde a V.S. muchos años. San Lorenzo, 16 de octubre de 1792. *Gardoqui*. Sr. Visitador General Intendencia de la Isla de Cuba.”

Es copia de sus originales. Habana, 29 de noviembre de 1808. *Antonio del Valle Hernández*.

REAL ORDEN

Por el adjunto Real Decreto, de que acompaño seis ejemplares, verá V.S. las gracias que a instancia de su Apoderado se ha servido el Rey dispensar por ahora en favor de la agricultura y comercio de esa Isla. En las cuales no sólo tiene V.S. un gran interés por el beneficio particular de esa ciudad, sino también la gloria de haber influido con sus oficios o instrucciones en el bien general de toda la Isla. El Rey espera que V.S. completará esta gloria, promoviendo entre sus vecinos el debido aprecio y buen uso de estas mercedes y de las demás que deben prometerse de su real benigni-

dad, y yo tendré siempre el mayor gusto en comunicárselas a V.S., como lo hago ahora, para su inteligencia y satisfacción.

Dios guarde a V.S. muchos años. San Lorenzo, 24 de noviembre de 1792. *Gardoqui*. Muy ilustre Ayuntamiento de la ciudad de La Habana.

REAL DECRETO

En atención a lo que me habéis hecho presente sobre los medios propuestos por el Apoderado de La Habana para fomentar la agricultura y comercio de la Isla de Cuba, conformándome con el dictamen de mi Consejo de Estado y reservando a mayor examen la resolución de otros puntos, he venido en dispensar por ahora las gracias siguientes: Concedo exención de todos derechos, alcabala y diezmos por tiempo de diez años al algodón, café y añil de las cosechas de aquella Isla, y para facilitar la extracción y mayor consumo de estos frutos permito que durante el mismo plazo puedan traerlos mis vasallos a cualesquiera puertos extranjeros de Europa en derechura, sin limitación de tiempo para sus viajes y con facultad de traer también aguardiente de caña cuando lo necesiten para completar los cargamentos; pero con la precisa obligación de retornar con sus embarcaciones desde dichos puertos extranjeros a esta Península antes de volver a América. Concedo asimismo que se restituyan enteramente los derechos de entrada, así Reales como municipales, o cualesquiera otros que se hayan exigido en España, al azúcar de aquella Isla siempre que se extraiga para países extranjeros; y deseando hacer más cómoda y frecuente la introducción de negros tan necesaria para el cultivo de éste y de los demás frutos, concedo a los extranjeros que los introduzcan en La Habana cuarenta días de término para su venta en lugar de los ocho señalados por mi Cédula de 24 de noviembre de 1791, dejando en su fuerza y vigor lo demás que en ella se previene. Tendréislo entendido y expediréis las órdenes correspondientes para su cumplimiento. Señalado de la Real mano de Su Majestad en San Lorenzo, a 22 de noviembre de 1782. A D. Diego de Gardoqui. Es copia del decreto que S.M. me ha dirigido. *Gardoqui*.

Es copia del *Periódico de la Habana*, 7 de febrero de 1793. *Antonio del Valle Hernández*.

REAL ORDEN

Deseando el Rey, por todos los medios posibles, fomentar la agricultura y el comercio de esa Isla, cuya prosperidad le ha merecido siempre particular atención y cuidado; así por la utilidad y beneficio de sus habitantes como por lo mucho que en esto se interesa el bien general del Estado; y teniendo presente lo que expusieron el Prior Conde de Casa Montalvo y el Síndico D. Francisco de Arango en su representación de 6 de noviembre de 1794, y de los informes que sobre ella han recaído, se ha servido Su Majestad conceder las gracias siguientes. *Primera*, que puedan establecerse en todo el distrito de esa Isla refinerías de azúcar para conducirlo a estos Reinos o a los demás dominios de S.M. en América, en inteligencia de que no han de gozar privilegio exclusivo. *Segunda*, que además de las franquicias concedidas al azúcar en el Real Decreto de 22 de noviembre de 1792, se devuelva el seis por ciento de alcabala que adeuda la que, después de haberse introducido en estos Reinos, se extraiga para países extranjeros, en cuya gracia no se ha de comprender al azúcar que éstos saquen en cambio de negros. *Tercera*, que sea libre de todos los derechos Reales el aguardiente ron que se extraiga de esa Isla para las demás partes de nuestra América donde esté permitida la introducción de este licor; el que igualmente se extraiga para los puertos extranjeros de Europa con arreglo al permiso que concede a los habitantes de esa Isla el citado Real Decreto; y también el que saquen los extranjeros que conduzcan negros, subsistiendo los derechos que contribuyen el ron que se conduce para el consumo de estos Reinos. Todo lo cual participo a V.S. de Real Orden, para su inteligencia, y que lo haga notorio al comercio.

Dios guarde a V.S. muchos años. Aranjuez, 23 de febrero de 1796. *Gardoqui*. Señores Prior y Cónsules de La Habana.

Es copia de su original. *Antonio del Valle Hernández*.

Número 2

ESTADOS que manifiestan la proporción entre la industria nacional y la extranjera en las introducciones hechas desde la Metrópoli a este puerto de La Habana en las dos siguientes épocas de paz con Inglaterra, a saber, la de los tres años 1792, 1793 y 1794 y las de los tres años 1802, 1803 y 1804; extractados de los Registros originales depositados en el Real Tribunal de Cuentas, según los aforos en reales de vellón que traen señalados por las aduanas de España, conforme a los aranceles del libre comercio, por disposición de la Junta Económica y de Gobierno de este Consulado.

Primera época, por años

<i>Procedencia</i>	<i>Número de buques</i>	<i>Industria</i>	
		<i>Nacional</i>	<i>Estranjera</i>
<i>1792</i>		<i>Rs. Vn.</i>	<i>Rs. Vn.</i>
Cádiz	41	6 263 923	19 913 638
Coruña, Ferrol y Vigo	13	1 250 490	1 205 459
Gijón	1	227 325	101 521
Mallorca	1	53 776	504
Barcelona y Málaga	32	5 317 861	1 078 468
Santander	27	2 259 870	8 676 062
Canarias	13	1 804 522	683 280
	128	17 177 767	31 658 932
<i>1793</i>			
Cádiz	26	3 328 719	12 538 228
Coruña, Ferrol y Vigo	15	2 230 775	865 205
Gijón	2	358 854	520 815
Mallorca	1	49 663	-
Barcelona y Málaga	24	4 551 388	606 182
Santander	16	3 301 201	2 529 641
Canarias	14	1 947 476	36 000
	98	15 768 076	17 096 071
<i>1794</i>			
Cádiz	16	4 426 353	7 884 354
Coruña y Ferrol	10	911 534	550 956
Barcelona y Málaga	18	2 039 471	123 892
Santander	5	615 657	811 037
Canarias	5	1 077 377	7 296
Para la Marina en varios	-	1 702 051	17 016
	54	10 772 443	9 394 551

Segunda época, por años

<i>Procedencia</i>	<i>Número de buques</i>	<i>Industria</i>	
		<i>Nacional</i>	<i>Extranjera</i>
<i>1802</i>		<i>Rs. Vn.</i>	<i>Rs. Vn.</i>
Cádiz	32	5 713 802	6 813 618
Coruña, Ferrol y Vigo	18	1 526 822	1 740 982
Gijón	1	110 095	33 141
Sevilla	2	340 323	80 926
Barcelona y Málaga	17	3 893 408	402 387
Santander	12	2 045 982	2 091 191
Canarias	12	950 191	633 617
	94	14 580 623	11 795 862
<i>1803</i>			
Cádiz	27	4 715 731	8 571 037
Coruña, Ferrol y Vigo	15	1 100 230	518 175
Gijón	2	87 182	66 568
Mallorca	1	303 859	7 350
Sevilla	4	672 634	93 538
Barcelona, Málaga y Tarragona	37	5 204 013	790 466
Santander	12	1 277 625	3 098 237
Canarias	17	1 473 717	551 674
	115	14 834 991	13 697 045
<i>1804</i>			
Cádiz	32	5 139 830	9 428 612
Coruña	8	514 162	407 042
Gijón	2	150 504	414 168
Alicante	2	476 615	-
Barcelona, Málaga y Tarragona	28	4 749 561	258 441
Santander	8	1 136 594	2 554 060
Canarias	8	795 458	8 760
	88	12 962 724	13 071 080

Resumen del primer trienio 1792-1794

<i>Años</i>	<i>Número de buques</i>	<i>Industria</i>	
		<i>Nacional</i>	<i>Extranjera</i>
		<i>Rs. Vn.</i>	<i>Rs. Vn.</i>
1792	128	17 177 767	31 658 932
1793	98	15 768 076	17 096 071
1794	54	10 772 443	9 394 551
	280	43 718 286	58 149 554

Resumen del segundo trienio 1802-1804

1802	94	14 580 623	11 795 862
1803	115	14 834 991	13 697 045
1804	88	12 962 724	13 071 083
	297	42 378 338	38 563 990

Resumen general de los dos trienios

<i>Años</i>	<i>Número de buques</i>	<i>Industria</i>		
		<i>Nacional</i>	<i>Extranjera</i>	<i>Totales</i>
		<i>Rs. Vn.</i>	<i>Rs. Vn.</i>	<i>Rs. Vn.</i>
1792 a 1794	280	43 718 286	58 149 554	101 867 840
1802 a 1804	297	42 378 338	38 563 990	80 942 328
En los seis años	577	86 096 624	96 713 544	182 810 168
Año común	96 $\frac{1}{6}$	14 349 437	16 118 924	30 468 361

Habana, 21 de noviembre de 1808. *Antonio del Valle Hernández.*

Observaciones

He pedido estas noticias con dos importantes objetos: con el de averiguar la proporción que guardan los artículos nacionales y extranjeros que en tiempos regulares se nos remiten de la Península, y con el de que sepa-

mos la parte efectiva que ésta toma en el comercio de Cuba y aun de sus demás Américas.

En el primer trienio vemos que, sin hacer cuenta de infinitos artículos de industria extranjera que vienen en nuestros registros con el nombre de españoles, pasa poco de los dos quintos lo que recibimos en clase de nacional.

Se altera esta proporción en el segundo trienio, mas no fue porque creciesen las remesas de artículos españoles, sino porque se disminuyeron considerablemente las de efectos extranjeros.

No es de extrañar la baja de los renglones nacionales estando nuestra Metrópoli convaleciendo todavía de los estragos de las guerras republicana e inglesa, y siendo tan considerable el aumento que tuvieron las necesidades y demandas de todas nuestras Américas. Pero sí debe admirar esa disminución en artículos extranjeros, habiéndose triplicado los consumos y recursos de esta Isla; pues sin hacernos cargo de café, cera y otros ramos que nacieron en esa época o en ella prosperaron mucho, recordaremos solamente que el ramo de azúcar, que en el primer trienio llegó en este puerto a doscientas sesenta y cuatro cajas de extracción, ascendió en el segundo a quinientas cincuenta y seis mil cuatrocientas treinta y una. Es preciso confesar que sólo por el gran aumento del comercio fraudulento se pudo causar ese trastorno y llenar ese vacío.

Y a vista de estos datos, ¿qué parte es la que diremos que toma nuestra Metrópoli en el comercio legal de esta Isla? Si se habla de industria propia, que es de lo que debemos hablar, apenas podemos sostener que llegue a la duodécima parte, y si en la cuenta se incluyen los artículos extranjeros que nos vienen por su conducto no llegaremos a la séptima; lo digo porque observo que a setecientos seis mil trescientas cinco pesos asciende a prorrata el valor originario de los artículos nacionales remitidos en cada uno de los tres años del segundo trienio, y a un millón trescientos cuarenta y nueve mil treinta y nueve pesos unidos con los extranjeros. Y el comercio total de este solo puerto ascendió en cada uno de los mismos años a veinte millones de pesos, poco más o menos, pasando de la mitad el de extracción, aun por los originarios y moderados precios en que se valúa.

No creo que sea más feliz la cuenta que se pueda hacer con relación a nuestras demás posesiones de América; porque son unas mismas las circunstancias, y porque en la apreciable Memoria que el Secretario del Consulado de Veracruz acaba de imprimir he visto por una parte que en las remesas legales, hechas de la matriz a Nueva España, se guarda, con corta variación entre artículos nacionales y extranjeros, la misma proporción que en las de esta Isla; y he advertido al propio tiempo que el comercio legítimo de ese opulento imperio, cuya población es nueve veces mayor que la nuestra, importa lo mismo o menos de lo que importaba el nuestro antes de estas desgracias; pues, según el Sr. Quirós, en año común llega el de importación y exportación de aquel Reino a veinte millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos once dozavos, y el de este puerto ya hemos insinuado que con corta diferencia llegaba a la misma suma.

Esta sola observación me parece que convence la enormidad del contrabando que también se debe hacer en el Reino de Nueva España. Con muy plausibles razones y la autoridad respetable del último historiador de Jamaica, Mr. Edwards, asienta el Sr. Quirós que el contrabando se había disminuido mucho después que se estableció nuestro Reglamento de comercio de 1778. Tanto como el que más, respeto y bendigo yo a los ilustres autores del citado Reglamento. Diré siempre que los que hicieron ese primer esfuerzo, que a los que dieron ese gigantesco paso, son a los que nuestras Américas deben sus mayores progresos y sus mayores esperanzas. Las provincias metropolitanas ganaron también infinito con la ruina del monopolio que un solo puerto ejercía sin título ni razón; pero jamás creeré que se pudo disminuir el contrabando extranjero quedando como quedaron en pie sus antiguos incentivos.

De ellos se trata en el cuerpo del Informe, y ya que en su apoyo no me es lícito citar hechos que nos convenciesen del espantoso aumento que ha tenido en Nueva España el ilegítimo tráfico de las naciones rivales, diré con respecto a mi patria que el peñón de Providencia calcula su contrabando anual con esta Isla en tres millones de pesos, y que en los primeros veintidós días de 1795 en que por comisión Real estuve en la isla de Jamaica vi entrar en el puerto de Kingston, sólo de esta ciudad, tres embarcaciones distintas, de las cuales la que menos llevaba veinte mercaderes y cuarenta mil pesos.

Edwards escribía antes de la Revolución Francesa, y nuestros contrabandistas preferían entonces el mercado del Guarico porque en él hallaban con más baratura y gusto los principales artículos de su tráfico, esto es, sederías, lienzos, alhajas y modas. Por esa rivalidad y no por nuestro Reglamento había decaído el contrabando inglés; pero en la actualidad, que no tiene competidor, hace lo que nunca pensó.

Siento que se concluyan estas observaciones sin fijar exactamente la parte de nuestros frutos que consume la Metròpoli. Nunca he podido adquirir datos fijos sobre esto. Del azúcar es de lo que más se ha hablado, diciéndose arbitrariamente que ya se consumía en España sobre cincuenta mil de nuestras cajas. Aun así, quedan siempre tres cuartas partes de nuestra actual cosecha para llevar al extranjero. Debe ser muy lento el progreso que haga este consumo en la Península, y con poco que el Gobierno y la suerte nos ayuden sería fácil en doce años triplicar nuestras cosechas. Sólo los portugueses pueden decir otro tanto.

Habana, 27 de noviembre de 1808. *Francisco de Arango.*

Número 3

Certifico: Que en junta abierta de este Consulado, convocada y presidida por el Sr. Marqués de Someruelos, Presidente, Gobernador y Capitán

General de esta ciudad e Isla, en treinta de enero de mil ochocientos y ocho años, a la que concurrieron dos Diputados del Cabildo Secular, dieciséis de los principales hacendados y veintidós de los comerciantes más respetables de la plaza; teniendo a la vista las preces que por el Ilustre Ayuntamiento se habían hecho al efecto de aliviar los derechos de introducción, con el fin de animar a los naturales, actualmente retraídos por el embargo que decretó el Congreso americano en veintidós de diciembre anterior, se acordó unánimemente entre otras cosas lo que sigue:

“Que aunque no dependía de nosotros el absoluto remedio de unos males que eran inseparables de las calamidades de la guerra, *era cierto e incontestable que nada podía proponerse ni ejecutarse en alivio de esta afligida colonia que no fuese encaminado a facilitar la extracción de sus frutos*, como que en ellos consiste su fortuna y su existencia. Que como una consecuencia del anterior principio, el alivio de derechos que con tan plausibles razones propuso el Caballero Síndico del Ilustre Ayuntamiento para facilitar la introducción de aquellos artículos que comúnmente se llaman de primera necesidad, antes debía aplicarse a los frutos de extracción que a los citados artículos; porque éstos siempre tenían el gran incentivo de la carestía con que aquí habían de venderse, y aquéllos por el contrario siempre tenían contra sí los infinitos motivos que los hacen despreciables; debiéndose recordar además que, aun en tiempos en que no lo eran, se conoció y dispuso por la sabiduría Soberana que en el momento de extraerse para los mercados extranjeros los frutos de esta colonia se devolvieran los derechos que les hubiesen cobrado, incluido el de alcabala, porque así lo ejecutaban todas las demás naciones y era preciso igualarnos, al menos es esta parte, para poder sostener la concurrencia con ellos. No se ocultó a la junta que esa Real disposición era dada en el supuesto de que nuestros frutos saliesen de nuestros puertos de España, como debe ejecutarse cuando la paz lo permita; pero siendo esto imposible en las actuales circunstancias, y siendo más urgente en ellas la necesidad de ese alivio tocándose, como se toca, que aun con él no será bastante para lograr la extracción; parece de toda evidencia que lo que más cierto y con más conformidad a las Reales intenciones puede hacerse, en este instante de angustia y desolación, es que las aduanas de esta Isla sigan, al menos ahora, las reglas que por Real Orden de 23 de febrero de 1796 se dieron a la Península con respecto a nuestros frutos. Partiendo del mismo principio de *que no nos convenía ningún comercio extranjero si no extraía nuestros frutos*; teniendo también presente que bajo de esta condición, y sólo bajo de este supuesto, se abrió para los neutrales el puerto de esta ciudad; y considerando por último que las angustias actuales exigen que para conseguirlo se tomen las más vigorosas y eficaces precauciones, se acordó, también con igual unanimidad, que todo consignatario de buque extranjero debe hacer constar, de un modo satisfactorio, que ha extraído en frutos la misma cantidad que le ha producido la venta de cada uno de los

cargamentos que haya recibido y que a los contraventores se impongan por las Autoridades Superiores de esta Isla las más severas e irremisibles penas para conseguir con ellas tan saludable fin, a cuyo efecto debía haber una Diputación que examinase estas cuentas y promoviese lo conveniente, para lo cual se propusieron en el acto las personas de los señores Conde de Loreto y Síndico Procurador de la ciudad D. Tomás de la Cruz Muñoz.”

Certifico asimismo que, a consecuencia de las preces explicadas, acordaron los señores Jefes, por resolución de 9 de febrero siguiente, la total libertad de derechos a la extracción de los frutos, a excepción del Real derecho de subvención y el nombramiento de la Diputación propuesta para vigilar la inversión en frutos de los cargamentos introducidos por extranjeros; y a pedimento del Sr. Oidor Síndico de este Cuerpo doy el presente como Secretario de su Junta Económica y de Gobierno, en La Habana, a 28 de noviembre de 1808. *Antonio del Valle Hernández.*

NÚMERO 4

DIFERENCIA de los costos que tienen los géneros ingleses que a La Habana llegan por la Península y los que de Jamaica vienen por el contrabando.

Cómputo de los costos que sufre una factura de géneros finos de manufactura inglesa, valor principal diez mil pesos, traída por el tránsito de España a este puerto.

<i>De Inglaterra a España</i>	<u>Pesos</u>
Valor principal	10 000
	<u>Porcentaje</u>
Derechos en Inglaterra —ninguno y sí bien gratificación de uno y medio peniques, cuando el género no llega al precio de dieciocho peniques por vara. Por derechos de fanales y navegación.....	
Flete a España, término medio entre géneros ordinarios y finos, en tiempos de tranquilidad.....	1
Seguro en tiempo regular, pues en el de guerra como el presente es enormísima la diferencia.....	3
Comisión, estando puesto el dinero en Inglaterra, 2 ½ % con corretaje, acarreo y otros menores	3
Derechos de introducción en España: reales 15, municipales 2 ½.....	3 ½
Puesta en España.....	<u>17 ½</u>
	28 12 800

De España a La Habana

Plusvalor que adquiere el género en las plazas de España por no ser libre ni conocido el depósito de tránsito cuando es destinado a América.....	10	
Derechos Reales y municipales de salida para América	9 ½	
Flete en tiempos ordinarios, tiempo medio.....	5	
Seguro en ídem.....	4	
Comisión, almacenes, corretaje y otros menores en España.....	6	
Derechos de introducción en La Habana: 14 ⅓, municipales 2 ½.....	16 ⅝	
Plusvalor del género en este puerto, por interés del capital y demora.....	10	
	61 ¼	_____
Puesta en La Habana.....		7 840

Corresponde a 106 ⅔% del principal empleado.

CÓMPUTO DE LOS COSTOS QUE SUFRE LA MISMA FACTURA
TRAÍDA DE INGLATERRA A JAMAICA Y DE JAMAICA
A ESTE PUERTO POR LA COSTA

De Inglaterra a Jamaica

	<u>Porcentaje</u>	
Derechos como en frente.....	1	
Flete de Inglaterra a Jamaica en tiempos ordinarios.....	5	
Seguros en tiempos ordinarios.....	4	
Comisión de envío con corretaje, acarreo en Londres.....	3 ½	
Comisión de recibo en Jamaica y derechos municipales.....	5	33 ½
Plusvalor en Jamaica por interés del capital y demora...	15	
Puesta en Jamaica.....		

De Jamaica por alto a La Habana

Por el documento número 5 de este expediente se verá que los costos del contrabandista que de La Habana va a Jamaica son de	16
Puesta en La Habana.....	49 ½

Importa la diferencia de una a otra vía 51,1%.

NOTAS

1ª Esta comparación está hecha, como se ve, para el tiempo de perfecta paz. Si se contrajese al tiempo presente cuando tan enormemente han subido nuestros fletes y cuando también cuestan más caros los seguros, de cierto se encontraría un aumento de 40 % a 50 % más.

2ª Por no ser prolijos no hemos hecho igual demostración en cuanto al aumento de costos que tienen nuestros frutos en su *tránsito por España* para las ferias extranjeras. Diremos solamente que sin hablar de derechos, comisiones, etc., sólo el aumento de flete que pagamos en este momento llega a 75 % del valor del fruto.

DEMOSTRACIÓN

	<i>Pesos</i>
Precio principal de un surtido de cien cajasde azúcar con sus envases, a 6 y 10 reales.....	2 005
El flete actual, a 15 pesos fuertes, en buques nacionales...	1 500
	3 505

Con este flete, puesto nuestro azúcar en España, encarece en cerca de 75 %.

El flete que hoy paga el jamaicano para transportar a Londres una partida de su azúcar, equivalente a cien cajas, es de 500 pesos.

Diferencia, 50 %.

Habana, 28 de noviembre de 1808. *Francisco de Arango*.

Advertencia. Los datos de esta demostración se me han facilitado por comerciantes muy respetables de esta plaza.

Número 5

PRESUPUESTO de los gastos que causan un mil pesos mandados a Jamaica para invertirlos en géneros e introducirlos por alto en La Habana.

Gastos de extracción del dinero

	<i>Pesos</i>	<i>Reales</i>
Por la conducción de los mil pesos desde La Habana a la playa, a razón de 10 pesos cada caballo que conduce cuatro mil.....	2	4
Por flete de los mil pesos, al 8 %.....	80	-

Gastos en Jamaica

	<u>Pesos</u>	<u>Reales</u>
Por tres frazadas para envolver los tres fardos de ropa en que generalmente se reparten los mil pesos, a 2 pesos cada una.....	6	-
Por 7 1/2 varas de coleta para formar los tres fardos.....	2	-
Por tres cabullas para coser y amarrar los fardos.....	0	4
Para coser los fardos.....	0	4
Por el muelle y conducción a éste, en carretilla, de los tres fardos.....	0	5

Gastos de introducción de la ropa

Por la canoa que conduce la ropa desde el buque hasta a playa.....	6	-
Por la casa donde se deposita la ropa en el campo.....	6	-
Por conducción de los tres fardos desde la playa hasta dicha casa, a 12 pesos cada caballo que conduce dos fardos.....	18	-
Por la introducción por mar de dichos tres tercios a 25 pesos.....	75	-
Total.....	197	1 1/2

Si la ropa entra por tierra sólo paga doce pesos por cada tercio; sin embargo, de su mayor equidad se prefiere la entrada por mar, por más segura y no tener que deshacer los fardos. Si la ropa viene de Providencia no tiene los seis pesos de la canoa, ni paga el caballo que conduce la ropa más que diez pesos; por consecuencia, hay nueve pesos de diferencia de la cuenta de arriba.

Nota. De este costo hay que deducir 4 % de premio efectivo que en Jamaica se le paga al contrabandista por sus pesos fuertes, con lo que sus costos vienen a reducirse a lo siguiente:

Costo por mar..... de 15 % a 16%

Costo por tierra..... de 11 % a 12%

Habana, 27 de noviembre de 1808. *Francisco de Arango.*

Número 6

Dirijo a V.S. la nota de los tercios de harina que entraron en este puerto del de Veracruz en los seis años de 1789 a 1794, cuyo período corresponde a tiempo de paz, y precedió a las gracias exclusivas, con lo que contesto el oficio de V.S. de ayer.

Dios guarde a V.S. muchos años. Habana, 9 de noviembre de 1808. *Francisco de Isla*. Señores Prior y Cónsules.

NOTICIA de los tercios de harina que entraron en este puerto procedente del de Veracruz en los años que se expresarán, a saber:

<i>Años</i>	<i>Tercios</i>
1789.....	6 316
1790.....	8 431
1791.....	10 180
1792.....	2 020
1793.....	13 244
1794.....	6 001
Total.....	<u>46 192</u>

Corresponden al año común, 7 698 ²/₃.

Habana, 9 de noviembre de 1808. *Francisco de Isla*.

Número 7

PRESUPUESTO del costo y gasto de cien tercios de harina de Veracruz hasta su venta en La Habana, con arreglo al corriente de los cuatro meses anteriores al privilegio del Conde de Jaruco y aumento del Real derecho de subvención establecido en 25 de febrero de 1807, a saber:

Por el principal de dichos 100 tercios en Puebla a 7 pesos: \$700

Gastos de Veracruz

	<u>Pesos</u>	<u>Reales</u>
Flete desde Puebla a Veracruz (4 pesos).....	400	0
Derechos de alhondigaje (3 reales).....	37	4
Conducción al muelle (1 real).....	12	4
Derechos de Consulado (0,5%).....	6	2
Derechos de subvención (1,5%).....	18	6
Corretaje y comisión de compra y remesa (4,5%).....	<u>52</u>	0 527

Gastos de La Habana

Flete de Veracruz acá (2 pesos).....	200	0	
Derecho de vestuario 3 (reales).....	37	4	
Derecho de subvención (1,5%).....	18	6	
Derecho de Consulado (0,5%).....	6	2	
Conducción al almacén (1 real).....	12	4	
Corretaje y comisión de recibo y venta (5 1/2).....	110	0	384
			<hr/>
Total.....			1 611

Corresponde a cada tercio por principal y gastos: \$16, 25
Habana y noviembre 24 de 1808. *Francisco de Arango.*

Número 8

PRESUPUESTO del costo y gastos de cien barriles de harina traídos en derecho de Filadelfia, incluida la comisión de venta en La Habana al corriente de tiempo de paz, a saber:¹

Por el principal de 100 barriles embarcados(6,5 pesos)..\$ 650,0

Gastos en Filadelfia

	<i>Pesos</i>	<i>Reales</i>	
Por tonelero y otros menudos (2 reales).....	25	0	
Seguro de 700 pesos (2,5 %).....	17	4	
Comisión sobre 792 1/2 pesos (2,5 %).....	19	6	62,2
			<hr/>

Gastos en La Habana

Flete del Norte acá (2 pesos).....	200	0	
Derechos municipales (4,5 reales).....	56	2	
Conducción al almacén (2 reales).....	12	4	
Corretaje y comisión de recibo y venta (5,5).....	110	0	
			<hr/>
Total de costo y costos.....	\$		1 121,0

Corresponde a cada barril por principal y gastos: \$11,5

Nota. Que el derecho Real es actualmente de veintitrés y medio reales por barril en razón de extranjería.

Habana, 24 de noviembre de 1808. *Francisco de Arango.*

Número 9

NOTA comparativa de los costos de nuestros frutos y los de Jamaica.

CUBA. Navegación

Géneros extranjeros remitidos de la Metrópoli por nacionales en tiempo de paz o por neutrales en el de guerra. Derechos, 36 $\frac{1}{3}$ % y los municipales.

Retornos en frutos coloniales. Derechos Reales en buques nacionales 6 %, y en extranjeros 8 $\frac{1}{2}$ y los municipales. Plata, 5 % de derechos Reales y los municipales.

Desde 9 de febrero de 1808 se dispensó de todos derechos, menos el de subvención, a los frutos de esta Isla, a excepción de las mieles.

Entrada de buques extranjeros en tiempo de paz. Libre sólo para negros. Privilegiada en otros renglones.

Comercio recíproco con colonias hermanas. Permitido sólo con frutos de su producto. La cuarta parte de los antiguos derechos y los municipales.

Caudales de México. Recargados a la entrada y a la salida en 7 %, incluidos los municipales.

Contrabando por la costa. Nos arruina, porque nos agota de dinero, estanca nuestros frutos, corrompe nuestras costumbres, inhabilita al comercio nacional y hurta al Erario legítimas entradas.

JAMAICA. Navegación

Remisión de la Metrópoli a la colonia. Enteramente libres de derechos, y algunas con premio del Erario.

Retornos en frutos coloniales. Totalmente libres de derechos en la colonia.

Frutos coloniales extranjeros remitidos a la Metrópoli. Al consumo, en Inglaterra, derechos equivalentes a una prohibición. Al tránsito para mercados extranjeros, devueltos los derechos.

Entrada de buques extranjeros. Permitida en buques de una sola cubierta, con harina, maderas y víveres, según la necesidad, libres de derechos. Al retorno ron, melazas y dinero, también libres.

Vinos y licores que no vengan de la Metrópoli. Un derecho que no llega a 1 $\frac{1}{2}$ % a la entrada.

Materias primeras y caudales extranjeros. A su entrada del todo libres.

Contrabando. Los provee de dinero, de frutos preciosos y de ganado. Da salida a una inmensidad de sus fábricas metropolitanas y hace de Jamaica el emporio de nuestra América.

CUBA. Elaboración del fruto
Aguardientes y ron. Sin mercados nacionales ni extranjeros, hasta la Real Orden de 10 de mayo de 1807 que nos concedió el de Veracruz. Dadas las melazas a precios ínfimos.

Negros, ropas, utensilios y víveres. En 50 % más caros que los ingleses.

Diezmos. En 5 % del fruto beneficiado y conducido a la ciudad, equivalente a 16 % de la producción en el campo, bien que el café es exento de esta exacción y la de los ingenios está ceñida por Real Cédula de 22 de abril de 1804 al momento de la cosecha de aquel año.

Obvenciones parroquiales y capellanes. Mantenidos estos últimos a costa de las haciendas, pagando algunas hasta 800 pesos anuales por este motivo.

Contribuciones territoriales. Alcabala de 6 % en fincas y esclavos. Alcabala de consumo y de internación en géneros y ganados que fomenta enormemente el contrabando. Sisa y piragua. Pulperías. Herencias transversales.

Crédito público. Ninguno, ni en préstamos ni en fiados.

Premio del dinero. Enorme, disfrazado en los contratos de frutos, hasta 70 % al año.

JAMAICA. Elaboración del fruto
Aguardientes y ron. Costean el entretenimiento anual de las haciendas, por el gran consumo que tienen en su Metrópoli y en los mercados del norte de Europa y de África.

Negros, ropas, utensilios y víveres. En 50 % más baratos que a nosotros.

Exentos de diezmos y primicias.

Ninguna hacienda pagará 100 pesos por este motivo.

Contribuciones territoriales. Capitación de 3 pesos en cabeza de esclavos. Corto derecho sobre carruajes y criados. Corto derecho de consumo indirecto por medio de licencias a los tenderos. Corto, en trabajo, para caminos y obras.

Crédito público. Todo el que necesitan por letras sobre la Metrópoli y pagos a plazos.

Premio del dinero. No se conoce la refacción y sí la simple comisión por recibo y venta de frutos, con 6 % de demora.

Nota. Que en el expediente que ante la Junta Suprema de Estado se instruyó en 1791 y 1792 quedó ratificada con toda evidencia esta verdad, no sólo con relación a los azúcares de Jamaica sino también a los de Brasil y de las islas francesas. En ese mismo expediente se demostró que a no haber sobrevenido la insurrección de las citadas islas, nos hubiéramos visto muy embarazados para dar salida al azúcar sobrante de esta ciudad; y en virtud de estos convencimientos se expidieron las providencias que aparecen en el primero de estos documentos.

Habana, 29 de noviembre de 1808. *Francisco de Arango.*

Número 10

NUEVO plan de derechos para el comercio ultramarino, y tanteo de su producto.

Nuevo plan de derechos de mar

El gran objeto que nos proponemos con respecto a los artículos que para su consumo reciba esta Isla consiste en fomentar y proteger todo lo que sea producto de la industria nacional, ya de la Metrópoli ya de nuestra América, porque son capitales vivos que ceden en directo fomento de la población nacional y de la opulencia del Estado.

No así con la industria extranjera; los debemos herir en una proporción combinada entre la necesidad que de ellos tenemos y la en que estamos de quitar al tráfico clandestino los poderosos estímulos que hoy le alientan.

Sentado este principio, proponemos absoluta franquicia de derechos a todas las producciones nacionales a su introducción en esta Isla, sea que procedan de la matriz o de nuestras posesiones de América; prefiriendo nosotros asegurar algún ingreso al Erario sobre la exportación de nuestros propios frutos, más bien que gravar en manera alguna la industria de nuestros hermanos.

Y últimamente, en cuanto a los derechos que se establezcan sobre las producciones extranjeras, moderar los de géneros finos, que son de fácil introducción por la costa, y aumentar los de los víveres y otros renglones voluminosos que no pueden ser la materia del clandestino.

Procedamos, pues, al cotejo de las nuevas propuestas con las disposiciones del establecimiento que actualmente rige.

Introducciones nacionales

NUEVO MÉTODO PROPUESTO	SISTEMA ACTUAL
<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje</i>
1 De la matriz. Entren todas las producciones de la industria nacional enteramente..... libras	1 Pagan de alcabala en los puertos mayores..... 3 En los menores son..... libras

<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje</i>
<p>2 <i>De las colonias hermanas</i>..... libras</p>	<p>2 Los frutos del Seno pagan..... 3 1/2</p> <p>Están agraciadas las producciones de Campeche, las carnes saladas y sebo, las harinas de Veracruz, et-cétera.</p>
<p>3 <i>El tránsito para otros puertos de América</i>. Por vía de depósito o trasbordo, con arreglo a la Real Orden de 16 de junio de 1806, sean..... libras</p>	<p>3 El trasbordo permitido en la descarga, más no el depósito para exportar después.</p>

Introducciones extranjeras

<p>1 <i>Negros bozales</i>. Continúen..... libras</p>	<p>1 <i>Negros bozales</i>..... libras</p>
<p>2 <i>Utensilios de ingenio y de todo cultivo</i>. En buques nacionales paguen..... 4</p> <p>Extranjeros..... 8</p>	<p>2 En buques nacionales son..... libras</p> <p>En extranjeros, la extranjería..... 36 1/3</p>
<p>3 <i>Géneros bastos de primera necesidad y municiones navales</i>. En buques nacionales paguen..... 6</p> <p>En extranjeros..... 12</p>	<p>3 y 4 Las ropas extranjeras conducidas de tránsito por la matriz pagan la rigurosa extranjería..... 36 1/3</p>
<p>4 <i>Géneros finos</i>. De hilo, algodón y seda. En buques nacionales paguen..... 8</p> <p>En extranjeros..... 18</p>	<p>Con no haberse hecho distinción en los derechos sobre las ropas ordinarias y voluminosas y las finas es con lo que se ha dado tanto aliciente a la introducción clandestina de estas últimas.</p>
<p>5 <i>Harinas</i>. Las de Norte de América, por las razones indicadas en el Informe, en buques nacionales paguen por barril 4 pesos, en extranjeros 6 pesos.</p>	<p>5 <i>Harinas</i>. Pagan ahora por barril 3 pesos. Parece que el nacional que las conduzca sólo debe ser favorecido en el flete, siendo de advertir que el de los americanos es de 2 pesos por barril y a veces menos.</p>

6 *Viveres de todas clases.* Tablas y duelas y otros artículos voluminosos que no sean harinas. En buques nacionales paguen.....
 En extranjeros.....

6 *Viveres de todas clases.* En la penúltima guerra pagaban los viveres 22 % y los vinos 25 %. En la última y ahora pagan la extranjería, que es la que se quiere conservar con corta diferencia, porque en ellos es casi imposible o muy difícil el contrabando.

Extracciones

1 *Azúcar.* Por ahora y en vista de su extremado abatimiento que no da para los costos, salga libre. En llegando a 10 reales la quebrada y a 14 la blanca, en buques nacionales pague.....
 En extranjeros.....

1 *Azúcar.* Desde 9 de febrero de 1808 se declaró a los frutos libres de todos derechos. Antes en buques nacionales pagaban.....
 En extranjeros.....

2 *Café.* Mientras no baje a 10 pesos quintal en buques nacionales pague.....
 En extranjeros.....

2 y 3 Véase el artículo antecedente.

3 *Otros frutos del país.* Menos la miel de purga, lo mismo que el café.

4 *Miel de purga.* Antes pagaba $8\frac{3}{4}$ reales.

4 *Miel de purga.* Por las razones dadas en acuerdo de 29 de febrero último, en fomento de nuestra destilación, continúe pagando por bocoy $17\frac{1}{2}$ reales.

5 *Plata registrada.* Continúe pagando.....

5 *Plata registrada.* Es un inconveniente notable que el nacional que extrae frutos pague en ellos tanto como si exportara plata.

PUERTOS NEUTRALES DE LA ISLA

Contribuían en su comercio ultramarino la mitad de los derechos indicados para puertos mayores. Mas en el caso de proveerse en puerto mayor, sea este tránsito no tan sólo libre de derechos sino sujeto a devolución del exceso cobrado en el puerto mayor, todo conforme al espíritu de la Real Orden de 15 de junio de 1806.

Están libres en sus introducciones directas de la matriz, pero cuando se provean aquí llevan los géneros no tan sólo recargados de los derechos que pagaron a su entrada, sino que se les grava con 6 % de internación. Éste es otro poderoso aliado del comercio clandestino.

Buques extranjeros

Paguen en nuestros puertos los mismos derechos de anclaje y toneladas que a los nuestros cobren sus respectivos Gobiernos.

Nota. Que si se adoptase el temperamento de la cuota a que han de llegar los precios corrientes de nuestros frutos para entrar a contribución o eximirse de ella, se habrán de fijar reglas invariables para la calificación de estos precios sin dar lugar a reclamaciones ni litigios.

TANTEO prudencial y comparativo del ingreso que ha producido al Erario el actual sistema de derechos de mar con lo que nuevamente se propone, tomando por antecedente el escaso giro del año último pasado, sin contar con el crecido aumento que necesariamente recibirá las Rentas Reales en la mayor extensión del tráfico.

<i>Resumen general del giro</i> (1807)	<i>Introducciones</i>		<i>Exportaciones</i>	
	<i>Ps.</i>	<i>Rs.</i>	<i>Ps.</i>	<i>Rs.</i>
De Europa.....	-		12 017	7 1/2
De puertos españoles de América...	744 665	5 1/2	831 884	7 1/2
De colonias extranjeras.....	7 105 556	2 1/2	4 654 281	2
	7 850 222	0	5 498 184	1
El precedente giro produjo a favor del Erario, según el estado de ingresos.....	-		1 514 087	4

DEMOSTRACIÓN DEL RESULTADO DEL NUEVO SISTEMA
A INTRODUCIR

	<i>Valores</i>	<i>Derechos</i>
<i>Por la matriz</i>	<i>Pesos</i>	<i>Pesos</i>
<i>En géneros nacionales.</i> Suponiéndole un comercio igual al que hizo por año común en los dos trienios citados, que fue de \$717 471 por aforo de España, agregando 100 % para igualar el precio estimativo en esta plaza.....	1 434 942	Libres
<i>En géneros extranjeros.</i> Los mismos \$805 946 que introdujo en la propia época y con el mismo aumento son \$1 611 892 que dividiremos entre iguales partes en tres clases:		
1 Utensilios (4 %)		
2 Géneros de primera necesidad y municiones navales (6 %)		
3 Géneros finos de hilo, algodón y seda (9 %).....	1 611 892	102 087
	3 046 834	
<i>Por colonias hermanas</i>		
Se supone la misma entrada que en 1807.....	744 665	Libres
<i>Por extranjeros</i>		
1 En 2 565 negros, los mismos que se introdujeron en 1807 valuados en los estados de la Aduana en.....	872 100	Libres
2 Utensilios (8 %).....	50 000	4 000
3 Géneros bastos de primera necesidad y municiones navales (12 %)..	1 500 000	180 000
4 Géneros finos (8 %).....	2 000 000	360 000
5 Harinas 72 458 barriles, los mismos que entraron en 1807, por pieza (6 pesos).....	1 086 870	434 910
6 Víveres, tablas, duelas y otros artículos voluminosos (30 %).....	1 196 586	358 950
El mismo valor que en 1807.....	7 105 586	1 439 947

A EXTRAER

	<u>Valores</u> <u>Pesos</u>	<u>Valores</u> <u>Pesos</u>
<i>Por la nación</i>		
Es natural que los nacionales, sea de la matriz, sea de las colonias hermanas, exporten en frutos igual valor al que introduzcan; y suponiendo que el azúcar no aumente su precio a la cuota señalada para que contribuya, será libre.		
Mas los nacionales habrán de exportar algún café y otros frutos que guardaremos en la quinta parte de sus introducciones, y ascendiendo éstas a 3 046 834 pesos y debiendo adeudar 2 % son.....	615 367	12 306
<i>Por extranjeros</i>		
Habrán de sacar en frutos siquiera la misma cantidad que introdujeron, y ascendiendo ésta a \$7 105 586 de valores hemos de considerar las tres cuartas partes de azúcar libres por su actual abatimiento y la otra cuarta parte en frutos el 4 % son.....	<u>1 776 396</u>	<u>71 056</u>
Por el sistema propuesto importa el ingreso de la Real Aduana.....		\$ 1 523 309
Por el actual importó en 1807.....		<u>1 514 087</u>
Diferencia a favor del primero.....		\$ 9 222

Habana, 29 de noviembre de 1808. *Francisco de Arango.*

Notas

¹ Los cálculos de este Presupuesto se reproducen literalmente, porque no se han podido rectificar los errores que contiene. (*Vidal Morales y Morales.*)

**ACUERDOS Y CONSULTAS
RELATIVOS
AL INFORME DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1808**

—:—
Acuerdo del Cabildo Secular

Acompañamos a VVSS. testimonio de lo acordado por el Muy Ilustre Ayuntamiento, en el ordinario de cinco del corriente, sobre dar giro al comercio de esta Isla, para que en su vista se sirvan VVSS. comunicarnos lo que tengan por conveniente en la materia.

Dios guarde a VVSS. muchos años. Habana, 9 de agosto de 1808. *El Conde de Santa María de Loreto. El Conde de O'Reilly.*

Señores Prior y Cónsules del Real Consulado.

Como mejor puedo y debo certifico que en el Cabildo ordinario celebrado ante mí este día, a que concurrió la Justicia y Regimiento que de él parecerá, consta, entre otras cosas, haberse tratado y acordado lo siguiente:

El Caballero Síndico Procurador General llamó la atención del Cabildo al interesante punto del comercio de esta Isla en las presentes circunstancias. Hizo ver que, aunque la paz con Inglaterra parece indudable después del armisticio publicado, no podemos esperar que el comercio de nuestra Metrópoli establezca en mucho tiempo sus relaciones y movimiento acostumbrado por el espantoso estado en que se ve la Madre Patria con la guerra más justa y terrible que nunca tuvo nación alguna, y que ha sido necesario declarar al Emperador de los franceses; que esta Isla está casi arruinada con la última guerra de Gran Bretaña, especialmente en el ramo del azúcar, que es el más importante de su agricultura, y el que para restablecerse necesita de muchos favores, entre otros, con urgencia, el de un pronto comercio que lo reanime para dar salida a la enorme cantidad de azúcar que hay estancada aquí; pues, de paso, dirá el Síndico que la existencia de este fruto en sólo esta ciudad y Matanzas, sin contar el resto de la Isla, no baja en el día de ciento ochenta mil cajas. Juzga el promovente de absoluta necesidad abrir este puerto y el de Matanzas al comercio de los extranjeros amigos y neutrales, mientras duren los motivos que impiden o

menguan considerablemente el de la Península bajo las reglas y con las condiciones que se estimen convenientes, indicando el orden que en su sentir parece más natural y conforme a justicia por la diferencia que deba hacerse y favores que se hayan de conceder: *primero*, el poco que harán los mismos españoles de los puertos de la Metrópoli y de los demás de nuestras posesiones de América, el cual debe estimularse por todos medios; *segundo*, los extranjeros amigos y aliados, como es hoy Gran Bretaña, deberán gozar otro favor que los simples neutrales que entrarán en *tercero y último* lugar. Últimamente, el mismo Caballero Síndico, que sólo asoma en esto por mayor sus ideas, excitó al Ayuntamiento a ocuparse en este negocio con predilección, atendido el fatal estado del tráfico de esta plaza después de tres años, pero en especial desde el principio del presente en que por el *embargo* de la navegación angloamericana puede llamarse muerta la circulación y movimiento mercantil en esta plaza; y por tanto la urgencia de necesitarlo es instante por las desastradas consecuencias que amenazan esta Isla; pareciéndole que para conseguir el acierto en materia de esta clase reunamos nuestras luces a las del Real Consulado convidándole a ocuparse de lo mismo, sobre lo cual, es decir, sobre el modo con que esto deba hacerse, se remita al discernimiento de este Cuerpo.

El Cabildo oyó, con el aprecio que merece, una moción que acredita todo el celo del Sr. Síndico por la causa pública puesta a su cuidado; reconoció la urgencia que hay de tratar de este negocio y de poner remedio al mal que sufrimos; adoptó las ideas que presenta el Caballero promovente acerca de la diferencia que debe establecerse entre el comercio que hagamos nosotros mismos, el de los extranjeros amigos y el de los neutrales; y para dar a este negocio toda la luz que requiere, encargó unánimemente al mismo Sr. Síndico se ocupe de él, presentando con toda extensión y detalle sus reflexiones a la mayor brevedad, por la urgencia que hay, y que se trate de ello en cabildo extraordinario, comunicándose por medio de oficio al Real Consulado para que aquel Cuerpo se una a éste, bien sea por medio de Diputados que envíe a nuestras sesiones o si hubiese algo más trabajado concurrirán los de este Cuerpo a las Juntas Consulares, pasando el oficio al instante los Señores Comisarios con testimonio de esta acta.

Es conforme a su original a que me remito. Habana y agosto cinco de mil ochocientos ocho. *Miguel Méndez*.

Acuerdo del Consulado de 11 de agosto de 1808

Habana, once de agosto de mil ochocientos ocho. En Junta de Gobierno del Consulado habida este día se enteró la Junta del acuerdo celebrado por el Cabildo Secular en cinco del corriente, el cual tiene por objeto provocar a este Cuerpo a meditar las preces que convenga hacer al Gobierno acerca del comercio, con el fin de favorecer la extracción de nuestros frutos estan-

cados por el *embargo americano*, y comunicar las ideas que sobre dicho punto presentó el Síndico Procurador General.

En su vista se sirvió el Sr. Presidente explicar que si hemos de estar al motivo que nos obligó a admitir indistintamente a todos los neutrales en esta Isla fue porque, en vista de la prepotencia que la nación británica ejercía en los mares, estaba cortada la comunicación con la Metrópoli; pero que hoy, en virtud del armisticio tratado con Inglaterra, parece que se deben entender libres los mares a nuestro pabellón, y por tanto, según las reglas comunes, estamos en el caso de cerrar el puerto a todo pabellón que no sea nacional y a los aliados; que sin embargo podía ser tal la urgencia de las circunstancias que se debiese alterar hasta cierto punto este sistema, como lo da a entender el acuerdo del Cabildo, y por tanto estaba S.S. pronto a oír lo que sobre esto tuvieren los Cuerpos que representar. La Junta manifestó que en las circunstancias del día convenía siguiese abierto el puerto a los neutrales, y acordó que respecto a que importa conocer en primer lugar la opinión del comercio de esta plaza quedasen encargados los Señores Consiliarios comerciantes de tantearla en conferencias particulares a fin de que, dando cuenta con próxima sesión, pueda esta Junta contestar a la propuesta del Cabildo.

Es copia de su original. *Antonio del Valle Hernández.*

Acuerdo del Consulado de 17 de agosto

En Junta de Gobierno habida en dieciséis de agosto de mil ochocientos ocho, y presidida por el Sr. Marqués de Someruelos, dieron cuenta los Señores Cónsules que en cumplimiento del encargo de la Junta habían conferenciado en los días viernes y sábado últimos, en casa del Sr. Consiliario Erice, con varios de los comerciantes más juiciosos acerca de la propuesta del Cabildo Secular, y consultada además la opinión de otros muchos, cuyo resultado era que no parecía ser ésta la oportunidad de hacer un arreglo de comercio hasta que recibiésemos de esta América, de España y del resto de Europa noticias más seguras y satisfactorias que siquiera nos permitan creer que las naciones amigas y neutrales puedan hallar mercados donde expender nuestros frutos; y mucho más cuando aun no está sentada de un modo satisfactorio la paz que nos prometemos concluir con Inglaterra ni están conocidas las intenciones de nuestra Península acerca del futuro comercio que se ha de entablar con la propia nación; en cuyas circunstancias opinaban que lo más que se podía hacer por ahora era continuar la admisión de las naves extranjeras que se presenten en los mismos términos que hasta el día se ha practicado. Enterada la Junta y con previo dictamen del Sr. Oidor, su Síndico, acordó que, en fuerza del estado incierto y dudoso de los negocios generales de Europa, de la Metrópoli y de

sus principales colonias de América, convenía suspender por un mes toda gestión sobre la presente materia a la esperanza de lograr en este intermedio noticias auténticas y satisfactorias acerca de la pacificación con Inglaterra, y demás sucesos contrarios a nuestro enemigo; suplicando al Señor Presidente, Gobernador y Capitán General se sirva entre tanto no hacer otra novedad en la situación del comercio de extranjeros en esta plaza que la que dicta la presente declaración de guerra contra el Emperador de los franceses, y mandar, por tanto, se admitan las naves mercantes de las naciones amigas y neutrales bajo las reglas dictadas desde febrero último con motivo del *embargo americano*.

Es copia de su original. *Antonio del Valle Hernández.*

Acuerdo del Consulado de 14 de septiembre

En Junta de Gobierno del Consulado, habida a catorce de septiembre de mil ochocientos ocho, presidida por el Sr. Marqués de Someruelos, etc., teniendo presente la Junta que va a cumplirse el mes de demora que pidieron los comerciantes de esta plaza para opinar sobre el arreglo de comercio propuesto por el Ilustre Ayuntamiento, y que ya tenemos noticia positiva de la pacificación con Gran Bretaña, convidó a sus Consiliarios de la clase del comercio a juntarse otra vez en conferencias privadas para presentar sus ideas en los dos extremos que se nos presentan, a saber: *primero*, si el comercio nacional, en las circunstancias del día, es o no susceptible de sostenernos, sea bajo el pie antiguo sea con algunas reformas, y cuáles sean éstas; y *segundo*, si dado el caso de la negativa, nuestra actual angustia obliga de necesidad a admitir provisionalmente auxilios extranjeros y en qué términos.

Es copia de su original. *Antonio del Valle Hernández.*

Acuerdo del Consulado de 5 de octubre

En la Junta de Gobierno del Consulado, habida a cinco de octubre de mil ochocientos ocho, presidida por el Sr. Marqués de Someruelos, etc., dieron cuenta los Señores Cónsules que, habiéndose verificado varias conferencias por el mismo orden que ahora seis semanas, se habían manifestado en los dictámenes del comercio de esta plaza notables discrepancias que obligaron a informar por escrito las principales opiniones, como se había verificado en tres papeles que presentaron, a saber, un voto firmado por ocho individuos, otro por cuatro y otro voto separado; y enterada la Junta de su tenor por la lectura que de ellos se hizo en el acto, acordó se pasasen a la vista del Sr. Oidor Síndico de este Cuerpo con los antecedentes

y demás papeles que pida para que, en cumplimiento de su oficio, informe y promueva lo conveniente a vista de las graves y críticas circunstancias en que se hallan la agricultura y el comercio de la colonia.

Es copia de su original. *Antonio del Valle Hernández.*

Señores Presidente y Vocales de la Junta del Real Consulado:

En la consulta que la Junta Económica de Gobierno pide a los consocios comerciantes para informar al Cabildo sobre si deberán admitirse en este puerto a comercio los extranjeros amigos y neutrales, para subvenir a las urgentes necesidades que nos agobian en circunstancias tan críticas, se hace forzoso no perder de vista varios puntos interesantes para dictaminar sobre materias tan delicadas que por las mismas causas de necesidad se presentan obligatorias a buscar el remedio. Vamos a discurrir cuál es éste y si hay probabilidad de obtenerlo.

El inmediato que se presenta es el de la apertura de puertos a todo buque extranjero —que hoy son únicos nuestros aliados los ingleses, teniendo los americanos y demás sus puertos cerrados—, bajo el concepto de que éstos introducirán víveres de todas clases y demás artículos mercantiles, para con sus importaciones ser los móviles de la extracción de las producciones de este suelo. Este principio en que se fundan algunos, y debemos rebatir, descansa en una base falsa, porque los renglones de primera necesidad de que deseamos nos provean no están en la isla de Inglaterra, ni en las colonias de sus Américas, como porque tampoco tienen éstos comunicación mercantil con aquéllas que los poseen, siendo por estas razones forzosa consecuencia que la admisión de su comercio en esta Isla sólo sería para introducirnos aquellos artículos de manufacturas que por ahora no necesitamos, y que luego demostraremos los males de que puede ser susceptible. Concedamos por un momento la introducción de lo no necesario para que, a pesar de todo perjuicio, se consiga la extracción de frutos a que principalmente se dirige nuestra atención; veamos, pues, los fundamentos para que aseguremos nuestros designios.

Tenemos una moral seguridad de que el comercio británico entrará con sus efectos, importaciones que hoy no son ni nunca serán útiles a esta Isla. ¿Podrán ser capaces éstos para dar móvil repentinamente a esta encantada máquina de nuestros azúcares? Ya se ve que no, la razón es muy obvia; porque las plazas mercantiles de aquellos comerciantes, de los cuales esperamos ser socorridos por la extracción, se hallan en idénticas circunstancias que la nuestra por los vastos productos del propio fruto de sus colonias que están parados en los mercados de su isla matriz, los cuales necesitan de concurrencia extranjera para su expendio pues son en gran manera superiores a los que necesitan por ser ésta la ínfima parte.

No pudiendo dudar, pues, de esta novedad, y siendo por otra parte indubitable que los mercados de las demás plazas de Europa son hoy ene-

migos suyos, ¿cómo podremos esperar que nos extraigan nuestras producciones si las suyas de igual naturaleza se hallan sin salida y en un total abatimiento? Para comprobar esta aserción no tenemos que discurrir. Veamos uno de sus papeles públicos del año próximo pasado en el cual han anunciado tener una existencia de arrobas de azúcar que equivale a más de setecientas mil cajas de las nuestras, debiendo ser hoy mucho mayor —al menos muy grande—, pues nos lo evidencian demasiado sus ínfimos precios, casi iguales a los abatidos de esta Isla. Añádase ahora las grandes cosechas de Brasil que nuevamente no tienen otro destino, habiendo posteriormente providenciado que para evitar la total pérdida de dichos frutos los redujesen a ron.

Deduciremos, pues, que lo único que en esta parte conseguiríamos sería solamente las introducciones de las innecesarias, con grave perjuicio de nuestros intereses y de los de la Metrópoli, y no las extracciones, como lo conoceremos.

Es incuestionable que todo comercio extranjero en nuestras Américas arruina inevitablemente el nacional y las rentas del Estado. Así lo proveyeron sabiamente nuestras Leyes de Indias, aunque en esta parte, aquí nos hemos visto, como nos vemos, en la necesidad de violentarlas, por cuyo medio ha sentido menos esta Isla los efectos de la guerra que otras plazas de nuestras colonias. Mas hoy no se ve aquel remedio porque las circunstancias han variado en todas partes.

De los Estados Unidos —que han sido hasta ahora nuestro subsidio— no existen ya para nosotros ni sus puertos ni sus buques; ni tampoco pudieran hacer hoy su comercio como antes. Entonces lo practicaban con todas las naciones, en las cuales ocupaban su hueco nuestros frutos. Ellos nos traían producciones de su continente que nos son absolutamente necesarias, y nos abastecían también de los géneros de Europa precisos para nuestro uso.

Nunca el comercio de estos Estados, puramente comerciantes y no artefactos, nos sería tan ruinoso como el de un Reino, como es el de Inglaterra, sumamente laborioso y adelantado en sus manufacturas; aquél no puede traernos sino la porción que pide el mercado, y éste tiene poderosísimos depósitos que hoy no tienen arbitrio para su consumo, y veríamos por esta razón inundar nuestros almacenes con el solo fin de sacarlos de donde nunca pueden consumirse para ponerlos en situación de poderles dar expendio mejor con la paz que con la guerra.

Se dirá quizás que se tomarán providencias restrictivas para compeleserlos a que su producto lo empleen en frutos; pero ya hemos tocado la dificultad y visto que no se conseguirá este principal fin. Y en este caso, ¿cuáles serán sus consecuencias? Están palpables. Los ingleses nos harán depositarios de géneros no necesarios por valor de muchos millones de pesos; nos llevarán, a pesar de toda restricción, el poco numerario que

tiene la plaza en circulación y nos proveerán de géneros inútiles, dejando llenos los almacenes de nuestros frutos.

Hagamos mención de nuestro decaído comercio de la matriz y no lo olvidemos como un deber inviolable que ha estado, como nosotros, esperando de un momento a otro la conclusión del suceso de la paz que nos facilitará giro marítimo, bajo cuya esperanza estaban carenando sus buques, varios del comercio de Cádiz, como inmediatamente lo habrán practicado en los demás puertos; y se están viendo estas propias disposiciones en los que se hallan en éste para, en el primer momento seguro, ponerse a la carga; pues o debemos dar por cierta la paz con los ingleses o menos podremos tratar de admitirlos con la indecisión del resultado de los tratados que haya acordado nuestra Metrópoli.

Sentado, pues, el principio de que sea efectiva la paz, y que el comercio nacional dé principio a su giro, después que los ingleses hayan disfrutado de algunos meses de introducción, ¿cuáles serán los lamentos de nuestros especuladores? Sin dudarlo serán otros que el de experimentar infinitos quebrantos, o tener la pena de no acordarse nuestra Península de esta plaza a causa de encontrarse con un mercado lleno de depósitos de manufacturas extrañas, lo que harán aprovechándose de tan buena coyuntura por no tener donde darles salida, respecto a tener Europa excluido su comercio.

Si en esta dificultad —ya porque los nacionales no encuentren buen mercado o bien porque otras causas se lo impidan— dejan de concurrir, ¿será sólo el comercio el que padezca estos perjuicios? No por cierto porque participarán inmediatamente de este mal todos los agricultores y demás habitantes de esta Isla de Cuba; ellos tendrán ropas en superabundancia para comprar, y por consiguiente baratas; pero no habrá quien se acuerde de la compra de sus frutos, que es todo el conato de nuestra cuestión.

Otra de las razones que llama nuestra atención es el comercio que hacen el Reino de México y la provincia de Yucatán con esta Isla. Él nos proporciona la mayor parte de los víveres de primera necesidad, suela y cordobanes; en cambio de ellos llévanse aquéllos cera, café y aguardiente, ramos que tanto interesan a esta colonia. La balanza de este comercio está a favor de México y Yucatán por el mayor valor de las importaciones que hacen en esta plaza. Hemos visto constantemente que su producto ha sido invertido en frutos y no extraído en físico, como lo ha hecho el comercio extranjero; verdad que tristemente hemos experimentado en la falta de numerario. Ténganse presentes las cantidades de éste introducidas de nuestras Américas, con la que se graduaba en circulación hace ochos meses, y se verá claramente que el comercio extranjero, por regla general, se lleva una gran parte de sus fondos en metálico, cuyo mal, habiendo pesos fuerte y comercio extranjero en La Habana, difícilmente se remediará.

Teniendo, además, aquellos comerciantes nuestro interés en una gran parte de los buques que hacen la navegación de la Metrópoli al Seno —para que éstos no sufran detenciones después de traernos en ellos víveres—, mandan al mismo tiempo la plata, que tanto ésta como el sobrante de los valores —después de pagados nuestros frutos citados— hemos visto constantemente quedarse en vuestras manos, sumas de consideración para adelantar a los hacendados en compras de azúcares.

Ahora bien, ¿pueden o no navegar los buques españoles con seguridad por parte de los ingleses? Si se dice que no, tampoco debemos admitirlos en ningún puerto; pero si se responde que sí, es preciso convenir que tanto los buques españoles que vengan de la Metrópoli como los de América nos traerán víveres necesarios, y sacarán al mismo tiempo los frutos con exceso a la cantidad que pueden llevarse los extranjeros con utilidad mutua de la Metrópoli y las colonias, punto de que tampoco debemos desentendernos.

Supongamos, pues, abierto este puerto a todos los neutrales y amigos. ¿Qué clase de comercio les quedaba que hacer a México y Yucatán? Ninguno, porque la concurrencia de extranjeros haría decaer los precios de los víveres y demás artículos, y aquellos habitantes se verían en la dura necesidad de considerarse como si estuviese su navegación interrumpida por enemigos. ¿Y acaso podremos prometernos que los mexicanos y yucatecos manden sus buques en lastre y con plata para comprarnos los frutos cuando vean que sólo de este modo pueden venir, y que han de encontrarse con unos extranjeros, aunque accidentalmente amigos, rivales de todo comercio que no sea el suyo, y especialmente de la prosperidad que tiene por el nuestro de esta rica y hermosa Isla?

Y si a la vista de nuestra franca deliberación de abrir mercados a los extranjeros las demás colonias y plazas hermanas de América se valiesen de la propia aparentiva causa para permitir una clase de giro que en todos tiempos y para siempre ha sido y será el destructor de nuestra prosperidad; en este caso pregunto, ¿adónde irás comercio nacional y cuál será tu suerte?

Señores, no nos cansemos. Si hemos de creer que el comercio extranjero o inglés, por mejor decir, nos es benéfico en la presente época, tendremos que olvidarnos forzosamente que el Reino de México acuñe pesos fuertes para esta Isla; porque ni el comercio como agraviado o perjudicado los ha de mandar ni menos podemos esperar lo disponga por su parte aquel Gobierno, en cuanto a los situados, cuando éste tendrá quejas fundadas de todos los Consulados de España y América, como así lo expusieron a nuestra Corte en 1798 con respecto al primer ejemplar que dio esta Isla en aquella guerra; pero hoy no estamos en aquel caso.

En este estado de cosas en que no se prevé por medio alguno el mejorar nuestra suerte, aun cuando se tomen temperamentos extraordinarios, mientras que nuestros frutos no tengan destino faltándoles a los aliados el hueco

donde expenderlos, y en que toda deliberación contraria a este sistema nos presenta palpablemente una cadena de males futuros, sin que en manera alguna se consiga el principal fin de nuestros deseos; nos ha parecido conforme el manifestar a la Junta que siendo efectivo, como es, el tratado de armisticio o paz con los ingleses, por cuyo medio queda expedita nuestra navegación, y que hoy sólo carecemos de noticias del estado de nuestra Madre Patria; que mientras tanto no tengamos unos datos que nos obliguen a creer que su comercio está imposibilitado de podernos socorrer, y hacer mutuamente aquel giro recíproco, tan útil en general del Estado como en particular, debe suspenderse toda deliberación, y dejar las cosas por ahora en el propio estado en que se encuentran; permitiéndose en el ínterin la entrada a todo buque que se presente con alimentos de primera necesidad y ceñir sólo a esto la introducción, bajo las restricciones más eficaces, para que sus productos sean invertidos en frutos. Y aunque de esto podría resultar que entre tanto se fomentase el contrabando para llenar de algún modo el vacío que experimentamos; sobre que la mejor vigilancia podría contenerlo, debemos considerar que las cortas porciones en que se hace sería un mal momentáneo mucho menor que el otro por sus consecuencias.

A esto reducimos cuanto nos parece conducente, a pesar de que haya opiniones en contrario; pero VV.SS. con sus mayores conocimientos resolverán con acierto lo que estimen por más favorable. Habana, 22 de septiembre de 1808. *Francisco de Leyseca. Raimundo José Queraltó. Pablo Serra. Ramón de Bustillo.*

Señores Presidente y Vocales de la Real Junta de Gobierno del Consulado:

Dudar que la Isla de Cuba ha menester necesariamente un comercio externo para conservarse en la presente situación de las cosas, es ignorar que el cuerpo humano se disuelve desde el instante mismo en que le falta el alimento propio y deja de practicar las demás funciones a que la Naturaleza tiene destinada su existencia. La de los cuerpos políticos hace ver la experiencia que depende del comercio más o menos propio que les da su locación y sistema, y de aquí se ha sacado la conclusión de que ningún Estado se conserva ni florece si le falta el comercio con los otros.

Nada nos importa para la presente cuestión que nosotros no componamos una nación aislada, y que sólo seamos una pequeña parte de ella. ¿Dejamos por eso de ser miembros suyos? La única diferencia que puede notarse consiste en que no padecemos como tronco principal del cuerpo aunque participamos de sus dolencias. Pero, ¿dejamos por eso de tener las nuestras particulares?

Nuestra Isla hace un año poco menos que por falta del comercio que hacíamos con los neutrales —y ninguno con la Madre Patria— tiene estancados sus frutos, envilecidos hasta el extremo y en vísperas de perderlos si

venida la inmediata cosecha no hemos encontrado el medio de darles salidas y precaucionado la ulterior. Luego, siendo ésta nuestra enfermedad local debemos consultar remedios convenientes y capaces de curación, ¿y los podremos esperar del comercio de nuestra Madre Patria? ¿Y debemos por eso abandonarla? Seguramente que no.

Luego, la Madre Patria se halla enferma, y aunque quiera y haga esfuerzos de prodigio no puede auxiliarnos ni con lo que hemos menester ni tan pronto como lo necesitamos. Y si nuestras hermanas, las colonias nacionales, están casi como nosotros, y por su constitución en la impotencia de podernos aliviar y socorrer, deberemos apelar al comercio neutral que combinado con el de aquélla es el único remedio que no sólo en el momento puede aliviarnos sino restablecernos para en adelante.

Para esto es menester no univocar las urgencias del día con las que pueden sobrevenirnos. Las primeras son accidentales, y es necesario que la depravación del género humano aborte otro Napoleón para que vuelvan a acaecer. Las segundas son de diversa naturaleza, y en la actualidad propias de la situación política de nuestra Madre Patria; por cuya razón hemos de combinar con ella y con su estado nuestra conservación. Aquéllas tienen el remedio en las facultades económico-gubernativas del Sr. Presidente, Gobernador y Capitán General de la Isla, que puede cuando quiera y le parezca conveniente, a la urgencia de nuestras necesidades, abrir nuestros puertos al extranjero y agraciarlos hasta remediar nuestra indigencia. Las otras, por su diversa causa y como de diverso tiempo, han menester la concurrencia Soberana, que ciertamente no poseemos nosotros, siendo, como somos, una parte del todo y parte, aunque preciosa, muy diminuta. Diremos más, y es que sólo el estado de nuestra Madre Patria nos puede dispensar las medidas que por precaución y por vía de ínterin tenemos para nuestro actual estado; aunque para él y para el futuro hablamos, dando a cada uno el lugar que creemos corresponderle.

El Sr. Presidente está tocando con nosotros mismos que, cuanto consumimos en la Isla, nos viene de fuera, y sabe que no tenemos equivalente en ella porque el clima lo prohíbe. Sabe del mismo modo que, sin los socorros exteriores de la matriz o del extranjero neutral, no podemos trabajar en nuestra agricultura. Del propio modo sabe que lo que cultivemos el año próximo lo tenemos, existente, hasta lo sumo despreciado; y que si nos faltan compradores nos es preciso abandonar la agricultura. Sabe también que los productos de ella se han de consumir fuera de nuestra Isla, y que con ellos hemos de comprar lo que la mantiene y la fomenta. Conoce, y acaso mejor que nosotros mismos, que si nos falta el comercio externo no tenemos a quien vender nuestros azúcares, nuestros cafés y los otros frutos que el trabajo nos ofrece para nuestra subsistencia. Alcanza a ver que el de nuestra Madre Patria se halla interdicho por su deplorable situación, y que, por pronto que quiera, no lo puede volver a emprender ni en el

tiempo ni con la medida que exigen nuestras necesidades presentes. Penetra que las colonias, nuestras hermanas, se hallan casi en el propio estado que nosotros, y que de ninguna manera son a propósito para nuestro principal comercio. En fin, Señores, llega hasta el convencimiento de que sin el comercio neutral nos es dificultoso poder subsistir en el presente estado. ¿Podremos persuadirnos a que con tan preciosos conocimientos deje aniquilar una colonia a que tantos testimonios de aprecio ha dado en su pacífico gobierno? ¿Y seremos tan temerarios que para su remedio le dicte las reglas y los modos? Dejemos a su prudencia nuestra consolación, y pensemos solamente en lo que durante las ocurrencias de Europa y nuestra Madre Patria puede convenirnos.

Entendemos de nuestra parte, como ya lo hemos significado, que el comercio neutral, combinado con el que todavía pueden hacer nuestra Madre Patria y las colonias, nuestras hermanas, es el que nos conviene y puede precavernos de volver a nuestras actuales penurias, más presto hijas de las precauciones de los estados neutrales que de otras causas a que sin razón hemos ocurrido para alucinar a nuestros dóciles compatriotas con los horrores del hambre y de la desolación. ¿Hacia dónde discurren estos agoreros de estudio que podrían nuestros compradores de frutos dirigirlos sin el evidente riesgo de ser presa de uno de los dos rivales que entre sí disputan el imperio de la tierra y de las aguas? Vuelvan siquiera su vista a los decretos del fiero Napoleón y del Gabinete de Saint James, y verán que a cualquier parte que el neutral se moviese había de venir a ser víctima de uno de ambos. Y en tales circunstancias, ¿qué podía ni debía hacer el neutral? Solamente hacerse a sí mismo la guerra en la cesación de su comercio dejándonos —como ellos lo quedaban en las suyas— en nuestras propias manos. De aquí la falta de su comercio con nuestra Isla, y de aquí nuestras necesidades.

Pero en el día, cuando ya no subsisten aquellos impedimentos, ¿debemos esperar que nos falten neutrales? Respondemos que no; y nuestra negativa la sostenemos sobre que nuestras treguas o paces con Gran Bretaña y las guerras en que Francia se ve sumergida por la desmedida ambición de su Gobierno y Emperador, han franqueado los mares a las potencias del menor orden. En ellos apenas podrán encontrar un enemigo que los persiga, y muchos que los defiendan. Excepto los puertos sujetos a Francia, tienen todos los demás abiertos tanto en el Océano como en el Mediterráneo; en el Báltico como en el de Mármara y el Euxino. ¿Qué deben ya temer y nosotros con ellos? Nada más que el que nuestra Madre Patria esté imposibilitada de socorrernos y tengamos que ocurrir por el precautivo de medidas que ningún otro tiempo pueden ser útiles al todo, ni a parte de la nación.

Concluimos en que, dejando al celo y cuidado del Sr. Presidente, Gobernador y Capitán General el pronto y debido socorro de nuestras necesida-

des momentáneas, según y como lo estime por más conveniente, podremos informarle que el comercio neutral, de acuerdo con el de la Península y nuestras Américas, podrá sernos útil bajo las reglas y modificaciones siguientes:

1^a Que todos los neutrales lo hayan de hacer precisamente por los puertos de La Habana, Matanzas, Trinidad y Cuba. Las razones que precisan a señalar esta limitación están ya de antemano manifestadas y no es conveniente repetirlas.

2^a Que los derechos de entrada hayan de ser los mismos que se han cobrado hasta el presente, y deducidos de los avalúos que se formen en la Aduana por los reglamentos del comercio libre, excepto aquellos artículos que por no tener aforo especial admiten el estimativo.

3^a Que los registros que puedan llegar de la Madre Patria sean tratados con la consideración debida a los obstáculos que sus géneros encontrarán en la libertad del comercio neutral, lo cual nos conduce a pensar deban ser tratados como si llegasen a puerto menor pues, de otra manera, es imposible que puedan sufrir la concurrencia.

4^a El comercio de la América española nos debe llamar igualmente nuestra atención para preferirlo, en cuanto sea conveniente, al neutral; y bajo este concepto comprendemos que todas sus producciones territoriales y de industria que puedan en algún modo contribuir a nuestras necesidades y provisión las debemos preferir al extranjero, y tratar con rebaja de los derechos de importación de manera que por ella pueden balancear la concurrencia.

5^a El comercio neutral será permitido que lo hagan todos los españoles de Europa y América que lo quieran emprender por sí, ya sea con bandera española ya con otra de las neutrales; pero los cargamentos así introducidos no deberán gozar de privilegio alguno, y sí ser tratados como extranjeros. Cualquiera de nosotros conoce las razones que hay para no excluir los nacionales de este tráfico, y las que concurren para ser considerado como puramente extranjero.

6^a No es conveniente ni conforme al sistema mercantil que en las colonias pueda ningún extranjero consignarse a sí mismo ni a otro que no sea comerciante de la nación a que aquéllas pertenecen y residen en las plazas donde sea permitido su comercio; y así es de absoluta necesidad que, a imitación de todas las plazas mercantiles del mundo, se formen listas impresas de los sujetos que se hallan hábiles para la consignación de este comercio, en cualquiera de los cuatro puertos determinados para nuestra Isla, las cuales se presentarán a los neutrales al tiempo de su entrada para que de ellos elijan el consignatario que mejor les parezca.

7^a Luego que un barco neutral sea admitido en el puerto debe ser fondeado escrupulosamente por el resguardo, y cerradas a satisfacción sus

escotillas y demás parajes por donde pueda haber extracción de géneros. En esta forma, y con la guardia correspondiente, podrá esperarse que se obstruya el contrabando de las bahías; con mayor razón, teniendo la Real Hacienda a su cabeza un Ministro celoso y tan activo que no perdonará medio para extinguirlo y castigar los introductores y consentidores. La guardia del resguardo deberá permanecer en el buque desde su entrada hasta su total descarga, y desde que empieza a cargar hasta su salida.

8ª Ningún capitán ni sobrecargo de embarcación neutral deberá permanecer en el puerto donde descargue más tiempo que el necesario para ella y para la habilitación de su retorno en el propio buque; y para conseguirlo con mejor suceso podrá providenciarse con el consignatario que no diese parte de la contravención, pagar una multa arbitraria, pero de alguna consideración, aplicada a los gastos de la guerra contra Francia.

9ª Ningún consignatario deberá trabajar por menos comisión que el cinco por ciento de recibo y cuatro por ciento de remesa.

10ª La permisión del comercio neutral se funda en la necesidad que tenemos del cambio o venta de nuestros frutos por los géneros y efectos que se nos introduzcan; y por esto debe ser el primer deber del consignatario obligarse con su persona y bienes a invertir el importe líquido de su consignación en frutos del país para extraerlos precisamente de la Isla, sin que hasta su efectiva exportación quede libre de su responsabilidad ni de otra cualquiera que pueda contraer en defraude de esta medida que debe llevar consigo la pena de una multa igual a la cantidad intentada defraudar a la exportación, que no quedará por esto eludida. Las multas así exigidas tendrán la aplicación que antes hemos señalado, aunque dudamos que entre nuestros compañeros de comercio y compatriotas españoles de ambos mundos haya alguno de alma tan baja y mal organizada que prefiera el sórdido interés de sus relaciones personales al que de justicia le piden la patria y la distinguida profesión que le ha cabido; con todo, y en seguridad de las sutilezas que puedan venir a paliar este pensamiento, se podrá suplicar al Sr. Intendente General que por la Aduana de mar se formen extractos de los cargamentos neutrales que se introduzcan y exporten con los artículos de que se compongan los avalúos que se les hayan hecho y por donde haya liquidado la contaduría, y los consignatarios a quienes se hayan entregado y hayan realizado la exportación; pues aunque entre ellos y los precios de venta haya alguna diferencia, siempre tendrá el Gobierno en ellos un comprobante de la conducta del consignatario y un dato seguro por donde dar valor y ejecución a sus justificadas providencias que, como hemos sentado con anterioridad, han de tener por objeto que el importe de los cargamentos neutrales —sin excepción de los de esta naturaleza que introduzcan los españoles— se invierta y extraiga en frutos coloniales.

Ésta, Señores Presidente y Vocales, es la opinión particular que nuestros conocimientos, nuestro amor a la Madre Patria y el que nos debe la

colonia donde nos hallamos radicados, nos han inspirado para facilitar el bien que hemos menester sobre el momento de nuestra indigencia, y sin perjuicio de las sabias providencias que obedeceremos y fundadamente debemos esperar del Supremo Gobierno de Estado de nuestra cara y desgraciada matriz a la cual pertenecemos y a que debemos representar exacta y fielmente nuestro estado y el que podremos tener en ventaja suya, con la alteración correspondiente de los reglamentos de comercio libre, dictados como para ensayo de lo que podía dar de sí con la libertad y protección convenientes. De ella hemos separado cuidadosamente algunas excepciones específicas que en lo particular nos recuerden algunas provincias de la Madre Patria, que con el vigor posible y el mejor suceso cultivan materias primas, y trabajan en la industria que de ellas procede, *v. gr.*, en tejidos de seda, en los de lana y en los de algodón; pero, ¿el estado general de nuestra Metrópoli puede proveérnoslos en las circunstancias en que se halla? ¿Lo pueden hacer nuestras colonias nacionales? Del análisis y discusión de estas premisas, así como de nuestra situación, nace nuestro presente dictamen. Habana y septiembre 28 de 1808. *Pedro Juan de Erice.*

Señores Presidente y Vocales:

Cumpliendo con la orden que se nos ha dado de extender nuestro voto sobre las cuestiones propuestas en la Junta de Comercio habida en casa del Sr. Vocal D. Pedro Juan de Erice, pasamos a verificarlo en la forma siguiente:

Dos son las cuestiones sobre que somos preguntados: *primera*, si el comercio nacional en las circunstancias del día es o no susceptible de sostenernos, ya sea bajo el pie antiguo o con algunas reformas y cuáles sean estas; *segunda*, si dado el caso de la negativa, tenemos o no por absolutamente necesario el comercio extranjero y en qué términos.

Por desgracia son tan notorias nuestras necesidades, y la insuficiencia del comercio español, no sólo del presente sino mucho tiempo ha, que desde luego podríamos no detenernos sobre este punto; pero como el grado de estas mismas necesidades, y de las fuerzas de la Metrópoli, es el que debe determinar los límites del comercio extranjero a que necesariamente nos hemos de inclinar en subsidio, analizaremos antes el nuestro para proceder con alguna seguridad.

Nadie sabe mejor que VV.SS. el estado de decadencia a que estaba reducido el comercio nacional antes de la última guerra con Gran Bretaña, por los exactos cálculos formados de su orden en abril de 1804, de que todos tenemos noticia, en que claramente se demuestra que la introducción nacional de sólo 1792 excedió a las de 1802, 1803 y los tres primeros meses de 1804 juntas en un millón cuatrocientos trece mil setenta y ocho pesos fuertes, y todos sabemos igualmente por los resúmenes de la Administración General que las introducciones de la Metrópoli en todo el año

1804 ascendieron solamente a tres millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y cinco pesos; valor considerado con arreglo a los precios corrientes de venta, deducida, cuando menos, una mitad por valor de la industria extranjera venida por vía de España, resulta que el comercio puramente nacional en dicha época fue sólo de un millón setecientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y siete pesos.

Y esto mismo se comprueba con la triste manifestación del estado de nuestras fábricas, estampado en la *Guía Mercantil* de 1805, cuando vemos que los tejidos de algodón de Cataluña, que son el grueso de sus manufacturas, apenas llegan a tres millones de pesos, de lo que deducido un tercio para el consumo de la Península quedan solamente dos millones de pesos para el comercio de todas las Américas.

Y desde entonces acá, ¿qué habrá sido de estas fábricas con la falta del algodón de Malta y América, que era casi el único que trabajaban, y que no han podido recibir durante la guerra? Sin materia prima, sin capitales —porque es bien sabido que entre nuestros fabricantes apenas los hay, y que por esta razón limitan su trabajo sólo a los pedidos—, ¿habrán podido prosperar? ¿Tendrán existencias con que surtirnos y en qué ser perjudicadas? ¿Y cuál será su estado al presente? ¿Y qué tiempo y esfuerzos no se necesitan para reparar el trastorno que han sufrido, aun sin pensar en mejorar su estado antiguo?

Desengañémonos. La Metrópoli no puede proveernos por ahora ni probablemente en mucho tiempo de lo que necesitamos. Por consecuencia, no sólo no puede cambiarnos la enorme masa de frutos que reunimos anualmente, y pasa ya de doscientas cuarenta mil cajas de azúcar, setenta mil bocoyes de miel y más de ochenta mil quintales de café, cuyo valor —sin contar con los crecidos rezagos existentes— asciende, sobre un precio medio, a doce millones de pesos, pero ni aun extraérmolos de nuestra cuenta; porque necesitándose para ello sobre ochocientos barcos de mediano porte, vemos que en todo 1804, el último año de paz, solamente se nos presentaron ciento noventa y tres, de los cuales más de cincuenta fueron apresados, como igualmente lo fueron todos los salidos de Veracruz desde octubre de aquel año, a excepción de tres que llegaron con felicidad, los cuales probablemente se habrán perdido en puerto con todos los demás escapados del enemigo.

Partiendo de estos dos seguros principios no dudamos afirmar que el único remedio en las actuales circunstancias es abrir la puerta al comercio extranjero, así como también afirmamos que para que este comercio nos sea útil y a la Metrópoli debe ser franco para con toda nación amiga y aliada de la nuestra, sin más restricción que la de que su producto haya de extraerse precisamente en frutos coloniales, y sin limitación a determinados artículos —enteramente libre a todo efecto comerciable—. Cualquier otra restricción sería favorable al contrabando, que es nuestro mayor mal, no

solamente porque nos arruina sino también porque nos desacredita para con la misma Metrópoli, cuyo resentimiento ha sido y es harto perjudicial a esta hermosa colonia, y tanto más injusto cuando el defecto no nace precisamente de este vecindario sino de la organización de su comercio; es decir, de esas mismas fatales restricciones y de los crecidos derechos que soportan los géneros extranjeros de que la Metrópoli no puede surtirla; cuya minoración es, a nuestro entender, tan urgente y precisa, como que sin ella no alcanzamos que el comercio extranjero sea suficiente remedio a nuestros males.

Nos fundamos, Señores Presidente y Vocales, en que habiendo de continuar el sistema antiguo de derechos, el extranjero que venga habrá de pagar a su entrada treinta y seis dos sextos de derechos reales con dos tres sextos de municipales, que son cerca de treinta y nueve por ciento; cuyo recargo ha venido a hacerse absolutamente insoportable por el fatal estado de la fortuna pública, que no puede ya soportar gravamen tan crecido sobre artículos en la mayor parte indispensables para la elaboración de un fruto que de ningún modo promete una compensación proporcionada.

Nosotros admiramos justamente el tino y madurez que brillan en el Reglamento de comercio libre de 1778; nos congratulamos con los felices efectos que ha producido y no cesaremos de alabarlo; pero comprendemos también que el transcurso de treinta años ha dado margen a muchas y saludables reformas sin las cuales, lejos de seguir a la prosperidad, corremos a la destrucción. Tal es el recargo de veintidós por ciento a los géneros extranjeros que nos vienen de España, y desde luego descansaría en su principio en alguna mira utilísima que tal vez se habrá conseguido ya; pero lo cierto es que ese mismo veintidós por ciento con que todavía se grava al extranjero que viene en derechura —el mismo que pagaría en su tránsito por España—, por una parte nos arruina y debilita y por la otra fomenta el contrabando. ¿Y porque la matriz no pueda proveernos de varios artículos que nos son necesarios ha de castigar en nosotros la falta de sus fábricas y de sus producciones territoriales?

Con la sola minoración de este recargo y algunas otras pequeñas modificaciones, todas o las más, en beneficio del comercio nacional e interior —de que nos ocuparemos con gusto si VV.SS. lo tuviesen a bien— y la libertad de todo artículo comerciable, según dejamos insinuado, creemos de toda utilidad el comercio extranjero no solamente para esta Isla sino también para la Metrópoli, cuyos individuos disfrutarán alguna ventaja en el derecho, aun en los frutos en que no puedan tener competencia, y el Erario crecidos aumentos en la mayor extensión del consumo y giro.

Mas, para que la nación, y principalmente esta Isla, puedan sacar de este nuevo giro las ventajas de que son capaces somos de opinión que, hallándose como se hallan los puertos de Veracruz, Campeche, Costa Fir-

me y demás de América septentrional en la propia o casi semejante necesidad, y con menores proporciones para la admisión del comercio extranjero —por no tener en sí mismos suficientes productos con que mutuar el todo de sus necesidades—, se establezca, de acuerdo con sus respectivos jefes, un comercio recíproco de éste a dichos puertos de toda clase de artículos en buques nacionales; con lo que se evitará la extracción del dinero que necesariamente han de dar en pago del plus del comercio extranjero, fomentándose al propio tiempo la Marina mercante de un modo capaz de socorrer al de la matriz.

Tal vez se nos dirá que la condición de haber de exportar frutos precisamente retraerá a los ingleses porque —estando llenos de azúcar sus puertos y no pudiendo introducirlos en el norte de Europa— quedará la medida ineficaz, y nosotros en la misma necesidad, o por otra parte que vendrán los ingleses que eludirán la condición de exportar frutos, que nos inundarán de efectos y que éstos al fin vendrán a perjudicar considerablemente nuestro comercio, luego que las costas de España se hayan compuesto. Pero estos y semejantes temores carecen de todo fundamento.

El indagar si a los ingleses les acomoda o no venir a La Habana habiendo de exportar frutos no es de nuestra cuenta; lo que sí nos toca es combinar el modo de que su venida nos acomode a nosotros; y si así no les conviniere tendremos paciencia, bien convencidos de que su venida en otros términos nos perjudicaría más. Pero estamos muy lejos de creer que así suceda sino que, al contrario, su venida les tiene mucha cuenta, y aun más la exportación de frutos a que los obligamos. *Primero*, porque siendo inmensas sus manufacturas es muy conforme a todo buen principio mercantil que prefieran el cambio de una parte de sus efectos por otro artículo que —aunque de pronto no parezca mayor utilidad— se la preparará cuantiosa su existencia política de que ninguno, sin ellos, puede aprovecharse por su actividad y mejores proporciones para su introducción en cualquiera punto. Y *segundo*, porque aun concediendo que sea tan monstruosa su existencia de frutos es menester advertir que no son seguramente azúcares de La Habana de los que ellos tienen tanta abundancia, sino de sus colonias y de las portuguesas, los cuales solamente tienen en Holanda, Alemania y el Báltico los dos tercios por lo menos reducido a refino y el resto en bruto; así como los de La Habana le tienen exclusivo en España, en Francia y en todo el Levante, sin que en manera alguna puedan perjudicarse entre sí, así como no nos perjudicaba tampoco la mucho mayor producción de Santo Domingo que igualmente refinaban los franceses para distribuirla en los países de aquel consumo.

Tampoco se nos hace tan fácil que los extranjeros eludan las providencias que se toman para la exportación de frutos. Pero dado caso que así fuese, y que nos introdujesen diez, doce o más millones de pesos en efectos, ¿qué mal nos habrán hecho? Se llevarán, dicen, todo nuestro numerario

—es decir, se llevarán millón y medio de pesos—, los mismos que por otro lado se llevaría el contrabando; pero no se llevarán más seguramente, y el resultado sería quedarnos acá con los ocho o diez millones restantes para mucho tiempo —con ocho o diez millones que harían nuestra felicidad—. ¿Y es éste el mal que nos amenaza? Pero aún hay más. Cabe también, dirán, que al momento en que se haya tranquilizado España, nos encontraremos con esa gruesa porción de efectos en visible perjuicio de nuestro comercio nacional, y nosotros para destruir este recelo suponemos de seguro que, en aquel momento, existan realmente sobre diez millones de pesos en efectos, ¿y qué son diez millones de pesos para La Habana? La Habana que, en los últimos años —es decir, en el mayor abatimiento de frutos que jamás se ha conocido —ha consumido por valor de veintisiete millones quinientos siete mil setecientos sesenta y un pesos de géneros extranjeros solamente, además del contrabando y sin contar con las introducciones de Europa y demás puertos de América, según consta de los estados de las Aduanas, apenas tiene para un año con los diez millones con que se la supone embotada. Y a la vista del triste cuadro de nuestro comercio nacional que estampamos al principio, ¿podremos esperar que en el año inmediato al momento feliz en que la patria se tranquilice se nos agolpen partidas capaces de ser perjudicadas con las existencias extranjeras? Al menos nosotros no lo esperamos, y desde luego creemos que los mismos que hoy lo recelan quedarán convencidos a poco que examinar la materia.

Ésta es nuestra opinión. VVSS. promoverán lo que más convenga. Habana, septiembre 28 de 1808. *Francisco Hernández. Bernabé Martínez de Pinillos. Pedro María Ramírez. Francisco Antonio de Lanz. Felipe Fernández de Silva. Juan José de Iguarán. Antonio Malagamba. Martín Madan.*

Acuerdo del Consulado de 26 de octubre

En Junta de Gobierno del Consulado, habida el día veintiséis de octubre de mil ochocientos ocho, presidida por el Marqués de Someruelos, etc. Contrayéndose el Sr. Síndico de este Cuerpo al Informe que ha de dar sobre los medios que convenga consultar a la Superioridad para sacar a la agricultura y comercio del extraordinario apuro en que se hallan, manifestó que necesitaba tener a la vista un estado auténtico que, con la debida distinción, presente cuáles han sido en los años de paz con Inglaterra y en plena integridad de la navegación nacional las introducciones de España propias de la industria del Reino, y cuáles las de industria extranjera, cuyo conocimiento no se puede adquirir por los estados de comercio que anualmente se forman por la Real Aduana de mar. Propuso, al efecto indicado, y se acordó autorizar al Secretario de esta Junta para que, con los auxilios

necesarios y en obsequio de la causa pública, saque de las Reales Oficinas donde se hallen los registros originales, el dato que se solicita por lo que respecta a los tres años de la penúltima paz con Inglaterra de 1792, 1793 y 1794 y los otros tres de la última de 1802, 1803 y 1804, y que evacuado este trabajo, a la mayor posible brevedad, se pasen sus resultados a la vista del Sr. Oidor Síndico.

Es copia de su original. *Antonio del Valle Hernández.*

Acuerdo del Consulado de 7 de diciembre de 1808

En Junta de Gobierno del Consulado, habida a siete de diciembre de mil ochocientos ocho, presidida por el Sr. Marqués de Someruelos, etc., hizo presente el Sr. Oidor Síndico que, teniendo ya concluido el Informe que se le ha pedido en el expediente que, por acuerdo de cinco de octubre anterior se pasó a su vista, era tiempo que resolviera la Junta de qué modo se hubiese de dar conocimiento de dicho expediente a las dos clases interesadas en la resolución de este grave e importante negocio, es decir, a comerciantes y hacendados, si por medio de Juntas abiertas a que concurran los principales vecinos en el orden acostumbrado, o por medio de la impresión, o por otro cualquiera que parezca más conveniente. Consideró la Junta que, como quiera que nuestro objeto no tan sólo debe ser instruir a estos vecinos del citado expediente, sino también elevarlo al Supremo Gobierno que felizmente acaba de organizarse en España para su ulterior resolución, sin perjuicio de que las autoridades de la Isla tomen entre tanto las medidas provisionales que estimen más oportunas, parecía por todas razones preferible la vía de la impresión a cualquier otra, y en su consecuencia se acordó suplicarlo así al Sr. Presidente, a fin de que, si S.S. no encuentra en ello reparo, se logre a la mayor brevedad el intento.

Es copia de su original. *Antonio del Valle Hernández.*

MANIFIESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LA HABANA A LA SUPREMA JUNTA CENTRAL ANTES DE RECIBIR DE OFICIO LA NOTICIA DE SU INSTALACIÓN¹



Por los papeles de España que han llegado últimamente sabemos con complacencia que los heroicos esfuerzos de nuestros valientes hermanos han roto ya las cadenas que la más negra perfidia había puesto en nuestra Corte, y que los venerables autores de tan portentosas hazañas, animados como siempre del puro y santo deseo de la salud de la patria, trataban a toda prisa de evitar el fatal choque de las autoridades provinciales estableciendo una que, superior a todas, tenga legítimamente las riendas de la Monarquía, mientras dure el cautiverio de Fernando el adorado.

1º Restablecido, pues, el imperio de nuestras leyes, encadenada ya la cruel y ciega anarquía e inutilizados por fin los peligrosos recursos que tomaba para evitarla hasta la misma lealtad, parece que llegó el tiempo de que los Ayuntamientos den cuenta de la conducta y principios que han seguido en esta espantosa crisis. Al menos el de La Habana se apresura a ejecutarlo para marcar, como siempre, su profunda sumisión al Rey y a las autoridades que tienen derecho a ella.

2º Los dos acuerdos que se incluyen con números 2 y 3 explican bien nuestros pasos en aquellos tristes días en que la cruel noticia de tan inaudita catástrofe nos arrancó tantas lágrimas; primero por la desgraciada suerte de nuestro augusto Padre, y luego por los muchos males que la imaginación presentaba a su esparcida y numerosa familia en esta orfandad política.

3º El estandarte sagrado de nuestro Rey y Señor D. Fernando Séptimo se levantó en La Habana sin más impulso que el de la sencilla relación que de aquel horrendo suceso nos hizo nuestro Presidente, y sin más demora que la que creyó necesaria el mismo respetable Jefe para que con solemnidad se verificase este acto de consuelo y de justicia.

4º El Cabildo faltaría a la que siempre profesa si aquí no se detuviese a hacer honrosa mención del universal fervor y sobrenatural entusiasmo que manifestó el vecindario en la augusta ceremonia, y si en alabanza pro-

pia y memoria eterna de la decidida lealtad de su digno Presidente, el Marqués de Someruelos, dejara de publicar que, aun antes de saber cosa alguna del partido que tomaban nuestras provincias metropolitanas, sólo por los simples anuncios de lo que se ejecutaba o meditaba en Bayona, conducidos a este puerto el 14 de julio por la goleta..., vino al Ayuntamiento nuestro benemérito Jefe, en la sesión ordinaria de la mañana del 15, y despidiendo al escribano (número 1) nos habló de aquellas voces, y manifestó enseguida, con ardiente aprobación de todos los que le oían, que en el inverosímil caso de que se cometiera tan execrable atentado era su resolución con desprendimiento absoluto de las que pudieran tomar los demás reinos y provincias de la Monarquía, conservar intacta esta preciosa Isla para su legítimo dueño, el Sr. D. Fernando Séptimo y todos sus sucesores en sus respectivos casos. No necesitamos, pues, de ejemplo ni meditación para hacer lo que debíamos, y lo hicimos tan temprano que no tememos decir que el actual decano de los Ayuntamientos capitales de América es también por feliz suerte en el presente caso, si no el único, el primero en este modo de pronunciarse.

5º Apenas desempeñamos estos primeros deberes cuando todos nos volvimos a ver la clase de socorros que pudiéramos enviar a nuestros afligidos hermanos (número 3). No se detuvo el Cabildo por el miserable estado de sus arbitrios y propios, que en realidad no cubren sus precisas atenciones (número 4), después del violento despojo que de propia autoridad no hizo la Comandancia de Marina en 1806 de la inmemorial y pingüe renta de bahía. Tampoco le acobardó la general e increíble estrechez a que nos ha reducido la estagnación de nuestros frutos, causada por tanta guerra y acabada de consumir por la falta de neutrales. El Cabildo de sus rentas da más de lo que puede dar. Sus individuos por su parte han procurado esforzarse (número 5) y hacen vivas diligencias para que lo mismo ejecuten todos los vecinos pudientes (número 6), esperando con confianza que la paz marítima abrirá caminos para que nuestros frutos tengan algún movimiento, y puedan tenerlo también nuestros leales sentimientos.

6º Acerquémonos ahora a examinar la conducta que este Cabildo ha observado sobre el gobierno de la Isla en las actuales circunstancias, y veremos si en efecto merece la aprobación que deseamos y esperamos.

7º Con las primeras noticias que de España recibimos sobre estos particulares llegaron varios papeles de los publicados en Sevilla, hasta el seis o siete de junio, y, como en los primeros transportes de nuestra fidelidad, bastaba que se nombrase al desgraciado Fernando para excitar en nuestros pechos la más ciega sumisión, sucedió que —al leer u oír que en la citada ciudad se había establecido una Junta que hablaba en nombre del Rey y se titulaba “Suprema de España y de las Indias”— todos, sin más

reflexión, seguimos aquella voz, y en nuestro interior decidimos el reconocimiento absoluto de aquella supremacía.

8º Aparecieron después papeles de otras provincias de nuestra amada Metrópoli. Vimos en ellos que sus respectivos Gobiernos estaban independientes de la Junta de Sevilla, y en la segunda lectura que hicimos de sus papeles buscamos, y no descubrimos, la razón o fundamento que aquella acatable Junta había podido tener para tomar tales títulos.

9º Los reflexivos entonces tocaron los inconvenientes de los primeros arranques de nuestra fidelidad y vieron con evidencia las dificultades y riesgos de cualquiera novedad, en medio de la efervescencia de tantos cuidados y pasiones. El Cabildo ya había hecho su acuerdo del 22 de julio, y aunque recibió el oficio que sobre la misma materia le dirigió su Jefe (número 7), se contentó con mandar que se agregase a sus actas y continuó inalterable en su adoptado plan de espera y meditación. Entre tanto ya bullían en todos los corazones y en todos los entendimientos las dudas que había en los nuestros, y aun comenzaba a asomar la variedad indispensable de conceptos y opiniones.

10º En muchos había nacido la idea de crear aquí Juntas que gobernasen la Isla, del modo que gobernaban en las provincias de España; citaban los mismos decretos de la Suprema de Sevilla que prevenían la creación de iguales establecimientos con todos los pueblos grandes. Recomendaban después la doctrina y los principios de todos sus manifiestos diciendo que estos dominios estaban en el mismo caso que los de la Madre Patria, pues siempre se habían gobernado bajo del mismo sistema por las propias leyes y por la misma clase de autoridades y magistrados; esforzaban igualmente ese su modo de pensar con razones de bien público no sólo para la Isla, sino para su Soberano y para nuestra Metrópoli, pues siendo la situación de ésta tan delicada e incierta nosotros debíamos precavernos de la fatal trascendencia de sus riegos exteriores y del peligroso contacto de sus convulsiones internas —más que en ninguna parte temibles en este país—, y por todo concluyeron en que se debía sin demora organizar un Gobierno que reuniese toda la autoridad y medios que fuesen necesarios para cuidar de nuestra existencia, de nuestra tranquilidad y de nuestra adhesión, sobre todo, a la causa nacional.

11º Muchas personas honradas, resistidas a mudar sus primeras impresiones sobre la supremacía de la Junta de Sevilla, cerraron sus fieles oídos a todo razonamiento. Hubo también un gran número de vecinos respetables que de cualquier novedad temían malas consecuencias en las actuales circunstancias, y en vez de creer que la Junta sirviese en nuestro país para sofocar divisiones y partidos pensaban, por el contrario, que pudiese fomentarlos, y se aumentó *su recelo al ver la desfachatez y arrojo con que la espesa turba de ignorantes y malignos desnaturalizaba los*

hechos, confundían toda verdad y abusaba, como siempre, de la credulidad de una muchedumbre alarmada.

12º Esta fermentación o división de opiniones duró poquísimos tiempo porque todos la temieron, y todos se resolvieron por el juicioso partido de seguir sin novedad con los mismos Magistrados, esperando la probable y próxima organización de un Gobierno nacional. Y el Cabildo que no había hecho más que lo que resulta de los citados acuerdos números 1, 2 y 3 suspendió gustoso toda discusión en la materia, y de ella, como se ve por la certificación número 8, no se volvió a ocupar hasta el presente día.

13º Después de estas ocurrencias llegaron a nuestro puerto con comisión de Sevilla los Señores Brigadier de Marina D. Rafael Villavicencio y el Marqués del Real Tesoro. El último acaba de pasar con el navío “San Justo” para la ciudad de Veracruz satisfecho y aun admirado de nuestros procedimientos, según él mismo lo dice en su oficio (número 9). Y el primero llegó aquí el 2 de agosto anterior cuando todo estaba hecho, y cuando su comisión no podía tener otro ejercicio que el de que se reconociera la supremacía de Sevilla; cosa que expresamente no se exige en su despacho (número 10) y que, según nos parece, era en nuestras circunstancias opuesta a toda prudencia y contraria por lo mismo a las rectas intenciones de aquel respetable Cuerpo.

14º El Cabildo en esta parte nada ha tenido que hacer porque el citado Brigadier ni le comunicó sus despachos ni los dirigió tampoco a las Justicias ordinarias, quizás por las desavenencias que involuntariamente hemos tenido con su hermano el actual Comandante de este Apostadero con motivo del indicado despojo de la renta de bahía y de los ruidosos encuentros sobre Almirantazgo y montes que a todos nos comprendieron, y que se remitieron y están todavía pendientes muy vigorosas quejas del Gobierno y Cuerpos Públicos. Parecerá importuno el recuerdo de estas especies en el presente papel; pero el Cabildo sabe las gestiones que con los demás Cuerpos ha hecho el referido Brigadier, y temiendo con razón el estudiado silencio que se ha observado con él debe, cuando no quejarse, obviar sinie-tros informes asomando todas sus tachas.

15º El Ayuntamiento repite que ni ha hecho ni dicho sobre el asunto más que lo que resulta de los acuerdos que incluye, y si algunos de sus individuos, precisados en otros Cuerpos a manifestar su dictamen, dijeron con moderación que convenía esperar la explicación y acuerdo de las provincias metropolitanas, vemos que lo que ellos dijeron es, en sustancia, lo mismo que generosamente publica la Suprema Junta de Sevilla en su Manifiesto, impreso en 3 de agosto de este año.

16º Ninguno de nosotros ha dejado de mirar a tan ilustre Cuerpo con la singular veneración que merecen sus inmortales hechos, y los que en el particular han sido más calumniados son los que propusieron la parte final del acuerdo de 22 de julio. Y los que apenas han oído el ruido de la organiza-

ción de un Gobierno nacional en el centro de la Península, cuando han venido a proponer al Cabildo que sea el primero en proclamar la absoluta sumisión que se debe profesar en las actuales circunstancias por todo buen español a este gobierno central. Lo hacemos sin perder instante, tal vez con precipitación, porque tan sólo sabemos que el 18 de septiembre era el día señalado para la instalación de aquel Cuerpo; pero nos disculpará el deseo de contraer el mérito que en esto cabe, que es el de anticipar la obediencia a los preceptos.

17º Sería ofender la justicia, y alta penetración de tan ilustre Asamblea, el detenernos ahora en esforzar los derechos que juzgamos nos asisten en el presente caso. Somos españoles, no de las perversas clases de que las demás naciones formaron muchas de sus factorías mercantiles —que es a lo que se redujeron y reducen sus establecimientos de América— sino de la parte sana de la honradísima España. Y esa ilustre sangre que corre por nuestras venas en nada ha desmerecido porque a costa de tantas vidas, privaciones y fatiga, haya logrado conquistar, establecer y fomentar tantas Españas nuevas, tantos Reinos opulentos.

18º Nuestros amados Monarcas siguiendo los mejores ejemplos de la sabia antigüedad, y las reglas de justicia e interés bien entendido dieron a estas poblaciones, desde su nacimiento, la misma Constitución, el mismo orden de gobierno y los mismos goces que tienen en general las demás de la Península. ¿Y podremos creer nosotros que de ellos nos rebajarán los gloriosos sustitutos del Rey que todos adoramos? Tan firmes en nuestra confianza, como en nuestra imperturbable y rancia fidelidad, todo lo abandonamos a su sabia discreción, de la cual todos queremos y todos esperamos recibir el lugar que nos tocara en la representación nacional, el que se crea compatible con nuestra localidad, el que sea correspondiente a más de trescientos mil españoles que, con tan gran número de libertos y de esclavos y tanto provecho del Estado, ocupan la primera conquista que nos queda de Colón.

19º Esperamos además la justa y anunciada reforma de nuestro sistema mercantil. El bien de la Madre Patria, su bien general, sacrificado a determinadas clases sin gran ventaja de ellas, el bien general del Estado o del colosal Imperio, que reuniendo y hermanando todos sus robustos miembros puede formar España; claman por el olvido de las pequeñas máximas que sirvieron en la infancia de nuestro comercio marítimo, y que no pueden por lo mismo servir en su adolescencia. Habana y octubre de 1808.

ADVERTENCIAS

1º Este Manifiesto es conforme al borrador que yo conservaba, pero en él hay testados algunos trozos y enmendadas varias frases. Al cabo de

trece años no es posible recordar si con esas enmiendas o sin ellas se remitió a España y se extendió en el libro de actas del Ayuntamiento. Pero sí puedo asegurar, y es lo que basta para el caso, que ninguna de ellas altera lo sustancial del documento.

2º No presento los documentos que en el Manifiesto se citan porque ni los tengo todos ni los más de ellos conducen a mi objeto. Acompaño solamente el que en el Manifiesto se cita con el número 2, porque fui yo quien lo extendí y tiene mucha sustancia.

Número 2

Acuerdo del Cabildo de 22 de julio de 1808

Presentes los Señores Jáuregui, Arango, O'Reilly, Peñalver, Herrera, Caballero, Pedroso, Loynaz y el Síndico.

Leyó el presente escribano la certificación que ha extendido de la solemne proclamación que de nuestro adorado Monarca el Sr. D. Fernando el Séptimo se hizo en esta ciudad en la tarde del día 20. Y el Cabildo, al mismo tiempo que mandó que se agregase al acuerdo de este día, repitió con entusiasmo su Juramento de eterna y ardiente lealtad a su legítimo dueño. Los Señores Comisarios informaron enseguida que habían dejado acordadas con nuestro Ilustrísimo Prelado las deseadas rogativas, habiendo quedado S.I. en señalar el día en que deben comenzarse.

Después se dio cuenta de un papel del Sr. Conde de Loreto en que provoca al socorro de nuestra oprimida Metrópoli y hace otras reflexiones juiciosas sobre los males más urgentes a que debía atenderse en las circunstancias actuales. La propuesta de socorro se adoptó como una idea propia de cada uno de los señores concurrentes; y para que se realice en términos que acredite todo el interés de este Cuerpo por la facilidad de sus valientes hermanos, se acordó que el mismo Sr. Conde, unido al Sr. D. Juan Crisóstomo Peñalver y al Caballero Síndico Procurador General, propongan con brevedad todo lo conducente a tan importante objeto. El Cabildo continuó examinando lo demás que por él se podía hacer en bien de la causa común, y tocando que —a la distancia en que estamos y con tan menguada población— puede ser dificultoso el reclutar soldados que en el suelo del honor defiendan su independenciam y la de toda Europa. Se acordó con unanimidad que lo que para tan gran empresa puede hacerse por lo pronto es publicar por el orbe los justos y elevados sentimientos de todo este vecindario, y ocuparnos seriamente de conservar esta Isla durante la presente crisis con este mismo entusiasmo, sacando de él los partidos que más puedan conducir al auxilio de la Metrópoli, y procurando evitar los excesos que se opongan a la conservación de nuestra tranquilidad interior. El

Alférez Real presentó en todos sus aspectos esta importante materia, y asomando todos los riesgos y todas las dificultades que podían amenazarnos pintó con vivos colores los males de la precipitación. Hizo ver que por fortuna no estábamos en el doloroso apuro que las provincias de España, y que —no siendo del instante el importante arreglo de cuál era o debía ser el sistema conveniente para conservar intacta la paz interior de esta Isla, salvarla del peligro exterior, y guardar al vecindario sus fueros y sus derechos— le parecía lo mejor tomarse tiempo para esto. Llenóse el Ayuntamiento de tan laudables principios, y penetrado todo él de la prudencia y cordura con que convenía proceder acordó que cada uno examinase a sus solas los avisos y papeles que de los sucesos de España nos han llegado hasta aquí, y en lo que se ha ejecutado en las demás provincias se busque lo más adaptable a nuestras particulares circunstancias, teniendo siempre a la vista la consideración que se debe a las autoridades constituidas, y con particularidad a la primera de todas que ejerce con tan justo aplauso el Marqués de Someruelos, a quien los Señores Comisarios comunicarán sin demora todo lo que se ha tratado en la presente sesión, cuidando de la misma suerte de remitir una copia del presente y anterior acuerdo a la Junta Suprema que se ha establecido en Sevilla para que al propio tiempo que se sepa en toda España cuáles son y pueden ser los fieles y fraternales sentimientos de esta noble y gran ciudad, reciba aquella Asamblea este primer homenaje del respeto que es debido a su heroicidad inaudita, a su elocuencia sublime y a su profunda prudencia.

En este estado se tocó a la puerta, y habiéndose mandado abrir se recibió un oficio del Sr. Presidente Gobernador y Capitán General manifestando los motivos que le impulsaron para imprimir a la mayor brevedad la declaración de guerra que en nombre de Fernando el Séptimo, Rey de España y sus Indias, ha publicado la Suprema Junta de Sevilla haciendo algunas aclaraciones sobre su modo de pensar, y a fin de evitar cualquier siniestra interpretación que pudiera dársele al encabezamiento y nota del citado bando. El Ayuntamiento, que cada día está más satisfecho de los procedimientos de su digno Presidente, acordó reservar este asunto para su oportunidad acusando el recibo a su Señoría.

El Sr. Conde de O'Reilly pasó a pedir a S.S. habilítase al Ayuntamiento para celebrar todos los Cabildos extraordinarios que con motivo de tan singulares ocurrencias fuesen necesarios. Su Señoría accedió a nuestra solicitud, proponiendo al Cabildo nombrase de Secretario a uno de los Capitulares, por exigirlo así la delicadeza de los asuntos actuales, y por su parte elegía al Sr. Conde de Loreto. El Ayuntamiento se conformó con el pensamiento de su Presidente, y hallándose presente el Sr. Conde lo aceptó con lo que quedó concluido este acto.

Notas

- ¹ Este Manifiesto que el Sr. Arango y Parreño propuso y extendió se publicó en el *Diario del Gobierno Constitucional de la Habana* con la siguiente carta del autor:

“Señor Redactor del *Diario del Gobierno*:

”He de merecer de V. que con la brevedad posible y a continuación de esta carta se imprima como suplemento del *Diario* el Manifiesto que incluyo. Importa que el público *nuevo*, esto es, el que no fue testigo de las memorables ocurrencias de julio del año ocho, vea con ojos imparciales tan jugoso documento y que por él forme juicio de lo que puede valer el añejo y rabioso recuerdo que, según se me asegura, han hecho algunos periódicos del proyecto o del intento de establecer entonces una Junta de Gobierno. Siempre me honraré y honraré el modo con que procedí en tan furiosa borrasca, y aprovecharé gustoso esta oportuna ocasión de publicarlo al instante que reúna los apolillados papeles que conducen al caso, y estaban ya en el montón de inservibles.

”Es de V. atento seguro servidor Q.S.M.B. *Francisco de Arango.*”

**INFORME EN EL EXPEDIENTE SOBRE
ARREGLO PROPORCIONAL DE DERECHOS,
APROBADO EN JUNTA DE AUTORIDADES
EL 9 DE MAYO DE 1809**



El Síndico ha examinado con la necesaria detención los acuerdos que Vuestra Excelencia hizo en presencia de nuestros Jefes en juntas extraordinarias de 5, 8 y 10 del corriente, y al paso que ha celebrado la feliz explicación que se hace a nuestro estado y de los verdaderos principios que en él deben gobernar, siente ver que en lo acordado se olvidan o se quebrantan las mismas santas verdades que acaban de proclamarse.

1º No se ha propuesto el término que debe tener este provisional y momentáneo Reglamento.

2º Contra la general costumbre de justicia y equidad, se pretende concederle un efecto retroactivo.

3º Después de recomendarse la protección que merecen, aun en tan corto momento, las producciones metropolitanas y de asentar igualmente que sólo debe limitarla la posibilidad del contrabando, vemos que se tras-pasa esta posibilidad sólo para impedir el muy remoto quebranto que pudieran sufrir los que desde la Península quisiesen especular en los artículos extranjeros permitidos, y los nacionales que dejan sin la debida protección ni la distinción que piden.

Todo lo prohibido por nuestro antiguo Reglamento se admite a comercio con quince por ciento de derechos y lo que no lo estaba ha de pagar el veintidós. Choca desde luego que pague menos lo que antes —ni aun pagando más— podía entrar en nuestros puertos. Y choca igualmente que bajo una cuerda corran unos renglones de tan diferente naturaleza y para cuya prohibición hubo tan diferentes razones.

Yo hago cinco clases de ellos. Es la primera la de los que estaban prohibidos por tenerlos estancados la Real Hacienda —es decir, sal, pólvora, naipes, plomo, bermellón, lacre y tabaco—; y éstos, que deben continuar en el mismo pie, exigen esta aclaración en el nuevo Reglamento.

La segunda clase de efectos prohibidos es la de aquéllos que con su concurrencia podían perjudicar a las producciones naturales o

seminaturales de nuestra Metrópoli, a saber, vinos, aguardientes, licores de toda especie, aceites, nueces, hierro, herramientas, mármoles y loza. Por la situación actual de nuestra Metrópoli, no puede seguir la prohibición; pero los derechos más fuertes de nuestro Reglamento deben imponerse a los artículos extranjeros de la misma clase, porque así lo exige el justo privilegio de nuestros agricultores metropolitanos y así lo permite la naturaleza y el volumen de estos renglones.

La tercera clase de artefactos prohibidos es la de aquéllos que perjudicaban a las primeras artes o a la ocupación de las familias más pobres de la nación; esto es, las ropas y zapatos hechos, las velas y muebles. Deben también sujetarse a iguales contribuciones.

Prohibiéronse en cuarto lugar aquellos renglones que con más empeño y con mayor costo se fabricaban en la Península; es decir, cotonías, indianas o pintados, guantes, medias, sombreros, hilo, hiladillo, pañuelos, redencillas, gorros, seda torcida y de coser, cintas, felpillas, encerados, estampados de papel. Y en éstas cabe alguna consideración, porque además de estar nuestras fábricas en el lastimoso estado que es público, es fácil el contrabando en semejantes renglones y no pueden por tanto sufrir más derechos que los que sean proporcionados a los riesgos y costos con que se hace el fraude.

Y lo mismo me parece que debe decirse en cuanto a la quinta y última clase de efectos prohibidos, que eran los de China y Establecimientos Orientales; pues, haciéndose esto en puro obsequio de nuestra Compañía de Filipinas que se halla en actual inacción y siendo todos esos artículos de mayor valor que volumen, el contrabando es más fácil y los derechos en realidad no deben pasar del quince por ciento propuesto.

Repetiré que me choca el veintidós por ciento señalado a los artículos que antes eran permitidos, confesándose como se confiesa tácitamente que con él tiene suficiente alimento el contrabando. Está visto que de ellos nada viene y casi puede asegurarse que nada vendrá en algún tiempo de la Península. Y en todo caso hay un medio de conciliar el respeto que es debido a nuestro comercio metropolitano y la alta consideración de destruir el contrabando; y este medio es, a mis ojos, el devolver a los efectos de esa clase que por casualidad viniesen de la Península el exceso de derechos que hubiesen pagado allá.

4º Entre los efectos prohibidos debe suponerse el hielo extranjero. De él no se hace mención en nuestros acuerdos, y debe entrar por consecuencia al pago del quince por ciento, y yo considero que debe ser mucho menor el derecho de este renglón.

5º Muy esencial olvido que a mi parecer se ha padecido es el de los puertos menores que ni se nombran siquiera en los acuerdos, y cuando, como estaban antes, en posesión de recibir de la Península sólo con quince

por ciento de recargo los efectos extranjeros permitidos, se sujetan ahora al veintidós por ciento como nosotros. Pierden en vez de ganar, y la razón y justicia aconsejan lo contrario.

6º También se han padecido olvidos muy esenciales en el importante punto del depósito de efectos en esta plaza. Por de contado se nota que sólo se ha fijado la atención en los víveres y frutos que vengan del Norte de América y no en los artículos que se nos remitan de Europa extranjera; y aunque es verdad que en esto puede haber influido el tenor de la última acta del Congreso americano que prohíbe toda introducción de efectos ingleses y franceses, es menester persuadirse de que, si subsiste algún tiempo tan violenta prohibición, se ha de hacer de contrabando en los Estados Unidos una gran importación de los citados artículos, y no se puede dudar que a esta ciudad y a su comercio fuera muy conveniente proporcionar los surtidos.

Se ha dicho en general que *sin término* se permita con uno por ciento el depósito de efectos angloamericanos. ¿Y debe entenderse esta regla con respecto también a los frutos y efectos extranjeros de Europa? ¿Son unas mismas las precauciones y seguridades que se exijan en el depósito de los renglones que son del consumo de este país, y los que no lo son? ¿Serán excluidos los americanos y demás extranjeros de esta reexportación? Los introductores de esos renglones que vuelven a extraerse están de todas suertes obligados a sacar su importe en frutos de este país. ¿Y cuál es el favor que se dispensa a los renglones nacionales de la misma clase de los extranjeros que aquí puedan venir para depósito?

Pido a la Junta que se detenga un poco en estos particulares, y conocerá entonces la diferencia de sus anteriores acuerdos sobre depósitos, y más cuando recuerde o sepa que por las antiguas reglas pagaron veintiuno y medio por ciento los algodones de Cartagena que aquí se embarcaron para el extranjero.

También le suplico que fije su particular atención en las granas y añiles para graduar su suerte y sus contribuciones en caso de poder ir de este puerto a los extranjeros, y que no se olvide del susto que causó a los hacendados la terrible concurrencia de tan precioso fruto.

7º No debo ocultar que es contra mis principios y contra los mismos del acuerdo el nuevo establecimiento de la Comisión Mercantil, pero en esto, como en otras cosas, quiero que la experiencia nos abra a todos los ojos y sólo propongo la duda de si han de ser jueces y partes miembros de la Comisión. Más claro, si podrán ser comisionistas y especuladores los individuos de la citada Diputación.

8º Habiendo yo dicho tanto sobre harinas y víveres sería gran impertinencia volver a hablar del asunto. Creo que las medidas acordadas van a perjudicar por diferentes caminos no sólo a la agricultura de esta Isla y a las relaciones mercantiles que debe mantener con los países que en este

momento pueden extraer sus frutos, sino también a los mismos especuladores de Veracruz, y que sus comisionistas en esta ciudad son los únicos que a mi parecer pueden ganar algo; pero —muy lejos yo de pretender que prevalezca este mi modo de pensar y muy confiado de que el desengaño se presente en los primeros pasos— sólo me ciño a pedir que los Señores que han consultado el derecho de diez pesos en barril de harina extranjera y cincuenta por ciento en arroz, manteca de puerco, menestras y jabón, nos agreguen al acuerdo los datos en que han fundado su dictamen para que siempre consten y nos sirvan de gobierno; que también nos digan por qué, siendo tan variables los precios de esos artículos y sus costos, ponen en punto tan alto un gravamen inalterable; por qué el arroz de Campeche que en tiempos regulares casi cuesta allí tanto como el de Carolina en Charleston, ha de necesitar de tan enorme protección como otros artículos que se hallan en diferente caso; y por qué, en fin, se da tan particular protección a estos artículos de Veracruz, y con los metropolitanos se olvidaron otros coloniales muy interesantes, como son las carnes y sebo de Buenos Aires y Caracas, y ni siquiera se recuerda la protección interior y exterior que merecen muchos de los renglones de productos de esta Isla.

Por último, concluyo haciendo presente a la Junta que por las últimas noticias que he adquirido sobre la suerte que pueden tener en Veracruz nuestros aguardientes, vengo en conocimiento de que nada o muy poco adelantaremos con que se moderen los derechos ultramarinos si quedan subsistentes los excesivos que este licor contribuye a su internación y consumo. Alguno de los Señores Consiliarios comerciantes tienen sobre la materia datos interesantes que prueban el poco valor que en el actual estado tiene para nosotros ese recurso y que pudieran iluminarnos para dar a este negocio la dirección que merece. Habana y abril 19 de 1809.
Francisco de Arango.

ÍNDICE ONOMÁSTICO



— A —

- Achutegui, Jacinto de: 190.
Aguilar, José de: 417.
Alalay, Pedro de: 190.
Alcocer (diputado): 104.
Alcudia, Duque de la (*ver* Príncipe de la Paz).
Alguer, Pedro Martín de: 189.
Alonso, Pedro: 167, 217, 385, 388, 424.
Álvarez, Josefa: 308, 310.
Alwood, Felipe: 115, 120, 131, 132, 134, 138.
Anacarsis: 105.
Andrade, José: 499.
Aner (diputado): 379.
Aniguibar, Nicolás: 193.
Antigua, Luis de: 406.
Aquiles: 102.
Aranda, Condes de: 64.
Arandia, Santiago de: 188, 189.
Arango, Andrés de: 70, 77.
Arango, Ciriaco de: 302.
Arango, Ignacio de: 406.
Arango y de Losa, José Francisco: 65, 442.
Arango y Meyreles, Anastasio: 62.
Arango y Meyreles, Manuel Felipe: 65.
Arango y Meyreles, Miguel Ciriaco: 62, 63, 65.
Arango y Monroy, Pedro de: 61, 62.

Arango y Parreño, Francisco de: 59, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 115, 131, 140, 146, 186, 187, 188, 191, 192, 193, 199, 206, 226, 227, 239, 241, 252, 253, 256, 257, 261, 262, 263, 267, 280, 281, 291, 302, 310, 314, 316, 331, 332, 335, 337, 366, 369, 370, 371, 372, 374, 376, 377, 379, 380, 381, 382, 383, 458, 496, 498, 501, 506, 510, 511, 513, 516, 521, 546, 548, 552.

Arango y Quesada, Julián: 113.

Arazoza, José de: 371.

Arce, Francisco de: 441, 444.

Argüelles, Agustín: 104.

Armas, José Rafael de: 302.

Aróstegui, Martín de: 384, 438, 439, 440, 443.

Arrate, José Martín Félix de: 440.

Arregui, José Antonio de: 189.

Arriaga, Francisco de: 189.

Astigarreta, Francisco Antonio de: 499.

Azara, José Nicolás de (Marqués de Nibbiano): 64.

— B —

Bailío (fabricante): 116, 196.

Baker, Peter: 134, 137, 138.

Barkier (General): 344.

Barreto, Antonio: 274.

Barreto, Jacinto: 280, 281.

Belle-Combe (General): 356.

Bermonet (comisario): 344.

Boloix, Pablo de: 399, 441, 445, 446, 447, 451.

Bonaparte, Napoleón: 90, 356, 531.

Boyer (General): 343, 358, 445.

Branciforte, Marqués de: 488.

Bravo, N. (propietario): 484.

Bucareli, Antonio María: 168, 193, 447.

Buenavista, Conde de (*ver* Francisco Calvo de la Puerta).

Burke, Edmundo: 481.

Bustillo, Ramón de: 530.

— C —

- Caballero, José Agustín: 63, 66.
 Caballero, José Ignacio: 546.
 Cabello, Manuel: 464.
 Cabo, Juan de: 190, 291, 302.
 Calvo, Nicolás: 189, 291, 292, 302, 372, 373, 381.
 Calvo de la Puerta, Francisco: 65, 116, 132.
 Calvo de la Puerta, Martín: 107.
 Calzada, Francisco: 196.
 Campo Alange, Conde de: 187.
 Campomanes, Conde de (Pedro Rodríguez): 64, 74.
 Campos, Nicolás de: 189.
 Campuzano, Catarina: 309.
 Canga Argüelles, José: 107, 381.
 Carbó, Mariano: 189.
 Cárdenas de Monte Hermoso, Marqués de (Gabriel de Cárdenas-Vélez Guevara y Beltrán de Santa Cruz): 291, 302.
 Carlos I: 172, 361.
 Carlos III: 64, 71, 84, 103, 106, 147, 192, 193, 220, 361, 386, 469.
 Carlos IV: 104, 172, 329, 361.
 Caro, Ignacio: 309.
 Caro, María Belén: 308.
 Carrillo y Arango, Anastasio: 73, 77, 79.
 Cartas, José de: 123.
 Carvallo, Juan Francisco: 92.
 Casa Enrile, Marqués de: 166, 193, 227.
 Casa Madrid, Marqués de (Francisco Sánchez): 384, 392, 404, 438, 442, 444.
 Casa Montalvo, Conde de: 85, 104, 105, 180, 182, 183, 187, 188, 191, 195, 252, 253, 256, 257, 260, 261, 263, 455, 501.
 Casa Peñalver, Marqués de (*ver* Gabriel de Peñalver-Angulo y Calvo de la Puerta).
 Casas, Luis de las: 65, 69, 87, 93, 105, 106, 110, 372, 374, 381, 382, 386, 462.
 Castellanos, José Nicolás: 452.
 Cavour, Conde de (Camilo Benso): 76.
 Ceres: 161.

556\ OBRAS

Cerviño, Domingo: 196.
Ciburu, Manuel de: 189.
Cid Campeador, Rodrigo Díaz de Vivar, llamado: 62.
Clauset (General): 350.
Cobden, Ricardo: 76.
Coca Aguilar, José de: 268, 280, 414, 452.
Coímbra, Manuel de: 188, 189.
Colás, Joaquín: 305.
Colbert (comisario): 344.
Colbert, Juan: 76.
Colón, Cristóbal: 61, 75, 545.
Conchee (factor): 437.
Condorcet, Antonio Nicolás de: 82.
Contreras, Jerónimo de: 424, 425, 427, 445, 455.
Corral, Francisco del: 190.
Cruz Muñoz, Tomás de la: 508.
Cudworth (comerciante): 312.
Cuervo, Pelayo: 61, 62.

— CH —

Chatham, Conde de (*ver* William Pitt).
Chevalier, Miguel: 76.

— D —

Daune, Héctor: 333.
Daube (prefecto): 343, 346, 354.
D'Avenant, Charles: 253.
Davirmarle (Coronel): 344.
Dawson, James: 134, 137, 138.
De-Rose (comisario): 344.
Despenville (consejero): 351.
Dessalines, Jean-Jacques: 350.
Deutrans (comisario): 343, 344, 345.
Diago, Pedro: 291, 302.

Donadio de Casasola, Conde de (Mariscal de campo): 112, 113.
 Donadio de Casasola, IV Conde de (*ver* Francisco de Quesada y Silva).
 Du-Raims (subprefecto): 337.
 Dutronne de la Couture, Jaime Francisco: 218.

— E —

Echavarría, Martín de: 404, 410, 414, 420, 438, 441, 445, 446, 447, 448, 450.
 Edwards, Bryan: 244, 245, 246, 506.
 Emparán, Agustín: 220.
 Enríquez, Jerónimo de: 324.
 Ensenada, Marqués de la (Zenón de Somodevilla y Bengochea): 64, 74.
 Erice, Pedro Juan de: 189, 262, 524, 535.
 Escobar, José María: 306.
 Estachería, José: 217, 226.
 Estévez, José: 405, 406.
 Estrada, Félix: 324.
 Ezpeleta, José: 179, 180, 462.

— F —

Federico II: 168, 176.
 Felipe II: 361.
 Felipe V: 145, 146.
 Fernández, Antonio: 190.
 Fernández de la Fuente, Domingo: 189.
 Fernández de Silva, Felipe: 291, 302, 539.
 Fernando VII: 90, 91, 98, 104, 107, 112, 541, 542, 546, 547.
 Ferregut, José de: 458.
 Figueroa de Vargas, Francisco: 372, 376.
 Florida Blanca, Conde de: 64.
 Fox, Charles: 357.
 Franklin, Benjamín: 197.
 Freman Larromel (esclavo): 333.

— G —

- Gala, Ignacio: 207, 210.
Galán, Juan: 417.
Galiano, Manuel: 77.
Gálvez, José de (Marqués de la Sonora): 64, 375.
Gamboa, Francisco Javier: 220.
Gamboa, José Antonio: 81.
Gamón, Pedro: 404, 441, 450, 452.
Ganh (cónsul): 166.
García, Joaquín: 333, 334, 336.
García, Miguel: 268, 280.
García Barreras, Manuel: 443, 444.
Gardoqui, Diego María: 105, 188, 192, 252, 261, 263, 499, 500, 501.
Gasque, María Mercedes: 308.
Gauza, Conde de: 444, 453.
Genovesi, Antonio: 89.
Girón, María Angustias: 309.
Girón, María Josefa: 308.
Godoy y Álvarez de Faria, Manuel (*ver* Príncipe de la Paz).
Gómez de las Bárcenas, Miguel: 455.
Gómez Roubaud, Rafael: 370, 371, 376, 377.
González Palacios, Carlos: 59.
Guerra y Sánchez, Ramiro: 70.
Guilti, Tomás: 196.

— H —

- Henríquez, A.: 484.
Heredia, José María: 66.
Hernández, Francisco: 539.
Hernández Piloto, Juan: 450.
Hernani, Domingo de: 499.
Herrera, Gonzalo: 291, 302.
Herrera, José Luis de (Marqués de Villalta): 189, 224, 546.
Herrera, Pedro de: 281.

Herrera y Tordesillas, Antonio de: 436.
 Hormazas, Marqués de las: 111.
 Humboldt, Alejandro de, Barón de: 105, 106, 108, 110, 281.
 Huskisson, William: 76.

— I —

Iguarán, Juan José de: 539.
 Irujo, Carlos María de: 211.
 Isabel la Católica: 108.
 Isabel II (Reina de España): 101.
 Isla, Francisco de: 284, 512.

— J —

Jano: 495.
 Jaruco, Conde de (*ver* Conde de San Juan de Jaruco).
 Jáuregui, Andrés de: 291, 459, 546.
 Jáuregui, Juan Tomás de: 188, 189, 257, 258, 259, 260, 261, 263, 287.
 Jefferson, Thomas: 439, 446.
 Jibacoa, Conde de (*ver* Jerónimo de Contreras).
 Jovellanos, Gaspar Melchor de: 74, 467.
 Juan Bak (esclavo): 333.
 Juan Francisco (esclavo): 333.
 Juan Pedro (esclavo): 333.
 Juara, Tomás de: 371.
 Jústiz de Santa Ana, Marqués de: 81, 167, 385, 424, 425, 427, 455.
 Jústiz, Juan José de (*ver* Marqués de Jústiz de Santa Ana).
 Jústiz, Manuel José:

— K —

Kerengal (Comandante): 349.
 Kerversau (General): 339.

- Labat, Jean Baptiste: 423.
Lagándara: 76.
Lanz, Francisco Antonio de: 539.
Lanz, Juan Bautista: 189.
Lastour (comisario): 344.
Lauso, Ambrosio María: 189.
Lavastida, José: 340.
Leclerc, Charles-Victor-Emmanuel: 332, 334, 336, 338, 341, 342, 343,
344, 345, 346, 350, 351.
Lefebvre (comerciante): 350.
Lelane (inspector): 345.
Lema, Vicente: 371.
Lemaur y de la Muraire, Francisco: 455.
Lerena, Pedro López, Conde de: 444, 453, 499.
Leyseca, Francisco de: 530.
Leyva y Aguilar, Francisco de: 429.
Liniers y Bremond, Santiago: 112.
Locke, John: 64.
Loinaz, Martín: 384, 437.
Lolme, Juan Luis de: 240.
López, José Manuel: 190, 287, 291, 302.
López, Rafael: 324.
Loreto, Conde de (ver Conde de Santa María de Loreto).
Losa y Aparicio, Josefa de: 61.
Loynaz, Francisco: 546.
Luis XIV (rey de Francia): 481.
Luna, Joaquín José de: 377.
Luz, Francisco María de la: 62.
Luz y Caballero, José de la: 66.

- Llaguno, Eugenio de: 143, 498.

— M —

- Macuriges, Conde de (Lorenzo Montalvo y Sotolongo): 189, 198.
 Madan, Martín: 539.
 Madrid (*ver* Marqués de Casa Madrid).
 Madrid, Marqués de la (*ver* Marqués de Casa Madrid).
 Mahoma: 90.
 Malagamba, Antonio: 539.
 Mancebo, Vicente: 340.
 Marboix (ministro): 348.
 Marco, Pedro Francisco de: 189.
 Martínez de la Vega, Dionisio: 274.
 Martínez de Pinillos, Bernabé: 190, 539.
 Martínez de Pinillos, Claudio (*ver* Conde de Villanueva).
 Mayet, Pío: 196.
 Mecolaeta, Juan de: 373, 399, 404, 445, 446, 447.
 Menardi (comerciante): 342.
 Méndez, Miguel: 523.
 Menocal, Pedro Matías: 267, 268, 280.
 Meyreles y Bravo, Antonia Dionisia: 61.
 Moncayo, Marqués de: 113.
 Monfort (Teniente): 333.
 Mongiraud (prefecto): 344.
 Montalvo y Castillo, Juan (*ver* Conde de Casa Montalvo).
 Montesquieu, Charles Louis de Secondat: 64.
 Moñino y Redondo, José, Conde de Florida Blanca: 74.
 Mopox, Conde de: 61, 62, 63, 105, 224, 287, 288, 379, 484, 488, 512.
 Mopox y de Jaruco, Conde de (*ver* Conde de Mopox).
 Morales, Pedro Julián de: 189.
 Morales y Morales, Vidal: 281, 286, 303, 521.
 Moreau (militar): 356.
 Morejón Hidalgo, Antonio: 189.
 Meharón (comerciante): 342.
 Mueses, Teresa de: 307.
 Muñoz: 436.
 Murriel, Andrés: 103.

— N —

Nagle, David: 312.
Nash (propietario): 250, 254.
Navia, Victoriano de: 464.
Nerau (Comandante): 344, 351.
Neufchateau: 213.
Noailles (General): 333, 334, 344, 352, 354, 358.
Noroña, Juan Nepomuceno: 189.

— O —

O'Farrill, Bárbara: 373.
O'Farrill y Herrera, José Ricardo: 286, 291, 302.
Olarzábal, Juan Bautista: 204.
Oliden, Juan Francisco de: 188, 189, 263.
O'Neille, Enrique: 204.
O'Neille, Julio: 204.
O'Reilly, Pedro Pablo, Conde de: 105, 372, 373, 381, 382, 522, 546,
547.
Orta, Juan de: 197.

— P —

Padrón, Juan José: 291, 302.
Page, Federico: 348, 349, 356.
Palomino, Agustín: 384.
Parent (propietario): 333.
Parrell (comerciante): 312.
Parreño y Espinosa, Juliana Margarita: 62.
Parreño y Montalvo, Julián: 62.
Pedroso, Carlos: 458.
Pedroso, José María: 546.
Pedroso y Montalvo, Jacinto: 75.
Peel, Roberto: 76.
Pelayo: 62.

- Peñalver, Gabriel (Conde de Santa María deLoreto): 189, 267, 268, 280, 281, 508, 522, 546, 547.
- Peñalver, Ignacio: 129.
- Peñalver, Juan Crisóstomo: 546.
- Peñalver, Nicolás de: 167.
- Peñalver-Angulo y Calvo de la Puerta, Gabriel: 189.
- Perá (propietario): 341.
- Pérez de Urría, Joaquín: 437.
- Petión, Anne Alexandre Sabès, llamado: 350.
- Pitt, William: 357.
- Plassant (comisario): 344, 346, 352.
- Ponce de León Maroto, Antonio: 189.
- Pons, Antonio: 452, 453.
- Ponte Domínguez, Francisco J.: 62, 70.
- Porto, Alejandro de: 190.
- Prado Portocarrero y Luna, Juan: 65.
- Príncipe de la Paz: 88, 105, 190.
- Puente, Miguel de la: 322, 328.

— Q —

- Queraltó, Raimundo José: 530.
- Quesada, Vicente: 113.
- Quesada y Silva, Francisco de: 62, 112.
- Quesada y Vial, Rita: 62, 112.
- Quintana, Lorenzo de: 188, 189, 190, 257, 258, 259, 260, 261, 263.
- Quintanilla, Manuel de: 189, 190.
- Quirós: 505, 506.

— R —

- Ramírez, Gabriel: 190, 414, 421, 422, 452, 453.
- Ramírez, Juan Manuel: 375.
- Ramírez, Pedro María: 291, 292, 302, 539.
- Ramírez de Arellano, Manuel: 413, 414, 420, 421, 447, 452, 453.

564\ OBRAS

- Ramiro Guerra y Sánchez: 70.
Rancés, N.: 287.
Raynal, Teodoro Guillermo, abate: 85, 99, 108.
Real Socorro, Marqués del: 188, 189, 257, 258, 259, 260, 261, 263, 287, 291.
Real Tesoro, Marqués del: 544.
Reggio, Andrés: 146.
Reigadas, Mateo de: 190.
Rendón, Juan Ignacio: 309.
Reyes Católicos: 61, 144.
Reynaud (Capitán): 332, 333, 344.
Ricla, Conde de (Ambrosio Funes de Villalpando): 65, 307, 308, 446, 447.
Rigot (militar): 349.
Rivera, Bernardo: 305.
Rivero Agüero, Andrés: 59.
Robertson, William: 437.
Rochambeau, Donatien de Vimeur, Vizconde de: 333, 337, 338, 339, 344, 347, 351, 352, 358.
Roda, Manuel, Marqués de: 64.
Rodríguez, Simón: 130
Rodríguez Berenguer, Fernando: 189.
Rodríguez Ferrer, Miguel: 75.
Rosier (médico): 315, 316.
Ruiz de Apodaca, Juan: 112.
Ruiz Guillén, José: 280.

— S —

- Saavedra, Francisco de: 220, 283, 286.
Sabiñón, María del Carmen: 308.
Saco, José Antonio: 66, 69.
Sagra, Ramón de la: 75.
Sallustius (Caius Sallustius Crispus): 370.
Sánchez, Felipa: 308.
Sánchez, Micaela: 308.
Sánchez Silgado, Nicolás: 376.

- San Juan de Jaruco y Santa Cruz de Mopox, Conde de (*ver* Conde Mopox).
- Santa Clara, Conde de (Juan Procopio Bassecourt): 106, 110, 111, 286, 462, 496.
- Santa Cruz y Malleu, Francisco Javier de (Conde de San Juan y Jaruco y de Santa Cruz de Mopox): 61.
- Santa María de Loreto, Conde de (*ver* Gabriel Peñalver).
- Santa María, Juan de: 436.
- Santovenia, Conde de (Nicolás Martínez de Campos y González del Álamo: 105.
- Savés (Comandante): 337, 348.
- Saviñón, Juan: 337.
- Sedano, Diego José: 286, 497.
- Serra, Pablo: 530.
- Smith, Adam: 74, 89.
- Soler, Miguel Cayetano: 291, 376, 380.
- Someruelos, Marqués de (Salvador Muro y Salazar): 93, 106, 111, 112, 291, 316, 335, 336, 361, 462, 496, 506, 524, 525, 539, 540, 542, 547.
- Sonora, Marqués de la (*ver* José de Gálvez).
- Soublet, Carlos: 497.
- Spínola, Benito María, Marqués de: 146.

— T —

- Tácito: 100.
- Tallapiedra, José Antonio: 384, 391, 404, 405, 438, 442, 444.
- Tavares, N.: 340.
- Torre, Marqués de la (Felipe Fonedsviela): 315, 447.
- Torrontegui, José Manuel de: 188, 189, 267, 281.
- Toussaint-Loverture, François Dominique Toussaint, llamado: 333, 334, 337, 338, 341, 342, 349, 350.
- Touvenot (General): 340, 344, 345, 348, 349, 351, 356, 445.

— U —

- Unzaga y Amézaga, Luis de: 281, 463.
- Urruira, Ignacio de: 220.
- Usos, Antonia de Paula: 308, 310.

— V —

- Valdés, Fray Antonio: 284.
Valdés, José Vicente: 302.
Valiente, José Pablo: 69, 111, 282, 283, 286, 372, 446, 457, 496.
Valparaíso, Conde de: 436.
Valle Hernández, Antonio del: 257, 258, 259, 260, 261, 263, 281, 292,
302, 303, 442, 498, 499, 500, 501, 504, 508, 524, 525, 526, 540.
Varela, Padre Félix: 66.
Veitia, Antonio (*ver* Marqués del Real Socorro).
Velázquez, Diego: 361.
Viet (militar): 348.
Viguri, Luis de: 105.
Villalta, Marqués de (*ver* José Luis de Herrera).
Villanueva, Conde de: 66, 111.
Villavicencio, Rafael: 544.
Villena, José Manuel de: 327.
Vistaflorida, Conde de: 213, 214, 225, 226.
Vivanco, Diego: 445.

— W —

- Want: 347, 356.
Wilberforce, William: 83.
Winterbotham, W.: 446, 456.

— Z —

- Zamora Coronado, José María: 75.
Zayas, Manuel de: 268.
Zequeira, Felipe de: 190.

ÍNDICE



Ensayo introductorio

TRADICIÓN Y MODERNIDAD EN ARANGO Y PARREÑO.....	1
PALABRAS INICIALES	59
FRANCISCO DE ARANGO Y PARREÑO, HABANERO Y PATRIOTA. SU POSI- CIÓN EN LA HISTORIA DE CUBA	61
PREFACIO.....	73
ELOGIO HISTÓRICO DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON FRANCISCO DE ARANGO Y PARREÑO, ESCRITO POR DON ANASTASIO CARRILLO Y ARANGO Y POR ENCARGO DE LA SOCIEDAD PATRIÓTICA DE LA HABANA	79

Obras del Excmo. Sr. D. Francisco de Arango y Parreño

INSTRUCCIÓN QUE SE FORMÓ DON FRANCISCO DE ARANGO CUANDO SE ENTREGÓ DE LOS PODERES DE LA HABANA Y PAPELES DEL ASUNTO	115
PRIMER PAPEL SOBRE EL COMERCIO DE NEGROS	117
SOBRE LA DIVISIÓN DE LA AUDITORÍA DE LA HABANA	122
REPRESENTACIÓN HECHA AL CONSEJO SOBRE LA INVERSIÓN DEL SOBRAN- TE DEL VESTUARIO	126
REPRESENTACIÓN SOLICITANDO EL CUÑO DE LA MONEDA PROVINCIAL CON UNA BAJA MODERADA EN SU VALOR	129
REPRESENTACIÓN MANIFESTANDO LAS VENTAJAS DE UNA ABSOLUTA LI- BERTAD EN LA INTRODUCCIÓN DE NEGROS, Y SOLICITANDO SE AMPLÍE A OCHO LA PRÓRROGA CONCEDIDA POR DOS AÑOS	131
PAPEL NÚMERO 2 QUE SE CITA EN LA REPRESENTACIÓN ANTECEDENTE..	136
OFICIO ACOMPAÑANDO COPIA DE LA REPRESENTACIÓN SOBRE LA IN- TRODUCCIÓN DE NEGROS, Y CORROBORÁNDOLA CON RAZONES MUY SÓLIDAS	138
REPRESENTACIÓN HECHA A SU MAJESTAD CON MOTIVO DE LA SUBLEVACIÓN DE ESCLAVOS EN LOS DOMINIOS FRANCESES DE LA ISLA DE SANTO DOMINGO ...	140

DISCURSO SOBRE LA AGRICULTURA DE LA HABANA Y MEDIOS DE FOMENTARLA	144
RESPUESTAS DE D. FRANCISCO DE ARANGO A LOS REPAROS QUE SE HICIERON A SU <i>DISCURSO SOBRE LA AGRICULTURA DE LA HABANA</i>	199
REPRESENTACIÓN SOLICITANDO QUE EN EL ACTO DE EXTRAERSE DE ESPAÑA PARA EL EXTRANJERO EL AZÚCAR DE CUBA SE DEVUELVAN AL EXTRACTOR LOS DERECHOS DE INTRODUCCIÓN SIN NECESIDAD DE HACER CONSTAR ANTES SU DESEMBARCO EN PUERTO EXTRANJERO	227
REFLEXIONES SOBRE LA MEJOR ORGANIZACIÓN DEL CONSULADO DE LA HABANA, CONSIDERADO COMO TRIBUNAL	229
REPRESENTACIÓN HECHA POR D. FRANCISCO DE ARANGO A NOMBRE DE UN INDIVIDUO DE LA HABANA, CON EL OBJETO DE QUE LOS VECINOS DE AQUEL PUEBLO QUE EXISTIERAN EN LA PENÍNSULA DURANTE LA GUERRA PUDIESEN HACER VENIR SUS FRUTOS EN EMBARCACIONES NEUTRALES.....	241
RESULTAN GRANDES PERJUICIOS DE QUE EN EUROPA SE HAGA LA FABRICACIÓN DEL REFINO.....	243
DISCURSO DEL SR. SÍNDICO DEL CONSULADO A SU JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN DE APERTURA CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 1795.....	255
SOBRE LAS NOTICIAS COMUNICADAS POR EL SR. SÍNDICO D. FRANCISCO DE ARANGO Y PARREÑO A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSULADO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA HABANA, ADQUIRIDAS EN EL VIAJE QUE POR ENCARGO DE S.M. HA HECHO A INGLATERRA, PORTUGAL, BARBADA Y JAMAICA.....	257
REPRESENTACIÓN PROPONIENDO QUE SE MODIFIQUE EL MÉTODO DE ELECCIONES DEL CONSULADO.....	264
INFORME QUE SE PRESENTÓ EN 9 DE JUNIO DE 1796 A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL REAL CONSULADO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE ESTA CIUDAD E ISLA POR LOS SEÑORES DON JOSÉ MANUEL DE TORRONTÉGUI, SÍNDICO PROCURADOR GENERAL DEL COMÚN, Y DON FRANCISCO DE ARANGO Y PARREÑO, OIDOR HONORARIO DE LA AUDIENCIA DEL DISTRITO Y SÍNDICO DE DICHO REAL CONSULADO, CUANDO EXAMINÓ LA MENCIONADA REAL JUNTA EL REGLAMENTO Y ARANCEL DE CAPTURAS DE ESCLAVOS CIMARRONES, Y PROPUSO AL REY SU REFORMA.....	267
RELACIÓN DE LOS MÉRITOS DEL SR. D. JOSÉ PABLO VALIENTE, VISITADOR GENERAL, INTENDENTE DE EJÉRCITO Y REAL HACIENDA DE LA ISLA DE CUBA, ESCRITA DE ORDEN Y A NOMBRE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL REAL CONSULADO DE LA PROPIA ISLA.....	282

SOBRE LA QUEJA DEL SR. SÍNDICO POR SUPONER ALGUNOS QUE ES LA CAUSA DE QUE NO SE CONCEDA LA INTRODUCCIÓN DE HARINAS DEL NORTE.....	287
COMERCIO DE EXTRANJEROS AMIGOS Y NEUTRALES.....	290
JUNTA DE EQUIVALENTES PARA SOCORRER A LOS EMIGRADOS DE SANTO DOMINGO.....	304
SOBRE LA CREACIÓN DE VENDUTAS O ALMONEDAS.....	311
INFORME SOBRE LA INTRODUCCIÓN DEL HIELO.....	315
VOTO DEL SÍNDICO DEL REAL CONSULADO DE LA HABANA EN EL EXPEPEDIENTE FORMADO PARA DELIBERAR ACERCA DE LOS GRAVES PERJUICIOS QUE SUFREN LA AGRICULTURA Y COMERCIO POR CAUSA DEL REGLAMENTO DE MADERAS QUE REGÍA EN ESTA ISLA ANTES DE LA REAL CÉDULA DE 14 DE FEBRERO DE 1800.....	317
COMISIÓN DIPLOMÁTICA AL GUARICO.....	332
COMISIÓN DE ARANGO EN SANTO DOMINGO.....	337
INFORME DEL SR. OIDOR SÍNDICO DEL REAL CONSULADO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA HABANA SOBRE ARREGLO DE DERECHOS DE INTRODUCCIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE TRANSPORTAN A ESTA ISLA LOS BUQUES NEUTRALES.....	367
INFORME DE D. FRANCISCO DE ARANGO AL SR. D. RAFAEL GÓMEZ ROUBAUD, SUPERINTENDENTE DIRECTOR GENERAL DE TABACOS EN LA ISLA DE CUBA, SOBRE LOS MALES Y REMEDIOS QUE EN ELLA TIENE ESTE RAMO, ESCRITO EN 1805.....	370
INFORME DE ARANGO.....	383
INFORME SOBRE LA ABOLICIÓN DE LA PESA.....	458
INFORME DEL SÍNDICO EN EL EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL CONSULADO DE LA HABANA SOBRE LOS MEDIOS QUE CONVIENE PROPONER PARA SACAR LA AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA ISLA DEL APURO EN QUE SE HALLAN.....	467
DOCUMENTOS CITADOS EN EL INFORME ANTERIOR.....	498
ACUERDOS Y CONSULTAS RELATIVOS AL INFORME DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1808.....	522
MANIFIESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LA HABANA A LA SUPREMA JUNTA CENTRAL ANTES DE RECIBIR DE OFICIO LA NOTICIA DE SU INSTALACIÓN.....	541
INFORME EN EL EXPEDIENTE SOBRE ARREGLO PROPORCIONAL DE DERECHOS, APROBADO EN JUNTA DE AUTORIDADES EL 9 DE MAYO DE 1809.....	549
ÍNDICE ONOMÁSTICO.....	553

Las ideas, y la nunca desmentida energía de Francisco de Arango y Parreño (La Habana, 1765-1837), están asociadas a uno de los períodos clave de la historia insular. La trayectoria vital del político acompaña el convulso tránsito de una sociedad colonial que convierte a la plantación esclavista en su fuente dinámica de desarrollo, y concluye con el inicio del declive funcional de ésta en la década del 40. No fue por sí mismo —como quieren atribuirle algunos biógrafos suyos— el artífice del primer gran ciclo de la prosperidad criolla; pero sin su talento, su habilidad para la negociación y su indiscutible coraje, el camino que llevó a Cuba hasta la cumbre del mercado azucarero internacional hubiera sido más tortuoso y lento.

Muchos de los problemas vitales de la sociedad colonial que él ayudó, de manera decisiva, a identificar y definir, conformaron el núcleo básico de las corrientes reformistas posteriores, y no pocas de sus fórmulas para solucionarlos, pasaron a formar parte del arsenal de las técnicas políticas de las pujantes élites que se sucedieron dramáticamente en el acontecer cubano. De este modo sentó cátedra en el pensamiento conservador de la Gran Antilla durante el siglo xix. No obstante, si ésta hubiera sido su única contribución perdurable, ella sola bastaría para colocarlo en el destacado lugar que hoy ocupa en la historia nacional.

FRANCISCO DE ARANGO Y PARREÑO



22

**BIBLIOTECA DE
CLASICOS CUBANOS**

ISBN 959-7078-43-0



9 789597 078432